RADICACIÓN DIGITAL DE PROPUESTA

Bogotá, 07 de julio de 2026

Señores:
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – P.A.-FCP

REF. CONVOCATORIA [Abierta No. 023 de 2026]

Respetados señores:

Con ocasión de mi participación en la Convocatoria Abierta Nº Abierta No. 023 de 2026, en virtud del cargue del archivo de la propuesta en la plataforma OneDrive, a continuación, informo los datos de contacto para la participación en la audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: CONSTRUCTORA AHA SAS
NIT: 830 .010.208-9
REPRESENTANTE LEGAL: ARQ AMPARO HERNANDEZ AYURE
DIRECCIÓN Y DOMICILIO: CLL 75 # 13 -58 OFICINA 202
CORREO ELECTRÓNICO: constructoraaha@gmail.com
TELÉFONO O CELULAR DE CONTACTO: 255 4176 – 300 202 0739

De resultar seleccionado en el presente proceso de selección, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción y firma del contrato, y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución de este dentro de los plazos establecidos.

Atentamente,

Firmado digitalmente por Arq Myriam Amparo De Los Angeles Hernandez Ayure
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2026.001.21691

ARQ AMPARO HERNANDEZ AYURE
CC:41.655.401 DE BOGOTÁ
CONSTRUCTORA AHA SAS

CERTIFICACIÓN MIPYME

AMPARO HERNANDEZ AYURE, con cedula de ciudadanía No. **41.655.401 de Bogotá** actuando en condición de Representante Legal y **KAREN JOHANNA CASTAÑEDA SUAREZ**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 53.930.027**, y con Tarjeta Profesional **No. 147079-T** de la junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contadora de la empresa **CONSTRUCTORA AHA SAS**., identificada con NIT 830.010.208-9, debidamente inscrito en la cámara de Comercio de Bogotá, **MANIFESTAMOS BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, que la compañía cumple con los requisitos establecidos en el artículo2º de la ley 905 del 2 de agosto de 2004, artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia como clasificación **MIPYME PEQUEÑA EMPRESA** a la fecha de cierre de proceso de selección.

Declaro que la información suministrada en los Estados Financieros a diciembre 31 de 2025 corresponde a la realidad evidenciada en los documentos pertinentes que reposan en la Empresa.

Tamaño de Empresa: PEQUEÑA EMPRESA

Dada en Bogotá D.C., los 7 días del mes de JULIO de 2026.

Cordialmente:

MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNÁNDEZ AYURE
C.C. 41.655.401 de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL

Firmado digitalmente por Arq Amparo Hernandez Ayure

AMPARO HERNANDEZ AYURE
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA AHA SAS
NIT 830.010.208-9

Johanna Castañeda Suarez
c.c. 53.930.027 de Fusagasugá
TP: 147079-T

Firmado digitalmente por Johanna Castañeda Suarez

JOHANNA CASTAÑEDA SUAREZ
No. Cedula 53.930.027 de Fusagasugá
Tarjeta Profesional No. 147079-T
Contadora publica

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: CONSTRUCTORA AHA SAS
NIT: 830010208 9
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00008902

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2014/06/12
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2026/03/20

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

ESCRITURA PÚBLICA NO. 3.091 NOTARÍA 37 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ DEL 22 DE MAYO DE 1995; INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 1995 BAJO EL NO. 507126 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CONSTRUCTORA A H A LTDA.
POR ACTA NO. 101 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 07 DE ENERO DE 2020, INSCRITA EL 9 DE ENERO DE 2020 BAJO EL NÚMERO 02539954 DEL LIBRO IX,

LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIÓ SU NOMBRE DE CONSTRUCTORA A H A LTDA POR EL DE CONSTRUCTORA AHA SAS.
POR ACTA NO. 101 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 07 DE ENERO DE 2020, INSCRITA EL 9 DE ENERO DE 2020 BAJO EL NÚMERO 02539954 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE CONSTRUCTORA AHA SAS.
LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA.

REPRESENTACION LEGAL

LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO GERENTE UNO PRINCIPAL Y UN SUPLENTE. EL GERENTE Y/O SUPLENTE CUANDO LO REMPLACEN PODRÁ REPRESENTAR Y COMPROMETER AUTOMÁTICAMENTE A LA SOCIEDAD SIN LIMITACIÓN ALGUNA DE CUANTÍA.POR ACTA NO. 101 DEL 7 DE ENERO DE 2020, DE JUNTA DE SOCIOS, INSCRITA
EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 9 DE ENERO DE 2020 CON EL NO. 02539954 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE	C.C. NO. 41655401

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL GERENTE	NICOLAS MARTINEZ HERNANDEZ	C.C. NO. 1010211339

FACULTADES:
LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CLL 75 NO. 13 58 OF 202
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: EL LAGO
TELEFONO 1: 2554176

CORREO ELECTRONICO: CONSTRUCTORAAHA@GMAIL.COM
A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CLL 75 NO. 13 58 OF 202
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: EL LAGO
TELEFONO 1: 2562736
CORREO ELECTRONICO: CONSTRUCTORAAHA@GMAIL.COM
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2025

ACTIVO CORRIENTE:	$1.214.398.161,00
ACTIVO TOTAL:	$1.214.398.161,00
PASIVO CORRIENTE:	$128.135.780,00
PASIVO TOTAL:	$128.135.780,00
PATRIMONIO:	$1.086.262.381,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$204.507.015,00
GASTOS DE INTERESES:	$14.584.190,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025:

INDICE DE LIQUIDEZ:	9,47
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,10
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	14,02

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,18
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,16

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
10	10	15	00	ANIMALES DE GRANJA
10	10	16	00	PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10	10	17	00	PECES
10	10	19	00	INSECTOS
10	11	13	00	TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO
10	14	16	00	ARNESES
10	17	18	00	ACONDICIONADORES DE SUELOS
11	10	17	00	METALES DE BASE
11	11	15	00	BARRO Y TIERRA
11	11	16	00	PIEDRA
11	11	17	00	ARENA
11	11	18	00	ARCILLAS
11	12	16	00	MADERA
11	12	20	00	PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS

11	15	15	00	FIBRAS
11	17	15	00	ACEROS BÁSICOS
12	16	30	00	MEZCLAS PARA QUITAR BARRO
12	16	49	00	AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
20	10	15	00	EQUIPO DE CORTE
20	14	29	00	TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
22	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22	10	16	00	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22	10	17	00	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22	10	19	00	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22	10	20	00	EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23	15	35	00	SISTEMAS DE PINTURA
24	10	16	00	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24	11	24	00	COFRES, ARMARIOS Y BAÚLES DE ALMACENAJE
24	13	15	00	REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24	13	16	00	CONGELADORES INDUSTRIALES
25	17	40	00	SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR
26	10	15	00	MOTORES
26	12	16	00	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26	12	17	00	CABLEADO PREFORMADO

26	13	15	00	CENTRALES ELÉCTRICAS
26	13	18	00	EQUIPO DE CONTROL DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA
27	11	15	00	HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27	11	16	00	HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27	11	17	00	LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27	11	18	00	HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27	11	19	00	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27	11	20	00	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27	11	21	00	HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27	11	22	00	HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27	11	23	00	HERRAMIENTAS DE MARCAR
27	11	24	00	HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27	11	25	00	HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27	11	27	00	HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27	11	33	00	HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27	12	17	00	ACCESORIOS DE TUBERÍA Y MANGA HIDRÁULICA
27	12	18	00	HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
27	13	15	00	HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27	13	17	00	CILINDROS NEUMÁTICOS Y COMPONENTES
30	10	15	00	ÁNGULOS
30	10	17	00	VIGAS
30	10	18	00	CONDUCTOS
30	10	20	00	HOJA
30	10	22	00	PLANCHA
30	10	23	00	PERFILES
30	10	24	00	VARILLAS
30	10	28	00	PILOTAJE

30	10	29	00	PILARES
30	10	31	00	RIELES
30	10	32	00	ENREJADO
30	10	36	00	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30	11	15	00	CONCRETO Y MORTEROS
30	11	16	00	CEMENTO Y CAL
30	11	17	00	YESOS
30	11	18	00	AGREGADOS
30	11	19	00	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30	12	15	00	DERIVADOS BITUMINOSOS
30	12	16	00	ASFALTOS
30	12	17	00	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30	12	18	00	MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30	12	19	00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30	13	15	00	BLOQUES
30	13	16	00	LADRILLOS
30	13	17	00	AZULEJOS Y BALDOSAS
30	14	15	00	AISLAMIENTO TÉRMICO
30	14	16	00	AISLAMIENTO ESPECIAL
30	15	15	00	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30	15	16	00	ACCESORIOS PARA TEJADOS

30	15	17	00	CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30	15	18	00	MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30	15	19	00	MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30	15	20	00	CERCADO
30	16	15	00	MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30	16	16	00	MATERIALES PARA TECHOS
30	16	17	00	SUELOS
30	16	18	00	EBANISTERÍA
30	16	19	00	MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30	16	20	00	MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30	16	21	00	LAMINADOS INTERIORES
30	16	22	00	MOSTRADORES
30	16	23	00	ACCESORIOS PARA GABINETES
30	16	24	00	MUROS DIVISORIOS
30	17	15	00	PUERTAS
30	17	16	00	VENTANAS
30	17	17	00	PRODUCTOS DE CRISTAL
30	17	18	00	CLARABOYAS
30	17	19	00	MARCOS DE VENTANAS
30	17	20	00	PUERTAS
30	17	21	00	PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30	18	15	00	PORCELANA SANITARIA
30	18	16	00	INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30	18	17	00	GRIFOS
30	18	18	00	CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30	19	15	00	ESCALERAS Y ANDAMIOS
30	19	16	00	ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE

30	19	17	00	COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30	19	18	00	EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO
30	24	15	00	COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30	24	16	00	COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30	24	17	00	COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
30	25	15	00	ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
30	26	16	00	LÁMINAS DE LATÓN
30	26	36	00	BARRAS DE ACERO AL CARBÓN
30	26	46	00	LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
30	26	53	00	BARRAS DE HIERRO
31	10	22	00	PIEZAS FUNDIDAS EN MOLDE DE GRAFITO
31	11	17	00	EXTRUSIONES EN FRÍO
31	12	17	00	PIEZAS FUNDIDAS CENTRÍFUGAS MECANIZADAS
31	15	19	00	CORREAS
31	15	20	00	CABLE DE SEGURIDAD
31	16	15	00	TORNILLOS
31	16	16	00	PERNOS
31	16	17	00	TUERCAS
31	16	18	00	ARANDELAS
31	16	21	00	ANCLAS

31	16	22	00	REMACHES
31	16	23	00	FERRETERÍA DE MONTAJE
31	16	24	00	FIJADORES VARIOS
31	16	25	00	SOPORTES Y PUNTALES
31	16	26	00	GANCHOS
31	16	27	00	ROLDANAS PIVOTANTES Y RUEDAS
31	16	28	00	FERRETERÍA EN GENERAL
31	19	15	00	ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31	20	15	00	CINTA ADHESIVA
31	20	16	00	OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31	21	15	00	PINTURAS Y TAPA POROS
31	21	16	00	ADITIVOS PARA PINTURAS
31	21	17	00	ACABADOS EN GENERAL
31	21	18	00	DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31	21	19	00	APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31	24	17	00	ESPEJOS
31	33	17	00	CONJUNTOS ESTRUCTURALES REMACHADOS
31	37	11	00	LADRILLOS REFRACTARIOS
32	10	15	00	CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32	11	17	00	APARATOS SEMICONDUCTORES
32	12	17	00	COMPONENTES DISCRETOS
32	13	10	00	ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
32	15	18	00	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
32	15	19	00	DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
39	10	16	00	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39	10	18	00	COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA

39	10	19	00	BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39	11	15	00	ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39	11	16	00	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39	11	17	00	ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39	11	18	00	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39	11	19	00	SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39	11	20	00	PROYECTORES MÓVILES
39	11	23	00	ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39	11	24	00	DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39	11	25	00	LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39	12	10	00	EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39	12	11	00	CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39	12	13	00	CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39	12	14	00	LENGÜETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39	12	15	00	CONMUTADORES, CONTROLES Y RELÉS Y ACCESORIOS
39	12	16	00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39	12	17	00	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39	12	18	00	INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - I

				BI
39	12	19	00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39	12	20	00	UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39	12	21	00	EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39	12	22	00	INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39	12	23	00	RELÉS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39	13	15	00	MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39	13	16	00	DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39	13	17	00	CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40	10	15	00	VENTILACIÓN
40	10	16	00	CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40	10	17	00	ENFRIAMIENTO
40	14	16	00	VÁLVULAS
40	14	17	00	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40	14	22	00	REGULADORES DE GAS Y FLUIDO
40	14	25	00	INTERCEPTORES Y COLADORES
40	15	15	00	BOMBAS
40	15	16	00	COMPRESORES
40	15	17	00	PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40	16	15	00	FILTROS
40	16	16	00	PURIFICACIÓN
40	16	17	00	SEPARADORES
40	16	18	00	MEDIOS DE FILTRADO
40	17	15	00	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40	17	16	00	TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40	17	17	00	ADAPTADORES DE TUBOS

40	17	19	00	BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40	17	21	00	CODOS PARA TUBOS
40	17	24	00	TAPAS PARA TUBOS
40	17	25	00	CONECTORES DE TUBOS
40	17	26	00	ACOPLES DE TUBOS
40	17	28	00	CODOS DE TUBOS
40	17	31	00	BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40	17	35	00	TAPONES PARA TUBOS
40	17	46	00	T PARA TUBOS
40	17	47	00	BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40	17	49	00	UNIONES PARA TUBOS
40	18	18	00	TUBOS DE ACERO SOLDADOS
40	18	23	00	TUBOS DE ACERO SIN UNIONES
40	18	30	00	TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40	18	31	00	ACCESORIOS DE TUBOS
41	11	19	00	INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
41	11	21	00	TRANSDUCTORES
41	11	46	00	INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRUCTURALES
42	19	22	00	PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
42	19	23	00	ELEVADORES DE PACIENTE
43	21	15	00	COMPUTADORES
46	17	16	00	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN

46	18	18	00	PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
46	18	24	00	EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
46	19	15	00	PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
46	19	16	00	EQUIPO CONTRA INCENDIOS
47	10	15	00	EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47	10	16	00	CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47	13	16	00	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47	13	17	00	SUMINISTROS PARA ASEOS
49	12	15	00	EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
49	24	15	00	EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
55	12	17	00	SEÑALIZACIÓN
56	10	15	00	MUEBLES
56	10	16	00	MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56	10	17	00	MUEBLES DE OFICINA
56	10	19	00	PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56	11	17	00	CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
60	10	47	00	MATERIALES DE FÍSICA DE ENERGÍA Y ELECTRICIDAD
60	12	27	00	PINTURAS DE ESMALTADO Y ACCESORIOS
70	11	15	00	PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70	11	17	00	PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70	12	19	00	SERVICIOS DE PASTOS Y DEHESAS
70	13	15	00	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	14	20	00	ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
70	15	18	00	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70	17	15	00	DESARROLLO
70	17	17	00	RIEGO

71	12	14	00	SERVICIOS DE BROCA DE BARRENA DEL CAMPO PETROLÍFERO
71	12	30	00	SERVICIOS INTEGRADOS
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	21	00	CONTROL DE PLAGAS
72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	31	00	INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	11	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72	11	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72	12	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72	12	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72	12	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72	12	13	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SERVICIO
72	12	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72	12	15	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72	14	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS

72	14	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	14	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72	14	13	00	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72	14	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72	14	15	00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72	14	16	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72	14	17	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN
72	15	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72	15	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72	15	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE ACONDICIONADO
72	15	13	00	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72	15	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	16	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72	15	17	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72	15	18	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	20	00	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72	15	21	00	SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72	15	22	00	SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72	15	23	00	SERVICIOS DE CARPINTERÍA

72	15	24	00	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72	15	25	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72	15	26	00	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72	15	27	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72	15	28	00	SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72	15	29	00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72	15	30	00	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72	15	31	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72	15	32	00	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIMA Y FUEGO
72	15	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SERVICIO
72	15	34	00	SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72	15	35	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72	15	36	00	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72	15	37	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUEADEROS
72	15	39	00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72	15	40	00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72	15	41	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE

				EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO
72	15	42	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN
72	15	43	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
72	15	44	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72	15	45	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73	15	15	00	SERVICIOS DE ENSAMBLE
73	15	18	00	SERVICIOS DE CONVERSIÓN
73	16	15	00	MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73	18	11	00	SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73	18	19	00	SERVICIOS DE SOLDADURA
76	11	15	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76	11	16	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
78	10	21	00	SERVICIOS DE OLEODUCTOS
78	13	18	00	BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
80	10	17	00	GERENCIA INDUSTRIAL
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80	11	17	00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80	12	17	00	SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80	16	15	00	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80	16	16	00	SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80	16	17	00	SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS

81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	16	00	INGENIERÍA MECÁNICA
81	10	17	00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81	10	22	00	INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81	10	24	00	INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81	10	25	00	SERVICIOS DE PERMISOS
81	10	27	00	SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81	11	15	00	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81	11	16	00	PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81	12	15	00	ANÁLISIS ECONÓMICO
81	13	15	00	METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81	14	15	00	CONTROL DE CALIDAD
81	14	17	00	PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81	14	18	00	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81	15	17	00	GEOLOGÍA
81	15	18	00	OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81	15	19	00	GEOFÍSICA
81	16	15	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
82	14	15	00	SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
83	10	15	00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83	10	18	00	SERVICIOS ELÉCTRICOS

83	10	19	00	CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
84	10	15	00	ASISTENCIA DE DESARROLLO
84	11	15	00	SERVICIOS CONTABLES
84	11	16	00	SERVICIOS DE AUDITORÍA
84	11	17	00	FINANZAS CORPORATIVAS
90	15	15	00	ATRACCIONES TURÍSTICAS
91	10	15	00	FACILIDADES DE SPA Y EJERCICIOS Y REJUVENEC IMIENTO
93	14	17	00	CULTURA
93	14	20	00	DESARROLLO URBANO
95	11	15	00	VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95	11	16	00	VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95	12	15	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE EN TRETENIMIENTO
95	12	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95	12	17	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95	12	18	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95	12	19	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95	12	20	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95	12	21	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95	12	23	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIV AS
95	12	25	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULT IVOS Y PESCA
95	13	15	00	TARIMAS Y GRADERÍAS
95	14	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESID ENCIALES
95	14	17	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMER CIALES E INDUSTRIALES
95	14	19	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDIC OS

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9.055,53
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	15	00	22	10	19	00	22	10	20	00
23	10	15	00	23	15	35	00	24	10	16	00
27	11	22	00	30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	22	00	30	10	23	00	30	10	24	00
30	10	32	00	30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	19	00	30	12	17	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	14	16	00	30	15	15	00
30	15	16	00	30	15	17	00	30	15	18	00
30	16	15	00	30	16	16	00	30	16	17	00
30	17	15	00	30	17	16	00	30	17	20	00
30	18	15	00	30	18	16	00	30	18	17	00
30	18	18	00	30	19	15	00	30	19	16	00
30	19	17	00	30	25	15	00	30	26	16	00

30	26	46	00
31	21	18	00
39	10	16	00
39	11	15	00
39	11	18	00
39	12	21	00
39	13	15	00
40	14	16	00
40	14	25	00
40	16	15	00
40	17	24	00
40	17	46	00
49	24	15	00
72	10	21	00
72	10	33	00
72	12	10	00
72	12	13	00
72	14	10	00
72	14	13	00
72	14	16	00
72	15	11	00
72	15	14	00
72	15	17	00
72	15	20	00
72	15	23	00
72	15	26	00
72	15	29	00
72	15	32	00

31	21	16	00
31	24	17	00
39	10	18	00
39	11	16	00
39	12	19	00
39	12	22	00
39	13	16	00
40	14	17	00
40	15	15	00
40	16	16	00
40	17	25	00
40	18	18	00
70	13	15	00
72	10	29	00
72	11	10	00
72	12	11	00
72	12	14	00
72	14	11	00
72	14	14	00
72	14	17	00
72	15	12	00
72	15	15	00
72	15	18	00
72	15	21	00
72	15	24	00
72	15	27	00
72	15	30	00
72	15	33	00

31	21	17	00
31	37	11	00
39	10	19	00
39	11	17	00
39	12	20	00
39	12	23	00
39	13	17	00
40	14	22	00
40	15	17	00
40	17	21	00
40	17	28	00
40	18	31	00
72	10	15	00
72	10	31	00
72	11	11	00
72	12	12	00
72	12	15	00
72	14	12	00
72	14	15	00
72	15	10	00
72	15	13	00
72	15	16	00
72	15	19	00
72	15	22	00
72	15	25	00
72	15	28	00
72	15	31	00
72	15	34	00

72 15 35 00	72 15 36 00	72 15 37 00
72 15 39 00	72 15 40 00	72 15 41 00
72 15 42 00	72 15 43 00	72 15 44 00
72 15 45 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 10 17 00	80 11 16 00	80 11 17 00
80 12 17 00	80 16 15 00	80 16 16 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
81 10 22 00	81 10 24 00	81 10 25 00
81 10 27 00	81 11 15 00	81 11 16 00
81 12 15 00	81 13 15 00	81 14 15 00
81 14 18 00	81 15 17 00	83 10 15 00
83 10 18 00	95 11 16 00	95 12 17 00
95 12 18 00	95 12 19 00	95 12 20 00
95 12 21 00	95 12 23 00	95 14 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LADRILLOS PRENSADOS S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 220,59
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
27	11	22	00	27	11	27	00	30	10	36	00
72	10	15	00	72	10	21	00	72	10	29	00

72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	14	15	00
81	14	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AERONAUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 82,03
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
12	16	30	00
22	10	15	00
22	10	16	00
30	10	36	00
30	12	17	00
72	10	15	00

72 10 21 00	72 10 29 00	72 10 31 00
72 10 33 00	72 11 10 00	72 11 11 00
72 12 10 00	72 12 11 00	72 12 12 00
72 12 13 00	72 12 14 00	72 12 15 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 12 00
72 14 13 00	72 14 14 00	72 14 15 00
72 14 16 00	72 14 17 00	72 15 10 00
72 15 11 00	72 15 12 00	72 15 13 00
72 15 14 00	72 15 15 00	72 15 16 00
72 15 17 00	72 15 18 00	72 15 19 00
72 15 20 00	72 15 21 00	72 15 22 00
72 15 23 00	72 15 24 00	72 15 25 00
72 15 26 00	72 15 27 00	72 15 28 00
72 15 29 00	72 15 30 00	72 15 31 00
72 15 32 00	72 15 33 00	72 15 34 00
72 15 35 00	72 15 36 00	72 15 37 00
72 15 39 00	72 15 41 00	72 15 42 00
72 15 43 00	72 15 44 00	72 15 45 00
80 10 16 00	80 10 17 00	80 11 15 00
80 11 16 00	80 11 17 00	80 16 15 00
81 10 15 00	81 10 17 00	81 14 15 00
81 14 18 00	95 11 15 00	95 11 16 00

| 95 | 12 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN FONDO DE DESARROLLO LOCAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 309,15
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	15	00	30	12	19	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	12	00	72	12	13	00
72	12	14	00	72	12	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00	72	14	16	00
72	14	17	00	72	15	10	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	33	00	72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00	72	15	42	00
72	15	43	00	72	15	44	00	72	15	45	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	16	00	81	10	15	00	81	10	17	00
81	14	15	00	81	14	18	00	95	11	15	00

95	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LADRILLOS PRENSADOS S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 184,75
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	10	15	00	22	10	15	00	22	10	16	00
27	11	22	00	27	11	27	00	30	10	17	00
30	10	18	00	30	10	36	00	30	11	15	00
30	12	17	00	30	12	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00	39	12	21	00
72	10	15	00	72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	12	00	72	12	13	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00	72	15	18	00

72	15	19	00	72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	32	00	72	15	33	00
72	15	34	00	72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	37	00	72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	43	00	72	15	44	00
72	15	45	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	14	15	00	81	14	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ACADEMIA DE EQUITACION LINDARAJA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 84,52
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
10	11	13	00	20	10	15	00	30	10	36	00
30	12	17	00	30	12	18	00	30	13	17	00
70	11	17	00	72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	12	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00	72	15	15	00

72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 18 00
72 15 19 00	72 15 20 00	72 15 21 00
72 15 22 00	72 15 23 00	72 15 24 00
72 15 25 00	72 15 26 00	72 15 27 00
72 15 28 00	72 15 29 00	72 15 30 00
72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 33 00
72 15 34 00	72 15 35 00	72 15 36 00
72 15 37 00	72 15 40 00	72 15 41 00
72 15 42 00	72 15 43 00	72 15 44 00
72 15 45 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 10 17 00	80 11 16 00	81 10 15 00
81 10 17 00	81 14 15 00	81 14 18 00
95 11 15 00	95 12 25 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN FONDO DE DESARROLLO LOCAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 123,23
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	15	00	27	11	19	00	27	11	22	00
27	11	27	00	30	10	17	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	12	19	00	30	13	15	00

72	10	15	00	72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	12	00	72	12	13	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00	72	15	28	00
72	15	29	00	72	15	30	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	33	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	42	00	72	15	43	00	72	15	44	00
72	15	45	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	14	15	00	81	14	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN FONDO DE DESARROLLO LOCAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 244,74
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	72	10	21	00	72	10	29	00

72 10 31 00	72 10 33 00	72 11 11 00
72 12 10 00	72 12 11 00	72 12 12 00
72 12 13 00	72 12 14 00	72 12 15 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 12 00
72 14 13 00	72 14 14 00	72 14 15 00
72 14 16 00	72 14 17 00	72 15 10 00
72 15 11 00	72 15 12 00	72 15 13 00
72 15 14 00	72 15 15 00	72 15 16 00
72 15 17 00	72 15 18 00	72 15 19 00
72 15 20 00	72 15 21 00	72 15 22 00
72 15 23 00	72 15 24 00	72 15 25 00
72 15 26 00	72 15 27 00	72 15 28 00
72 15 29 00	72 15 30 00	72 15 31 00
72 15 32 00	72 15 33 00	72 15 34 00
72 15 35 00	72 15 36 00	72 15 37 00
72 15 39 00	72 15 40 00	72 15 41 00
72 15 42 00	72 15 43 00	72 15 44 00
72 15 45 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 10 17 00	81 10 15 00	81 10 17 00
81 14 15 00	81 14 18 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 538,57
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	12	00	72	12	13	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	32	00	72	15	33	00
72	15	34	00	72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	37	00	72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	42	00	72	15	43	00
72	15	44	00	72	15	45	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	16	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	14	15	00	95	12	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 124,24
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	15	35	00	30	10	15	00	30	10	22	00
30	10	23	00	30	10	24	00	30	10	36	00
30	11	19	00	30	12	17	00	30	13	16	00
30	15	16	00	30	15	17	00	30	15	18	00
30	16	17	00	30	17	17	00	30	17	19	00
30	17	20	00	31	19	15	00	31	33	17	00
72	10	15	00	72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	12	00	72	12	13	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00	72	15	30	00

72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	14	15	00
81	14	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AERONAUTICA CIVIL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 249,86
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	15	00
22	10	16	00
27	11	22	00
30	10	17	00
30	11	15	00
30	12	17	00
30	12	19	00
30	19	16	00
30	19	18	00
72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00

72 15 22 00	72 15 23 00	72 15 24 00
72 15 25 00	72 15 26 00	72 15 27 00
72 15 28 00	72 15 29 00	72 15 30 00
72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 33 00
72 15 34 00	72 15 35 00	72 15 36 00
72 15 37 00	72 15 39 00	72 15 40 00
72 15 41 00	72 15 42 00	72 15 43 00
72 15 44 00	72 15 45 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 10 17 00	80 11 16 00
81 10 15 00	81 10 17 00	81 10 27 00
81 14 15 00	81 14 18 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AERONAUTICA CIVIL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 194,68
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	22	00	72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	12	00	72	12	13	00
72	12	14	00	72	12	15	00	72	14	10	00

72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	14	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 98,06
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
11	10	17	00
11	11	15	00
22	10	15	00
22	10	16	00
27	11	22	00
27	11	27	00
30	10	15	00
30	10	18	00
30	10	20	00
30	10	22	00
30	10	29	00
30	11	15	00
30	12	17	00
30	12	18	00
30	12	19	00

30	13	15	00
72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
78	10	21	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	10	27	00
95	11	15	00
95	11	16	00
95	12	16	00
95	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 131,65
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	10	15	00	22	10	15	00	27	11	22	00
27	11	27	00	72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	12	00	72	12	13	00
72	12	14	00	72	12	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	32	00	72	15	33	00
72	15	34	00	72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	37	00	72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	42	00	72	15	43	00
72	15	44	00	72	15	45	00	80	10	15	00
80	10	16	00	81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	27	00	95	11	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS TERRITORIAL CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 139,48
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	10	15	00	22	10	15	00	22	10	16	00
27	11	22	00	27	11	27	00	30	10	17	00
30	10	18	00	30	10	22	00	30	10	24	00
30	10	29	00	30	11	15	00	30	12	17	00
30	12	19	00	30	13	15	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	10	00	72	12	11	00	72	12	12	00
72	12	13	00	72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	13	00	72	14	14	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00	72	15	10	00
72	15	11	00	72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00	72	15	25	00

72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
78	10	21	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	10	27	00
81	14	15	00
95	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: JARDIN INFANTIL LA NIÑA DE MARIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 104,01
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00

72 15 25 00	72 15 26 00	72 15 27 00
72 15 28 00	72 15 29 00	72 15 30 00
72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 33 00
72 15 34 00	72 15 35 00	72 15 36 00
72 15 37 00	72 15 39 00	72 15 40 00
72 15 41 00	72 15 42 00	72 15 43 00
72 15 44 00	72 15 45 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 10 17 00	81 10 15 00
81 10 17 00	81 10 22 00	95 12 15 00
95 12 19 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ROSA EMA ALONSO CAÑON
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 161,76
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	13	15	00	72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	12	00	72	12	13	00
72	12	14	00	72	12	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	12	00	72	14	13	00

72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
80	11	17	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	10	27	00
81	14	15	00
81	14	18	00
95	12	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 81,46
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00

72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
95	12	15	00
95	12	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LADRILLOS PRENSADOS S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 273,74
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD

22	10	15	00
22	10	17	00
27	11	22	00
30	10	17	00
30	10	18	00
30	10	22	00
30	10	24	00
30	12	19	00
30	13	15	00
47	13	16	00
72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	10	27	00
81	14	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 154,06
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	15	00	22	10	16	00	27	11	22	00
27	11	27	00	30	10	22	00	30	10	24	00
30	11	15	00	30	12	19	00	30	13	15	00
72	10	15	00	72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	12	00	72	12	13	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	32	00	72	15	33	00
72	15	34	00	72	15	35	00	72	15	36	00

72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	10	27	00
95	12	15	00
95	12	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 243,54
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	15	00	22	10	16	00	27	11	22	00
30	10	24	00	30	11	15	00	30	12	17	00
30	12	19	00	30	13	15	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00	72	11	11	00
72	12	10	00	72	12	11	00	72	12	12	00
72	12	13	00	72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	13	00	72	14	14	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00	72	15	10	00
72	15	11	00	72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00	72	15	28	00
72	15	29	00	72	15	30	00	72	15	31	00

72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	10	27	00
81	14	15	00
81	14	18	00
95	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS TERRITORIAL CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 139,48
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	10	15	00
22	10	15	00
22	10	16	00
27	11	22	00
27	11	27	00
30	10	17	00
30	10	22	00
30	10	24	00
30	11	15	00
30	12	19	00
30	13	15	00
72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00

72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	13	00	72	14	14	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00	72	15	10	00
72	15	11	00	72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00	72	15	28	00
72	15	29	00	72	15	30	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	33	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	42	00	72	15	43	00	72	15	44	00
72	15	45	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	27	00	81	14	15	00
81	14	18	00	95	11	15	00	95	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 112,30
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	29	00	72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	12	00	72	12	13	00

72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	10	27	00
81	14	15	00
81	14	18	00
95	12	15	00
95	12	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DESARROLLO INMOBILIARIO M Y J LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 634,36
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	16	00	27	11	18	00	30	11	15	00
30	12	17	00	30	12	19	00	30	13	17	00
30	19	16	00	72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	12	00	72	12	13	00
72	12	14	00	72	12	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	12	00	72	14	13	00
72	14	14	00	72	14	15	00	72	14	16	00
72	14	17	00	72	15	10	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	33	00	72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00	72	15	42	00
72	15	43	00	72	15	44	00	72	15	45	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	16	00	80	11	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	14	15	00	81	14	18	00
82	14	15	00	95	11	15	00	95	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PROFESIONALES ASOCIADOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 174,67
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
56	10	17	00	72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	13	00	72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	13	00	72	14	14	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00	72	15	10	00
72	15	11	00	72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00	72	15	28	00
72	15	29	00	72	15	30	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	33	00	72	15	34	00

72	15	35	00		72	15	36	00		72	15	37	00
72	15	39	00		72	15	40	00		72	15	41	00
72	15	42	00		72	15	43	00		72	15	44	00
72	15	45	00		80	10	15	00		80	10	16	00
80	10	17	00		80	11	17	00		81	10	15	00
81	10	17	00		81	14	18	00		95	12	16	00
95	12	17	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SANCHEZ AHA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE VIVIENDA POPULAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 109,85
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00		72	10	21	00		72	10	29	00
72	10	31	00		72	10	33	00		72	11	10	00
72	11	11	00		72	12	10	00		72	12	11	00
72	12	12	00		72	12	13	00		72	12	14	00
72	12	15	00		72	14	10	00		72	14	11	00
72	14	12	00		72	14	13	00		72	14	14	00
72	14	15	00		72	14	16	00		72	14	17	00
72	15	10	00		72	15	11	00		72	15	12	00
72	15	13	00		72	15	14	00		72	15	15	00
72	15	16	00		72	15	17	00		72	15	18	00
72	15	19	00		72	15	20	00		72	15	21	00
72	15	22	00		72	15	23	00		72	15	24	00
72	15	25	00		72	15	26	00		72	15	27	00
72	15	28	00		72	15	29	00		72	15	30	00

72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 33 00
72 15 34 00	72 15 35 00	72 15 37 00
72 15 39 00	72 15 40 00	72 15 41 00
72 15 42 00	72 15 43 00	72 15 44 00
72 15 45 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 10 17 00	80 11 16 00	81 10 15 00
81 10 17 00	81 14 15 00	81 14 18 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CULTURAL GACHALA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDECUN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 952,68
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	17	00	30	10	24	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	13	15	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00	72	11	11	00
72	12	10	00	72	12	11	00	72	12	12	00
72	12	13	00	72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	13	00	72	14	14	00	72	14	15	00

72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	15	00
80	11	16	00
80	11	17	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	14	15	00
81	14	17	00
81	14	18	00
90	15	15	00
93	14	17	00
95	12	16	00
95	12	17	00
95	12	23	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SAN AGUSTIN 2014
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.542,92
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	17	00
30	10	22	00
30	10	24	00
30	10	28	00
30	10	32	00
30	10	36	00
30	11	15	00
30	11	16	00
30	13	15	00

30	14	16	00
30	15	15	00
30	16	15	00
30	16	16	00
30	16	17	00
30	17	15	00
30	17	16	00
30	17	20	00
30	18	15	00
30	18	16	00
30	19	15	00
30	19	16	00
31	21	16	00
31	21	17	00
31	21	18	00
31	24	17	00
39	10	16	00
39	10	18	00
39	10	19	00
39	11	15	00
39	11	16	00
39	11	17	00
39	11	18	00
39	11	19	00
39	11	23	00
39	11	24	00
39	12	19	00
39	12	21	00
39	12	22	00
39	12	23	00
39	13	15	00
39	13	16	00
39	13	17	00
47	10	15	00
47	10	16	00
47	13	17	00
72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00

72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	10	24	00
81	14	15	00
81	14	18	00
90	15	15	00
93	14	17	00
95	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 433,49
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	17	00
30	10	22	00
30	10	24	00
30	10	28	00
30	10	32	00
30	10	36	00
30	11	15	00
30	13	15	00
30	14	16	00
30	15	15	00
30	16	15	00
30	16	16	00
30	16	17	00
30	16	24	00
30	17	15	00
30	17	16	00
30	17	20	00
30	18	15	00
30	18	16	00
30	18	17	00
30	18	18	00
30	19	15	00
30	19	16	00
30	19	17	00
30	24	16	00
30	24	17	00
30	25	15	00

30	26	16	00	30	26	46	00	31	21	16	00
31	21	17	00	31	21	18	00	31	24	17	00
31	37	11	00	39	10	16	00	39	10	18	00
39	10	19	00	39	11	15	00	39	11	16	00
39	11	17	00	39	11	18	00	39	11	24	00
39	12	19	00	39	12	21	00	39	12	22	00
39	13	15	00	39	13	16	00	39	13	17	00
47	10	15	00	47	10	16	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00	72	11	11	00
72	12	10	00	72	12	11	00	72	12	12	00
72	12	13	00	72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	11	00	72	14	12	00	72	14	13	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	32	00	72	15	33	00
72	15	34	00	72	15	35	00	72	15	36	00

72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	10	24	00
83	10	15	00
95	12	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ADECUACIONES JASAHA 2013
NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA - DIRECCIO ADMINSITRATIVA Y FINANCIERA "DIRAF"
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 306,80
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
56	10	17	00
72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00

72 15 30 00	72 15 31 00	72 15 32 00
72 15 33 00	72 15 34 00	72 15 35 00
72 15 36 00	72 15 37 00	72 15 39 00
72 15 40 00	72 15 41 00	72 15 42 00
72 15 43 00	72 15 45 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 10 17 00	80 11 16 00
80 11 17 00	81 10 15 00	81 10 17 00
81 14 15 00	81 14 18 00	95 12 16 00
95 12 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO MANTENIMIENTOS 2015
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDECUN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.261,48
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
30 10 17 00	30 10 22 00	30 10 24 00
30 10 36 00	30 11 15 00	30 11 16 00
30 13 15 00	30 13 16 00	30 13 17 00
30 16 17 00	30 17 15 00	30 17 16 00
30 18 15 00	39 10 16 00	39 10 19 00
39 11 15 00	39 11 16 00	39 11 18 00

39	12	13	00
39	12	22	00
39	13	17	00
40	18	30	00
47	13	17	00
56	10	15	00
72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
73	15	18	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	14	15	00
81	14	18	00
95	12	17	00
95	12	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS 2013
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.266,38
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 37,50%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	17	00	30	10	24	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	13	15	00	30	13	16	00
30	13	17	00	30	16	15	00	30	17	15	00
30	17	16	00	39	10	16	00	39	10	18	00
39	10	19	00	39	12	21	00	39	12	22	00
72	10	15	00	72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	12	00	72	12	13	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00	72	15	30	00

72	15	31	00	72	15	32	00	72	15	33	00
72	15	34	00	72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	37	00	72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	42	00	72	15	43	00
72	15	44	00	72	15	45	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00	80	11	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00	81	14	15	00
81	14	18	00	95	12	19	00	95	12	20	00
95	12	23	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ESTACION BUCARAMANGA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 419,54
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
10	10	17	00	30	16	17	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	18	15	00	39	10	16	00
39	12	10	00	39	12	13	00	39	12	22	00
39	13	17	00	40	10	17	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00	72	11	11	00
72	12	10	00	72	12	11	00	72	12	12	00
72	12	13	00	72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	13	00	72	14	14	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00	72	15	10	00

72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
80	11	17	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	14	15	00
81	14	18	00
95	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CDI CLEMENCIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTA S.A.S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.989,09
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD

26	12	16	00
26	12	17	00
27	11	15	00
27	11	16	00
27	11	18	00
27	11	19	00
27	11	20	00
27	11	21	00
27	11	22	00
27	11	23	00
27	11	24	00
27	11	25	00
27	11	27	00
30	10	15	00
30	10	17	00
30	10	23	00
30	10	24	00
30	10	29	00
30	10	31	00
30	10	32	00
30	10	36	00
30	11	18	00
30	12	18	00
30	15	18	00
30	15	19	00
30	15	20	00
30	16	15	00
30	16	16	00
30	16	17	00
30	16	21	00
30	16	22	00
30	16	23	00
30	17	15	00
30	17	16	00
30	17	17	00
30	17	19	00
30	17	20	00
30	18	15	00
30	18	16	00
30	18	17	00
30	18	18	00
30	19	15	00
30	19	16	00
30	19	18	00
30	24	15	00
30	24	17	00
32	11	17	00
39	10	16	00
39	10	18	00
39	11	15	00
39	11	16	00
39	11	17	00
39	11	18	00
39	12	11	00
39	12	13	00
39	12	16	00
39	12	21	00
39	12	22	00
39	12	23	00
39	13	15	00
39	13	16	00
39	13	17	00
40	14	16	00
40	15	15	00
40	15	17	00
40	16	15	00
40	16	18	00
47	10	15	00
47	13	17	00
49	24	15	00
55	12	17	00
56	10	15	00
70	11	15	00
70	11	17	00
70	12	19	00
72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00

72 12 12 00	72 12 13 00	72 12 14 00
72 12 15 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 12 00	72 14 13 00	72 14 14 00
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
72 15 10 00	72 15 11 00	72 15 12 00
72 15 13 00	72 15 14 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 18 00
72 15 19 00	72 15 20 00	72 15 21 00
72 15 22 00	72 15 23 00	72 15 24 00
72 15 25 00	72 15 26 00	72 15 27 00
72 15 28 00	72 15 29 00	72 15 30 00
72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 33 00
72 15 34 00	72 15 35 00	72 15 36 00
72 15 37 00	72 15 39 00	72 15 40 00
72 15 41 00	72 15 42 00	72 15 43 00
72 15 44 00	72 15 45 00	76 11 15 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 10 17 00
80 11 16 00	81 10 15 00	81 10 17 00
83 10 15 00	83 10 18 00	95 12 17 00
95 12 18 00	95 12 19 00	95 12 20 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA

O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO IMPEC 20-19
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC REGIONAL NORTE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 502,08
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	16	00	26	12	17	00	27	11	15	00
27	11	16	00	27	11	18	00	27	11	19	00
27	11	21	00	27	11	22	00	27	11	23	00
27	11	24	00	27	11	25	00	27	12	17	00
27	12	18	00	30	10	17	00	30	10	23	00
30	10	24	00	30	10	32	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00	30	11	18	00
30	13	15	00	30	13	17	00	30	15	15	00
30	15	16	00	30	15	17	00	30	15	18	00
30	15	19	00	30	16	15	00	30	16	16	00
30	17	15	00	30	17	16	00	30	17	17	00
30	17	19	00	30	17	20	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	18	17	00	30	18	18	00
39	10	16	00	39	10	18	00	39	11	15	00
39	11	16	00	39	11	17	00	39	11	18	00
39	12	13	00	39	12	16	00	39	12	22	00
39	12	23	00	39	13	17	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00	72	11	11	00
72	12	10	00	72	12	11	00	72	12	12	00
72	12	13	00	72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	12	00

72 14 13 00	72 14 14 00	72 14 15 00
72 14 16 00	72 14 17 00	72 15 10 00
72 15 11 00	72 15 12 00	72 15 13 00
72 15 14 00	72 15 15 00	72 15 16 00
72 15 17 00	72 15 18 00	72 15 19 00
72 15 20 00	72 15 21 00	72 15 22 00
72 15 23 00	72 15 24 00	72 15 25 00
72 15 26 00	72 15 27 00	72 15 28 00
72 15 29 00	72 15 30 00	72 15 31 00
72 15 32 00	72 15 33 00	72 15 34 00
72 15 35 00	72 15 36 00	72 15 37 00
72 15 39 00	72 15 40 00	72 15 41 00
72 15 42 00	72 15 43 00	72 15 44 00
72 15 45 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 10 17 00	80 11 16 00	80 11 17 00
81 10 15 00	81 10 17 00	81 14 15 00
81 14 18 00	95 12 17 00	95 12 19 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO MANTENIMIENTO USPEC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARLARIOS - USPEC
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.821,28
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
10	10	15	00	10	14	16	00	12	16	49	00
22	10	15	00	22	10	16	00	22	10	19	00
22	10	20	00	23	10	15	00	24	11	24	00
24	13	15	00	24	13	16	00	25	17	40	00
26	12	16	00	26	12	17	00	27	11	15	00
27	11	16	00	27	11	17	00	27	11	18	00
27	11	19	00	27	11	21	00	27	11	22	00
27	11	23	00	27	11	24	00	27	11	25	00
27	11	27	00	27	11	33	00	27	12	17	00
27	12	18	00	27	13	15	00	27	13	17	00
30	10	15	00	30	10	17	00	30	10	23	00
30	10	24	00	30	10	28	00	30	10	29	00
30	10	31	00	30	10	32	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00	30	11	18	00
30	12	15	00	30	12	17	00	30	12	18	00
30	12	19	00	30	13	15	00	30	13	16	00
30	13	17	00	30	14	15	00	30	15	15	00
30	15	16	00	30	15	17	00	30	15	18	00
30	15	19	00	30	15	20	00	30	16	15	00
30	16	16	00	30	16	17	00	30	16	18	00
30	16	19	00	30	16	20	00	30	16	21	00
30	16	23	00	30	16	24	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	17	17	00	30	17	18	00
30	17	19	00	30	17	20	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	18	17	00	30	18	18	00
30	19	15	00	30	19	16	00	30	19	18	00

30 | 24 | 15 | 00	30 | 26 | 36 | 00	31 | 10 | 22 | 00
31 | 15 | 19 | 00	31 | 16 | 15 | 00	31 | 16 | 16 | 00
31 | 16 | 17 | 00	31 | 16 | 18 | 00	31 | 16 | 21 | 00
31 | 16 | 22 | 00	31 | 16 | 23 | 00	31 | 16 | 24 | 00
31 | 16 | 25 | 00	31 | 16 | 26 | 00	31 | 16 | 27 | 00
31 | 16 | 28 | 00	31 | 20 | 15 | 00	31 | 20 | 16 | 00
31 | 21 | 15 | 00	31 | 21 | 16 | 00	31 | 21 | 17 | 00
31 | 21 | 18 | 00	31 | 21 | 19 | 00	31 | 24 | 17 | 00
32 | 10 | 15 | 00	32 | 11 | 17 | 00	32 | 13 | 10 | 00
32 | 15 | 19 | 00	39 | 10 | 16 | 00	39 | 10 | 18 | 00
39 | 10 | 19 | 00	39 | 11 | 15 | 00	39 | 11 | 16 | 00
39 | 11 | 17 | 00	39 | 11 | 18 | 00	39 | 11 | 19 | 00
39 | 11 | 20 | 00	39 | 12 | 10 | 00	39 | 12 | 11 | 00
39 | 12 | 13 | 00	39 | 12 | 14 | 00	39 | 12 | 15 | 00
39 | 12 | 16 | 00	39 | 12 | 17 | 00	39 | 12 | 18 | 00
39 | 12 | 19 | 00	39 | 12 | 20 | 00	39 | 12 | 21 | 00
39 | 12 | 22 | 00	39 | 12 | 23 | 00	39 | 13 | 15 | 00
39 | 13 | 16 | 00	39 | 13 | 17 | 00	40 | 10 | 15 | 00
40 | 10 | 16 | 00	40 | 14 | 16 | 00	40 | 14 | 17 | 00
40 | 14 | 22 | 00	40 | 15 | 15 | 00	40 | 18 | 23 | 00
40 | 18 | 31 | 00	47 | 13 | 17 | 00	56 | 10 | 16 | 00
56 | 10 | 17 | 00	56 | 11 | 17 | 00	70 | 14 | 20 | 00

72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	43	00
72	15	44	00
73	15	15	00
73	15	18	00
73	16	15	00
73	18	19	00
78	13	18	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	15	00
80	11	16	00
80	11	17	00
81	10	15	00
81	10	16	00
81	10	17	00
81	10	22	00
81	10	24	00
81	10	25	00
81	14	15	00
81	14	18	00
83	10	15	00
83	10	18	00
84	11	16	00
95	12	15	00
95	12	16	00
95	12	17	00
95	12	18	00
95	12	19	00
95	12	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORIA DAPRE
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA COLPATRIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 337,19
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
10	10	19	00	10	17	18	00	11	11	16	00
11	11	17	00	11	11	18	00	11	15	15	00
11	17	15	00	12	16	49	00	22	10	15	00
22	10	16	00	23	10	15	00	23	15	35	00
27	11	22	00	27	11	27	00	30	10	22	00
30	10	24	00	30	11	15	00	30	11	16	00
30	12	17	00	30	12	19	00	30	19	18	00
56	10	16	00	56	10	17	00	56	11	17	00
70	17	15	00	71	12	30	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00	72	11	11	00
72	12	11	00	72	12	12	00	72	12	13	00
72	12	14	00	72	12	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	12	00	72	14	13	00
72	14	14	00	72	14	15	00	72	14	16	00

72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	16	00
81	10	17	00
81	10	22	00
81	10	24	00
81	10	25	00
81	10	27	00
81	14	15	00
81	14	17	00
81	14	18	00
81	16	15	00
84	10	15	00
84	11	15	00
84	11	16	00
84	11	17	00
90	15	15	00
93	14	17	00
93	14	20	00
95	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 39,65
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	24	00
30	11	16	00
72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00

72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	16	00
81	10	17	00
81	14	15	00
81	14	18	00
95	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MYRIAM AMPARO HERNANDEZ AYURE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 76,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	22	00	72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	12	00	72	12	13	00
72	12	14	00	72	12	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	12	00	72	14	13	00
72	14	14	00	72	14	15	00	72	14	16	00
72	14	17	00	72	15	10	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	31	00	72	15	33	00
72	15	34	00	72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	37	00	72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	42	00	72	15	43	00
72	15	44	00	72	15	45	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00	80	11	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00	81	14	17	00
81	14	18	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 62,40
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	15	00	30	10	22	00	30	11	15	00
30	16	16	00	30	16	17	00	43	21	15	00
56	10	15	00	56	10	17	00	56	10	19	00
72	10	15	00	72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	12	00	72	12	13	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00	72	15	28	00

72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 299,66
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
10	10	16	00
30	10	22	00
30	11	15	00
30	16	17	00
30	18	15	00
30	18	16	00
30	18	17	00
39	10	16	00
39	10	18	00
39	11	16	00
39	11	17	00
39	11	18	00
39	12	11	00
39	12	13	00
39	12	16	00
39	12	17	00
39	12	21	00
39	12	22	00
39	12	23	00
39	13	15	00
39	13	16	00
39	13	17	00
40	17	15	00
41	11	19	00
72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00

72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
72 15 10 00	72 15 11 00	72 15 12 00
72 15 13 00	72 15 14 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 18 00
72 15 19 00	72 15 20 00	72 15 21 00
72 15 22 00	72 15 23 00	72 15 24 00
72 15 25 00	72 15 26 00	72 15 27 00
72 15 28 00	72 15 29 00	72 15 30 00
72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 33 00
72 15 34 00	72 15 35 00	72 15 36 00
72 15 37 00	72 15 40 00	72 15 41 00
72 15 42 00	72 15 43 00	72 15 44 00
72 15 45 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 10 17 00	80 11 16 00	81 10 15 00
81 10 17 00	81 14 15 00	81 14 18 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 237,24
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	22	00	72	10	15	00	72	10	21	00

72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10,29
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	22	00
39	12	19	00
72	10	15	00

72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
80	11	17	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	14	15	00
81	14	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MYRIAM AMPARO HERNANDEZ AYURE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 317,17
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	22	00	30	11	15	00	30	16	17	00
49	24	15	00	70	11	17	00	70	15	18	00
72	10	15	00	72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	12	00	72	12	13	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	14	00	72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00	72	15	28	00
72	15	29	00	72	15	30	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	33	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	40	00	72	15	41	00	72	15	42	00
72	15	43	00	72	15	44	00	72	15	45	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	16	00	81	10	15	00	81	10	17	00
81	14	15	00	81	14	18	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MYRIAM AMPARO HERNANDEZ AYURE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 286,95
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	22	00	30	11	15	00	30	16	17	00
72	10	15	00	72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	12	00	72	12	13	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	32	00	72	15	33	00
72	15	34	00	72	15	35	00	72	15	36	00

72	15	37	00	72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	42	00	72	15	43	00
72	15	45	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	14	15	00	81	14	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 15,52
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	22	00	30	11	15	00	30	16	17	00
72	10	15	00	72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	12	00	72	12	13	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	32	00	72	15	33	00

72	15	34	00	72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	37	00	72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	42	00	72	15	43	00
72	15	44	00	72	15	45	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00	80	11	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00	81	14	15	00
81	14	18	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 118,27
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	22	00	30	11	15	00	30	16	17	00
56	10	15	00	56	10	17	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00	72	11	11	00
72	12	10	00	72	12	11	00	72	12	12	00
72	12	13	00	72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	13	00	72	14	14	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00	72	15	10	00

72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	14	15	00
81	14	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 19,88
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	15	00
30	16	17	00
72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00

72	14	16	00	72	14	17	00	72	15	10	00
72	15	11	00	72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00	72	15	28	00
72	15	29	00	72	15	30	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	33	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	36	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00	72	15	42	00
72	15	43	00	72	15	44	00	72	15	45	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	16	00	81	10	15	00	81	10	17	00
81	14	15	00	81	14	18	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO AR OOBRAS FFIE 2021
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 267,44
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD

23	15	35	00
30	16	17	00
40	14	17	00
60	12	27	00
72	10	21	00
72	10	33	00
72	12	10	00
72	12	13	00
72	14	10	00
72	14	13	00
72	14	16	00
72	15	11	00
72	15	14	00
72	15	17	00
72	15	20	00
72	15	23	00
72	15	26	00
72	15	29	00
72	15	32	00
72	15	35	00
72	15	39	00
72	15	42	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	11	16	00
81	14	18	00

30	10	22	00
31	21	19	00
40	15	15	00
70	12	19	00
72	10	29	00
72	11	10	00
72	12	11	00
72	12	14	00
72	14	11	00
72	14	14	00
72	14	17	00
72	15	12	00
72	15	15	00
72	15	18	00
72	15	21	00
72	15	24	00
72	15	27	00
72	15	30	00
72	15	33	00
72	15	36	00
72	15	40	00
72	15	43	00
73	18	11	00
80	10	16	00
81	10	15	00
83	10	15	00

30	11	15	00
39	12	19	00
47	10	15	00
72	10	15	00
72	10	31	00
72	11	11	00
72	12	12	00
72	12	15	00
72	14	12	00
72	14	15	00
72	15	10	00
72	15	13	00
72	15	16	00
72	15	19	00
72	15	22	00
72	15	25	00
72	15	28	00
72	15	31	00
72	15	34	00
72	15	37	00
72	15	41	00
72	15	44	00
76	11	15	00
80	10	17	00
81	10	17	00
95	12	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50
CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 932,15
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	16	00	26	13	15	00	26	13	18	00
27	11	22	00	30	10	22	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00	30	12	17	00
30	16	17	00	30	18	15	00	30	26	53	00
31	11	17	00	31	16	24	00	32	11	17	00
32	15	19	00	39	10	16	00	39	10	18	00
39	10	19	00	39	11	15	00	39	11	17	00
39	11	24	00	39	12	10	00	39	12	11	00
39	12	13	00	39	12	14	00	39	12	15	00
39	12	16	00	39	12	17	00	39	12	19	00
39	12	22	00	39	12	23	00	39	13	17	00
40	17	15	00	40	17	35	00	41	11	21	00
49	12	15	00	60	10	47	00	70	11	15	00
72	10	15	00	72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	12	00	72	12	13	00

72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	14	15	00
83	10	15	00
83	10	18	00
95	12	17	00
95	12	19	00
95	14	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 231,11
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	22	00
30	11	15	00
30	16	16	00

30	16	17	00	39	12	13	00	39	12	19	00
40	15	15	00	70	12	19	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00	72	11	11	00
72	12	10	00	72	12	11	00	72	12	12	00
72	12	13	00	72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	13	00	72	14	14	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00	72	15	10	00
72	15	11	00	72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00	72	15	28	00
72	15	29	00	72	15	30	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	33	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	42	00	72	15	43	00	72	15	44	00
72	15	45	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	16	00	81	10	15	00
83	10	18	00	95	12	19	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.653,45
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	16	00	26	12	17	00	27	11	15	00
27	11	16	00	27	11	18	00	27	11	19	00
27	11	20	00	27	11	21	00	27	11	22	00
27	11	23	00	27	11	24	00	27	11	25	00
27	11	27	00	30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	22	00	30	10	23	00	30	10	24	00
30	10	29	00	30	10	31	00	30	10	32	00
30	10	36	00	30	11	15	00	30	11	18	00
30	12	18	00	30	15	18	00	30	15	20	00
30	16	15	00	30	16	16	00	30	16	17	00
30	16	21	00	30	16	22	00	30	16	23	00
30	17	15	00	30	17	16	00	30	17	17	00
30	17	19	00	30	17	20	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	18	17	00	30	18	18	00
30	19	15	00	30	19	16	00	30	19	18	00
30	24	15	00	30	24	17	00	32	11	17	00
39	10	16	00	39	10	18	00	39	11	16	00
39	11	17	00	39	11	18	00	39	12	11	00
39	12	13	00	39	12	16	00	39	12	21	00
39	12	22	00	39	12	23	00	39	13	15	00

39 13 16 00	39 13 17 00	40 14 16 00
40 15 15 00	40 15 17 00	40 16 15 00
40 16 18 00	46 18 18 00	46 18 24 00
47 10 15 00	47 13 17 00	72 10 15 00
72 10 21 00	72 10 29 00	72 10 31 00
72 10 33 00	72 11 10 00	72 11 11 00
72 12 10 00	72 12 11 00	72 12 12 00
72 12 13 00	72 12 14 00	72 12 15 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 12 00
72 14 13 00	72 14 14 00	72 14 15 00
72 14 16 00	72 14 17 00	72 15 11 00
72 15 12 00	72 15 13 00	72 15 14 00
72 15 15 00	72 15 16 00	72 15 17 00
72 15 18 00	72 15 19 00	72 15 20 00
72 15 21 00	72 15 22 00	72 15 23 00
72 15 24 00	72 15 25 00	72 15 26 00
72 15 27 00	72 15 28 00	72 15 29 00
72 15 30 00	72 15 31 00	72 15 32 00
72 15 33 00	72 15 34 00	72 15 35 00
72 15 36 00	72 15 37 00	72 15 39 00
72 15 40 00	72 15 41 00	72 15 42 00
72 15 43 00	72 15 44 00	72 15 45 00

76	11	15	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	14	15	00	81	14	18	00
83	10	15	00	83	10	18	00	95	12	17	00
95	12	19	00	95	12	20	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.468,54
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	15	00	22	10	16	00	22	10	19	00
22	10	20	00	23	10	15	00	24	10	16	00
26	12	16	00	26	13	15	00	26	13	18	00
27	11	15	00	27	11	18	00	27	11	19	00
27	11	20	00	27	11	21	00	27	11	22	00
27	11	23	00	27	11	24	00	27	11	25	00
27	11	27	00	30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	20	00	30	10	22	00	30	10	23	00
30	10	24	00	30	10	29	00	30	10	31	00
30	10	32	00	30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	16	00	30	12	17	00	30	12	18	00
30	12	19	00	30	13	15	00	30	13	16	00
30	13	17	00	30	14	15	00	30	15	15	00
30	15	17	00	30	15	18	00	30	15	19	00

30	15	20	00	30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	18	00	30	16	19	00
30	16	21	00	30	16	22	00	30	16	23	00
30	16	24	00	30	17	15	00	30	17	16	00
30	17	17	00	30	17	18	00	30	17	19	00
30	17	20	00	30	17	21	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	18	17	00	30	18	18	00
30	19	15	00	30	19	16	00	30	19	18	00
30	24	15	00	30	24	17	00	30	26	53	00
31	11	17	00	31	12	17	00	31	16	15	00
31	16	16	00	31	16	17	00	31	16	24	00
31	19	15	00	31	20	16	00	31	21	15	00
31	21	16	00	31	21	19	00	32	11	17	00
32	12	17	00	32	15	18	00	39	10	16	00
39	10	18	00	39	10	19	00	39	11	15	00
39	11	16	00	39	11	17	00	39	11	18	00
39	11	19	00	39	11	23	00	39	11	24	00
39	11	25	00	39	12	10	00	39	12	11	00
39	12	13	00	39	12	14	00	39	12	15	00
39	12	16	00	39	12	17	00	39	12	19	00
39	12	21	00	39	12	22	00	39	12	23	00
39	13	15	00	39	13	16	00	39	13	17	00
40	10	15	00	40	10	16	00	40	14	16	00

40	14	17	00
40	14	22	00
40	14	25	00
40	15	15	00
40	15	17	00
40	16	15	00
40	16	16	00
40	16	17	00
40	16	18	00
40	17	15	00
40	17	16	00
40	17	17	00
40	17	19	00
40	17	26	00
40	17	28	00
40	17	31	00
40	17	35	00
40	17	47	00
40	17	49	00
41	11	19	00
41	11	46	00
42	19	22	00
42	19	23	00
46	17	16	00
46	18	18	00
46	18	24	00
46	19	15	00
46	19	16	00
47	10	15	00
47	13	17	00
49	12	15	00
49	24	15	00
56	10	15	00
60	10	47	00
60	12	27	00
70	11	15	00
70	11	17	00
70	17	17	00
72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00

72 15 35 00	72 15 36 00	72 15 37 00
72 15 39 00	72 15 40 00	72 15 41 00
72 15 42 00	72 15 43 00	72 15 44 00
72 15 45 00	73 18 11 00	76 11 15 00
76 11 16 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 10 17 00	80 11 16 00	81 10 15 00
81 10 17 00	81 14 15 00	81 14 17 00
81 14 18 00	81 15 18 00	81 15 19 00
83 10 15 00	83 10 18 00	83 10 19 00
95 12 15 00	95 12 16 00	95 12 17 00
95 12 18 00	95 12 19 00	95 12 20 00
95 12 23 00	95 14 16 00	95 14 17 00
95 14 19 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO AC MANTENIMIENTO 2024
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 874,72
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	15	00	22	10	20	00	26	12	16	00
27	11	15	00	27	11	20	00	27	11	23	00

27	11	27	00
30	10	32	00
30	12	19	00
30	15	20	00
30	16	21	00
26	10	15	00
27	11	21	00
30	10	22	00
30	11	18	00
30	15	18	00
30	16	18	00
24	10	16	00
27	11	25	00
30	10	31	00
30	12	18	00
30	15	19	00
30	16	23	00
30	17	16	00
30	17	19	00
30	18	15	00
30	18	18	00
30	19	18	00
30	26	53	00
31	16	15	00
31	16	24	00
31	21	15	00
32	11	17	00
39	10	16	00

30	10	20	00
30	11	16	00
30	13	17	00
30	12	17	00
22	10	16	00
26	13	15	00
27	11	24	00
30	10	29	00
30	13	15	00
30	16	15	00
30	16	22	00
26	13	18	00
30	10	17	00
30	11	15	00
30	13	16	00
30	16	16	00
30	16	24	00
30	17	17	00
30	17	20	00
30	18	16	00
30	19	15	00
30	24	15	00
31	11	17	00
31	16	16	00
31	19	15	00
31	21	16	00
32	12	17	00
39	10	18	00

30	10	24	00
30	12	16	00
30	15	17	00
30	16	17	00
23	10	15	00
27	11	18	00
30	10	15	00
30	10	36	00
30	14	15	00
27	11	19	00
22	10	19	00
27	11	22	00
30	10	23	00
30	11	19	00
30	15	15	00
30	16	19	00
30	17	15	00
30	17	18	00
30	17	21	00
30	18	17	00
30	19	16	00
30	24	17	00
31	12	17	00
31	16	17	00
31	20	16	00
31	21	19	00
32	15	18	00
39	10	19	00

39 11 15 00	39 11 16 00	39 11 17 00
39 11 18 00	39 11 19 00	39 11 23 00
39 11 24 00	39 11 25 00	39 12 10 00
39 12 11 00	39 12 13 00	39 12 14 00
39 12 15 00	39 12 16 00	39 12 17 00
39 12 19 00	39 12 21 00	39 12 22 00
39 12 23 00	39 13 15 00	39 13 16 00
39 13 17 00	40 10 15 00	40 10 16 00
40 14 16 00	40 14 17 00	40 14 22 00
40 14 25 00	40 15 15 00	40 15 17 00
40 16 15 00	40 16 16 00	40 16 17 00
40 16 18 00	40 17 15 00	40 17 16 00
40 17 17 00	40 17 19 00	40 17 26 00
40 17 28 00	40 17 31 00	40 17 35 00
40 17 47 00	40 17 49 00	41 11 19 00
41 11 46 00	42 19 22 00	42 19 23 00
46 17 16 00	46 18 18 00	46 18 24 00
46 19 15 00	46 19 16 00	47 10 15 00
47 13 17 00	49 12 15 00	49 24 15 00
56 10 15 00	60 10 47 00	60 12 27 00
70 11 15 00	70 11 17 00	70 17 17 00
72 10 15 00	72 10 21 00	72 10 29 00

72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	15	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	15	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
76	11	15	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
73	18	11	00
76	11	16	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	14	15	00
81	14	17	00
81	14	18	00
81	15	18	00
81	15	19	00
83	10	15	00
83	10	18	00
83	10	19	00
95	12	15	00
95	12	16	00
95	12	17	00
95	12	18	00
95	12	19	00
95	12	20	00
95	12	23	00
95	14	16	00
95	14	17	00
95	14	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ -PA -FCP
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.088,98
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	15	00	22	10	16	00	22	10	19	00
22	10	20	00	23	10	15	00	24	10	16	00
26	12	16	00	26	13	15	00	26	13	18	00
27	11	15	00	27	11	18	00	27	11	19	00
27	11	20	00	27	11	21	00	27	11	22	00
27	11	23	00	27	11	24	00	27	11	25	00
27	11	27	00	30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	20	00	30	10	22	00	30	10	23	00
30	10	24	00	30	10	29	00	30	10	31	00
30	10	32	00	30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	16	00	30	12	17	00	30	12	18	00
30	12	19	00	30	13	15	00	30	13	16	00
30	13	17	00	30	14	15	00	30	15	15	00
30	15	17	00	30	15	18	00	30	15	19	00
30	15	20	00	30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	18	00	30	16	19	00

30	16	21	00
30	16	22	00
30	16	23	00
30	16	24	00
30	17	15	00
30	17	16	00
30	17	17	00
30	17	18	00
30	17	19	00
30	17	20	00
30	17	21	00
30	18	15	00
30	18	16	00
30	18	17	00
30	18	18	00
30	19	15	00
30	19	16	00
30	19	18	00
30	24	15	00
30	24	17	00
30	26	53	00
31	11	17	00
31	12	17	00
31	16	15	00
31	16	16	00
31	16	17	00
31	16	24	00
31	19	15	00
31	20	16	00
31	21	15	00
31	21	16	00
31	21	19	00
32	11	17	00
32	12	17	00
32	15	18	00
39	10	16	00
39	10	18	00
39	10	19	00
39	11	15	00
39	11	16	00
39	11	17	00
39	11	18	00
39	11	19	00
39	11	23	00
39	11	24	00
39	11	25	00
39	12	10	00
39	12	11	00
39	12	13	00
39	12	14	00
39	12	15	00
39	12	16	00
39	12	17	00
39	12	19	00
39	12	21	00
39	12	22	00
39	12	23	00
39	13	15	00
39	13	16	00
39	13	17	00
40	10	15	00
40	10	16	00
40	14	16	00
40	14	17	00
40	14	22	00
40	14	25	00
40	15	15	00
40	15	17	00
40	16	15	00
40	16	16	00
40	16	17	00
40	16	18	00
40	17	15	00
40	17	16	00
40	17	17	00
40	17	19	00
40	17	26	00
40	17	28	00
40	17	31	00
40	17	35	00
40	17	47	00
40	17	49	00
41	11	19	00
41	11	46	00

42 19 22 00	42 19 23 00	46 17 16 00
46 18 18 00	46 18 24 00	46 19 15 00
46 19 16 00	47 10 15 00	47 13 17 00
49 12 15 00	49 24 15 00	56 10 15 00
60 10 47 00	60 12 27 00	70 11 15 00
70 11 17 00	70 17 17 00	72 10 15 00
72 10 21 00	72 10 29 00	72 10 31 00
72 10 33 00	72 11 10 00	72 11 11 00
72 12 10 00	72 12 11 00	72 12 12 00
72 12 13 00	72 12 14 00	72 12 15 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 12 00
72 14 13 00	72 14 14 00	72 14 15 00
72 14 16 00	72 14 17 00	72 15 10 00
72 15 11 00	72 15 12 00	72 15 13 00
72 15 14 00	72 15 15 00	72 15 16 00
72 15 17 00	72 15 18 00	72 15 19 00
72 15 20 00	72 15 21 00	72 15 22 00
72 15 23 00	72 15 24 00	72 15 25 00
72 15 26 00	72 15 27 00	72 15 28 00
72 15 29 00	72 15 30 00	72 15 31 00
72 15 32 00	72 15 33 00	72 15 34 00
72 15 35 00	72 15 36 00	72 15 37 00

72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
73	18	11	00
76	11	15	00
76	11	16	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	14	15	00
81	14	17	00
81	14	18	00
81	15	18	00
81	15	19	00
83	10	15	00
83	10	18	00
83	10	19	00
95	12	15	00
95	12	16	00
95	12	17	00
95	12	18	00
95	12	19	00
95	12	20	00
95	12	23	00
95	14	16	00
95	14	17	00
95	14	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LUNA BISBAL Y CIA LTDA EN LIQUIDACION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 227,27
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	15	00
72	10	15	00
72	10	33	00
72	12	14	00
72	14	15	00
30	10	15	00
30	10	17	00
11	12	16	00
11	12	20	00
72	15	11	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	32	00
72	15	33	00
30	10	24	00
30	10	32	00
30	13	15	00
30	14	16	00
30	16	17	00
30	17	15	00
30	17	16	00
30	18	15	00
30	18	16	00
30	19	15	00
31	21	18	00

39	11	15	00	30	26	16	00	39	11	16	00
39	11	17	00	39	11	18	00	39	12	22	00
39	12	23	00	40	17	21	00	39	13	17	00
72	10	29	00	72	11	10	00	72	15	36	00
72	15	21	00	72	14	11	00	72	12	15	00
72	15	37	00	72	15	43	00	72	15	39	00
81	10	24	00	83	10	15	00	72	10	31	00
72	12	13	00	72	14	17	00	72	15	12	00
72	15	24	00	72	15	41	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	34	00	30	10	23	00
81	10	17	00	80	11	16	00	80	10	15	00
95	14	16	00	95	12	21	00	95	12	19	00
95	12	18	00	95	12	17	00	95	11	16	00
83	10	18	00	81	15	17	00	81	14	18	00
81	11	16	00	81	11	15	00	72	15	18	00
72	14	14	00	81	12	15	00	72	11	11	00
40	16	16	00	40	16	15	00	40	15	17	00
40	15	15	00	40	14	25	00	40	15	16	00
40	14	17	00	40	14	16	00	27	11	22	00
72	14	10	00	23	10	15	00	23	15	35	00
49	24	15	00	70	13	15	00	22	10	20	00
72	15	45	00	81	10	27	00	40	17	46	00
80	11	17	00	80	12	17	00	80	10	16	00

72	15	40	00
30	13	16	00
39	13	16	00
39	12	21	00
30	18	18	00
31	24	17	00
95	12	20	00

40	18	18	00
30	15	16	00
39	12	17	00
39	12	19	00
30	26	46	00
31	37	11	00
30	10	22	00

72	15	22	00
30	15	17	00
40	17	24	00
30	17	20	00
30	16	15	00
39	12	20	00
39	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GRUPO DE INGENIEROS MILITARES DE COLOMBIA FRANCISCO JOSE DE CALDAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 103,41
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	15	20	00
72	15	26	00
72	10	15	00
72	14	15	00
72	15	14	00
49	24	15	00
30	13	16	00
80	10	17	00
80	10	15	00
30	10	15	00
30	10	17	00
30	16	17	00
72	15	41	00
72	15	31	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	15	00
39	10	19	00
72	10	33	00
72	15	11	00
72	15	15	00
72	15	34	00
30	15	16	00
80	12	17	00
72	15	44	00
40	15	15	00
72	15	28	00
30	18	15	00
47	13	17	00
72	12	14	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
39	10	16	00
39	12	21	00
72	15	30	00
72	15	13	00
72	15	19	00
30	10	36	00
72	15	35	00
72	15	42	00
72	15	45	00
30	10	23	00
30	11	16	00
30	18	16	00
72	10	29	00
72	15	37	00

72	15	24	00
72	15	17	00
72	15	10	00
93	14	17	00
39	12	23	00
72	14	17	00
47	10	15	00
39	13	17	00
39	11	23	00
39	10	18	00
31	21	16	00

72	15	18	00
72	15	16	00
81	14	18	00
81	14	15	00
72	15	43	00
72	14	14	00
47	10	16	00
39	13	16	00
31	21	18	00
31	21	17	00
30	16	16	00

72	15	33	00
72	15	12	00
95	12	16	00
39	13	15	00
72	14	13	00
72	12	13	00
72	10	21	00
72	14	12	00
30	17	20	00
30	17	16	00
30	19	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 246,30
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	15	00
22	10	20	00
26	12	16	00
27	11	15	00
27	11	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	16	00
23	10	15	00
26	13	15	00
27	11	18	00
27	11	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	19	00
24	10	16	00
26	13	18	00
27	11	19	00
27	11	22	00

27	11	23	00
27	11	24	00
27	11	25	00
27	11	27	00
30	10	15	00
30	10	17	00
30	10	20	00
30	10	22	00
30	10	23	00
30	10	24	00
30	10	29	00
30	10	31	00
30	10	32	00
30	10	36	00
30	11	15	00
30	11	16	00
30	11	18	00
30	11	19	00
30	12	16	00
30	12	17	00
30	12	18	00
30	12	19	00
30	13	15	00
30	13	16	00
30	13	17	00
30	14	15	00
30	15	15	00
30	15	17	00
30	15	18	00
30	15	19	00
30	15	20	00
30	16	15	00
30	16	16	00
30	16	17	00
30	16	18	00
30	16	19	00
30	16	21	00
30	16	22	00
30	16	23	00
30	16	24	00
30	17	15	00
30	17	16	00
30	17	17	00
30	17	18	00
30	17	19	00
30	17	20	00
30	17	21	00
30	18	15	00
30	18	16	00
30	18	17	00
30	18	18	00
30	19	15	00
30	19	16	00
30	19	18	00
30	24	15	00
30	24	17	00
30	26	53	00
31	11	17	00
31	12	17	00
31	16	15	00
31	16	16	00
31	16	17	00
31	16	24	00
31	19	15	00
31	20	16	00
31	21	15	00
31	21	16	00
31	21	19	00
32	11	17	00
32	12	17	00
32	15	18	00
39	10	16	00
39	10	18	00
39	10	19	00
39	11	15	00
39	11	16	00
39	11	17	00
39	11	18	00
39	11	19	00
39	11	23	00
39	11	24	00
39	11	25	00
39	12	10	00
39	12	11	00

39	12	13	00	39	12	14	00	39	12	15	00
39	12	16	00	39	12	17	00	39	12	19	00
39	12	21	00	39	12	22	00	39	12	23	00
39	13	15	00	39	13	16	00	39	13	17	00
40	10	15	00	40	10	16	00	40	14	16	00
40	14	17	00	40	14	22	00	40	14	25	00
40	15	15	00	40	15	17	00	40	16	15	00
40	16	16	00	40	16	17	00	40	16	18	00
40	17	15	00	40	17	16	00	40	17	17	00
40	17	19	00	40	17	26	00	40	17	28	00
40	17	31	00	40	17	35	00	40	17	47	00
40	17	49	00	41	11	19	00	41	11	46	00
42	19	22	00	70	11	17	00	42	19	23	00
46	17	16	00	46	18	18	00	46	18	24	00
46	19	15	00	46	19	16	00	47	10	15	00
47	13	17	00	49	12	15	00	49	24	15	00
56	10	15	00	60	10	47	00	60	12	27	00
70	11	15	00	70	17	17	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00	72	11	11	00
72	12	10	00	72	12	11	00	72	12	12	00
72	12	13	00	72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	12	00

72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
70	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
73	18	11	00
76	11	15	00
76	11	16	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	14	15	00
81	14	17	00
81	14	18	00
81	15	18	00
81	15	19	00
83	10	15	00
83	10	18	00
83	10	19	00
95	12	15	00
95	12	16	00
95	12	17	00
95	12	18	00
95	12	19	00
95	12	20	00
95	12	23	00
95	14	16	00
95	14	17	00
95	14	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AMPARO HERNANDEZ AYURE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 222,26
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	15	00	22	10	16	00	22	10	19	00
22	10	20	00	23	10	15	00	26	13	18	00
27	11	15	00	27	11	18	00	27	11	19	00
27	11	20	00	27	11	21	00	27	11	22	00
27	11	23	00	27	11	24	00	27	11	25	00
27	11	27	00	30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	20	00	30	10	22	00	30	10	23	00
30	10	24	00	30	10	29	00	30	10	31	00
30	10	32	00	30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	16	00	30	12	17	00	30	12	18	00
30	12	19	00	30	13	15	00	30	13	16	00
30	13	17	00	30	14	15	00	30	15	15	00
30	15	17	00	30	15	18	00	30	15	19	00
30	15	20	00	30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	18	00	30	16	19	00
30	16	21	00	30	16	22	00	30	16	23	00
30	16	24	00	30	17	15	00	30	17	16	00
30	17	17	00	30	17	18	00	30	17	19	00
30	17	20	00	30	17	21	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	18	17	00	30	18	18	00

30	19	15	00
30	24	15	00
30	11	17	00
31	12	17	00
31	16	24	00
31	21	15	00
32	11	17	00
39	10	16	00
39	11	15	00
39	11	19	00
39	11	25	00
39	12	13	00
39	12	16	00
39	12	21	00
39	13	15	00
40	10	15	00
40	14	17	00
40	15	15	00
40	16	16	00
40	17	16	00
40	17	26	00
40	17	35	00
41	11	19	00
42	19	23	00
46	18	24	00
47	10	15	00
49	24	15	00
60	12	27	00

30	19	16	00
30	24	17	00
31	16	16	00
31	11	17	00
31	19	15	00
31	21	16	00
39	11	17	00
39	10	18	00
39	11	16	00
39	11	23	00
39	12	10	00
39	12	14	00
39	12	17	00
39	12	22	00
39	13	16	00
40	10	16	00
40	14	22	00
40	15	17	00
40	16	17	00
40	17	17	00
40	17	28	00
40	17	47	00
41	11	46	00
46	17	16	00
46	19	15	00
47	13	17	00
56	10	15	00
70	11	15	00

30	19	18	00
30	26	53	00
31	16	15	00
31	16	17	00
31	20	16	00
31	21	19	00
32	15	18	00
39	10	19	00
39	11	18	00
39	11	24	00
39	12	11	00
39	12	15	00
39	12	19	00
39	12	23	00
39	13	17	00
40	14	16	00
40	14	25	00
40	16	15	00
40	16	18	00
40	17	19	00
40	17	31	00
40	17	49	00
42	19	22	00
46	18	18	00
46	19	16	00
49	12	15	00
60	10	47	00
70	11	17	00

70	17	17	00
72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
73	18	11	00
76	11	15	00
76	11	16	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
91	10	15	00
81	10	17	00
81	14	15	00
81	14	17	00
81	14	18	00

81	15	18	00
83	10	18	00
95	12	16	00
95	12	19	00
95	14	16	00

81	15	19	00
83	10	19	00
95	12	17	00
95	12	20	00
95	14	17	00

83	10	15	00
95	12	15	00
95	12	18	00
95	12	23	00
95	14	19	00

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

CERTIFICA:

QUE EL DIA 12 DEL MES DE JUNIO DE 2014 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00487180 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 12 DEL MES DE JUNIO DE 2014.

QUE EL DIA 07 DEL MES DE MAYO DE 2015 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00524285 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 07 DEL MES DE MAYO DE 2015.

QUE EL DIA 18 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00541847 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 18 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015.

QUE EL DIA 12 DEL MES DE ABRIL DE 2016 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00558124 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 12 DEL MES DE ABRIL DE 2016.

QUE EL DIA 04 DEL MES DE ABRIL DE 2017 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00588405 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 04 DEL MES DE ABRIL DE 2017.

QUE EL DIA 30 DEL MES DE ABRIL DE 2018 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00637599 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 30 DEL MES DE ABRIL DE 2018.

QUE EL DIA 28 DEL MES DE MARZO DE 2019 EL PROPONENTE RENOVO EL

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00663835 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 28 DEL MES DE MARZO DE 2019.

QUE EL DIA 27 DEL MES DE JULIO DE 2020 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00719103 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 27 DEL MES DE JULIO DE 2020.

QUE EL DIA 20 DEL MES DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00746934 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 20 DEL MES DE ABRIL DE 2021.

QUE EL DIA 11 DEL MES DE ABRIL DE 2022 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00777610 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 11 DEL MES DE ABRIL DE 2022.

QUE EL DIA 26 DEL MES DE ABRIL DE 2023 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00813966 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 26 DEL MES DE ABRIL DE 2023.

QUE EL DIA 01 DEL MES DE ABRIL DE 2024 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00836063 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 01 DEL MES DE ABRIL DE 2024.

QUE EL DIA 27 DEL MES DE MARZO DE 2025 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00867644 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 27 DEL MES DE MARZO DE 2025.

QUE EL DIA 20 DEL MES DE MARZO DE 2026 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00898096 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 20 DEL MES DE MARZO

DE 2026.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCION
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 116
FECHA INICIO: 2012/04/13
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 123.730.552,00
CLASIFICACION CONTRATO
20309 INFRAESTRUCTURA EN SALUD
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/05/02
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00400603
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 158
FECHA INICIO: 2014/04/23
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.316.290.447,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
4112 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/05/08
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00481224
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 224-2019
FECHA INICIO: 2019/11/18
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.328.284.277,00
CLASIFICACION CONTRATO
72103300 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/12/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00697355

CONTRATOS EJECUTADOS
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 10000530-OC
FECHA INICIO: 2010/08/17
FECHA TERMINACION: 2010/12/10
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 13.591.032,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 13.551.569,00
CLASIFICACION CONTRATO
32501 MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/09/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00414897
ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

MUNICIPIO: BUCARAMANGA (SANTANDER)
NUMERO DEL CONTRATO: 74-6-10030-17
FECHA INICIO: 2017/07/31
FECHA TERMINACION: 2017/11/17
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 310.637.400,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 309.503.889,00
CLASIFICACION CONTRATO
72102900 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72103300 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72101500 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO 1077 DE 2015) (SI O NO): SI.
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/07/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00608266
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 10000386-OC
FECHA INICIO: 2010/07/21
FECHA TERMINACION: 2010/10/28
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 3.106.522,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 3.020.912,00
CLASIFICACION CONTRATO
32501 MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/09/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00414937
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 01015272024
FECHA INICIO: 2024/06/06
FECHA TERMINACION: 2024/12/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 832.055.460,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
FECHA DE INSCRIPCION: 2025/02/27
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00865724

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 75,000

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

ANEXO - 15
APOYO A LA MANO DE OBRA REGIONAL

Proponente: CONSTRUCTORA AHA SAS

Con el compromiso de promover la generación de empleo rural formal mediante la contratación de mano de obra no calificada que se requiera para la ejecución del contrato, la entidad asignará hasta puntos al proponente que se comprometa a contratar un mayor porcentaje de mano de obra no calificada local, en la presente propuesta se ofrece:

Apoyo a la mano de obra regional	Marcar con X, una sola opción (Son excluyentes)
Contratar el 50% o más de la mano de obra no calificada local	X
Contratar el 49% o menos de la mano de obra no calificada local	
No contratar mano de obra no calificada local	

Nota: El proponente solo debe marcar una única opción, en caso de que se marque más de una, no se otorgará puntaje.

MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE
C.C. 41.855.401 de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL

Firmado digitalmente por Arq Amparo Hernandez Ayure

AMPARO HERNADEZ AYURE
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA AHA SAS
NIT 830.010.208-9

ANEXO No 21

CARTA DE COMPROMISO

Convocatoria abierta N.º 023 de 2026

Bogotá, D.C 07 DE JULIO DE 2026

Yo AMPARO HERNANDEZ AYURE, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.655.401 de Bogotá, me comprometo a cumplir a cabalidad con el objeto y los requerimientos establecidos en el Anexo técnico y demás documentos previos que hagan parte integral del presente proceso de selección y del contrato que surja con ocasión mediante la Convocatoria abierta N.º 023 de 2026

MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNÁNDEZ AYURE
C.C. 41.655.401 de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL

Firmado digitalmente por Arq Amparo Hernandez Ayure

AMPARO HERNANDEZ AYURE
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 41.655.401 DE BOGOTA
COSNTRUCTORA AHA SAS
NIT 830.010.208-9

PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

FASE II

CONSTRUCCION

6. INGENIERO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

CARTA COMPROMISO EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Bogotá, 07 de julio de 2026

Señores
PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Bogotá D.C.

REF: Proceso de convocatoria Abierta No. 023 de 2026

Estimados señores:

Yo **JOSE ORLANDO NUÑEZ GAFARO** identificado con Cedula de Ciudadanía **No.1.094.272.825 de Pamplona Norte de Santander**, tarjeta profesional No. 121037-0519151 NTS; manifiesto que estoy enterado y autorizo la presentación de mi hoja de vida como soporte del personal requerido en el presente proceso para el proponente **CONSTRUCTORA AHA SAS NIT 830.010.208-9**, ocupando el cargo de **INGENIERO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS** con una dedicación en tiempo de 25%.

En constancia, se firma en BOGOTÁ D.C, a los 7 de julio de 2026

José Nuñez

Firma del profesional
Ing. JOSE ORLANDO NUÑEZ GAFARO
C.C. **No.1.094.272.825 de Pamplona Norte de Santander**
TP No. 121037-0519151 NTS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.094.272.825
NUÑEZ GAFARO

APELLIDOS
JOSE ORLANDO

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 07-ABR-1994
PAMPLONA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

O-
G.S. RH

M
SEXO

10-MAY-2012 PAMPLONA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

F-2500400-0039834-M-1094272825-20120709 0030400208A 1 37771913

La República de Colombia

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1269 DE 1971

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO CIVIL

A

JOSE ORLANDO NUÑEZ GAFARO

CC. 1.094.272.825 Expedida en PAMPLONA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos, en testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Pamplona, 20 de Marzo de 2020

Aníbal Torres Chávez Ph. D
Rector

Ribson Adolfo Morales Londoñoal Ph. D
Secretario General

Acta: 03097 Folio: 192 Libro: 11 de Grados de Pregrado

[illegible]

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Secretaría General

Acta de Grado Nº 641

En la ciudad de Pamplona, Departamento de Norte de Santander, República de Colombia, a los 26 días del mes de Marzo de 2005 se hizo y cabo la Ceremonia de Graduación en la cual la Universidad de Pamplona reconocida por el Decreto Nº 2655 del 13 de agosto de 1971, otorgado de la Presidencia de la República, otorgó el grado de INGENIERO CIVIL

a JOSE ORLANDO VELEZ GAFARO

identificado(a) con C.C. Nº 1.090.472.525 de PAMPLONA

quien aprobó todas las asignaturas que componen el Plan de Estudio y dio cumplimiento a los demás requisitos de grado exigidos por la Universidad. Presidió el Acto de Graduación el señor Doctor(a) Isaías Tarazona Chacón Rector de la Universidad

Quien después de tomar el Juramento de rigor le concedió a otorgó al graduando el diploma correspondiente, inscrito en el acta número el Número 4.5667 folio 419 libro 19 y registrado con la resolución 2.1000 de Abril

Para constancia se extiende y firma la presente Acta

El Rector: (fdo) Doctor(a) Isaías Tarazona Chacón

El Decano (fdo): Facultad de Ingenierías y Arquitectura Jorge Luis Díaz Rodríguez

El Secretario(a) General (fdo): Doctor(a) Hernán Alonso Moreno Landaverde

Es fiel copia tomada del su original, en Pamplona a los 26 días del mes de Marzo de 2005

NELSON ADOLFO MORENO LANDAVERDE

Secretario(a) General

MATRICULA PROFESIONAL

[illegible]

R2020019461

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

INGENIERIA CIVIL

JOSE ORLANDO NUÑEZ GAFARO

ID: 1094272825

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4570739

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JOSE ORLANDO NUÑEZ GAFARO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1094272825, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 121037-0519151 NTS desde el 22 de Abril de 2020, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2020019461.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C. a los seis (06) días del mes de Julio del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

José Nuñez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular lo inhabilita el certificado.
El presente es un documento público emitido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las características del documento ingresando en https://pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificadoOfficialStandalone/certificateOfficialStandalone/start indicando el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONSTRUCTORA AHA SAS

A quien interese:

La Suscrita Arquitecta **MIRYAM AMPARO HERNANDEZ AYURE** con Tarjeta Profesional No. 25700-05955, en calidad de Representante Legal de la empresa **CONSTRUCTORA AHA SAS NIT 830.010.208-9**

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero **JOSE ORLANDO NÚÑEZ**, identificado con cédula de ciudadania No **1.094.272.825 de Pamplona Santander,** trabajo para este consorcio desempeñando el cargo de **Ingeniero de Costos y Presupuesto**, en el **CONTRATO DE OBRA No.410-2025.** Cuyo Objeto fue: **OBJETO CONTRACTUAL: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN DONDE FUNCIONA LA ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO".** en el periodo comprendido desde el **06 de enero de 2026** al **05 de julio de 2026.**

Dada en Bogotá a los seis (06), días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

AMPARO HERNANDEZ AYURE
Representante Legal
CONSTRUCTORA AHA SAS

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

Nombre del Empleador	:	CONSTRUCTORA AHA SAS
Dirección del Empleador	:	Calle 75 #13-58 Oficina 202
Nombre del Trabajador	:	ORLANDO NUÑES GAFARO
Dirección del Trabajador	:	CARRERA 13 #2an-28 pamplona
Teléfono del Trabajador	:	3222894167
Lugar de Nacimiento	:	PAMPLONA NORTE DE SANTANDER
Fecha de Nacimiento	:	07 de ABRIL de 1994
Nacionalidad	:	COLOMBIANO
Cargo del Trabajador	:	INGENENIERO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS
Salario	:	$ 2.500.000,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE)
Periodo de Pago	:	Mensual
Lugar De Trabajo	:	BOGOTA
Fecha Inicio Labores	:	06 DE ENERO DE 2026

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA el cual se regirá en lo especial por las siguientes cláusulas, y, en lo no previsto, por lo reglado en los Capítulos IV, V y VI del título I de la primera parte del Código Sustantivo del Trabajo.

Primera. - Objeto: El empleador contrata los servicios personales del trabajador ORLANDO NUÑES GAFARO para desempeñar en forma exclusiva el cargo de INGENENIERO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS del CONTRATO NO.410-2025 DE PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS - SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO OBJETO CONTRACTUAL: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN DONDE FUNCIONA LA ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

Son funciones inherentes al cargo atrás indicado las siguientes:

1. Conocer, aplicar y colaborar con los objetivos de calidad del proceso comercial
2. Conocer y aplicar la política y los objetivos de calidad de CONSTRUCTORA AHA SAS
3. Cumplir con las disposiciones establecidas en los procedimientos y los procesos de la organización.
4. Cumplir con los Procedimientos y Normas SISOMA establecidos
5. Acogerse al Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Higiene y Seguridad
6. Regirse a las Políticas de SISOMA; No Alcohol, No Drogas y No Fumadores
7. Reportar todos los accidentes, incidentes, condiciones sub-estándar y actos inseguros, así como situaciones de emergencia
8. Participar en las capacitaciones en las campañas de promoción y prevención lideradas por Talento Humano.
9. Documentar los informes de mano de obra, teniendo en cuenta las actas de la interventoría.
10. Revisar y aprobar la calidad de los trabajos
11. Revisar y aprobar actas de obra de los subcontratistas
12. Cumplir con lo establecido en los diseños, planos y especificaciones recibidos de la supervisión y/o su interventoría
13. Examinar cuidadosamente los términos e informarse cabalmente de todas las modificaciones o circunstancias que puedan afectar de alguna manera el trabajo, su costo y tiempo de ejecución.
14. Cumplir con las disposiciones legales existentes sobre el manejo de tráfico
15. Cumplir con las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, así como los paz y salvos requeridos
16. Dejar constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo como: estado del tiempo, personal laborando, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, estado del equipo, etc.

SEGUNDA.-JORNADA LABORAL: El Trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria, 48 horas semanales en los turnos y dentro de las horas señaladas por El Empleador, pudiendo este hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Así mismo El Empleador y el Trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En esté, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6:00 a.m. a 10:00 p.m. **TERCERA.- SUBORDINACIÓN JURÍDICA:** El Trabajador desempeñará sus funciones en el municipio de Remolino-Magdalena, pero se compromete a aceptar otro empleo u oficio donde lo promueva, traslade o comisione El Empleador, dentro de sus dependencias, en cualquier lugar o población, donde éstas se encuentren, siempre y cuando las condiciones laborales del Trabajador no se desmejoren, o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio y se respeten sus derechos. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con lo previsto en el literal b. del numeral 1° del artículo 23 del C. S. del T., modificado por el Art. 1° de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **CUARTA. - REMUNERACIÓN:** Como remuneración por los servicios que se obliga a prestar El Trabajador, El Empleador se compromete a pagarle a título de Salario Mensual la suma fija u ordinaria de $ 2.500.000,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE) cantidad que se cancelará en un pago mensual, vencidas con los respectivos descuentos de Ley. Queda establecido que en dicho pago se haya incluida la remuneración correspondiente a los descansos dominicales y festivos de que tratan los artículos 172 a 178 del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que El Trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo. En todos los casos en que al Trabajador se le comisione para reemplazar en el cargo a otro trabajador, continuará devengando la asignación mensual del cargo que tenía al momento de asignársele la comisión, salvo orden escrita del Empleador en sentido contrario. **QUINTA.- PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO:** El EMPLEADOR, otorgara al TRABAJADOR un pago de $1.200.000,00 (UN MILLON DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE) durante la obra o labor por concepto de gastos de hospedaje y alimentación. Dicho pago conforme los conceptos relacionados, las partes en pleno uso de sus facultades, de manera libre y espontánea y de mutuo acuerdo han decidido que no constituyen salario en dinero o en especie conforme lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1.990, modificatorio del artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo; no constituyen salario en dinero o en especie los beneficios o auxilios habituales u ocasionales o los otorgados en forma extralegal por El Empleador, tales como la alimentación, habitación, transporte, movilidad o vestuario, las primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad, o cualquier otra que sea su denominación o forma de pago pactada por las partes. **SEXTA.- AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIONES, RETENCIONES Y/O COMPENSACIONES:** Conforme lo dispuesto en el artículo 149 del Código Sustantivo del Trabajo, cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador, éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato. Así le autoriza desde ahora él trabajador, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso. **SÉPTIMA.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** El presente contrato se suscribe con una duración delimitada exclusivamente por la obra o labor contratada, la cual se determina en virtud del plazo contractual establecido en el CONTRATO DE OBRA No 1380-1223-2020 SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA Y CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021 o transcurrido el setenta por ciento (70%) del total del contrato para el cual fue contratado el trabajador, lo anterior incluyendo las prórrogas que pudieran existir del contrato, de conformidad con el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con la presente cláusula, las partes reconocen y aceptan que la duración del contrato no se ata a la ejecución total de la obra, sino única y exclusivamente a la duración del plazo contractual. PARÁGRAFO SEGUNDO: Según la modalidad de contratación, todo lo que ocurra al contrato para el cual fue contratado el trabajador, sea una suspensión o terminación, tendrá los mismos efectos en el presente contrato de trabajo. PARÁGRAFO TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, el primer mes constituye periodo de prueba, lapso dentro del cual cualquiera de las partes

podrá darlo por terminado sin que se origine ningún tipo de indemnización, de conformidad con el Art. 78 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el Art. 7° de la Ley 50 de 1990. **OCTAVA.- PROPIEDAD DE LAS INVENCIONES Y DESCUBRIMIENTOS:** Las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el artículo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre Derechos de Autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al trabajador, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual el trabajador, tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al empleador u otros factores similares. **NOVENA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR:** Además de las obligaciones determinadas en la ley y en los reglamentos, el trabajador se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: 1) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes. 2) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. 3) Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al empleador. **PARÁGRAFO.- CONFIDENCIALIDAD:** El Trabajador se compromete a mantener en reserva la información que obtenga, conozca y desarrolle con ocasión y en ejecución del presente contrato de trabajo de duración por la obra o labor contratada, así como los datos que se generen en ejecución del mismo, los cuales son de exclusiva propiedad del Empleador, y será considerada CONFIDENCIAL; Por lo tanto, no podrá divulgarse por parte del Trabajador a terceros o a personas que no sean previamente autorizadas por El Empleador. Respecto de la misma información, El Trabajador se obliga especialmente a: A) No emplearlos para el desarrollo de actividades diversas de las que constituyen el objeto del presente contrato individual de trabajo. B) No conservar, para sí ni para terceros, a la finalización del presente contrato, por cualquier causa, copias o reproducciones de informaciones obtenidas en ejecución del mismo, sobre los cuales exista constancia documental en cualquier medio físico. Sin excepción, toda la información que maneje El Trabajador para la prestación de los servicios personales en ejecución del presente contrato individual de trabajo, incluyendo las de carácter técnico o comercial, la de clientes y en particular, la relativa a los procedimientos y conocimiento de las labores a desarrollar, conjuntamente, o por parte del Empleador .4) Prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare el empleador y excepcionalmente fuera de dicho territorio cuando las necesidades del servicio así lo exigieren. 5) Ejecutar por si mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, en respecto del desarrollo de las actividades. 6) Cuidar permanentemente los bienes e intereses de la empresa. 7) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones, en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato pudiendo el empleador efectuar los ajustes y cambios de horario cuando lo estime conveniente. 8) Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectué la empresa, a las cuales hubiere sido citado. 9) Ejecutar por si mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, en respecto del desarrollo de las actividades. 10) Cuidar permanentemente los bienes e intereses de la empresa. 11) Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. 12) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. 13) Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. 14) Responder por dolo y hasta por la culpa leve por la integridad y el estado de los bienes entregados a su custodia. 15) Abstenerse de consumir o actuar en el ejercicio de sus funciones bajo el efecto de sustancias alcohólicas o alucinógenas. 16) Las demás consagradas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo. **DÉCIMA.- PROHIBICIONES ESPECIALES AL TRABAJADOR:** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al trabajador: a) Solicitar préstamos o ayuda económica a los clientes del empleador aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles cualquier prebenda en dinero o en especie, sin la previa autorización escrita del empleador; b) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar bienes y/o mercancías del empleador en provecho propio; c) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el empleador; d) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; e) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación del empleador, y f) Retirar de las instalaciones donde funcione la empresa elementos, máquinas y útiles de propiedad del empleador sin su autorización escrita, g) Comercializar prendas de vestir que hagan parte de los activos del almacén. **UNDÉCIMA.- JUSTAS**

CAUSAS PARA LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7º del Decreto 2351 de 1.965; y, además, por parte del empleador, el incumplimiento del trabajador de cualquiera de las obligaciones y prohibiciones previstas en las cláusulas novena y décima, y las demás faltas que para el efecto se califiquen como graves, y que a continuación se relacionan: 1) La apropiación de dineros o bienes del Empleador por parte del Trabajador, así sea en forma temporal e independientemente de la modalidad que para el efecto se utilice. 2) El embargo del sueldo del Trabajador por orden judicial, cualquiera que sea la fuente de la obligación y siempre que ésta sea directa o indirectamente, conjunta, solidariamente, o separadamente a cargo del Trabajador. 3) Realizar actividades, en el ejercicio de sus funciones o en actividades extra laborales, que puedan afectar la reputación o confianza de los clientes o del público en El Empleador. 4) Realizar o permitir actos de fraude en relación con el reconocimiento de salarios, prestaciones sociales, viáticos, gastos de viaje, auxilios, subsidios y, en general, en relación con cualquier emolumento, en razón o con ocasión de su vinculación laboral con El Empleador. 5) Realizar las labores contratadas bajo el efecto de sustancias alcohólicas o alucinógenas. 6) Causar con dolo o culpa leve el deterioro o pérdida de los bienes entregados a su cuidado, uso, custodia o tenencia. 7) Ausentarse dos (2) veces de las labores en forma injustificada. **DUODÉCIMA.- NOVACIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato reemplaza, extingue, y deja sin efecto en su integridad, cualquier otro contrato, verbal o escrito, que se hubiere celebrado entre las partes con anterioridad, así como las obligaciones derivadas de los mismos. **DÉCIMA – TERCERA.-INTERPRETACIÓN CONTRACTUAL:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe, conforme lo dispuesto en el artículo 55 del Código Sustantivo de Trabajo, y en consonancia con el mismo, cuyo objeto está definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMA – CUARTA.- MODIFICACIONES:** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto. **DÉCIMA – QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** Los datos personales que en virtud del presente Contrato, el EMPLEADO comparte con EL EMPLEADOR, será conservados con especial cuidado, De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013 Agotada la finalidad para la cual se recolectaron los datos, EL EMPLEADOR procederá a su destrucción o devolución, según el caso, o bien a conservarlos según lo dispuesto en la ley, adoptando las medidas técnicas que impidan un tratamiento inadecuado.

Nota: Para efectos de notificaciones la dirección del trabajador es: CARRERA 13 #2an-28 pamplona y correo electrónico jong_94@hotmail.com

Para constancia, se firma por las partes que en él intervienen, en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor literal, el 06 DE enero de 2026

EL EMPLEADOR
AMPARO HERNANDEZ AYURE
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA AHA SAS

EL TRABAJADOR
ORLANDO NUÑES GAFARO
CC.1.094.272.825 PAMPLONA NORTE DE SANTANDER

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO CONTRATO NO.410-2025 DE PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS - SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

OBJETO CONTRACTUAL: ***"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN DONDE FUNCIONA LA ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO"***

CLÁUSULA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se compromete ejecutar las siguientes obligaciones:

A. GENERALES:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.

2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).

3. Aplicar los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.

4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.

6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).

7. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO CONTRATO NO.410-2025 DE PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS - SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

8.Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

9. Vincular y mantener mínimo el 13.8 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.

10. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 13.8 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.

11. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".

12. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".

13. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.

14. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Confidencialidad y remitirlo al supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F020).

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO CONTRATO NO.410-2025 DE PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS - SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

15. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Transferencia de Información, conjuntamente con el/la supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TICF041).

B. ESPECIFICAS:

1. Realizar el cronograma y plan de ejecución de los trabajos durante el tiempo estipulado en el contrato para ello.
2. Ejecutar todos los trabajos, obras y labores que sean necesarios para complementar la obra, tales como, obras complementarias, accesorias y definitivas y zonas circundantes.
3. Obrar con diligencia, lealtad y buena fe para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse.
4. Suministrar materiales nuevos para la ejecución, originales de óptima calidad, en las condiciones de calidad exigidas por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño y ofrecidos a través de la propuesta.
5. Aportar las garantías técnicas y/o de calidad de los materiales o productos suministrados para la ejecución del contrato y cumplirlas a cabalidad.
6. Reemplazar sin ningún costo adicional para la entidad, aquellos materiales o productos suministrados durante la ejecución que presenten defectos de fábrica, o en la definición técnica, en sus componentes o en su calidad. El reemplazo deberá hacerse dentro del día siguiente al recibo del requerimiento del Supervisor.
7. Mantener los precios ofrecidos y aceptados por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño durante el término de duración del contrato.
8. Adelantar las obras de acuerdo con el Presupuesto y Programación del Proyecto.
9. Coordinar la elaboración de los planos en que se registre la obra realmente ejecutada (planos récord), durante el proceso de construcción.
10. Ejercer la dirección técnica y administrativa de los trabajos, con el objeto de conseguir la correcta realización del contrato, empleando para ello el personal profesional y técnico idóneo que sea necesario.
11. Presentar el informe de avance semanal de los procesos y obligaciones a cargo, los cuales deben recibirse a satisfacción por parte del supervisor designado por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.
12. Asistir a las reuniones y comités pertinentes en desarrollo del objeto del contrato programados por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño y del supervisor designado.

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO CONTRATO NO.410-2025 DE PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS - SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

13. Designar y mantener en el sitio de la obra a los profesionales y trabajadores señalados en su propuesta, los cuales se mantendrán al servicio de la misma durante el tiempo que sea necesario para la correcta ejecución de los trabajos con aprobación del supervisor designado.

14. Conseguir y mantener en la obra todos los equipos y herramientas que sean necesarios para el desarrollo eficiente de los trabajos. Encargarse por cuenta propia y sin ningún costo adicionade su mantenimiento y reparación, por lo cual se entiende que la carencia total o parcial de los equipos adecuados no es justificación para demoras en la ejecución de los trabajos.

15. Informar y consultar con el supervisor designado, cualquier modificación necesaria a la Programación y al Presupuesto de Obra.

16. En caso de requerirse ítems no previstos para la adecuada ejecución del proyecto, presentar al supervisor designado los Análisis de Precios Unitarios debidamente justificados dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su identificación.

17. Responder ante terceros por los daños que se causen en desarrollo del contrato, así como por los daños que se ocasionen por el incumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley.

18. Mantener en todo momento la obra en condiciones de seguridad, libre de toda acumulación de desperdicios o de escombros causados por los obreros o por el trabajo mismo. A la terminación de la obra, retirar de ella y entregar a quien ordene el Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño los residuos, herramientas, sobrantes, etc., dejando la obra completamente aseada.

19. Ejercer un control estricto para la custodia, conservación, mantenimiento y utilización adecuada de todos los materiales, insumos y equipos necesarios para el desarrollo del objeto de este contrato.

20. Entregar los planos en que se registre la obra realmente ejecutada (planos récord), durante el proceso de construcción.

21. El contratista será responsable de la seguridad en la operación de los equipos.

22. El contratista deberá elaborar informe de las actividades desarrolladas conforme a la estructura de las condiciones técnicas y económicas reflejadas en el presupuesto, el cual es requisito indispensable para los pagos respectivos.

23. Informar de manera inmediata cualquier anomalía que se presente en el desarrollo del contrato.

24. En el informe final, se deberá consolidar el trabajo realizado durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO CONTRATO NO.410-2025 DE PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS - SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

25. Anexar a cada informe de ejecución fotografías de todas las actividades realizadas, antes y después de cada intervención.

26. El contratista deberá contar por su cuenta y riesgo, con el personal especializado, idóneo y necesario para la ejecución del objeto del contrato.

27. El contratista, deberá suministrar el equipo y herramientas necesarias para la ejecución del objeto del contrato.

28. Los daños causados a terceros como consecuencia de la ejecución de cada actividad serán de cuenta y riesgo del contratista.

29. El contratista debe cumplir con la vinculación de las mujeres conforme al decreto 332 de 2020.

30. El contratista, deberá presentar la relación de la cuadrilla o grupo de personas que ejecutarán los trabajos, de igual manera los mismos deberán contar con los correspondientes seguros en caso de cualquier accidente en los diferentes sitios de trabajo. Así mismo, deberá acreditar que todos los trabajadores que laboren en la ejecución del contrato se encuentren afiliados al sistema de Seguridad Social. Lo anterior será verificado por el apoyo a la supervisión del contrato.

31. Realizar y entregar un video previamente aprobado por la oficina de prensa y comunicaciones de la Alcaldía Local de Antonio Nariño en el que queden plasmadas todas las etapas de ejecución del proyecto cuyas características son:

    a) TIEMPO: 00:05:00
    b) FORMATO: 16:9 (wide screen)
    c) RESOLUCIÓN: MÍNIMO HD (1920 x 1080) d) ARCHIVO: MPEG e) ENTREGA: DVD o USB (2 copias)

    Estructurado en tomas diferentes. Debe contener el proceso del proyecto. Desde el inicio hasta el final. Debe incluir resultados del proyecto. Debe incluir los logos de acuerdo con las indicaciones de la Oficina de prensa y comunicaciones del FDLAN. En los créditos se debe incluir el nombre del Alcalde Mayor, nombre del Alcalde Local, y las direcciones de páginas Twitter, Facebook etc.

32. Poner en práctica los procedimientos adecuados en la ejecución de las distintas intervenciones para garantizar la calidad, estabilidad y acabado de la misma. Así mismo, el contratista deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los muebles aledaños, estructuras, instalaciones y redes de servicio existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a el, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiera ocasionar.

33. Realizar el cambio del personal dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por el supervisor, el cual deberá tener mejor condición que el exigido en el presente estudio previo

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO CONTRATO NO.410-2025 DE PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS - SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

34. Brindar las condiciones de seguridad que sean del caso, dirigidas a sus trabajadores y personal en general, funcionarios, usuarios y visitantes en general, en razón a que las áreas de la edificación, donde funcionan las diferentes dependencias, permanecerán ocupadas.
35. Garantizar el transporte, retiro y disposición final de los residuos de construcción y demolición de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, entregando a la supervisión del contrato los certificados de disposición final emitidos por la escombrera autorizada en el momento de la disposición final del material, cumpliendo la resolución 1115 de 2012 y dando alcance a la resolución 0932 de 2015.

36. Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

37. Hacer cerramientos y señalizar las áreas expuestas a peligros para evitar el tránsito de personas.

38. Las demás de naturaleza específica derivadas del objeto contractual que sean estipuladas por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.

E. CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL:

Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.

1. Suministrar oportunamente la información que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

4. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).

5. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO CONTRATO NO.410-2025 DE PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS - SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: El plazo de ejecución del contrato TRES (3) MESES contado a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento del contrato y firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. El contratista deberá atender información para el control de la ejecución de la obra y demás actividades regladas en las documentales contractuales para la correcta ejecución,

CLÁUSULA CUARTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la Secretaría. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de este contrato es el que se encuentra establecido en la plataforma del SECOP II, el cual incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar.

FORMA DE PAGO: La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en pagos parciales en Pesos Colombianos por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión del contrato en el mes inmediatamente anterior de acuerdo las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los Precios Unitarios y el valor del AIU pactado, hasta el 90 % del valor del Contrato. El 10 % restante se pagará contra la liquidación del Contrato.

Para proceder con el pago, el contratista deberá presentar previamente los siguientes documentos:

- Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista en los formatos establecidos la Secretaría Distrital de Gobierno.
- Acta de Liquidación del Contrato Bilateral o Unilateral firmada por las partes.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén.
- Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO CONTRATO NO.410-2025 DE PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS - SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

• Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota: De conformidad con el artículo 4° la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de renta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superiores 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. La anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".*

CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS: El contratista deberá constituir, a favor del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista, con costo a su cargo deberá constituir a favor del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO**, NIT 899.9999.061-9, una de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, si reúnen los requisitos legales y contractuales exigidos, que ampare a favor de esta Entidad, los porcentajes y riesgos señalados a continuación:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza

2. Patrimonio autónomo

3. Garantía Bancaria Pólizas exigibles:

El presente Contrato SI requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO, NIT 899.9999.061-9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio Autónomo.
c) Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO CONTRATO NO.410-2025 DE PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS - SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

1. **Cumplimiento:** Por el (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más, no obstante, la misma deberá estar vigente hasta la liquidación del con- trato. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

2. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el Cinco (5%) del valor total del contrato, vigente desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución de este y tres (3) años más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

3. **Estabilidad y calidad de la obra:** Por el (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más, no obstante, la misma deberá estar vigente hasta la liquidación del con- trato. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

4. **Responsabilidad extracontractual:** Por Doscientos 200 SMMLV, vigente por el plazo de ejecución del contrato. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

1.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
1.2. Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.
1.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
1.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
5.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Amparo Patronal.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El mecanismo de cobertura elegido por **EL CONTRATISTA** y que refiere esta cláusula, deberá cargarse en el micrositio del contrato a través de la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por la Alcaldesa Local quien actúa en nombre del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y en el Manual de Supervisión e Interventoría de LA SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. La Alcaldesa Local, podrá designar mediante comunicación escrita un Servidor Público o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En ningún caso el/la supervisor (a) del

contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero. En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección de Contratación.

CLÁUSULA OCTAVA – PACTO DE INTEGRIDAD, NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO: El **CONTRATISTA** con la suscripción del contrato se compromete a:

1. Cumplir con la política, protocolos, controles, pactos y objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno de la Secretaría Distrital de Gobierno.
2. Apoyar las acciones del Estado Colombiano y del Distrito de Bogotá para fortalecer, garantizar, preservar la transparencia y combatir la Corrupción y el soborno en la Contratación Pública.
3. No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público o contratista en relación con el contrato suscrito ó durante su ejecución, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos establecidos para la celebración del contrato.
5. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
6. Actuar con lealtad y abstenerse de utilizar maniobras para dilatar la correcta ejecución del contrato.
7. Comunicar a los empleados ó colaboradores el contenido del presente Compromiso, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

PARÁGRAFO: COMPROMISOS DEL FONDO LOCAL DE DESARROLLO ANTONIO NARIÑO

1. No abusar de su posición y/o dominio más allá del ejercicio de las facultades excepcionales o las cláusulas contempladas en la normatividad vigente.
2. No ejercer ningún tipo de influencia indebida, soborno o comportamiento antiético hacia el Contratista.
3. Abstenerse de recibir o solicitar regalos, obsequios o atenciones.
4. Dar a conocer el contenido de este pacto a todos los funcionarios de la Entidad.
5. Denunciar cualquier acto de corrupción o ilegalidad que llegue a tener conocimiento a través del Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno.

En caso de que el **CONTRATISTA** desconozca alguno de los compromisos señalados, La Entidad deberá: dar por terminado el contrato de manera anticipada, imponer las sanciones que correspondan, e informar a las autoridades competentes de cualquier hecho irregular del que tenga conocimiento.

CLÁUSULA OCTAVA - PACTO DE INTEGRIDAD, NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN, NI EL SOBORNO: El Contratista con la suscripción del contrato se compromete a:

1. Cumplir con la política, protocolos, controles, pactos y objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno de la Secretaría Distrital de Gobierno.

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO CONTRATO NO.410-2025 DE PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS - SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

2. Apoyar las acciones del Estado Colombiano y del Distrito de Bogotá para fortalecer, garantizar, preservar la transparencia y combatir la Corrupción y el soborno en la Contratación Pública.
3. Dar aviso inmediato a la Secretaría Distrital de Gobierno/Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño y a las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa ó cualquier acto irregular que afecte la transparencia y la selección objetiva en los procesos de Contratación adelantados por la Entidad.
4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos establecidos para la celebración del contrato.
5. No aceptar, ni ofrecer ningún tipo de favor, soborno, prebenda, halago o dádiva que tenga como fin el favorecimiento irregular en un proceso de contratación ó de cualquier índole en el marco del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: COMPROMISOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO

1. No abusar de su posición y/o dominio más allá del ejercicio de las facultades excepcionales o las cláusulas contempladas en la normatividad vigente.
2. No ejercer ningún tipo de influencia indebida, soborno o comportamiento antiético hacia el Contratista.
3. Abstenerse de recibir o solicitar regalos, obsequios o atenciones.
4. Dar a conocer el contenido de este pacto a todos los funcionarios de la Entidad.
5. Denunciar cualquier acto de corrupción o ilegalidad que llegue a tener conocimiento a través del Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno.

En caso de que el Contratista desconozca alguno de los compromisos señalados, la Entidad deberá: dar por terminado el contrato de manera anticipada, imponer las sanciones que correspondan e informar a las autoridades competentes de cualquier hecho irregular del que tenga conocimiento.

CLÁUSULA NOVENA - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: De conformidad con la Ley 1150 de 2007, EL (LA) CONTRATISTA se obliga a pagar al FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO**: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA - MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL (LA) CONTRATISTA pagará al FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO CONTRATO NO.410-2025 DE PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS - SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

firma del presente contrato al FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN: El contrato se liquidará dentro del término legal aplicable y vigente contado a partir de la suscripción del acta de recibo final de prestación del servicio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 o las normas que lo modifiquen o aclaren. Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el Fondo de Desarrollo Local de ANTONIO NARIÑO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios al FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita al FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, los decretos reglamentarios y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos previstos en la ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente al FONDO DE

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO CONTRATO NO.410-2025 DE PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS - SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre al FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por este para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones sociales a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PROPIEDAD INTELECTUAL: Los documentos tanto físicos como magnéticos generados en desarrollo del presente contrato serán de propiedad de al FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO, de conformidad con lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que regula la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de los contratos de prestación de servicios. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES: El contratista deberá estar afiliado a riesgos laborales, según el nivel de riesgo identificado en los Estudios Previos el cual deberá estar acorde con los Centros de Trabajo definidos por la Entidad. En tal sentido, el pago de los riesgos 1, 2 y 3 los asumirá el contratista y el pago de los riesgos 4 y 5 serán asumidos por al FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN LA CONTRATACIÓN: El contratista se obliga con la suscripción del presente contrato, a prevenir el abuso y el acoso sexual y demás violencias basadas en el género, a promover su denuncia y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - REPRESENTACIÓN: El Contratista es un ente independiente de al FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO, y en consecuencia, el Contratista NO es su representante, agente o mandatario (Salvo poder otorgado por la Entidad). El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de al FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a al FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO CONTRATO NO.410-2025 DE PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS - SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el articulo 8º de la Ley 80 de 1993, ni en las del articulo 5º de la Ley 828 de 2003, artículo 2º de la Ley 901 de 2004 y, en el articulo 43 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas sobre la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este evento deberá seguirse el procedimiento interno establecido por la Entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - DOCUMENTOS: Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y/o documentos previos. b) Los certificados de disponibilidad y registro presupuestales. c) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En los términos del numeral 2º del articulo 14 de la Ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – ESTAMPILLA U.D.F.J.C De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 del 28 de diciembre de 2017, corresponde al contratista el pago del uno punto uno por ciento (1.1%) por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, originado en el contrato, y sus adiciones, si las hubiere.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA – ESTAMPILLA DE PROCULTURA DE BOGOTÁ. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005, corresponde al contratista el pago del 0.5% por concepto de la estampilla, originado en el contrato, y sus adiciones, si las hubiere.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Acuerdo 645 del 09 de junio de 2016, corresponde al contratista el pago del 2% por concepto de la estampilla, originado en el contrato, y sus adiciones, si las hubiere.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA – IMPUESTO DE TIMBRE El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido mediante el Decreto Nacional 175 de 2025, en concordancia a con los articulo 515 y 516 del Estatuto Tributario; asi como a la directiva conjunta No.002 del 17 de julio de 2025, emitida por el Secretario Jurídico Distrital y Secretaria Distrital de Hacienda, la cual brinda "Orientaciones sobre la aplicación y retención del impuesto de timbre por parte de las entidades del Distrito Capital con ocasión del Decreto Nacional 175 de 2025".

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO CONTRATO NO.410-2025 DE PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS - SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Así mismo, para su ejecución se requiere: a- por parte del CONTRATISTA: Constituir la garantía única b- Por parte de la SECRETARÍA: la existencia de la disponibilidad presupuestal, expedición del registro presupuestal correspondiente, aprobación de la garantía única y por ambas partes la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA – PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

CONSTRUCTORA AHA SAS

A quien interese:

La Suscrita Contadora **JOHANNA CASTAÑEDA SUAREZ** con Tarjeta Profesional No. 147079-T, en calidad de **Contadora Publica** de la empresa **CONSTRUCTORA AHA SAS NIT 830.010.208-9**

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero **JOSE ORLANDO NÚÑEZ**, identificado con cédula de ciudadania No **1.094.272.825 de Pamplona Santander**, a la fecha se encuentra laborando en nuestra compañía, desempeñando el cargo de **INGENIERO DE COSTOS Y PRESUPUESTO,** del **contrato de Obra No. 1271-2024**, cuyo objeto fue "*Ejecutar el proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa, para el fortalecimiento de la calidad educativa en el municipio de SIMITÍ, en el marco de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET.*"

FECHA DE INICIO: **Cinco (5) de agosto de 2024**
FECHA DE TERMINACIÓN: **Seis (06) de junio de 2025**

VALOR: Mil quinientos cincuenta millones ciento setenta y cuatro mil doscientos veintitrés pesos M/cte. (**$1.550.174.223**)

Dada en Bogotá a los seis (06), días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

JOHANA CASTAÑEDA SUAREZ
CONTADORA PUBLICA
CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021
TEL: 3125313195
EMAIL: proyectosimiti@gmail.com

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

Nombre del Empleador	:	CONSTRUCTORA AHA SAS
Dirección del Empleador	:	Calle 75 #13-58 Oficina 202
Nombre del Trabajador	:	ORLANDO NUÑES GAFARO
Dirección del Trabajador	:	CARRERA 13 #2an-28 pamplona
Teléfono del Trabajador	:	3222894167
Lugar de Nacimiento	:	PAMPLONA NORTE DE SANTANDER
Fecha de Nacimiento	:	07 de ABRIL de 1994
Nacionalidad	:	COLOMBIANO
Cargo del Trabajador	:	INGENENIERO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS
Salario	:	$ 2.500.000,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE)
Periodo de Pago	:	Mensual
Lugar De Trabajo	:	SIMITI BOLIVAR
Fecha Inicio Labores	:	05 DE AGOSTO DE 2024

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA el cual se regirá en lo especial por las siguientes cláusulas, y, en lo no previsto, por lo reglado en los Capítulos IV, V y VI del título I de la primera parte del Código Sustantivo del Trabajo.

Primera. - Objeto: El empleador contrata los servicios personales del trabajador ORLANDO NUÑES GAFARO para desempeñar en forma exclusiva el cargo de INGENENIERO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS del CONTRATO DE OBRA No. 1271-2024, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y CONSTRUCTORA AHA S.A.S.cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN EL INSTITUTO AGROPECUARIO ORIGINAL DE LAS BRISAS SEDE PRINCIPAL DE LA VEREDA LAS BRISAS DE MENDOZA EN EL MUNICIPIO DE SIMITÍ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

Son funciones inherentes al cargo atrás indicado las siguientes:

1. Conocer, aplicar y colaborar con los objetivos de calidad del proceso comercial
2. Conocer y aplicar la política y los objetivos de calidad de CONSTRUCTORA AHA SAS
3. Cumplir con las disposiciones establecidas en los procedimientos y los procesos de la organización.
4. Cumplir con los Procedimientos y Normas SISOMA establecidos
5. Acogerse al Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Higiene y Seguridad
6. Regirse a las Politicas de SISOMA; No Alcohol, No Drogas y No Fumadores
7. Reportar todos los accidentes, incidentes, condiciones sub-estándar y actos inseguros, así como situaciones de emergencia
8. Participar en las capacitaciones en las campañas de promoción y prevención lideradas por Talento Humano.
9. Documentar los informes de mano de obra, teniendo en cuenta las actas de la interventoría.
10. Revisar y aprobar la calidad de los trabajos
11. Revisar y aprobar actas de obra de los subcontratistas
12. Cumplir con lo establecido en los diseños, planos y especificaciones recibidos de la supervisión y/o su interventoría
13. Examinar cuidadosamente los términos e informarse cabalmente de todas las modificaciones o circunstancias que puedan afectar de alguna manera el trabajo, su costo y tiempo de ejecución.
14. Cumplir con las disposiciones legales existentes sobre el manejo de tráfico
15. Cumplir con las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, así como los paz y salvos requeridos

16. Dejar constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo como: estado del tiempo, personal laborando, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, estado del equipo, etc.

SEGUNDA.-JORNADA LABORAL: El Trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria, 48 horas semanales en los turnos y dentro de las horas señaladas por El Empleador, pudiendo este hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Así mismo El Empleador y el Trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En esté, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6:00 a.m. a 10:00 p.m. **TERCERA.- SUBORDINACIÓN JURÍDICA:** El Trabajador desempeñará sus funciones en el municipio de Remolino-Magdalena, pero se compromete a aceptar otro empleo u oficio donde lo promueva, traslade o comisione El Empleador, dentro de sus dependencias, en cualquier lugar o población, donde éstas se encuentren, siempre y cuando las condiciones laborales del Trabajador no se desmejoren, o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio y se respeten sus derechos. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con lo previsto en el literal b. del numeral 1º del artículo 23 del C. S. del T., modificado por el Art. 1º de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **CUARTA. - REMUNERACIÓN:** Como remuneración por los servicios que se obliga a prestar El Trabajador, El Empleador se compromete a pagarle a título de Salario Mensual la suma fija u ordinaria de $ 2.500.000,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE) cantidad que se cancelará en un pago mensual, vencidas con los respectivos descuentos de Ley. Queda establecido que en dicho pago se haya incluida la remuneración correspondiente a los descansos dominicales y festivos de que tratan los artículos 172 a 178 del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que El Trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo. En todos los casos en que al Trabajador se le comisione para reemplazar en el cargo a otro trabajador, continuará devengando la asignación mensual del cargo que tenía al momento de asignársele la comisión, salvo orden escrita del Empleador en sentido contrario. **QUINTA.- PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO:** El EMPLEADOR, otorgara al TRABAJADOR un pago de $1.200.000,00 (UN MILLON DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE) durante la obra o labor por concepto de gastos de hospedaje y alimentación. Dicho pago conforme los conceptos relacionados, las partes en pleno uso de sus facultades, de manera libre y espontánea y de mutuo acuerdo han decidido que no constituyen salario en dinero o en especie conforme lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1.990, modificatorio del artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo; no constituyen salario en dinero o en especie los beneficios o auxilios habituales u ocasionales o los otorgados en forma extralegal por El Empleador, tales como la alimentación, habitación, transporte, movilidad o vestuario, las primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad, o cualquier otra que sea su denominación o forma de pago pactada por las partes. **SEXTA.- AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIONES, RETENCIONES Y/O COMPENSACIONES:** Conforme lo dispuesto en el artículo 149 del Código Sustantivo del Trabajo, cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador, éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato. Así le autoriza desde ahora él trabajador, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso. **SÉPTIMA.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** El presente contrato se suscribe con una duración delimitada exclusivamente por la obra o labor contratada, la cual se determina en virtud del plazo contractual establecido en el CONTRATO DE OBRA No 1380-1223-2020 SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA Y CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021 o transcurrido el setenta por ciento (70%) del total del contrato para el cual fue contratado el trabajador, lo anterior incluyendo las prórrogas que pudieran existir del contrato, de conformidad con el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con la presente cláusula, las partes reconocen y aceptan que la duración del contrato no se ata a la ejecución total de la obra, sino única y exclusivamente a la duración del plazo contractual. PARÁGRAFO SEGUNDO: Según la modalidad de contratación, todo lo que ocurra

al contrato para el cual fue contratado el trabajador, sea una suspensión o terminación, tendrá los mismos efectos en el presente contrato de trabajo. PARÁGRAFO TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, el primer mes constituye periodo de prueba, lapso dentro del cual cualquiera de las partes podrá darlo por terminado sin que se origine ningún tipo de indemnización, de conformidad con el Art. 78 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el Art. 7° de la Ley 50 de 1990. **OCTAVA.- PROPIEDAD DE LAS INVENCIONES Y DESCUBRIMIENTOS:** Las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el artículo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre Derechos de Autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al trabajador, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual el trabajador, tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al empleador u otros factores similares. **NOVENA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR:** Además de las obligaciones determinadas en la ley y en los reglamentos, el trabajador se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: 1) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes. 2) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. 3) Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al empleador. **PARÁGRAFO.- CONFIDENCIALIDAD:** El Trabajador se compromete a mantener en reserva la información que obtenga, conozca y desarrolle con ocasión y en ejecución del presente contrato de trabajo de duración por la obra o labor contratada, así como los datos que se generen en ejecución del mismo, los cuales son de exclusiva propiedad del Empleador, y será considerada CONFIDENCIAL; Por lo tanto, no podrá divulgarse por parte del Trabajador a terceros o a personas que no sean previamente autorizadas por El Empleador. Respecto de la misma información, El Trabajador se obliga especialmente a: A) No emplearlos para el desarrollo de actividades diversas de las que constituyen el objeto del presente contrato individual de trabajo. B) No conservar, para sí ni para terceros, a la finalización del presente contrato, por cualquier causa, copias o reproducciones de informaciones obtenidas en ejecución del mismo, sobre los cuales exista constancia documental en cualquier medio físico. Sin excepción, toda la información que maneje El Trabajador para la prestación de los servicios personales en ejecución del presente contrato individual de trabajo, incluyendo las de carácter técnico o comercial, la de clientes y en particular, la relativa a los procedimientos y conocimiento de las labores a desarrollar, conjuntamente, o por parte del Empleador .4) Prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare el empleador y excepcionalmente fuera de dicho territorio cuando las necesidades del servicio así lo exigieren. 5) Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, en respecto del desarrollo de las actividades. 6) Cuidar permanentemente los bienes e intereses de la empresa. 7) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones, en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato pudiendo el empleador efectuar los ajustes y cambios de horario cuando lo estime conveniente. 8) Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectué la empresa, a las cuales hubiere sido citado. 9) Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, en respecto del desarrollo de las actividades. 10) Cuidar permanentemente los bienes e intereses de la empresa. 11) Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. 12) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. 13) Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. 14) Responder por dolo y hasta por la culpa leve por la integridad y el estado de los bienes entregados a su custodia. 15) Abstenerse de consumir o actuar en el ejercicio de sus funciones bajo el efecto de sustancias alcohólicas o alucinógenas. 16) Las demás consagradas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo. **DÉCIMA.- PROHIBICIONES ESPECIALES AL TRABAJADOR:** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al trabajador: a) Solicitar préstamos o ayuda económica a los clientes del empleador aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles cualquier prebenda en dinero o en especie, sin la previa autorización escrita del empleador; b) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar bienes y/o mercancías del empleador en provecho propio; c) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el empleador; d) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; e) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma

nociva la reputación del empleador, y f) Retirar de las instalaciones donde funcione la empresa elementos, máquinas y útiles de propiedad del empleador sin su autorización escrita, g) Comercializar prendas de vestir que hagan parte de los activos del almacén. **UNDÉCIMA.- JUSTAS CAUSAS PARA LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7º del Decreto 2351 de 1.965; y, además, por parte del empleador, el incumplimiento del trabajador de cualquiera de las obligaciones y prohibiciones previstas en las cláusulas novena y décima, y las demás faltas que para el efecto se califiquen como graves, y que a continuación se relacionan: 1) La apropiación de dineros o bienes del Empleador por parte del Trabajador, así sea en forma temporal e independientemente de la modalidad que para el efecto se utilice. 2) El embargo del sueldo del Trabajador por orden judicial, cualquiera que sea la fuente de la obligación y siempre que ésta sea directa o indirectamente, conjunta, solidariamente, o separadamente a cargo del Trabajador. 3) Realizar actividades, en el ejercicio de sus funciones o en actividades extra laborales, que puedan afectar la reputación o confianza de los clientes o del público en El Empleador. 4) Realizar o permitir actos de fraude en relación con el reconocimiento de salarios, prestaciones sociales, viáticos, gastos de viaje, auxilios, subsidios y, en general, en relación con cualquier emolumento, en razón o con ocasión de su vinculación laboral con El Empleador. 5) Realizar las labores contratadas bajo el efecto de sustancias alcohólicas o alucinógenas. 6) Causar con dolo o culpa leve el deterioro o pérdida de los bienes entregados a su cuidado, uso, custodia o tenencia. 7) Ausentarse dos (2) veces de las labores en forma injustificada. **DUODÉCIMA.- NOVACIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato reemplaza, extingue, y deja sin efecto en su integridad, cualquier otro contrato, verbal o escrito, que se hubiere celebrado entre las partes con anterioridad, así como las obligaciones derivadas de los mismos. **DÉCIMA – TERCERA.-INTERPRETACIÓN CONTRACTUAL:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe, conforme lo dispuesto en el artículo 55 del Código Sustantivo de Trabajo, y en consonancia con el mismo, cuyo objeto está definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMA – CUARTA.- MODIFICACIONES:** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto. **DÉCIMA – QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** Los datos personales que en virtud del presente Contrato, el EMPLEADO comparte con EL EMPLEADOR, será conservados con especial cuidado, De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013 Agotada la finalidad para la cual se recolectaron los datos, EL EMPLEADOR procederá a su destrucción o devolución, según el caso, o bien a conservarlos según lo dispuesto en la ley, adoptando las medidas técnicas que impidan un tratamiento inadecuado.

Nota: Para efectos de notificaciones la dirección del trabajador es: CARRERA 13 #2an-28 pamplona y correo electrónico jong_94@hotmail.com

Para constancia, se firma por las partes que en él intervienen, en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor literal, el 05 de agosto de 2024

EL EMPLEADOR
AMPARO HERNANDEZ AYURE
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA AHA SAS

EL TRABAJADOR
ORLANDO NUÑES GAFARO
CC.1.094.272.825 PAMPLONA NORTE DE SANTANDER

Fondo Colombia en Paz	ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO			
	ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS			
	Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos	Código: FM-EEP-51	Versión: 03	Fecha de publicación: 11-09-2023
	ID DEL PROYECTO: ARTI-168			

Información general del contrato de Implementación Obras de la subcuenta - PDET

Contrato de obra:	1271 de 2024	Contratista Implementador:	Constructora AHA S.A.S.
Contrato Interventoría:	1314 de 2024	Contratista Interventor:	CONSORCIO INTER FUTURO

Información general del proyecto terminado

Nombre del proyecto:	Ejecutar el proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa, para el fortalecimiento de la calidad en el municipio de Simití, en el marco de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET.		
Departamento:	Bolívar	Municipio:	Simití
Organización ejecutora/ Contratista ejecutor:	Constructora AHA S.A.S.		
Valor del proyecto:	$ 1,350,174,223.00	Fecha de inicio:	agosto 05 de 2024
Fecha de suscripción del contrato ejecutor:	junio 26 de 2024	Fecha de terminación:	junio 06 de 2025

PRÓRROGAS		SUSPENSIONES		ADICIONES		CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO	
Prórroga No.	Fecha	Acta No.	Fecha	Adición No.	Valor	PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	9 MESES 29 DÍAS
1	5/03/2025	1		1		FECHA DE TERMINACIÓN REAL	6/06/2025
2		2		2			
3		3		3		VALOR REAL EJECUTADO	$ 1,350,174,223.00
4		4		4			

Terminación del proyecto - Obra.

Los suscritos **Myriam Amparo de los Angeles Hernández Ayure** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **41.655.401** quien obra como **Representante Legal y Director de Obra** del Contratista de Obra **Constructora AHA S.A.S.** y la señora **Sandra Carolina Cardozo Pérez**, identificada con Cédula de Ciudadanía No **52.778.455** quien obra como **Representante Legal** del Contratista Interventor **CONSORCIO INTER FUTURO**, se reunieron con el objetivo de suscribir el Acta de Terminación del Contrato de Obra No 1271 de 2024.

CONSIDERACIONES

1. Que entre CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 y la Constructora AHA S.A.S., se celebró el Contrato de Obra No. 1271 de 2024 para "Ejecutar el proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa, para el fortalecimiento de la calidad en el municipio de Simití, en el marco de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET.", cuyas etapas contractuales fueron:

* **Etapa I.** Revisión, Actualización y Apropiación de Estudios, Diseños, Presupuesto y de Gestión y Obtención de Permisos y/o Licencias: Dos (02) meses.
* **Etapa II.** Ejecución de Obras: Cuatro (04) meses.
* **Etapa III.** Cierre: Un (01) mes.

2. Que el Otrosí No 1 al Contrato de Obra No 1271 de 2024 del cinco (05) de marzo de 2025, se prorroga el plazo de ejecución del Contrato suscrito entre el PA-FCP y la Constructora AHA S.A.S., por dos (02) meses y veintinueve (29) días más, es decir, hasta el seis (06) de junio de 2025y dentro del cual se efectuaron una serie de Etapas de la siguiente manera:

* **Etapa I.** Revisión, Actualización y Apropiación de Estudios, Diseños, Presupuesto y de Gestión y Obteción de Permisos y/o Licencias: Tres (03) meses y veintiocho (28) días.
* **Etapa II.** Ejecución de Obras: Cinco (05) meses y un (01) día.
* **Etapa III.** Cierre: Un (01) mes.

3. Que el contratista Interventor **CONSORIO INTER FUTURO** del contrato de obra, hacen constar que el producto objeto del contrato, se cumplió en el plazo total establecido en el contrato y que ha sido entregado por el Contratista de Obra y recibido a satisfacción por parte de la Interventoría, de acuerdo con la descripción en la siguiente tabla, la cual incluye los Ítems y cantidades aprobados en la Etapa I y los valores se verán reflejados en el Acta de Recibo Final de Obra:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD SEGÚN BALANCE FINAL	% DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES (Incluir fecha de terminación de actividades pendientes)	R	I
1	PRELIMINARES						
1.1	Localización y replanteo	M2	517,07	100,00%	N/A		

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	N/A		
7	MOVIMIENTO DE TIERRA						
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	N/A		
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	N/A		
8	CONCRETOS Y ACERO						
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	N/A		
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	N/A		
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	N/A		
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	N/A		
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	N/A		
9	OBRAS HIDRAULICAS PARA HIDROELECTRICA						
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	N/A		
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	N/A		
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		No ejecutado - Item debido de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa I- De revisión, actualización y ejecución de Obras		
10	INSTALACIONES ELECTRICAS, MECANICAS, MADERA Y CERRAMIENTOS						
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	N/A		
11	EXCAVACIONES						
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	N/A		
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	N/A		
12	PINTURAS						
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		No ejecutado - Item debido de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa I- De revisión, actualización y ejecución de estudios y diseños, presupuestos y gestión y obtención de permisos y/o licencias		
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	N/A		
13	CERCAS Y CIELO RASO						
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	N/A		
14	MAMPOSTERIA Y ACABADOS						
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	N/A		
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	N/A		
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		No ejecutado - Item debido de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa I- De revisión, actualización y ejecución de Obras		
15	LAVANDAS Y PASADORES						
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		No ejecutado - Item debido de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa I- De revisión, actualización y ejecución de estudios y diseños, presupuestos y gestión y obtención de permisos y/o licencias		
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		No ejecutado - Item debido de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa I- De revisión, actualización y ejecución de estudios y diseños, presupuestos y gestión y obtención de permisos y/o licencias		
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		No ejecutado - Item debido de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa I- De revisión, actualización y ejecución de estudios y diseños, presupuestos y gestión y obtención de permisos y/o licencias		
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		No ejecutado - Item debido de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa I- De revisión, actualización y ejecución de estudios y diseños, presupuestos y gestión y obtención de permisos y/o licencias		
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		No ejecutado - Item debido de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa I- De revisión, actualización y ejecución de estudios y diseños, presupuestos y gestión y obtención de permisos y/o licencias		
16	OTROS						
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	N/A		

14	TRANSPORTES Y ACARREOS						
14.1	Fletes y acarreos de Red de material proveniente de excavaciones y demoliciones (Kilometro terrestre)	M3/KM	6.00		No aplica/N/A - Item debido de baja por ajuste de actividades y/o presupuesto durante la Etapa II: Ejecución de Obras		
14.4	Transporte en Flete (Kilometro en Flete)	KM	0.00		No aplicado - Item debido de baja por ajuste de actividades y/o presupuesto durante la Etapa I: Diseño, Ejecución y apropiación de estudios y diseños, permisos y gestión y adquisición de predios y/o inmuebles		
HP	ITEM NO PREVISTO						
H.P 1.1	Suministro de valera y compactador de material de sub base granular	m3	71.00	100.00%	N/A		
H.P 1.2	Compactación de material proveniente de la excavación de conformación	m3	83.00	100.00%	N/A		
H.P6.1	Suministro e Instalación de Pulmón acero e hierro galvanizado 1.0	UND	4.00.00	100.00%	N/A		
H.P7.1	Suministro e Instalación de Válvula tipo cola de pez con adaptadores y pernos, 1.00 x 1.00 Mts Lo 10	UND	14.00	100.00%	N/A		
H.P7.2	Suministro e Instalación de Ventosa Sencilla con Pulmón Anti Golpe Hidráulico (Sartorius) en Concreto	UND	18.00	100.00%	N/A		
H.P8.1	Suministro e Instalación de Sistema de Cloración (Bomba dosificadora , mezcador	UND	20.00	100.00%	N/A		
H.P10.1	Suministro e Instalación de Cilindros en Seco CPRC Termocapacitivos (Solar Térmico Sistema Híbrido de Tipo)	UND	361.50	100.00%	N/A		
H.P10.2	Suministro e Instalación de cilindros Cola Blanca 4 mts1.20m Sobre Eje Lipac	UND	16.75	100.00%	N/A		
H.P10.3	Suministro E Instalación de Cella Azul en PR	UND	121.00	100.00%	N/A		
H.P10.4	Loza de concreto de 3000 PSI prefabricada, incluye refuerzo	M2	242.00	100.00%	N/A		
H.P10.5	Bombillo de sodio (3000lpm) Cambio en caliente con dimensiones 15x10x40 cm, incluye Refuerzo	UN	8.00		No aplicado - Item debido de baja por ajuste de actividades y/o presupuesto durante la Etapa I: Diseño, Ejecución y apropiación de estudios y diseños, permisos y gestión y adquisición de predios y/o inmuebles		
H.P12.1	Suministro E Instalación de Tubería Tubería Cobre para gas El precio de consumo en 3/4"	ml	7.00	100.00%	N/A		
H.P12.2	Suministro E Instalación de Codo de 180 Bronce en Gas Natural	UND	2.00	100.00%	N/A		
H.P12.3	Suministro E Instalación de Regulador R 100 Y MANGUERA	UND	1.00	100.00%	N/A		
H.P12.6	Suministro e Instalación de Pintura Epóxica	M2	200.27	100.00%	N/A		
H.P12.7	Suministro e Instalación De Bomba Medidora tipo panel instalación Horizontal con Gabinete	UND	2.00	100.00%	N/A		
HP - 11.5	Suministro e Instalación de Medidor de Inundación con una Duplicación 1.5 pero aumento permetro de 0.05 m, incluye todo lo necesario encontrado para su ejecución	M2	144.00	100.00%	N/A		
HP - 11.7	Construcción de Viga de Cabeza "Viga en "V" en concreto de 3.000 PSI, ancho interno de 0.30 m y espesor de 0.10 m, en forma para de valuarte. Incluye todo lo necesario necesario para su ejecución	M3	83.13	100.00%	N/A		
HP	MEJORAMIENTO						
H.P 4.1	Suministro E Instalación de Purga Metálica PVC 4 pulg (1 1/2" 2 m)	UN	80.00	100.00%	N/A		
H.P 4.2	Suministro E Instalación de Purga Metálica PVC 4 pulg (1" 1.5 m)	UN	6.00	100.00%	No aplicado - Item debido de baja por ajuste de actividades y/o presupuesto durante la Etapa II: Ejecución de Obras		
H.P 4.3	Suministro E Instalación de Tubería PVC P RDE 21 diámetro 2" (incluye accesorios)	ML	37.00	100.00%	N/A		
H.P 4.4	Suministro E Instalación de Tubería PVC P RDE 21 diámetro 1 1/2" (incluye accesorios)	ML	33.00	100.00%	N/A		
H.P 4.5	Suministro E Instalación de Tubería PVC P RDE 21 diámetro 1" (incluye accesorios)	ML	50.47	100.00%	N/A		
H.P 4.6	Suministro E Instalación de Tubería PVC P RDE 21 diámetro 3/4" (incluye accesorios)	ML	33.00	100.00%	N/A		
H.P 4.7	Suministro E Instalación de Tubería PVC P RDE 9 diámetro 1/2" (incluye accesorios)	ML	38.34	100.00%	N/A		
H.P 4.8	Suministro E Instalación de Soporte tipo Pera 2"	UN	0.00		No aplicado - Item debido de baja por ajuste de actividades y/o presupuesto durante la Etapa II: Ejecución de Obras		
H.P 4.9	Suministro e Instalación de Soporte tipo Pera 1 1/2"	UN	0.00		No aplicado - Item debido de baja por ajuste de actividades y/o presupuesto durante la Etapa II: Ejecución de Obras		
H.P 4.10	Suministro E Instalación de Soporte tipo Pera 1"	UN	10.00	100.00%	N/A		
H.P 4.11	Suministro E Instalación de Soporte tipo Pera 1/2"	UN	3.00	100.00%	N/A		
H.P 4.12	Suministro E Instalación de Registro Cerrado pasado 2" tipo RW	UN	2.00	100.00%	N/A		
H.P 4.13	Suministro E Instalación de Registro Cerrado pasado 1 1/2" tipo RW	UN	1.00	100.00%	N/A		
H.P 4.14	Suministro e Instalación de Válvula de Bola 1 1/2"	UN	0.00		No aplicado - Item debido de baja por ajuste de actividades y/o presupuesto durante la Etapa II: Ejecución de Obras		
H.P 4.15	Suministro e Instalación de Válvula de bola 1"	UN	8.00	100.00%	N/A		
H.P 4.16	Suministro E Instalación de Válvula de bola 1/2"	UN	4.00	100.00%	N/A		
H.P 4.17	Suministro E Instalación de Válvula de tema o estrella de 4 vías 1"	UN	2.00	100.00%	N/A		
H.P 4.18	Suministro E Instalación de Cajillas plásticas para registro 0.30 x 0.30	UN	14.00	100.00%	N/A		
H.P 4.19	Suministro E Instalación de Hidrante Grande 2 1/2"	UN	1.00	100.00%	N/A		
H.P 4.20	Suministro E Instalación de Grapa vertical Hilos 2"	UN	2.00	100.00%	N/A		

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]		
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]		
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]		
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]		
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]		
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]		
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]		
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		

4.Que las siguientes actividades quedan pendientes y se deben ejecutar en los plazos establecidos en la presente acta: No Aplica

Actas parciales

ACTA PARCIAL	FECHA DE PAGO	VALOR	
CUMPLIMIENTO	4/02/2019	$	98,280,517.00
No 1	26/01/2019	$	97,596,182.00
No 2	1/03/2019	$	272,299,386.00
No 3	24/04/2019	$	411,804,554.00
No 4	26/05/2025	$	308,611,146.00
No 5	Transferencia Número Radicado: 202505220000013	$	355,158,000.00
No 6 (Final)	Saldo del 30% del contrato	$	296,478,751.00
	TOTAL PAGADO EN ACTAS PARCIALES:	$	1,558,179,123.00
	SALDO PENDIENTE POR PAGAR:	$	443,845,640.00

Constancia

Con la presente acta se deja constancia, en relación al contrato que se menciona arriba, que se trataron los siguientes asuntos:

1. Que el Contratista Ejecutor y el Contratista Interventor se responsabilizan en atender los acontecimientos, arreglos o reparaciones productos de la posentrega de la obra, atribuible al mismo y a la calidad de la obra culminada.
2. Que las obras ejecutadas son las detalladas en la presente acta de terminación y en el contrato correspondiente con sus adiciones y/o modificaciones contractuales.
3. Que los trabajos objeto del presente contrato de obra se ejecutaron de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas, y dentro del plazo contractual establecido en la minuta del contrato.

Conclusiones

Previa revisión de los productos, bienes o actividades se constató que el Contratista de obra **CUMPLIÓ** con el objeto contratado en el plazo establecido.

Las actividades inconclusas serán entregadas por el Contratista Ejecutor hasta el día **6** del mes de **JUNIO** del año **2025** No aplica

La terminación de los trabajos no releva al Contratista Ejecutor de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes. Así mismo, el Contratista Ejecutor se comprometa a actualizar las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

La presente acta da constancia de la terminación del plazo contractual del Contrato de Obra No 1271 de 2024 , y se suscribe por parte de los interesados, a los 06 días, del mes de JUNIO del año 2025 ; en el Municipio de Simití, Bolívar.

Firmado digitalmente por Arq Myriam Amparo De Los Angeles Hernandez Ayure

Nombre: Myriam Amparo de los Angeles Hernández Ayure
CC. 41.815.401
Cargo: Representante legal

CONTRATISTA DE OBRA

Firmado digitalmente por Arq Myriam Amparo De Los Angeles Hernandez Ayure

Nombre: Myriam Amparo de los Angeles Hernández Ayure
CC.41.815.401
Cargo: Director de Obra

CONTRATISTA DE OBRA

SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ

Firmado digitalmente por SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ

Nombre: Sandra Carolina Cardozo Pérez
CC. 52.178.495
Cargo: Representante legal

CONTRATISTA INTERVENTOR

Nombre: José Luis Cantor B.
C.C. 98.388.555
Cargo: Director de Interventoría

CONTRATISTA INTERVENTOR

EL SUSCRITO REPRESENTANTE DEL
CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero **JOSE ORLANDO NÚÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 1.094.272.825 de Pamplona Santander**, trabajo para este consorcio desempeñando el cargo de **Ingeniero de Costos y Presupuesto**, con una dedicación del 100%, para el proyecto de terminación de construcción de la sede educativa proyecto, **CONTRATO DE OBRA No 1380-1223-2020 Institución Educativa JUAN MANUEL RUDAS, en el Municipio de Remolino - Magdalena**

FECHA INICIO: 30 MAYO DE 2021

FECHA FIN: 18 NOVIEMBRE DE 2021

VALOR CONTRATO: $ 1.502.204.250,00

ÁREA: 1.997.22.M2

El presente certificado se expide en BOGOTÁ, se firma los 19 días del mes de julio de 2023.

Cordialmente,

JOHANA CASTAÑEDA SUAREZ
CONTADORA PUBLICA
CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021
TEL: 3125313195
EMAIL: rbdecolombiaffie@gmail.com

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

Nombre del Empleador	:	CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021
Dirección del Empleador	:	Calle 75 #13-58 Oficina 202
Nombre del Trabajador	:	ORLANDO NUÑES GAFARO
Dirección del Trabajador	:	CARRERA 13 #2an-28 pamplona
Teléfono del Trabajador	:	3222894167
Lugar de Nacimiento	:	PAMPLONA NORTE DE SANTANDER
Fecha de Nacimiento	:	07 de ABRIL de 1994
Nacionalidad	:	COLOMBIANO
Cargo del Trabajador	:	INGENIERO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS
Salario	:	$ 2.500.000,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE)
Periodo de Pago	:	Mensual
Lugar De Trabajo	:	REMOLINO -MAGDALENA
Fecha Inicio Labores	:	30 DE MAYO DE 2021

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA el cual se regirá en lo especial por las siguientes cláusulas, y, en lo no previsto, por lo reglado en los Capitulos IV, V y VI del titulo I de la primera parte del Código Sustantivo del Trabajo.

Primera. - Objeto: El empleador contrata los servicios personales del trabajador ORLANDO NUÑES GAFARO para desempeñar en forma exclusiva el cargo de INGENIERO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS del CONTRATO DE OBRA No 1380-1223-2020 SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA Y CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021 cuyo objeto es *"la elaboración de los diseños y estudios técnicos, obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencias de urbanismo junto con los permisos y aprobaciones necesarias, así como la ejecución de las obras en la Institución Educativa JUAN MANUEL RUDAS, en el Municipio de Remolino - Magdalena, requeridos por elPA FFIE, en desarrollo del PNIE."*

Son funciones inherentes al cargo atrás indicado las siguientes:

1. Conocer, aplicar y colaborar con los objetivos de calidad del proceso comercial
2. Conocer y aplicar la política y los objetivos de calidad de RB DE COLOMBIA S.A
3. Cumplir con las disposiciones establecidas en los procedimientos y los procesos de la organización.
4. Cumplir con los Procedimientos y Normas SISOMA establecidos
5. Acogerse al Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Higiene y Seguridad
6. Regirse a las Politicas de SISOMA; No Alcohol, No Drogas y No Fumadores
7. Reportar todos los accidentes, incidentes, condiciones sub-estándar y actos inseguros, así como situaciones de emergencia
8. Participar en las capacitaciones en las campañas de promoción y prevención lideradas por Talento Humano.
9. Documentar los informes de mano de obra, teniendo en cuenta las actas de la interventoría.
10. Revisar y aprobar la calidad de los trabajos
11. Revisar y aprobar actas de obra de los subcontratistas
12. Cumplir con lo establecido en los diseños, planos y especificaciones recibidos de la supervisión y/o su interventoría
13. Examinar cuidadosamente los términos e informarse cabalmente de todas las modificaciones o circunstancias que puedan afectar de alguna manera el trabajo, su costo y tiempo de ejecución.
14. Cumplir con las disposiciones legales existentes sobre el manejo de tráfico
15. Cumplir con las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, así como los paz y salvos requeridos

16. Dejar constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo como: estado del tiempo, personal laborando, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, estado del equipo, etc.

SEGUNDA.-JORNADA LABORAL: El Trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria, 48 horas semanales en los turnos y dentro de las horas señaladas por El Empleador, pudiendo este hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Así mismo El Empleador y el Trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En esté, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6:00 a.m. a 10:00 p.m. **TERCERA.- SUBORDINACIÓN JURÍDICA:** El Trabajador desempeñará sus funciones en el municipio de Remolino-Magdalena, pero se compromete a aceptar otro empleo u oficio donde lo promueva, traslade o comisione El Empleador, dentro de sus dependencias, en cualquier lugar o población, donde éstas se encuentren, siempre y cuando las condiciones laborales del Trabajador no se desmejoren, o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio y se respeten sus derechos. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con lo previsto en el literal b. del numeral 1° del artículo 23 del C. S. del T., modificado por el Art. 1° de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **CUARTA. - REMUNERACIÓN:** Como remuneración por los servicios que se obliga a prestar El Trabajador, El Empleador se compromete a pagarle a título de Salario Mensual la suma fija u ordinaria de $ 2.500.000,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE) cantidad que se cancelará en un pago mensual, vencidas con los respectivos descuentos de Ley. Queda establecido que en dicho pago se haya incluida la remuneración correspondiente a los descansos dominicales y festivos de que tratan los artículos 172 a 178 del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que El Trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo. En todos los casos en que al Trabajador se le comisione para reemplazar en el cargo a otro trabajador, continuará devengando la asignación mensual del cargo que tenía al momento de asignársele la comisión, salvo orden escrita del Empleador en sentido contrario. **QUINTA.- PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO:** El EMPLEADOR, otorgara al TRABAJADOR un pago de $1.200.000,00 (UN MILLON DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE) durante la obra o labor por concepto de gastos de hospedaje y alimentación. Dicho pago conforme los conceptos relacionados, las partes en pleno uso de sus facultades, de manera libre y espontánea y de mutuo acuerdo han decidido que no constituyen salario en dinero o en especie conforme lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1.990, modificatorio del artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo; no constituyen salario en dinero o en especie los beneficios o auxilios habituales u ocasionales o los otorgados en forma extralegal por El Empleador, tales como la alimentación, habitación, transporte, movilidad o vestuario, las primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad, o cualquier otra que sea su denominación o forma de pago pactada por las partes. **SEXTA.- AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIONES, RETENCIONES Y/O COMPENSACIONES:** Conforme lo dispuesto en el artículo 149 del Código Sustantivo del Trabajo, cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador, éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato. Así le autoriza desde ahora el trabajador, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso. **SÉPTIMA.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** El presente contrato se suscribe con una duración delimitada exclusivamente por la obra o labor contratada, la cual se determina en virtud del plazo contractual establecido en el CONTRATO DE OBRA No 1380-1223-2020 SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA Y CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021 o transcurrido el setenta por ciento (70%) del total del contrato para el cual fue contratado el trabajador, lo anterior incluyendo las prórrogas que pudieran existir del contrato, de conformidad con el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con la presente cláusula, las partes reconocen y aceptan que la duración del contrato no se ata a la ejecución total de la obra, sino única y exclusivamente a la duración del plazo contractual. PARÁGRAFO SEGUNDO: Según la modalidad de contratación, todo lo que ocurra

al contrato para el cual fue contratado el trabajador, sea una suspensión o terminación, tendrá los mismos efectos en el presente contrato de trabajo. PARÁGRAFO TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, el primer mes constituye periodo de prueba, lapso dentro del cual cualquiera de las partes podrá darlo por terminado sin que se origine ningún tipo de indemnización, de conformidad con el Art. 78 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el Art. 7º de la Ley 50 de 1990. **OCTAVA.- PROPIEDAD DE LAS INVENCIONES Y DESCUBRIMIENTOS:** Las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el artículo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre Derechos de Autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al trabajador, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual el trabajador, tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al empleador u otros factores similares. **NOVENA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR:** Además de las obligaciones determinadas en la ley y en los reglamentos, el trabajador se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: 1) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes. 2) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. 3) Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al empleador. **PARÁGRAFO.- CONFIDENCIALIDAD:** El Trabajador se compromete a mantener en reserva la información que obtenga, conozca y desarrolle con ocasión y en ejecución del presente contrato de trabajo de duración por la obra o labor contratada, así como los datos que se generen en ejecución del mismo, los cuales son de exclusiva propiedad del Empleador, y será considerada CONFIDENCIAL; Por lo tanto, no podrá divulgarse por parte del Trabajador a terceros o a personas que no sean previamente autorizadas por El Empleador. Respecto de la misma información, El Trabajador se obliga especialmente a: A) No emplearlos para el desarrollo de actividades diversas de las que constituyen el objeto del presente contrato individual de trabajo. B) No conservar, para sí ni para terceros, a la finalización del presente contrato, por cualquier causa, copias o reproducciones de informaciones obtenidas en ejecución del mismo, sobre los cuales exista constancia documental en cualquier medio físico. Sin excepción, toda la información que maneje El Trabajador para la prestación de los servicios personales en ejecución del presente contrato individual de trabajo, incluyendo las de carácter técnico o comercial, la de clientes y en particular, la relativa a los procedimientos y conocimiento de las labores a desarrollar, conjuntamente, o por parte del Empleador .4) Prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare el empleador y excepcionalmente fuera de dicho territorio cuando las necesidades del servicio así lo exigieren. 5) Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, en respecto del desarrollo de las actividades. 6) Cuidar permanentemente los bienes e intereses de la empresa. 7) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones, en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato pudiendo el empleador efectuar los ajustes y cambios de horario cuando lo estime conveniente. 8) Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectué la empresa, a las cuales hubiere sido citado. 9) Ejecutar por si mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, en respecto del desarrollo de las actividades. 10) Cuidar permanentemente los bienes e intereses de la empresa. 11) Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. 12) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. 13) Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. 14) Responder por dolo y hasta por la culpa leve por la integridad y el estado de los bienes entregados a su custodia. 15) Abstenerse de consumir o actuar en el ejercicio de sus funciones bajo el efecto de sustancias alcohólicas o alucinógenas. 16) Las demás consagradas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo. **DÉCIMA.- PROHIBICIONES ESPECIALES AL TRABAJADOR:** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al trabajador: a) Solicitar préstamos o ayuda económica a los clientes del empleador aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles cualquier prebenda en dinero o en especie, sin la previa autorización escrita del empleador; b) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar bienes y/o mercancías del empleador en provecho propio; c) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el empleador; d) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; e) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma

nociva la reputación del empleador, y f) Retirar de las instalaciones donde funcione la empresa elementos, máquinas y útiles de propiedad del empleador sin su autorización escrita, g) Comercializar prendas de vestir que hagan parte de los activos del almacén. **UNDÉCIMA.- JUSTAS CAUSAS PARA LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7º del Decreto 2351 de 1.965; y, además, por parte del empleador, el incumplimiento del trabajador de cualquiera de las obligaciones y prohibiciones previstas en las cláusulas novena y décima, y las demás faltas que para el efecto se califiquen como graves, y que a continuación se relacionan: 1) La apropiación de dineros o bienes del Empleador por parte del Trabajador, así sea en forma temporal e independientemente de la modalidad que para el efecto se utilice. 2) El embargo del sueldo del Trabajador por orden judicial, cualquiera que sea la fuente de la obligación y siempre que ésta sea directa o indirectamente, conjunta, solidariamente, o separadamente a cargo del Trabajador. 3) Realizar actividades, en el ejercicio de sus funciones o en actividades extra laborales, que puedan afectar la reputación o confianza de los clientes o del público en El Empleador. 4) Realizar o permitir actos de fraude en relación con el reconocimiento de salarios, prestaciones sociales, viáticos, gastos de viaje, auxilios, subsidios y, en general, en relación con cualquier emolumento, en razón o con ocasión de su vinculación laboral con El Empleador. 5) Realizar las labores contratadas bajo el efecto de sustancias alcohólicas o alucinógenas. 6) Causar con dolo o culpa leve el deterioro o pérdida de los bienes entregados a su cuidado, uso, custodia o tenencia. 7) Ausentarse dos (2) veces de las labores en forma injustificada. **DUODÉCIMA.- NOVACIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato reemplaza, extingue, y deja sin efecto en su integridad, cualquier otro contrato, verbal o escrito, que se hubiere celebrado entre las partes con anterioridad, así como las obligaciones derivadas de los mismos. **DÉCIMA – TERCERA.-INTERPRETACIÓN CONTRACTUAL:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe, conforme lo dispuesto en el artículo 55 del Código Sustantivo de Trabajo, y en consonancia con el mismo, cuyo objeto está definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMA – CUARTA.- MODIFICACIONES:** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto. **DÉCIMA – QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** Los datos personales que en virtud del presente Contrato, el EMPLEADO comparte con EL EMPLEADOR, será conservados con especial cuidado, De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013 Agotada la finalidad para la cual se recolectaron los datos, EL EMPLEADOR procederá a su destrucción o devolución, según el caso, o bien a conservarlos según lo dispuesto en la ley, adoptando las medidas técnicas que impidan un tratamiento inadecuado.

Nota: Para efectos de notificaciones la dirección del trabajador es: CARRERA 13 #2an-28 pamplona y correo electrónico jong_94@hotmail.com

Para constancia, se firma por las partes que en él intervienen, en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor literal, el 30 de mayo de 2021

Amparo Hernandez

EL EMPLEADOR
AMPARO HERNANDEZ AYURE
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021

José Nuñez

EL TRABAJADOR
ORLANDO NUÑES GAFARO
CC.1.094.272.825 PAMPLONA NORTE DE SANTANDER

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

En atención a la **INSTRUCCIÓN otorgada en el marco del Contrato de Fiducia Mercantil** No. 1380 de 2.015 suscrito con el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL en su calidad de Fideicomitente y el Consorcio FFIE Alianza BBVA, por parte de la Unidad de Gestión del FFIE como responsables de la estructuración y seguimiento de los proyectos, a través de la Dirección Jurídica mediante comunicación con radicado FIE2024EE006382 de fecha 02 de mayo de 2024 la certificación del Contrato de Obra No. 1380-1223-2020, suscrito de acuerdo con las instrucciones otorgadas por el Comité Fiduciario del PA FFIE, con RB DE COLOMBIA, cedido al CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021, toda vez que ya terminó su ejecución. En el marco de la instrucción que se nos otorgó el CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA **actuando única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA-FFIE identificado con Nit. 830.053.812-2,** y en atención a los datos indicados por el fideicomitente a través de la Unidad de Gestión del FFIE;

CERTIFICA QUE:

El Comité Fiduciario del PA FFIE en sesiones No. 319 del 13 de febrero de 2020 y 441 del 06 de julio de 2021, de acuerdo con la recomendación realizada por el Comité Técnico del PA FFIE y la selección y evaluación realizada por parte de la Unidad de Gestión del FFIE, dicho Comité seleccionaron a **RB DE COLOMBIA,** posteriormente al **CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021** respectivamente, para la ejecución de las obras del Grupo 10: Magdalena, e instruyó al CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, actuando única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE con NIT. 830.053.812-2 para la suscripción del Contrato de Obra No. 1380-1223-2020 del 25 de febrero de 2020, cuyo objeto consiste en: *"El presente Contrato tiene por objeto la elaboración de los diseños y estudios técnicos, obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencias de urbanismo junto con los permisos y aprobaciones necesarias, así como la ejecución de las obras en la institución educativa **JUAN MANUEL RUDAS**, ubicado en el Municipio de **Remolino**, **Magdalena**, requeridos por el PA FFIE en desarrollo del PNIE,"* cuyos datos son los siguientes:

NOMBRE DEL CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTONOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE, identificado con el Nit. No. 830.053-812-2
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente Contrato tiene por objeto la elaboración de los diseños y estudios técnicos, obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencias de urbanismo junto con los permisos y aprobaciones necesarias, así como la ejecución de las obras en la institución educativa JUAN MANUEL RUDAS, ubicado en el Municipio de Remolino, Magdalena, requeridos por el PA FFIE en desarrollo del PNIE
NOMBRE DEL CONTRATISTA	RB DE COLOMBIA SA, cedente a favor del cesionario CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021, identificada con NIT No. 901.508.529-4, conformado por la

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

	CONSTRUCTORA AHA SAS, con NIT. 830.010.208-9, con participación del 50%, y RB DE COLOMBIA S.A, NIT.860.004.030-1, con participación del 50%.
No. DEL CONTRATO	1380-1223-2020
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	INVITACIÓN ABIERTA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	25 DE FEBRERO DE 2020.
FECHA INICIAL:	23 DE FEBRERO DE 2021.
OTROSÍ 1:	07 DE MAYO DE 2020
OTROSÍ 2:	19 DE ABRIL DE 2021
OTROSÍ 3:	14 DE JULIO DE 2021
OTROSÍ 4:	11 DE OCTUBRTE DE 2021
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	23 DE MAYO DE 2021.
INTERVENTOR	CONSORCIO INGESCOR JR
PLAZO INICIAL	3 MESES
PLAZO ADICIONAL MODIFICACIÓN 1	3 MESES
TIEMPO SUSPENDIDO 1	15 DIAS HABILLES
PERIODO SUSPENDIDO 1	4 DE MARZO AL 25 DE MARZO DE 2021
TIEMPO SUSPENDIDO 2	65 DIAS
PERIODO SUSPENDIDO 2	26 DE MARZO AL 29 DE MAYO DE 2021
FECHA DE REINICIO 2	30 DE MAYO DE 2021
PLAZO TOTAL	SEIS (6) MESES
FECHA DE FINALIZACIÓN	18 DE NOVIEMBRE DE 2021
VALOR INICIAL	$898.738.659,00
VALOR ADICIONAL No. 1	$488.347.029,00
VALOR ADICIONAL No. 2	$99.713.567,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO EJECUTADO INCLUIDO RECONOCIMIENTOS	$1.502.204.250,00
ÁREA LICENCIADA (Resolución 007 del 05 de marzo de 2020)	1.513,20 m2
ESTADO DEL CONTRATO:	Liquidado, 05 de diciembre de 2023

Así mismo y de acuerdo con lo solicitado por el contratista se certifican las siguientes actividades ejecutadas, las cuales conforme a lo señalado desde la Coordinación Regional se validaron con respecto al acta final de obra (balance final de cantidades) suscrita por el contratista de obra e interventoría, documento que hace parte de los soportes del acta de liquidación suscrita, por lo que cualquier inconsistencia entre el acta y el presente documento, primara lo dispuesto en el acta de liquidación suscrita.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

1.3	**DEMOLICIONES - DESMONTES - RETIROS**		
1.3.6	DEMOLICION DE ENCHAPES CERAMICOS (Incluye retiro de sobrantes)	M2	12,93
1.3.8	DEMOLICION MUROS EN BLOQUE; E = 12 cm (Incluye retiro de sobrantes)	M2	0,89
2.	**CIMENTACION**		
2.1	**EXCAVACIONES RELLENOS Y REEMPLAZOS**		
2.1.7	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (No incluye cargue ni retiro de sobrantes)	M3	167,90
2.1.14	RELLENOS COMPACTOS EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACION (Incluye manipulación, trasiego e instalación)	M3	154,70
2.2	**CONCRETOS PARA CIMENTACION**		
2.2.6	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN 3000 PSI	M3	0,99
2.2.7	CONCRETO PARA ZAPATAS 3000 PSI	M3	0,97
2.2.10	PLACA CONTRAPISO DE 10 cm - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACIÓN	M2	15,25
2.3	**ACERO DE REFUERZO PARA CIMENTACION - ESTRUCTURA - MAMPOSTERIA Y OTROS**		
2.3.2	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	450,79
2.3.4	MALLA ELECTROSOLDADA ESTANDAR	KG	24,96
3	**DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS**		
3.1	**RED DE DESAGÜES DE AGUAS RESIDUALES**		
3.1.1	TUBERIA PVC-L Ø 2") (Incluye accesorios)	M	44,34
3.1.4	TUBERIA PVC-L Ø 4" (INC. ACCESORIOS)	M	41,79
3.2	**DESAGÜES PARA AGUAS NEGRAS**		
3.2.2	ACCESORIO PVC-S Ø 3"	UN	1,00
3.2.9	PUNTO DESAGUE PVC Ø 2"	UN	1,00
4	**ESTRUCTURA**		
4.1	**ELEMENTOS VERTICALES EN CONCRETO**		
4.1.1	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	0,89
4.2	**ELEMENTOS HORIZONTALES EN CONCRETO**		
4.2.1	VIGAS AÉREAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	0,77
5	**MAMPOSTERIA**		
5.1	**MAMPOSTERIA EN BLOQUE EN CONCRETO**		

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

5.1.1	MURO EN BLOQUE CONCRETO - E = 10 cm	M2	22,77
5,5	**VARIOS - MAMPOSTERIA**		
5.5.1	BORDILLO PARA ASEOS. H = 0,40 M	M	4,60
	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
7.3	**RED GENERAL DE AGUA FRIA**		
7.3.4	ACCESORIOS PVC-P Ø 1 1/4"	UN	12,00
7.3.10	RED SUMINISTRO PVC-P DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	M	3,00
7.3.11	RED SUMINISTRO PVC-P DE 3/4" (INC. ACCESORIOS)	M	8,00
7.3.12	RED SUMINISTRO PVCP DE 1" (INC. ACCESORIOS)	M	9,27
7.3.13	RED SUMINISTRO PVCP DE 1 1/2" (INC. ACCESORIOS)	M	109,14
7.3.14	RED SUMINISTRO PVC-P DE 2" (INC. ACCESORIOS)	M	12,42
7.3.29	REGISTRO RED WHITE DE 1 1/2" O EQUIVALENTE	UN	2,00
7.3.30	REGISTRO P/D RED WHITEØ 2" ó EQUIVALENTE	UN	1,00
7.3.51	TUBERIA PVC-P RDE 21 Ø 1 1/4"	M	54,79
7.5	**PUNTOS HIDRAULICOS**		
7.5.3	PUNTO AGUA FRIAPVC (INC. ACCESORIOS)	UN	1,00
7.5.4	REPARACIONES HIDRAULICAS PVC DE 1/2" - 3/4" Y 1"	UN	15,00
7.8	**RED DE GAS**		
7.8.23	INSTALACION INTERNA PUNTO PRINCIPAL 15 m	UN	2,00
7.8.24	INSTALACION INTERNA PUNTO ADICIONAL 6 m	UN	2,00
7.8.26	MANGUERA DE CONEXION FLEXIBLE	UN	9,00
7.8.28	REGULADOR 143 E-METER	UN	2,00
7.8.47	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 1/2" (INCLUYE ACCESORIOS)	M	24,00
7.8.68	ENCAÑUELADO DE 1"	ML	11,46
7.8.69	ENCAÑUELADO DE 1/2"	ML	44,02
7.8.72	PUNTO DE GAS DE 1/2"	UN	3,00
7.8.74	REGISTRO DE BOLA PARA GAS 1/2"	UN	9,00
8	**INSTALACIÓN ELECTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES**		
8.1	**SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMAS**		
8.1.18	SALIDA PARA LAMPARA FLUORESCENTE - EMT	UN	299,00
8.1.25	SALIDA ELECTRICA EMT 120 V. INCLUYE CAJA 5800, TUBERIA DE 1/2", CABLEADO LSZH Y ACCESORIOS	UN	83,00
8.2	**BANDEJAS DE DISTRIBUCION**		

8.2.2	BANDEJA PORTACABLES TIPO DUCTO CERRADO, EN PINTURA ELECTROSTATICA 10 x 4 CON DIVISION INCLUYE ACCESORIOS CON PINTURA ELECTROSTATICA CON DIVISION INCLUYE TAPA, SOPORTERIA, FIJACIONES Y ACCESORIOS	M	10,00
8,3	**ACOMETIDAS Y CONDUCTORES**		
8.3.6	TUBERIA PVC 2" EMBEBIDA. INC. ACCESORIOS	M	376,16
8.3.8	TUBERIA EMT 3/4" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M	2.050,17
8.3.9	TUBERIA EMT 1" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M	119,00
8.3.13	CABLEADO 1#12	M	9274,29
8.3.52	CABLEADO 3#2/0 + 1#1/0 + 1#6	M	18,00
8,4	**TABLEROS E INTERRUPTORES**		
8.4.1	TABLERO DE AUTOMATICOS DE 12 CIRCUITOS TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA DE CIERRE, CERRADURA Y ESPACIO TOTALIZADOR INDUSTRIAL NTQ-412T Y BARRAJE DE TIERRA AISLADA.	UN	9,00
8.4.7	INTERRUPTOR AUTOMATICO ENCHUFABLE 1 POLO 15/60 A	UN	58,00
8.4.8	INTERRUPTOR AUTOMATICO ENCHUFABLE 2 POLO 15/30 A	UN	2,00
8.4.11	INTERRUPTOR AUTOMATICO ENCHUFABLE 3 POLO 15/60 A	UN	1,00
8.4.15	BREAKER INDUSTRIAL 3 X 125/225 A	UN	1,00
8.5	**TELEVISION Y TELEFONOS**		
8.5.1	CAJA DE PASO 60X50 MAMPOSTERIA	UN	11,00
8.6	CABLEADO ESTRUCTURADO, VOZ Y DATOS		
8.6.11	TOMACORRIENTE DOBLE POLO A TIERRA REGULADA	UN	31,00
8.7	**PUESTA A TIERRA Y PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS**		
8.7.1	ELECTRODO DE PUESTA A TIERRA EN CU DE 5/8"X 8' + CONECTOR	UN	42,00
8.7.2	SUMINISTRODE UN KIT DE MONTAJE PARA PUNTA CAPTADORA COMPUESTO DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: BASE EN BRONCE CON TORNILLOS DE FIJACION A LA SUPERFICIE DE CONCRETO. PUNTA CAPTADORA FRANKLIN DE 0,6 M. DE ALTURA. EN ACERO INOXIDABLE DE Ø 3/8 " TIPO 1 ". ABRAZADERA PARA FIJACION DE CABLE	UN	91,00

8.7.5	BAJANTE PARARRAYOS EN ¾" X 3m GALVANIZADO Y CABLE #2 AWGDESNUDO	UN	42,00
8.7.12	CONEXIÓN EXOTERMICA VARILLA-CABLE CALIBRE #2 AWG. INCLUYE SUMINISTRO DE MOLDE FUNDENTE Y DEMAS ACCESORIOS	UN	42,00
8.7.15	TIERRA SUBESTACION CAPSULADA CON TRES VARILLAS CW Y DEMAS ACCESORIOS	UN	1,00
8.7.18	CAJA DE INSPECCION PARA ELECTRODO DE PUESTA A TIERRA 0,30 X 0,30. INCLUYE MARCO Y TAPA	UN	44,00
8.8	**CANALIZACION ELECTRICA**		
8.8.1	TENDIDO CANALIZACION ELECTRICA SUBTERRANEA TUBERIA PVC TIPO DUCTO ELECTRICO DB 1 x 2" PVC	M	4,00
8.9	**CAMARAS DE INSPECCION**		
8.9.1	CAJA DE INSPECCION EN MAMPOSTERIA TIPO CS274 CODENSA CON MARCO Y TAPA 71.5X71.5	UN	12,00
10,2	**PISOS ACABADOS**		
10.2.9	BALDOSIN GRANITO BH-5 DE 33x33 MORTERO 1:4 – (INCLUYE JUNTA DE DILATACION, DESTRONQUE, PULIDA Y BRILLADA)	M2	228,74
10,2,33	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALDOSA CERAMICA ANTIDESLIZANTE EN DUROPISO 0,30X0,30	M2	4,36
	GUARDAESCOBAS		
10.3.1	GUARDAESCOBA GRANO MARMOL PRENSADO	M	528,53
10.3.11	MEDIA CAÑA EN CEMENTO MORTERO 1:3	M	25,10
10.3.12	MEDIACAÑA EN GRANITO H = 0,10 m	M	80,24
	CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES		
	CUBIERTA		
11.2.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. NORMA NSR10 TITULO F. PERFILERIA ASTM A572 GR50 Y ASTM A37. SOLDADURA E70XX. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA SSPC-SP3, PINTURA ANTICORROSIVA 3 MILS Y ACABADO ESMALTE ALQUIDICO 3 MILS	KG	24.411,86
11.2.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC	M2	2.678,37

	BLANCO – BLANCO CON FIBRA DE CARBONO DE 2,5 MM COLOR A DEFINIR		
	ACCESORIOS Y OTROS		
11.3.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL LAMINA GALVANIZADA Ds = 100 cm – CAL 20. INCLUYE SOPORTES, SOSCOS, REFUERZOS Y GARGOLAS DE REBOSE	M	181,78
11.3.8	FLANCHE LAMINA GALVANIZADA CL. 20 – DS=30 cm.	M	173,54
11.3.15	BAJANTE A.LL. PVC Ø 4" (INC. ACCESORIOS)	M	68,78
	CARPINTERÍA METÁLICA		
	CARPINTERÍA EN ALUMINIO		
12.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANERIA DE ALUMINIO, TIPO CORREDIZA, PERFIL EXTRUIDO, ACABADO ANODIZADO, VIDRIO DE SEGURIDAD, NORMA NSR10 K.4.2 Y K.4.3. INCLUYE EMPAQUES, SELLOS, ANCLAJES Y ACCESORIOS	M2	132,50
12.1.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANERIA DE ALUMINIO, TIPO CELOSIA, PERFIL EXTRUIDO, ACABADO ANODIZADO, VIDRIO DE SEGURIDAD, NORMA NSR10 K.4.2 Y K.4.3. INCLUYE EMPAQUES, SELLOS, ANCLAJES Y ACCESORIOS	M2	20,96
12.2	**CARPINTERÍA EN LÁMINA**		
12.2.4	SUMINISTRO E INSTALACION MARCOS PUERTA LAMINA C.R C18 - 2,00X 1,00M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJES, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	19,00
12.2.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA ENTAMBORADA LAMINA C.R. C18 (ANTIC - ESMALTE)	M2	68,88
12.2.12	VENTANA EN LAMINA C.R. CAL. 20 TIPO PERSIANA PARA VENTILACION (ANTIC - ESMALTE)	M2	25,60
	ENCHAPES		
	ENCHAPE SOBRE MUROS		
14.1.2	ENCHAPE PARED 20 x 20 - ALFA LISO O EQUIVALENTE	M2	5,37
	ENCHAPE SOBRE MESONES		
14.2.3	GRANITO PULIDO MESONES LABORATORIOS - B = 60 cm.	M	86,27
14.3.7	WIN DE ALUMINIO	M	40,00
15	**ILUMINACIÓN**		
15.1	**SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS**		

15.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DE EMERGENCIA 2X1,6W 100-240 V, 6500 K, IRC 70, FLUJO LUMINOSO 125 O MAS. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA, ACCESORIOS DE FIJACION Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGUN REGLAMENTACION NTC 2050	UN	57,00
15.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA HERMETICA 2X18 W SOBREPONER, 100-240 V, IRC 80, FLUJO LUMINOSO 3600, VIDA UTIL MAYOR A 30,000 HORAS, 6500 K. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA, ACCESORIOS DE FIJACION Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGUN REGLAMENTACION NTC 2050	UN	299,00
16	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**		
16.1	**APARATOS SANITARIOS**		
16.1.8	GRIFERIA LAVAPLATOS IRIS HALCON (SUM E INSTALACION)	UN	8,00
16.1.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE SOBREPONER.	UN	5,00
16.1.27	ORINAL MEDIANO DE COLGAR INSTITUCIONAL COLOR BLANCO PARA CONEXION Ø 5/8" REF 21-AA-8860 MANCESA O SIMILAR + KIT VALVULA DE DESCARGA ANTIVANDALICA ALTA PRESION PARA ORINAL, CONEXION Ø 3/4" O 1/2", 21-AA-950 DOCOL O SIMILAR.	UN	6,00
16.1.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO DE TANQUE AVANTI	UN	17,00
	ACCESORIOS		
16.2.1	BARRAS AYUDA MINUSVALIDOS (SUM E INSTALACION)	UN	2,00
16.2.10	REJILLA CON SOSCO 3 x 2" (SUM E INSTALACION)	UN	6,00
16.2.17	TAPARREGISTRO 20 x 20 (SUM E INSTALACION)	UN	15,00
16.3	**OTROS - APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**		
16.3.3	LLAVE TERMINAL CROMADA Ø 1/2" (SUM E INSTALACION)	UN	4,00
16.4	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS - ANTIVANDÁLICOS TIPO PUSH (SUM E INSTALACION)**		

16.4.13	LAVAMANOS DE SOBREPONER MARSELLA BLANCO TIPO CORONA O SIMILAR	UN	22,00
16.4.14	LAVAOJOS DE EMERGENCIA DE SOBREPONER EN LA PARED, RECIPIENTE A.B.S. DE INGENIERIA RESISTENTE A QUIMICOS, DE ACCIONAMIENTO MANUAL CON DESAGUE Y SIFON CROMADOS, SUMINISTRO Ø 1/2", PRESION ENTRE 40 y 60 PSI- REF 12-AA-7260-BT DOCOL OSIMILAR.	UN	1,00
17	**CIELOS RASOS Y DIVISIONES**		
17.2	**DIVISIONES**		
17.2.1	DIVISIONES PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE	M2	45,00
18	**PINTURA**		
18.4	**VARIOS PINTURA**		
18.4.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA EPOXICA PARA PISOS, MUROS Y TECHOS INCLUYE PREPARACION DE SUPERFICIE Y PRIMER DE ADHERENCIA	M2	181,28
19	**CERRADURAS Y VIDRIOS**		
19.1	**CERRADURAS**		
19.1.1	CERRADURA SAFE ALCOBA CLASIC 141 - ALUMINIO SATINADO	UN	-
19.1.4	CERRADURA SAFE ENTRADA 142A ALUMINIO SATINADO	UN	23,00
19.1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRADURA CILINDRICA DE POMO METALICO GRADO 2 FUNCION AULA, (POMO INTERIOR SIEMPRE ACTIVO, POMO EXTERIOR SE ACTIVA CON LA LLAVE.) CON AMAESTRAMIENTO SEGUN ESPECIFICACION. REFERENCIA YALELF 5308 O EQUIVALENTE	UN	8,00
19.3	**VIDRIOS Y ESPEJOS**		
19.3.1	ESPEJO CRISTAL 4 mm - BISELADO 2 cm	M2	12,42
19.3.2	INSTALACION ESPEJOS (M.O.)	M2	12,42
21	**ASEO Y VARIOS**		
21.1	**ASEO Y LIMPIEZA**		
21.1.1	ASEO GENERAL	M2	2.559,12
21.1.4	CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS Y/O MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	15,00
21.1.6	SONDEO Y REVISIÓN DE DESAGUES	M	450,00
21.1.7	LIMPIEZA DE CAJAS DE INSPECCIÓN	UN	16,00
21.1.12	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAPLATOS	UN	8,00
22	**GENERICOS Y OTROS**		

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

22.1	**PODA DE ARBOLES**		
22.1.2	PODA DE ARBOLES DE 5,00 m A 10,00 m	UN	
23	**TRANSPORTES**		
23.3	TRANSPORTE CAMINO DESTAPADO - TROCHA	TON/KM	8.721,56
	ITEM NO PREVISTO		
NP 2	SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O EQUIVALENTE - EMT	UN	18,00
NP 3	SALIDA + BOTON TIMBRE - EMT	UN	3,00
NP 4	SALIDA + CAMPANA TIMBRE - EMT	UN	3,00
NP 5	SALIDA + TOMACORRIENTE DOBLE (GFCI) PARA BAÑOS, LABORATORIOS Y COCINAS - INCLUYE PROTECCION PARA EXTERIORES EMT	UN	22,00
NP 6	SALIDA + TOMA BIFASICA 20 A 250V (GFCI) - EMT	UN	3,00
NP 15	TENDIDO CANALIZACION ELECTRICA SUBTERRANEA TUBERIA PVC TIPO DUCTO ELECTRICO 1 x 1 1/2" PVC	M	170,90
NP 19	SUMINISTRO E INSTALACION CABLE 1/0 AWG DE ALUMINIO AISLADO	ML	1.054,86
NP 24	NIVELACION DE CAJA DE INSPECCION E= 0.12 H=O.21 (INCUYE PAÑETE INTERNO Y DEMOLICION)	ML	5,00
NP 26	BALDOSIN GRANITO BH-5 DE 33x33 MORTERO 1:4 - (INCLUYE JUNTA DE DILATACIÓN)	ML	78,74
NP 27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DILATADORES, MÁS DESTRONQUE, PULIDA Y BRILLADA DE PISO, TANTO EXISTENTE COMO NUEVO.	m2	873,81
NP 30	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,23 X 1,10 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO.	UN	1,00
NP 31	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 3,00 X 0,80 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO.	UN	6,00
NP 32	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,23 X 1,50 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO.	UN	1,00

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

NP 33	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 3,00 X 1,50 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO.	UN	4,00
NP 34	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO PARA INSTALACIÓN DE PISO BH-5.	ML	96,13
NP 35	DESMONTE DE DILATACIÓN EN PISO EXISTENTE, INCLUYE CORTE CON PULIDORA	M2	873,81
NP 36	CORTE FINO, RETIRO DE PISO BH5 (POR ESTAR CRISTALIZADO EL PEGUE Y POR SOLTURA AL MOMENTO DE PASAR LA DESTRONCADORA).	M2	17,22
NP 37	LIMPIEZA DE MATERILA VEGETAL (INCLUYE RETIRO)	M2	2.902,00
NP 38	SALIDA + INTERRUPTOR DOBLE LUMINEX O EQUIVALENTE - EMT	UN	6,00
NP 39	SALIDA + INTERRUPTOR TRIPLE LUMINEX O EQUIVALENTE- EMT	UN	15,00
NP 40	SALIDA + TOMACORRIENTE DOBLE MONOFASICA - EMT	UN	95,00
NP 42	TABLERO DE DISTRIBUCION GENERAL CON PUERTA Y LLAVE, QUE CONTIENE 7 BREAKER DE 3X40 AMP. 1 BREAKER DE 3X50 AMP. 1 BREAKER DE 3X30 PTAR. 1 DPS. MULTIMETRO DIGITAL. BARRAJES AISLADORES, CABLEADO INERNO, MARQUILLAS, SEÑALIZACION.	UN	1,00
NP 43	TENDIDO CANALIZACION ELECTRICA SUBTERRANEA TUBERIA PVC TIPO DUCTO ELECTRICO 1 x 1" PVC	M	319,18
NP 44	SALIDA PARA LAMPARA DE EMERGENCIA - EMT	UN	57,00
NP 45	CABLEADO 3#4 + 1#4N + 1#6T	UN	117,00
NP 46	CABLEADO 3#6 + 1#6N + 1#8T	ML	129,00
NP 47	CABLEADO 3#8 + 1#8N + 1#10T	ML	139,14
NP 48	CABLEADO 3#10 + 1#8N + 1#12T	ML	79,11
NP 53	SALIDA VOZ Y DATOS	UN	22,00
NP 54	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASO PLASTICA, INCUYE CONECTOR BIMETALICO.	UN	42,00
NP 55	SUMINISTRO E INSTALACION DE AISLADORES PARA CABLE DE ALUMINIO (H=3.5)	UN	819,00
NP 57	CABLE 1/0 DE COBRE DESNUDO	ML	384,78
NP 60	SUMINISTRO E INSTALACION DE SIRENA DE EMERGENCIA	UN	5,00

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

NP 61	SUMINISTRO E INSTALACION DE PULSADOR PARA SIRENA DE EMERGENCIA	UN	5,00
NP 64	SALIDA PARA TV INCLUYE (Tuberia y Cajas)	UN	2,00
NP 66	EMBOQUILLE DE RINCONERAS ENTRE CALADOS	UND	124,00
NP 67	Mortero de Nivelación 4cm	M2	226,04
NP 68	Andenes Escobeados de 5 cms.	M2	130,72
NP 70	EMBOQUILLE DE MAMPOSTERIA (BRECHAS)	ML	132,53
NP 71	DESCOLILLE DE TUBERIA PVC 4" Y MEJORAMIENTO ACABADO EN MORTERO PARA BAJANTES	UN	10,00
NP 72	MEJORAMIENTO DE ANCLAJES DE CAJAS DE INSPECCION	UN	9,00
NP 73	Revision y Presurizacion Red Hidraulica	ML	460,67
NP 75	Suministro e Instalacion Lavamanos para Discapacitado aquajet o similar	UND	1,00
NP 76	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE ACCESORIOS PVC 4" VANDALIZADOS (INC. DEMOLICIÓN CONCRETO)	UND	10,00
NP 77	CAMBIO DE VALVULAS DE 1. 1/2 " POR VANDALISMO	UND	5,00
NP 78	CAMBIO DE VALVULAS DE 3/4" POR VANDALISMO	UND	8,00
NP 79	CAMBIO DE VALVULAS DE 1/2 " POR VANDALISMO	UND	2,00
NP 80	Suministro e Instalación de Caballete Ecoroof 37 UPVC 2.5mm Blanco de 1.07 Mts y tornilleria de Fijación	ML	181,58
NP 82	DEMOLICIÓN DE GRANITO EN MESONES DEL LABORATORIO	M2	10,53
NP 84	Destronque, pulida y brillada de piso, tanto existente como nuevo.	M2	336,39
NP 85	Suministro e instalacion de estuco Acrilico interior. zonas humedas ,incluye filos y dilatacion	M2	181,28
NP 86	CORTE COMPLETO Y REPACIÓN DE BLOQUE EN MAPOSTERIA DE 12X19X39 CM Y POSTERIOR CAMBIO DE LA UNIDAD POR ESTAR AFECTADA EN SU SUPERFICIE	UN	89,00
NP 91	ACONDICIONAMIENTO DE PISO EN ZONAS HUMEDAS Y COCINA, INCLUYE RETIRO DE BOQUILLA EXISTENTE, LIMPIEZA CON ACIDO Y REEMBOQUILLE	m2	227,88
NP 92	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDADES DE	UN	141,00

	ENCHAPE BLANCO CORONA DE 20.5 X 20.5 CM		
NP 93	Demolición de placa maciza de .15 para acometidas	ML	36,52
NP 94	Dado en concreto de .0,12*0.08	UN	36,00
NP 95	LIJADO, NIVELACIÓN DE ESTRUCTUA EXISTENTE EN VANOS PARA INSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS	UN	5,00
NP 96	Suministro e Instalación de Sanitario de tanque para personal con Discapacidad	UN	1,00
NP 97	Anclaje para fijación de Tuberia bajantes de 4"	UN	20,00
NP 98	SALIDA + TOMA CORRIENTE DOBLE TIPO PISO PARA BIBLIOTECA INCLUYE PROTECCION PARA EXTERIORES	UN	16,00
NP 100	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASO METALICA DE 20X20X0 CM, CON TAPA, INCLUYE ACCEORIOS DE FIJACION	UN	22,00
NP 101	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETRIDA ELECTRIA EN 1X12F+12N+12T PARA CIRCUITO REGULADO, EN TUBERIA PVC DE 1/2"	ML	73,00
NP 102	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL DE COBRE PARA ACOMETIDA 2/0 SE GUN RETIE	UN	8,00
NP 103	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL DE COBRE PARA ACOMETIDA 4 SE GUN RETIE	UN	8,00
NP 104	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL DE COBRE PARA ACOMETIDA 6 SE GUN RETIE	UN	10,00
NP 105	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL DE COBRE PARA ACOMETIDA 8 SE GUN RETIE	UN	26,00
NP 106	REJILLA CON SOSCO 4x 3" (SUM E INSTALACION)	UN	10,00
NP 107	REJILLA CON SOSCO 5x 4" (SUM E INSTALACION)	UN	8,00
NP 96	Suministro e Instalación de Sanitario de tanque para personal con Discapacidad	UN	1,00
NP 97	Anclaje para fijación de Tuberia bajantes de 4"	UN	20,00
NP 98	SALIDA + TOMA CORRIENTE DOBLE TIPO PISO PARA BIBLIOTECA INCLUYE PROTECCION PARA EXTERIORES	UN	16,00
NP 100	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASO METALICA DE 20X20X0 CM,	UN	22,00

	CON TAPA, INCLUYE ACCEORIOS DE FIJACION		
NP 101	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETRIDA ELECTRIA EN 1X12F+12N+12T PARA CIRCUITO REGULADO, EN TUBERIA PVC DE 1/2"	ML	73,00
NP 102	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL DE COBRE PARA ACOMETIDA 2/0 SE GUN RETIE	UN	8,00
NP 103	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL DE COBRE PARA ACOMETIDA 4 SE GUN RETIE	UN	8,00
NP 104	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL DE COBRE PARA ACOMETIDA 6 SE GUN RETIE	UN	10,00
NP 105	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL DE COBRE PARA ACOMETIDA 8 SE GUN RETIE	UN	26,00
NP 106	REJILLA CON SOSCO 4x 3" (SUM E INSTALACION)	UN	10,00
NP 107	REJILLA CON SOSCO 5x 4" (SUM E INSTALACION)	UN	8,00
NP 113	Punto de Gas en PEALPE de 1/2"	UN	6,00
NP 115	Punto de regulación	UN	2,00
NP 120	Pasante en muro sobre enchape	UN	5,00
NP 123	Certificación de organismo de inspección	UN	1,00
NP 125	PERFORACIONES EN PLACA DE MESONES H = 10 CM PARA GARANTIZAR UN ORIFICIO CON DIAMETRO IGUAL A 3 CM , INCLUYE UNION GALVANIZADA, MIPLE GALVANIZADO DE L =12 CM	UN	11,00
NP 126	GRANITO PULIDO PARA POSETAS DE ASEO	ml	4,88
NP 128	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA IMC 2", INCLUYE CAPACETE, PARA BAJANTE DE ACOMETIDA DE TRANSFORMADOR	ml	1,00
NP 129	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOTALIZADOR 3X40 AMPR 5 KA	un	5,00
NP 130	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOTALIZADOR 3X30 AMPR 5 KA	UND	3,00
NP 132	Suministro E Instalación de Niple barril galvanizado 1/2	und	13,00
NP 133	Suministro e instalación de Pintura Epoxica	ml	248,00
NP 134	Pasante en muro sobre enchape	un	9,00
NP 135	Suministro e instalación de BANJO TF 200	UND	1,00
NP 138	Suministro e instalación de universal 1.1/2	UND	2,00
Anexo 3A -22	Levantamiento Arquitectonico	m2	1997,22

ANEXO 3A - 22	Levantamiento Hidrosanitario	m2	1997,22
ANEXO 3A	Estudios eléctricos en Baja Tensión y media tensión, incluye iluminación y Evaluación de riesgo y diseño de protección contra descargas atmosféricas	m2	1997,22
ANEXO 3A	Estudios Red De Voz Y datos, puestos de trabajo, cableado horizontal, cableado vertical y centro de telecominicaciones.	m2	1997,22
NP 38	CERTIFICACION RETIE	un	1,00
NP 39	CERTIFICACION RETILAP	un	1,00

De acuerdo con la información remitida por el responsable de esta que es la Unidad de Gestión del FFIE, como Unidad encargada de la estructuración de los proyectos y del seguimiento de estos, dicha Unidad certifica que el contratista CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021, identificado con el Nit. No. 901.508.529-4 tuvo a cargo la ejecución de las actividades respecto de la Juan Manuel Rudas, como se describe a continuación:

> "*Elaboración de los diseños y estudios técnicos, obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencias de urbanismo junto con los permisos y aprobaciones necesarias, así como la ejecución de las obras en la institución educativa Juan Manuel Rudas, ubicado en el Municipio de Remolino, Magdalena, requeridos por el PA FFIE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.*

Nota 1: Este documento, se realiza con base en la información remitida y validada por parte de los responsables en la Unidad de Gestión del FFIE, Unidad que es el brazo técnico del FFIE, así como la responsable y encargada de la estructuración de los proyectos, del seguimiento de los mismos y de dar viabilidad a los pagos.

Nota 2: Los documentos fueron suscritos por el Consorcio FFIE Alianza BBVA actuando única y exclusivamente como vocero del Patrimonio Autónomo PA-FFIE, en atención a los pronunciamientos otorgados y las instrucciones impartidas por parte del Comité Fiduciario del PA-FFIE.

Nota 3: Si bien el Patrimonio PA-FFIE, cuyo vocero es el Consorcio FFIE Alianza BBVA es el contratante, no es menos cierto que todos los contratos los suscribe previa instrucción del fideicomitente a través de los órganos competentes y no por Iniciativa o decisión autónoma. De hecho, es la Unidad de Gestión del FFIE quien estructura los proyectos y cuenta con toda la información técnica de los proyectos, así como el conocimiento técnico, jurídico y financiero determinante en la relación con todos los contratistas de obra, interventores y los diferentes terceros.

Nota 4: El CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ejecuta el Contrato de Fiducia Mercantil No. 1380 de 2015 de acuerdo con las instrucciones que imparten los órganos de gestión del Patrimonio Autónomo, estos últimos, integrados por miembros de los órganos de gestión del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa (FFIE). Los órganos de gestión del Patrimonio Autónomo no son ajenos a los órganos de gestión de FFIE, pues estos últimos participan a través de sus miembros tanto en el Comité Fiduciario como en el Comité Técnico.

Nota 5: De requerirse cualquier validación de la información suministrada en esta certificación, debe ser emitida y solicitada a la Unidad de Gestión del FFIE como responsable de la estructuración de los proyectos, de acuerdo con lo definido en el Decreto 1525 de 2015, modificado por el Decreto 1433 del 2020, así como de "garantizar la planeación, diseño, implementación, desarrollo, y seguimiento de los esquemas necesarios para la ejecución de los proyectos de infraestructura educativa". Por lo anterior, deben comunicarse al FFIE al correo gestiondocumental@ffie.com.co

Nota 6: Las sociedades fiduciarias no tienen a su cargo definir aspectos técnicos y especializados tales como la estructuración de los proyectos, la definición de los esquemas de contratación de las obras, la selección de contratistas, seguimiento, supervisión y demás particularidades que atañen a los contratos de obra e interventoría, estas responsabilidades están a cargo de la Unidad de Gestión del FFIE.

Nota 7: De acuerdo con el marco legal y contractual, entre otras ***"(...) no son obligaciones de la Fiduciaria (i) La estructuración y definición de criterios jurídicos, financieros y técnicos de los bienes y servicios a contratar con recursos del Fideicomiso, estudios de viabilidad y necesidad de los mismos. (ii) La selección de contratistas (iii) El seguimiento, control, supervisión, interventoría, y recibo de los bienes y servicios que se contratan (obras, suministro, etc.), (iv) La definición y conformación de la Unidad de Gestión del FFIE, la supervisión y responsabilidad sobre el personal que la integra y por las decisiones jurídicas, financieras y técnicas que tomen estos en relación con la ejecución de los recursos que conforman el fideicomiso, en el seguimiento de los contratos y en la estructuración de los proyectos, entre otras actividades (...)".***

Nota 8: De acuerdo con lo indicado en la instrucción con radicado FIE2024EE006382, por parte del Director Jurídico de la Unidad de Gestión del FFIE "*(...)* En virtud de lo expuesto, la certificación del contrato mencionado fue elaborada conforme a los insumos entregados por la Coordinación de Caribe Eje Cafetero Andina. Finalmente, es importante señalar que la información contenida en la certificación señalada es entregada por la Dirección Técnica, por lo cual, en caso de presentarse observaciones a la certificación mencionada, serán atendidas por la Coordinación Regional Caribe Andina. *(...)*"

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 21 días del mes de mayo del año 2024.

(FIRMA DIGITAL)

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE
FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER SABOGAL Representante Legal de Alianza Fiduciaria, sociedad que actúa como representante CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, **consorcio que actúa única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE NIT No. 830.053.812-2.**

Anexo. Comunicación de la instrucción con radicado FIE2024EE006382

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero **JOSE ORLANDO NÚÑEZ,** identificado con cédula de ciudadania No 1.094.272.825 de Pamplona Santander, a la fecha se encuentra laborando en nuestra compañía, desempeñando el cargo de **INGENIERO DE COSTOS Y PRESUPUESTO**, en el proyecto, **CONTRATO DE OBRA No 1380-1186-2020 IED NUEVO AMANECER CON DIOS TIMAYUI --SANTA MARTA**

Valor del contrato $ 6.468.546.987.00
Fecha de inicio contrato: 23 Febrero de 2021
Fecha Acta Liquidación Contrato: 21 Febrero de 2024
ÁREA: 4.880.M2

El presente certificado se expide en BOGOTÁ, se firma los 03 días del mes de junio de 2024.

Cordialmente,

AMPARO HERNÁNDEZ AYURE
C.C. 41.655.401 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

Nombre del Empleador	:	CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021
Dirección del Empleador	:	Calle 75 #13-58 Oficina 202
Nombre del Trabajador	:	ORLANDO NUÑES GAFARO
Dirección del Trabajador	:	CARRERA 13 #2an-28 pamplona
Teléfono del Trabajador	:	3222894167
Lugar de Nacimiento	:	PAMPLONA NORTE DE SANTANDER
Fecha de Nacimiento	:	07 de ABRIL de 1994
Nacionalidad	:	COLOMBIANO
Cargo del Trabajador	:	INGENIERO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS
Salario	:	$ 2.500.000,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE)
Periodo de Pago	:	Mensual
Lugar De Trabajo	:	TIMAYUI – SANTA MARTA
Fecha Inicio Labores	:	23 DE FEBRERO DE 2021

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA el cual se regirá en lo especial por las siguientes cláusulas, y, en lo no previsto, por lo reglado en los Capítulos IV, V y VI del título I de la primera parte del Código Sustantivo del Trabajo.

Primera. - Objeto: El empleador contrata los servicios personales del trabajador ORLANDO NUÑES GAFARO para desempeñar en forma exclusiva el cargo de INGENIERO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS del CONTRATO DE OBRA No 1380-1186-2020 IED NUEVO AMANECER CON DIOS TIMAYUI celebrado entre CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021 y CONSORCIO ALIANZA FFIE

Son funciones inherentes al cargo atrás indicado las siguientes:

1. Conocer, aplicar y colaborar con los objetivos de calidad del proceso comercial
2. Conocer y aplicar la política y los objetivos de calidad de RB DE COLOMBIA S.A
3. Cumplir con las disposiciones establecidas en los procedimientos y los procesos de la organización.
4. Cumplir con los Procedimientos y Normas SISOMA establecidos
5. Acogerse al Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Higiene y Seguridad
6. Regirse a las Políticas de SISOMA; No Alcohol, No Drogas y No Fumadores
7. Reportar todos los accidentes, incidentes, condiciones sub-estándar y actos inseguros, así como situaciones de emergencia
8. Participar en las capacitaciones en las campañas de promoción y prevención lideradas por Talento Humano.
9. Documentar los informes de mano de obra, teniendo en cuenta las actas de la interventoria.
10. Revisar y aprobar la calidad de los trabajos
11. Revisar y aprobar actas de obra de los subcontratistas
12. Cumplir con lo establecido en los diseños, planos y especificaciones recibidos de la supervisión y/o su interventoría
13. Examinar cuidadosamente los términos e informarse cabalmente de todas las modificaciones o circunstancias que puedan afectar de alguna manera el trabajo, su costo y tiempo de ejecución.
14. Cumplir con las disposiciones legales existentes sobre el manejo de tráfico
15. Cumplir con las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, así como los paz y salvos requeridos
16. Dejar constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo como: estado del tiempo, personal laborando, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, estado del equipo, etc.

SEGUNDA.-JORNADA LABORAL: El Trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria, 48 horas semanales en los turnos y dentro de las horas señaladas por El Empleador, pudiendo este hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Así mismo El Empleador y el Trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En esté, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6:00 a.m. a 10:00 p.m. **TERCERA.- SUBORDINACIÓN JURÍDICA:** El Trabajador desempeñará sus funciones en el municipio de Remolino-Magdalena, pero se compromete a aceptar otro empleo u oficio donde lo promueva, traslade o comisione El Empleador, dentro de sus dependencias, en cualquier lugar o población, donde éstas se encuentren, siempre y cuando las condiciones laborales del Trabajador no se desmejoren, o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio y se respeten sus derechos. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con lo previsto en el literal b. del numeral 1° del artículo 23 del C. S. del T., modificado por el Art. 1° de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **CUARTA. - REMUNERACIÓN:** Como remuneración por los servicios que se obliga a prestar El Trabajador, El Empleador se compromete a pagarle a título de Salario Mensual la suma fija u ordinaria de $ 2.500.000,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE) cantidad que se cancelará en un pago mensual, vencidas con los respectivos descuentos de Ley. Queda establecido que en dicho pago se haya incluida la remuneración correspondiente a los descansos dominicales y festivos de que tratan los artículos 172 a 178 del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que El Trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del titulo VII del Código Sustantivo de Trabajo. En todos los casos en que al Trabajador se le comisione para reemplazar en el cargo a otro trabajador, continuará devengando la asignación mensual del cargo que tenía al momento de asignársele la comisión, salvo orden escrita del Empleador en sentido contrario. **QUINTA.- PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO:** El EMPLEADOR, otorgara al TRABAJADOR un pago de $1.200.000,00 (UN MILLON DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE) durante la obra o labor por concepto de gastos de hospedaje y alimentación. Dicho pago conforme los conceptos relacionados, las partes en pleno uso de sus facultades, de manera libre y espontánea y de mutuo acuerdo han decidido que no constituyen salario en dinero o en especie conforme lo dispuesto en el articulo 15 de la Ley 50 de 1.990, modificatorio del articulo 128 del Código Sustantivo del Trabajo; no constituyen salario en dinero o en especie los beneficios o auxilios habituales u ocasionales o los otorgados en forma extralegal por El Empleador, tales como la alimentación, habitación, transporte, movilidad o vestuario, las primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad, o cualquier otra que sea su denominación o forma de pago pactada por las partes. **SEXTA.- AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIONES, RETENCIONES Y/O COMPENSACIONES:** Conforme lo dispuesto en el articulo 149 del Código Sustantivo del Trabajo, cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador, éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato. Así le autoriza desde ahora él trabajador, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso. **SÉPTIMA.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** El presente contrato se suscribe con una duración delimitada exclusivamente por la obra o labor contratada, la cual se determina en virtud del plazo contractual establecido en el CONTRATO DE OBRA No 1380-1223-2020 SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA Y CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021 o transcurrido el setenta por ciento (70%) del total del contrato para el cual fue contratado el trabajador, lo anterior incluyendo las prórrogas que pudieran existir del contrato, de conformidad con el articulo 45 del Código Sustantivo del Trabajo. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con la presente cláusula, las partes reconocen y aceptan que la duración del contrato no se ata a la ejecución total de la obra, sino única y exclusivamente a la duración del plazo contractual. PARÁGRAFO SEGUNDO: Según la modalidad de contratación, todo lo que ocurra al contrato para el cual fue contratado el trabajador, sea una suspensión o terminación, tendrá los mismos efectos en el presente contrato de trabajo. PARÁGRAFO TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, el primer mes constituye periodo de prueba, lapso dentro del cual cualquiera de las partes podrá darlo por terminado sin que se origine ningún tipo de indemnización, de conformidad con el Art. 78 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el Art. 7° de la Ley 50 de 1990. **OCTAVA.-**

PROPIEDAD DE LAS INVENCIONES Y DESCUBRIMIENTOS: Las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el artículo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre Derechos de Autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al trabajador, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual el trabajador, tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al empleador u otros factores similares. **NOVENA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR:** Además de las obligaciones determinadas en la ley y en los reglamentos, el trabajador se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: 1) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes. 2) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. 3) Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al empleador. **PARÁGRAFO.- CONFIDENCIALIDAD:** El Trabajador se compromete a mantener en reserva la información que obtenga, conozca y desarrolle con ocasión y en ejecución del presente contrato de trabajo de duración por la obra o labor contratada, así como los datos que se generen en ejecución del mismo, los cuales son de exclusiva propiedad del Empleador, y será considerada CONFIDENCIAL; Por lo tanto, no podrá divulgarse por parte del Trabajador a terceros o a personas que no sean previamente autorizadas por El Empleador. Respecto de la misma información, El Trabajador se obliga especialmente a: A) No emplearlos para el desarrollo de actividades diversas de las que constituyen el objeto del presente contrato individual de trabajo. B) No conservar, para sí ni para terceros, a la finalización del presente contrato, por cualquier causa, copias o reproducciones de informaciones obtenidas en ejecución del mismo, sobre los cuales exista constancia documental en cualquier medio físico. Sin excepción, toda la información que maneje El Trabajador para la prestación de los servicios personales en ejecución del presente contrato individual de trabajo, incluyendo las de carácter técnico o comercial, la de clientes y en particular, la relativa a los procedimientos y conocimiento de las labores a desarrollar, conjuntamente, o por parte del Empleador .4) Prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare el empleador y excepcionalmente fuera de dicho territorio cuando las necesidades del servicio así lo exigieren. 5) Ejecutar por si mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, en respecto del desarrollo de las actividades. 6) Cuidar permanentemente los bienes e intereses de la empresa. 7) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones, en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato pudiendo el empleador efectuar los ajustes y cambios de horario cuando lo estime conveniente. 8) Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectué la empresa, a las cuales hubiere sido citado. 9) Ejecutar por si mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, en respecto del desarrollo de las actividades. 10) Cuidar permanentemente los bienes e intereses de la empresa. 11) Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. 12) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. 13) Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. 14) Responder por dolo y hasta por la culpa leve por la integridad y el estado de los bienes entregados a su custodia. 15) Abstenerse de consumir o actuar en el ejercicio de sus funciones bajo el efecto de sustancias alcohólicas o alucinógenas. 16) Las demás consagradas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo. **DÉCIMA.- PROHIBICIONES ESPECIALES AL TRABAJADOR:** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al trabajador: a) Solicitar préstamos o ayuda económica a los clientes del empleador aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles cualquier prebenda en dinero o en especie, sin la previa autorización escrita del empleador; b) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar bienes y/o mercancías del empleador en provecho propio; c) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el empleador; d) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; e) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación del empleador, y f) Retirar de las instalaciones donde funcione la empresa elementos, máquinas y útiles de propiedad del empleador sin su autorización escrita, g) Comercializar prendas de vestir que hagan parte de los activos del almacén. **UNDÉCIMA.- JUSTAS CAUSAS PARA LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el

artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7º del Decreto 2351 de 1.965; y, además, por parte del empleador, el incumplimiento del trabajador de cualquiera de las obligaciones y prohibiciones previstas en las cláusulas novena y décima, y las demás faltas que para el efecto se califiquen como graves, y que a continuación se relacionan: 1) La apropiación de dineros o bienes del Empleador por parte del Trabajador, así sea en forma temporal e independientemente de la modalidad que para el efecto se utilice. 2) El embargo del sueldo del Trabajador por orden judicial, cualquiera que sea la fuente de la obligación y siempre que ésta sea directa o indirectamente, conjunta, solidariamente, o separadamente a cargo del Trabajador. 3) Realizar actividades, en el ejercicio de sus funciones o en actividades extra laborales, que puedan afectar la reputación o confianza de los clientes o del público en El Empleador. 4) Realizar o permitir actos de fraude en relación con el reconocimiento de salarios, prestaciones sociales, viáticos, gastos de viaje, auxilios, subsidios y, en general, en relación con cualquier emolumento, en razón o con ocasión de su vinculación laboral con El Empleador. 5) Realizar las labores contratadas bajo el efecto de sustancias alcohólicas o alucinógenas. 6) Causar con dolo o culpa leve el deterioro o pérdida de los bienes entregados a su cuidado, uso, custodia o tenencia. 7) Ausentarse dos (2) veces de las labores en forma injustificada. **DUODÉCIMA.- NOVACIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato reemplaza, extingue, y deja sin efecto en su integridad, cualquier otro contrato, verbal o escrito, que se hubiere celebrado entre las partes con anterioridad, así como las obligaciones derivadas de los mismos. **DÉCIMA – TERCERA.-INTERPRETACIÓN CONTRACTUAL:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe, conforme lo dispuesto en el artículo 55 del Código Sustantivo de Trabajo, y en consonancia con el mismo, cuyo objeto está definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMA – CUARTA.- MODIFICACIONES:** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto. **DÉCIMA – QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** Los datos personales que en virtud del presente Contrato, el EMPLEADO comparte con EL EMPLEADOR, será conservados con especial cuidado, De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013 Agotada la finalidad para la cual se recolectaron los datos, EL EMPLEADOR procederá a su destrucción o devolución, según el caso, o bien a conservarlos según lo dispuesto en la ley, adoptando las medidas técnicas que impidan un tratamiento inadecuado.

Nota: Para efectos de notificaciones la dirección del trabajador es: CARRERA 13 #2an-28 pamplona y correo electrónico jong_94@hotmail.com

Para constancia, se firma por las partes que en él intervienen, en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor literal, el 23 DE FEBERO DE 2021

Amparo Hernandez

EL EMPLEADOR
AMPARO HERNANDEZ AYURE
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021

José Nuñez

EL TRABAJADOR
ORLANDO NUÑES GAFARO
CC.1.094.272.825 PAMPLONA NORTE DE SANTANDER

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

En atención a la **INSTRUCCIÓN otorgada en el marco del Contrato de Fiducia Mercantil** No. 1380 de 2.015 suscrito con el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL en su calidad de Fideicomitente y el Consorcio FFIE Alianza BBVA, por parte de la Unidad de Gestión del FFIE como responsables de la estructuración y seguimiento de los proyectos, a través de la Dirección Jurídica mediante comunicación con radicado FIE2024EE006634 de fecha 07 de mayo de 2024 la certificación del Contrato de Obra No. 1380-1186-2020, suscrito de acuerdo con las instrucciones otorgadas por el Comité Fiduciario del PA FFIE, con RB DE COLOMBIA, cedido al CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021, toda vez que ya terminó su ejecución. En el marco de la instrucción que se nos otorgó el CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA **actuando única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA-FFIE identificado con Nit. 830.053.812-2,** y en atención a los datos indicados por el fideicomitente a través de la Unidad de Gestión del FFIE;

CERTIFICA QUE:

El Comité Fiduciario del PA FFIE en sesiones No. 317 del 6 de febrero de 2020 y 441 del 06 de julio de 2021, de acuerdo con la recomendación realizada por el Comité Técnico del PA FFIE y la selección y evaluación realizada por parte de la Unidad de Gestión del FFIE, dicho Comité seleccionaron a **RB DE COLOMBIA,** posteriormente al **CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021** respectivamente, para la ejecución de las obras del Grupo 10: Magdalena, e instruyó al CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, actuando única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE con NIT. 830.053.812-2 para la suscripción del Contrato de Obra No. 1380-1186-2020 del 19 de febrero de 2020, cuyo objeto consiste en: *"El presente Contrato tiene por objeto la elaboración de los diseños y estudios técnicos, obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencias de urbanismo junto con los permisos y aprobaciones necesarias, así como la ejecución de las obras en la institución educativa **IED NUEVO AMANECER CON DIOS TIMAYUI,** ubicado en la zona Comunal Timayui 2 de la Ciudad de Santa Marta, Departamento del Magdalena de la República de Colombia,"* cuyos datos son los siguientes:

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	PATRIMONIO AUTONOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE, identificado con el Nit. No. 830.053-812-2
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente Contrato tiene por objeto la elaboración de los diseños y estudios técnicos, obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencias de urbanismo junto con los permisos y aprobaciones necesarias, así como la ejecución de las obras en la institución educativa **IED NUEVO AMANECER CON DIOS TIMAYUI,** ubicado en la zona Comunal Timayui 2 de la Ciudad de Santa Marta, Departamento del Magdalena de la República de Colombia,
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	RB DE COLOMBIA SA, cedente a favor del cesionario CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021, identificada con NIT No. 901.508.529-4, conformado por la CONSTRUCTORA AHA

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

	SAS, con NIT. 830.010.208-9, con participación del 50%, y RB DE COLOMBIA S.A, NIT.860.004.030-1, con participación del 50%.
No. DEL CONTRATO:	1380-1186-2020
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	INVITACIÓN ABIERTA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	19 DE FEBRERO DE 2020.
FECHA INICIAL:	23 DE FEBRERO DE 2021.
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	23 DE AGOSTO DE 2021.
INTERVENTOR:	CONSORCIO INGESCOR JR
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES
PLAZO ADICIONAL MODIFICACIÓN 1:	CUATRO (4) MESES
TIEMPO SUSPENDIDO 1:	15 DIAS HABILLES
PERIODO SUSPENDIDO 1:	23 DE ABRIL AL 13 DE MAYO DE 2021
FECHA REINICIO 1:	14 DE MAYO DE 2021
TIEMPO SUSPENDIDO 2:	Ochenta (80) Días
PERIODO SUSPENDIDO 2:	14 DE MAYO DE 2021 AL 01 DE AGOSTO DE 2021
FECHA REINICIO 2:	02 DE AGOSTO DE 2021
TIEMPO SUSPENDIDO 3:	Sesenta y Cuatro (64) Días
PERIODO SUSPENDIDO 3:	02 DE AGOSTO de 2021 al 04 DE OCTUBRE de 2021
FECHA REINICIO 3:	05 DE OCTUBRE DE 2021
TIEMPO SUSPENDIDO 4:	Ciento cuatro (104) Dias
PERIODO SUSPENDIDO 4:	01 DE FEBRERO DE 2022 AL 15 DE MAYO DE 2022
FECHA REINICIO 4:	16 DE MAYO DE 2022
TIEMPO SUSPENDIDO 5:	Cuarenta y seis (46) Días
PERIODO SUSPENDIDO 5:	06 DE OCTUBRE DE 2022 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA REINICIO 5:	21 DE NOVIEMBRE DE 2022
PLAZO ADICIONAL MOD. 3:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL:	Once (11) meses
FECHA FINALIZACIÓN:	19 de diciembre de 2022
VALOR INICIAL:	$ 3.061.709.479,00
VR. ADICIONAL No. 1:	$ 2.864.312.048,00
VR. ADICIONAL No. 2:	$ 566.385.356,00
VR. ADICIONAL No. 3:	$ 22.000.557,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO EJECUTADO INCLUIDO RECONOCIMIENTOS:	SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIENTE PESOS M/CTE. $ 6.468.546.987,00
ÁREA INTERVENIDA M2:	5.758,13
ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA M2:	4.880.00
ÁREA LICENCIADA (Resolución No. 380 del 29 de septiembre de 2019):	3.129m2
ESTADO DEL CONTRATO:	Liquidado, 21 de febrero 2024.

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

Así mismo y de acuerdo con lo solicitado por el contratista se certifican las siguientes actividades ejecutadas, las cuales conforme a lo señalado desde la Coordinación Regional se validaron con respecto al acta final de obra (balance final de cantidades) suscrita por el contratista de obra e interventoría, documento que hace parte de los soportes del acta de liquidación suscrita, por lo que cualquier inconsistencia entre el acta y el presente documento, primara lo dispuesto en el acta de liquidación suscrita.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES (ACTIVIDADES PARA REINICIO DE OBRA)**		
1.1.1	LIMPIEZA, DESCAPOTE, RETIRO SOBRANTES - MANUAL H = 0,20 mts	m2	685,77
1.1.3	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	M2	502,96
1.3	**DEMOLICIONES - DESMONTES - RETIROS**		
1.3.3	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO (Incluye retiro de sobrantes)	M3	2,85
1.3.8	DEMOLICION MUROS EN BLOQUE; E = 12 cm (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	28,00
1.3.12	DEMOLICION PAÑETES (Incluye retiro de sobrantes)	M2	8,75
1.3.18	DEMOLICION PLACA MACIZA H = 0,10 (Incluye retiro de sobrantes)	M2	119,79
	EXCAVACIONES RELLENOS Y REEMPLAZOS		
2.1.1	EXCAVACION EN ROCA CON EQUIPO NEUMATICO (Incluye cargue, transporte y disposición final)	M3	2,17
2.1.6	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (Incluye cargue y retiro)	M3	830,78
2.1.11	RELLENO EN RECEBO COMUN (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)	M3	289,03
2.1.12	RELLENO EN SUB-BASE GRANULAR B-400 (Suministro, extendido, humedecimiento y compactación)	M3	183,86
2.1.14	RELLENOS COMPACTOS EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (INC. MANIPULACION, TRASIEGO E INSTALACION)	M3	300,43
2.2	CONCRETOS PARA CIMENTACION		
2.2.5	CONCRETO DE LIMPIEZA 1,+500 PSI	M3	10,44
2.2.10	PLACA CONTRAPISO DE 10 cm - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION	M2	1.063,03
2.3.2	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	7.632,11
2.3.3	GRAFIL DE 4,0 mm A 8,5 mm	KG	506,48
2.3.4	MALLA ELECTROSDLDADA ESTANDAR	KG	3.462,85
2.3.6	GROUTING CONCRETO FLUIDO	M3	14,45
3	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS		
3.1	RED DE DEAGUES DE AGUAS RESIDUALES		
3.1.1	TUBERIA PVC-L Ø 2" (INC. ACCESORIOS)	M	232,07
3.1.3	TUBERIA PVC-L Ø 3" (INC. ACCESORIOS)	M	73,70
3.1.4	TUBERIA PVC-L Ø 4" (INC. ACCESORIOS)	M	100,62
	DESAGÜES PARA AGUAS NEGRAS		
3.2.1	ACCESORIO PVC-S Ø 2"	UN	453,00
3.2.2	ACCESORIO PVC-S Ø 3"	UN	141,00
3.2.3	ACCESORIO PVC-S Ø 4"	UN	514,00
3.2.4	ACCESORIO PVC-S Ø 6"	UN	3,00
3.2.5	TUBERIA PVC SANITARIA DE 2" (incluye atraque en concreto)	M	161,48
3.2.6	TUBERIA PVC SANITARIA DE 3" (incluye atraque en concreto)	M	91,24
3.2.7	TUBERIA PVC SANITARIA DE 4" (incluye atraque en concreto)	M	194,71
3.2.8	TUBERIA PVC SANITARIA DE 6" (incluye atraque en concreto)	M	27,85

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

3.2.9	PUNTO DESAGUE PVC Ø 2"	UN	118,00
3.2.10	PUNTO DESAGUE PVC Ø 3" - Ø 4"	UN	83,00
3.2.11	TUBERIA NOVAFORT - D = 110 MM - EQ Ø 4" - (INC. HIDROSELLOS y ACCESORIOS).	M	92,85
3.2.12	TUBERIA NOVAFORT - D = 160 MM - EQ Ø 6" - (INC. HIDROSELLOS y ACCESORIOS)	M	87,10
3.2.13	TUBERIA NOVAFORT - D = 200 MM - EQ Ø 8" - (INC. HIDROSELLOS y ACCESORIOS)	M	9
3.40	CONSTRUCCIONES EN MAMPOSTERIA		
3.4.2	CAJA INSPECCION 60 x 60 x 60 cm (Incluye base, cañuela y tapa con marco metálico)	UN	10,00
3.4.3	CAJA INSPECCION 80 x 80 x 95 cm (Incluye base, cañuela y tapa con marco metálico)	UN	3,00
3.4.4	CAJA INSPECCION 100 x 100 x 100 cm (Incluye base, cañuela y tapa con marco metálico)	UN	2,00
3.4.5	MARCOS CAJAS TAPAS DE INSPECCION	UN	2,00
3.4.12	CAJA PARA MEDIDOR DE 1" (Según especificaciones EAAB 1020 X 1020 X 950 mm)	UN	1,00
	ESTRUCTURA		
4.2	**ELEMENTOS HORIZONTALES EN CONCRETO**		
4.2.2	VIGAS DE ENTREPISO EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	3,98
	MAMPOSTERIA		
	ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES		
5.4.1	ANCLAJE PARA REFORZAMIENTO EN CONCRETO Y EPOXICO PARA Ø 3/8" - 9 cm. DE PROFUNDIDAD ESTÁNDAR (PERFORACIÓN - LIMPIEZA - EPÓXICO)	CM	678,00
5.4.2	ANCLAJE PARA REFORZAMIENTO EN CONCRETO Y EPOXICO PARA Ø 1/2" - 11 cm. DE PROFUNDIDAD ESTÁNDAR (PERFORACIÓN – LIMPIEZA - EPÓXICO)	CM	958,00
5.5	**VARIOS - MAMPOSTERIA**		
5.5.2	BORDILLO PARA DUCHAS. H = 0,20 MS (SIN ENCHAPE)	M	5,00
5.5.5	BORDILLO PARA DUCHAS. H = 0,20 MS (CON ENCHAPE)	M	9,20
	PREFABRICADOS EN CONCRETO Y OTROS		
	ELEMENTOS PREFABRICADOS EN CONCRETO		
6.1.4	ALFAJIAS EN CONCRETO 0.15 M INC. GOTERO	ML	74,04
	ELEMENTOS CONCRETO FUNDIDOS SITIO		
6.2.5	MESONES EN CONCRETO DE 60 cm	ML	134,52
	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
7.1	ACOMETIDA		
7.1.4	ACOMETIDA PVC-P 1 1/2"	M	96,75
7.3	RED GENERAL DE AGUA FRIA		
7.3.1	ACCESORIOS PVC-P Ø 1/2"	UN	588,00
7.3.2	ACCESORIOS PVC-P Ø 3/4"	UN	88,00
7.3.3	ACCESORIOS PVC-P Ø 1"	UN	34,00
7.3.4	ACCESORIOS PVC-P Ø 1 1/4"	UN	40,00
7.3.5	ACCESORIOS PVC-P Ø 1 1/2"	UN	28,00
7.3.6	ACCESORIOS PVC-P Ø 2"	UN	48,00
7.3.7	ACCESORIOS PVC-P DE 2 1/2"	UN	6,00
7.3.10	RED SUMINISTRO PVCP DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	M	159,22
7.3.11	RED SUMINISTRO PVCP DE 3/4" (INC. ACCESORIOS).	M	54,84
7.3.12	RED SUMINISTRO PVCP DE 1" (INC. ACCESORIOS)	M	64,04

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

7.3.13	RED SUMINISTRO PVCP DE 1 1/2" (INC. ACCESORIOS)	M	61,19
7.3.14	RED SUMINISTRO PVCP DE 2" (INC. ACCESORIOS)	M	114,55
7.3.24	REGISTRO P/D RED WHITE Ø 1/2" ó EQUIVALENTE	UN	15,00
7.3.25	REGISTRO P/D RED WHITE Ø 3/4" ó EQUIVALENTE	UN	4,00
7.3.26	REGISTRO P/D RED WHITE Ø 1" ó EQUIVALENTE	UN	8,00
7.3.29	REGISTRO RED WHITE DE 1 1/2" O EQUIVALENTE	UN	7,00
7.3.30	REGISTRO P/D RED WHITE Ø 2" ó EQUIVALENTE	UN	11,00
7.3.37	CHEQUE P/D RED WHITE Ø 1 1/2" ó EQUIVALENTE	UN	4,00
7.3.38	CHEQUE P/D RED WHITE Ø 2" ó EQUIVALENTE	UN	1,00
7.5	**PUNTOS HIDRAULICOS**		
7.5.3	PUNTO AGUA FRIA PVC (INC. ACCESORIOS)	UN	137,00
7.7	BAJANTES - VENTILACIONES - REVENTILACIONES A.N.		
7.7.1	BAJANTE A.N. PVC Ø 3" (INC. ACCESORIOS)	M	34,00
7.7.2	BAJANTE A.N. PVC Ø 4" (INC. ACCESORIOS)	M	45,00
7.7.4	VENTILACION Y REVENTILACION PVC Ø 2" (INC. ACCESORIOS)	M	34,00
7.8	**RED DE GAS**		
7.8.8	ADAPTADOR MACHO COBRE Ø 1/2"	UN	18,00
7.8.12	CODO HG Ø 1/2"	UN	9,00
7.8.14	ACCESORIO HG DE 1"	UN	11,00
7.8.16	ACCESORIOS DE COBRE DE 1/2"	UN	12,00
7.8.17	CODO DE COBRE Ø 3/4"	UN	4,00
7.8.18	ACCESORIOS DE COBRE DE 1"	UN	6,00
7.8.20	COPA DE COBRE 3/4" x 1/2"	UN	4,00
7.8.23	INSTALACION INTERNA PUNTO PRINCIPAL 15 m	UN	1,00
7.8.24	INSTALACION INTERNA PUNTO ADICIONAL 6 m	UN	1,00
7.8.26	MANGUERA DE CONEXION FLEXIBLE	UN	12,00
7.8.33	TAPON HG Ø 1/2"	UN	12,00
7.8.36	TEE DE COBRE Ø 1/2"	UN	4,00
7.8.39	TEE HG Ø 1/2"	UN	5,00
7.8.41	TEE HG Ø 1"	UN	2,00
7.8.46	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 1/2"	M	38,50
7.8.48	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 3/4"	M	27,20
7.8.56	UNION DE COBRE Ø 3/4"	UN	14,00
7.8.65	VALVULA DE BOLA Ø 1/2" HNPT	UN	12,00
7.8.70	ENCAÑUELADO DE 3/4"	M	31,60
7.8.72	PUNTO DE GAS DE 1/2"	UN	12,00

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

7.8.77	Regulador conexo para gas natural	UN	6,00
7.10	TANQUE ALMACENAMIENTO EN CONCRETO		
7.10.2	FLOTADOR MECANICO 1 1/2"	UN	2,00
	RED CONTRA INCENDIO		
	TUBERIA Y ACCESORIOS RED CONTRAINCENDIO		
7.11.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA ACERO AL CARBON SCH 40 1" ROSCADA	ML	723,86
7.11.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC C 900 4"	M	78,71
7.11.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 1"	UN	692,00
7.11.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 1 1/4"	UN	156,00
7.11.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 1 1/2"	UN	107,00
7.11.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 2"	UN	109,00
7.11.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 2 1/2"	UN	95,00
7.11.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 3"	UN	187,00
7.11.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 4"	UN	43,00
7.11.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOPLAMIENTO COUPLING RIGIDO Ø 2"	UN	102,00
7.11.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOPLAMIENTO COUPLING RIGIDO Ø 2 1/2"	UN	124,00
7.11.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOPLAMIENTO COUPLING RIGIDO Ø 3"	UN	141,00
7.11.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOPLAMIENTO COUPLING RIGIDO Ø 4"	UN	44,00
7.11.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIO PARA TUBERIA PVC C900 4"	UN	20,00
7.11.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOPLAMIENTO COUPLING RIGIDO Ø 1¼"	UN	180,00
7.11.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOPLAMIENTO COUPLING RIGIDO Ø 1½"	UN	122,00
7.12	VALVULAS Y ADITAMENTOS RED CONTRAINCENDIO		
7.12.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ROCIADOR PENDIENTE RESPUESTA RAPIDA 1/2"	UN	319,00
7.12.5	SUMINISTRO E INSTALACION SIAMESA EN BRONCE 4" X 2 1/2" X 2 1/2"	UN	2,00
7.12.6	SUMINISTRO E INSTALACION CABEZAL DE PRUEBAS 4 X 2 1/2" (2)	UN	1,00
7.12.8	SUMINISTRO E INSTALACION ESTACION DE CONTROL PRUEBA Y DRENAJE 3"	UN	6,00
7.12.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA TOMA Y DESCARGA DE AIRE Ø UL/FM	UN	7,00
7.12.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTE ANTISISMICO LONGITUDINAL / TRANSVERSAL 2½"	UN	32,00
7.12.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTE ANTISISMICO LONGITUDINAL / TRANSVERSAL 3"	UN	21,00
7.12.12	SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTE ANTISISMICO LONGITUDINAL /TRANSVERSAL 4"	UN	2,00
7.12.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTE ANTISISMICO 4 vías 3"	UN	4,00
7.12.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTE ANTISISMICO 4 vías 4"	UN	1,00
8	INSTALACIÓN ELECTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES		
8,1	SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMAS		
8.1.4	SALIDA + BOTON TIMBRE - PVC	UN	1,00
8.1.5	SALIDA + CAMPANA TIMBRE - PVC	UN	1,00
8.1.16	SALIDA + TRIFASICA NEMA 14-30R 208 V (3fases + tierra) - PVC	UN	2,00

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

8.1.18	SALIDA PARA LAMPARA FLUORESCENTE - EMT	UN	1.086,00
8.1.20	SALIDA FOTOCELDA - PVC	UN	38,00
8.1.25	SALIDA ELECTRICA EMT 120 V. INCLUYE CAJA 5800, TUBERIA DE 1/2", CABLEADO LSZH Y ACCESORIOS	UN	524,00
8.2	BANDEJAS DE DISTRIBUCION		
8.2.2	BANDEJA PORTACABLES TIPO DUCTO CERRADO, EN PINTURA ELECTROSTATICA 10 x 4 CON DIVISION INCLUYE ACCESORIOS CON PINTURA ELECTROSTATICA CON DIVISION INCLUYE TAPA, SOPORTERIA, FIJACIONES Y ACCESORIOS	M	136,00
8.3	ACOMETIDAS Y CONDUCTORES		
8.3.2	TUBERIA PVC 3/4" EMBEBIDA, INC. ACCESORIOS	M	132,00
8.3.3	TUBERIA PVC 1" EMBEBIDA, INC. ACCESORIOS	M	20,00
8.3.5	TUBERIA PVC 1 1/2" EMBEBIDA, INC. ACCESORIOS	M	67,60
8.3.6	TUBERIA PVC 2" EMBEBIDA, INC. ACCESORIOS	M	101,00
8.3.7	TUBERIA EMT 1/2" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M	1.203,00
8.3.8	TUBERIA EMT 3/4" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M	503,00
8.3.9	TUBERIA EMT 1" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M	30,00
8.3.10	TUBERIA EMT 1 1/2" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M	30,00
8.3.11	TUBERIA EMT 2" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M	60,00
8.3.13	CABLEADO 1#12	M	4.981,93
8.3.14	CABLEADO 1#10	M	2.200,00
8.4	TABLEROS E INTERRUPTORES		
8.4.1	TABLERO DE AUTOMATICOS DE 12 CIRCUITOS TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA DE CIERRE, CERRADURA Y ESPACIO TOTALIZADOR INDUSTRIAL NTQ-412T Y BARRAJE DE TIERRA AISLADA.	UN	3,00
8.4.2	TABLERO DE AUTOMATICOS DE 18 CIRCUITOS TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA DE CIERRE, CERRADURA Y ESPACIO TOTALIZADOR INDUSTRIAL NTQ-412T Y BARRAJE DE TIERRA AISLADA.	UN	7,00
8.4.7	INTERRUPTOR AUTOMATICO ENCHUFABLE 1 POLO 15/60 A	UN	120,00
8.4.8	INTERRUPTOR AUTOMATICO ENCHUFABLE 2 POLO 15/30 A	UN	5,00
8.4.13	BREAKER INDUSTRIAL 3 X 15/60 A	UN	12,00
8.4.18	BREAKER INDUSTRIAL 3 X 700/800 A	UN	1,00
8.5	TELEVISION Y TELEFONOS		
8.5.1	CAJA DE PASO 60X50 MAMPOSTERIA	UN	5,00
8.6	CABLEADO ESTRUCTURADO, VOZ Y DATOS		
8.6.1	CABLE UTP CAT 6 TENDIDO Y CERTIFICADO, INCLUYE TERMINALES RJ45 Y MARCACION	M	3.900,00
8.6.2	PATCH CORD CATEGORIA 6 X 1 m CERTIFICADO	M	65,00
8.6.3	PATCH CORD CATEGORIA 6 X 3 m CERTIFICADO	UN	65,00
8.6.6	PATCH PANEL 24 PUERTOS CATEGORIA 6	UN	4,00
8.6.8	ACCES POINT 3COM O EQUIVALENTE	UN	19,00
8.6.11	TOMACORRIENTE DOBLE POLO A TIERRA REGULADA	UN	93,00
8.6.13	GABINETE 90X90 HOMOLOGADO INCLUYE VENTILADOR Y MULTITOMA	UN	1,00
8.6.14	SWITCH 24 PUERTOS MARCA 3COM O EQUIVALENTE	UN	4,00
8.6.16	REGULADOR TRIFASICO DE 5 KVA	UN	1,00
8.6.18	REGULADOR TRIFASICO DE 15 KVA	UN	1,00
8.7	PUESTA A TIERRA Y PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS		
8.7.5	BAJANTE PARARRAYOS EN 3/4" X 3m GALVANIZADO Y CABLE #2 AWGDESNUDO	UN	13,00

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

8.7.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE DESNUDO 2/0 PARA MALLA PUESTA A TIERRA	M	332,00
8.7.10	GRAPA DERIVACION EN T DE BRONCE PARA SOPORTAR EL CABLE AL MURO DE CONCRETO APROBADAS PARA INTEMPERIE	UN	14,00
8.7.11	GRAPA CUADRADA DE BRONCE PARA SOPORTAR EL CABLE AL MURO DE CONCRETO APROBADAS PARA INTEMPERIE	UN	30,00
8.7.12	CONEXION EXOTERMICA VARILLA-CABLE CALIBRE #2 AWG. INCLUYE SUMINISTRO DE MOLDE FUNDENTE Y DEMAS ACCESORIOS	UN	44,00
8.7.18	CAJA DE INSPECCION PARA ELECTRODO DE PUESTA A TIERRA 0.30 X 0.30. INCLUYE MARCO Y TAPA	UN	12,00
8.8	**CANALIZACION ELECTRICA**		
8.8.1	TENDIDO CANALIZACION ELECTRICA SUBTERRANEA TUBERIA PVC TIPO DUCTO ELECTRICO DB 1 x 2" PVC	ML	20,00
8.8.2	TENDIDO CANALIZACION ELECTRICA SUBTERRANEA TUBERIA PVC TIPO DUCTO ELECTRICO DB 2 x 2" PVC	ML	80,00
8.8.5	TENDIDO CANALIZACION ELECTRICA SUBTERRANEA TUBERIA PVC TIPO DUCTO ELECTRICO DB 4 x 4" PVC	ML	61,00
8,9	**CAMARAS DE INSPECCION**		
8.9.1	CAJA DE INSPECCION EN MAMPOSTERIA TIPO CS274 CODENSA CON MARCO Y TAPA 71,5X71,5	UN	1,00
8.9.2	CAJA DE INSPECCION EN MAMPOSTERIA TIPO CS275 CODENSA CON MARCO Y TAPA 130,5X80,5	UN	3,00
8.9.3	CAJA DE INSPECCION EN MAMPOSTERIA TIPO CS276 CODENSA CON MARCO Y TAPA 161X130,5	UN	3,00
8,1			
8.10.8	SUMINISTRO, AHOYADO Y PLOMADA DE POSTE DE CONCRETO PRETENSADO DE 12 MTS- 750 KG	UN	4,00
8.11	TRANSFORMADORES		
8.11.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUBESTACION ELECTRICA 225 KVA. INCLUYE CELDA DE ENTRADA Y SALIDA M.T., CELDA DE PROTECCION DEL TRANSFORMADOR, CELDA DEL TRANSFORMADOR, CELDA DE MEDIDA BT, EQUIPOS ACCESORIOS Y CONEXIONES. NORMAS SEGUN OPERADOR DE RED LOCAL. CERTIFICACION RETIE	UN	1,00
8.14	APARATOS ELECTRICOS (INCLUYE SUM E INSTALACION)		
8.14.6	CONMUTABLE Senc. Blc.DEKO L/NEX DK-2B+DKT2B	UN	2,00
8.14.11	INTERRUPTOR DOBLE 600 AVE611	UN	11,00
8.14.13	INTERRUPTOR TRIPLE 600 AVE613	UN	34,00
8.14.19	TOMA DOBLE AMERICANA 600 POLO666 -N	UN	358,00
	PAÑETES		
	PAÑETE SOBRE MUROS		
9.1.7	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4	M2	272,85
	PISOS		
	BASES PISOS Y AFINADOS		
10.1.4	AFINADO TERRAZAS MORTERO 1:4 H=8 cm	M2	175,72
	GUARDAESCOBAS		
10.3.1	GUARDAESCOBA GRANO MARMOL PRENSADO	M	1.366,30
10.3.11	MEDIA CAÑA EN CEMENTO MORTERO 1:3	M	346,00
10.3.12	MEDIACAÑA EN GRANITO H = 0,10 m	M	463,10
11	**CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES**		
11.2	**CUBIERTA**		
11.2.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. NORMA NSR10 TITULO F. PERFILERIA ASTM A572 GR50 Y ASTM A37. SOLDADURA E70XX. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA SSPC-SP3, PINTURA ANTICORROSIVA 3 MILS Y ACABADO ESMALTE ALQUIDICO 3 MILS	KG	18.343,43
11.2.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA ALVEOLAR DE 8 MM TRANSPARENTE (INC. ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA, PARALES, ELEMENTOS DE FIJACION Y DEMAS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	M2	86,58

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

11.2.2 2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO - BLANCO CON FIBRA DE CARBONO DE 2,5 MM COLOR A DEFINIR	M2	1.751,32
	ACCESORIOS Y OTROS		
11.3.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL LAMINA GALVANIZADA Ds = 80 cm - CAL 20. INCLUYE SOPORTES, SOSCOS, REFUERZOS Y GARGOLAS DE REBOSE	M	117,00
11.3.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL LAMINA GALVANIZADA Ds = 100 cm - CAL 20. INCLUYE SOPORTES, SOSCOS, REFUERZOS Y GARGOLAS DE REBOSE	M	125,45
11.3.1 0	TRAGANTES Ø 4"	UN	13,00
11.3.1 2	FLANCHE LAMINA GALVANIZADA CL. 20 - DS=50 cm.	M	145,69
11.3.1 3	FLANCHE LAMINA GALVANIZADA CL. 20 - DS=80 cm.	M	
11.3.1 5	BAJANTE A.LL. PVC Ø 4" (INC. ACCESORIOS)	M	361,19
	CARPINTERÍA METÁLICA		
	CARPINTERÍA EN ALUMINIO		
12.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANERIA DE ALUMINIO, TIPO CORREDIZA, PERFIL EXTRUIDO, ACABADO ANODIZADO, VIDRIO DE SEGURIDAD, NORMA NSR10 K.4.2 Y K.4.3. INCLUYE EMPAQUES, SELLOS, ANCLAJES Y ACCESORIOS	M2	242,86
	CARPINTERÍA EN LÁMINA		
12.2.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA LAMINA C.R. C18 (ANTIC - ESMALTE	M2	149,68
12.2.8	REJA BANCARIA (ANTIC - ESMALTE)	M2	
12.2.1 2	VENTANA EN LAMINA C.R. CAL. 20 TIPO PERSIANA PARA VENTILACION (ANTIC - ESMALTE)	M2	40,76
12.2.1 5	BARANDA METALICA CORREDORES DE CIRCULACION, TUBO CIRCULAR EN ACERO GALVANIZADO DE 2" INCLINADO HACIA EL INTERIOR ANCLADA A BORDILLO DE CONCRETO CON PLATINAS DE 0,17 CM X 0,20 CM DE ACERO DE 1/4" Y CHAZO DE ANCLAJE DE 3/8" X 3" CON PLATINAS DE HIERRO LATERALES DE 3/8" X 2" Y PLATINAS INTERNAS DE 1/4" X 1 1/2" TUBO INTERNO EN ACERO DE 1 1/2" DOS MANOS DE ANTICORROSIVO Y ACABADO EN PINTURA ESMALTE	M	238,83
	ENCHAPES		
	ENCHAPE SOBRE MESONES		
14.2.6	GRANITO PULIDO MESONES B = 60 cm INCLUYE SALPICADERO Y FALDON	M	140,67
14,3	VARIOS- ENCHAPES		
14.3.7	WIN DE ALUMINIO	M	73,47
	ILUMINACIÓN		
	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS		
15.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DE EMERGENCIA 2X1,6W 100-240 V, 6500 K, IRC 70, FLUJO LUMINOSO 125 O MAS. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACION Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGUN REGLAMENTACION NTC 2050	UN	134,00
15.1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA PANEL LED REDONDO 8" 18W SOBREPONER, 100-240 V, FLUJO LUMINOSO MAYOR A 1050 LM, IRC 70, VIDA UTIL MAYOR 20,000 H. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACION Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGUN REGLAMENTACION NTC 2050	UN	35,00
15.1.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LINEAL LED DE 31W, 6500 K, 100-240 V, FLUJO LUMINOSO MAYOR A 3200 LM, IRC 80, VIDA UTIL MAYOR A 10,000 H. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACION Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGUN REGLAMENTACION NTC 2050	UN	147,00
15.1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR LEDDE 200 W, 6500 K, 100-240 V, IP 67, FLUJO LUMINOSO MAYOR A 2000 LM, IRC 80, VIDA UTIL MAYOR A 10,000 H. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACION Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGUN REGLAMENTACION NTC 2050	UN	51,00
15.1.1 1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA AVISO DE SALIDA, 1.6 VA 120-277 V, 6500 K, IRC 70. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA, ACCESORIOS DE FIJACION Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGUN REGLAMENTACION NTC 2050	UN	21,00
	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
	APARATOS SANITARIOS		

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

16.1.2	DUCHA CALYPSO MEZCLADOR (SUM E INSTALACION)	UN	2,00
16.1.20	LAVAMANOS NOVA 734 + GRIF. 47110 (SUM E INSTALACION)	UN	54,00
16.1.27	ORINAL MEDIANO DE COLGAR INSTITUCIONAL COLOR BLANCO PARA CONEXION Ø 5/8" REF 21-AA-8860 MANCESA O SIMILAR + KIT VALVULA DE DESCARGA ANTIVANDALICA ALTA PRESION PARA ORINAL, CONEXION Ø 3/4" O 1/2", 21-AA-950 DOCOL O SIMILAR.	UN	8,00
16.1.32	SANITARIO INFANTIL MANCESA O SIMILAR + GRIFERIA (SUMINISTRO E INSTALACION)	UN	4,00
16.1.35	POCETA ACERO INOX. 35x40 + GRIFERIA (SUM E INSTALACION)	UN	25,00
16.1.41	SANITARIO NOVA 30351 BLANCO (SUM E INSTALACION)	UN	36,00
16.2	ACCESORIOS		
16.2.1	BARRAS AYUDA MINUSVALIDOS (SUM E INSTALACION)	UN	4,00
16.2.11	REJILLA PLASTICA 3 x 2" (SUM E INSTALACION)	UN	22,00
16.2.16	TAPARREGISTRO 15 x 15 (SUM E INSTALACION)	UN	34,00
	OTROS - APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
16.3.2	LLAVE MANGUERA 1/2" (SUM E INSTALACION)	UN	1,00
	CIELOS RASOS Y DIVISIONES		
	CIELO RASOS		
17.2.1	DIVISIONES PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE	M2	114,79
	PINTURA		
	PINTURA SOBRE MAMPOSTERIA		
18.1.3	ESTUCO SOBRE PAÑETE	M2	629,16
18.1.4	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2	
	VARIOS PINTURA		
18.4.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA EPOXICA PARA PISOS, MUROS Y TECHOS INCLUYE PREPARACION DE SUPERFICIE Y PRIMER DE ADHERENCIA	M2	629,16
	CIELOS RASOS Y DIVISIONES		
20.2	CERRAMIENTOS Y MOBILIARIO URBANO		
20.2.6	CANCHA MULTIPLE BALONCESTO - MICROFUTBOL - VOLEIBOL (inc. Dos unidades fijas de microbalonoesto, malla para micro futbol, juego de postes y malla para voleibol, demarcación de la cancha, transporte e instalación)	UN	2,00
20.2.7	ESTRUCTURA TOTAL PARA CANCHA MULTIPLE BALONCESTO - MICROFUTBOL - VOLEIBOL - AREA = 32,00 x 18,50 (INC. LOCALIZACION Y REPLANTEO, EXCAVACION MECANICA Y RETIRO, SUB-BASE B-400, ACERO DE TRANSMISION DE ESFUERZOS, MALLA 15x15 Ø 5 mm., PLACA CONCRETO 3000 PSI	UN	1,00
	ASEO Y VARIOS		
	ASEO Y LIMPIEZA		
21.1.1	ASEO GENERAL	M2	5.758,13
21.1.3	LAVADO Y LIMPIEZA DE MUROS INTERIORES EN LADRILLO A LA VISTA, INCLUYE SOLUCIONES DE ACIDO	M2	2.581,11
22.1	PODA DE ARBOLES		
22.1.2	PODA DE ARBOLES DE 5,00 m A 10,00 m	UN	15,00
	ITEM NO PREVISTOS		
NP 2	SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O EQUIVALENTE - EMT	UN	43,00
NP 7	SALIDA + TOMACORRIENTE DOBLE (GFCI) PARA BAÑOS, LABORATORIOS Y COCINAS - INCLUYE PROTECCION PARA EXTERIORES EMT	UN	12,00
NP – 23	Suministro e instalación de Dilatadores, más destronque, pulida y brillada de piso existente	M2	2.388,28
NP - 26	Aplicación Poliurea Espesor 2mm + Acabado Poliuretano, incluye preparación de la superficie, corte, sello, puenteo de fisuras, grietas y juntas, transporte de material hasta el punto de obra.	M2	300,00
NP – 27	Suministro e instalación de cielo raso en rh Plano	M2	200,25
NP - 31	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,2X 0,80 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	7,00

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

NP - 32	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,2X 0,90 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	16,00
NP - 33	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,2 X 1,0 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	35,00
NP - 34	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,2 X 1,10 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	2,00
NP - 35	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,2 X 1,50 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	1,00
NP - 36	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,2 X 1,8 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	6,00
NP 38	SALIDA + INTERRUPTOR DOBLE LUMINEX O EQUIVALENTE - EMT	UN	11,00
NP 42	Acondicionamiento Estructural de Espacio de viguetas, con corte, demolición de Baldosin, demolicion de placa y viguetas, Incluye reacondicionamiento de la vigueta, con el suministro de Acero, anclajes, formaleta y concreto.(Vigueta hasta Long. 3 ml.	UND	27,00
NP 69	ACOMETIDA EN CABLE DE ALUMINIO 3x2/0 + 1x2/0 + 1x2T	ML	10,00
NP 70	ACOMETIDA EN CABLE DE ALUMINIO 3x4/0 + 1x2/0 + 1x2T	ML	61,40
NP 71	CABLEADO DE ALUMINIO 3#6 + 1#6N + 1#6T	ML	251,00
NP 72	CABLEADO DE COBRE 3#6 + 1#4N + 1#6T	ML	28,00
NP 73	CABLEADO DE COBRE 3#8 + 1#6N + 1#8T	ML	63,00
NP 75	CABLEADO DE ALUMINIO 3#2 + 1#2N + 1#6T	ML	48,00
NP 75	Suministro e Instalacion Lavamanos para Discapacitado aquajet o similar	UND	2,00
NP 76	CABLEADO DE ALUMINIO 3#2 + 1#4N + 1#6T	ML	61,00
NP 79	SUMINISTRO E INSTLACION DE LUMINARIA LED RECTANGULAR DE 40W	UN	342,00
NP 80	Suministro e Instalación de Caballete Ecoroof 37 UPVC 2.5mm Blanco de 1.07 Mts y tornillería de Fijación	ML	125,62
NP 81	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUNTA CAPTADORA DE 1.50 M DE ALTURA EN ALUMINIO O ALAMBRON.	UN	15,00
NP 82	BAJANTE EN CABLE DE ALUMINIO 1/0, EN PVC DE Ø1"	ML	128,00
NP 83	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CONECTORES BIMETÁLICOS.	UN	18,00
NP 84	VARILLAS PUESTA A TIERRA DE Cu DE 2.40m.	UN	20,00
NP 85	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRON DE 8mm	ML	355,00
NP 87	CAJA DE PASO DE 30 X 30 X 15	UN	5,00
NP 88	CAJA DE PASO DE 25 X 25 X 15	UN	8,00
NP 88	Suministro e Instalación de Barra Seguridad Abatible	UND	2,00
NP 89	CAJA DE PASO DE 40 X 40 X 20	UN	3,00
NP 90	SALIDA PARA PUNTOS DE DATOS VARIOS (1 DATOS AZUL), INCLUYE TOMA RJ45 FACE PLACE SENCILLA CAT 6A COLOR BLANCO, CAJA RATWEL, ACCESORIOS Y MARQUILLAS.	UN	65,00
NP 92	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA EN ALUMINIO TIPO RATWEL	UN	1.350,00
NP 94	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA PRINCIPAL EN CABLE DE COBRE N= 3(3X4/0+1X4/0)+1X1/0 T AWG LSZH Cu INCLUYE MARQUILLAS CON NUMERACIÓN, CONECTORES CERTIFICADOS Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN .	ML	104,00
NP 95	TUBERIA IMC 2" ANCLADA Y SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS	ML	12,00

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

NP 96	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARMARIO DE MEDIDORES EN LAMINA CALIBRA 14, PARA INDIRECTA INCLUYE ELEMENTOS DE MEDICION CTS DE 1 MEDIDOR ELECTRONICO PARA MEDIDA INDIRECTA, , BREAKERS Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION, FIJACION Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00
NP 96	Suministro e Instalación de Sanitario de tanque para personal con Discapacidad	UND	2,00
NP 97	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. TIPO INDUSTRIAL. TENSIÓN 120/220V. FABRICADO EN LAMINA CR16 FRENTE MUERTO. CON PROTECCIÓN DE BARRAJES CON LÁMINAS 18 BWG. INCLUYE BARRA CU DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00
NP 98	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL DE TRANSFERENCIA SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. TIPO INDUSTRIAL. TENSIÓN 120/220V. FABRICADO EN LAMINA CR16 FRENTE MUERTO. CON PROTECCIÓN DE BARRAJES CON LÁMINAS 18 BWG. INCLUYE BARRA CU DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00
NP 100	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PLANTA ELECTRICA 225 KVA INCLUYE: CABINAS INSONORA, CARGADOR DE BATERÍA, PRECALENTADOR DE CAMISAS Y LA TUBERIA DE DESFOGUE DEL EQUIPO HASTA 5M	UN	1,00
NP 104	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BANDEJA PORTACABLE TIPO DUCTO CERRADO 200X80 MM. CALIBRE 18 INCLUYE ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, ASÍ COMO ELEMENTOS DE FIJACIÓN NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. INCLUYE CONDUCTOR Y CONECTORES DE SISTEMA DE ATERRIZAJE.	ML	732,05
NP 105	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE DE MEDIA TENSION EN TUBERIA IMC DE 4" PARA AFORAMIENTO CABLE XLPE DE MEDIA TENSION, EN PUNTO FISICO DE CONEXIÓN, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION, CINTA BANDY, HEBILLAS Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION.	UN	1,00
NP 106	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE EN CABLE DE COBRE XLPE 3X Nº 2 AWG XLPE - 15KV - 100% aislamiento INCLUYE MARQUILLAS CON NUMERACIÓN, CONECTORES CERTIFICADOS Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION .	ML	82,00
NP 107	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL PREMOLDEADO EXTERIOR PARA CABLE No 2 COBRE, INCLUYE TERMINAL ESTAÑADA Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UN	3,00
NP 108	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL PREMOLDEADO TIPO CODO EXTERIOR PARA CABLE No 2 COBRE, INCLUYE TERMINAL ESTAÑADA Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UN	3,00
NP 109	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUJE DE INSERTO DOBLE PARA CABLE No 2 COBRE, INCLUYE TERMINAL ESTAÑADA Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UN	3,00
NP 110	SUMINISTRO E INSTALACION DE DPS TIPO CODO PARA CABLE No 2 COBRE, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UN	3,00
NP 111	SALIDA PARA DISPOSITIVO DETENCION DE INCENDIO EN TUBERIA EMT 3/4 Y CABLE FPL/FPLR, INCLUYE CAJAS RAWELT, ACCESORIOS, SUPLEMENTO, MARQUILLAS CON NUMERACIÓN, CONECTORES CERTIFICADOS DE RESORTE.	UN	109,00
NP 112	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTOR DE HUMO FOTOELECTRICO	UN	65,00
NP 113	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTOR DE INCENDIOS TÉRMICO	UN	2,00
NP 114	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTACION MANUAL DE MONTAJE EN PARED	UN	16,00
NP 115	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUZ ESTROBOSCOPICA CON PARLANTE DE MONTAJE EN PARED	UN	23,00
NP 116	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL DE ALARMAS DE INCENDIO	UN	1,00
NP 117	PROGRAMACIÓN PANEL DETECCIÓN DE INCENDIOS	UN	1,00
NP 119	CABLE CONTRAINCENDIO 2X16 AWG	ML	1.209,00
NP 120	SENSOR DE MOVIMIENTO PARA LUMINARIAS LED. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	44,00
NP 120	PASANTE DE MURO SOBRE ENCHAPE	UN	15,00
NP 123	CERIFICACION POR ORGANISMO INSPECCION GAS	UN	1,00

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

NP 125	SUMINISTRO E INSTALACION CORAZA AMERICANA DE 2 PULGADA INCLUYE TERMINALES Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	ML	8,00
NP 126	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORGANIZADOR HORIZONTAL DE 19 PULGADAS, 2 UNIDADES DE RACK	UN	4,00
NP - 130	Suministro e Instalacion de Mamposteria Estructural .12 CMS - Muros Divisorios de salones. A Una Sola Cara.	M2	523,62
NP - 131	MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL 12 CMS A LA VISTA DOS CARAS. (TERMINACION MUROS Y EMPATES CON CIELO RASO)	ML	1.187,88
NP - 132	MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL 12 CMS A LA VISTA DOS CARAS. (fachadas 3er piso , 2o piso faltantes o nuevas)	M2	538,81
NP - 133	MAMPOSTERIA CALADOS 9 CMS A LA VISTA ((fachadas 2o. Piso y primer piso faltantes para biblioteca y comedor)	M2	165,54
NP - 134	MAMPOSTERIA CALADOS 9 CMS A LA VISTA ((fachadas 3er piso, 2o. Piso faltantes o nuevas)	ML	770,74
NP - 135	CONSTRUCCION PISO GRANO DE MARMOL DE 30 X 30 INCLUYE PISO, DILATADORES, DESTRONCADA, PULIDA , BRILLADA.	M2	388,55
NP - 136	CONSTRUCCION DE VIGAS DE 0,12 X 0,22 SOBRE MARCOS DE PUERTAS ENTRADA SALONES Y REMATES DE MUROS ELABORADAS EN CONCRETO 3000 PSI.	ml	52,42
NP - 137	PULIDA DE BORDES Y EMPATES DE FUNDIDAS MARCADAS POR LAS FORMALETAS IMPERFECTAS (una cara) SOBRE ESTRUCTURA VIGAS Y COLUMNAS	ML	1.885,28
NP - 141	RETIRO DE LECAHSAS (GRUESAS) SOBRE PISOS YA INSTALADOS.(diferentes de destronques)	m2	500,20
NP - 142	RETIRO DE SOBRANTES DE MORTEROS Y CONCRETOS FRAGUADOS SOBRE PLACAS FUNDIDAS	m2	78,06
NP - 143	CORTE DE ACEROS SOBRANTES DE LA CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DEL EDIFICIO.	un	157,00
NP - 144	MORTERO NIVELACION DE VIGAS ZONA EXPUESTA A LA VISTA.	ml	140,94
NP - 148	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANERIA DE ALUMINIO, TIPO CORREDIZA 8025 PERFIL EXTRUIDO, ACABADO ANODIZADO, VIDRIO TEMPLADO 5MM DE SEGURIDAD, NORMA NSR10 K.4.2 Y K.4.3. INCLUYE EMPAQUES, SELLOS, ANCLAJES Y ACCESORIOS.	M2	108,36
NP - 150	Suministro e Instalación de Cielo Raso en PVC de 9mm, incluye perfileria metalica cal 26, estructura cada .50cm.	m2	2.713,53
NP - 152	CONCRETO ESCOBEADO PARA ZONAS DE CIRCULACIÓN DE 2,500 PSI H: 0,07 CM, Incluye corte de dilatación	m2	920,63
NP - 153	Reubicación de Piso existente BH-5, Inlcuye retiro en espacios existente, cortes precisos y preparación de la superficie, acondicionamiento de las piezas, retiros de pega en la misma .	ml	140,10
NP - 154	Suministro e instalación de Piso Duro piso de 33,8*33,8 blanco	m2	250,45
NP - 156	Suministro e instalación de piso vinisol 30,5*30,5	m2	164,75
NP - 157	Dintel en Concreto de 3,000 psi, de .12*.10, Incluye acabado en borde redondeado	ml	367,41
NP - 158	Mortero de nivelación E: .06cm	m2	633,79
NP - 159	Cielo Raso en PVC por ml para cortineros, inlcuye acabado final + ángulo de 90° para cortinero	ml	880,92
NP - 160	Cielo Raso en rh por ml para cortineros, inlcuye acabado final	ml	8,00
NP - 161	Bocel en gravilla lavada para escalera diametro 5 cm en Huella y Contrahuella, Incluye dilatación	ml	234,00
NP - 164	Construcción de Canal Recolectora en Concreto de 3.000 psi, a la vista, de H: .16 * .40 de base, más pestaña. No incluye Refuerzo	ML	241,41
NP - 165	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 PARA SOBRE MARCO DE VENTANAS, INCLUYE SOLDADURA, PINTURA EN ESMALTE, CHAZOS Y TORNILLOS. DE MEDIDAS 4ctm + 7ctm + 4ctm.	ml	127,90
NP - 166	Recubrimiento en mortero inluye adherencia sika, para tratamiento de acero y mallas expuestas – área Especifica -	ml	185,00
NP – 167	Suministro y Aplicación de Pintura Epoxica para Muros Exteriores de fachada, Incluye acronal, dos manos	m2	4.852,40
NP - 168	Suministro e instalación de pared time 31*60cm beige	m2	552,14

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

NP - 169	Mejoramiento acabado de Mamposteria de Fachada, Incluye limpieza hongo existente, Retiro de concreto en sobre bloque y reemboquille de junta.	m2	1.550,14
NP - 171	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA HERMETICA 2X18W T8 LED PC POTENCIA 36W FLUJO LUMINOSO LUZ BLANCA FUENTE 3600, 6500K, VIDA UTIL 20,000h. REFERENCIA P37650 DE SYLVANIA O EQUIVALENTE. MEDIDAS 15X120 MATERIALES POLICARBONATO Y/O VIDRIO, INSTALACION DESCOLGADA (INCLUYE CABLE ENCAUCHETADO, GUAYAS DE SOPORTE O VARILLA ROSCADA CON SUPLEMENTOS Y CLAVIJAS DE CONEXION)	UN	75,00
NP - 172	SUMINISTRO E INSTALACION CERROJO LLAVE - MARIPOSA PARA AULAS REF. KENT DE YALE O EQUIVALENTE	UN	68,00
NP - 174	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA HERMETICA 2X18W T8 LED PC POTENCIA 36W FLUJO LUMINOSO LUZ BLANCA FUENTE 3600, 6500K, VIDA UTIL 20,000h. REFERENCIA P37650 DE SYLVANIA O EQUIVALENTE. MEDIDAS 15X120 MATERIALES POLICARBONATO Y/O VIDRIO, INSTALACION DESCOLGADA (INCLUYE CABLE ENCAUCHETADO, GUAYAS DE SOPORTE O VARILLA ROSCADA CON SUPLEMENTOS Y CLAVIJAS DE CONEXION)	UN	28,00
NP - 175	Mortero de Nivelación escaleras, de E: 0.35cm. Incluye Sika latex para adherencia	ML	444,60
NP 178	Suministro e instalación de pasamanos doble en tubo estructural 1 1/2" continuo, altura pasamanos inferior de 75cm y altura de pasamanos superior de 1,00 cm; incluye base anticorrosiva y pintura Esmalte color a convenir, elementos de fijacion en platinas ancladas a muro de 2" X 2" 3/16	ML	112,08
NP - 179	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DE SOPORTE DE FIJACION ADICIONAL EN BARANDAS (INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UN	27,00
NP - 180	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIA CAÑA EN PVC DE SOBREPONER PARA PISOS	ML	90,99
NP - 182	Mortero remate en z, para espacio en calados en aulas y comedor, zona interior y exterior sobre fachadas	UN	193,00
NP - 183	Placa Aerea en concreto de 3.000 psi, de 1,6 M * 1 M * 0,10M sobre viga, en zona de ingreso aulas, No Inlcuye refuerzo	UN	14,00
NP - 184	Retiro de maderas y carton existente en vano de ventanas	ML	150,95
NP 185	Suministro e instlacion de dilatacion entre media caña y piso	ML	312,70
NP - 186	SuministroeInstalacióndePerfilTubocuadradode11/2"x11/2"parauriondeMamposteriay Ventaneria, sobreviga-para Instalación correcta de ventaneria	ML	48,23
NP - 187	Sello de juntas en mortero de mamposteria interior	ML	500,00
NP 188	Suministro e instalación de corta sol referencia 1 1/2 y 1 1/2" y persiana prefabricada con tensores en cable de aluminio, para ventanas 1 y 2 bloque B	M2	33,66
NP - 189	Suministro e Instalacion de Rejilla metálica tráfico Peatonal, ancho 0.46 cms fabricado en ángulo de 1" ½ x 1/8 para marco y contramarco, con relleno en ángulo de 1" ¼ x 3/16 distancia entre ángulos 3cms, terminación en pintura electroestática color negro, marco exterior con patas en Ángulo, cada 50cms para anclaje en concreto	ML	108,20
NP - 191	Placa concreto de 3,000 psi, H:,0.18cm, No Incluye acero	M2	39,97
NP - 192	Suministro e Instalación de Rejilla metálica tráfico Peatonal, ancho 0.56 cms // fabricado en ángulo de 1" ½ x 1/8 para marco y contramarco, con relleno en ángulo de 1" ¼ x 3/16 distancia entre ángulos 3cms, terminsción en pintura electroestática color negro, marco exterior con patas en Angulo, cada 50cms para anclaje en concreto.	ML	50,00
NP 194	Suministro e instlacion de caja de piso electrica tipo wirend o somilar, incluye tapa y marquillas de identificacion	UN	60,00
NP-196	Suministro e instlacion de ducha lavaojos	un	2,00
NP-198	Suministro de sube escalera oruga (no incluye silla de ruedas)	UN	1,00
NP - 201	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN CABLE TRENZADO # 12 Cu - PE HF FR LS PARA CIRCUITOS RAMALES	ML	4.842,58
NP-202	Suministro e instalación de punta captora autosoportada de 4,5 metros tipo Franklin, incluye estructura de soporte trípode autoportante para velocidad de viento superiores a 145 KM/H incluye conductor de 8mm	UN	2,00
NP-203	Suministro e instalación de marco para luminaria tipo panel LED de 120X30 cm, incluye soporte y demás elementos para su correcta instalación.	UN	342,00
NP-205	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO T.G. EQUIPOS SERVICIOS COMUNES SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR, TIPO INDUSTRIAL, TENSIÓN 120/220V, FABRICADO EN LAMINA CR16 FRENTE MUERTO, CON	UN	1,00

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

	PROTECCIÓN DE BARRAJES CON LÁMINAS 18 BWG. INCLUYE BARRA CU DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.		
NP 206	SUMINISTRO. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL 2 - 208/120V SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. TIPO INDUSTRIAL. TENSIÓN 120/220V. FABRICADO EN LAMINA CR16 FRENTE MUERTO. CON PROTECCIÓN DE BARRAJES CON LÁMINAS 18 BWG. INCLUYE BARRA CU DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00
NP 207	SUMINISTRO. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO BYPASS UPS SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. TIPO INDUSTRIAL. TENSIÓN 120/220V. FABRICADO EN LAMINA CR16 FRENTE MUERTO. CON PROTECCIÓN DE BARRAJES CON LÁMINAS 18 BWG. INCLUYE BARRA CU DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00
NP 208	SUMINISTRO. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO CONTROL ALUMBRADO CANCHAS SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. TIPO INDUSTRIAL. TENSIÓN 120/220V. FABRICADO EN LAMINA CR16 FRENTE MUERTO. CON PROTECCIÓN DE BARRAJES CON LÁMINAS 18 BWG. INCLUYE BARRA CU DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00
NP 211	Suministro e Instalación de Marcos en aluminio para escotillas en cielo raso. Incluye tapa en pvc. 40*40cm	UN	65,00
NP 212	Suministro e Instalación de Marcos en aluminio para escotillas en cielo raso. Incluye tapa en pvc. 80*80cm	UN	4,00
NP 217	Suministro e instalacion de cerramiento, en malla eslabonada con con protector electrico y tubo de 1 1/2 galvanizado calibre 18 y remaro en angulo 3/4x 1/8 Perimetro rectangular de 11.50x4.00x2.00 mtrs de alto. Incluye puertas y todo lo necesario para su correcta instalacion y funcionamiento.	M2	57,42
NP 218	Suministro e instalación de tapa para cárcamo, estructura en ángulo de 1 1/2 x 3 /16 , lamina altajor de 3/16 , fijación con platina de 1 1/2 x 3/16 , fijación de lámina a estructura de angulo con tornillo autoperforante , chazos y cordón de sikaflex en juntas de lámina . (pintado en electroestática)	ML	17,00
NP 220	Suministro e instalación de cortina enrollable en fleje microperforado calibre 24 . Incluye volantas , resortes de torsión , guías laterales en ángulo de 1 1/2 x 1/8 , platina de 1 1/4x1/8 , banderolas en lamina de 1/8 , eje en tubo de 2" , ángulo inferior de 1 1/2 x 1/8 , cubre rollo en lamina calibre 20 y fijación con chazos de anclaje 3/8 (Dimensiones a ejecutar Medidas 207x441.5 y Medidas 207x117.5	M2	14,03
NP 221	Suministro portón batiente en tubo calibre 18 de 3 x 1 1/2, persianas en lámina calibre 18 con manijas en varilla lisa de 5/8 y marco en lámina calibre 18. (Dimensiones de : 4,91 * 2,73) : 13,40m 2) Incluye 2 pasadores en batientes y cerradura, pintura electroestática blanca. Un riel de 4 * 5 * 5, cal 16. Angulos de 1/4 *3/16 para eclajes superior de porton a viga. Se ajusta el valor del transporte del suministro, ya que es transporte local.	UN	1,00
NP 222	Suministro e instalación de Rejilla en ángulo de 1" x 1/8 con malla microperforada de 3mm de 49cm *31cm	UN	1,00
NP 223	PRUEBA VLF PARA CABLE XLPE RED DE MEDIA TENSION	UN	1,00
NP 224	CERTIFICACION DE PUNTO DE DATOS CATEGORIA 6	UN	65,00
NP 225	SUMINISTRO E INSTALACION DE CRUCETA METALICA DE 3 x 1- 4 x 2 40 mts AUTOSOPORTADA PARA SOPORTE DE REFLECTORES Y CABLE XLPE DE MEDIA TENSION	UN	1,00
NP 226	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTA CIRCUITOS DE 27,5KV PARA CONEXIÓN DE CABLE XLPE A RED DE MEDIA TENSION EXTERIOR INCLUYE FUSIBLES	UN	3,00
NP 227	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE TIERRA PARA RED DE MEDIA TENSION EN PUNTO DE CONEXIÓN DESTINADO POR EL OPERADOR DE RED	UN	1,00
NP 228	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL TIPO BASTAGO No 2 PARA CONEXIÓN DE CABLE XLPE A RED DE MEDIA TENSION EXTERIOR	UN	3,00
NP 229	Suministro e instalación portón batiente en tubo calibre 18 de 3 x 1 1/2. con persianas en lámina calibre 18 con manijas en varilla lisa de 5/8 y marco en lámina calibre 18. (Dimensiones : 3 * 305) Incluye 2 pasadores en batientes y cerradura, pintura electroestática blanca. Un riel de 4 * 5 * 5, cal 16	UN	1,00
NP 230	Suministro e Instalación de Manija MANIJA MULTIUSO BLANCA. Incluye fijación mediante remache.	UN	152,00
NP 232	Suministro e Instalación de Mirilla con vidrio de 4mm. Incluye remarco en angulo de aluminio de 3/4" * 3/4" y pisavidrio de angulo de aluminio de 3/4" * 3/4", remaches de 4.4 y una Pelicula de Seguridad Transparente con Protección U.V 99%	UN	43,00

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

NP 234	Suministro y Construcción de Carcamo en Concreto, de H: 0.15 * .07CM (Muros Laterales)	ML	35,00
NP 236	Suministro e Instalación de Cielo Raso Ekowool L - 100-25 - WPC TEKA - MATT 0,1M*0,025M*2,9 GRE , Riel de anclaje Ekowood L 100-25 Acero galvanizado, Negro *2,90 gre, y refuerzo en estructura en perfilería y omegas, con golero en superboard sobre fachada en zona de Lobby.	M2	114,00
NP	Manjol Altura Hasta 2.50 Metros Para Interoepcion de tuberia según la directris de ESSMART	UN	1,00
NP-TC	Suministro e instalación de Transformador de corriente para red de media tensión uso exterior, relación de medida 5 de (10-20)/5A nivel de tensión 17,5Kv clase 0,5s CL 0,5S A 5VA. Calibrado y certificado, incluye elementos de soporte y fijación.	UN	3,00
NP-TP	Suministro e Instalación de Transformador de potencia para red de media tensión uso exterior, relación de medida 13200?3/120?3. CL 0,5 A 10 VA de 17,5KV. Calibrado y certificado. Incluye elementos de soporte y fijación.	UN	3,00
NP-SEÑAL	Suministro e instalación de Cable de medida. Instrumentación - Control Cobre Aislado No. 12 x 12 AWG 600V para señal de	UN	12,00
NP-TIERRA	Suministro e instalación de Cable de Cobre Aislado No 2 AWG THHN Color Negro.	M	30,00
	VARIOS OBRA CIVIL		
	NO PREVISTOS RED HIDROSANITARIA		
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TRAMPA DE GRASAS 95 LITROS	UND	2,00
10	VALVULA VENTORA DOBLE EFECTO DE 1	UND	4,00
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 1"	UND	212,00
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 1 1/4"	UND	152,00
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 1 1/2"	UND	85,00
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 2"	UND	107,00
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 2 1/2"	UND	93,00
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 3"	UND	78,00
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 4"	UND	155,00
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTE ANTISISMICO LONGITUDINAL / TRANSVERSAL 2"	UND	60,00
24	TUBERIA ACERO CARBON C/C SCH 40 1 1/4	M	252,00
25	TUBERIA ACERO CARBON C/C SCH 40 1 1/2	M	241,45
26	TUBERIA ACERO CARBON C/C SCH 410 2"	M	210,40
27	TUBERIA ACERO CARBON C/C SCH 410 2 1/2"	M	167,04
28	TUBERIA ACERO CARBON C/C SCH 40 3"	M	168,34
29	TUBERIA ACERO CARBON C/C SCH 40 4"	M	35,60
31	GABINETE TIPO II CON EQUIPAMIENTO COMPLETO	UND	6,00
32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA MARIPOSA RANURADA SUPERVISADA DE 4"	UND	8,00
36	VALVULA CHECK UL/FM 4"	UND	8,00
37	Transición C900 - Acero al Carbon Ø4"	UND	5,00
38	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE SOBRE TUBERIA RCI (1 MANO)	ML	1.575,39
39	NP RIEL CHANEL	ML	167,20
	EQUIPOS		

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

NP 01-EQ	EQUIPO DE PRESION DIFERENCIAL: COMPUESTO POR DOS BOMBAS DE 2.0 HP CENTRIFUGAS A 220V. CAUDAL 33 GPM A 33 MCA. TANQUE HIDRONEUMATICO L 200, TABLERO DE CONTROL, TUBERIAS Y ACCESORIOS, PRUEBAS, FLOTDORES	UND	1,00
NP 02-EQ	TANQUE PLASTICO DE 20000 L: Tanque cilíndrico, 291x305 cm. Aprobados por la F.D.A. Cumplen con el método de Migración Global para plásticos avalados por la ONAC. NTC 5022 y NTC 4384 de fabricación para proceso de Rotomoldeo. Evitan la producción de algas y bacterias debido a su color negro. Son de fácil manejo para su instalación, transporte y almacenamiento. Poseen aditivo U.V. Los productos deben usarse en condiciones normales de presión atmosférica. Tapa roscada tipo Manhole que permite el ingreso de un operario. Con tapón pequeño para envasar líquidos, con sistema de respiración que alivia presión o vacío dentro del tanque. Polietileno	UND	1,00
NP 03-EQ	EQUIPO CONTRAINDENDIO AUTONOMO DIESEL DE FABRICACIÓN NACIONAL BARNES O SIMILAR, CON LAS SIGUIENTES CARACTERSITICAS (O SIMILAR): CAUDAL: 250 GPM HDT: 70 m.a.c/ 100 PSI TABLERO CONTROLADOR COMPLETO BOMBA SOSTENEDORA DE PRESIÓN JOCKEY PRUEBAS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS 20. INCLUYE CAUDALIMETRO, Y DE MAS ELEMENTOS ADICIONALES PARA SU CORRECTA INSTALACION	UN	1,00
NP - 25	Suministro e instalación de sistema de bombeo para pozo eyector, compuesto por: 2 electro bombas pot: 0.5 - 1.0 hp q: 6.5 l/s = 120 gpm (Cada una) h: 15 m.c.a conexión eléctrica 220v diámetro de succión 2" diámetro de descarga 2", 1 flotadores de nivel eléctrico, 1 alarma sonora tipo sirena, 1 tablero de control y mando con adición y alternación automática, 2 guarda motores termomagneticos,2 contactores tripolares a 110/220 voltios, 2 contactos auxiliares, 1 mini interruptor tipo riel , 2 pilotos verdes, 2 pilotos rojos, 2 selectores de 3 posiciones, un selector de 2 posiciones, bornas tipo tornillo avk2.5 para control, bornas tipo tornillo avk 6.0 para control, topes finales de carrera, frenos de borne, bloques de distribución, barraje de potencia, y demás accesorios requeridos para su puesta en marcha. Incluye transportes.	UN	1,00
ANEXO 3A	Levantamiento Arquitectónico	M2	4.880,00
4	Estudios Hidrosanitarios	M2	2.928,00
25	Tramites de Licencias y permisos	UND	1,00
6	Estudios eléctricos en Baja Tensión y media tensión, incluye iluminación y Evaluacion de riesgo y diseño de protección contra descargas atmosféricas	M2	4.880,00
8	Estudios Red De Voz Y datos, puestos de trabajo, cableado horizontal, cableado vertical y centro de telecominicaciones.	M2	4.880,00
NP 39	DETECCIÓN DE REFUERZO EXISTENTE MEDIANTE EQUIPO FERROSCAN. INCLUYE ANDAMIO SLINGA	PUNTO	40,00
NP 40	ELABORACIÓN DE REGATAS PARA VERIFICACIÓN DE REFUERZO EN SITIOS DONDE YA SE CONSTRUYÓ MAMPOSTERÍA, INCLUYE DEMOLICIÓN DE MURO, POSTERIOR RESANE, ANDAMIO, SLINGA	UNIDAD	10,00
NP 41	PRUEBAS AL CONCRETO IN SITU MEDIANTE ESCLEROMETRÍAS	UNIDAD	20,00
NP	ESTUDIO Y CONCEPTO ESTRUCTURAL (Incluye elaboración e informe de análisis, acompañamiento, seguimiento y concepto de la estructura encontrada.)	UN	1,00
NP	Diseño acondicionamiento Estructural viguetas.	UN	1,00
NP	CERTIFICACIÓN DE RETIE DEL PROYECTO	UN	1,00
NP	CERTIFICACIÓN DE RETILAP DEL PROYECTO	UN	1,00

De acuerdo con la información remitida por el responsable de esta que es la Unidad de Gestión del FFIE, como Unidad encargada de la estructuración de los proyectos y del seguimiento de estos, dicha Unidad certifica que el contratista CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021, identificado con el Nit. No. 901.508.529-4 tuvo a cargo la ejecución de las actividades respecto de la IED Nuevo Amanecer con Dios Timayui, como se describe a continuación:

"*Elaboración de los diseños y estudios técnicos, obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencias de urbanismo junto con los permisos y aprobaciones necesarias, así como la ejecución de las obras en la institución educativa IED Nuevo Amanecer con Dios Timayui, ubicado en ubicado en la Zona Comunal Timayui 2 de la Ciudad de Santa Marta, Departamento del Magdalena, requeridos por el PA FFIE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.*

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

Nota 1: Este documento, se realiza con base en la información remitida y validada por parte de los responsables en la Unidad de Gestión del FFIE, Unidad que es el brazo técnico del FFIE, así como la responsable y encargada de la estructuración de los proyectos, del seguimiento de los mismos y de dar viabilidad a los pagos.

Nota 2: Los documentos fueron suscritos por el Consorcio FFIE Alianza BBVA actuando única y exclusivamente como vocero del Patrimonio Autónomo PA-FFIE, en atención a los pronunciamientos otorgados y las instrucciones impartidas por parte del Comité Fiduciario del PA-FFIE.

Nota 3: Si bien el Patrimonio PA-FFIE, cuyo vocero es el Consorcio FFIE Alianza BBVA es el contratante, no es menos cierto que todos los contratos los suscribe previa instrucción del fideicomitente a través de los órganos competentes y no por iniciativa o decisión autónoma. De hecho, es la Unidad de Gestión del FFIE quien estructura los proyectos y cuenta con toda la información técnica de los proyectos, así como el conocimiento técnico, jurídico y financiero determinante en la relación con todos los contratistas de obra, interventores y los diferentes terceros.

Nota 4: El CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ejecuta el Contrato de Fiducia Mercantil No. 1380 de 2015 de acuerdo con las instrucciones que imparten los órganos de gestión del Patrimonio Autónomo, estos últimos, integrados por miembros de los órganos de gestión del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa (FFIE). Los órganos de gestión del Patrimonio Autónomo no son ajenos a los órganos de gestión de FFIE, pues estos últimos participan a través de sus miembros tanto en el Comité Fiduciario como en el Comité Técnico.

Nota 5: De requerirse cualquier validación de la información suministrada en esta certificación, debe ser emitida y solicitada a la Unidad de Gestión del FFIE como responsable de la estructuración de los proyectos, de acuerdo con lo definido en el Decreto 1525 de 2015, modificado por el Decreto 1433 del 2020, así como de "garantizar la planeación, diseño, implementación, desarrollo, y seguimiento de los esquemas necesarios para la ejecución de los proyectos de infraestructura educativa". Por lo anterior, deben comunicarse al FFIE al correo gestiondocumental@ffie.com.co

Nota 6: Las sociedades fiduciarias no tienen a su cargo definir aspectos técnicos y especializados tales como la estructuración de los proyectos, la definición de los esquemas de contratación de las obras, la selección de contratistas, seguimiento, supervisión y demás particularidades que atañen a los contratos de obra e interventoría, estas responsabilidades están a cargo de la Unidad de Gestión del FFIE.

Nota 7: De acuerdo con el marco legal y contractual, entre otras ***"(...) no son obligaciones de la Fiduciaria (i) La estructuración y definición de criterios jurídicos, financieros y técnicos de los bienes y servicios a contratar con recursos del Fideicomiso, estudios de viabilidad y necesidad de los mismos. (ii) La selección de contratistas (iii) El seguimiento, control, supervisión, interventoría, y recibo de los bienes y servicios que se contratan (obras, suministro, etc.), (iv) La definición y conformación de la Unidad de Gestión del FFIE, la supervisión y responsabilidad sobre el personal que la integra y por las decisiones jurídicas, financieras y técnicas que tomen estos en relación con la ejecución de los recursos que conforman el fideicomiso, en el***

seguimiento de los contratos y en la estructuración de los proyectos, entre otras actividades (...)".

Nota 8: De acuerdo con lo indicado en la instrucción con radicado FIE2024EE006634, por parte del Director Jurídico de la Unidad de Gestión del FFIE "*(...)* En virtud de lo expuesto, la certificación del contrato mencionado fue elaborada conforme a los insumos entregados por la Coordinación de Caribe Andina. Finalmente, es importante señalar que la información contenida en la certificación señalada es entregada por la Dirección Técnica, por lo cual, en caso de presentarse observaciones a la certificación mencionada, serán atendidas por la Coordinación Regional Caribe Andina. *(...)*"

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 23 días del mes de mayo del año 2024.

(FIRMA DIGITAL)

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER SABOGAL Representante Legal de Alianza Fiduciaria, sociedad que actúa como representante CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, **consorcio que actúa única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE NIT No. 830.053.812-2.**

Anexo. Comunicación de la instrucción con radicado FIE2024EE006634

CONSORCIO MANTENIMIENTO USPEC NIT No. 901.320.615-0

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero **JOSE ORLANDO NÚÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No 1.094.272.825 de Pamplona Santander,** trabajo para este consorcio desempeñando el cargo de **Ingeniero de Costos y Presupuesto**, en el proyecto que a continuación se relaciona:

Contrato **No. 224 DE 2019**

Objeto es **"MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PRIMER GRUPO DE ATENCIÓN EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC". – GRUPO 13. Con una disponibilidad del 100%.**

Valor del Contrato: **$ 1.598.717.524**
Área intervenida: **3.681,84**
Fecha Inicio del contrato: **01 de abril de 2020**
Fecha Terminación del contrato: **09 de Diciembre de 2020**

Se expide a solicitud del interesado.

Atentamente

JOHANA CASTAÑEDA SUAREZ
CONTADORA
TEL: 3125313195
EMAIL: consorciomtouspec@gmail.com
CONSORCIO MANTENIMIENTO USPEC
NIT: 901320615-0

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

Nombre del Empleador	:	CONSORCIO MANTENIMIENTO USPEC
Dirección del Empleador	:	Calle 75 # 13 -58 oficina 202
Nombre del Trabajador	:	ORLANDO NUÑES GAFARO
Dirección del Trabajador	:	CARRERA 13 #2an-28 pamplona
Teléfono del Trabajador	:	3222894167
Lugar de Nacimiento	:	PAMPLONA NORTE DE SANTANDER
Fecha de Nacimiento	:	07 de ABRIL de 1994
Nacionalidad	:	COLOMBIANO
Cargo del Trabajador	:	INGENIERO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS
Salario	:	$ 1.800.000,00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE)
Periodo de Pago	:	Mensual
Lugar De Trabajo	:	PAMPLONA-NORTE DE SANTANDER
Fecha Inicio Labores	:	01 DE ABRIL de 2020

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA el cual se regirá en lo especial por las siguientes cláusulas, y, en lo no previsto, por lo reglado en los Capítulos IV, V y VI del título I de la primera parte del Código Sustantivo del Trabajo.

Primera.- Objeto: El empleador contrata los servicios personales del trabajador ORLANDO NUÑES GAFARO para desempeñar en forma exclusiva el cargo de INGENIERO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS SEDE PAMPLONA del contrato celebrado entre CONSORCIO MANTENIMIENTO USPEC y UNIDAD Y SERVICIOS PENINTENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC cuyo objeto es MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PRIMER GRUPO DE ATENCION A LOS ERON A CARGO DEL INPEC. Conforme a las siguientes funciones inherentes al cargo atrás indicado:

1. Conocer, aplicar y colaborar con los objetivos de calidad del proceso comercial
2. Conocer y aplicar la politica y los objetivos de calidad de CONSORCIO MANTENIMIENTO USPEC.
3. Cumplir con las disposiciones establecidas en los procedimientos y los procesos de la organización.
4. Cumplir con los Procedimientos y Normas SISOMA establecidos
5. Acogerse al Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Higiene y Seguridad
6. Regirse a las Políticas de SISOMA; No Alcohol, No Drogas y No Fumadores
7. Reportar todos los accidentes, incidentes, condiciones sub-estándar y actos inseguros, así como situaciones de emergencia
8. Participar en las capacitaciones en las campañas de promoción y prevención lideradas por Talento Humano.
9. Documentar los informes de mano de obra, teniendo en cuenta las actas de la interventoría.
10. Revisar y aprobar la calidad de los trabajos
11. Revisar y aprobar actas de obra de los subcontratistas
12. Cumplir con lo establecido en los diseños, planos y especificaciones recibidos de la supervisión y/o su interventoría
13. Examinar cuidadosamente los términos e informarse cabalmente de todas las modificaciones o circunstancias que puedan afectar de alguna manera el trabajo, su costo y tiempo de ejecución.
14. Cumplir con las disposiciones legales existentes sobre el manejo de tráfico
15. Cumplir con las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, así como los paz y salvos requeridos
16. Dejar constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo como: estado del tiempo, personal laborando, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, estado del equipo, etc.

SEGUNDA.-JORNADA LABORAL: El Trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria, 48 horas semanales en los turnos y dentro de las horas señaladas por El Empleador, pudiendo este hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Así mismo El Empleador y el Trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En esté, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6:00 a.m. a 10:00 p.m. **TERCERA.- SUBORDINACIÓN JURÍDICA:** El Trabajador desempeñará sus funciones en la Ciudad de PAMPLONA - NORTE DE SANTANDER, pero se compromete a aceptar otro empleo u oficio donde lo promueva, traslade o comisione El Empleador, dentro de sus dependencias, en cualquier lugar o población, donde éstas se encuentren, siempre y cuando las condiciones laborales del Trabajador no se desmejoren, o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio y se respeten sus derechos. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con lo previsto en el literal b. del numeral 1º del artículo 23 del C. S. del T., modificado por el Art. 1º de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **CUARTA.- REMUNERACIÓN:** Como remuneración por los servicios que se obliga a prestar El Trabajador, El Empleador se compromete a pagarle a título de Salario Mensual la suma fija u ordinaria $ 1.800.000,00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE) cantidad que se cancelará en un pago mensual, vencidas con los respectivos descuentos de Ley. Queda establecido que en dicho pago se halla incluida la remuneración correspondiente a los descansos dominicales y festivos de que tratan los artículos 172 a 178 del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que El Trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo. En todos los casos en que al Trabajador se le comisione para reemplazar en el cargo a otro trabajador, continuará devengando la asignación mensual del cargo que tenía al momento de asignársele la comisión, salvo orden escrita del Empleador en sentido contrario. **QUINTA.- PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO :** Conforme lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1.990, modificatorio del artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, no constituyen salario en dinero o en especie los beneficios o auxilios habituales u ocasionales o los otorgados en forma extralegal por El Empleador, tales como la alimentación, habitación, transporte, movilidad o vestuario, las primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad, o cualquier otra que sea su denominación o forma de pago. **SEXTA.- AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIONES, RETENCIONES Y/O COMPENSACIONES:** Conforme lo dispuesto en el artículo 149 del Código Sustantivo del Trabajo, cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador, éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato. Así le autoriza desde ahora él trabajador, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso. **SÉPTIMA.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** El presente contrato se suscribe con una duración delimitada exclusivamente por la obra o labor contratada, la cual se determina en virtud del plazo contractual establecido en el contrato de obra No. 224 sede PAMPLONA suscrito entre CONSORCIO MANTENIMIENTO USPEC y UNIDAD Y SERVICIOS PENINTENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC o transcurrido el setenta por ciento (70%) del total del contrato para el cual fue contratado el trabajador, lo anterior incluyendo las prórrogas que pudieran existir del contrato, de conformidad con el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con la presente cláusula, las partes reconocen y aceptan que la duración del contrato no se ata a la ejecución total de la obra, sino única y exclusivamente a la duración del plazo contractual. PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, el primer mes constituye periodo de prueba, lapso dentro del cual cualquiera de las partes podrá darlo por terminado sin que se origine ningún tipo de indemnización, de conformidad con el Art. 78 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el Art. 7º de la Ley 50 de 1990. **OCTAVA.- PROPIEDAD DE LAS INVENCIONES Y DESCUBRIMIENTOS:** Las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el artículo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre Derechos de Autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al trabajador, salvo cuando éste no haya sido contratado para

investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual el trabajador, tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al empleador u otros factores similares. **NOVENA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR:** Además de las obligaciones determinadas en la ley y en los reglamentos, el trabajador se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: 1) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes. 2) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. 3) Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al empleador. **PARÁGRAFO.- CONFIDENCIALIDAD:** El Trabajador se compromete a mantener en reserva la información que obtenga, conozca y desarrolle con ocasión y en ejecución del presente contrato de trabajo de duración por la obra o labor contratada, así como los datos que se generen en ejecución del mismo, los cuales son de exclusiva propiedad del Empleador, y será considerada CONFIDENCIAL; Por lo tanto, no podrá divulgarse por parte del Trabajador a terceros o a personas que no sean previamente autorizadas por El Empleador. Respecto de la misma información, El Trabajador se obliga especialmente a: A) No emplearlos para el desarrollo de actividades diversas de las que constituyen el objeto del presente contrato individual de trabajo. B) No conservar, para sí ni para terceros, a la finalización del presente contrato, por cualquier causa, copias o reproducciones de informaciones obtenidas en ejecución del mismo, sobre los cuales exista constancia documental en cualquier medio físico. Sin excepción, toda la información que maneje El Trabajador para la prestación de los servicios personales en ejecución del presente contrato individual de trabajo, incluyendo las de carácter técnico o comercial, la de clientes y en particular, la relativa a los procedimientos y conocimiento de las labores a desarrollar, conjuntamente, o por parte del Empleador .4) Prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare el empleador y excepcionalmente fuera de dicho territorio cuando las necesidades del servicio así lo exigieren. 5) Ejecutar por si mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, en respecto del desarrollo de las actividades. 6) Cuidar permanentemente los bienes e intereses de la empresa. 7) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones, en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato pudiendo el empleador efectuar los ajustes y cambios de horario cuando lo estime conveniente. 8) Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectué la empresa, a las cuales hubiere sido citado. 9) Ejecutar por si mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, en respecto del desarrollo de las actividades. 10) Cuidar permanentemente los bienes e intereses de la empresa. 11) Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. 12) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. 13) Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. 14) Responder por dolo y hasta por la culpa leve por la integridad y el estado de los bienes entregados a su custodia. 15) Abstenerse de consumir o actuar en el ejercicio de sus funciones bajo el efecto de sustancias alcohólicas o alucinógenas. 16) Las demás consagradas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo. **DÉCIMA.- PROHIBICIONES ESPECIALES AL TRABAJADOR:** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al trabajador: a) Solicitar préstamos o ayuda económica a los clientes del empleador aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles cualquier prebenda en dinero o en especie, sin la previa autorización escrita del empleador; b) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar bienes y/o mercancías del empleador en provecho propio; c) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el empleador; d) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; e) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación del empleador, y f) Retirar de las instalaciones donde funcione la empresa elementos, máquinas y útiles de propiedad del empleador sin su autorización escrita, g) Comercializar prendas de vestir que hagan parte de los activos del almacén. **UNDÉCIMA.- JUSTAS CAUSAS PARA LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7º del Decreto 2351 de 1.965; y, además, por parte del empleador, el incumplimiento del trabajador de cualquiera de las obligaciones y prohibiciones previstas en las cláusulas novena y décima, y las demás faltas que para el efecto se califiquen como graves, y que a continuación se

relacionan: 1) La apropiación de dineros o bienes del Empleador por parte del Trabajador, así sea en forma temporal e independientemente de la modalidad que para el efecto se utilice. 2) El embargo del sueldo del Trabajador por orden judicial, cualquiera que sea la fuente de la obligación y siempre que ésta sea directa o indirectamente, conjunta, solidariamente, o separadamente a cargo del Trabajador. 3) Realizar actividades, en el ejercicio de sus funciones o en actividades extra laborales, que puedan afectar la reputación o confianza de los clientes o del público en El Empleador. 4) Realizar o permitir actos de fraude en relación con el reconocimiento de salarios, prestaciones sociales, viáticos, gastos de viaje, auxilios, subsidios y, en general, en relación con cualquier emolumento, en razón o con ocasión de su vinculación laboral con El Empleador. 5) Realizar las labores contratadas bajo el efecto de sustancias alcohólicas o alucinógenas. 6) Causar con dolo o culpa leve el deterioro o pérdida de los bienes entregados a su cuidado, uso, custodia o tenencia. 7) Ausentarse dos (2) veces de las labores en forma injustificada. **DUODÉCIMA.- NOVACIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato reemplaza, extingue, y deja sin efecto en su integridad, cualquier otro contrato, verbal o escrito, que se hubiere celebrado entre las partes con anterioridad, así como las obligaciones derivadas de los mismos. **DÉCIMA – TERCERA.- INTERPRETACIÓN CONTRACTUAL:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe, conforme lo dispuesto en el artículo 55 del Código Sustantivo de Trabajo, y en consonancia con el mismo, cuyo objeto está definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMA – CUARTA.- MODIFICACIONES:** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto. **DÉCIMA – QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** Los datos personales que en virtud del presente Contrato, el EMPLEADO comparte con EL EMPLEADOR, será conservados con especial cuidado, De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013 Agotada la finalidad para la cual se recolectaron los datos, EL EMPLEADOR procederá a su destrucción o devolución, según el caso, o bien a conservarlos según lo dispuesto en la ley, adoptando las medidas técnicas que impidan un tratamiento inadecuado.

Nota: Para efectos de notificaciones la dirección del trabajador es: CARRERA 13 #2an-28 pamplona y correo electrónico jong_94@hotmail.com

Para constancia, se firma por las partes que en él intervienen, en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor literal, en PAMPLONA., a los (01) días del mes de abril del Año 2020.

Amparo Hernandez

EL EMPLEADOR
REPRESENTANTE LEGAL: AMPARO HERNANDEZ AYURE
CONSORCIO MANTENIMIENTO USPEC
NIT: 901320615-0

José Nuñez

EL TRABAJADOR
ORLANDO NUÑES GAFARO
CC.1.094.272.825 PAMPLONA NORTE DE SANTANDER

EL SUSCRITO DIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA:

Que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, con NIT. Número: 900.523.392-1, suscribió el siguiente contrato:

Contrato Número:	224-2019
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE OBRA
Nombre del Contratista:	CONSORCIO MANTENIMIENTO USPEC RB DE COLOMBIA SA NIT. 860.004.030-1 CONSTRUCTORA AHA LTDA NIT. 830.010.208-9
Nombre del Contratante:	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS
Identificación del Contratante:	NIT: 900.523.392-1
Objeto del Contrato:	MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PRIMER GRUPO DE ATENCIÓN EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC. GRUPO 13: COCUC CÚCUTA, EPMSC OCAÑA, EPMSC PAMPLONA.
Obligaciones del Contratista:	GENERALES 1. SUSCRIBIR EL CONTRATO ENTRE LAS PARTES, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTIPULADAS POR LA ENTIDAD EN EL ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN PERA SU CORRESPONDIENTE LEGALIZACIÓN. 2. LLEVAR A CABO UNA CORRECTA Y OPORTUNA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO. 3. ALLEGAR OPORTUNAMENTE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PERFECCIONAR Y EJECUTAR EL CONTRATO. 4. CONSTITUIR EN DEBIDA FORMA Y APORTARA A LA USPEC DENTRO DE LOS CINCO (5) DAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCEPCIÓN DEL CONTRATO LAS GARANTÍAS SOLICITADAS. 5. PROVEER A SU COSTO, TODOS LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS EN EL CONTRATO. 6. PRESENTAR AL INTERVENTOR PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL CONTRATO. ENTRE OTROS LA DOCUMENTACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO, EL PRESUPUESTO ADJUDICADO CON LOS APU, LISTADO DE PRECIOS CON ACTIVIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS MEMORIAS DE CÁLCULO DE SOPORTE, EL DETALLE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL ERON/FRENTES, LOS PLANES Y

PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS QUE SE REQUIERAN COMO EL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, EL PROGRAMA DE INSUMOS Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN DEL ERON Y QUE SE ENCUENTREN EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE QUE LE APLIQUE.

7. EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, SALUD Y PENSIONES DE ACUERDO CON LA DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y DEBERÁ ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) O EN EL EVENTO DE NO HALLARSE OBLIGADO LEGALMENTE A REALIZAR DICHOS APORTES DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD "CREE
8. OBRAR CON LEALTAD Y BUENA FE EN LAS DISTINTAS ETAPAS CONTRACTUALES EVITANDO DILACIONES Y TRABAS.
9. ATENDER EN FORMA INMEDIATA LAS OBSERVACIONES, SOLICITUDES, RECLAMOS, SUGERENCIAS, CONTROLES DE CALIDAD Y EN GENERAL LAS QUE EL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DE LA USPEC REALICE.
10. EL CONTRATISTA SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TRIBUTARIAS EN LOS TÉRMINOS DE LEY.
11. MANTENER ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD Y LA RESERVA PROFESIONAL DE LA INFORMACIÓN FÍSICA O MAGNÈTICA SUMINISTRADA POR LA USPEC, QUE CONOZCA EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O PRODUCIDA EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 001267 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2015, POR LA CUAL SE CLASIFICA COMO INFORMACIÓN DE SEGURIDAD NACIONAL Y SE ENCUENTRA EN LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA USPEC. POR LO TANTO, NO PODRÁ SER EMPLEADA PARA BENEFICIO PROPIO O DE TERCEROS, Y NO PODRÁ SER PUBLICADA, REPRODUCIDA O DIVULGADA POR NINGÚN MEDIO.
12. MANTENER LOS PRECIOS OFERTADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
13. RESPONDER POR CUALQUIER TIPO DE RECLAMACIÓN, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, QUE INSTAURE, IMPULSE O EN LA QUE COADYUVE SU PERSONAL O SUS SUBCONTRATISTAS CONTRA LA USPEC, POR CAUSA O CON OCASIÓN DEL CONTRATO.
14. CUMPLIR TODAS LAS ESTIPULACIONES PREVISTAS EN LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO COMO ESTUDIOS PREVIOS, ANEXO TÉCNICO Y

ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN, PARA LO CUAL EMPLEARÁ TODOS SUS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, FÍSICOS Y LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

15. PRESENTAR LA RESPECTIVA FACTURA O SU DOCUMENTO EQUIVALENTE CUANDO ESTÉ OBLIGADO A ELLO, DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN TRIBUTARIO APLICABLE AL OBJETO CONTRATADO, ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE PERMITAN ESTABLECER EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS, INCLUIDO EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) EXPEDIDO POR LA DIAN, REQUISITOS SIN LOS CUALES NO SE PODRÁ TRAMITAR EL RESPECTIVO PAGO.
16. PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL VINCULADO CON LA USPEC EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO.
17. LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE POR LA NATURALEZA DEL CONTRATO EL CONTRATISTA ESTE OBLIGADO A CUMPLIR.

ESPECIFICAS

1. ENTREGAR UN DIAGNOSTICO DURANTE LA LEGALIZACIÓN DEL PRIMER MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INDIQUE EL ESTADO DE TODOS LOS EQUIPOS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS.
2. ADOPTAR Y CUMPLIR DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS MEDIDAS AMBIENTALES, SANITARIAS, FORESTALES, ECOLÓGICAS, DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y DEMÁS NECESARIAS PARA LA SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS, LAS COSAS, O DEL MEDIO AMBIENTE, Y GARANTIZAR QUE ASI LO HAGAN, IGUALMENTE, SUS SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES.
3. ELABORAR Y PRESENTAR UNA PROGRAMACIÓN DETALLADA DE LA OBRA, UN ORGANIGRAMA Y LA METODOLOGÍA DE TRABAJO ACORDE CON EL TIEMPO DE EJECUCIÓN, INDICANDO LA DURACIÓN, PRECEDENCIA Y SECUENCIA LÓGICA DEL DESARROLLO DE CADA UNO DE LOS FRENTES DE TRABAJO Y EL CONSOLIDADO POR CONTRATO, TENIENDO EN CUENTA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN Y TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, PARA LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA INTERVENTORÍA YO SUPERVISIÓN DE LA USPEC, ASI MISMO, DAR CUMPLIMIENTO A LOS DOCUMENTOS APROBADOS, ESTE INFORMACIÓN SE CONSIDERA LA BASE CONTRACTUAL SOBRE LA CUAL SE ESTABLECERÁN LAS PENALIZACIONES POR LOS ATRASOS PRESENTADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
4. SUMINISTRAR Y MANTENER EN EL SITIO DE LA OBRA: LA LOGÍSTICA, EL PERSONAL OFRECIDO, IDÓNEO Y SUFICIENTE (PROFESIONAL Y TÉCNICO), EL TRANSPORTE, LAS

	COMUNICACIONES, LOS EQUIPOS CON LA CAPACIDAD Y CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS NECESARIAS, LA MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, MATERIALES E INSUMOS, DE ACUERDO A LAS FECHAS PREVISTAS EN LA PROGRAMACIÓN DETALLADA DE LA OBRA APROBADA, EN TODOS CADA UNO DE LOS FRENTES DE TRABAJO Y EN CADA UNA DE LAS ÁREAS INTERVENIDAS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. 5. IMPLEMENTAR TODOS LOS FRENTES DE TRABAJO NECESARIOS O REQUERIDOS EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO EL PROYECTO LO AMERITE, DISPONER DE MAYOR CANTIDAD DE PERSONAL CUANDO SEA REQUERIDO POR LA INTERVENTORÍA O LA SUPERVISIÓN DE LA USPEC, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LA PROGRAMACIÓN APROBADA Y/O EL PLAZO CONTRACTUAL. 6. 6. MANTENER LOS PRECIOS OFERTADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 7. PROGRAMAR CONJUNTAMENTE CON LA INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE LA USPEC, LAS VISITAS TÉCNICAS PARA LA IDENTIFICACIÓN, VERIFICACIÓN Y ENTREGA DE LAS ÁREAS A INTERVENIR. A LAS VISITAS DEBE PRESENTARSE EL REPRESENTANTE LEGAL YO RESPONSABLE DIRECTO DEL CONTRATO, EL CUAL DEBE CONTAR CON LA APROBACIÓN PREVIA POR PARTE DE LA USPEC Y TENER UN PODER DONDE EL REPRESENTANTE LEGAL LO AVALE, EL DIRECTOR DE LA OBRA DEBE HACER EL ACOMPAÑAMIENTO EN CADA UNO DE LOS FRENTES. 8. REALIZAR LA VISITA DEL ERON Y DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS POSTERIORES HACER LA ENTREGA DEL BALANCE DEL FRENTE, EMITIR UN ACTA DE SOPORTE QUE CUENTE CON LA DEFINICIÓN DEL ALCANCE DE LAS ÁREAS A INTERVENIR ACORDADAS CON E INPEC, LA USPEC Y LA INTERVENTORÍA. 9. PARTICIPAR EN LAS REUNIONES, COMITÉS Y DEMÁS ACTUACIONES PARA LAS QUE SEAN CONVOCADOS EN CADA UNO DE LOS ERON VIO EN LA OFICINA CENTRAL DE LA USPEC UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. DE MANERA PRESENCIAL, PARA LAS CUALES DEBE PRESENTARSE SIEMPRE EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O RESPONSABLE DIRECTO DEL CONTRALO, EL CUAL DEBE CONTAR CON LA APROBACIÓN PREVIA POR PARTE DE LA USPEC Y TENER UN PODER DONDE EL REPRESENTANTE LEGAL LO AVALE, EL DIRECTOR DE OBRA DEBE PARTICIPAR DE ESTAS, REUNIONES Y DEBE TENER DISPONIBILIDAD INMEDIATA PARA ATENDER CUALQUIER REQUERIMIENTO FRENTE AL DESARROLLO DEL CONTRATO EN EL NIVEL CENTRAL.

10. EN CASO DE REQUERIR LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS MENORES PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE DEFINIDO SE DEBERÁ PRESENTAR UNA PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTA ACTIVIDAD DE CONSULTORÍA, LA CUAL DEBERÁ SER REVISADA POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA Y APROBADA POR LA USPEC, PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES.
11. ELABORAR LOS LEVANTAMIENTOS QUE SE REQUIERAN EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO (ARQUITECTÓNICO, DE REDES, TOPOGRÁFICO, - ETC.) DE ACUERDO, A LA NECESIDAD DEL PROVECTO A EJECUTAR.
12. ENTREGAR LOS PRODUCTOS DERIVADOS DEL OBJETO DEL CONTRATO EN FORMATO FÍSICO (DOCUMENTOS DE ARCHIVO) Y EN MEDIO-MAGNÉTICO EN DOCUMENTOS EDITABLES Y EN IMPRESIÓN PDF.
13. PRESENTAR LOS PERFILES U HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO DEFINITIVO REQUERIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, PARA APROBACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO DE PERSONAL MÍNIMO, LO ANTERIOR, EN LOS TRES (03) DÍAS SIGUIENTES A SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATAR.
14. ALLEGAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE (NOMBRE, IDENTIFICACIÓN ETC.) DEL PERSONAL A TENER EN CUENTA PARA EJECUTAR EL CONTRATO DE OBRA PARA EL RESPECTIVO ESTUDIO DE SEGURIDAD QUE ADELANTARÁ EL INPEC, EN CASO DE NO CUMPLIR CON EL ESTUDIO DE SEGURIDAD DETERMINADOS POR CADA ESTABLECIMIENTO YO QUE INCUMPLA EL REGLAMENTO ESTABLECIDO POR EL INPEC, EL CONTRATISTA DEBERÁ CAMBIAR EL PERSONAL.
15. ENTREGAR DIRECTORIO EN EL QUE SE SEÑALE DIRECCIONES Y TELÉFONOS DE PROFESIONALES, SUBCONTRATISTA Y PROVEEDORES INVOLUCRADOS EN LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS.
16. EL PERSONAL QUE REALIZARÁ LAS LABORES, DEBERÁ RECIBIR LA INDUCCIÓN SOBRE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SEGURIDAD FÍSICA LA CUAL SERÁ PROGRAMADA POR EL COMANDO DE VIGILANCIA DEL INPEC.
17. GARANTIZAR QUE LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS QUE ATENDERÁN TRABAJOS EN ALTURA CUENTEN CON LA DEBIDA CERTIFICACIÓN.
18. DIGITALIZAR LA INFORMACIÓN RESULTADO DE LAS OBRAS RELACIONADA CON DISEÑOS Y DETALLES CONSTRUCTIVOS, PRESUPUESTOS Y CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, INVENTARIOS Y ENTREGAR LOS PRODUCTOS A LA USPEC EN MEDIO MAGNÉTICO

(ARCHIVOS EN FORMATOS EDITABLES Y EN IMPRESIÓN PDF) E IMPRESO EN FORMATO FÍSICO (DOCUMENTOS DE ARCHIVO).

19. GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ELEMENTOS UTILIZADOS EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. RETIRAR LOS SOBRANTES Y ENTREGAR LAS ÁREAS INTERVENIDAS EN PERFECTO ESTADO DE ASEO Y LIMPIEZA.
20. CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS, MAQUINARIA, MATERIALES, ETC., Y LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES DE LOS MISMOS.
21. REALIZAR TODAS LAS PRUEBAS DE CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS PREVIO AL RELLENO O COBERTURA DE CUALQUIER TIPO DE ELEMENTO HIDRÁULICO O SANITARIO. LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES SE ESPECIFICAN EN EL CORRESPONDIENTE ANEXO TÉCNICO, EN CASO DE NO EXISTIR, SE PACTARAN LAS PRUEBAS MÍNIMAS CON LA CORRESPONDIENTE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE LA USPEC.
22. INFORMAR OPORTUNA Y CONTINUAMENTE A LA INTERVENTORÍA SOBRE LOS ASPECTOS RELEVANTES DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATO, ASI MISMO, SUMINISTRAR A LA INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE LA USPEC OPORTUNAMENTE TODA LA INFORMACIÓN QUE LE SEA SOLICITADA PARA VERIFICAR EL CORRECTO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE, ASI, COMO PERMITIR EL ASESORAMIENTO DE LAS ENTIDADES RELACIONADAS CON EL PROYECTO Y ACATAR Y APLICAR DE MANERA DILIGENTE LAS CONSERVACIONES LAS RECOMENDACIONES Y LAS DIRECTRICES QUE SEAN IMPARTIDAS POR ESTAS.
23. OBTENER LA APROBACIÓN DE LA INTERVENTORÍA CON ANTELACIÓN AL CAMBIO DE PROFESIONALES O TÉCNICOS REQUERIDOS Y OFRECIDOS, CON LA DEBIDA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LAS JUSTIFICACIONES CORRESPONDIENTES Y ESTAR ACOMPAÑADA DE LOS SOPORTES QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CALIDADES PROFESIONALES O TÉCNICAS Y LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL NUEVO PERSONAL CON UN PERFIL SUPERIOR AL PROFESIONAL A SER REMPLAZADO, QUIEN CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS DEFINIDOS EN ESTE, DOCUMENTO SIN PERJUICIO DE LA REGULACIÓN ESPECÍFICA QUE SOBRE ESTE ASPECTO SE ESTABLECE PARA EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO. ASI MISMO, CAMBIAR EL PERSONAL CUANDO LE SEA SOLICITADO POR LA INTERVENTORÍA Y/O LA SUPERVISIÓN DE LA USPEC.
24. CUMPLIR CON LA NORMATIVA VIGENTE PERA E TRABAJO DE PERSONAL EN ALTURAS ENTRE LAS CUALES DEBEN ESTAR

DOTACIÓN EQUIPOS DE SEGURIDAD (ARNÉS, LÍNEAS DE VIDA, MANILA CERTIFICADA, MOSQUETONES Y TODOS LOS DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL TRABAJO), SUMINISTRO DE PERSONAL CALIFICADO Y CERTIFICADO QUE ADOPTE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIGENTES, EN CASO DE SER REQUERIDO SEGÚN LAS NORMAS VIGENTES.

25. ACATAR EL REGLAMENTO INTERNO DEL ESTABLECIMIENTO, ASI COMO LAS CONDICIONES Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO EN EL CUAL SE VA A EJECUTAR LA OBRA, TODA VEZ, QUE SON AUTÓNOMOS E INDEPENDIENTES PARA DETERMINAR TIEMPOS Y ACTIVIDADES AL INTERIOR DE LOS MISMOS. ACORDAR PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS, LAS FECHAS Y •CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS ESPACIOS, LOS HORARIOS DE INGRESO DEL PERSONAL A LOS DIFERENTES FRENTES, DE LOS MATERIALES, INSUMOS, EQUIPOS, VEHÍCULOS Y HERRAMIENTAS QUE SE REQUIERAN, TODO ESTO DEBERÁ SER TENIDO EN CUENTA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DETALLADA DE LA OBRA.
26. ACEPTAR LAS DISPOSICIONES IMPARTIDAS POR EL INTERVENTOR Y/O LA SUPERVISIÓN DE LA USPEC, RELACIONADAS CON EL CAMBIO DE PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS QUE ÉSTE CONSIDERE NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS MISMOS.
27. SUSCRIBIR JUNTO CON LA INTERVENTORÍA UNA BITÁCORA DE OBRA CON EL REGISTRO DIARIO DE LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EN CADA UNO DE LOS FRENTES DE TRABAJO, ASÍ COMO LAS DECISIONES TOMADAS EN LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, LAS DISPOSICIONES DE LA INTERVENTORÍA, LA USPEC O EL INPEC, DE LOS CONCEPTOS DE LOS ESPECIALISTAS EN CASO DE SER NECESARIOS, DE LA VISITA DE FUNCIONARIOS QUE TENGAN QUE VER CON EL PROYECTO, ETC., DE MANERA QUE SE LOGRE LA COMPRENSIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN DETALLADA DE LA OBRA. DEBE ENCONTRARSE DEBIDAMENTE FOLIADA Y FIRMADA POR EL DIRECTOR DE OBRA, EL RESIDENTE Y LA INTERVENTORÍA. A ELLA TENDRÁN ACCESO, CUANDO ASI LO REQUIERAN, LOS DELEGADOS DE LA USPEC.
28. EMITIR DIARIAMENTE UN REPORTE DE ACTIVIDADES QUE INCLUYA UN REGISTRO FOTOGRÁFICO DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCIÓN, DEBE EVIDENCIARSE LA CONDICIÓN INICIAL, EL PROCESO Y EL RESULTADO FINAL DE LA INTERVENCIÓN Y DEL AVANCE.
29. PRESENTAR INFORMES QUINCENALES Y UN INFORME FINAL POR ESCRITO, LOS CUALES DEBERÁN SER APROBADOS POR LA

	INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN CONFORME EL CONTENIDO DESCRITO EN EL ANEXO TÉCNICO. 30. ELABORAR Y PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA INTERVENTORÍA LAS ACTAS E INFORMES DE AVANCE QUINCENAL MENSUAL, FINAL Y DE LIQUIDACIÓN DE OBRA PARA VISTO BUENO DE LA SUPERVISIÓN DE LA USPEC. 31. DEBERÁ INSTALAR SELLOS DE SEGURIDAD EN LOS COMPONENTES, PUERTAS Y ACCESORIOS DEL EQUIPO Y ACCESORIOS SUMINISTRADOS Y/O INTERVENIDOS. 32. ENTREGAR ACTA DE CAPACITACIÓN FIRMADA DE QUIENES DESIGNE EL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO A OPERAR LOS EQUIPOS Y EL GRUPO DEL INPEC, QUE ESTÉN DESIGNADOS COMO RESPONSABLES DE MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO. 33. ENTREGAR GARANTÍAS TÉCNICAS SOBRE EL EQUIPO Y SOBRE CADA COMPONENTE SUMINISTRADO DEL SIGUIENTE MODO. 34. GARANTÍA TÉCNICA DE LOS COMPONENTES Y ACCESORIOS MÍNIMO UN (1) AÑO 35. MANTENIMIENTO PREVENTIVO (3) MESES 36. EN CASO DE QUE LOS REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PRESIÓN DE AGUA POTABLE (VER ANEXO TÉCNICO), PRESENTE DEFECTOS DE FABRICACIÓN LOS CUALES NO SEAN POSIBLES DE CORREGIR DEBERÁ SER REEMPLAZADO POR OTRO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, SIN NINGÚN COSTO PARA LA USPEC. 37. CUALQUIER FALLA QUE SE PRESENTE DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA A UN ELEMENTO O MÓDULO DE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS, DEBE SER REEMPLAZADO POR UN COMPONENTE NUEVO. 38. PRESENTAR POR CADA UNO DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO O SUBCONTRATISTA QUE PARTICIPÓ EN LAS OBRAS LOS MEMORIALES DE RESPONSABILIDAD DEBIDAMENTE SUSCRITOS, ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS SOPORTES REQUERIDOS. 39. PROGRAMAR CONJUNTAMENTE CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO LA ENTREGA FINAL DE LOS EQUIPOS A INTERVENIR PREVIA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. DEBERÁ PRESENTARSE EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O RESPONSABLE DIRECTO DEL CONTRATO, EL CUAL DEBE CONTAR CON LA APROBACIÓN PREVIA POR PARTE DE LA USPEC Y/O PODER POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA. 40. ELABORAR UN MANUAL DE MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS ADELANTADAS, EL CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE APROBADO POR LA INTERVENTORÍA; ENTREGARLO A LA USPEC CUANDO FINALICEN LAS INTERVENCIONES.

41. REALIZAR, POR SU CUENTA, RIESGO Y COSTO, LAS PRUEBAS DE OPERACIÓN DE LOS EQUIPO, SI ES EL CASO, HASTA LA ENTREGA A SATISFACCIÓN A LA SUPERVISIÓN.
42. REALIZAR LA TOTALIDAD DE MONTAJES, ACOPLAMIENTOS, INSTALACIONES, CALIBRACIONES, AJUSTES Y PRUEBAS REQUERIDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, LOS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y DE SEGURIDAD.
43. REALIZAR, POR SU CUENTA Y RIESGO LAS PRUEBAS MECÁNICAS, HIDRÁULICAS, ELÉCTRICAS, DE GAS, DE VAPOR, HIDROSTÁTICAS Y DE PRESIÓN, INCLUIDAS LAS PRUEBAS A LAS SOLDADURAS, DE ACUERDO A LAS NORMAS TÉCNICAS APLICABLES A ESTE TIPO DE EQUIPO. LO ANTERIOR, TAMBIÉN APLICA PARA LOS ACCESORIOS, SISTEMAS DE MEDICIÓN, DE CONTROL, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPO, ADEMÁS, TODAS LAS PRUEBAS QUE SE REQUIERAN Y/O SOLICITEN PARA VERIFICAR LA CALIDAD DEL EQUIPO Y LOS COMPONENTES SUMINISTRADOS, ENTRE ELLAS PRUEBA HIDROSTÁTICA, PRUEBA TERMO GRÁFICA Y LAS DEMÁS NECESARIAS A QUE HUBIERE LUGAR
44. ENTREGAR LOS EQUIPOS DEL SISTEMA DE PRESIÓN DE AGUA POTABLE OPERANDO DE MANERA COMPLETAMENTE SEGURA, AUTOMÁTICA Y CUMPLIENDO CON LA TOTALIDAD DE LA NORMATIVIDAD TÉCNICA Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL APLICABLE, ASÍ MISMO, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
45. ENTREGAR LAS MEMORIAS DE CÁLCULO, LOS MANUALES DE OPERACIÓN, DE MANTENIMIENTO Y LOS PLANOS DEFINITIVOS DEL MONTAJE, CONEXIONES MECÁNICAS, HIDRÁULICAS, ELÉCTRICAS, DE GAS, DE VAPOR Y DE INSTRUMENTACIÓN.
46. MANTENER EN PERFECTO ESTADO DE LIMPIEZA LAS INSTALACIONES DONDE SE ENCUENTRAN LOS EQUIPOS. EN EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, EL SUPERVISOR DEBERÁ DEJAR CONSTANCIA EN QUÉ CONDICIONES SE ENCUENTRA EL ÁREA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LAS CUALES EL CONTRATISTA ACEPTARÁ CONOCER Y MANTENER CON SU SUSCRIPCIÓN.
47. ALMACENAR LOS COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, PINTURAS, DISOLVENTES Y DEMÁS MATERIALES INFLAMABLES EN TANQUES O RECIPIENTES CERRADOS Y EN LUGARES AFECTADOS DONDE NO SE PUEDA PRESENTAR UNA SITUACIÓN DE PELIGRO. (DONDE SE ENCUENTRE EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN QUE ESTABLEZCA EL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO). EN SITIOS CERCANOS Y ACCESIBLES, DEBERÁ

CONTARSE CON EXTINGUIDORES PORTÁTILES PARA FUEGO CLASE B (LÍQUIDOS INFLAMABLES).

48. EJECUTAR LAS VISITAS Y REPARACIONES CAUSADAS POR DEFECTOS, MALAS PRÁCTICAS EN LA EJECUCIÓN DEL DESMONTE Y MONTAJE DE LOS REPUESTOS Y/O CALIDAD DEFICIENTE DE LOS ACCESORIOS Y EQUIPOS INSTALADOS, DURANTE EL TÉRMINO DE LA MAYOR GARANTÍA OFRECIDA CONTADO A PARTIR DEL RECIBO POR PARTE DE LA USPEC.
49. GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES SOBRE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EN ESPECIAL CUANDO ÉSTAS GUARDAN RELACIÓN CON:

- ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL NECESARIOS PARA LA TOTALIDAD DEL PERSONAL QUE INTERVIENE EN LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO.
- MANIPULACIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, COMBUSTIBLES Y TODOS LOS ELEMENTOS QUE SE UTILICEN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
- DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PARA TODO EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DE OBJETO CONTRACTUAL. NO SE DEBE USAR COLOR NEGRO, AZUL OSCURO, NI CAFÉ.

50. RESPONDER POR LOS TRABAJOS ASIGNADOS, PREPARAR Y PRESENTAR INFORMES SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS CON LA PERIODICIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDA POR LA INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN PRESENTAR UN INFORME FINAL, EL CUAL EL CUAL DEBE SER REVISADO Y APROBADO POR LA INTERVENTORA Y/O LA SUPERVISIÓN DE LA USPEC Y EN GENERAL DARÁ CUENTA DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN CADA UNO DE LOS ERON DEL GRUPO ADJUDICADO.
51. RESPONDER POR CUALQUIER TIPO DE RECLAMACIÓN, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, QUE INSTAURE IMPULSE O EN LA QUE COADYUVE EL PERSONAL O LOS SUBCONTRATISTAS CONTRA LA USPEC, POR CAUSA O CON OCASIÓN DEL CONTRATO.
52. INDEMNIZAR Y/O ASUMIR TODO DAÑO QUE SE CAUSE A TERCEROS, A BIENES PROPIOS O DE TERCEROS, O AL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, POR CAUSA O CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL MISMO. LA USPEC NO TIENE NINGUNA OBLIGACIÓN, RESPONSABILIDAD O VÍNCULO LABORAL CON EL PERSONAL CONTRATADO POR EL CONTRATISTA.
53. MANTENER INDEMNE A LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC CONTRA TODO

RECLAMO, DEMANDA, ACCIÓN LEGAL, Y COSTOS QUE PUEDAN CAUSARSE O SURGIR POR DAÑOS O LESIONES AL PERSONAL DE LA ENTIDAD, DEL CONTRATISTA Y DE LAS PROPIEDADES DE DICHO PERSONAL, ADICIONALMENTE A PERSONAS O PROPIEDADES DE TERCEROS, OCASIONADOS POR ESTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

54. PRESENTAR LA RESPECTIVA FACTURA O SU DOCUMENTO EQUIVALENTE CUANDO ESTÉ OBLIGADO A ELLO, DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN TRIBUTARIO APLICABLE AL OBJETO CONTRATADO, ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE PERMITAN ESTABLECER EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS, INCLUIDO EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) EXPEDIDO POR LA DIAN, REQUISITOS SIN LOS CUALES NO SE PODRÁ TRAMITAR EL RESPECTIVO PAGO.
55. MANTENER UN ARCHIVO ORGANIZADO, RESPECTO DE LA CORRESPONDENCIA, INFORMES, RESÚMENES GRÁFICOS, FOTOGRAFÍAS, SOLICITUDES, REQUERIMIENTOS, QUEJAS, PLANOS, CÁLCULOS, MEMORIAS E INVENTARIOS DETALLADOS QUE SIRVEN DE BASE PARA EFECTUAR EL RECIBO DE AVANCES EN PRODUCTO.
56. PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL VINCULADO CON LA USPEC EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO. EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTRATAR O VINCULAR A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE HAYAN PARTICIPADO EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PROYECTOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO DEL CONTRATO. POR LO TANTO, SERÁN RECHAZADAS POR LA SUPERVISIÓN DE LA USPEC LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL QUE SE PRETENDA CONTRATAR O VINCULAR Y QUE SE ENCUENTRE INCURSO EN LA PROHIBICIÓN SEÑALADA.
57. PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL INTERNO Y CARCELARIO. DE MANERA EXPRESA, QUEDA PROHIBIDO PARA EL CONTRATISTA Y SUS DEPENDIENTES, CUALQUIER TIPO DE CONTRATACIÓN, SUBCONTRATACIÓN, RELACIÓN LABORAL, PAGO, REMUNERACIONES EN ESPECIE POR COLABORACIÓN, DESTAJO, APOYO, AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD DEL DESARROLLO DEL CONTRATO CON EL PERSONAL INTERNO DE LA CÁRCEL, CUALQUIERA QUE SEA SU CONDICIÓN. EN IGUAL SENTIDO, ESTA PROHIBICIÓN SE EXTIENDE CON EL PERSONAL DEL INPEC Y LOS FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO. EN CASO DE COMPROBARSE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA DEBE APLICAR LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO CORRESPONDIENTES.

	58. LAS DEMÁS INHERENTES AL OBJETO Y LA NATURA DEL CONTRATO Y AQUELLAS INDICADAS EN EL ESTUDIO PREVIO, ANEXO TÉCNICO, ANEXO DE CONDICIONES GENERALES, CONTRATO, PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y/O LOS DEMÁS REQUERIMIENTOS QUE DETERMINE LA USPEC.
Valor Inicial :	MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.328.284.277)
Otro si no.1 de adición No. 1, prorroga no.1	ADICIÓN: ADICIONAR EL CONTRATO DE OBRA NO. 224 DE 2019, EN LA SUMA DE DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE, ($270.443.247) LA SUMA DE CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($ 162.224.225), ESTABLECIMIENTO DE COCUC CUCUTA, Y LA SUMA DE NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE. ($ 99.353.522), ESTABLECIMIENTO EPMSC PAMPLONA, PARA UN TOTAL DE DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($261.577.747) RESPALDADOS CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) NO. 29220 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020. LA SUMA DE OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($8.865.500) PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL MURO DEL CERRAMIENTO EN EL EPMSC DE PAMPLONA, RESPALDADOS CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) NO. 13120 DEL 13 DE MARZO DE 2020 PARA UN VALOR TOTAL ACUMULADO DE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE CUATRO PESOS ($1.598.727.524) M/CTE PRORROGAR: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NO. 224 DE 2019, POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS QUEDANDO COMO FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2020.
Otro si No.2 de prorroga No.2	PRORROGAR: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NO. 224 DE 2019, POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS QUEDANDO COMO FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2020.
Fecha de Suscripción del Contrato:	10 DE OCTUBRE DE 2019
Fecha de Inicio:	10 DE OCTUBRE DE 2019
Fecha Terminación:	09 DE DICIEMBRE DE 2020
Estado Actual del Contrato:	TERMINADO

Verificada la documentación existente en la carpeta contractual, se registra:

	SI	NO	Tipo de Multa o sanción (Si aplica)
Multas		x	
Sanciones		x	

Observaciones: la presente certificación se realiza con base en la información que reposa en el Expediente Contractual No. 224-2019

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los once (11) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ
Director de Gestión Contractual
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC

Proyectó: Karol Rivera- Técnico Administrativo
Revisó: Jairo Andres Olaya Quiroga – Coordinador Grupo Contractual

Av. Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento
Pisos 12-13 Torre 4 AGUA
Bogotá- Colombia
Tel. (601) 6664426
www.uspec.gov.co

CONSTRUCTORA AHA SAS
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2025 y 2024
(Cifras expresadas en pesos Colombianos)

	Nota	2.025	2.024	VARIACION
ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE				
Efectivo y Equivalentes	5	212.269.902	268.696.943	(56.427.041)
Derechos fiduciarios	6	250.787.245	183.858.303	66.928.942
Deudores	7	665.715.852	679.396.757	(13.680.905)
INVENTARIO				
OBRAS DE CONS EN CURSO	8	85.625.162	42.314.311	43.310.851
TOTAL INVENTARIOS		**85.625.162**	**42.314.311**	**43.310.851**
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		**1.214.398.161**	**1.174.266.314**	**40.131.847**
ACTIVO NO CORRIENTE				
Propiedad, Planta y Equipos	9			
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		**-**	**-**	**-**
TOTAL ACTIVO		**1.214.398.161**	**1.174.266.314**	**40.131.847**

	Nota	2.025	2.024	VARIACION
PASIVO Y PATRIMONIO				
PASIVO CORRIENTE				
Obligaciones financieras	10	7.865.430	155.155.116	(147.289.686)
Proveedores nacionales	10	20.220.056	7.252.254	12.967.802
Costos y gastos por pagar	10	340.394	5.965.563	(5.625.169)
Retención en la fuente	10	122.000	324.590	(202.590)
ICA retenido	10	12.000	234.500	(222.500)
Retenciones y aportes de nomina	10	1.543.290	2.634.000	(1.090.710)
Impuestos, gravamenes y tasas	11	68.567.728	35.450.131	33.117.597
Obligaciones laborales	10	28.550.000	4.432.656	24.117.344
Retencion a terceros sobre contratos	10	914.883	9.914.883	(9.000.000)
TOTAL PASIVO CORRIENTE		**128.135.780**	**221.363.692**	**(93.227.912)**
TOTAL PASIVO		**128.135.780**	**221.363.692**	**(93.227.912)**
PATRIMONIO				
Capital Social		70.000.000	50.000.000	20.000.000
Reservas		25.000.000	25.000.000	-
Revalorización del patrimonio		9.321.088	9.321.088	-
Resultados del ejercicio		113.359.759	63.349.808	50.009.951
Resultados de ejercicios anteriores		868.581.534	805.231.726	63.349.808
TOTAL DEL PATRIMONIO	12	**1.086.262.381**	**952.902.622**	**133.359.759**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**1.214.398.161**	**1.174.266.314**	**40.131.847**

MYRIAM AMPARO HERNANDEZ AYURE
Representante Legal

JOHANNA CASTAÑEDA SUÁREZ
Contador Publico
TP 147079-T

SANDRA MILENA PARRADO H
Contador Publico - Auditor
TP 175988-T
Ver opinión adjunta

CONSTRUCTORA AHA SAS
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL COMPARATIVO
CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2025 y 2024
(Cifras expresadas en pesos Colombianos)

	NOTAS	2.025	%	2.024	%
INGRESOS OPERACIONALES	13	2.179.540.731		1.090.927.841	
COSTOS DE OPERACIÓN	14	1.696.267.934	77,83%	801.026.982	73,43%
UTILIDAD BRUTA		**483.272.797**	22,17%	**289.900.859**	26,57%
GASTOS OPERACIONALES					
Administración	15	278.765.782	12,79%	156.727.599	14,37%
TOTAL COSTOS DE ADMON Y VENTAS		278.765.782	12,79%	156.727.599	14,37%
UTILIDAD OPERACIONAL		**204.507.015**	9,38%		12,21%
INGRESOS Y EGRESOS NO OPERACIONALES					
Otros ingresos	16	8.110.405	0,37%	21.058.103	1,93%
Otros gastos	17	35.493.174	1,63%	55.247.665	5,06%
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTOS		**177.124.246**	8,13%	**98.983.697**	9,07%
IMPUESTO DE RENTA	18	63.764.728	2,93%	35.634.131	3,27%
UTILIDAD (PERDIDA) DESPUES DE IMPUESTOS		**113.359.758**	5,20%	**63.349.807**	5,81%

MYRIAM AMPARO HERNANDEZ AYURE
Representante Legal

JOHANNA CASTAÑEDA SUÁREZ
Contador Publico

SANDRA MILENA PARRADO H
Contador Publico - Auditor
TP 175988-T
Ver opinión adjunta

CONSTRUCTORA AHA SAS
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2025 y 2024
(Cifras expresadas en pesos Colombianos)

	CAPITAL SOCIAL	RESERVAS	REVALORIZ. DEL PATRIMONIO	RESULTADOS DEL EJERCICIO	RESULTADOS EJERC. ANTER.	TOTALES
Saldo a Diciembre 31 de 2023	**50.000.000**	**25.000.000**	**9.321.088**	**56.218.981**	**629.247.235**	**769.787.304**
Resultados ejercicio actual				63.349.808	56.218.981	119.568.789
Resultados ejercicios anteriores				-56.218.981	119.765.510	63.546.529
Saldo a Diciembre 31 de 2024	**50.000.000**	**25.000.000**	**9.321.088**	**63.349.808**	**805.231.726**	**952.902.622**
Capital suscrito y pagado	20.000.000					20.000.000
Resultados ejercicio actual				113.359.759	63.349.809	176.709.568
Resultados ejercicios anteriores				-63.349.808		-63.349.808
Superavit por valorizaciones						0
Saldo a Diciembre 31 de 2025	**70.000.000**	**25.000.000**	**9.321.088**	**113.359.759**	**868.581.535**	**1.086.262.381**

MYRIAM AMPARO HERNANDEZ AYURE
Representante Legal

JOHANNA CASTANEDA SUÁREZ
Contador Publico
TP 147079-T

SANDRA MILENA PARRADO H
Contador Publico - Auditor
TP 175988-T
Ver opinión adjunta

CONSTRUCTORA AHA SAS
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2025 y 2024
Información presentada en pesos Colombianos

FLUJO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE OPERACION	2025	2024
Excedente del ejercicio	113.359.758	63.349.807
Partidas que no afectan el efectivo:		
EFECTIVO GENERADO POR LA OPERACION	**113.359.758**	**63.349.807**
DISMINUCION (AUMENTO) EN ACTIVO CORRIENTE		
Inversiones	-66.928.942	-183.858.303
Deudores	13.680.905	310.426.811
Inventarios	-43.310.851	199.721.149
	-96.558.888	326.289.657
AUMENTO (DISMINUCION) EN PASIVO CORRIENTE		
Obligaciones Financieras	-147.289.686	155.155.116
Proveedores nacionales	12.967.802	-263.903.453
Costos y gastos por pagar	-5.625.169	1.161.069
Retención en la fuente	-202.590	-6.952.981
ICA retenido	-222.500	148.832
Retenciones y aportes de nomina	-1.090.710	1.465.711
Impuestos, gravamenes y tasas	33.117.598	-29.950.859
Acreedores Varios	0	-7.035.332
Oligaciones laborales	24.117.344	-6.831.678
Depositos recibidos	0	0
Retencion a terceros sobre contratos	-9.000.000	1.187.094
	-93.227.910	**-155.556.480**
FUENTE NETA EN ACTIVIDADES DE OPERACION	**-76.427.040**	**234.082.984**
ACTIVIDADES DE INVERSION		
ACTIVIDADES NETAS EN ACTIVIDADES DE INVERSION	**0**	**0**
ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
Aumento de Capital	20.000.000	0
FUENTE NETA EN ACTIVIDADES DE FINANCIACION	**20.000.000**	**0**
AUMENTO DE EFECTIVO	-56.427.040	234.082.984
DISPONIBLE AL INICIO DE AÑO	268.696.943	34.613.959
DISPONIBLE AL FINAL DEL AÑO	**$ 212.269.902**	**268.696.943**

MYRIAM AMPARO HERNANDEZ AYURE
Representante Legal

JOHANNA CASTAÑEDA SUÁREZ
Contador Publico
TP 147079-T

SANDRA MILENA PARRADO H
Contador Publico - Auditor
TP 175988-T
Ver opinión adjunta

CONSTRUCTORA AHA SAS
RESUMEN DE POLITICAS SIGIFICATIVAS Y REVELACIONES
POR LOS PERIODOS TERMINADOS A DICIEMBRE 31 DE 2025 Y 2024

NOTA 1 - NORMA GENERAL DE REVELACIONES

La compañía CONSTRUCTORA AHA SAS., identificada con NIT 830.010.208-9, domiciliada en la ciudad de Bogotá, fue constituida mediante escritura pública número 3091 del 22 de mayo de 1995 e inscrita en la Cámara de Comercio de la misma ciudad, bajo e registro mercantil No 00662964, la sociedad tiene vigencia indefinida.

Su objeto social principal es el diseño, desarrollo y construcción de obras civiles, incluyendo aquellas de urbanismo y proyectos arquitectónicos. La ejecución de obras civiles propias para entidades del sector público y privado, pudiendo para ello participar en licitaciones de manera amplia.

Fecha de corte Estados financieros: Diciembre 31 de 2025.

NOTA 2 – BASES DE PREPARACIÓN

Los estados financieros de CONSTRUCTORA AHA SAS por los años terminados al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 han sido preparados de acuerdo con las normas internacionales de información financiera NIIF, establecidas en el decreto 2420 de 2015 y cumple con lo establecido en los numerales 1 al 6 del articulo 1,1,3,1. ".

La compañía con base en la normatividad vigente pertenece al grupo No III en NIF.

NOTA 3 POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las principales políticas contables empleadas en la preparación de los estados financieros han sido aplicadas uniformemente y se encuentran detalladas en el Manual Políticas y Procedimiento Contables establecidos por la compañia; el cual se encuentra a disposición de los socios y entes de control y vigilancia.

NOTA 4 JUICIOS Y ESTIMACIONES CONTABLES

En la aplicación de las políticas contables las cuales se describen en la Nota 3, la administración debe realizar juicios, estimaciones y presunciones sobre los importes en libros de los activos y pasivos regularmente y deberán reconocerse en el periodo de la revisión si la revisión solo afecta este periodo, o en periodo futuros si la revisión afecta tanto el periodo actual como periodos subsecuentes.

NOTA 5 – EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Incluyen el dinero en caja y bancos e inversiones de alta liquidez. Para ser clasificadas como equivalentes de efectivo, las inversiones deben cumplir con los siguientes criterios:

	2.025	2.024	VARIACIÓN
Caja general y cajas menores	100.000	100.000	0
Bancos Nacionales	212.169.902	268.596.943	-56.427.041
TOTAL DISPONIBLE	**212.269.902**	**268.696.943**	**-56.427.041**

CONSTRUCTORA AHA SAS
RESUMEN DE POLITICAS SIGIFICATIVAS Y REVELACIONES
POR LOS PERIODOS TERMINADOS A DICIEMBRE 31 DE 2025 Y 2024

NOTA 6 – DERECHOS FIDUCIARIOS

	2.025	2.024	VARIACIÓN
Derechos fiduciarios	250.787.245	183.858.303	66.928.942
TOTAL DERECHOS FIDUCIARIOS	**250.789.270**	**183.858.303**	**66.928.942**

NOTA 7 – DEUDORES

	2.025	2.024	VARIACIÓN
Clientes	0	0	0
Anticipos y avances	332.857.926	351.364.000	-18.506.074
Anticipo de Impuestos y contribuciones	73.181.441	16.724.506	56.456.935
Deudores varios	259.676.485	311.308.251	-51.631.766
TOTAL DEUDORES	**665.715.852**	**679.396.757**	**-13.680.905**

NOTA 8 - INVENTARIOS

	2.025	2.024	VARIACIÓN
Obras de construcción en curso	85.625.162	42.314.311	43.310.851
TOTAL INVENTARIOS	**85.625.162**	**42.314.311**	**43.310.851**

NOTA 9 – PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

	2.025	2.024	VARIACIÓN
Bienes depreciables			
Equipos de computo y comunicación	2.957.650	2.957.650	0
Flota y equipo de transporte	14.800.000	14.800.000	0
Sub total P. P. E	**17.757.650**	**17.757.650**	**0**
Depreciación acumulada			
Equipos de computo y comunicación	-2.957.650	-2.957.650	0
Flota y equipo de transporte	-14.800.000	-14.800.000	0
Sub total Depreciación	**-17.757.650**	**-17.757.650**	**0**
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	**0**	**0**	**0**

NOTA 10 – PROVEEDORES Y CUENTAS POR PAGAR

	2.025	2.024	VARIACIÓN
Costos y gastos por pagar:			
Obligaciones financieras	7.865.430	155.155.116	-147.289.686
Proveedores nacionales	20.220.056	7.252.254	12.967.802
Costos y gastos por pagar	340.394	5.965.563	-5.625.169
Retención en la fuente	122.000	324.590	-202.590
ICA retenido	12.000	234.500	-222.500
Retenciones y aportes de nomina	1.543.290	2.634.000	-1.090.710
Impuestos, gravamenes y tasas	68.567.728	35.450.131	33.117.597
Obligaciones laborales	28.550.000	4.432.656	24.117.344
Retencion a terceros sobre contratos	914.883	9.914.883	-9.000.000
Subtotal costos y gastos por pagar	**128.135.780**	**221.363.692**	**-93.227.912**

CONSTRUCTORA AHA SAS
RESUMEN DE POLITICAS SIGIFICATIVAS Y REVELACIONES
POR LOS PERIODOS TERMINADOS A DICIEMBRE 31 DE 2025 Y 2024

NOTA 11 – IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS

	2.025	2.024	VARIACIÓN
Impuesto / ventas por pagar	7.713.767	-803.000	8.516.767
Impuesto de Industria y comercio	21.054.363	5.619.000	15.435.363
Impuesto de renta y complementarios	39.799.598	30.634.131	9.165.467
Subtotal impuestos, gravamenes y tasas	**68.567.728**	**35.450.131**	**33.117.597**

NOTA 12 – PATRIMONIO

	2.025	2.024	VARIACIÓN
Cuotas partes de interes social	70.000.000	50.000.000	20.000.000
Reserva Legal	25.000.000	25.000.000	0
Revalorización del Capital Social	9.321.088	9.321.088	0
Utilidad del Ejercicio	113.359.759	63.349.808	50.009.951
Utilidades (perdidas) ejercicios anteriores	868.581.534	805.231.726	63.349.808
Patrimonio	**1.086.262.381**	**952.902.622**	**133.359.759**

NOTA 13 - INGRESOS NETOS

	2.025	2.024	VARIACIÓN
Ventas directas	1.869.168.199	131.167.989	1.738.000.210
Participación en consorcios	310.372.532	959.759.852	-649.387.320
Subtotal Ingresos Netos	**2.179.540.731**	**1.090.927.841**	**1.088.612.890**

NOTA 14 - COSTO DE VENTAS

	2.025	2.024	VARIACIÓN
Costos de ventas	1.667.665.745	801.026.982	866.638.763
Subtotal Costos de ventas	**1.667.665.745**	**801.026.982**	**866.638.763**

NOTA 15 - GASTOS DE OPERACIÓN

	2.025	2.024	VARIACIÓN
Administración			
Total gastos administrativos	278.765.782	156.727.599	122.038.183
Subtotal Gastos de Operación	**278.765.782**	**156.727.599**	**122.038.183**

NOTA 16 - OTROS INGRESOS

	2.025	2.024	VARIACIÓN
Financieros	8.110.405	21.058.103	-12.947.698
Subtotal Otros Ingresos	**8.110.405**	**21.058.103**	**-12.947.698**

NOTA 17 - EGRESOS VARIOS

	2.025	2.024	VARIACIÓN
Gastos Bancarios	958.164	947.580	10.584
Otros gastos	34.535.010	54.300.085	-19.765.075
Subtotal Egresos Varios	**35.493.174**	**55.247.665**	**-19.754.491**

NOTA 18 - PROVISIÓN DE IMPUESTOS

	2.025	2.024	VARIACIÓN
Provisión impuesto de renta	63.764.728	35.634.131	28.130.597
Subtotal Provisión de Impuestos	**63.764.728**	**35.634.131**	**28.130.597**

NOTA 19 - RECLASIFICACIONES

No se presentaron cambios ni reclasifiacionespara efectos comparativos con la información del año 2024.

CONSTRUCTORA AHA SAS
RESUMEN DE POLITICAS SIGIFICATIVAS Y REVELACIONES
POR LOS PERIODOS TERMINADOS A DICIEMBRE 31 DE 2025 Y 2024

NOTA 20 - RECLASIFICACIONES

No se presentaron hechos relevantes después del cierre de los estados financieros que puedan afectar de manera significativa la situación financiera de la empresa reflejada en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.

MYRIAM AMPARO HERNANDEZ AYURE
Representante Legal

JOHANNA CASTAÑEDA SUÁREZ
Contador Publico
TP 147079-T

SANDRA MILENA PARRADO H
Contador Publico - Auditor
TP 175988-T
Ver opinión adjunta

PERSONAL E INTRANSFERIBLE

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCION INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No. 14921 de 23/12/2014

Por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD (E)

En uso de sus facultades legales conferidas en los articulos 23 de la Ley 1562 de 2012 y 1° de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere Decreto 507 del 06 de Noviembre de 2013 de la Alcaldia Mayor de Bogota y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) NATALIA ALEJANDRA TELLEZ CHACON identificado(a) con C.C. 1.030.542.819 de BOGOTA D.C. ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural.

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Articulo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En merito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaria Distrital de Salud

PERSONAL E INTRANSFERIBLE

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a NATALIA ALEJANDRA TELLEZ CHACON identificado(a) con C.C. 1.030.542.819 de BOGOTA D.C. como LICENCIADA EN QUIMICA ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción.

1. HIGIENE INDUSTRIAL

PERSONAL E INTRANSFERIBLE

Continuación de la Resolución No 14921 del 23/12/2014 por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

2. INVESTIGACIÓN EN AREA TECNICA
3. INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
4. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN
5. DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a NATALIA ALEJANDRA TELLEZ CHACON, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales [illegible] ante esta Subdirección [illegible] por escrito [illegible] siguientes a la [illegible] de la ley [illegible]

PERSONAL E INTRANSFERIBLE

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D.C. a los 23/12/2014

Isabel Cristina Artunduaga P.
Directora de Calidad de Servicios de Salud (E)

ISABEL CRISTINA ARTUNDUAGA PASTRANA
Directora de Calidad de Servicios de Salud (E)

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA
Proyectado por:	Esperanza Mora R.	
Revisado por:	Carmen Rosa Gallego V.	
Aprobado por:	Clara Elena Villanueva H.	

[illegible] por la cual se [illegible] para firma de la Dirección de Calidad de Servicios de Salud.

OPINIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

A los accionistas de Constructora AHA SAS.

Opinión

He auditado y revisado los Estados Financieros de la Compañía Constructora AHA SAS. Al 31 de diciembre de 2025 y sus correspondientes revelaciones por el año terminado a diciembre 31 de 2025. Así como un resumen de las principales políticas contables indicadas en la nota No 3 a los estados financieros y otra información explicativa.

Realicé mi auditoría de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Esas normas requieren que se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable sobre la situación financiera del ente económico. Una auditoría incluye el examen, sobre una base selectiva, de las evidencias que respalda las cifras y las notas informativas sobre en los estados financieros. Una auditoría también incluye la evaluación de las normas o principios contables utilizados y de las principales estimaciones efectuadas por la Administración, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros.

En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, presentan razonablemente la situación financiera de Constructora AHA SAS Al 31 de diciembre de 2025, de conformidad con normas o principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, aplicados uniformemente.

Bases de la opinión

Mi auditoria fue efectuada de acuerdo con las normas internacionales de auditoria aceptadas en Colombia.

Soy independiente de la entidad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para contadores Públicos emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Ética incorporadas por las leyes colombianas con relación a este tema, y he cumplido con mis responsabilidades éticas de conformidad con estos requisitos. No he prestado servicios distintos a los de Auditoria externa que hayan afectado mi independencia.

Asuntos claves de auditoria

Los asuntos claves de auditoria son aquellos que, a mi juicio profesional, fueron de mayor importancia en mi auditoria de los estados financieros del periodo actual. Estas cuestiones fueron abordadas en el contexto de la auditoria como un todo, y en la formación de mi opinión al respecto, por lo que no representan una opinión por separado sobre estos asuntos.

Responsabilidades de la gerencia en relación con los estados financieros

La administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables que sean razonables en las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros la gerencia es responsable de evaluar la capacidad de la entidad de continuar bajo el principio de negocio en marcha, revelando cuando sea aplicable, asuntos relacionados con el negocio en marcha y usando los principios contables de negocio en marcha.

Los encargados de la administración son los responsables de supervisar el proceso de reporte financiero.

Responsabilidad del Contador externo para la auditoria de los estados financieros

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos estados financieros adjuntos con base en mi auditoría. Adicionalmente obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros como un todo están libres de errores materiales ya sea por fraude o por error, y emitir mi opinión. La seguridad razonable provee un alto nivel de seguridad, pero no es garantía de que una auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoria aceptadas en Colombia siempre vayan a detectar errores materiales cuando existan. Las inexactitudes pueden surgir por fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en conjunto, puede esperarse que influyan materialmente en las decisiones económicas de los usuarios de la información, tomadas sobre la base de los estados financieros.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener, sobre una base de pruebas, evidencia de auditoria sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. Una auditoría también incluye evaluar lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar mi opinión de auditoría.

He comunicado a la administración, entre otros asuntos, los hallazgos significativos de la auditoria. No encontramos deficiencias significativas en el control interno.

Informe sobre requerimientos legales y regulatorios Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante los años 2025 y 2024:

La compañía ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores de la sociedad, se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la junta de socios y de la junta directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones, en su caso, se llevan y conservan debidamente; y la compañía ha observado las medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de sus bienes y de los terceros que pueden estar en su poder.

SANDRA MILENA PARRADO H
Auditor Externo
Contador Público
T. P. 175988-T

Bogotá D.C., 09 de marzo de 2026.

DIRECCION DE CALIDAD SE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCION INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 22810 de 11/03/2025

"Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECCION DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012, la Resolución 754 de 2021 y la Resolución 1151 de 2022, del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, y

CONSIDERANDO

Que, el (la) señor(a) NATALIA ALEJANDRA TELLEZ CHACON, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1030542819, ha solicitado renovación de la licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural, otorgada mediante Resolución No. 14921 de 23/12/2014.

Que, el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el Articulo 7 de la Resolución 754 de 31 de mayo de 2021 y Resolución 1151 de 1 de julio de 2022, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución 754 de 31 de mayo de 2021 y la Resolución 1151 de 1 de julio de 2022, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para el expedición y renovación de la licencia de prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, se considera procedente la renovación de la licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud,

RESUELVE

Artículo 1. Renovar Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, Resolución No. 22810 de 11/03/2025 a NATALIA ALEJANDRA TELLEZ CHACON, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1030542819, como LICENCIADA EN QUÍMICA, título obtenido el 03/12/2010, otorgado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL, título obtenido el 26/09/2014, otorgado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Artículo 2. La licencia renovada comprende la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- Higiene industrial.
- Seguridad industrial.
- Investigación en área técnica.
- Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral.
- Educación.
- Capacitación.
- Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 3. La presente renovación de licencia se concede por término de diez (10) años; es de carácter personal e intransferible, tendrá validez y cobertura en todo el territorio nacional, para los campos de acción autorizados y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en la Secretaría Seccional o Distrital del país, que la expidió por primera vez.

Artículo 4. Cuando el titular de la licencia cambie alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que proceda a expedir la certificación, que dé cuenta de la modificación. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

Artículo 5. El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 754 del 31 de mayo de 2021 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

Artículo 6. Notificar esta Resolución a NATALIA ALEJANDRA TELLEZ CHACON, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y la Ley 2080 de 2021, contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 11/03/2025

RONALD ALEXANDER TOVAR SIERRA
Subdirector Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud (E)

Elaboró: olinfante.
Revisó: cevillanueva
Aprobó: ratovar.

Ministerio del Trabajo

Número Radicado: **REME-SGSST - 827280 - 2024 - 1**

Nombre de la Empresa :	CONSTRUCTORA AHA		
Tipo Persona	Jurídica	Regimén Tributario :	Régimen Común
Tipo Documento Empresa :	NIT	Número de Documento	830010208
Nombre Representante Legal:	MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE		
Responsable SG-SST :	MARIA CAMILA GOMEZ HERRERA	Correo SG-SST :	gomez1996camila@gmail.com
Periodo Correspondiente :	2024	Número Teléfonico fijo :	6012562736
Correo Electrónico :	constructoraaha@gmail.com	Cantidad Trabajadores :	3

Código CIIU	Riesgo	Actividad Económica
1711001	**Riesgo I**	**ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA CONSULTORÍA RELATIVAS A: MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA SIN PRESENCIA EN LASINSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (SIN INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS).**

ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.6 Conformación COPASST	0.50	No aplica	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.7 Capacitación COPASST	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.8 Conformación Comité Convivencia	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.2 Inducción y reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST Actividades de Promoción y Prevención P y P	2.00	No aplica	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST con curso virtual de 50 horas	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST firmada, fecha y comunicada al COPASST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.2. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG - SST	1.00	No aplica	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.3. Evaluación inicial del SG-SST	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.4. Plan anual de trabajo	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.5. Conservación de la documentación	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.6. Rendición de cuentas	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.7. Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo	2.7.1 Matriz legal	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.8. Comunicación	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.9. Adquisiciones	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.10. Contratación	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2.00	No aplica	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.11. Gestión del cambio	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.1 Descripción sociodemográfica – Diagnóstico de condiciones de salud	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros-Periodicidad-Comunicación al Trabajador	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1.00	No aplica	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2.00	No aplica	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	2.00	No aplica	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1.00	No aplica	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1.00	No aplica	1.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4.00	No aplica	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3.00	No aplica	3.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4.00	No aplica	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2.50	No aplica	2.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.4 Realización de inspecciones a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2.50	No aplica	2.50
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias	5.00	No aplica	5.00
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5.00	No aplica	5.00
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1.25	No aplica	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1.25	No aplica	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1.25	No aplica	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST	1.25	No aplica	1.25

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2.50	No aplica	2.50
Total, Valor Estándar Valores Míminos de Calificación						100.0

Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).
En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, o III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna “No Aplica” frente al ítem correspondiente.
El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

Fecha y hora de generación del Reporte 2/24/2026 11:21 AM
Fecha de Diligenciamiento : 3/25/2025

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

175988-T

SANDRA MILENA
PARRADO HINESTROSA
C.C. 52503669
RESOLUCION INSCRIPCION 081 FECHA 21/02/2013
UNIVERSIDAD CENTRAL

VICEPRESIDENTE

CARLOS ARTURO BERNAL CHAPARRO 187603

FIRMA DEL TITULAR

103462

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

logoformas 3725 04/2013

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0ECF46401C8897A5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **KAREN JOHANNA CASTAÑEDA SUAREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 53930027 de FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 147079-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F1665093859A7324

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANDRA MILENA PARRADO HINESTROSA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52503669 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 175988-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: CONSTRUCTORA AHA SAS
NIT: 830010208 9
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00008902

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2014/06/12
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2026/03/20

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

ESCRITURA PÚBLICA NO. 3.091 NOTARÍA 37 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ DEL 22 DE MAYO DE 1995; INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 1995 BAJO EL NO. 507126 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CONSTRUCTORA A H A LTDA.
POR ACTA NO. 101 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 07 DE ENERO DE 2020, INSCRITA EL 9 DE ENERO DE 2020 BAJO EL NÚMERO 02539954 DEL LIBRO IX,

Mario Fernando Avila Cristancho

LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIÓ SU NOMBRE DE CONSTRUCTORA A H A LTDA POR EL DE CONSTRUCTORA AHA SAS.
POR ACTA NO. 101 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 07 DE ENERO DE 2020, INSCRITA EL 9 DE ENERO DE 2020 BAJO EL NÚMERO 02539954 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE CONSTRUCTORA AHA SAS.
LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA.

REPRESENTACION LEGAL

LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO GERENTE UNO PRINCIPAL Y UN SUPLENTE. EL GERENTE Y/O SUPLENTE CUANDO LO REMPLACEN PODRÁ REPRESENTAR Y COMPROMETER AUTOMÁTICAMENTE A LA SOCIEDAD SIN LIMITACIÓN ALGUNA DE CUANTÍA.POR ACTA NO. 101 DEL 7 DE ENERO DE 2020, DE JUNTA DE SOCIOS, INSCRITA
EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 9 DE ENERO DE 2020 CON EL NO. 02539954 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE	C.C. NO. 41655401

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL GERENTE	NICOLAS MARTINEZ HERNANDEZ	C.C. NO. 1010211339

FACULTADES:
LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CLL 75 NO. 13 58 OF 202
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: EL LAGO
TELEFONO 1: 2554176

CORREO ELECTRONICO: CONSTRUCTORAAHA@GMAIL.COM
A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CLL 75 NO. 13 58 OF 202
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: EL LAGO
TELEFONO 1: 2562736
CORREO ELECTRONICO: CONSTRUCTORAAHA@GMAIL.COM
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2025

ACTIVO CORRIENTE:	$1.214.398.161,00
ACTIVO TOTAL:	$1.214.398.161,00
PASIVO CORRIENTE:	$128.135.780,00
PASIVO TOTAL:	$128.135.780,00
PATRIMONIO:	$1.086.262.381,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$204.507.015,00
GASTOS DE INTERESES:	$14.584.190,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025:

INDICE DE LIQUIDEZ:	9,47
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,10
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	14,02

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,18
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,16

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
10	10	15	00	ANIMALES DE GRANJA
10	10	16	00	PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10	10	17	00	PECES
10	10	19	00	INSECTOS
10	11	13	00	TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO
10	14	16	00	ARNESES
10	17	18	00	ACONDICIONADORES DE SUELOS
11	10	17	00	METALES DE BASE
11	11	15	00	BARRO Y TIERRA
11	11	16	00	PIEDRA
11	11	17	00	ARENA
11	11	18	00	ARCILLAS
11	12	16	00	MADERA
11	12	20	00	PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS

11	15	15	00	FIBRAS
11	17	15	00	ACEROS BÁSICOS
12	16	30	00	MEZCLAS PARA QUITAR BARRO
12	16	49	00	AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
20	10	15	00	EQUIPO DE CORTE
20	14	29	00	TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
22	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22	10	16	00	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22	10	17	00	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22	10	19	00	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22	10	20	00	EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23	15	35	00	SISTEMAS DE PINTURA
24	10	16	00	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24	11	24	00	COFRES, ARMARIOS Y BAÚLES DE ALMACENAJE
24	13	15	00	REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24	13	16	00	CONGELADORES INDUSTRIALES
25	17	40	00	SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR
26	10	15	00	MOTORES
26	12	16	00	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26	12	17	00	CABLEADO PREFORMADO

26	13	15	00	CENTRALES ELÉCTRICAS
26	13	18	00	EQUIPO DE CONTROL DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA
27	11	15	00	HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27	11	16	00	HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27	11	17	00	LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27	11	18	00	HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27	11	19	00	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27	11	20	00	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27	11	21	00	HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27	11	22	00	HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27	11	23	00	HERRAMIENTAS DE MARCAR
27	11	24	00	HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27	11	25	00	HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27	11	27	00	HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27	11	33	00	HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27	12	17	00	ACCESORIOS DE TUBERÍA Y MANGA HIDRÁULICA
27	12	18	00	HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
27	13	15	00	HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27	13	17	00	CILINDROS NEUMÁTICOS Y COMPONENTES
30	10	15	00	ÁNGULOS
30	10	17	00	VIGAS
30	10	18	00	CONDUCTOS
30	10	20	00	HOJA
30	10	22	00	PLANCHA
30	10	23	00	PERFILES
30	10	24	00	VARILLAS
30	10	28	00	PILOTAJE

30	10	29	00	PILARES
30	10	31	00	RIELES
30	10	32	00	ENREJADO
30	10	36	00	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30	11	15	00	CONCRETO Y MORTEROS
30	11	16	00	CEMENTO Y CAL
30	11	17	00	YESOS
30	11	18	00	AGREGADOS
30	11	19	00	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30	12	15	00	DERIVADOS BITUMINOSOS
30	12	16	00	ASFALTOS
30	12	17	00	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CAR RILERAS
30	12	18	00	MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30	12	19	00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO D E SUELOS
30	13	15	00	BLOQUES
30	13	16	00	LADRILLOS
30	13	17	00	AZULEJOS Y BALDOSAS
30	14	15	00	AISLAMIENTO TÉRMICO
30	14	16	00	AISLAMIENTO ESPECIAL
30	15	15	00	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30	15	16	00	ACCESORIOS PARA TEJADOS

30	15	17	00	CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30	15	18	00	MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30	15	19	00	MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30	15	20	00	CERCADO
30	16	15	00	MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30	16	16	00	MATERIALES PARA TECHOS
30	16	17	00	SUELOS
30	16	18	00	EBANISTERÍA
30	16	19	00	MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30	16	20	00	MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30	16	21	00	LAMINADOS INTERIORES
30	16	22	00	MOSTRADORES
30	16	23	00	ACCESORIOS PARA GABINETES
30	16	24	00	MUROS DIVISORIOS
30	17	15	00	PUERTAS
30	17	16	00	VENTANAS
30	17	17	00	PRODUCTOS DE CRISTAL
30	17	18	00	CLARABOYAS
30	17	19	00	MARCOS DE VENTANAS
30	17	20	00	PUERTAS
30	17	21	00	PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30	18	15	00	PORCELANA SANITARIA
30	18	16	00	INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30	18	17	00	GRIFOS
30	18	18	00	CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30	19	15	00	ESCALERAS Y ANDAMIOS
30	19	16	00	ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE

30	19	17	00	COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30	19	18	00	EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO
30	24	15	00	COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30	24	16	00	COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30	24	17	00	COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
30	25	15	00	ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
30	26	16	00	LÁMINAS DE LATÓN
30	26	36	00	BARRAS DE ACERO AL CARBÓN
30	26	46	00	LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
30	26	53	00	BARRAS DE HIERRO
31	10	22	00	PIEZAS FUNDIDAS EN MOLDE DE GRAFITO
31	11	17	00	EXTRUSIONES EN FRÍO
31	12	17	00	PIEZAS FUNDIDAS CENTRÍFUGAS MECANIZADAS
31	15	19	00	CORREAS
31	15	20	00	CABLE DE SEGURIDAD
31	16	15	00	TORNILLOS
31	16	16	00	PERNOS
31	16	17	00	TUERCAS
31	16	18	00	ARANDELAS
31	16	21	00	ANCLAS

31	16	22	00	REMACHES
31	16	23	00	FERRETERÍA DE MONTAJE
31	16	24	00	FIJADORES VARIOS
31	16	25	00	SOPORTES Y PUNTALES
31	16	26	00	GANCHOS
31	16	27	00	ROLDANAS PIVOTANTES Y RUEDAS
31	16	28	00	FERRETERÍA EN GENERAL
31	19	15	00	ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31	20	15	00	CINTA ADHESIVA
31	20	16	00	OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31	21	15	00	PINTURAS Y TAPA POROS
31	21	16	00	ADITIVOS PARA PINTURAS
31	21	17	00	ACABADOS EN GENERAL
31	21	18	00	DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31	21	19	00	APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31	24	17	00	ESPEJOS
31	33	17	00	CONJUNTOS ESTRUCTURALES REMACHADOS
31	37	11	00	LADRILLOS REFRACTARIOS
32	10	15	00	CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32	11	17	00	APARATOS SEMICONDUCTORES
32	12	17	00	COMPONENTES DISCRETOS
32	13	10	00	ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
32	15	18	00	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
32	15	19	00	DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
39	10	16	00	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39	10	18	00	COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA

39	10	19	00	BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39	11	15	00	ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39	11	16	00	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39	11	17	00	ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39	11	18	00	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39	11	19	00	SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39	11	20	00	PROYECTORES MÓVILES
39	11	23	00	ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39	11	24	00	DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39	11	25	00	LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39	12	10	00	EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39	12	11	00	CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39	12	13	00	CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39	12	14	00	LENGÜETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39	12	15	00	CONMUTADORES, CONTROLES Y RELÉS Y ACCESORIOS
39	12	16	00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39	12	17	00	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39	12	18	00	INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - I

				BI
39	12	19	00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39	12	20	00	UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39	12	21	00	EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39	12	22	00	INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39	12	23	00	RELÉS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39	13	15	00	MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39	13	16	00	DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39	13	17	00	CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40	10	15	00	VENTILACIÓN
40	10	16	00	CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40	10	17	00	ENFRIAMIENTO
40	14	16	00	VÁLVULAS
40	14	17	00	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40	14	22	00	REGULADORES DE GAS Y FLUIDO
40	14	25	00	INTERCEPTORES Y COLADORES
40	15	15	00	BOMBAS
40	15	16	00	COMPRESORES
40	15	17	00	PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40	16	15	00	FILTROS
40	16	16	00	PURIFICACIÓN
40	16	17	00	SEPARADORES
40	16	18	00	MEDIOS DE FILTRADO
40	17	15	00	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40	17	16	00	TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40	17	17	00	ADAPTADORES DE TUBOS

40	17	19	00	BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40	17	21	00	CODOS PARA TUBOS
40	17	24	00	TAPAS PARA TUBOS
40	17	25	00	CONECTORES DE TUBOS
40	17	26	00	ACOPLES DE TUBOS
40	17	28	00	CODOS DE TUBOS
40	17	31	00	BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40	17	35	00	TAPONES PARA TUBOS
40	17	46	00	T PARA TUBOS
40	17	47	00	BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40	17	49	00	UNIONES PARA TUBOS
40	18	18	00	TUBOS DE ACERO SOLDADOS
40	18	23	00	TUBOS DE ACERO SIN UNIONES
40	18	30	00	TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40	18	31	00	ACCESORIOS DE TUBOS
41	11	19	00	INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
41	11	21	00	TRANSDUCTORES
41	11	46	00	INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRUCTURALES
42	19	22	00	PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
42	19	23	00	ELEVADORES DE PACIENTE
43	21	15	00	COMPUTADORES
46	17	16	00	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN

46	18	18	00	PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
46	18	24	00	EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
46	19	15	00	PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
46	19	16	00	EQUIPO CONTRA INCENDIOS
47	10	15	00	EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47	10	16	00	CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47	13	16	00	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47	13	17	00	SUMINISTROS PARA ASEOS
49	12	15	00	EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
49	24	15	00	EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
55	12	17	00	SEÑALIZACIÓN
56	10	15	00	MUEBLES
56	10	16	00	MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56	10	17	00	MUEBLES DE OFICINA
56	10	19	00	PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56	11	17	00	CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
60	10	47	00	MATERIALES DE FÍSICA DE ENERGÍA Y ELECTRICIDAD
60	12	27	00	PINTURAS DE ESMALTADO Y ACCESORIOS
70	11	15	00	PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70	11	17	00	PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70	12	19	00	SERVICIOS DE PASTOS Y DEHESAS
70	13	15	00	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	14	20	00	ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
70	15	18	00	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70	17	15	00	DESARROLLO
70	17	17	00	RIEGO

71	12	14	00	SERVICIOS DE BROCA DE BARRENA DEL CAMPO PETROLÍFERO
71	12	30	00	SERVICIOS INTEGRADOS
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	21	00	CONTROL DE PLAGAS
72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	31	00	INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	11	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72	11	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72	12	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72	12	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72	12	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72	12	13	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SERVICIO
72	12	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72	12	15	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72	14	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS

72	14	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	14	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72	14	13	00	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72	14	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72	14	15	00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72	14	16	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72	14	17	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN
72	15	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72	15	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72	15	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE ACONDICIONADO
72	15	13	00	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72	15	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	16	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72	15	17	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72	15	18	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	20	00	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72	15	21	00	SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72	15	22	00	SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72	15	23	00	SERVICIOS DE CARPINTERÍA

72	15	24	00	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72	15	25	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72	15	26	00	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72	15	27	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72	15	28	00	SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72	15	29	00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72	15	30	00	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72	15	31	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72	15	32	00	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIMA Y FUEGO
72	15	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SERVICIO
72	15	34	00	SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72	15	35	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72	15	36	00	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72	15	37	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUEADEROS
72	15	39	00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72	15	40	00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72	15	41	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE

				EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO
72	15	42	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN
72	15	43	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
72	15	44	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72	15	45	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73	15	15	00	SERVICIOS DE ENSAMBLE
73	15	18	00	SERVICIOS DE CONVERSIÓN
73	16	15	00	MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73	18	11	00	SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73	18	19	00	SERVICIOS DE SOLDADURA
76	11	15	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76	11	16	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
78	10	21	00	SERVICIOS DE OLEODUCTOS
78	13	18	00	BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
80	10	17	00	GERENCIA INDUSTRIAL
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80	11	17	00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80	12	17	00	SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80	16	15	00	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80	16	16	00	SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80	16	17	00	SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS

81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	16	00	INGENIERÍA MECÁNICA
81	10	17	00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81	10	22	00	INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81	10	24	00	INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81	10	25	00	SERVICIOS DE PERMISOS
81	10	27	00	SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81	11	15	00	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81	11	16	00	PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81	12	15	00	ANÁLISIS ECONÓMICO
81	13	15	00	METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81	14	15	00	CONTROL DE CALIDAD
81	14	17	00	PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81	14	18	00	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81	15	17	00	GEOLOGÍA
81	15	18	00	OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81	15	19	00	GEOFÍSICA
81	16	15	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
82	14	15	00	SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
83	10	15	00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83	10	18	00	SERVICIOS ELÉCTRICOS

83	10	19	00	CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
84	10	15	00	ASISTENCIA DE DESARROLLO
84	11	15	00	SERVICIOS CONTABLES
84	11	16	00	SERVICIOS DE AUDITORÍA
84	11	17	00	FINANZAS CORPORATIVAS
90	15	15	00	ATRACCIONES TURÍSTICAS
91	10	15	00	FACILIDADES DE SPA Y EJERCICIOS Y REJUVENEC IMIENTO
93	14	17	00	CULTURA
93	14	20	00	DESARROLLO URBANO
95	11	15	00	VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95	11	16	00	VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95	12	15	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE EN TRETENIMIENTO
95	12	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95	12	17	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95	12	18	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95	12	19	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95	12	20	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95	12	21	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95	12	23	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIV AS
95	12	25	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULT IVOS Y PESCA
95	13	15	00	TARIMAS Y GRADERÍAS
95	14	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESID ENCIALES
95	14	17	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMER CIALES E INDUSTRIALES
95	14	19	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDIC OS

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9.055,53
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	15	00	22	10	19	00	22	10	20	00
23	10	15	00	23	15	35	00	24	10	16	00
27	11	22	00	30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	22	00	30	10	23	00	30	10	24	00
30	10	32	00	30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	19	00	30	12	17	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	14	16	00	30	15	15	00
30	15	16	00	30	15	17	00	30	15	18	00
30	16	15	00	30	16	16	00	30	16	17	00
30	17	15	00	30	17	16	00	30	17	20	00
30	18	15	00	30	18	16	00	30	18	17	00
30	18	18	00	30	19	15	00	30	19	16	00
30	19	17	00	30	25	15	00	30	26	16	00

30	26	46	00
31	21	18	00
39	10	16	00
39	11	15	00
39	11	18	00
39	12	21	00
39	13	15	00
40	14	16	00
40	14	25	00
40	16	15	00
40	17	24	00
40	17	46	00
49	24	15	00
72	10	21	00
72	10	33	00
72	12	10	00
72	12	13	00
72	14	10	00
72	14	13	00
72	14	16	00
72	15	11	00
72	15	14	00
72	15	17	00
72	15	20	00
72	15	23	00
72	15	26	00
72	15	29	00
72	15	32	00

31	21	16	00
31	24	17	00
39	10	18	00
39	11	16	00
39	12	19	00
39	12	22	00
39	13	16	00
40	14	17	00
40	15	15	00
40	16	16	00
40	17	25	00
40	18	18	00
70	13	15	00
72	10	29	00
72	11	10	00
72	12	11	00
72	12	14	00
72	14	11	00
72	14	14	00
72	14	17	00
72	15	12	00
72	15	15	00
72	15	18	00
72	15	21	00
72	15	24	00
72	15	27	00
72	15	30	00
72	15	33	00

31	21	17	00
31	37	11	00
39	10	19	00
39	11	17	00
39	12	20	00
39	12	23	00
39	13	17	00
40	14	22	00
40	15	17	00
40	17	21	00
40	17	28	00
40	18	31	00
72	10	15	00
72	10	31	00
72	11	11	00
72	12	12	00
72	12	15	00
72	14	12	00
72	14	15	00
72	15	10	00
72	15	13	00
72	15	16	00
72	15	19	00
72	15	22	00
72	15	25	00
72	15	28	00
72	15	31	00
72	15	34	00

72 | 15 | 35 | 00	72 | 15 | 36 | 00	72 | 15 | 37 | 00
72 | 15 | 39 | 00	72 | 15 | 40 | 00	72 | 15 | 41 | 00
72 | 15 | 42 | 00	72 | 15 | 43 | 00	72 | 15 | 44 | 00
72 | 15 | 45 | 00	80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00
80 | 10 | 17 | 00	80 | 11 | 16 | 00	80 | 11 | 17 | 00
80 | 12 | 17 | 00	80 | 16 | 15 | 00	80 | 16 | 16 | 00
81 | 10 | 15 | 00	81 | 10 | 16 | 00	81 | 10 | 17 | 00
81 | 10 | 22 | 00	81 | 10 | 24 | 00	81 | 10 | 25 | 00
81 | 10 | 27 | 00	81 | 11 | 15 | 00	81 | 11 | 16 | 00
81 | 12 | 15 | 00	81 | 13 | 15 | 00	81 | 14 | 15 | 00
81 | 14 | 18 | 00	81 | 15 | 17 | 00	83 | 10 | 15 | 00
83 | 10 | 18 | 00	95 | 11 | 16 | 00	95 | 12 | 17 | 00
95 | 12 | 18 | 00	95 | 12 | 19 | 00	95 | 12 | 20 | 00
95 | 12 | 21 | 00	95 | 12 | 23 | 00	95 | 14 | 16 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LADRILLOS PRENSADOS S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 220,59
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
27 | 11 | 22 | 00	27 | 11 | 27 | 00	30 | 10 | 36 | 00
72 | 10 | 15 | 00	72 | 10 | 21 | 00	72 | 10 | 29 | 00

72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	14	15	00
81	14	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AERONAUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 82,03
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
12	16	30	00
22	10	15	00
22	10	16	00
30	10	36	00
30	12	17	00
72	10	15	00

72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	15	00
80	11	16	00
80	11	17	00
80	16	15	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	14	15	00
81	14	18	00
95	11	15	00
95	11	16	00

| 95 | 12 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN FONDO DE DESARROLLO LOCAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 309,15
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	15	00	30	12	19	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	12	00	72	12	13	00
72	12	14	00	72	12	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00	72	14	16	00
72	14	17	00	72	15	10	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	33	00	72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00	72	15	42	00
72	15	43	00	72	15	44	00	72	15	45	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	16	00	81	10	15	00	81	10	17	00
81	14	15	00	81	14	18	00	95	11	15	00

95	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LADRILLOS PRENSADOS S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 184,75
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	10	15	00	22	10	15	00	22	10	16	00
27	11	22	00	27	11	27	00	30	10	17	00
30	10	18	00	30	10	36	00	30	11	15	00
30	12	17	00	30	12	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00	39	12	21	00
72	10	15	00	72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	12	00	72	12	13	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00	72	15	18	00

72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	14	15	00
81	14	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ACADEMIA DE EQUITACION LINDARAJA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 84,52
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
10	11	13	00
20	10	15	00
30	10	36	00
30	12	17	00
30	12	18	00
30	13	17	00
70	11	17	00
72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00

72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	14	15	00
81	14	18	00
95	11	15	00
95	12	25	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN FONDO DE DESARROLLO LOCAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 123,23
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	15	00
27	11	19	00
27	11	22	00
27	11	27	00
30	10	17	00
30	10	36	00
30	11	15	00
30	12	19	00
30	13	15	00

72	10	15	00	72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	12	00	72	12	13	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00	72	15	28	00
72	15	29	00	72	15	30	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	33	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	42	00	72	15	43	00	72	15	44	00
72	15	45	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	14	15	00	81	14	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN FONDO DE DESARROLLO LOCAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 244,74
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	72	10	21	00	72	10	29	00

72 10 31 00	72 10 33 00	72 11 11 00
72 12 10 00	72 12 11 00	72 12 12 00
72 12 13 00	72 12 14 00	72 12 15 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 12 00
72 14 13 00	72 14 14 00	72 14 15 00
72 14 16 00	72 14 17 00	72 15 10 00
72 15 11 00	72 15 12 00	72 15 13 00
72 15 14 00	72 15 15 00	72 15 16 00
72 15 17 00	72 15 18 00	72 15 19 00
72 15 20 00	72 15 21 00	72 15 22 00
72 15 23 00	72 15 24 00	72 15 25 00
72 15 26 00	72 15 27 00	72 15 28 00
72 15 29 00	72 15 30 00	72 15 31 00
72 15 32 00	72 15 33 00	72 15 34 00
72 15 35 00	72 15 36 00	72 15 37 00
72 15 39 00	72 15 40 00	72 15 41 00
72 15 42 00	72 15 43 00	72 15 44 00
72 15 45 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 10 17 00	81 10 15 00	81 10 17 00
81 14 15 00	81 14 18 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 538,57
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	12	00	72	12	13	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	32	00	72	15	33	00
72	15	34	00	72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	37	00	72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	42	00	72	15	43	00
72	15	44	00	72	15	45	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	16	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	14	15	00	95	12	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 124,24
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	15	35	00	30	10	15	00	30	10	22	00
30	10	23	00	30	10	24	00	30	10	36	00
30	11	19	00	30	12	17	00	30	13	16	00
30	15	16	00	30	15	17	00	30	15	18	00
30	16	17	00	30	17	17	00	30	17	19	00
30	17	20	00	31	19	15	00	31	33	17	00
72	10	15	00	72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	12	00	72	12	13	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00	72	15	30	00

72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	14	15	00
81	14	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AERONAUTICA CIVIL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 249,86
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	15	00
22	10	16	00
27	11	22	00
30	10	17	00
30	11	15	00
30	12	17	00
30	12	19	00
30	19	16	00
30	19	18	00
72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00

72 | 15 | 22 | 00	72 | 15 | 23 | 00	72 | 15 | 24 | 00
72 | 15 | 25 | 00	72 | 15 | 26 | 00	72 | 15 | 27 | 00
72 | 15 | 28 | 00	72 | 15 | 29 | 00	72 | 15 | 30 | 00
72 | 15 | 31 | 00	72 | 15 | 32 | 00	72 | 15 | 33 | 00
72 | 15 | 34 | 00	72 | 15 | 35 | 00	72 | 15 | 36 | 00
72 | 15 | 37 | 00	72 | 15 | 39 | 00	72 | 15 | 40 | 00
72 | 15 | 41 | 00	72 | 15 | 42 | 00	72 | 15 | 43 | 00
72 | 15 | 44 | 00	72 | 15 | 45 | 00	80 | 10 | 15 | 00
80 | 10 | 16 | 00	80 | 10 | 17 | 00	80 | 11 | 16 | 00
81 | 10 | 15 | 00	81 | 10 | 17 | 00	81 | 10 | 27 | 00
81 | 14 | 15 | 00	81 | 14 | 18 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AERONAUTICA CIVIL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 194,68
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
30 | 10 | 22 | 00	72 | 10 | 15 | 00	72 | 10 | 21 | 00
72 | 10 | 29 | 00	72 | 10 | 31 | 00	72 | 10 | 33 | 00
72 | 11 | 10 | 00	72 | 11 | 11 | 00	72 | 12 | 10 | 00
72 | 12 | 11 | 00	72 | 12 | 12 | 00	72 | 12 | 13 | 00
72 | 12 | 14 | 00	72 | 12 | 15 | 00	72 | 14 | 10 | 00

72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	14	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 98,06
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
11	10	17	00
11	11	15	00
22	10	15	00
22	10	16	00
27	11	22	00
27	11	27	00
30	10	15	00
30	10	18	00
30	10	20	00
30	10	22	00
30	10	29	00
30	11	15	00
30	12	17	00
30	12	18	00
30	12	19	00

30	13	15	00	72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	12	00	72	12	13	00
72	12	14	00	72	12	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	12	00	72	14	13	00
72	14	14	00	72	14	15	00	72	14	16	00
72	14	17	00	72	15	10	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	33	00	72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00	72	15	42	00
72	15	43	00	72	15	44	00	72	15	45	00
78	10	21	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	27	00	95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	13	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 131,65
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	10	15	00	22	10	15	00	27	11	22	00
27	11	27	00	72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	12	00	72	12	13	00
72	12	14	00	72	12	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	32	00	72	15	33	00
72	15	34	00	72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	37	00	72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	42	00	72	15	43	00
72	15	44	00	72	15	45	00	80	10	15	00
80	10	16	00	81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	27	00	95	11	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS TERRITORIAL CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 139,48
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	10	15	00	22	10	15	00	22	10	16	00
27	11	22	00	27	11	27	00	30	10	17	00
30	10	18	00	30	10	22	00	30	10	24	00
30	10	29	00	30	11	15	00	30	12	17	00
30	12	19	00	30	13	15	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	10	00	72	12	11	00	72	12	12	00
72	12	13	00	72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	13	00	72	14	14	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00	72	15	10	00
72	15	11	00	72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00	72	15	25	00

72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
78	10	21	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	10	27	00
81	14	15	00
95	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: JARDIN INFANTIL LA NIÑA DE MARIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 104,01
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00

72 | 15 | 25 | 00	72 | 15 | 26 | 00	72 | 15 | 27 | 00
72 | 15 | 28 | 00	72 | 15 | 29 | 00	72 | 15 | 30 | 00
72 | 15 | 31 | 00	72 | 15 | 32 | 00	72 | 15 | 33 | 00
72 | 15 | 34 | 00	72 | 15 | 35 | 00	72 | 15 | 36 | 00
72 | 15 | 37 | 00	72 | 15 | 39 | 00	72 | 15 | 40 | 00
72 | 15 | 41 | 00	72 | 15 | 42 | 00	72 | 15 | 43 | 00
72 | 15 | 44 | 00	72 | 15 | 45 | 00	80 | 10 | 15 | 00
80 | 10 | 16 | 00	80 | 10 | 17 | 00	81 | 10 | 15 | 00
81 | 10 | 17 | 00	81 | 10 | 22 | 00	95 | 12 | 15 | 00
95 | 12 | 19 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ROSA EMA ALONSO CAÑON
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 161,76
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
30 | 13 | 15 | 00	72 | 10 | 15 | 00	72 | 10 | 21 | 00
72 | 10 | 29 | 00	72 | 10 | 31 | 00	72 | 10 | 33 | 00
72 | 11 | 10 | 00	72 | 11 | 11 | 00	72 | 12 | 10 | 00
72 | 12 | 11 | 00	72 | 12 | 12 | 00	72 | 12 | 13 | 00
72 | 12 | 14 | 00	72 | 12 | 15 | 00	72 | 14 | 10 | 00
72 | 14 | 11 | 00	72 | 14 | 12 | 00	72 | 14 | 13 | 00

72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
80	11	17	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	10	27	00
81	14	15	00
81	14	18	00
95	12	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 81,46
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00

72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
95	12	15	00
95	12	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LADRILLOS PRENSADOS S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 273,74
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD

22	10	15	00
22	10	17	00
27	11	22	00
30	10	17	00
30	10	18	00
30	10	22	00
30	10	24	00
30	12	19	00
30	13	15	00
47	13	16	00
72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	10	27	00
81	14	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 154,06
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	15	00	22	10	16	00	27	11	22	00
27	11	27	00	30	10	22	00	30	10	24	00
30	11	15	00	30	12	19	00	30	13	15	00
72	10	15	00	72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	12	00	72	12	13	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	32	00	72	15	33	00
72	15	34	00	72	15	35	00	72	15	36	00

72	15	37	00	72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	42	00	72	15	43	00
72	15	44	00	72	15	45	00	80	10	15	00
80	10	16	00	81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	27	00	95	12	15	00	95	12	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 243,54
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	15	00	22	10	16	00	27	11	22	00
30	10	24	00	30	11	15	00	30	12	17	00
30	12	19	00	30	13	15	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00	72	11	11	00
72	12	10	00	72	12	11	00	72	12	12	00
72	12	13	00	72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	13	00	72	14	14	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00	72	15	10	00
72	15	11	00	72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00	72	15	28	00
72	15	29	00	72	15	30	00	72	15	31	00

72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	10	27	00
81	14	15	00
81	14	18	00
95	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS TERRITORIAL CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 139,48
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	10	15	00
22	10	15	00
22	10	16	00
27	11	22	00
27	11	27	00
30	10	17	00
30	10	22	00
30	10	24	00
30	11	15	00
30	12	19	00
30	13	15	00
72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00

72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	13	00	72	14	14	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00	72	15	10	00
72	15	11	00	72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00	72	15	28	00
72	15	29	00	72	15	30	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	33	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	42	00	72	15	43	00	72	15	44	00
72	15	45	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	27	00	81	14	15	00
81	14	18	00	95	11	15	00	95	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 112,30
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	29	00	72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	12	00	72	12	13	00

72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	10	27	00
81	14	15	00
81	14	18	00
95	12	15	00
95	12	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DESARROLLO INMOBILIARIO M Y J LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 634,36
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	16	00	27	11	18	00	30	11	15	00
30	12	17	00	30	12	19	00	30	13	17	00
30	19	16	00	72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	12	00	72	12	13	00
72	12	14	00	72	12	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	12	00	72	14	13	00
72	14	14	00	72	14	15	00	72	14	16	00
72	14	17	00	72	15	10	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	33	00	72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00	72	15	42	00
72	15	43	00	72	15	44	00	72	15	45	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	16	00	80	11	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	14	15	00	81	14	18	00
82	14	15	00	95	11	15	00	95	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PROFESIONALES ASOCIADOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 174,67
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
56	10	17	00	72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	13	00	72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	13	00	72	14	14	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00	72	15	10	00
72	15	11	00	72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00	72	15	28	00
72	15	29	00	72	15	30	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	33	00	72	15	34	00

72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	17	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	14	18	00
95	12	16	00
95	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SANCHEZ AHA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE VIVIENDA POPULAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 109,85
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00

72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 33 00
72 15 34 00	72 15 35 00	72 15 37 00
72 15 39 00	72 15 40 00	72 15 41 00
72 15 42 00	72 15 43 00	72 15 44 00
72 15 45 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 10 17 00	80 11 16 00	81 10 15 00
81 10 17 00	81 14 15 00	81 14 18 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CULTURAL GACHALA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDECUN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 952,68
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	17	00	30	10	24	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	13	15	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00	72	11	11	00
72	12	10	00	72	12	11	00	72	12	12	00
72	12	13	00	72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	13	00	72	14	14	00	72	14	15	00

72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	15	00
80	11	16	00
80	11	17	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	14	15	00
81	14	17	00
81	14	18	00
90	15	15	00
93	14	17	00
95	12	16	00
95	12	17	00
95	12	23	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SAN AGUSTIN 2014
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.542,92
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	17	00
30	10	22	00
30	10	24	00
30	10	28	00
30	10	32	00
30	10	36	00
30	11	15	00
30	11	16	00
30	13	15	00

30	14	16	00
30	15	15	00
30	16	15	00
30	16	16	00
30	16	17	00
30	17	15	00
30	17	16	00
30	17	20	00
30	18	15	00
30	18	16	00
30	19	15	00
30	19	16	00
31	21	16	00
31	21	17	00
31	21	18	00
31	24	17	00
39	10	16	00
39	10	18	00
39	10	19	00
39	11	15	00
39	11	16	00
39	11	17	00
39	11	18	00
39	11	19	00
39	11	23	00
39	11	24	00
39	12	19	00
39	12	21	00
39	12	22	00
39	12	23	00
39	13	15	00
39	13	16	00
39	13	17	00
47	10	15	00
47	10	16	00
47	13	17	00
72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00

72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	10	24	00
81	14	15	00
81	14	18	00
90	15	15	00
93	14	17	00
95	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 433,49
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	17	00
30	10	22	00
30	10	24	00
30	10	28	00
30	10	32	00
30	10	36	00
30	11	15	00
30	13	15	00
30	14	16	00
30	15	15	00
30	16	15	00
30	16	16	00
30	16	17	00
30	16	24	00
30	17	15	00
30	17	16	00
30	17	20	00
30	18	15	00
30	18	16	00
30	18	17	00
30	18	18	00
30	19	15	00
30	19	16	00
30	19	17	00
30	24	16	00
30	24	17	00
30	25	15	00

30	26	16	00	30	26	46	00	31	21	16	00
31	21	17	00	31	21	18	00	31	24	17	00
31	37	11	00	39	10	16	00	39	10	18	00
39	10	19	00	39	11	15	00	39	11	16	00
39	11	17	00	39	11	18	00	39	11	24	00
39	12	19	00	39	12	21	00	39	12	22	00
39	13	15	00	39	13	16	00	39	13	17	00
47	10	15	00	47	10	16	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00	72	11	11	00
72	12	10	00	72	12	11	00	72	12	12	00
72	12	13	00	72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	11	00	72	14	12	00	72	14	13	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	32	00	72	15	33	00
72	15	34	00	72	15	35	00	72	15	36	00

72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	10	24	00
83	10	15	00
95	12	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ADECUACIONES JASAHA 2013
NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA - DIRECCIO ADMINSITRATIVA Y FINANCIERA "DIRAF"
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 306,80
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
56	10	17	00
72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00

72 15 30 00	72 15 31 00	72 15 32 00
72 15 33 00	72 15 34 00	72 15 35 00
72 15 36 00	72 15 37 00	72 15 39 00
72 15 40 00	72 15 41 00	72 15 42 00
72 15 43 00	72 15 45 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 10 17 00	80 11 16 00
80 11 17 00	81 10 15 00	81 10 17 00
81 14 15 00	81 14 18 00	95 12 16 00
95 12 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO MANTENIMIENTOS 2015
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDECUN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.261,48
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
30 10 17 00	30 10 22 00	30 10 24 00
30 10 36 00	30 11 15 00	30 11 16 00
30 13 15 00	30 13 16 00	30 13 17 00
30 16 17 00	30 17 15 00	30 17 16 00
30 18 15 00	39 10 16 00	39 10 19 00
39 11 15 00	39 11 16 00	39 11 18 00

39	12	13	00
39	12	22	00
39	13	17	00
40	18	30	00
47	13	17	00
56	10	15	00
72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
73	15	18	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	14	15	00
81	14	18	00
95	12	17	00
95	12	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS 2013
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.266,38
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 37,50%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	17	00	30	10	24	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	13	15	00	30	13	16	00
30	13	17	00	30	16	15	00	30	17	15	00
30	17	16	00	39	10	16	00	39	10	18	00
39	10	19	00	39	12	21	00	39	12	22	00
72	10	15	00	72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	12	00	72	12	13	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00	72	15	30	00

72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	14	15	00
81	14	18	00
95	12	19	00
95	12	20	00
95	12	23	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ESTACION BUCARAMANGA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 419,54
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
10	10	17	00
30	16	17	00
30	17	15	00
30	17	16	00
30	18	15	00
39	10	16	00
39	12	10	00
39	12	13	00
39	12	22	00
39	13	17	00
40	10	17	00
72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00

72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
80	11	17	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	14	15	00
81	14	18	00
95	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CDI CLEMENCIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTA S.A.S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.989,09
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD

26	12	16	00
27	11	16	00
27	11	20	00
27	11	23	00
27	11	27	00
30	10	23	00
30	10	31	00
30	11	18	00
30	15	19	00
30	16	16	00
30	16	22	00
30	17	16	00
30	17	20	00
30	18	17	00
30	19	16	00
30	24	17	00
39	10	18	00
39	11	17	00
39	12	13	00
39	12	22	00
39	13	16	00
40	15	15	00
40	16	18	00
49	24	15	00
70	11	15	00
72	10	15	00
72	10	31	00
72	11	11	00

26	12	17	00
27	11	18	00
27	11	21	00
27	11	24	00
30	10	15	00
30	10	24	00
30	10	32	00
30	12	18	00
30	15	20	00
30	16	17	00
30	16	23	00
30	17	17	00
30	18	15	00
30	18	18	00
30	19	18	00
32	11	17	00
39	11	15	00
39	11	18	00
39	12	16	00
39	12	23	00
39	13	17	00
40	15	17	00
47	10	15	00
55	12	17	00
70	11	17	00
72	10	21	00
72	10	33	00
72	12	10	00

27	11	15	00
27	11	19	00
27	11	22	00
27	11	25	00
30	10	17	00
30	10	29	00
30	10	36	00
30	15	18	00
30	16	15	00
30	16	21	00
30	17	15	00
30	17	19	00
30	18	16	00
30	19	15	00
30	24	15	00
39	10	16	00
39	11	16	00
39	12	11	00
39	12	21	00
39	13	15	00
40	14	16	00
40	16	15	00
47	13	17	00
56	10	15	00
70	12	19	00
72	10	29	00
72	11	10	00
72	12	11	00

72 12 12 00	72 12 13 00	72 12 14 00
72 12 15 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 12 00	72 14 13 00	72 14 14 00
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
72 15 10 00	72 15 11 00	72 15 12 00
72 15 13 00	72 15 14 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 18 00
72 15 19 00	72 15 20 00	72 15 21 00
72 15 22 00	72 15 23 00	72 15 24 00
72 15 25 00	72 15 26 00	72 15 27 00
72 15 28 00	72 15 29 00	72 15 30 00
72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 33 00
72 15 34 00	72 15 35 00	72 15 36 00
72 15 37 00	72 15 39 00	72 15 40 00
72 15 41 00	72 15 42 00	72 15 43 00
72 15 44 00	72 15 45 00	76 11 15 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 10 17 00
80 11 16 00	81 10 15 00	81 10 17 00
83 10 15 00	83 10 18 00	95 12 17 00
95 12 18 00	95 12 19 00	95 12 20 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA

O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO IMPEC 20-19
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC REGIONAL NORTE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 502,08
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	16	00	26	12	17	00	27	11	15	00
27	11	16	00	27	11	18	00	27	11	19	00
27	11	21	00	27	11	22	00	27	11	23	00
27	11	24	00	27	11	25	00	27	12	17	00
27	12	18	00	30	10	17	00	30	10	23	00
30	10	24	00	30	10	32	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00	30	11	18	00
30	13	15	00	30	13	17	00	30	15	15	00
30	15	16	00	30	15	17	00	30	15	18	00
30	15	19	00	30	16	15	00	30	16	16	00
30	17	15	00	30	17	16	00	30	17	17	00
30	17	19	00	30	17	20	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	18	17	00	30	18	18	00
39	10	16	00	39	10	18	00	39	11	15	00
39	11	16	00	39	11	17	00	39	11	18	00
39	12	13	00	39	12	16	00	39	12	22	00
39	12	23	00	39	13	17	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00	72	11	11	00
72	12	10	00	72	12	11	00	72	12	12	00
72	12	13	00	72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	12	00

72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
80	11	17	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	14	15	00
81	14	18	00
95	12	17	00
95	12	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO MANTENIMIENTO USPEC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARLARIOS - USPEC
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.821,28
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
10	10	15	00	10	14	16	00	12	16	49	00
22	10	15	00	22	10	16	00	22	10	19	00
22	10	20	00	23	10	15	00	24	11	24	00
24	13	15	00	24	13	16	00	25	17	40	00
26	12	16	00	26	12	17	00	27	11	15	00
27	11	16	00	27	11	17	00	27	11	18	00
27	11	19	00	27	11	21	00	27	11	22	00
27	11	23	00	27	11	24	00	27	11	25	00
27	11	27	00	27	11	33	00	27	12	17	00
27	12	18	00	27	13	15	00	27	13	17	00
30	10	15	00	30	10	17	00	30	10	23	00
30	10	24	00	30	10	28	00	30	10	29	00
30	10	31	00	30	10	32	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00	30	11	18	00
30	12	15	00	30	12	17	00	30	12	18	00
30	12	19	00	30	13	15	00	30	13	16	00
30	13	17	00	30	14	15	00	30	15	15	00
30	15	16	00	30	15	17	00	30	15	18	00
30	15	19	00	30	15	20	00	30	16	15	00
30	16	16	00	30	16	17	00	30	16	18	00
30	16	19	00	30	16	20	00	30	16	21	00
30	16	23	00	30	16	24	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	17	17	00	30	17	18	00
30	17	19	00	30	17	20	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	18	17	00	30	18	18	00
30	19	15	00	30	19	16	00	30	19	18	00

30 | 24 | 15 | 00	30 | 26 | 36 | 00	31 | 10 | 22 | 00
31 | 15 | 19 | 00	31 | 16 | 15 | 00	31 | 16 | 16 | 00
31 | 16 | 17 | 00	31 | 16 | 18 | 00	31 | 16 | 21 | 00
31 | 16 | 22 | 00	31 | 16 | 23 | 00	31 | 16 | 24 | 00
31 | 16 | 25 | 00	31 | 16 | 26 | 00	31 | 16 | 27 | 00
31 | 16 | 28 | 00	31 | 20 | 15 | 00	31 | 20 | 16 | 00
31 | 21 | 15 | 00	31 | 21 | 16 | 00	31 | 21 | 17 | 00
31 | 21 | 18 | 00	31 | 21 | 19 | 00	31 | 24 | 17 | 00
32 | 10 | 15 | 00	32 | 11 | 17 | 00	32 | 13 | 10 | 00
32 | 15 | 19 | 00	39 | 10 | 16 | 00	39 | 10 | 18 | 00
39 | 10 | 19 | 00	39 | 11 | 15 | 00	39 | 11 | 16 | 00
39 | 11 | 17 | 00	39 | 11 | 18 | 00	39 | 11 | 19 | 00
39 | 11 | 20 | 00	39 | 12 | 10 | 00	39 | 12 | 11 | 00
39 | 12 | 13 | 00	39 | 12 | 14 | 00	39 | 12 | 15 | 00
39 | 12 | 16 | 00	39 | 12 | 17 | 00	39 | 12 | 18 | 00
39 | 12 | 19 | 00	39 | 12 | 20 | 00	39 | 12 | 21 | 00
39 | 12 | 22 | 00	39 | 12 | 23 | 00	39 | 13 | 15 | 00
39 | 13 | 16 | 00	39 | 13 | 17 | 00	40 | 10 | 15 | 00
40 | 10 | 16 | 00	40 | 14 | 16 | 00	40 | 14 | 17 | 00
40 | 14 | 22 | 00	40 | 15 | 15 | 00	40 | 18 | 23 | 00
40 | 18 | 31 | 00	47 | 13 | 17 | 00	56 | 10 | 16 | 00
56 | 10 | 17 | 00	56 | 11 | 17 | 00	70 | 14 | 20 | 00

72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	43	00
72	15	44	00
73	15	15	00
73	15	18	00
73	16	15	00
73	18	19	00
78	13	18	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	15	00
80	11	16	00
80	11	17	00
81	10	15	00
81	10	16	00
81	10	17	00
81	10	22	00
81	10	24	00
81	10	25	00
81	14	15	00
81	14	18	00
83	10	15	00
83	10	18	00
84	11	16	00
95	12	15	00
95	12	16	00
95	12	17	00
95	12	18	00
95	12	19	00
95	12	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORIA DAPRE
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA COLPATRIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 337,19
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
10	10	19	00	10	17	18	00	11	11	16	00
11	11	17	00	11	11	18	00	11	15	15	00
11	17	15	00	12	16	49	00	22	10	15	00
22	10	16	00	23	10	15	00	23	15	35	00
27	11	22	00	27	11	27	00	30	10	22	00
30	10	24	00	30	11	15	00	30	11	16	00
30	12	17	00	30	12	19	00	30	19	18	00
56	10	16	00	56	10	17	00	56	11	17	00
70	17	15	00	71	12	30	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00	72	11	11	00
72	12	11	00	72	12	12	00	72	12	13	00
72	12	14	00	72	12	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	12	00	72	14	13	00
72	14	14	00	72	14	15	00	72	14	16	00

72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	16	00
81	10	17	00
81	10	22	00
81	10	24	00
81	10	25	00
81	10	27	00
81	14	15	00
81	14	17	00
81	14	18	00
81	16	15	00
84	10	15	00
84	11	15	00
84	11	16	00
84	11	17	00
90	15	15	00
93	14	17	00
93	14	20	00
95	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 39,65
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	24	00	30	11	16	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00	72	10	31	00

72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	16	00
81	10	17	00
81	14	15	00
81	14	18	00
95	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MYRIAM AMPARO HERNANDEZ AYURE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 76,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	22	00	72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	12	00	72	12	13	00
72	12	14	00	72	12	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	12	00	72	14	13	00
72	14	14	00	72	14	15	00	72	14	16	00
72	14	17	00	72	15	10	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	31	00	72	15	33	00
72	15	34	00	72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	37	00	72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	42	00	72	15	43	00
72	15	44	00	72	15	45	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00	80	11	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00	81	14	17	00
81	14	18	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 62,40
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	15	00	30	10	22	00	30	11	15	00
30	16	16	00	30	16	17	00	43	21	15	00
56	10	15	00	56	10	17	00	56	10	19	00
72	10	15	00	72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	12	00	72	12	13	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00	72	15	28	00

72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 299,66
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
10	10	16	00
30	10	22	00
30	11	15	00
30	16	17	00
30	18	15	00
30	18	16	00
30	18	17	00
39	10	16	00
39	10	18	00
39	11	16	00
39	11	17	00
39	11	18	00
39	12	11	00
39	12	13	00
39	12	16	00
39	12	17	00
39	12	21	00
39	12	22	00
39	12	23	00
39	13	15	00
39	13	16	00
39	13	17	00
40	17	15	00
41	11	19	00
72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00

72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
72 15 10 00	72 15 11 00	72 15 12 00
72 15 13 00	72 15 14 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 18 00
72 15 19 00	72 15 20 00	72 15 21 00
72 15 22 00	72 15 23 00	72 15 24 00
72 15 25 00	72 15 26 00	72 15 27 00
72 15 28 00	72 15 29 00	72 15 30 00
72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 33 00
72 15 34 00	72 15 35 00	72 15 36 00
72 15 37 00	72 15 40 00	72 15 41 00
72 15 42 00	72 15 43 00	72 15 44 00
72 15 45 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 10 17 00	80 11 16 00	81 10 15 00
81 10 17 00	81 14 15 00	81 14 18 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 237,24
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	22	00	72	10	15	00	72	10	21	00

72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10,29
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	22	00
39	12	19	00
72	10	15	00

72 10 21 00	72 10 29 00	72 10 31 00
72 10 33 00	72 11 10 00	72 11 11 00
72 12 10 00	72 12 11 00	72 12 12 00
72 12 13 00	72 12 14 00	72 12 15 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 12 00
72 14 13 00	72 14 14 00	72 14 15 00
72 14 16 00	72 14 17 00	72 15 10 00
72 15 11 00	72 15 12 00	72 15 13 00
72 15 14 00	72 15 15 00	72 15 16 00
72 15 17 00	72 15 18 00	72 15 19 00
72 15 20 00	72 15 21 00	72 15 22 00
72 15 23 00	72 15 24 00	72 15 25 00
72 15 26 00	72 15 27 00	72 15 28 00
72 15 29 00	72 15 30 00	72 15 31 00
72 15 32 00	72 15 33 00	72 15 34 00
72 15 35 00	72 15 36 00	72 15 39 00
72 15 40 00	72 15 41 00	72 15 42 00
72 15 43 00	72 15 44 00	72 15 45 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 10 17 00
80 11 16 00	80 11 17 00	81 10 15 00
81 10 17 00	81 14 15 00	81 14 18 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MYRIAM AMPARO HERNANDEZ AYURE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 317,17
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	22	00	30	11	15	00	30	16	17	00
49	24	15	00	70	11	17	00	70	15	18	00
72	10	15	00	72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	12	00	72	12	13	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	14	00	72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00	72	15	28	00
72	15	29	00	72	15	30	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	33	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	40	00	72	15	41	00	72	15	42	00
72	15	43	00	72	15	44	00	72	15	45	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	16	00	81	10	15	00	81	10	17	00
81	14	15	00	81	14	18	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MYRIAM AMPARO HERNANDEZ AYURE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 286,95
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	22	00	30	11	15	00	30	16	17	00
72	10	15	00	72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	12	00	72	12	13	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	32	00	72	15	33	00
72	15	34	00	72	15	35	00	72	15	36	00

72	15	37	00	72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	42	00	72	15	43	00
72	15	45	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	14	15	00	81	14	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 15,52
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	22	00	30	11	15	00	30	16	17	00
72	10	15	00	72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	12	00	72	12	13	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	32	00	72	15	33	00

72 15 34 00	72 15 35 00	72 15 36 00
72 15 37 00	72 15 39 00	72 15 40 00
72 15 41 00	72 15 42 00	72 15 43 00
72 15 44 00	72 15 45 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 10 17 00	80 11 16 00
81 10 15 00	81 10 17 00	81 14 15 00
81 14 18 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 118,27
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	22	00	30	11	15	00	30	16	17	00
56	10	15	00	56	10	17	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00	72	11	11	00
72	12	10	00	72	12	11	00	72	12	12	00
72	12	13	00	72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	13	00	72	14	14	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00	72	15	10	00

72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	14	15	00
81	14	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 19,88
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	15	00
30	16	17	00
72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00

72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	14	15	00
81	14	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO AR OOBRAS FFIE 2021
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 267,44
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD

23	15	35	00
30	16	17	00
40	14	17	00
60	12	27	00
72	10	21	00
72	10	33	00
72	12	10	00
72	12	13	00
72	14	10	00
72	14	13	00
72	14	16	00
72	15	11	00
72	15	14	00
72	15	17	00
72	15	20	00
72	15	23	00
72	15	26	00
72	15	29	00
72	15	32	00
72	15	35	00
72	15	39	00
72	15	42	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	11	16	00
81	14	18	00

30	10	22	00
31	21	19	00
40	15	15	00
70	12	19	00
72	10	29	00
72	11	10	00
72	12	11	00
72	12	14	00
72	14	11	00
72	14	14	00
72	14	17	00
72	15	12	00
72	15	15	00
72	15	18	00
72	15	21	00
72	15	24	00
72	15	27	00
72	15	30	00
72	15	33	00
72	15	36	00
72	15	40	00
72	15	43	00
73	18	11	00
80	10	16	00
81	10	15	00
83	10	15	00

30	11	15	00
39	12	19	00
47	10	15	00
72	10	15	00
72	10	31	00
72	11	11	00
72	12	12	00
72	12	15	00
72	14	12	00
72	14	15	00
72	15	10	00
72	15	13	00
72	15	16	00
72	15	19	00
72	15	22	00
72	15	25	00
72	15	28	00
72	15	31	00
72	15	34	00
72	15	37	00
72	15	41	00
72	15	44	00
76	11	15	00
80	10	17	00
81	10	17	00
95	12	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50
CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 932,15
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	16	00	26	13	15	00	26	13	18	00
27	11	22	00	30	10	22	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00	30	12	17	00
30	16	17	00	30	18	15	00	30	26	53	00
31	11	17	00	31	16	24	00	32	11	17	00
32	15	19	00	39	10	16	00	39	10	18	00
39	10	19	00	39	11	15	00	39	11	17	00
39	11	24	00	39	12	10	00	39	12	11	00
39	12	13	00	39	12	14	00	39	12	15	00
39	12	16	00	39	12	17	00	39	12	19	00
39	12	22	00	39	12	23	00	39	13	17	00
40	17	15	00	40	17	35	00	41	11	21	00
49	12	15	00	60	10	47	00	70	11	15	00
72	10	15	00	72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	12	00	72	12	13	00

72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	14	15	00
83	10	15	00
83	10	18	00
95	12	17	00
95	12	19	00
95	14	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 231,11
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	22	00
30	11	15	00
30	16	16	00

30	16	17	00	39	12	13	00	39	12	19	00
40	15	15	00	70	12	19	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00	72	11	11	00
72	12	10	00	72	12	11	00	72	12	12	00
72	12	13	00	72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	13	00	72	14	14	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00	72	15	10	00
72	15	11	00	72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00	72	15	28	00
72	15	29	00	72	15	30	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	33	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	42	00	72	15	43	00	72	15	44	00
72	15	45	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	16	00	81	10	15	00
83	10	18	00	95	12	19	00				

========== ==========

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.653,45
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	16	00	26	12	17	00	27	11	15	00
27	11	16	00	27	11	18	00	27	11	19	00
27	11	20	00	27	11	21	00	27	11	22	00
27	11	23	00	27	11	24	00	27	11	25	00
27	11	27	00	30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	22	00	30	10	23	00	30	10	24	00
30	10	29	00	30	10	31	00	30	10	32	00
30	10	36	00	30	11	15	00	30	11	18	00
30	12	18	00	30	15	18	00	30	15	20	00
30	16	15	00	30	16	16	00	30	16	17	00
30	16	21	00	30	16	22	00	30	16	23	00
30	17	15	00	30	17	16	00	30	17	17	00
30	17	19	00	30	17	20	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	18	17	00	30	18	18	00
30	19	15	00	30	19	16	00	30	19	18	00
30	24	15	00	30	24	17	00	32	11	17	00
39	10	16	00	39	10	18	00	39	11	16	00
39	11	17	00	39	11	18	00	39	12	11	00
39	12	13	00	39	12	16	00	39	12	21	00
39	12	22	00	39	12	23	00	39	13	15	00

39 13 16 00	39 13 17 00	40 14 16 00
40 15 15 00	40 15 17 00	40 16 15 00
40 16 18 00	46 18 18 00	46 18 24 00
47 10 15 00	47 13 17 00	72 10 15 00
72 10 21 00	72 10 29 00	72 10 31 00
72 10 33 00	72 11 10 00	72 11 11 00
72 12 10 00	72 12 11 00	72 12 12 00
72 12 13 00	72 12 14 00	72 12 15 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 12 00
72 14 13 00	72 14 14 00	72 14 15 00
72 14 16 00	72 14 17 00	72 15 11 00
72 15 12 00	72 15 13 00	72 15 14 00
72 15 15 00	72 15 16 00	72 15 17 00
72 15 18 00	72 15 19 00	72 15 20 00
72 15 21 00	72 15 22 00	72 15 23 00
72 15 24 00	72 15 25 00	72 15 26 00
72 15 27 00	72 15 28 00	72 15 29 00
72 15 30 00	72 15 31 00	72 15 32 00
72 15 33 00	72 15 34 00	72 15 35 00
72 15 36 00	72 15 37 00	72 15 39 00
72 15 40 00	72 15 41 00	72 15 42 00
72 15 43 00	72 15 44 00	72 15 45 00

76	11	15	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	14	15	00	81	14	18	00
83	10	15	00	83	10	18	00	95	12	17	00
95	12	19	00	95	12	20	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.468,54
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	15	00	22	10	16	00	22	10	19	00
22	10	20	00	23	10	15	00	24	10	16	00
26	12	16	00	26	13	15	00	26	13	18	00
27	11	15	00	27	11	18	00	27	11	19	00
27	11	20	00	27	11	21	00	27	11	22	00
27	11	23	00	27	11	24	00	27	11	25	00
27	11	27	00	30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	20	00	30	10	22	00	30	10	23	00
30	10	24	00	30	10	29	00	30	10	31	00
30	10	32	00	30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	16	00	30	12	17	00	30	12	18	00
30	12	19	00	30	13	15	00	30	13	16	00
30	13	17	00	30	14	15	00	30	15	15	00
30	15	17	00	30	15	18	00	30	15	19	00

30	15	20	00	30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	18	00	30	16	19	00
30	16	21	00	30	16	22	00	30	16	23	00
30	16	24	00	30	17	15	00	30	17	16	00
30	17	17	00	30	17	18	00	30	17	19	00
30	17	20	00	30	17	21	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	18	17	00	30	18	18	00
30	19	15	00	30	19	16	00	30	19	18	00
30	24	15	00	30	24	17	00	30	26	53	00
31	11	17	00	31	12	17	00	31	16	15	00
31	16	16	00	31	16	17	00	31	16	24	00
31	19	15	00	31	20	16	00	31	21	15	00
31	21	16	00	31	21	19	00	32	11	17	00
32	12	17	00	32	15	18	00	39	10	16	00
39	10	18	00	39	10	19	00	39	11	15	00
39	11	16	00	39	11	17	00	39	11	18	00
39	11	19	00	39	11	23	00	39	11	24	00
39	11	25	00	39	12	10	00	39	12	11	00
39	12	13	00	39	12	14	00	39	12	15	00
39	12	16	00	39	12	17	00	39	12	19	00
39	12	21	00	39	12	22	00	39	12	23	00
39	13	15	00	39	13	16	00	39	13	17	00
40	10	15	00	40	10	16	00	40	14	16	00

40	14	17	00
40	14	22	00
40	14	25	00
40	15	15	00
40	15	17	00
40	16	15	00
40	16	16	00
40	16	17	00
40	16	18	00
40	17	15	00
40	17	16	00
40	17	17	00
40	17	19	00
40	17	26	00
40	17	28	00
40	17	31	00
40	17	35	00
40	17	47	00
40	17	49	00
41	11	19	00
41	11	46	00
42	19	22	00
42	19	23	00
46	17	16	00
46	18	18	00
46	18	24	00
46	19	15	00
46	19	16	00
47	10	15	00
47	13	17	00
49	12	15	00
49	24	15	00
56	10	15	00
60	10	47	00
60	12	27	00
70	11	15	00
70	11	17	00
70	17	17	00
72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00

72 15 35 00	72 15 36 00	72 15 37 00
72 15 39 00	72 15 40 00	72 15 41 00
72 15 42 00	72 15 43 00	72 15 44 00
72 15 45 00	73 18 11 00	76 11 15 00
76 11 16 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 10 17 00	80 11 16 00	81 10 15 00
81 10 17 00	81 14 15 00	81 14 17 00
81 14 18 00	81 15 18 00	81 15 19 00
83 10 15 00	83 10 18 00	83 10 19 00
95 12 15 00	95 12 16 00	95 12 17 00
95 12 18 00	95 12 19 00	95 12 20 00
95 12 23 00	95 14 16 00	95 14 17 00
95 14 19 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO AC MANTENIMIENTO 2024
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 874,72
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	15	00	22	10	20	00	26	12	16	00
27	11	15	00	27	11	20	00	27	11	23	00

27	11	27	00
30	10	32	00
30	12	19	00
30	15	20	00
30	16	21	00
26	10	15	00
27	11	21	00
30	10	22	00
30	11	18	00
30	15	18	00
30	16	18	00
24	10	16	00
27	11	25	00
30	10	31	00
30	12	18	00
30	15	19	00
30	16	23	00
30	17	16	00
30	17	19	00
30	18	15	00
30	18	18	00
30	19	18	00
30	26	53	00
31	16	15	00
31	16	24	00
31	21	15	00
32	11	17	00
39	10	16	00

30	10	20	00
30	11	16	00
30	13	17	00
30	12	17	00
22	10	16	00
26	13	15	00
27	11	24	00
30	10	29	00
30	13	15	00
30	16	15	00
30	16	22	00
26	13	18	00
30	10	17	00
30	11	15	00
30	13	16	00
30	16	16	00
30	16	24	00
30	17	17	00
30	17	20	00
30	18	16	00
30	19	15	00
30	24	15	00
31	11	17	00
31	16	16	00
31	19	15	00
31	21	16	00
32	12	17	00
39	10	18	00

30	10	24	00
30	12	16	00
30	15	17	00
30	16	17	00
23	10	15	00
27	11	18	00
30	10	15	00
30	10	36	00
30	14	15	00
27	11	19	00
22	10	19	00
27	11	22	00
30	10	23	00
30	11	19	00
30	15	15	00
30	16	19	00
30	17	15	00
30	17	18	00
30	17	21	00
30	18	17	00
30	19	16	00
30	24	17	00
31	12	17	00
31	16	17	00
31	20	16	00
31	21	19	00
32	15	18	00
39	10	19	00

39 11 15 00	39 11 16 00	39 11 17 00
39 11 18 00	39 11 19 00	39 11 23 00
39 11 24 00	39 11 25 00	39 12 10 00
39 12 11 00	39 12 13 00	39 12 14 00
39 12 15 00	39 12 16 00	39 12 17 00
39 12 19 00	39 12 21 00	39 12 22 00
39 12 23 00	39 13 15 00	39 13 16 00
39 13 17 00	40 10 15 00	40 10 16 00
40 14 16 00	40 14 17 00	40 14 22 00
40 14 25 00	40 15 15 00	40 15 17 00
40 16 15 00	40 16 16 00	40 16 17 00
40 16 18 00	40 17 15 00	40 17 16 00
40 17 17 00	40 17 19 00	40 17 26 00
40 17 28 00	40 17 31 00	40 17 35 00
40 17 47 00	40 17 49 00	41 11 19 00
41 11 46 00	42 19 22 00	42 19 23 00
46 17 16 00	46 18 18 00	46 18 24 00
46 19 15 00	46 19 16 00	47 10 15 00
47 13 17 00	49 12 15 00	49 24 15 00
56 10 15 00	60 10 47 00	60 12 27 00
70 11 15 00	70 11 17 00	70 17 17 00
72 10 15 00	72 10 21 00	72 10 29 00

72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	15	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	15	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
76	11	15	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
73	18	11	00
76	11	16	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	14	15	00
81	14	17	00
81	14	18	00
81	15	18	00
81	15	19	00
83	10	15	00
83	10	18	00
83	10	19	00
95	12	15	00
95	12	16	00
95	12	17	00
95	12	18	00
95	12	19	00
95	12	20	00
95	12	23	00
95	14	16	00
95	14	17	00
95	14	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ -PA -FCP
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.088,98
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	15	00	22	10	16	00	22	10	19	00
22	10	20	00	23	10	15	00	24	10	16	00
26	12	16	00	26	13	15	00	26	13	18	00
27	11	15	00	27	11	18	00	27	11	19	00
27	11	20	00	27	11	21	00	27	11	22	00
27	11	23	00	27	11	24	00	27	11	25	00
27	11	27	00	30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	20	00	30	10	22	00	30	10	23	00
30	10	24	00	30	10	29	00	30	10	31	00
30	10	32	00	30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	16	00	30	12	17	00	30	12	18	00
30	12	19	00	30	13	15	00	30	13	16	00
30	13	17	00	30	14	15	00	30	15	15	00
30	15	17	00	30	15	18	00	30	15	19	00
30	15	20	00	30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	18	00	30	16	19	00

30	16	21	00
30	16	22	00
30	16	23	00
30	16	24	00
30	17	15	00
30	17	16	00
30	17	17	00
30	17	18	00
30	17	19	00
30	17	20	00
30	17	21	00
30	18	15	00
30	18	16	00
30	18	17	00
30	18	18	00
30	19	15	00
30	19	16	00
30	19	18	00
30	24	15	00
30	24	17	00
30	26	53	00
31	11	17	00
31	12	17	00
31	16	15	00
31	16	16	00
31	16	17	00
31	16	24	00
31	19	15	00
31	20	16	00
31	21	15	00
31	21	16	00
31	21	19	00
32	11	17	00
32	12	17	00
32	15	18	00
39	10	16	00
39	10	18	00
39	10	19	00
39	11	15	00
39	11	16	00
39	11	17	00
39	11	18	00
39	11	19	00
39	11	23	00
39	11	24	00
39	11	25	00
39	12	10	00
39	12	11	00
39	12	13	00
39	12	14	00
39	12	15	00
39	12	16	00
39	12	17	00
39	12	19	00
39	12	21	00
39	12	22	00
39	12	23	00
39	13	15	00
39	13	16	00
39	13	17	00
40	10	15	00
40	10	16	00
40	14	16	00
40	14	17	00
40	14	22	00
40	14	25	00
40	15	15	00
40	15	17	00
40	16	15	00
40	16	16	00
40	16	17	00
40	16	18	00
40	17	15	00
40	17	16	00
40	17	17	00
40	17	19	00
40	17	26	00
40	17	28	00
40	17	31	00
40	17	35	00
40	17	47	00
40	17	49	00
41	11	19	00
41	11	46	00

42 19 22 00	42 19 23 00	46 17 16 00
46 18 18 00	46 18 24 00	46 19 15 00
46 19 16 00	47 10 15 00	47 13 17 00
49 12 15 00	49 24 15 00	56 10 15 00
60 10 47 00	60 12 27 00	70 11 15 00
70 11 17 00	70 17 17 00	72 10 15 00
72 10 21 00	72 10 29 00	72 10 31 00
72 10 33 00	72 11 10 00	72 11 11 00
72 12 10 00	72 12 11 00	72 12 12 00
72 12 13 00	72 12 14 00	72 12 15 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 12 00
72 14 13 00	72 14 14 00	72 14 15 00
72 14 16 00	72 14 17 00	72 15 10 00
72 15 11 00	72 15 12 00	72 15 13 00
72 15 14 00	72 15 15 00	72 15 16 00
72 15 17 00	72 15 18 00	72 15 19 00
72 15 20 00	72 15 21 00	72 15 22 00
72 15 23 00	72 15 24 00	72 15 25 00
72 15 26 00	72 15 27 00	72 15 28 00
72 15 29 00	72 15 30 00	72 15 31 00
72 15 32 00	72 15 33 00	72 15 34 00
72 15 35 00	72 15 36 00	72 15 37 00

72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
73	18	11	00
76	11	15	00
76	11	16	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	14	15	00
81	14	17	00
81	14	18	00
81	15	18	00
81	15	19	00
83	10	15	00
83	10	18	00
83	10	19	00
95	12	15	00
95	12	16	00
95	12	17	00
95	12	18	00
95	12	19	00
95	12	20	00
95	12	23	00
95	14	16	00
95	14	17	00
95	14	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LUNA BISBAL Y CIA LTDA EN LIQUIDACION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 227,27
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	15	00
72	10	15	00
72	10	33	00
72	12	14	00
72	14	15	00
30	10	15	00
30	10	17	00
11	12	16	00
11	12	20	00
72	15	11	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	32	00
72	15	33	00
30	10	24	00
30	10	32	00
30	13	15	00
30	14	16	00
30	16	17	00
30	17	15	00
30	17	16	00
30	18	15	00
30	18	16	00
30	19	15	00
31	21	18	00

39	11	15	00	30	26	16	00	39	11	16	00
39	11	17	00	39	11	18	00	39	12	22	00
39	12	23	00	40	17	21	00	39	13	17	00
72	10	29	00	72	11	10	00	72	15	36	00
72	15	21	00	72	14	11	00	72	12	15	00
72	15	37	00	72	15	43	00	72	15	39	00
81	10	24	00	83	10	15	00	72	10	31	00
72	12	13	00	72	14	17	00	72	15	12	00
72	15	24	00	72	15	41	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	34	00	30	10	23	00
81	10	17	00	80	11	16	00	80	10	15	00
95	14	16	00	95	12	21	00	95	12	19	00
95	12	18	00	95	12	17	00	95	11	16	00
83	10	18	00	81	15	17	00	81	14	18	00
81	11	16	00	81	11	15	00	72	15	18	00
72	14	14	00	81	12	15	00	72	11	11	00
40	16	16	00	40	16	15	00	40	15	17	00
40	15	15	00	40	14	25	00	40	15	16	00
40	14	17	00	40	14	16	00	27	11	22	00
72	14	10	00	23	10	15	00	23	15	35	00
49	24	15	00	70	13	15	00	22	10	20	00
72	15	45	00	81	10	27	00	40	17	46	00
80	11	17	00	80	12	17	00	80	10	16	00

72	15	40	00
30	13	16	00
39	13	16	00
39	12	21	00
30	18	18	00
31	24	17	00
95	12	20	00

40	18	18	00
30	15	16	00
39	12	17	00
39	12	19	00
30	26	46	00
31	37	11	00
30	10	22	00

72	15	22	00
30	15	17	00
40	17	24	00
30	17	20	00
30	16	15	00
39	12	20	00
39	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GRUPO DE INGENIEROS MILITARES DE COLOMBIA FRANCISCO JOSE DE CALDAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 103,41
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	15	20	00
72	15	26	00
72	10	15	00
72	14	15	00
72	15	14	00
49	24	15	00
30	13	16	00
80	10	17	00
80	10	15	00
30	10	15	00
30	10	17	00
30	16	17	00
72	15	41	00
72	15	31	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	15	00
39	10	19	00
72	10	33	00
72	15	11	00
72	15	15	00
72	15	34	00
30	15	16	00
80	12	17	00
72	15	44	00
40	15	15	00
72	15	28	00
30	18	15	00
47	13	17	00
72	12	14	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
39	10	16	00
39	12	21	00
72	15	30	00
72	15	13	00
72	15	19	00
30	10	36	00
72	15	35	00
72	15	42	00
72	15	45	00
30	10	23	00
30	11	16	00
30	18	16	00
72	10	29	00
72	15	37	00

72	15	24	00
72	15	18	00
72	15	33	00
72	15	17	00
72	15	16	00
72	15	12	00
72	15	10	00
81	14	18	00
95	12	16	00
93	14	17	00
81	14	15	00
39	13	15	00
39	12	23	00
72	15	43	00
72	14	13	00
72	14	17	00
72	14	14	00
72	12	13	00
47	10	15	00
47	10	16	00
72	10	21	00
39	13	17	00
39	13	16	00
72	14	12	00
39	11	23	00
31	21	18	00
30	17	20	00
39	10	18	00
31	21	17	00
30	17	16	00
31	21	16	00
30	16	16	00
30	19	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 246,30
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	15	00
22	10	16	00
22	10	19	00
22	10	20	00
23	10	15	00
24	10	16	00
26	12	16	00
26	13	15	00
26	13	18	00
27	11	15	00
27	11	18	00
27	11	19	00
27	11	20	00
27	11	21	00
27	11	22	00

27	11	23	00
27	11	24	00
27	11	25	00
27	11	27	00
30	10	15	00
30	10	17	00
30	10	20	00
30	10	22	00
30	10	23	00
30	10	24	00
30	10	29	00
30	10	31	00
30	10	32	00
30	10	36	00
30	11	15	00
30	11	16	00
30	11	18	00
30	11	19	00
30	12	16	00
30	12	17	00
30	12	18	00
30	12	19	00
30	13	15	00
30	13	16	00
30	13	17	00
30	14	15	00
30	15	15	00
30	15	17	00
30	15	18	00
30	15	19	00
30	15	20	00
30	16	15	00
30	16	16	00
30	16	17	00
30	16	18	00
30	16	19	00
30	16	21	00
30	16	22	00
30	16	23	00
30	16	24	00
30	17	15	00
30	17	16	00
30	17	17	00
30	17	18	00
30	17	19	00
30	17	20	00
30	17	21	00
30	18	15	00
30	18	16	00
30	18	17	00
30	18	18	00
30	19	15	00
30	19	16	00
30	19	18	00
30	24	15	00
30	24	17	00
30	26	53	00
31	11	17	00
31	12	17	00
31	16	15	00
31	16	16	00
31	16	17	00
31	16	24	00
31	19	15	00
31	20	16	00
31	21	15	00
31	21	16	00
31	21	19	00
32	11	17	00
32	12	17	00
32	15	18	00
39	10	16	00
39	10	18	00
39	10	19	00
39	11	15	00
39	11	16	00
39	11	17	00
39	11	18	00
39	11	19	00
39	11	23	00
39	11	24	00
39	11	25	00
39	12	10	00
39	12	11	00

39	12	13	00	39	12	14	00	39	12	15	00
39	12	16	00	39	12	17	00	39	12	19	00
39	12	21	00	39	12	22	00	39	12	23	00
39	13	15	00	39	13	16	00	39	13	17	00
40	10	15	00	40	10	16	00	40	14	16	00
40	14	17	00	40	14	22	00	40	14	25	00
40	15	15	00	40	15	17	00	40	16	15	00
40	16	16	00	40	16	17	00	40	16	18	00
40	17	15	00	40	17	16	00	40	17	17	00
40	17	19	00	40	17	26	00	40	17	28	00
40	17	31	00	40	17	35	00	40	17	47	00
40	17	49	00	41	11	19	00	41	11	46	00
42	19	22	00	70	11	17	00	42	19	23	00
46	17	16	00	46	18	18	00	46	18	24	00
46	19	15	00	46	19	16	00	47	10	15	00
47	13	17	00	49	12	15	00	49	24	15	00
56	10	15	00	60	10	47	00	60	12	27	00
70	11	15	00	70	17	17	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00	72	11	11	00
72	12	10	00	72	12	11	00	72	12	12	00
72	12	13	00	72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	12	00

72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
70	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
73	18	11	00
76	11	15	00
76	11	16	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	14	15	00
81	14	17	00
81	14	18	00
81	15	18	00
81	15	19	00
83	10	15	00
83	10	18	00
83	10	19	00
95	12	15	00
95	12	16	00
95	12	17	00
95	12	18	00
95	12	19	00
95	12	20	00
95	12	23	00
95	14	16	00
95	14	17	00
95	14	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AMPARO HERNANDEZ AYURE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 222,26
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	15	00
22	10	20	00
27	11	15	00
27	11	20	00
27	11	23	00
27	11	27	00
30	10	20	00
30	10	24	00
30	10	32	00
30	11	16	00
30	12	16	00
30	12	19	00
30	13	17	00
30	15	17	00
30	15	20	00
30	16	17	00
30	16	21	00
30	16	24	00
30	17	17	00
30	17	20	00
30	18	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	16	00
23	10	15	00
27	11	18	00
27	11	21	00
27	11	24	00
30	10	15	00
30	10	22	00
30	10	29	00
30	10	36	00
30	11	18	00
30	12	17	00
30	13	15	00
30	14	15	00
30	15	18	00
30	16	15	00
30	16	18	00
30	16	22	00
30	17	15	00
30	17	18	00
30	17	21	00
30	18	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	19	00
26	13	18	00
27	11	19	00
27	11	22	00
27	11	25	00
30	10	17	00
30	10	23	00
30	10	31	00
30	11	15	00
30	11	19	00
30	12	18	00
30	13	16	00
30	15	15	00
30	15	19	00
30	16	16	00
30	16	19	00
30	16	23	00
30	17	16	00
30	17	19	00
30	18	15	00
30	18	18	00

30	19	15	00
30	24	15	00
30	11	17	00
31	12	17	00
31	16	24	00
31	21	15	00
32	11	17	00
39	10	16	00
39	11	15	00
39	11	19	00
39	11	25	00
39	12	13	00
39	12	16	00
39	12	21	00
39	13	15	00
40	10	15	00
40	14	17	00
40	15	15	00
40	16	16	00
40	17	16	00
40	17	26	00
40	17	35	00
41	11	19	00
42	19	23	00
46	18	24	00
47	10	15	00
49	24	15	00
60	12	27	00

30	19	16	00
30	24	17	00
31	16	16	00
31	11	17	00
31	19	15	00
31	21	16	00
39	11	17	00
39	10	18	00
39	11	16	00
39	11	23	00
39	12	10	00
39	12	14	00
39	12	17	00
39	12	22	00
39	13	16	00
40	10	16	00
40	14	22	00
40	15	17	00
40	16	17	00
40	17	17	00
40	17	28	00
40	17	47	00
41	11	46	00
46	17	16	00
46	19	15	00
47	13	17	00
56	10	15	00
70	11	15	00

30	19	18	00
30	26	53	00
31	16	15	00
31	16	17	00
31	20	16	00
31	21	19	00
32	15	18	00
39	10	19	00
39	11	18	00
39	11	24	00
39	12	11	00
39	12	15	00
39	12	19	00
39	12	23	00
39	13	17	00
40	14	16	00
40	14	25	00
40	16	15	00
40	16	18	00
40	17	19	00
40	17	31	00
40	17	49	00
42	19	22	00
46	18	18	00
46	19	16	00
49	12	15	00
60	10	47	00
70	11	17	00

70	17	17	00
72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
73	18	11	00
76	11	15	00
76	11	16	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
91	10	15	00
81	10	17	00
81	14	15	00
81	14	17	00
81	14	18	00

81	15	18	00
83	10	18	00
95	12	16	00
95	12	19	00
95	14	16	00
81	15	19	00
83	10	19	00
95	12	17	00
95	12	20	00
95	14	17	00
83	10	15	00
95	12	15	00
95	12	18	00
95	12	23	00
95	14	19	00

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

CERTIFICA:

QUE EL DIA 12 DEL MES DE JUNIO DE 2014 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00487180 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 12 DEL MES DE JUNIO DE 2014.

QUE EL DIA 07 DEL MES DE MAYO DE 2015 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00524285 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 07 DEL MES DE MAYO DE 2015.

QUE EL DIA 18 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00541847 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 18 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015.

QUE EL DIA 12 DEL MES DE ABRIL DE 2016 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00558124 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 12 DEL MES DE ABRIL DE 2016.

QUE EL DIA 04 DEL MES DE ABRIL DE 2017 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00588405 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 04 DEL MES DE ABRIL DE 2017.

QUE EL DIA 30 DEL MES DE ABRIL DE 2018 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00637599 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 30 DEL MES DE ABRIL DE 2018.

QUE EL DIA 28 DEL MES DE MARZO DE 2019 EL PROPONENTE RENOVO EL

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00663835 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 28 DEL MES DE MARZO DE 2019.

QUE EL DIA 27 DEL MES DE JULIO DE 2020 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00719103 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 27 DEL MES DE JULIO DE 2020.

QUE EL DIA 20 DEL MES DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00746934 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 20 DEL MES DE ABRIL DE 2021.

QUE EL DIA 11 DEL MES DE ABRIL DE 2022 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00777610 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 11 DEL MES DE ABRIL DE 2022.

QUE EL DIA 26 DEL MES DE ABRIL DE 2023 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00813966 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 26 DEL MES DE ABRIL DE 2023.

QUE EL DIA 01 DEL MES DE ABRIL DE 2024 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00836063 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 01 DEL MES DE ABRIL DE 2024.

QUE EL DIA 27 DEL MES DE MARZO DE 2025 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00867644 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 27 DEL MES DE MARZO DE 2025.

QUE EL DIA 20 DEL MES DE MARZO DE 2026 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00898096 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 20 DEL MES DE MARZO

DE 2026.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCION
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 116
FECHA INICIO: 2012/04/13
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 123.730.552,00
CLASIFICACION CONTRATO
20309 INFRAESTRUCTURA EN SALUD
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/05/02
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00400603
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 158
FECHA INICIO: 2014/04/23
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.316.290.447,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
4112 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/05/08
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00481224
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 224-2019
FECHA INICIO: 2019/11/18
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.328.284.277,00
CLASIFICACION CONTRATO
72103300 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/12/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00697355

CONTRATOS EJECUTADOS
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 10000530-OC
FECHA INICIO: 2010/08/17
FECHA TERMINACION: 2010/12/10
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 13.591.032,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 13.551.569,00
CLASIFICACION CONTRATO
32501 MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/09/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00414897
ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

MUNICIPIO: BUCARAMANGA (SANTANDER)
NUMERO DEL CONTRATO: 74-6-10030-17
FECHA INICIO: 2017/07/31
FECHA TERMINACION: 2017/11/17
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 310.637.400,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 309.503.889,00
CLASIFICACION CONTRATO
72102900 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72103300 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72101500 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO 1077 DE 2015) (SI O NO): SI.
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/07/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00608266
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 10000386-OC
FECHA INICIO: 2010/07/21
FECHA TERMINACION: 2010/10/28
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 3.106.522,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 3.020.912,00
CLASIFICACION CONTRATO
32501 MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/09/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00414937
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 01015272024
FECHA INICIO: 2024/06/06
FECHA TERMINACION: 2024/12/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 832.055.460,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
FECHA DE INSCRIPCION: 2025/02/27
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00865724

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 75,000

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141156974976

(415)7707212489984(8020) 000014115697497 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 0 2 0 8	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSTRUCTORA AHA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 75 13 58 OF 202

42. Correo electrónico constructoraaha@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	6 0 1 2 5 5 4 1 7 6	3 0 0 2 0 2 0 7 3 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 0 9 1 1 3 0	7 1 1 1	1 9 9 5 0 5 2 2	4 1 1 2	4 1 1 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ AYURE MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141156974976

(415)7707212489984(8020) 000014115697497 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 0 2 0 8	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	3 0 9 1	1 0 1
73. Fecha	1 9 9 5 0 5 2 2	2 0 2 0 0 1 0 7
74. Número de notaría	3 7	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	1 9 9 5 0 5 2 2	2 0 2 0 0 1 0 9
77. No. Matrícula mercantil	0 0 6 6 2 9 6 4	0 0 6 6 2 9 6 4
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 5 0 5 2 2	
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0	%
83. Nacional público	0 . 0	%
84. Nacional privado	1 0 0 . 0	%
85. Extranjero	0	%
86. Extranjero público	0 . 0	%
87. Extranjero privado	0 . 0	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 8	2 0 0 9 1 1 3 0		-
2	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
3	2 1	2 0 2 0 0 1 0 7		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141156974976

(415)7707212489984(8020) 000014115697497 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 0 2 0 8	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 1 6 5 5 4 0 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERNANDEZ	AYURE	MYRIAM	AMPARO DE LOS ANGELES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 0 1 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 0 2 1 1 3 3 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTINEZ	HERNANDEZ	NICOLAS	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141156974976

(415)7707212489984(8020) 000014115697497 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 0 2 0 8	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 3 9 3 0 0 2 7	1	1 4 7 0 7 9

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CASTAÑEDA	SUAREZ	KAREN	JOHANNA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Consulta general de sanciones administrativas en firme

Fecha Desde (Día - Mes - Año):	
Fecha Hasta (Día - Mes - Año):	
Número identificación entidad/persona sancionada:	830010208
Nombre entidad/persona sancionada:	CONSTRUCTORA AHA SAS
Tema ó Clasificación:	
Número resolución:	
Descripción:	

Buscar Limpiar

No se encontró información con los criterios seleccionados.

La busqueda se realizó con los siguientes filtros:Sanciones cuya identificación contenga o sea igual a 830010208 y con nombre de destino CONSTRUCTORA AHA SAS .

Consulta general de sanciones administrativas en firme

Fecha Desde (Día - Mes - Año):	
Fecha Hasta (Día - Mes - Año):	
Número identificación entidad/persona sancionada:	41655401
Nombre entidad/persona sancionada:	AMPARO HERNANDEZ AYURE
Tema ó Clasificación:	
Número resolución:	
Descripción:	

Buscar Limpiar

No se encontró información con los criterios seleccionados.

La busqueda se realizó con los siguientes filtros:Sanciones cuya identificación contenga o sea igual a 41655401 y con nombre de destino AMPARO HERNANDEZ AYURE.

ANEXO No.1

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Bogotá, 07 de julio de 2026

Señores
PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Bogotá D.C.

REF: Proceso de convocatoria Abierta No. 023 de 2026

Apreciados señores:

Amparo Hernández Ayure, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de CONSTRUCTORA AHA SAS presento propuesta para el Proceso de Contratación por CONVOCATORIA ABIERTA N° 023 de 2026 y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que la vigencia de la propuesta es por el termino de 120 días contados desde la fecha de cierre del proceso
2. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones del proceso de selección, y cumplimos con todas las especificaciones y requisitos establecidos en el análisis preliminar y en el anexo técnico.
3. Que no nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 80 y 9° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1,2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia
4. Que conozco y acepto en su totalidad los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP respuesta oportuna a cada una de las solicitudes
5. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta y han sido ex- pedidos por las personas autorizadas para el efecto.
6. Que no nos encontramos en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección

7. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta seleccionado del Proceso de Convocatoria Abierta de la referencia
8. Que todos los documentos requeridos en el proceso están adjuntos a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la propuesta.
9. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____N/A __según las siguientes normas:_N/A___ (En caso de no diligenciar el presente numeral, se entenderá que el proponente no cuenta con información confidencial sujeta a reserva y otorga su autorización para el tratamiento de la misma).
10. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es: COMUN
11. Manifiesto que SI__x__ NO_____ soy responsable del IVA
12. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República)
13. Que el proponente no se encuentra reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente.
14. Que cuento con el equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, desde el inicio, durante la ejecución y hasta su culminación.
15. Que los valores ofertados en la propuesta económica se mantendrán durante la ejecución del contrato.
16. Que acepto irrevocablemente la forma de pago del Contrato establecida en los documentos del proceso.
17. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, suscribiré el contrato en la fecha y plazo solicitado por parte del P.A. FCP.
19. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso.
20. Esta propuesta, es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente al PATRI- MONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP a verificar toda la información incluida en ella.
21. Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearan para el desarrollo del contrato provienen de actividades licitas
22. Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación, según se exige en la convocatoria
23. Que expresamente autorizo(amos) al PA-FCP a efectuar cualquier notificación, tanto en virtud del presente proceso de selección, como en las actuaciones, tramites y/o procesos que llegare a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico que registro en la presente carta de presentación.

24. Que la propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del proceso de la referencia.
25. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
26. Que con la firma de la presente carta y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que los contra- tos aportados para acreditar la experiencia exigida no han sido objeto de imposición de multa y/o sanción alguna, conforme lo requiere el Análisis Preliminar de la Convocatoria.

Atentamente

MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE
C.C. 41.655.401 de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL

Firmado digitalmente por Arq Amparo Hernandez Ayure

FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: AMPARO HERNANDEZ AYURE
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA AHA SAS
NIT: 830.010.208-9
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C. 41.655.401 DE BOGOTA
CIUDAD: BOGOTA
DIRECCIÓN: CALLE 75 13-58 OF. 202
TELÉFONO: 601-2554176
CORREO ELECTRÓNICO constructoraaha@gmail.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141156974976

(415)7707212489984(8020) 000014115697497 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 0 2 0 8	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSTRUCTORA AHA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 75 13 58 OF 202

42. Correo electrónico constructoraaha@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	6 0 1 2 5 5 4 1 7 6	3 0 0 2 0 2 0 7 3 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 0 9 1 1 3 0	7 1 1 1	1 9 9 5 0 5 2 2	4 1 1 2	4 1 1 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ AYURE MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141156974976

(415)7707212489984(8020) 000014115697497 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 0 2 0 8	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	3 0 9 1	1 0 1
73. Fecha	1 9 9 5 0 5 2 2	2 0 2 0 0 1 0 7
74. Número de notaría	3 7	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	1 9 9 5 0 5 2 2	2 0 2 0 0 1 0 9
77. No. Matrícula mercantil	0 0 6 6 2 9 6 4	0 0 6 6 2 9 6 4
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 5 0 5 2 2	
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0	%
83. Nacional público	0 . 0	%
84. Nacional privado	1 0 0 . 0	%
85. Extranjero	0	%
86. Extranjero público	0 . 0	%
87. Extranjero privado	0 . 0	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 8	2 0 0 9 1 1 3 0		-
2	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
3	2 1	2 0 2 0 0 1 0 7		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141156974976

(415)7707212489984(8020) 000014115697497 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 0 2 0 8	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 1 6 5 5 4 0 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERNANDEZ	AYURE	MYRIAM	AMPARO DE LOS ANGELES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 0 1 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 0 2 1 1 3 3 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTINEZ	HERNANDEZ	NICOLAS	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141156974976

(415)7707212489984(8020) 000014115697497 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 0 2 0 8	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 3 9 3 0 0 2 7	1	1 4 7 0 7 9

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CASTAÑEDA	SUAREZ	KAREN	JOHANNA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-45-101193827	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	07	2026	07	07	2026	00:00	07	11	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONSTRUCTORA AHA SAS — IDENTIFICACIÓN NIT: 830.010.208-9

DIRECCIÓN: CL 75 13 58 OF 202 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 6012554176

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ — IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3

DIRECCIÓN: Calle 72 # 12 - 65 oficinas 503 - 504 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO 6019142205

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA AL PROCESO CONVOCATORIA ABIERTA No. 023 de 2026 CUYO OBJETO ES: ELABORACION DE ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCION DE LICENCIAS Y EJECUCION DE OBRAS DE AMPLIACION Y/O REMODELACION Y/O ADECUACION Y/O MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI LA ESPERANZA, UBICADO EN LA CARRERA 7 # 5 -40 BARRIO BOCAS DE SATINGA, EN EL MUNICIPIO OLAYA HERRERA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	07/07/2026	07/11/2026	$178,575,273.90

FECHA ADJUDICACIÓN : 31/07/2026

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****178,575.00	$ *******8,000.00	$ ******35,449.00	$ **********222,024.00	$ ******178,575,273.90	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
M.D.M. ASESORES DE SEGUROS Y CIA LT	4740	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-45-101193827

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-45-101193827	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	07	2026	07	07	2026	00:00	07	11	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONSTRUCTORA AHA SAS — IDENTIFICACIÓN NIT: 830.010.208-9

DIRECCIÓN: CL 75 13 58 OF 202 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 6012554176

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ — IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3

DIRECCIÓN: Calle 72 # 12 - 65 oficinas 503 - 504 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO 6019142205

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB — PSE — American Express — MasterCard — VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER — exito — MOVIIRED — SURTIMAX — Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO - No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****178,575.00	$ *******8,000.00	$ ******35,449.00	$ **********222,024.00	$ ******178,575,273.90	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
M.D.N. ASESORES DE SEGUROS Y CIA LT	4740	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11003613693165 (3900) 000000222024 (96) 20270707

REFERENCIA PAGO: 1100361369316-5

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE; (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR;

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ESTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ESTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ ( ) DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 67234711

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	07/07/2026	4740	M.D.M. ASESORES DE SEGUROS Y CIA LIMITADA

Tomador:	CONSTRUCTORA AHA SAS	**NIT/CC** 830010208
Suma de:	DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE.******	
Pagador:	WILLIAM CALDERON	**NIT/CC** 1069731479
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #1755266951	

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
18-CHICO-45-CU. PARTICULAR.-101193827-0-1	$178.575,27	$8.000,00	$35.449,30	$0,00	$222.024,57

Otros conceptos de pago	Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$222.024,00
APROVECHAMIENTOS	$-0,57

Forma de pago

Ahorro: $0,00

Corriente:	$0,00
Tarjeta:	$0,00
Otro:	$0,00
Total:	**$222.024,00**
Cajero:	PAGUESTADO

Transacción: 18265593

SEGUROS DEL ESTADO

Transacción Aprobada

Método de pago

Cuentas débito ahorro y corriente (PSE)

Total pagado $222.024,00	Banco BANCOLOMBIA
Autorización / CUS 459444788	Fecha de transacción 2026-07-07 09:55:08
Recibo 1755266951	Dirección IP 186.155.124.18

Código Respuesta

00

El comprobante será enviado a

constructoraaha@gmail.com

Total pagado

S261915814-T103

$222.024,00 COP

Internet

Detalle del pago

Referencia

1918303

Fecha de solicitud

2026-07-07 09:54:27

El proceso ha finalizado hace menos de un minuto

Obtén ayuda en notificacionesdepagop2p@segurosdelestado.com

Hecho por placetopay by evertec

Bancolombia

Comprobante en línea

7 Jul 2026 09:55

Pago PSE

Comercio
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Referencia 1
1755266951

Fecha
7 Jul 2026 09:55

Referencia 2
NIT

Número de factura
1755266951

Referencia 3
8600095786

Descripción del pago
Internet

Valor del Pago
$222.024

Número de comprobante
TR260707095545wU7oYS

Costo de la transacción
$ 0

Producto origen
Cuenta de ahorros
****** 5512**

OFERTA ECONOMICA

CONVOCATORIA ABIERTA

OBJETO Contratar la "Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Barrio Bocas de Santiago, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño".

NOMBRE O RAZON	CONSTRUCTOTA AHA SAS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD O NIT:	830.010.208-9
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	AMPARO HERNANDEZ AYURE
No. DOCUMENTO REPRESENTANTE LEGAL:	41.655.401 DE BOGOTÁ
DIRECCION DE CORRESPONDENCIA:	CLL 75 # 13 -58 OFICINA 202
CORREO ELECTRONICO:	constructoraaha@gmail.com
TELEFONOS DE CONTACTO:	255 4176

Para los fines pertinentes presentamos la siguiente OFERTA ECONOMICA, de conformidad con los requerimientos del ICBF.

FASE I: ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.1.	ZONAS EDUCATIVAS	m2	265.50	$ 204,257.00	$ 54,230,234.00
1.2.	ZONAS ADMINISTRATIVAS	m2	20.00	$ 203,809.00	$ 4,076,180.00
1.3.	ZONA DE SERVICIOS	m2	44.00	$ 211,721.00	$ 9,315,724.00
1.4.	ZONA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	m2	65.00	$ 207,540.00	$ 13,490,100.00
1.5.	AREA EXTERIOR	m2	53.00	$ 109,743.00	$ 5,816,379.00
1.6.	TRAMITES	glb	1.00	$ 8,201,972.00	$ 8,201,972.00
				SUBTOTAL FASE I	$ 95,130,589.00
				IVA (19%)	$ 18,074,811.91
				TOTAL FASE I	$ 113,205,400.91

FASE II: EJECUCION DE OBRAS A MONTO AGOTABLE

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
2.1	ZONAS EDUCATIVAS	m2	265.50	$ 3,110,196.00	$ 825,757,038.00
2.2	ZONAS ADMINISTRATIVAS	m2	20.00	$ 3,127,373.00	$ 62,547,460.00
2.3	ZONA DE SERVICIOS	m2	44.00	$ 3,253,916.00	$ 143,172,304.00
2.4	ZONA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	m2	65.00	$ 3,099,750.00	$ 201,483,750.00
2.5	AREA EXTERIOR	m2	53.00	$ 686,677.00	$ 36,393,881.00
				SUBTOTAL FASE II	$ 1,269,354,433.00
			ADMINISTRACION	20.00%	$ 253,870,887.00
			IMPREVISTO UTILIDAD	3.00%	$ 38,080,633.00
			IVA (UTILIDAD)	5.00%	$ 63,467,722.00
				19.00%	$ 12,058,867.00
				TOTAL FASE II	$ 1,636,832,542.00
				PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (FASE I + FASE II)	$ 1,750,037,942.91

Firmado digitalmente por Arq Myriam Amparo De Los Angeles Hernandez Ayure
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2026.001.21691

Arq Amparo Hernandez Ayure
Representante Legal
Constructora AHA SAS

ANEXO No. 5

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES - PERSONAS JURÍDICAS

En mi condición de Representante Legal de **CONSTRUCTORA AHA SAS**, identificada con Nit 830.010.208-9 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de me permito certificar que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en BOGOTA D.C. a los (07) DIAS del mes JULIO de 2026

MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNÁNDEZ AYURE
C.C. 41.655.401 de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL

Firmado digitalmente por Arq Amparo Hernandez Ayure

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: AMPARO HERNANDEZ AYURE

REPRESENTANTE LEGAL

C.C: 41.655.401 DE BOGOTA

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, **AMPARO HERNÁNDEZ AYURE,** identificada con **CC. 41.655.401 De Bogotá D.C.,** en mi condición de Representante Legal de **CONSTRUCTORA AHA S.A.S.** Identificada con Nit **830.010.208-9,** debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **Bogotá** certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá a los (07), días del mes de JULIO de dos mil veintiséis (2026).

MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNÁNDEZ AYURE
C.C. 41.655.401 de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL

Firmado digitalmente por Arq Amparo Hernandez Ayure

Firma_____
Nombre: **MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNÁNDEZ AYURE**
C.C No. 41.655.401 DE BOGOTÁ
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: **MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNÁNDEZ AYURE**

ANEXO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Ciudad.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No 023 de 2026.

AMPARO HERNANDEZ AYURE identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de CONSTRUCTORA AHA SAS, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del PA-FCP para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del preste Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el preste Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de BOGOTA A LOS (07) SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DE 2026 .

MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNÁNDEZ AYURE
C.C. 41.655.401 de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL

Firmado digitalmente por Arq Amparo Hernandez Ayure

Firma Representante Legal
Nombre AMPARO HERNANDEZ AYURE
C.C. 41.655401

ANEXO No. 7

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES - LEY 1581 DE 2012

El suscrito, AMPARO HERNANDEZ AYURE con C.C. 41.655.401 DE BOGOTA, en mi condición de Representante Legal de la empresa **CONSTRUCTORA AHA SAS** en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas, certifico que cumplo con las disposiciones tendientes a la protección de datos personales, y para el efecto, cuento con una política de protección de datos personales y tratamiento de la información.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: CONSTRUCTORA AHA SAS
NIT.: 830.010.208-9
Nombre del Representante Legal: AMPARO HERANDEZ AYURE
C. C. No 41.655.401 DE BOGOTA

FIRMA:

MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE
C.C. 41.655.401 de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL

Firmado digitalmente por Arq Amparo Hernandez Ayure

NOMBRE DE QUIEN FIRMA AMPARO HERNANDEZ AYURE

ANEXO No. 10

CERTIFICADO CUMPLIMIENTOSG-SST

Resolución No. 0312 de 2019

BOGOTA, 07 DE JULIO DE 2026

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No 023 de 2026.

AMPARO HERNANDEZ AYURE, identificado como aparece al pie de la firma, actuando en calidad de representante legal de CONSTRUCTORA AHA SAS identificada con NIT No 830.010.208-9 y NATALIA TELLEZ identifica con aparece al pie de la firma, actuando como Responsable de SG-SST, en virtud del proceso de contratación en mención, certifico que la persona jurídica a la cual represento cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

Que, conforme a lo determinado en el Capítulo de la Resolución No. 0312 de 2019 la compañía cuenta con el diseño e implementación de los Estándares Mínimos para empresas de_1_ a_10- los trabajadores clasificada con riesgo _V__ el cual, conforme a la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST a la fecha cuenta con una valoración:

valoración	**Marcar con una (x) la opción que corresponda**
CRITICA	
MODERADA ACEPTABLE	
ACEPTABLE	X

Para dar cumplimiento al mismo, contamos con el personal idóneo que se encarga de la implementación, ejecución y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019.

De igual manera, respecto de nuestro personal, manifiesto que daremos cumplimiento a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas aplicables en la materia, con el fin de garantizar el control de peligros y riesgos que puedan generarse en el desarrollo de las actividades propias de la ejecución del contrato.

Firma Representante Legal

Nombre: AMPARO HERNANDEZ

No. Identificación: C.C. 41655.401 DE BOGOTA

Firma Responsable SG-SST

Nombre: NATALIA TELLEZ

No. Identificación: 1.030.542.819 DE BOGOTA

No. De Licencia SG-SST: RESOLUCIÓN No. 22810 de 11/03/2025

NOTAS:

1. Se debe adjuntar al presente anexo copia de licencia vigente del responsable del SG-SST.

2. En caso de proponente plural, el anexo deberá ser presentado por cada uno de los integrantes de manera individual.

ANEXO NO 12

FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES

Oferente: CONSTRUCTORA AHA SAS

Resumen de cuentas de Estados Financieros y Estado de Resultados necesarios para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera

TIPO DE OFERENTE / CUENTA	SINGULAR	PLURAL		
	OFERENTE (valor en pesos colombianos)	Integrante No. 1 (valor en pesos colombianos)	Integrante No.2 (valor en pesos colombianos)	Integrante No. 3 (valor en pesos colombianos)
Activo corriente	$1.214.398.161,00			
Activo total	$1.214.398.161,00			
Pasivo corriente	$ 128.135.780,00			
Pasivo total	$ 128.135.780,00			
Patrimonio	$ 1.086.262.381.00			
Utilidad opercional	$ 204.507.015,00			
Gastos de interés	$ 14.584.190,00			

NOTA 1: Adjunto al presente certificado se encuentra los estados financieros auditados a corte 31 de diciembre del 2025, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta

NOTA 2: El comité evaluador validará la información financiera diligenciada en el anexo frente a los EEFF aportados, la validación de los indicadores mínimos exigidos se realizará conforme la información contenida en los EEFF

(EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL. EN CASO DE TRATARSE DE PROPONENTE PLURAL DEBE ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL)

Firmado digitalmente por Arq Amparo Hernandez Ayure

AMPARO HERNANDEZ AYURE
Representante Legal
CONSTRUCTORA AHA SAS

Firmado digitalmente por Johanna Castañeda Suarez

KAREN JOHANNA CASTAÑEDA SUÁREZ
Contadora
Constructora AHA SAS
C.C. No. 53.930.027 de Fusagasugá
T.P. No. 147079-T – Junta Central de Contadores

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 09:40:35
Recibo No. AB26195980
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26195980C3974

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONSTRUCTORA AHA SAS
Nit: 830010208 9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00662964
Fecha de matrícula:	5 de septiembre de 1995
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	13 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cll 75 No. 13 58 Of 202
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	constructoraaha@gmail.com
Teléfono comercial 1:	2554176
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cll 75 No. 13 58 Of 202
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	constructoraaha@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	2562736
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Ávila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 09:40:35
Recibo No. AB26195980
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26195980C3974

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 3.091 Notaría 37 de Santafé de Bogotá del 22 de mayo de 1995; inscrita el 22 de mayo de 1995 bajo el No. 507126 del Libro IX, se constituyó la Sociedad comercial denominada CONSTRUCTORA A H A LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 101 de la Junta de Socios, del 07 de enero de 2020, inscrita el 9 de enero de 2020 bajo el Número 02539954 del Libro IX, la Sociedad de la referencia cambió su nombre de CONSTRUCTORA A H A LTDA por el de CONSTRUCTORA AHA SAS.

Por Acta No. 101 de la Junta de Socios, del 07 de enero de 2020, inscrita el 9 de enero de 2020 bajo el Número 02539954 del Libro IX, la Sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de CONSTRUCTORA AHA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

En general, construcción de acueductos, alcantarillado, energía, telefonía, mantenimiento en general, urbanización, compra y venta de la Sociedad tendrá como Objeto Principal la actividad de la construcción en todas sus modalidades como urbanismo, proyectos arquitectónicos, construcción de obras civiles para la misma empresa, para empresas privadas y entidades oficiales, lo mismo que la elaboración de estudios técnicos, ingeniería en general, asesoría, consultoría, interventoría, remodelación y construcción finca raíz, división y subdivisión y Administración de propiedades incluso las sometidas a régimen de propiedad horizontal, y en general todas las

actividades afines a la arquitectura y a la ingeniería. Igualmente podrá importar, exportar toda clase de materiales y equipos relacionados con la construcción, lo mismo que podrá ejercer sus actividades dentro y fuera del país, también podrá comercializar toda clase de inmuebles, podrá arrendar, hipotecar, podrá celebrar toda clase de contratos, licitar, podrá contratar empréstitos, invertir y celebrar toda clase de operaciones financieras, podrá participar en Sociedades distintas del ramo o de otro Objeto Social, celebrar contratos de cuenta corriente, de seguros y en general en toda clase de actividades relacionadas o no con la construcción, podrá igualmente representar empresas y productos extranjeros relacionados o con la construcción. En general, realizar todos los actos tendientes al desarrollo de su Objeto Social. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la Sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $600.000.000,00
No. de acciones : 600.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $70.000.000,00
No. de acciones : 70.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $70.000.000,00
No. de acciones : 70.000,00
Valor nominal : $1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 09:40:35
Recibo No. AB26195980
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26195980C3974

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá como Gerente uno principal y un suplente. El Gerente y/o suplente cuando lo remplacen podrá representar y comprometer automáticamente a la Sociedad sin limitación alguna de cuantía.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será Gerenciada, Administrada y Representada Legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el Objeto Social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la Sociedad. La Sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 101 del 7 de enero de 2020, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de enero de 2020 con el No. 02539954 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Myriam Amparo De Los Angeles Hernandez Ayure	C.C. No. 41655401

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Nicolas Martinez Hernandez	C.C. No. 1010211339

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 09:40:35
Recibo No. AB26195980
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26195980C3974

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000550 del 3 de marzo de 2005 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	00981313 del 14 de marzo de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003418 del 1 de agosto de 2007 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01149080 del 3 de agosto de 2007 del Libro IX
E. P. No. 2491 del 29 de diciembre de 2009 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	01352073 del 30 de diciembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1434 del 2 de mayo de 2013 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	01727848 del 6 de mayo de 2013 del Libro IX
Acta No. 101 del 7 de enero de 2020 de la Junta de Socios	02539954 del 9 de enero de 2020 del Libro IX
Acta No. 29 del 18 de junio de 2025 de la Accionista Único	03270107 del 25 de junio de 2025 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra

---

en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290
Actividad secundaria Código CIIU: 7111
Otras actividades Código CIIU: 4112, 4111

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2.179.540.731
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 29 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 14 de marzo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 09:40:35
Recibo No. AB26195980
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26195980C3974

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

PARA USO EXCLUSIVO DE CONSTRUCTORA AHA SAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 53.930.027

CASTAÑEDA SUAREZ
APELLIDOS

KAREN JOHANNA
NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 22-OCT-1983

FUSAGASUGA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

13-NOV-2001 FUSAGASUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALMABEATRIZ HENAO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-1500110-42135663-F-0053930027-20050909 01094 05252A 02 178828720

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

147079-T

KAREN JOHANNA
CASTAÑEDA SUAREZ
C.C. 53930027
RESOLUCION INSCRIPCION 50 FECHA 11/02/2010
UNIVERSIDAD CENTRAL

PRESIDENTE

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 158241

Certificación del Representante Legal y Contador de la

Constructora AHA SAS.

Señores:
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
Ciudad.

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADORA PÚBLICA DE LA CONSTRUCTORA AHA SAS:

CERTIFICAMOS:

Que en forma previa hemos verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros separados de la compañía a 31 de diciembre de 2025 y 2024, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.

De acuerdo con lo anterior, en relación con los estados financieros mencionados, manifestamos lo siguiente:

1. Los activos y pasivos de la empresa existen y las transacciones registradas se han efectuado en el año correspondiente.
2. Todos los hechos económicos realizados han sido reconocidos.
3. Los activos representan derechos obtenidos y los pasivos representan obligaciones a cargo de la compañía.
4. Todos los elementos han sido reconocidos por los importes apropiados.
5. Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.
6. Los presentes Estados Financieros se encuentran presentados bajo NIIF.

Lo anterior para efectos de dar cumplimiento al artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

Para constancia se firma la presente certificación a los (09) días del mes de marzo de 2026.

MIRIAM AMPARO HERNANDEZ A.
Representante Legal

JOHANNA CASTAÑEDA SUAREZ.
Contador
TP 147979-T

CONSTANCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A., hace constar que la empresa **Constructora Aha Sas** ,identificada con **NI 830010208** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **18/02/2026** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2025** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **I** y obteniendo un resultado del **100,00%**, **ACEPTABLE**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultados Evaluación por Ciclo

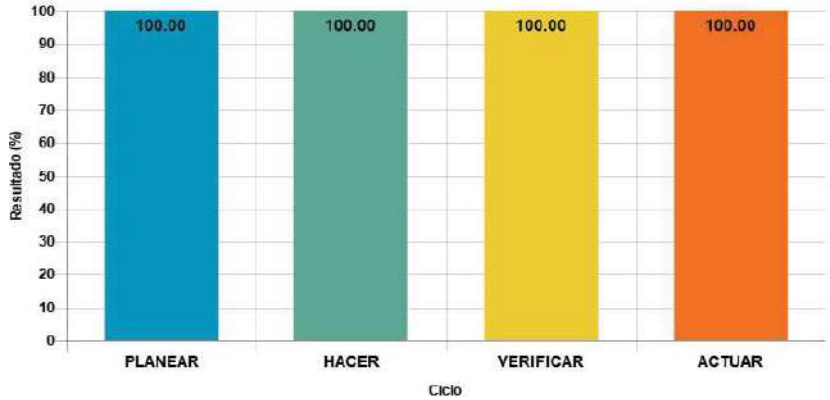

CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	25,00%	100,00%
HACER	60,00%	60,00%	100,00%
VERIFICAR	5,00%	5,00%	100,00%
ACTUAR	10,00%	10,00%	100,00%
TOTAL	**100%**	**100,00%**	**100,00%**

Resultados Evaluación por Estándar

ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	10,00%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
			TOTAL	**100,00%**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.
Fecha de expedición: **18 febrero 2026**.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace:

Para verificación de Positiva

ARL

sura

Certificado de logro

La república de Colombia, el Ministerio del Trabajo y ARL SURA hacen constar que:

Natalia Alejandra Tellez Chacon

Con documento de identidad No. 1030542819

Cursó y aprobó

Capacitación virtual SGSST (50 horas)

Con una duración de 50 horas

Richard Gandur Jacome
Gerente Técnico ARL SURA

En testimonio de lo anterior, se firma el presente el Febrero 18 de 2026 en Medellín

Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. **RCO-0003**
Para validar este certificado, consulte en **colegiosura.com/certificado/verificacion** con el número **Edu336-1403436**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.030.542.819

NOMBRES
TELLEZ CHACON

APELLIDOS
NATALIA ALEJANDRA

NOMBRES

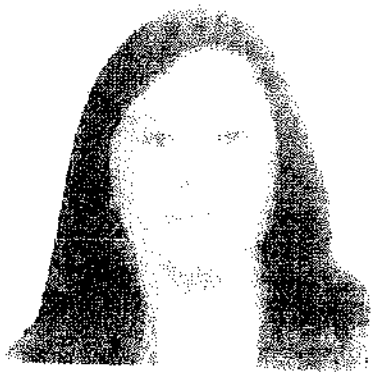

FECHA DE NACIMIENTO 25-OCT-1987
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

18-ENE-2006 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABETH HENRIQUEZ LOPEZ

INDICE DERECHO

Scanned with CamScanner

CONSORCIO SAN AGUSTIN 2019

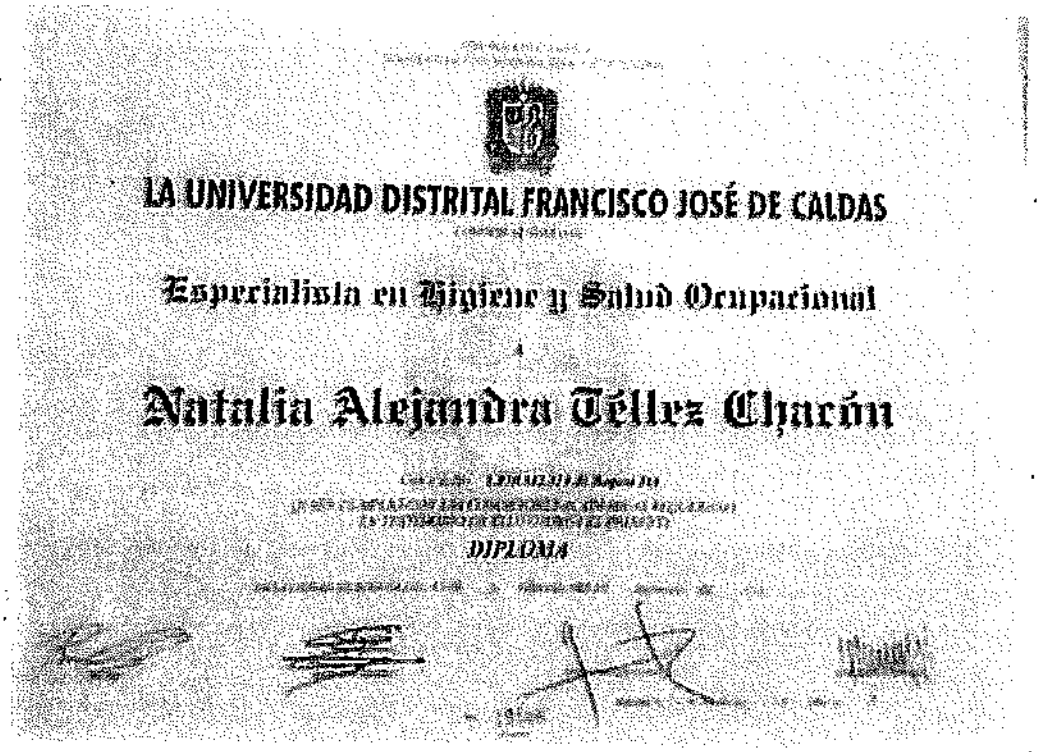

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Especialista en Higiene y Salud Ocupacional

Natalia Alejandra Téllez Charán

DIPLOMA

Calle 75 No. 13-58 --- Oficina 202
Tel: 255 41 76
aenstructoraaha@gmail.com

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

NATALIA ALEJANDRA TELLEZ CHACON

Con Cedula de Ciudadania No. 1.030.542.819

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en La Dorada, a los siete (7) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016)

Firmado Digitalmente por
NELSON MARIN LATORRE ARIAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

NELSON MARIN LATORRE ARIAS
SUBDIRECTOR
CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CALDAS

35309981 - 07/06/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95150011815 12CC1030542819C.

CERTIFICADO

DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

CENTRO DE ENTRENAMIENTO HACE CONSTAR QUE:

NATALIA ALEJANDRA TELLEZ CHACON

Identificado con Cédula de ciudadanía

Nº 1030542819

Cursó y aprobó la acción de formación en

ACTUALIZACIÓN DE COORDINADOR

Con una intensidad de 16 horas

Realizado del (10) del mes de noviembre de 2022 al (11) del mes de noviembre de 2022 en la ciudad de Bogotá.

En testimonio de lo anterior, se firma en Bogotá a los (11) del mes de noviembre de 2022

Luis Ernesto López Rojas
C.C. 80173859
Entrenador
Licencia SO N° 11245

Yeritza Zulen Romero Ávila
C.C. 1030646887
Representante Legal
JRD CONSULTORES SAS

JRD-AC188

De conformidad con la AUTORIZACIÓN N° 08SE2019220000000041782 del 09 de octubre de 2019 emitida por el ministerio de trabajo, con certificación de calidad # 30-539-1 emitida por CELAC con aval de ONAC 18-CPR-002, licencia en salud ocupacional código 30.35359-1 LIC. SST N° 5409 DE 31/05/2019 que autoriza a la empresa JRD CONSULTORES SAS ubicada en Bogotá D.C en Av. Boyacá 73 A - 90, con NIT 900975732-1. Para la capacitación y entrenamiento para trabajo seguro en alturas en cumplimiento a la resolución 4[illegible]21

VERIFICACIÓN
3046191742-8050587
WWW.ALTURASJRD.COM

CERTIFICADO

DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

CENTRO DE ENTRENAMIENTO HACE CONSTAR QUE:

NATALIA ALEJANDRA TELLEZ CHACON

Identificado con Cédula de ciudadanía
Nº 1030542819

Registrado por la empresa INGEAR CONSTRUCCIONES S.A.S, con NIT 900135524, dicha afiliada a la ARL SURA, empresa representada por ELIECER ABRIL RODRIGUEZ

Cursó y aprobó la acción de formación en

TRABAJO EN ALTURAS NIVEL REENTRENAMIENTO SECTORIAL 4272

Con una intensidad de 8 horas

Realizado del (10) del mes de junio de 2023 al (10) del mes de junio de 2023 en la ciudad de Bogotá.

En testimonio de lo anterior, se firma en Bogotá a los (10) del mes de junio de 2023

Dayan Stephanie Sanchez Perez
C.C. 1.000.619.268
Entrenador TSA
Licencia SO N° 5103

Yeritza Zulen Romero Ávila
C.C. 1030646887
Representante Legal
JRD CONSULTORES SAS

JRD-RD4430

De conformidad con la AUTORIZACIÓN N° 08SE2019220000000041782 del 09 de Octubre de 2019 emitida por el ministerio de trabajo, con certificación de calidad # 30-539-1 emitida por CELAC con aval de ONAC 18-CPR-002, licencia en salud ocupacional LIC. SST N° 5409 DE 31/05/2019 que autoriza a la empresa JRD CONSULTORES SASubicada en Bogotá D.C en Av. Boyacá 73 A - 90, con NIT 900975732-1. Para la capacitación y entrenamiento para trabajo seguro en alturas en cumplimiento a la resolución 4272 de 2021

VERIFICACIÓN
3046191742-8050587
WWW.ALTURASJRD.COM

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 41655401 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/06/2026 11:10 AM

Código Verificación: **9C4WA5L27S**

Válida hasta: **14/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: CONSTRUCTORA AHA SAS
NIT: 830010208 9
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00008902

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2014/06/12
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2026/03/20

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

ESCRITURA PÚBLICA NO. 3.091 NOTARÍA 37 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ DEL 22 DE MAYO DE 1995; INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 1995 BAJO EL NO. 507126 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CONSTRUCTORA A H A LTDA.
POR ACTA NO. 101 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 07 DE ENERO DE 2020, INSCRITA EL 9 DE ENERO DE 2020 BAJO EL NÚMERO 02539954 DEL LIBRO IX,

Mario Fernando Avila Cristancho

LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIÓ SU NOMBRE DE CONSTRUCTORA A H A LTDA POR EL DE CONSTRUCTORA AHA SAS.
POR ACTA NO. 101 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 07 DE ENERO DE 2020, INSCRITA EL 9 DE ENERO DE 2020 BAJO EL NÚMERO 02539954 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE CONSTRUCTORA AHA SAS.
LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA.

REPRESENTACION LEGAL

LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO GERENTE UNO PRINCIPAL Y UN SUPLENTE. EL GERENTE Y/O SUPLENTE CUANDO LO REMPLACEN PODRÁ REPRESENTAR Y COMPROMETER AUTOMÁTICAMENTE A LA SOCIEDAD SIN LIMITACIÓN ALGUNA DE CUANTÍA.POR ACTA NO. 101 DEL 7 DE ENERO DE 2020, DE JUNTA DE SOCIOS, INSCRITA
EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 9 DE ENERO DE 2020 CON EL NO. 02539954 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE	C.C. NO. 41655401

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL GERENTE	NICOLAS MARTINEZ HERNANDEZ	C.C. NO. 1010211339

FACULTADES:
LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CLL 75 NO. 13 58 OF 202
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: EL LAGO
TELEFONO 1: 2554176

CORREO ELECTRONICO: CONSTRUCTORAAHA@GMAIL.COM
A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CLL 75 NO. 13 58 OF 202
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: EL LAGO
TELEFONO 1: 2562736
CORREO ELECTRONICO: CONSTRUCTORAAHA@GMAIL.COM
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2025

ACTIVO CORRIENTE:	$1.214.398.161,00
ACTIVO TOTAL:	$1.214.398.161,00
PASIVO CORRIENTE:	$128.135.780,00
PASIVO TOTAL:	$128.135.780,00
PATRIMONIO:	$1.086.262.381,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$204.507.015,00
GASTOS DE INTERESES:	$14.584.190,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025:

INDICE DE LIQUIDEZ:	9,47
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,10
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	14,02

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,18
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,16

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
10	10	15	00	ANIMALES DE GRANJA
10	10	16	00	PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10	10	17	00	PECES
10	10	19	00	INSECTOS
10	11	13	00	TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO
10	14	16	00	ARNESES
10	17	18	00	ACONDICIONADORES DE SUELOS
11	10	17	00	METALES DE BASE
11	11	15	00	BARRO Y TIERRA
11	11	16	00	PIEDRA
11	11	17	00	ARENA
11	11	18	00	ARCILLAS
11	12	16	00	MADERA
11	12	20	00	PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS

11	15	15	00	FIBRAS
11	17	15	00	ACEROS BÁSICOS
12	16	30	00	MEZCLAS PARA QUITAR BARRO
12	16	49	00	AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
20	10	15	00	EQUIPO DE CORTE
20	14	29	00	TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
22	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22	10	16	00	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22	10	17	00	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22	10	19	00	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22	10	20	00	EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23	15	35	00	SISTEMAS DE PINTURA
24	10	16	00	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24	11	24	00	COFRES, ARMARIOS Y BAÚLES DE ALMACENAJE
24	13	15	00	REFRIGERADORES INDUSTRIALES
24	13	16	00	CONGELADORES INDUSTRIALES
25	17	40	00	SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR
26	10	15	00	MOTORES
26	12	16	00	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26	12	17	00	CABLEADO PREFORMADO

26	13	15	00	CENTRALES ELÉCTRICAS
26	13	18	00	EQUIPO DE CONTROL DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA
27	11	15	00	HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27	11	16	00	HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27	11	17	00	LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27	11	18	00	HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27	11	19	00	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27	11	20	00	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27	11	21	00	HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27	11	22	00	HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27	11	23	00	HERRAMIENTAS DE MARCAR
27	11	24	00	HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27	11	25	00	HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27	11	27	00	HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27	11	33	00	HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27	12	17	00	ACCESORIOS DE TUBERÍA Y MANGA HIDRÁULICA
27	12	18	00	HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
27	13	15	00	HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27	13	17	00	CILINDROS NEUMÁTICOS Y COMPONENTES
30	10	15	00	ÁNGULOS
30	10	17	00	VIGAS
30	10	18	00	CONDUCTOS
30	10	20	00	HOJA
30	10	22	00	PLANCHA
30	10	23	00	PERFILES
30	10	24	00	VARILLAS
30	10	28	00	PILOTAJE

30	10	29	00	PILARES
30	10	31	00	RIELES
30	10	32	00	ENREJADO
30	10	36	00	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30	11	15	00	CONCRETO Y MORTEROS
30	11	16	00	CEMENTO Y CAL
30	11	17	00	YESOS
30	11	18	00	AGREGADOS
30	11	19	00	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30	12	15	00	DERIVADOS BITUMINOSOS
30	12	16	00	ASFALTOS
30	12	17	00	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CAR RILERAS
30	12	18	00	MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30	12	19	00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO D E SUELOS
30	13	15	00	BLOQUES
30	13	16	00	LADRILLOS
30	13	17	00	AZULEJOS Y BALDOSAS
30	14	15	00	AISLAMIENTO TÉRMICO
30	14	16	00	AISLAMIENTO ESPECIAL
30	15	15	00	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30	15	16	00	ACCESORIOS PARA TEJADOS

30	15	17	00	CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30	15	18	00	MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30	15	19	00	MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30	15	20	00	CERCADO
30	16	15	00	MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30	16	16	00	MATERIALES PARA TECHOS
30	16	17	00	SUELOS
30	16	18	00	EBANISTERÍA
30	16	19	00	MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30	16	20	00	MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30	16	21	00	LAMINADOS INTERIORES
30	16	22	00	MOSTRADORES
30	16	23	00	ACCESORIOS PARA GABINETES
30	16	24	00	MUROS DIVISORIOS
30	17	15	00	PUERTAS
30	17	16	00	VENTANAS
30	17	17	00	PRODUCTOS DE CRISTAL
30	17	18	00	CLARABOYAS
30	17	19	00	MARCOS DE VENTANAS
30	17	20	00	PUERTAS
30	17	21	00	PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30	18	15	00	PORCELANA SANITARIA
30	18	16	00	INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30	18	17	00	GRIFOS
30	18	18	00	CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30	19	15	00	ESCALERAS Y ANDAMIOS
30	19	16	00	ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE

30	19	17	00	COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30	19	18	00	EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO
30	24	15	00	COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30	24	16	00	COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30	24	17	00	COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
30	25	15	00	ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
30	26	16	00	LÁMINAS DE LATÓN
30	26	36	00	BARRAS DE ACERO AL CARBÓN
30	26	46	00	LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
30	26	53	00	BARRAS DE HIERRO
31	10	22	00	PIEZAS FUNDIDAS EN MOLDE DE GRAFITO
31	11	17	00	EXTRUSIONES EN FRÍO
31	12	17	00	PIEZAS FUNDIDAS CENTRÍFUGAS MECANIZADAS
31	15	19	00	CORREAS
31	15	20	00	CABLE DE SEGURIDAD
31	16	15	00	TORNILLOS
31	16	16	00	PERNOS
31	16	17	00	TUERCAS
31	16	18	00	ARANDELAS
31	16	21	00	ANCLAS

31	16	22	00	REMACHES
31	16	23	00	FERRETERÍA DE MONTAJE
31	16	24	00	FIJADORES VARIOS
31	16	25	00	SOPORTES Y PUNTALES
31	16	26	00	GANCHOS
31	16	27	00	ROLDANAS PIVOTANTES Y RUEDAS
31	16	28	00	FERRETERÍA EN GENERAL
31	19	15	00	ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31	20	15	00	CINTA ADHESIVA
31	20	16	00	OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31	21	15	00	PINTURAS Y TAPA POROS
31	21	16	00	ADITIVOS PARA PINTURAS
31	21	17	00	ACABADOS EN GENERAL
31	21	18	00	DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31	21	19	00	APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31	24	17	00	ESPEJOS
31	33	17	00	CONJUNTOS ESTRUCTURALES REMACHADOS
31	37	11	00	LADRILLOS REFRACTARIOS
32	10	15	00	CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32	11	17	00	APARATOS SEMICONDUCTORES
32	12	17	00	COMPONENTES DISCRETOS
32	13	10	00	ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
32	15	18	00	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
32	15	19	00	DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
39	10	16	00	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39	10	18	00	COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA

39	10	19	00	BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39	11	15	00	ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39	11	16	00	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39	11	17	00	ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39	11	18	00	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39	11	19	00	SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39	11	20	00	PROYECTORES MÓVILES
39	11	23	00	ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39	11	24	00	DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39	11	25	00	LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39	12	10	00	EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39	12	11	00	CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39	12	13	00	CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39	12	14	00	LENGÜETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39	12	15	00	CONMUTADORES, CONTROLES Y RELÉS Y ACCESORIOS
39	12	16	00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39	12	17	00	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39	12	18	00	INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - I

				BI
39	12	19	00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39	12	20	00	UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39	12	21	00	EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39	12	22	00	INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39	12	23	00	RELÉS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39	13	15	00	MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39	13	16	00	DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39	13	17	00	CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40	10	15	00	VENTILACIÓN
40	10	16	00	CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40	10	17	00	ENFRIAMIENTO
40	14	16	00	VÁLVULAS
40	14	17	00	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40	14	22	00	REGULADORES DE GAS Y FLUIDO
40	14	25	00	INTERCEPTORES Y COLADORES
40	15	15	00	BOMBAS
40	15	16	00	COMPRESORES
40	15	17	00	PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40	16	15	00	FILTROS
40	16	16	00	PURIFICACIÓN
40	16	17	00	SEPARADORES
40	16	18	00	MEDIOS DE FILTRADO
40	17	15	00	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40	17	16	00	TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40	17	17	00	ADAPTADORES DE TUBOS

40	17	19	00	BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40	17	21	00	CODOS PARA TUBOS
40	17	24	00	TAPAS PARA TUBOS
40	17	25	00	CONECTORES DE TUBOS
40	17	26	00	ACOPLES DE TUBOS
40	17	28	00	CODOS DE TUBOS
40	17	31	00	BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40	17	35	00	TAPONES PARA TUBOS
40	17	46	00	T PARA TUBOS
40	17	47	00	BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40	17	49	00	UNIONES PARA TUBOS
40	18	18	00	TUBOS DE ACERO SOLDADOS
40	18	23	00	TUBOS DE ACERO SIN UNIONES
40	18	30	00	TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40	18	31	00	ACCESORIOS DE TUBOS
41	11	19	00	INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO
41	11	21	00	TRANSDUCTORES
41	11	46	00	INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRUCTURALES
42	19	22	00	PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
42	19	23	00	ELEVADORES DE PACIENTE
43	21	15	00	COMPUTADORES
46	17	16	00	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN

46	18	18	00	PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
46	18	24	00	EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
46	19	15	00	PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
46	19	16	00	EQUIPO CONTRA INCENDIOS
47	10	15	00	EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47	10	16	00	CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47	13	16	00	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
47	13	17	00	SUMINISTROS PARA ASEOS
49	12	15	00	EQUIPOS PARA CAMPING Y EXTERIORES
49	24	15	00	EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
55	12	17	00	SEÑALIZACIÓN
56	10	15	00	MUEBLES
56	10	16	00	MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56	10	17	00	MUEBLES DE OFICINA
56	10	19	00	PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56	11	17	00	CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
60	10	47	00	MATERIALES DE FÍSICA DE ENERGÍA Y ELECTRICIDAD
60	12	27	00	PINTURAS DE ESMALTADO Y ACCESORIOS
70	11	15	00	PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70	11	17	00	PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70	12	19	00	SERVICIOS DE PASTOS Y DEHESAS
70	13	15	00	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	14	20	00	ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
70	15	18	00	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70	17	15	00	DESARROLLO
70	17	17	00	RIEGO

71	12	14	00	SERVICIOS DE BROCA DE BARRENA DEL CAMPO PETROLÍFERO
71	12	30	00	SERVICIOS INTEGRADOS
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	21	00	CONTROL DE PLAGAS
72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	31	00	INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	11	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72	11	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72	12	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72	12	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72	12	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72	12	13	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SERVICIO
72	12	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72	12	15	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72	14	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS

72	14	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	14	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72	14	13	00	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72	14	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72	14	15	00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72	14	16	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72	14	17	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN
72	15	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72	15	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72	15	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE ACONDICIONADO
72	15	13	00	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72	15	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	16	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72	15	17	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72	15	18	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	20	00	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72	15	21	00	SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72	15	22	00	SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72	15	23	00	SERVICIOS DE CARPINTERÍA

72	15	24	00	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72	15	25	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72	15	26	00	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72	15	27	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72	15	28	00	SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72	15	29	00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72	15	30	00	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72	15	31	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72	15	32	00	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIMA Y FUEGO
72	15	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SERVICIO
72	15	34	00	SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72	15	35	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72	15	36	00	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72	15	37	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUEADEROS
72	15	39	00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72	15	40	00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72	15	41	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE

				EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO
72	15	42	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN
72	15	43	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
72	15	44	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72	15	45	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73	15	15	00	SERVICIOS DE ENSAMBLE
73	15	18	00	SERVICIOS DE CONVERSIÓN
73	16	15	00	MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73	18	11	00	SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73	18	19	00	SERVICIOS DE SOLDADURA
76	11	15	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76	11	16	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
78	10	21	00	SERVICIOS DE OLEODUCTOS
78	13	18	00	BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
80	10	17	00	GERENCIA INDUSTRIAL
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80	11	17	00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80	12	17	00	SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80	16	15	00	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80	16	16	00	SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80	16	17	00	SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS

81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	16	00	INGENIERÍA MECÁNICA
81	10	17	00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81	10	22	00	INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81	10	24	00	INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81	10	25	00	SERVICIOS DE PERMISOS
81	10	27	00	SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81	11	15	00	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81	11	16	00	PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81	12	15	00	ANÁLISIS ECONÓMICO
81	13	15	00	METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81	14	15	00	CONTROL DE CALIDAD
81	14	17	00	PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81	14	18	00	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81	15	17	00	GEOLOGÍA
81	15	18	00	OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81	15	19	00	GEOFÍSICA
81	16	15	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
82	14	15	00	SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
83	10	15	00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83	10	18	00	SERVICIOS ELÉCTRICOS

83	10	19	00	CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
84	10	15	00	ASISTENCIA DE DESARROLLO
84	11	15	00	SERVICIOS CONTABLES
84	11	16	00	SERVICIOS DE AUDITORÍA
84	11	17	00	FINANZAS CORPORATIVAS
90	15	15	00	ATRACCIONES TURÍSTICAS
91	10	15	00	FACILIDADES DE SPA Y EJERCICIOS Y REJUVENEC IMIENTO
93	14	17	00	CULTURA
93	14	20	00	DESARROLLO URBANO
95	11	15	00	VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95	11	16	00	VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95	12	15	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE EN TRETENIMIENTO
95	12	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95	12	17	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95	12	18	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95	12	19	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95	12	20	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95	12	21	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95	12	23	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIV AS
95	12	25	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULT IVOS Y PESCA
95	13	15	00	TARIMAS Y GRADERÍAS
95	14	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESID ENCIALES
95	14	17	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMER CIALES E INDUSTRIALES
95	14	19	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDIC OS

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9.055,53
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	15	00	22	10	19	00	22	10	20	00
23	10	15	00	23	15	35	00	24	10	16	00
27	11	22	00	30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	22	00	30	10	23	00	30	10	24	00
30	10	32	00	30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	19	00	30	12	17	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	14	16	00	30	15	15	00
30	15	16	00	30	15	17	00	30	15	18	00
30	16	15	00	30	16	16	00	30	16	17	00
30	17	15	00	30	17	16	00	30	17	20	00
30	18	15	00	30	18	16	00	30	18	17	00
30	18	18	00	30	19	15	00	30	19	16	00
30	19	17	00	30	25	15	00	30	26	16	00

30	26	46	00
31	21	18	00
39	10	16	00
39	11	15	00
39	11	18	00
39	12	21	00
39	13	15	00
40	14	16	00
40	14	25	00
40	16	15	00
40	17	24	00
40	17	46	00
49	24	15	00
72	10	21	00
72	10	33	00
72	12	10	00
72	12	13	00
72	14	10	00
72	14	13	00
72	14	16	00
72	15	11	00
72	15	14	00
72	15	17	00
72	15	20	00
72	15	23	00
72	15	26	00
72	15	29	00
72	15	32	00

31	21	16	00
31	24	17	00
39	10	18	00
39	11	16	00
39	12	19	00
39	12	22	00
39	13	16	00
40	14	17	00
40	15	15	00
40	16	16	00
40	17	25	00
40	18	18	00
70	13	15	00
72	10	29	00
72	11	10	00
72	12	11	00
72	12	14	00
72	14	11	00
72	14	14	00
72	14	17	00
72	15	12	00
72	15	15	00
72	15	18	00
72	15	21	00
72	15	24	00
72	15	27	00
72	15	30	00
72	15	33	00

31	21	17	00
31	37	11	00
39	10	19	00
39	11	17	00
39	12	20	00
39	12	23	00
39	13	17	00
40	14	22	00
40	15	17	00
40	17	21	00
40	17	28	00
40	18	31	00
72	10	15	00
72	10	31	00
72	11	11	00
72	12	12	00
72	12	15	00
72	14	12	00
72	14	15	00
72	15	10	00
72	15	13	00
72	15	16	00
72	15	19	00
72	15	22	00
72	15	25	00
72	15	28	00
72	15	31	00
72	15	34	00

72 | 15 | 35 | 00	72 | 15 | 36 | 00	72 | 15 | 37 | 00
72 | 15 | 39 | 00	72 | 15 | 40 | 00	72 | 15 | 41 | 00
72 | 15 | 42 | 00	72 | 15 | 43 | 00	72 | 15 | 44 | 00
72 | 15 | 45 | 00	80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00
80 | 10 | 17 | 00	80 | 11 | 16 | 00	80 | 11 | 17 | 00
80 | 12 | 17 | 00	80 | 16 | 15 | 00	80 | 16 | 16 | 00
81 | 10 | 15 | 00	81 | 10 | 16 | 00	81 | 10 | 17 | 00
81 | 10 | 22 | 00	81 | 10 | 24 | 00	81 | 10 | 25 | 00
81 | 10 | 27 | 00	81 | 11 | 15 | 00	81 | 11 | 16 | 00
81 | 12 | 15 | 00	81 | 13 | 15 | 00	81 | 14 | 15 | 00
81 | 14 | 18 | 00	81 | 15 | 17 | 00	83 | 10 | 15 | 00
83 | 10 | 18 | 00	95 | 11 | 16 | 00	95 | 12 | 17 | 00
95 | 12 | 18 | 00	95 | 12 | 19 | 00	95 | 12 | 20 | 00
95 | 12 | 21 | 00	95 | 12 | 23 | 00	95 | 14 | 16 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LADRILLOS PRENSADOS S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 220,59
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
27 | 11 | 22 | 00	27 | 11 | 27 | 00	30 | 10 | 36 | 00
72 | 10 | 15 | 00	72 | 10 | 21 | 00	72 | 10 | 29 | 00

72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	14	15	00
81	14	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AERONAUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 82,03
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
12	16	30	00
22	10	15	00
22	10	16	00
30	10	36	00
30	12	17	00
72	10	15	00

72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	15	00
80	11	16	00
80	11	17	00
80	16	15	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	14	15	00
81	14	18	00
95	11	15	00
95	11	16	00

| 95 | 12 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN FONDO DE DESARROLLO LOCAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 309,15
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	15	00	30	12	19	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	12	00	72	12	13	00
72	12	14	00	72	12	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00	72	14	16	00
72	14	17	00	72	15	10	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	33	00	72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00	72	15	42	00
72	15	43	00	72	15	44	00	72	15	45	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	16	00	81	10	15	00	81	10	17	00
81	14	15	00	81	14	18	00	95	11	15	00

95	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LADRILLOS PRENSADOS S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 184,75
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	10	15	00	22	10	15	00	22	10	16	00
27	11	22	00	27	11	27	00	30	10	17	00
30	10	18	00	30	10	36	00	30	11	15	00
30	12	17	00	30	12	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00	39	12	21	00
72	10	15	00	72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	12	00	72	12	13	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00	72	15	18	00

72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	14	15	00
81	14	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ACADEMIA DE EQUITACION LINDARAJA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 84,52
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
10	11	13	00
20	10	15	00
30	10	36	00
30	12	17	00
30	12	18	00
30	13	17	00
70	11	17	00
72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00

72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	14	15	00
81	14	18	00
95	11	15	00
95	12	25	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN FONDO DE DESARROLLO LOCAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 123,23
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	15	00
27	11	19	00
27	11	22	00
27	11	27	00
30	10	17	00
30	10	36	00
30	11	15	00
30	12	19	00
30	13	15	00

72	10	15	00	72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	12	00	72	12	13	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00	72	15	28	00
72	15	29	00	72	15	30	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	33	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	42	00	72	15	43	00	72	15	44	00
72	15	45	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	14	15	00	81	14	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN FONDO DE DESARROLLO LOCAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 244,74
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	72	10	21	00	72	10	29	00

72 10 31 00	72 10 33 00	72 11 11 00
72 12 10 00	72 12 11 00	72 12 12 00
72 12 13 00	72 12 14 00	72 12 15 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 12 00
72 14 13 00	72 14 14 00	72 14 15 00
72 14 16 00	72 14 17 00	72 15 10 00
72 15 11 00	72 15 12 00	72 15 13 00
72 15 14 00	72 15 15 00	72 15 16 00
72 15 17 00	72 15 18 00	72 15 19 00
72 15 20 00	72 15 21 00	72 15 22 00
72 15 23 00	72 15 24 00	72 15 25 00
72 15 26 00	72 15 27 00	72 15 28 00
72 15 29 00	72 15 30 00	72 15 31 00
72 15 32 00	72 15 33 00	72 15 34 00
72 15 35 00	72 15 36 00	72 15 37 00
72 15 39 00	72 15 40 00	72 15 41 00
72 15 42 00	72 15 43 00	72 15 44 00
72 15 45 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 10 17 00	81 10 15 00	81 10 17 00
81 14 15 00	81 14 18 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 538,57
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	12	00	72	12	13	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	32	00	72	15	33	00
72	15	34	00	72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	37	00	72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	42	00	72	15	43	00
72	15	44	00	72	15	45	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	16	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	14	15	00	95	12	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 124,24
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
23	15	35	00	30	10	15	00	30	10	22	00
30	10	23	00	30	10	24	00	30	10	36	00
30	11	19	00	30	12	17	00	30	13	16	00
30	15	16	00	30	15	17	00	30	15	18	00
30	16	17	00	30	17	17	00	30	17	19	00
30	17	20	00	31	19	15	00	31	33	17	00
72	10	15	00	72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	12	00	72	12	13	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00	72	15	30	00

72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	14	15	00
81	14	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AERONAUTICA CIVIL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 249,86
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	15	00
22	10	16	00
27	11	22	00
30	10	17	00
30	11	15	00
30	12	17	00
30	12	19	00
30	19	16	00
30	19	18	00
72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00

72 | 15 | 22 | 00	72 | 15 | 23 | 00	72 | 15 | 24 | 00
72 | 15 | 25 | 00	72 | 15 | 26 | 00	72 | 15 | 27 | 00
72 | 15 | 28 | 00	72 | 15 | 29 | 00	72 | 15 | 30 | 00
72 | 15 | 31 | 00	72 | 15 | 32 | 00	72 | 15 | 33 | 00
72 | 15 | 34 | 00	72 | 15 | 35 | 00	72 | 15 | 36 | 00
72 | 15 | 37 | 00	72 | 15 | 39 | 00	72 | 15 | 40 | 00
72 | 15 | 41 | 00	72 | 15 | 42 | 00	72 | 15 | 43 | 00
72 | 15 | 44 | 00	72 | 15 | 45 | 00	80 | 10 | 15 | 00
80 | 10 | 16 | 00	80 | 10 | 17 | 00	80 | 11 | 16 | 00
81 | 10 | 15 | 00	81 | 10 | 17 | 00	81 | 10 | 27 | 00
81 | 14 | 15 | 00	81 | 14 | 18 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AERONAUTICA CIVIL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 194,68
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
30 | 10 | 22 | 00	72 | 10 | 15 | 00	72 | 10 | 21 | 00
72 | 10 | 29 | 00	72 | 10 | 31 | 00	72 | 10 | 33 | 00
72 | 11 | 10 | 00	72 | 11 | 11 | 00	72 | 12 | 10 | 00
72 | 12 | 11 | 00	72 | 12 | 12 | 00	72 | 12 | 13 | 00
72 | 12 | 14 | 00	72 | 12 | 15 | 00	72 | 14 | 10 | 00

72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	14	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 98,06
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
11	10	17	00
11	11	15	00
22	10	15	00
22	10	16	00
27	11	22	00
27	11	27	00
30	10	15	00
30	10	18	00
30	10	20	00
30	10	22	00
30	10	29	00
30	11	15	00
30	12	17	00
30	12	18	00
30	12	19	00

30	13	15	00	72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	12	00	72	12	13	00
72	12	14	00	72	12	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	12	00	72	14	13	00
72	14	14	00	72	14	15	00	72	14	16	00
72	14	17	00	72	15	10	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	33	00	72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00	72	15	42	00
72	15	43	00	72	15	44	00	72	15	45	00
78	10	21	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	27	00	95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00	95	13	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 131,65
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	10	15	00	22	10	15	00	27	11	22	00
27	11	27	00	72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	12	00	72	12	13	00
72	12	14	00	72	12	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	32	00	72	15	33	00
72	15	34	00	72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	37	00	72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	42	00	72	15	43	00
72	15	44	00	72	15	45	00	80	10	15	00
80	10	16	00	81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	27	00	95	11	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS TERRITORIAL CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 139,48
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	10	15	00	22	10	15	00	22	10	16	00
27	11	22	00	27	11	27	00	30	10	17	00
30	10	18	00	30	10	22	00	30	10	24	00
30	10	29	00	30	11	15	00	30	12	17	00
30	12	19	00	30	13	15	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	10	00	72	12	11	00	72	12	12	00
72	12	13	00	72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	13	00	72	14	14	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00	72	15	10	00
72	15	11	00	72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00	72	15	25	00

72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
78	10	21	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	10	27	00
81	14	15	00
95	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: JARDIN INFANTIL LA NIÑA DE MARIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 104,01
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00

72 | 15 | 25 | 00	72 | 15 | 26 | 00	72 | 15 | 27 | 00
72 | 15 | 28 | 00	72 | 15 | 29 | 00	72 | 15 | 30 | 00
72 | 15 | 31 | 00	72 | 15 | 32 | 00	72 | 15 | 33 | 00
72 | 15 | 34 | 00	72 | 15 | 35 | 00	72 | 15 | 36 | 00
72 | 15 | 37 | 00	72 | 15 | 39 | 00	72 | 15 | 40 | 00
72 | 15 | 41 | 00	72 | 15 | 42 | 00	72 | 15 | 43 | 00
72 | 15 | 44 | 00	72 | 15 | 45 | 00	80 | 10 | 15 | 00
80 | 10 | 16 | 00	80 | 10 | 17 | 00	81 | 10 | 15 | 00
81 | 10 | 17 | 00	81 | 10 | 22 | 00	95 | 12 | 15 | 00
95 | 12 | 19 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ROSA EMA ALONSO CAÑON
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 161,76
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
30 | 13 | 15 | 00	72 | 10 | 15 | 00	72 | 10 | 21 | 00
72 | 10 | 29 | 00	72 | 10 | 31 | 00	72 | 10 | 33 | 00
72 | 11 | 10 | 00	72 | 11 | 11 | 00	72 | 12 | 10 | 00
72 | 12 | 11 | 00	72 | 12 | 12 | 00	72 | 12 | 13 | 00
72 | 12 | 14 | 00	72 | 12 | 15 | 00	72 | 14 | 10 | 00
72 | 14 | 11 | 00	72 | 14 | 12 | 00	72 | 14 | 13 | 00

72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
80	11	17	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	10	27	00
81	14	15	00
81	14	18	00
95	12	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 81,46
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00

72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
95	12	15	00
95	12	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LADRILLOS PRENSADOS S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 273,74
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD

22	10	15	00
22	10	17	00
27	11	22	00
30	10	17	00
30	10	18	00
30	10	22	00
30	10	24	00
30	12	19	00
30	13	15	00
47	13	16	00
72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	10	27	00
81	14	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 154,06
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	15	00	22	10	16	00	27	11	22	00
27	11	27	00	30	10	22	00	30	10	24	00
30	11	15	00	30	12	19	00	30	13	15	00
72	10	15	00	72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	12	00	72	12	13	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	32	00	72	15	33	00
72	15	34	00	72	15	35	00	72	15	36	00

72	15	37	00	72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	42	00	72	15	43	00
72	15	44	00	72	15	45	00	80	10	15	00
80	10	16	00	81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	27	00	95	12	15	00	95	12	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 243,54
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	15	00	22	10	16	00	27	11	22	00
30	10	24	00	30	11	15	00	30	12	17	00
30	12	19	00	30	13	15	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00	72	11	11	00
72	12	10	00	72	12	11	00	72	12	12	00
72	12	13	00	72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	13	00	72	14	14	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00	72	15	10	00
72	15	11	00	72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00	72	15	28	00
72	15	29	00	72	15	30	00	72	15	31	00

72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	10	27	00
81	14	15	00
81	14	18	00
95	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS TERRITORIAL CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 139,48
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	10	15	00
22	10	15	00
22	10	16	00
27	11	22	00
27	11	27	00
30	10	17	00
30	10	22	00
30	10	24	00
30	11	15	00
30	12	19	00
30	13	15	00
72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00

72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	13	00	72	14	14	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00	72	15	10	00
72	15	11	00	72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00	72	15	28	00
72	15	29	00	72	15	30	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	33	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	42	00	72	15	43	00	72	15	44	00
72	15	45	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	27	00	81	14	15	00
81	14	18	00	95	11	15	00	95	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 112,30
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
20	14	29	00	72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	12	00	72	12	13	00

72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	10	27	00
81	14	15	00
81	14	18	00
95	12	15	00
95	12	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DESARROLLO INMOBILIARIO M Y J LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 634,36
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	16	00	27	11	18	00	30	11	15	00
30	12	17	00	30	12	19	00	30	13	17	00
30	19	16	00	72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	12	00	72	12	13	00
72	12	14	00	72	12	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	12	00	72	14	13	00
72	14	14	00	72	14	15	00	72	14	16	00
72	14	17	00	72	15	10	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	33	00	72	15	34	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	41	00	72	15	42	00
72	15	43	00	72	15	44	00	72	15	45	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	16	00	80	11	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	14	15	00	81	14	18	00
82	14	15	00	95	11	15	00	95	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PROFESIONALES ASOCIADOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 174,67
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
56	10	17	00	72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	13	00	72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	13	00	72	14	14	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00	72	15	10	00
72	15	11	00	72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00	72	15	28	00
72	15	29	00	72	15	30	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	33	00	72	15	34	00

72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	17	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	14	18	00
95	12	16	00
95	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SANCHEZ AHA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE VIVIENDA POPULAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 109,85
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00

72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 33 00
72 15 34 00	72 15 35 00	72 15 37 00
72 15 39 00	72 15 40 00	72 15 41 00
72 15 42 00	72 15 43 00	72 15 44 00
72 15 45 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 10 17 00	80 11 16 00	81 10 15 00
81 10 17 00	81 14 15 00	81 14 18 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CULTURAL GACHALA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDECUN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 952,68
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	17	00	30	10	24	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	13	15	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00	72	11	11	00
72	12	10	00	72	12	11	00	72	12	12	00
72	12	13	00	72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	13	00	72	14	14	00	72	14	15	00

72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	15	00
80	11	16	00
80	11	17	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	14	15	00
81	14	17	00
81	14	18	00
90	15	15	00
93	14	17	00
95	12	16	00
95	12	17	00
95	12	23	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SAN AGUSTIN 2014
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.542,92
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	17	00
30	10	22	00
30	10	24	00
30	10	28	00
30	10	32	00
30	10	36	00
30	11	15	00
30	11	16	00
30	13	15	00

30	14	16	00
30	15	15	00
30	16	15	00
30	16	16	00
30	16	17	00
30	17	15	00
30	17	16	00
30	17	20	00
30	18	15	00
30	18	16	00
30	19	15	00
30	19	16	00
31	21	16	00
31	21	17	00
31	21	18	00
31	24	17	00
39	10	16	00
39	10	18	00
39	10	19	00
39	11	15	00
39	11	16	00
39	11	17	00
39	11	18	00
39	11	19	00
39	11	23	00
39	11	24	00
39	12	19	00
39	12	21	00
39	12	22	00
39	12	23	00
39	13	15	00
39	13	16	00
39	13	17	00
47	10	15	00
47	10	16	00
47	13	17	00
72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00

72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	10	24	00
81	14	15	00
81	14	18	00
90	15	15	00
93	14	17	00
95	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 433,49
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	17	00
30	10	22	00
30	10	24	00
30	10	28	00
30	10	32	00
30	10	36	00
30	11	15	00
30	13	15	00
30	14	16	00
30	15	15	00
30	16	15	00
30	16	16	00
30	16	17	00
30	16	24	00
30	17	15	00
30	17	16	00
30	17	20	00
30	18	15	00
30	18	16	00
30	18	17	00
30	18	18	00
30	19	15	00
30	19	16	00
30	19	17	00
30	24	16	00
30	24	17	00
30	25	15	00

30	26	16	00	30	26	46	00	31	21	16	00
31	21	17	00	31	21	18	00	31	24	17	00
31	37	11	00	39	10	16	00	39	10	18	00
39	10	19	00	39	11	15	00	39	11	16	00
39	11	17	00	39	11	18	00	39	11	24	00
39	12	19	00	39	12	21	00	39	12	22	00
39	13	15	00	39	13	16	00	39	13	17	00
47	10	15	00	47	10	16	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00	72	11	11	00
72	12	10	00	72	12	11	00	72	12	12	00
72	12	13	00	72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	11	00	72	14	12	00	72	14	13	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	32	00	72	15	33	00
72	15	34	00	72	15	35	00	72	15	36	00

72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	10	24	00
83	10	15	00
95	12	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ADECUACIONES JASAHA 2013
NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA - DIRECCIO ADMINSITRATIVA Y FINANCIERA "DIRAF"
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 306,80
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
56	10	17	00
72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00

72 15 30 00	72 15 31 00	72 15 32 00
72 15 33 00	72 15 34 00	72 15 35 00
72 15 36 00	72 15 37 00	72 15 39 00
72 15 40 00	72 15 41 00	72 15 42 00
72 15 43 00	72 15 45 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 10 17 00	80 11 16 00
80 11 17 00	81 10 15 00	81 10 17 00
81 14 15 00	81 14 18 00	95 12 16 00
95 12 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO MANTENIMIENTOS 2015
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDECUN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.261,48
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
30 10 17 00	30 10 22 00	30 10 24 00
30 10 36 00	30 11 15 00	30 11 16 00
30 13 15 00	30 13 16 00	30 13 17 00
30 16 17 00	30 17 15 00	30 17 16 00
30 18 15 00	39 10 16 00	39 10 19 00
39 11 15 00	39 11 16 00	39 11 18 00

39	12	13	00
39	12	22	00
39	13	17	00
40	18	30	00
47	13	17	00
56	10	15	00
72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
73	15	18	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	14	15	00
81	14	18	00
95	12	17	00
95	12	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS 2013
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.266,38
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 37,50%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	17	00	30	10	24	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	13	15	00	30	13	16	00
30	13	17	00	30	16	15	00	30	17	15	00
30	17	16	00	39	10	16	00	39	10	18	00
39	10	19	00	39	12	21	00	39	12	22	00
72	10	15	00	72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	12	00	72	12	13	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00	72	15	30	00

72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	14	15	00
81	14	18	00
95	12	19	00
95	12	20	00
95	12	23	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ESTACION BUCARAMANGA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 419,54
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
10	10	17	00
30	16	17	00
30	17	15	00
30	17	16	00
30	18	15	00
39	10	16	00
39	12	10	00
39	12	13	00
39	12	22	00
39	13	17	00
40	10	17	00
72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00

72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
80	11	17	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	14	15	00
81	14	18	00
95	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CDI CLEMENCIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTA S.A.S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.989,09
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD

26	12	16	00
27	11	16	00
27	11	20	00
27	11	23	00
27	11	27	00
30	10	23	00
30	10	31	00
30	11	18	00
30	15	19	00
30	16	16	00
30	16	22	00
30	17	16	00
30	17	20	00
30	18	17	00
30	19	16	00
30	24	17	00
39	10	18	00
39	11	17	00
39	12	13	00
39	12	22	00
39	13	16	00
40	15	15	00
40	16	18	00
49	24	15	00
70	11	15	00
72	10	15	00
72	10	31	00
72	11	11	00

26	12	17	00
27	11	18	00
27	11	21	00
27	11	24	00
30	10	15	00
30	10	24	00
30	10	32	00
30	12	18	00
30	15	20	00
30	16	17	00
30	16	23	00
30	17	17	00
30	18	15	00
30	18	18	00
30	19	18	00
32	11	17	00
39	11	15	00
39	11	18	00
39	12	16	00
39	12	23	00
39	13	17	00
40	15	17	00
47	10	15	00
55	12	17	00
70	11	17	00
72	10	21	00
72	10	33	00
72	12	10	00

27	11	15	00
27	11	19	00
27	11	22	00
27	11	25	00
30	10	17	00
30	10	29	00
30	10	36	00
30	15	18	00
30	16	15	00
30	16	21	00
30	17	15	00
30	17	19	00
30	18	16	00
30	19	15	00
30	24	15	00
39	10	16	00
39	11	16	00
39	12	11	00
39	12	21	00
39	13	15	00
40	14	16	00
40	16	15	00
47	13	17	00
56	10	15	00
70	12	19	00
72	10	29	00
72	11	10	00
72	12	11	00

72 12 12 00	72 12 13 00	72 12 14 00
72 12 15 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 12 00	72 14 13 00	72 14 14 00
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
72 15 10 00	72 15 11 00	72 15 12 00
72 15 13 00	72 15 14 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 18 00
72 15 19 00	72 15 20 00	72 15 21 00
72 15 22 00	72 15 23 00	72 15 24 00
72 15 25 00	72 15 26 00	72 15 27 00
72 15 28 00	72 15 29 00	72 15 30 00
72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 33 00
72 15 34 00	72 15 35 00	72 15 36 00
72 15 37 00	72 15 39 00	72 15 40 00
72 15 41 00	72 15 42 00	72 15 43 00
72 15 44 00	72 15 45 00	76 11 15 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 10 17 00
80 11 16 00	81 10 15 00	81 10 17 00
83 10 15 00	83 10 18 00	95 12 17 00
95 12 18 00	95 12 19 00	95 12 20 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA

O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO IMPEC 20-19
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC REGIONAL NORTE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 502,08
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	16	00	26	12	17	00	27	11	15	00
27	11	16	00	27	11	18	00	27	11	19	00
27	11	21	00	27	11	22	00	27	11	23	00
27	11	24	00	27	11	25	00	27	12	17	00
27	12	18	00	30	10	17	00	30	10	23	00
30	10	24	00	30	10	32	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00	30	11	18	00
30	13	15	00	30	13	17	00	30	15	15	00
30	15	16	00	30	15	17	00	30	15	18	00
30	15	19	00	30	16	15	00	30	16	16	00
30	17	15	00	30	17	16	00	30	17	17	00
30	17	19	00	30	17	20	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	18	17	00	30	18	18	00
39	10	16	00	39	10	18	00	39	11	15	00
39	11	16	00	39	11	17	00	39	11	18	00
39	12	13	00	39	12	16	00	39	12	22	00
39	12	23	00	39	13	17	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00	72	11	11	00
72	12	10	00	72	12	11	00	72	12	12	00
72	12	13	00	72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	12	00

72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
80	11	17	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	14	15	00
81	14	18	00
95	12	17	00
95	12	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO MANTENIMIENTO USPEC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARLARIOS - USPEC
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.821,28
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
10	10	15	00	10	14	16	00	12	16	49	00
22	10	15	00	22	10	16	00	22	10	19	00
22	10	20	00	23	10	15	00	24	11	24	00
24	13	15	00	24	13	16	00	25	17	40	00
26	12	16	00	26	12	17	00	27	11	15	00
27	11	16	00	27	11	17	00	27	11	18	00
27	11	19	00	27	11	21	00	27	11	22	00
27	11	23	00	27	11	24	00	27	11	25	00
27	11	27	00	27	11	33	00	27	12	17	00
27	12	18	00	27	13	15	00	27	13	17	00
30	10	15	00	30	10	17	00	30	10	23	00
30	10	24	00	30	10	28	00	30	10	29	00
30	10	31	00	30	10	32	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00	30	11	18	00
30	12	15	00	30	12	17	00	30	12	18	00
30	12	19	00	30	13	15	00	30	13	16	00
30	13	17	00	30	14	15	00	30	15	15	00
30	15	16	00	30	15	17	00	30	15	18	00
30	15	19	00	30	15	20	00	30	16	15	00
30	16	16	00	30	16	17	00	30	16	18	00
30	16	19	00	30	16	20	00	30	16	21	00
30	16	23	00	30	16	24	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	17	17	00	30	17	18	00
30	17	19	00	30	17	20	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	18	17	00	30	18	18	00
30	19	15	00	30	19	16	00	30	19	18	00

30 | 24 | 15 | 00	30 | 26 | 36 | 00	31 | 10 | 22 | 00
31 | 15 | 19 | 00	31 | 16 | 15 | 00	31 | 16 | 16 | 00
31 | 16 | 17 | 00	31 | 16 | 18 | 00	31 | 16 | 21 | 00
31 | 16 | 22 | 00	31 | 16 | 23 | 00	31 | 16 | 24 | 00
31 | 16 | 25 | 00	31 | 16 | 26 | 00	31 | 16 | 27 | 00
31 | 16 | 28 | 00	31 | 20 | 15 | 00	31 | 20 | 16 | 00
31 | 21 | 15 | 00	31 | 21 | 16 | 00	31 | 21 | 17 | 00
31 | 21 | 18 | 00	31 | 21 | 19 | 00	31 | 24 | 17 | 00
32 | 10 | 15 | 00	32 | 11 | 17 | 00	32 | 13 | 10 | 00
32 | 15 | 19 | 00	39 | 10 | 16 | 00	39 | 10 | 18 | 00
39 | 10 | 19 | 00	39 | 11 | 15 | 00	39 | 11 | 16 | 00
39 | 11 | 17 | 00	39 | 11 | 18 | 00	39 | 11 | 19 | 00
39 | 11 | 20 | 00	39 | 12 | 10 | 00	39 | 12 | 11 | 00
39 | 12 | 13 | 00	39 | 12 | 14 | 00	39 | 12 | 15 | 00
39 | 12 | 16 | 00	39 | 12 | 17 | 00	39 | 12 | 18 | 00
39 | 12 | 19 | 00	39 | 12 | 20 | 00	39 | 12 | 21 | 00
39 | 12 | 22 | 00	39 | 12 | 23 | 00	39 | 13 | 15 | 00
39 | 13 | 16 | 00	39 | 13 | 17 | 00	40 | 10 | 15 | 00
40 | 10 | 16 | 00	40 | 14 | 16 | 00	40 | 14 | 17 | 00
40 | 14 | 22 | 00	40 | 15 | 15 | 00	40 | 18 | 23 | 00
40 | 18 | 31 | 00	47 | 13 | 17 | 00	56 | 10 | 16 | 00
56 | 10 | 17 | 00	56 | 11 | 17 | 00	70 | 14 | 20 | 00

72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	43	00
72	15	44	00
73	15	15	00
73	15	18	00
73	16	15	00
73	18	19	00
78	13	18	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	15	00
80	11	16	00
80	11	17	00
81	10	15	00
81	10	16	00
81	10	17	00
81	10	22	00
81	10	24	00
81	10	25	00
81	14	15	00
81	14	18	00
83	10	15	00
83	10	18	00
84	11	16	00
95	12	15	00
95	12	16	00
95	12	17	00
95	12	18	00
95	12	19	00
95	12	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORIA DAPRE
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA COLPATRIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 337,19
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
10	10	19	00	10	17	18	00	11	11	16	00
11	11	17	00	11	11	18	00	11	15	15	00
11	17	15	00	12	16	49	00	22	10	15	00
22	10	16	00	23	10	15	00	23	15	35	00
27	11	22	00	27	11	27	00	30	10	22	00
30	10	24	00	30	11	15	00	30	11	16	00
30	12	17	00	30	12	19	00	30	19	18	00
56	10	16	00	56	10	17	00	56	11	17	00
70	17	15	00	71	12	30	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00	72	11	11	00
72	12	11	00	72	12	12	00	72	12	13	00
72	12	14	00	72	12	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	12	00	72	14	13	00
72	14	14	00	72	14	15	00	72	14	16	00

72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	16	00
81	10	17	00
81	10	22	00
81	10	24	00
81	10	25	00
81	10	27	00
81	14	15	00
81	14	17	00
81	14	18	00
81	16	15	00
84	10	15	00
84	11	15	00
84	11	16	00
84	11	17	00
90	15	15	00
93	14	17	00
93	14	20	00
95	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 39,65
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	24	00	30	11	16	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00	72	10	31	00

72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	16	00
81	10	17	00
81	14	15	00
81	14	18	00
95	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MYRIAM AMPARO HERNANDEZ AYURE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 76,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	22	00	72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	29	00	72	10	31	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	12	00	72	12	13	00
72	12	14	00	72	12	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	12	00	72	14	13	00
72	14	14	00	72	14	15	00	72	14	16	00
72	14	17	00	72	15	10	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	18	00	72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	31	00	72	15	33	00
72	15	34	00	72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	37	00	72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	42	00	72	15	43	00
72	15	44	00	72	15	45	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00	80	11	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00	81	14	17	00
81	14	18	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 62,40
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	15	00	30	10	22	00	30	11	15	00
30	16	16	00	30	16	17	00	43	21	15	00
56	10	15	00	56	10	17	00	56	10	19	00
72	10	15	00	72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	12	00	72	12	13	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00	72	15	28	00

72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 299,66
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
10	10	16	00
30	10	22	00
30	11	15	00
30	16	17	00
30	18	15	00
30	18	16	00
30	18	17	00
39	10	16	00
39	10	18	00
39	11	16	00
39	11	17	00
39	11	18	00
39	12	11	00
39	12	13	00
39	12	16	00
39	12	17	00
39	12	21	00
39	12	22	00
39	12	23	00
39	13	15	00
39	13	16	00
39	13	17	00
40	17	15	00
41	11	19	00
72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00

72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
72 15 10 00	72 15 11 00	72 15 12 00
72 15 13 00	72 15 14 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 18 00
72 15 19 00	72 15 20 00	72 15 21 00
72 15 22 00	72 15 23 00	72 15 24 00
72 15 25 00	72 15 26 00	72 15 27 00
72 15 28 00	72 15 29 00	72 15 30 00
72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 33 00
72 15 34 00	72 15 35 00	72 15 36 00
72 15 37 00	72 15 40 00	72 15 41 00
72 15 42 00	72 15 43 00	72 15 44 00
72 15 45 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 10 17 00	80 11 16 00	81 10 15 00
81 10 17 00	81 14 15 00	81 14 18 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 237,24
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	22	00	72	10	15	00	72	10	21	00

72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10,29
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	22	00
39	12	19	00
72	10	15	00

72 10 21 00	72 10 29 00	72 10 31 00
72 10 33 00	72 11 10 00	72 11 11 00
72 12 10 00	72 12 11 00	72 12 12 00
72 12 13 00	72 12 14 00	72 12 15 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 12 00
72 14 13 00	72 14 14 00	72 14 15 00
72 14 16 00	72 14 17 00	72 15 10 00
72 15 11 00	72 15 12 00	72 15 13 00
72 15 14 00	72 15 15 00	72 15 16 00
72 15 17 00	72 15 18 00	72 15 19 00
72 15 20 00	72 15 21 00	72 15 22 00
72 15 23 00	72 15 24 00	72 15 25 00
72 15 26 00	72 15 27 00	72 15 28 00
72 15 29 00	72 15 30 00	72 15 31 00
72 15 32 00	72 15 33 00	72 15 34 00
72 15 35 00	72 15 36 00	72 15 39 00
72 15 40 00	72 15 41 00	72 15 42 00
72 15 43 00	72 15 44 00	72 15 45 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 10 17 00
80 11 16 00	80 11 17 00	81 10 15 00
81 10 17 00	81 14 15 00	81 14 18 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MYRIAM AMPARO HERNANDEZ AYURE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 317,17
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	22	00	30	11	15	00	30	16	17	00
49	24	15	00	70	11	17	00	70	15	18	00
72	10	15	00	72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	12	00	72	12	13	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	14	00	72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00	72	15	28	00
72	15	29	00	72	15	30	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	33	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	40	00	72	15	41	00	72	15	42	00
72	15	43	00	72	15	44	00	72	15	45	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	16	00	81	10	15	00	81	10	17	00
81	14	15	00	81	14	18	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MYRIAM AMPARO HERNANDEZ AYURE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 286,95
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	22	00	30	11	15	00	30	16	17	00
72	10	15	00	72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	12	00	72	12	13	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	32	00	72	15	33	00
72	15	34	00	72	15	35	00	72	15	36	00

72	15	37	00	72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	41	00	72	15	42	00	72	15	43	00
72	15	45	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	14	15	00	81	14	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 15,52
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	22	00	30	11	15	00	30	16	17	00
72	10	15	00	72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00	72	12	11	00
72	12	12	00	72	12	13	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	14	16	00	72	14	17	00
72	15	10	00	72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00	72	15	18	00
72	15	19	00	72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	32	00	72	15	33	00

72 15 34 00	72 15 35 00	72 15 36 00
72 15 37 00	72 15 39 00	72 15 40 00
72 15 41 00	72 15 42 00	72 15 43 00
72 15 44 00	72 15 45 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 10 17 00	80 11 16 00
81 10 15 00	81 10 17 00	81 14 15 00
81 14 18 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 118,27
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	22	00	30	11	15	00	30	16	17	00
56	10	15	00	56	10	17	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00	72	11	11	00
72	12	10	00	72	12	11	00	72	12	12	00
72	12	13	00	72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	13	00	72	14	14	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00	72	15	10	00

72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	14	15	00
81	14	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 19,88
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	15	00
30	16	17	00
72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00

72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	14	15	00
81	14	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO AR OOBRAS FFIE 2021
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 267,44
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD

23	15	35	00
30	16	17	00
40	14	17	00
60	12	27	00
72	10	21	00
72	10	33	00
72	12	10	00
72	12	13	00
72	14	10	00
72	14	13	00
72	14	16	00
72	15	11	00
72	15	14	00
72	15	17	00
72	15	20	00
72	15	23	00
72	15	26	00
72	15	29	00
72	15	32	00
72	15	35	00
72	15	39	00
72	15	42	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	11	16	00
81	14	18	00

30	10	22	00
31	21	19	00
40	15	15	00
70	12	19	00
72	10	29	00
72	11	10	00
72	12	11	00
72	12	14	00
72	14	11	00
72	14	14	00
72	14	17	00
72	15	12	00
72	15	15	00
72	15	18	00
72	15	21	00
72	15	24	00
72	15	27	00
72	15	30	00
72	15	33	00
72	15	36	00
72	15	40	00
72	15	43	00
73	18	11	00
80	10	16	00
81	10	15	00
83	10	15	00

30	11	15	00
39	12	19	00
47	10	15	00
72	10	15	00
72	10	31	00
72	11	11	00
72	12	12	00
72	12	15	00
72	14	12	00
72	14	15	00
72	15	10	00
72	15	13	00
72	15	16	00
72	15	19	00
72	15	22	00
72	15	25	00
72	15	28	00
72	15	31	00
72	15	34	00
72	15	37	00
72	15	41	00
72	15	44	00
76	11	15	00
80	10	17	00
81	10	17	00
95	12	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50
CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 932,15
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	16	00	26	13	15	00	26	13	18	00
27	11	22	00	30	10	22	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00	30	12	17	00
30	16	17	00	30	18	15	00	30	26	53	00
31	11	17	00	31	16	24	00	32	11	17	00
32	15	19	00	39	10	16	00	39	10	18	00
39	10	19	00	39	11	15	00	39	11	17	00
39	11	24	00	39	12	10	00	39	12	11	00
39	12	13	00	39	12	14	00	39	12	15	00
39	12	16	00	39	12	17	00	39	12	19	00
39	12	22	00	39	12	23	00	39	13	17	00
40	17	15	00	40	17	35	00	41	11	21	00
49	12	15	00	60	10	47	00	70	11	15	00
72	10	15	00	72	10	21	00	72	10	29	00
72	10	31	00	72	10	33	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	12	00	72	12	13	00

72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	14	15	00
83	10	15	00
83	10	18	00
95	12	17	00
95	12	19	00
95	14	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 231,11
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	10	22	00
30	11	15	00
30	16	16	00

30	16	17	00	39	12	13	00	39	12	19	00
40	15	15	00	70	12	19	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00	72	11	11	00
72	12	10	00	72	12	11	00	72	12	12	00
72	12	13	00	72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	13	00	72	14	14	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	14	17	00	72	15	10	00
72	15	11	00	72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	18	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00	72	15	28	00
72	15	29	00	72	15	30	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	33	00	72	15	34	00
72	15	35	00	72	15	36	00	72	15	37	00
72	15	39	00	72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	42	00	72	15	43	00	72	15	44	00
72	15	45	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	16	00	81	10	15	00
83	10	18	00	95	12	19	00				

========== ==========

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.653,45
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
26	12	16	00	26	12	17	00	27	11	15	00
27	11	16	00	27	11	18	00	27	11	19	00
27	11	20	00	27	11	21	00	27	11	22	00
27	11	23	00	27	11	24	00	27	11	25	00
27	11	27	00	30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	22	00	30	10	23	00	30	10	24	00
30	10	29	00	30	10	31	00	30	10	32	00
30	10	36	00	30	11	15	00	30	11	18	00
30	12	18	00	30	15	18	00	30	15	20	00
30	16	15	00	30	16	16	00	30	16	17	00
30	16	21	00	30	16	22	00	30	16	23	00
30	17	15	00	30	17	16	00	30	17	17	00
30	17	19	00	30	17	20	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	18	17	00	30	18	18	00
30	19	15	00	30	19	16	00	30	19	18	00
30	24	15	00	30	24	17	00	32	11	17	00
39	10	16	00	39	10	18	00	39	11	16	00
39	11	17	00	39	11	18	00	39	12	11	00
39	12	13	00	39	12	16	00	39	12	21	00
39	12	22	00	39	12	23	00	39	13	15	00

39 13 16 00	39 13 17 00	40 14 16 00
40 15 15 00	40 15 17 00	40 16 15 00
40 16 18 00	46 18 18 00	46 18 24 00
47 10 15 00	47 13 17 00	72 10 15 00
72 10 21 00	72 10 29 00	72 10 31 00
72 10 33 00	72 11 10 00	72 11 11 00
72 12 10 00	72 12 11 00	72 12 12 00
72 12 13 00	72 12 14 00	72 12 15 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 12 00
72 14 13 00	72 14 14 00	72 14 15 00
72 14 16 00	72 14 17 00	72 15 11 00
72 15 12 00	72 15 13 00	72 15 14 00
72 15 15 00	72 15 16 00	72 15 17 00
72 15 18 00	72 15 19 00	72 15 20 00
72 15 21 00	72 15 22 00	72 15 23 00
72 15 24 00	72 15 25 00	72 15 26 00
72 15 27 00	72 15 28 00	72 15 29 00
72 15 30 00	72 15 31 00	72 15 32 00
72 15 33 00	72 15 34 00	72 15 35 00
72 15 36 00	72 15 37 00	72 15 39 00
72 15 40 00	72 15 41 00	72 15 42 00
72 15 43 00	72 15 44 00	72 15 45 00

76	11	15	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	14	15	00	81	14	18	00
83	10	15	00	83	10	18	00	95	12	17	00
95	12	19	00	95	12	20	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.468,54
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	15	00	22	10	16	00	22	10	19	00
22	10	20	00	23	10	15	00	24	10	16	00
26	12	16	00	26	13	15	00	26	13	18	00
27	11	15	00	27	11	18	00	27	11	19	00
27	11	20	00	27	11	21	00	27	11	22	00
27	11	23	00	27	11	24	00	27	11	25	00
27	11	27	00	30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	20	00	30	10	22	00	30	10	23	00
30	10	24	00	30	10	29	00	30	10	31	00
30	10	32	00	30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	16	00	30	12	17	00	30	12	18	00
30	12	19	00	30	13	15	00	30	13	16	00
30	13	17	00	30	14	15	00	30	15	15	00
30	15	17	00	30	15	18	00	30	15	19	00

30	15	20	00	30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	18	00	30	16	19	00
30	16	21	00	30	16	22	00	30	16	23	00
30	16	24	00	30	17	15	00	30	17	16	00
30	17	17	00	30	17	18	00	30	17	19	00
30	17	20	00	30	17	21	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	18	17	00	30	18	18	00
30	19	15	00	30	19	16	00	30	19	18	00
30	24	15	00	30	24	17	00	30	26	53	00
31	11	17	00	31	12	17	00	31	16	15	00
31	16	16	00	31	16	17	00	31	16	24	00
31	19	15	00	31	20	16	00	31	21	15	00
31	21	16	00	31	21	19	00	32	11	17	00
32	12	17	00	32	15	18	00	39	10	16	00
39	10	18	00	39	10	19	00	39	11	15	00
39	11	16	00	39	11	17	00	39	11	18	00
39	11	19	00	39	11	23	00	39	11	24	00
39	11	25	00	39	12	10	00	39	12	11	00
39	12	13	00	39	12	14	00	39	12	15	00
39	12	16	00	39	12	17	00	39	12	19	00
39	12	21	00	39	12	22	00	39	12	23	00
39	13	15	00	39	13	16	00	39	13	17	00
40	10	15	00	40	10	16	00	40	14	16	00

40	14	17	00
40	14	22	00
40	14	25	00
40	15	15	00
40	15	17	00
40	16	15	00
40	16	16	00
40	16	17	00
40	16	18	00
40	17	15	00
40	17	16	00
40	17	17	00
40	17	19	00
40	17	26	00
40	17	28	00
40	17	31	00
40	17	35	00
40	17	47	00
40	17	49	00
41	11	19	00
41	11	46	00
42	19	22	00
42	19	23	00
46	17	16	00
46	18	18	00
46	18	24	00
46	19	15	00
46	19	16	00
47	10	15	00
47	13	17	00
49	12	15	00
49	24	15	00
56	10	15	00
60	10	47	00
60	12	27	00
70	11	15	00
70	11	17	00
70	17	17	00
72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00

72 15 35 00	72 15 36 00	72 15 37 00
72 15 39 00	72 15 40 00	72 15 41 00
72 15 42 00	72 15 43 00	72 15 44 00
72 15 45 00	73 18 11 00	76 11 15 00
76 11 16 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 10 17 00	80 11 16 00	81 10 15 00
81 10 17 00	81 14 15 00	81 14 17 00
81 14 18 00	81 15 18 00	81 15 19 00
83 10 15 00	83 10 18 00	83 10 19 00
95 12 15 00	95 12 16 00	95 12 17 00
95 12 18 00	95 12 19 00	95 12 20 00
95 12 23 00	95 14 16 00	95 14 17 00
95 14 19 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO AC MANTENIMIENTO 2024
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 874,72
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	15	00	22	10	20	00	26	12	16	00
27	11	15	00	27	11	20	00	27	11	23	00

27	11	27	00
30	10	32	00
30	12	19	00
30	15	20	00
30	16	21	00
26	10	15	00
27	11	21	00
30	10	22	00
30	11	18	00
30	15	18	00
30	16	18	00
24	10	16	00
27	11	25	00
30	10	31	00
30	12	18	00
30	15	19	00
30	16	23	00
30	17	16	00
30	17	19	00
30	18	15	00
30	18	18	00
30	19	18	00
30	26	53	00
31	16	15	00
31	16	24	00
31	21	15	00
32	11	17	00
39	10	16	00

30	10	20	00
30	11	16	00
30	13	17	00
30	12	17	00
22	10	16	00
26	13	15	00
27	11	24	00
30	10	29	00
30	13	15	00
30	16	15	00
30	16	22	00
26	13	18	00
30	10	17	00
30	11	15	00
30	13	16	00
30	16	16	00
30	16	24	00
30	17	17	00
30	17	20	00
30	18	16	00
30	19	15	00
30	24	15	00
31	11	17	00
31	16	16	00
31	19	15	00
31	21	16	00
32	12	17	00
39	10	18	00

30	10	24	00
30	12	16	00
30	15	17	00
30	16	17	00
23	10	15	00
27	11	18	00
30	10	15	00
30	10	36	00
30	14	15	00
27	11	19	00
22	10	19	00
27	11	22	00
30	10	23	00
30	11	19	00
30	15	15	00
30	16	19	00
30	17	15	00
30	17	18	00
30	17	21	00
30	18	17	00
30	19	16	00
30	24	17	00
31	12	17	00
31	16	17	00
31	20	16	00
31	21	19	00
32	15	18	00
39	10	19	00

39 11 15 00	39 11 16 00	39 11 17 00
39 11 18 00	39 11 19 00	39 11 23 00
39 11 24 00	39 11 25 00	39 12 10 00
39 12 11 00	39 12 13 00	39 12 14 00
39 12 15 00	39 12 16 00	39 12 17 00
39 12 19 00	39 12 21 00	39 12 22 00
39 12 23 00	39 13 15 00	39 13 16 00
39 13 17 00	40 10 15 00	40 10 16 00
40 14 16 00	40 14 17 00	40 14 22 00
40 14 25 00	40 15 15 00	40 15 17 00
40 16 15 00	40 16 16 00	40 16 17 00
40 16 18 00	40 17 15 00	40 17 16 00
40 17 17 00	40 17 19 00	40 17 26 00
40 17 28 00	40 17 31 00	40 17 35 00
40 17 47 00	40 17 49 00	41 11 19 00
41 11 46 00	42 19 22 00	42 19 23 00
46 17 16 00	46 18 18 00	46 18 24 00
46 19 15 00	46 19 16 00	47 10 15 00
47 13 17 00	49 12 15 00	49 24 15 00
56 10 15 00	60 10 47 00	60 12 27 00
70 11 15 00	70 11 17 00	70 17 17 00
72 10 15 00	72 10 21 00	72 10 29 00

72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	15	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	15	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
76	11	15	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
73	18	11	00
76	11	16	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	14	15	00
81	14	17	00
81	14	18	00
81	15	18	00
81	15	19	00
83	10	15	00
83	10	18	00
83	10	19	00
95	12	15	00
95	12	16	00
95	12	17	00
95	12	18	00
95	12	19	00
95	12	20	00
95	12	23	00
95	14	16	00
95	14	17	00
95	14	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ -PA -FCP
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.088,98
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	15	00	22	10	16	00	22	10	19	00
22	10	20	00	23	10	15	00	24	10	16	00
26	12	16	00	26	13	15	00	26	13	18	00
27	11	15	00	27	11	18	00	27	11	19	00
27	11	20	00	27	11	21	00	27	11	22	00
27	11	23	00	27	11	24	00	27	11	25	00
27	11	27	00	30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	20	00	30	10	22	00	30	10	23	00
30	10	24	00	30	10	29	00	30	10	31	00
30	10	32	00	30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	16	00	30	12	17	00	30	12	18	00
30	12	19	00	30	13	15	00	30	13	16	00
30	13	17	00	30	14	15	00	30	15	15	00
30	15	17	00	30	15	18	00	30	15	19	00
30	15	20	00	30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	16	18	00	30	16	19	00

30	16	21	00
30	16	22	00
30	16	23	00
30	16	24	00
30	17	15	00
30	17	16	00
30	17	17	00
30	17	18	00
30	17	19	00
30	17	20	00
30	17	21	00
30	18	15	00
30	18	16	00
30	18	17	00
30	18	18	00
30	19	15	00
30	19	16	00
30	19	18	00
30	24	15	00
30	24	17	00
30	26	53	00
31	11	17	00
31	12	17	00
31	16	15	00
31	16	16	00
31	16	17	00
31	16	24	00
31	19	15	00
31	20	16	00
31	21	15	00
31	21	16	00
31	21	19	00
32	11	17	00
32	12	17	00
32	15	18	00
39	10	16	00
39	10	18	00
39	10	19	00
39	11	15	00
39	11	16	00
39	11	17	00
39	11	18	00
39	11	19	00
39	11	23	00
39	11	24	00
39	11	25	00
39	12	10	00
39	12	11	00
39	12	13	00
39	12	14	00
39	12	15	00
39	12	16	00
39	12	17	00
39	12	19	00
39	12	21	00
39	12	22	00
39	12	23	00
39	13	15	00
39	13	16	00
39	13	17	00
40	10	15	00
40	10	16	00
40	14	16	00
40	14	17	00
40	14	22	00
40	14	25	00
40	15	15	00
40	15	17	00
40	16	15	00
40	16	16	00
40	16	17	00
40	16	18	00
40	17	15	00
40	17	16	00
40	17	17	00
40	17	19	00
40	17	26	00
40	17	28	00
40	17	31	00
40	17	35	00
40	17	47	00
40	17	49	00
41	11	19	00
41	11	46	00

42 19 22 00	42 19 23 00	46 17 16 00
46 18 18 00	46 18 24 00	46 19 15 00
46 19 16 00	47 10 15 00	47 13 17 00
49 12 15 00	49 24 15 00	56 10 15 00
60 10 47 00	60 12 27 00	70 11 15 00
70 11 17 00	70 17 17 00	72 10 15 00
72 10 21 00	72 10 29 00	72 10 31 00
72 10 33 00	72 11 10 00	72 11 11 00
72 12 10 00	72 12 11 00	72 12 12 00
72 12 13 00	72 12 14 00	72 12 15 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 12 00
72 14 13 00	72 14 14 00	72 14 15 00
72 14 16 00	72 14 17 00	72 15 10 00
72 15 11 00	72 15 12 00	72 15 13 00
72 15 14 00	72 15 15 00	72 15 16 00
72 15 17 00	72 15 18 00	72 15 19 00
72 15 20 00	72 15 21 00	72 15 22 00
72 15 23 00	72 15 24 00	72 15 25 00
72 15 26 00	72 15 27 00	72 15 28 00
72 15 29 00	72 15 30 00	72 15 31 00
72 15 32 00	72 15 33 00	72 15 34 00
72 15 35 00	72 15 36 00	72 15 37 00

72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
73	18	11	00
76	11	15	00
76	11	16	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	14	15	00
81	14	17	00
81	14	18	00
81	15	18	00
81	15	19	00
83	10	15	00
83	10	18	00
83	10	19	00
95	12	15	00
95	12	16	00
95	12	17	00
95	12	18	00
95	12	19	00
95	12	20	00
95	12	23	00
95	14	16	00
95	14	17	00
95	14	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LUNA BISBAL Y CIA LTDA EN LIQUIDACION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 227,27
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	15	00
72	10	15	00
72	10	33	00
72	12	14	00
72	14	15	00
30	10	15	00
30	10	17	00
11	12	16	00
11	12	20	00
72	15	11	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	32	00
72	15	33	00
30	10	24	00
30	10	32	00
30	13	15	00
30	14	16	00
30	16	17	00
30	17	15	00
30	17	16	00
30	18	15	00
30	18	16	00
30	19	15	00
31	21	18	00

39	11	15	00	30	26	16	00	39	11	16	00
39	11	17	00	39	11	18	00	39	12	22	00
39	12	23	00	40	17	21	00	39	13	17	00
72	10	29	00	72	11	10	00	72	15	36	00
72	15	21	00	72	14	11	00	72	12	15	00
72	15	37	00	72	15	43	00	72	15	39	00
81	10	24	00	83	10	15	00	72	10	31	00
72	12	13	00	72	14	17	00	72	15	12	00
72	15	24	00	72	15	41	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	34	00	30	10	23	00
81	10	17	00	80	11	16	00	80	10	15	00
95	14	16	00	95	12	21	00	95	12	19	00
95	12	18	00	95	12	17	00	95	11	16	00
83	10	18	00	81	15	17	00	81	14	18	00
81	11	16	00	81	11	15	00	72	15	18	00
72	14	14	00	81	12	15	00	72	11	11	00
40	16	16	00	40	16	15	00	40	15	17	00
40	15	15	00	40	14	25	00	40	15	16	00
40	14	17	00	40	14	16	00	27	11	22	00
72	14	10	00	23	10	15	00	23	15	35	00
49	24	15	00	70	13	15	00	22	10	20	00
72	15	45	00	81	10	27	00	40	17	46	00
80	11	17	00	80	12	17	00	80	10	16	00

72	15	40	00
30	13	16	00
39	13	16	00
39	12	21	00
30	18	18	00
31	24	17	00
95	12	20	00

40	18	18	00
30	15	16	00
39	12	17	00
39	12	19	00
30	26	46	00
31	37	11	00
30	10	22	00

72	15	22	00
30	15	17	00
40	17	24	00
30	17	20	00
30	16	15	00
39	12	20	00
39	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GRUPO DE INGENIEROS MILITARES DE COLOMBIA FRANCISCO JOSE DE CALDAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 103,41
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	15	20	00
72	15	26	00
72	10	15	00
72	14	15	00
72	15	14	00
49	24	15	00
30	13	16	00
80	10	17	00
80	10	15	00
30	10	15	00
30	10	17	00
30	16	17	00
72	15	41	00
72	15	31	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
30	11	15	00
39	10	19	00
72	10	33	00
72	15	11	00
72	15	15	00
72	15	34	00
30	15	16	00
80	12	17	00
72	15	44	00
40	15	15	00
72	15	28	00
30	18	15	00
47	13	17	00
72	12	14	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
39	10	16	00
39	12	21	00
72	15	30	00
72	15	13	00
72	15	19	00
30	10	36	00
72	15	35	00
72	15	42	00
72	15	45	00
30	10	23	00
30	11	16	00
30	18	16	00
72	10	29	00
72	15	37	00

72	15	24	00
72	15	18	00
72	15	33	00
72	15	17	00
72	15	16	00
72	15	12	00
72	15	10	00
81	14	18	00
95	12	16	00
93	14	17	00
81	14	15	00
39	13	15	00
39	12	23	00
72	15	43	00
72	14	13	00
72	14	17	00
72	14	14	00
72	12	13	00
47	10	15	00
47	10	16	00
72	10	21	00
39	13	17	00
39	13	16	00
72	14	12	00
39	11	23	00
31	21	18	00
30	17	20	00
39	10	18	00
31	21	17	00
30	17	16	00
31	21	16	00
30	16	16	00
30	19	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 246,30
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	15	00
22	10	16	00
22	10	19	00
22	10	20	00
23	10	15	00
24	10	16	00
26	12	16	00
26	13	15	00
26	13	18	00
27	11	15	00
27	11	18	00
27	11	19	00
27	11	20	00
27	11	21	00
27	11	22	00

27	11	23	00
27	11	24	00
27	11	25	00
27	11	27	00
30	10	15	00
30	10	17	00
30	10	20	00
30	10	22	00
30	10	23	00
30	10	24	00
30	10	29	00
30	10	31	00
30	10	32	00
30	10	36	00
30	11	15	00
30	11	16	00
30	11	18	00
30	11	19	00
30	12	16	00
30	12	17	00
30	12	18	00
30	12	19	00
30	13	15	00
30	13	16	00
30	13	17	00
30	14	15	00
30	15	15	00
30	15	17	00
30	15	18	00
30	15	19	00
30	15	20	00
30	16	15	00
30	16	16	00
30	16	17	00
30	16	18	00
30	16	19	00
30	16	21	00
30	16	22	00
30	16	23	00
30	16	24	00
30	17	15	00
30	17	16	00
30	17	17	00
30	17	18	00
30	17	19	00
30	17	20	00
30	17	21	00
30	18	15	00
30	18	16	00
30	18	17	00
30	18	18	00
30	19	15	00
30	19	16	00
30	19	18	00
30	24	15	00
30	24	17	00
30	26	53	00
31	11	17	00
31	12	17	00
31	16	15	00
31	16	16	00
31	16	17	00
31	16	24	00
31	19	15	00
31	20	16	00
31	21	15	00
31	21	16	00
31	21	19	00
32	11	17	00
32	12	17	00
32	15	18	00
39	10	16	00
39	10	18	00
39	10	19	00
39	11	15	00
39	11	16	00
39	11	17	00
39	11	18	00
39	11	19	00
39	11	23	00
39	11	24	00
39	11	25	00
39	12	10	00
39	12	11	00

39	12	13	00	39	12	14	00	39	12	15	00
39	12	16	00	39	12	17	00	39	12	19	00
39	12	21	00	39	12	22	00	39	12	23	00
39	13	15	00	39	13	16	00	39	13	17	00
40	10	15	00	40	10	16	00	40	14	16	00
40	14	17	00	40	14	22	00	40	14	25	00
40	15	15	00	40	15	17	00	40	16	15	00
40	16	16	00	40	16	17	00	40	16	18	00
40	17	15	00	40	17	16	00	40	17	17	00
40	17	19	00	40	17	26	00	40	17	28	00
40	17	31	00	40	17	35	00	40	17	47	00
40	17	49	00	41	11	19	00	41	11	46	00
42	19	22	00	70	11	17	00	42	19	23	00
46	17	16	00	46	18	18	00	46	18	24	00
46	19	15	00	46	19	16	00	47	10	15	00
47	13	17	00	49	12	15	00	49	24	15	00
56	10	15	00	60	10	47	00	60	12	27	00
70	11	15	00	70	17	17	00	72	10	15	00
72	10	21	00	72	10	29	00	72	10	31	00
72	10	33	00	72	11	10	00	72	11	11	00
72	12	10	00	72	12	11	00	72	12	12	00
72	12	13	00	72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	12	00

72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
70	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
73	18	11	00
76	11	15	00
76	11	16	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
81	10	15	00
81	10	17	00
81	14	15	00
81	14	17	00
81	14	18	00
81	15	18	00
81	15	19	00
83	10	15	00
83	10	18	00
83	10	19	00
95	12	15	00
95	12	16	00
95	12	17	00
95	12	18	00
95	12	19	00
95	12	20	00
95	12	23	00
95	14	16	00
95	14	17	00
95	14	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSTRUCTORA AHA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AMPARO HERNANDEZ AYURE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 222,26
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	15	00
22	10	20	00
27	11	15	00
27	11	20	00
27	11	23	00
27	11	27	00
30	10	20	00
30	10	24	00
30	10	32	00
30	11	16	00
30	12	16	00
30	12	19	00
30	13	17	00
30	15	17	00
30	15	20	00
30	16	17	00
30	16	21	00
30	16	24	00
30	17	17	00
30	17	20	00
30	18	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	16	00
23	10	15	00
27	11	18	00
27	11	21	00
27	11	24	00
30	10	15	00
30	10	22	00
30	10	29	00
30	10	36	00
30	11	18	00
30	12	17	00
30	13	15	00
30	14	15	00
30	15	18	00
30	16	15	00
30	16	18	00
30	16	22	00
30	17	15	00
30	17	18	00
30	17	21	00
30	18	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	19	00
26	13	18	00
27	11	19	00
27	11	22	00
27	11	25	00
30	10	17	00
30	10	23	00
30	10	31	00
30	11	15	00
30	11	19	00
30	12	18	00
30	13	16	00
30	15	15	00
30	15	19	00
30	16	16	00
30	16	19	00
30	16	23	00
30	17	16	00
30	17	19	00
30	18	15	00
30	18	18	00

30	19	15	00
30	24	15	00
30	11	17	00
31	12	17	00
31	16	24	00
31	21	15	00
32	11	17	00
39	10	16	00
39	11	15	00
39	11	19	00
39	11	25	00
39	12	13	00
39	12	16	00
39	12	21	00
39	13	15	00
40	10	15	00
40	14	17	00
40	15	15	00
40	16	16	00
40	17	16	00
40	17	26	00
40	17	35	00
41	11	19	00
42	19	23	00
46	18	24	00
47	10	15	00
49	24	15	00
60	12	27	00

30	19	16	00
30	24	17	00
31	16	16	00
31	11	17	00
31	19	15	00
31	21	16	00
39	11	17	00
39	10	18	00
39	11	16	00
39	11	23	00
39	12	10	00
39	12	14	00
39	12	17	00
39	12	22	00
39	13	16	00
40	10	16	00
40	14	22	00
40	15	17	00
40	16	17	00
40	17	17	00
40	17	28	00
40	17	47	00
41	11	46	00
46	17	16	00
46	19	15	00
47	13	17	00
56	10	15	00
70	11	15	00

30	19	18	00
30	26	53	00
31	16	15	00
31	16	17	00
31	20	16	00
31	21	19	00
32	15	18	00
39	10	19	00
39	11	18	00
39	11	24	00
39	12	11	00
39	12	15	00
39	12	19	00
39	12	23	00
39	13	17	00
40	14	16	00
40	14	25	00
40	16	15	00
40	16	18	00
40	17	19	00
40	17	31	00
40	17	49	00
42	19	22	00
46	18	18	00
46	19	16	00
49	12	15	00
60	10	47	00
70	11	17	00

70	17	17	00
72	10	15	00
72	10	21	00
72	10	29	00
72	10	31	00
72	10	33	00
72	11	10	00
72	11	11	00
72	12	10	00
72	12	11	00
72	12	12	00
72	12	13	00
72	12	14	00
72	12	15	00
72	14	10	00
72	14	11	00
72	14	12	00
72	14	13	00
72	14	14	00
72	14	15	00
72	14	16	00
72	14	17	00
72	15	10	00
72	15	11	00
72	15	12	00
72	15	13	00
72	15	14	00
72	15	15	00
72	15	16	00
72	15	17	00
72	15	18	00
72	15	19	00
72	15	20	00
72	15	21	00
72	15	22	00
72	15	23	00
72	15	24	00
72	15	25	00
72	15	26	00
72	15	27	00
72	15	28	00
72	15	29	00
72	15	30	00
72	15	31	00
72	15	32	00
72	15	33	00
72	15	34	00
72	15	35	00
72	15	36	00
72	15	37	00
72	15	39	00
72	15	40	00
72	15	41	00
72	15	42	00
72	15	43	00
72	15	44	00
72	15	45	00
73	18	11	00
76	11	15	00
76	11	16	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	10	17	00
80	11	16	00
91	10	15	00
81	10	17	00
81	14	15	00
81	14	17	00
81	14	18	00

81	15	18	00
83	10	18	00
95	12	16	00
95	12	19	00
95	14	16	00
81	15	19	00
83	10	19	00
95	12	17	00
95	12	20	00
95	14	17	00
83	10	15	00
95	12	15	00
95	12	18	00
95	12	23	00
95	14	19	00

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

CERTIFICA:

QUE EL DIA 12 DEL MES DE JUNIO DE 2014 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00487180 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 12 DEL MES DE JUNIO DE 2014.

QUE EL DIA 07 DEL MES DE MAYO DE 2015 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00524285 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 07 DEL MES DE MAYO DE 2015.

QUE EL DIA 18 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00541847 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 18 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015.

QUE EL DIA 12 DEL MES DE ABRIL DE 2016 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00558124 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 12 DEL MES DE ABRIL DE 2016.

QUE EL DIA 04 DEL MES DE ABRIL DE 2017 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00588405 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 04 DEL MES DE ABRIL DE 2017.

QUE EL DIA 30 DEL MES DE ABRIL DE 2018 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00637599 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 30 DEL MES DE ABRIL DE 2018.

QUE EL DIA 28 DEL MES DE MARZO DE 2019 EL PROPONENTE RENOVO EL

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00663835 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 28 DEL MES DE MARZO DE 2019.

QUE EL DIA 27 DEL MES DE JULIO DE 2020 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00719103 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 27 DEL MES DE JULIO DE 2020.

QUE EL DIA 20 DEL MES DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00746934 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 20 DEL MES DE ABRIL DE 2021.

QUE EL DIA 11 DEL MES DE ABRIL DE 2022 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00777610 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 11 DEL MES DE ABRIL DE 2022.

QUE EL DIA 26 DEL MES DE ABRIL DE 2023 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00813966 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 26 DEL MES DE ABRIL DE 2023.

QUE EL DIA 01 DEL MES DE ABRIL DE 2024 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00836063 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 01 DEL MES DE ABRIL DE 2024.

QUE EL DIA 27 DEL MES DE MARZO DE 2025 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00867644 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 27 DEL MES DE MARZO DE 2025.

QUE EL DIA 20 DEL MES DE MARZO DE 2026 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00898096 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 20 DEL MES DE MARZO

DE 2026.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCION
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 116
FECHA INICIO: 2012/04/13
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 123.730.552,00
CLASIFICACION CONTRATO
20309 INFRAESTRUCTURA EN SALUD
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/05/02
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00400603
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 158
FECHA INICIO: 2014/04/23
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.316.290.447,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
4112 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/05/08
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00481224
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 224-2019
FECHA INICIO: 2019/11/18
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.328.284.277,00
CLASIFICACION CONTRATO
72103300 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/12/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00697355

CONTRATOS EJECUTADOS
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 10000530-OC
FECHA INICIO: 2010/08/17
FECHA TERMINACION: 2010/12/10
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 13.591.032,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 13.551.569,00
CLASIFICACION CONTRATO
32501 MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/09/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00414897
ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

MUNICIPIO: BUCARAMANGA (SANTANDER)
NUMERO DEL CONTRATO: 74-6-10030-17
FECHA INICIO: 2017/07/31
FECHA TERMINACION: 2017/11/17
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 310.637.400,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 309.503.889,00
CLASIFICACION CONTRATO
72102900 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72103300 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72101500 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO 1077 DE 2015) (SI O NO): SI.
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/07/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00608266
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 10000386-OC
FECHA INICIO: 2010/07/21
FECHA TERMINACION: 2010/10/28
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 3.106.522,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 3.020.912,00
CLASIFICACION CONTRATO
32501 MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/09/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00414937
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 01015272024
FECHA INICIO: 2024/06/06
FECHA TERMINACION: 2024/12/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 832.055.460,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
FECHA DE INSCRIPCION: 2025/02/27
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00865724

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 75,000

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141156974976

(415)7707212489984(8020) 000014115697497 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 0 2 0 8	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSTRUCTORA AHA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 75 13 58 OF 202

42. Correo electrónico constructoraaha@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	6 0 1 2 5 5 4 1 7 6	3 0 0 2 0 2 0 7 3 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 0 9 1 1 3 0	7 1 1 1	1 9 9 5 0 5 2 2	4 1 1 2	4 1 1 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ AYURE MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141156974976

(415)7707212489984(8020) 000014115697497 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 0 2 0 8	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	3 0 9 1	1 0 1
73. Fecha	1 9 9 5 0 5 2 2	2 0 2 0 0 1 0 7
74. Número de notaría	3 7	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	1 9 9 5 0 5 2 2	2 0 2 0 0 1 0 9
77. No. Matrícula mercantil	0 0 6 6 2 9 6 4	0 0 6 6 2 9 6 4
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 5 0 5 2 2	
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0	%
83. Nacional público	0 . 0	%
84. Nacional privado	1 0 0 . 0	%
85. Extranjero	0	%
86. Extranjero público	0 . 0	%
87. Extranjero privado	0 . 0	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 8	2 0 0 9 1 1 3 0		-
2	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
3	2 1	2 0 2 0 0 1 0 7		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141156974976

(415)7707212489984(8020) 000014115697497 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 0 2 0 8	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 1 6 5 5 4 0 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERNANDEZ	AYURE	MYRIAM	AMPARO DE LOS ANGELES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 0 1 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 0 2 1 1 3 3 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTINEZ	HERNANDEZ	NICOLAS	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141156974976

(415)7707212489984(8020) 000014115697497 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 0 2 0 8	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 3 9 3 0 0 2 7	1	1 4 7 0 7 9

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CASTAÑEDA	SUAREZ	KAREN	JOHANNA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Consulta general de sanciones administrativas en firme

Fecha Desde (Día - Mes - Año):	
Fecha Hasta (Día - Mes - Año):	
Número identificación entidad/persona sancionada:	830010208
Nombre entidad/persona sancionada:	CONSTRUCTORA AHA SAS
Tema ó Clasificación:	
Número resolución:	
Descripción:	

Buscar Limpiar

No se encontró información con los criterios seleccionados.

La busqueda se realizó con los siguientes filtros:Sanciones cuya identificación contenga o sea igual a 830010208 y con nombre de destino CONSTRUCTORA AHA SAS .

Consulta general de sanciones administrativas en firme

Fecha Desde (Día - Mes - Año):	
Fecha Hasta (Día - Mes - Año):	
Número identificación entidad/persona sancionada:	41655401
Nombre entidad/persona sancionada:	AMPARO HERNANDEZ AYURE
Tema ó Clasificación:	
Número resolución:	
Descripción:	

Buscar Limpiar

No se encontró información con los criterios seleccionados.

La busqueda se realizó con los siguientes filtros:Sanciones cuya identificación contenga o sea igual a 41655401 y con nombre de destino AMPARO HERNANDEZ AYURE.

ANEXO No.1

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Bogotá, 07 de julio de 2026

Señores
PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Bogotá D.C.

REF: Proceso de convocatoria Abierta No. 023 de 2026

Apreciados señores:

Amparo Hernández Ayure, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de CONSTRUCTORA AHA SAS presento propuesta para el Proceso de Contratación por CONVOCATORIA ABIERTA N° 023 de 2026 y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que la vigencia de la propuesta es por el termino de 120 días contados desde la fecha de cierre del proceso
2. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones del proceso de selección, y cumplimos con todas las especificaciones y requisitos establecidos en el análisis preliminar y en el anexo técnico.
3. Que no nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 80 y 9° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1,2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia
4. Que conozco y acepto en su totalidad los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP respuesta oportuna a cada una de las solicitudes
5. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta y han sido ex- pedidos por las personas autorizadas para el efecto.
6. Que no nos encontramos en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección

7. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta seleccionado del Proceso de Convocatoria Abierta de la referencia
8. Que todos los documentos requeridos en el proceso están adjuntos a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la propuesta.
9. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____N/A __según las siguientes normas:_N/A___ (En caso de no diligenciar el presente numeral, se entenderá que el proponente no cuenta con información confidencial sujeta a reserva y otorga su autorización para el tratamiento de la misma).
10. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es: COMUN
11. Manifiesto que SI__x__ NO_____ soy responsable del IVA
12. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República)
13. Que el proponente no se encuentra reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente.
14. Que cuento con el equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, desde el inicio, durante la ejecución y hasta su culminación.
15. Que los valores ofertados en la propuesta económica se mantendrán durante la ejecución del contrato.
16. Que acepto irrevocablemente la forma de pago del Contrato establecida en los documentos del proceso.
17. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, suscribiré el contrato en la fecha y plazo solicitado por parte del P.A. FCP.
19. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso.
20. Esta propuesta, es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente al PATRI- MONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP a verificar toda la información incluida en ella.
21. Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearan para el desarrollo del contrato provienen de actividades licitas
22. Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación, según se exige en la convocatoria
23. Que expresamente autorizo(amos) al PA-FCP a efectuar cualquier notificación, tanto en virtud del presente proceso de selección, como en las actuaciones, tramites y/o procesos que llegare a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico que registro en la presente carta de presentación.

24. Que la propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del proceso de la referencia.
25. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
26. Que con la firma de la presente carta y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que los contra- tos aportados para acreditar la experiencia exigida no han sido objeto de imposición de multa y/o sanción alguna, conforme lo requiere el Análisis Preliminar de la Convocatoria.

Atentamente

MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE
C.C. 41.655.401 de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL

Firmado digitalmente por Arq Amparo Hernandez Ayure

FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: AMPARO HERNANDEZ AYURE
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA AHA SAS
NIT: 830.010.208-9
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C. 41.655.401 DE BOGOTA
CIUDAD: BOGOTA
DIRECCIÓN: CALLE 75 13-58 OF. 202
TELÉFONO: 601-2554176
CORREO ELECTRÓNICO constructoraaha@gmail.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141156974976

(415)7707212489984(8020) 000014115697497 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 0 2 0 8	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSTRUCTORA AHA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 75 13 58 OF 202

42. Correo electrónico constructoraaha@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	6 0 1 2 5 5 4 1 7 6	3 0 0 2 0 2 0 7 3 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 0 9 1 1 3 0	7 1 1 1	1 9 9 5 0 5 2 2	4 1 1 2	4 1 1 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ AYURE MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141156974976

(415)7707212489984(8020) 000014115697497 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 0 2 0 8	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	3 0 9 1	1 0 1
73. Fecha	1 9 9 5 0 5 2 2	2 0 2 0 0 1 0 7
74. Número de notaría	3 7	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	1 9 9 5 0 5 2 2	2 0 2 0 0 1 0 9
77. No. Matrícula mercantil	0 0 6 6 2 9 6 4	0 0 6 6 2 9 6 4
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 5 0 5 2 2	
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0	%
83. Nacional público	0 . 0	%
84. Nacional privado	1 0 0 . 0	%
85. Extranjero	0	%
86. Extranjero público	0 . 0	%
87. Extranjero privado	0 . 0	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 8	2 0 0 9 1 1 3 0		-
2	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
3	2 1	2 0 2 0 0 1 0 7		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141156974976

(415)7707212489984(8020) 000014115697497 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 0 2 0 8	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 1 6 5 5 4 0 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERNANDEZ	AYURE	MYRIAM	AMPARO DE LOS ANGELES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 0 1 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 0 2 1 1 3 3 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTINEZ	HERNANDEZ	NICOLAS	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141156974976

(415)7707212489984(8020) 000014115697497 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 1 0 2 0 8	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 3 9 3 0 0 2 7	1	1 4 7 0 7 9

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CASTAÑEDA	SUAREZ	KAREN	JOHANNA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-45-101193827	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	07	2026	07	07	2026	00:00	07	11	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONSTRUCTORA AHA SAS — IDENTIFICACIÓN NIT: 830.010.208-9

DIRECCIÓN: CL 75 13 58 OF 202 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 6012554176

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ — IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3

DIRECCIÓN: Calle 72 # 12 - 65 oficinas 503 - 504 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO 6019142205

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA AL PROCESO CONVOCATORIA ABIERTA No. 023 de 2026 CUYO OBJETO ES: ELABORACION DE ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCION DE LICENCIAS Y EJECUCION DE OBRAS DE AMPLIACION Y/O REMODELACION Y/O ADECUACION Y/O MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI LA ESPERANZA, UBICADO EN LA CARRERA 7 # 5 -40 BARRIO BOCAS DE SATINGA, EN EL MUNICIPIO OLAYA HERRERA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	07/07/2026	07/11/2026	$178,575,273.90

FECHA ADJUDICACIÓN : 31/07/2026

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****178,575.00	$ *******8,000.00	$ ******35,449.00	$ **********222,024.00	$ ******178,575,273.90	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
M.D.M. ASESORES DE SEGUROS Y CIA LT	4740	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-45-101193827

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-45-101193827	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	07	2026	07	07	2026	00:00	07	11	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONSTRUCTORA AHA SAS — IDENTIFICACIÓN NIT: 830.010.208-9

DIRECCIÓN: CL 75 13 58 OF 202 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 6012554176

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ — IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3

DIRECCIÓN: Calle 72 # 12 - 65 oficinas 503 - 504 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO 6019142205

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB — PSE — American Express — MasterCard — VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER — exito — MOVIIRED — SURTIMAX — Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO - No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****178,575.00	$ *******8,000.00	$ ******35,449.00	$ **********222,024.00	$ ******178,575,273.90	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
M.D.N. ASESORES DE SEGUROS Y CIA LT	4740	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11003613693165 (3900) 000000222024 (96) 20270707

REFERENCIA PAGO: 1100361369316-5

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE; (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR;

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ESTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ESTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ ( ) DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 67234711

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	07/07/2026	4740	M.D.M. ASESORES DE SEGUROS Y CIA LIMITADA

Tomador:	CONSTRUCTORA AHA SAS	**NIT/CC** 830010208
Suma de:	DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE.******	
Pagador:	WILLIAM CALDERON	**NIT/CC** 1069731479
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #1755266951	

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
18-CHICO-45-CU. PARTICULAR.-101193827-0-1	$178.575,27	$8.000,00	$35.449,30	$0,00	$222.024,57

Otros conceptos de pago	Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$222.024,00
APROVECHAMIENTOS	$-0,57

Forma de pago

Ahorro: $0,00

Corriente:	$0,00
Tarjeta:	$0,00
Otro:	$0,00
Total:	**$222.024,00**
Cajero:	PAGUESTADO

Transacción: 18265593

SEGUROS DEL ESTADO

Transacción Aprobada

Método de pago

Cuentas débito ahorro y corriente (PSE)

Total pagado $222.024,00	Banco BANCOLOMBIA
Autorización / CUS 459444788	Fecha de transacción 2026-07-07 09:55:08
Recibo 1755266951	Dirección IP 186.155.124.18

Código Respuesta

00

El comprobante será enviado a

constructoraaha@gmail.com

Total pagado

S261915814-T103

$222.024,00 COP

Internet

Detalle del pago

Referencia

1918303

Fecha de solicitud

2026-07-07 09:54:27

El proceso ha finalizado hace menos de un minuto

Obtén ayuda en notificacionesdepagop2p@segurosdelestado.com

Hecho por placetopay by evertec

Bancolombia

Comprobante en línea

7 Jul 2026 09:55

Pago PSE

Comercio
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Referencia 1
1755266951

Fecha
7 Jul 2026 09:55

Referencia 2
NIT

Número de factura
1755266951

Referencia 3
8600095786

Descripción del pago
Internet

Valor del Pago
$222.024

Número de comprobante
TR260707095545wU7oYS

Costo de la transacción
$ 0

Producto origen
Cuenta de ahorros
****** 5512**

OFERTA ECONOMICA

CONVOCATORIA ABIERTA

OBJETO Contratar la "Elaboración de Estudios Técnicos, Diseños, Tramite y Obtención de Licencias y Ejecución de Obras de Ampliación y/o Remodelación y/o Adecuación y/o Mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil – CDI La Esperanza, ubicado en la Carrera 7 # 5 - 40 Barrio Bocas de Santiago, en el municipio Olaya Herrera, departamento de Nariño".

NOMBRE O RAZON	CONSTRUCTOTA AHA SAS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD O NIT:	830.010.208-9
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	AMPARO HERNANDEZ AYURE
No. DOCUMENTO REPRESENTANTE LEGAL:	41.655.401 DE BOGOTÁ
DIRECCION DE CORRESPONDENCIA:	CLL 75 # 13 -58 OFICINA 202
CORREO ELECTRONICO:	constructoraaha@gmail.com
TELEFONOS DE CONTACTO:	255 4176

Para los fines pertinentes presentamos la siguiente OFERTA ECONOMICA, de conformidad con los requerimientos del ICBF.

FASE I: ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.1.	ZONAS EDUCATIVAS	m2	265.50	$ 204,257.00	$ 54,230,234.00
1.2.	ZONAS ADMINISTRATIVAS	m2	20.00	$ 203,809.00	$ 4,076,180.00
1.3.	ZONA DE SERVICIOS	m2	44.00	$ 211,721.00	$ 9,315,724.00
1.4.	ZONA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	m2	65.00	$ 207,540.00	$ 13,490,100.00
1.5.	AREA EXTERIOR	m2	53.00	$ 109,743.00	$ 5,816,379.00
1.6.	TRAMITES	glb	1.00	$ 8,201,972.00	$ 8,201,972.00
				SUBTOTAL FASE I	$ 95,130,589.00
				IVA (19%)	$ 18,074,811.91
				TOTAL FASE I	$ 113,205,400.91

FASE II: EJECUCION DE OBRAS A MONTO AGOTABLE

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
2.1	ZONAS EDUCATIVAS	m2	265.50	$ 3,110,196.00	$ 825,757,038.00
2.2	ZONAS ADMINISTRATIVAS	m2	20.00	$ 3,127,373.00	$ 62,547,460.00
2.3	ZONA DE SERVICIOS	m2	44.00	$ 3,253,916.00	$ 143,172,304.00
2.4	ZONA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	m2	65.00	$ 3,099,750.00	$ 201,483,750.00
2.5	AREA EXTERIOR	m2	53.00	$ 686,677.00	$ 36,393,881.00
				SUBTOTAL FASE II	$ 1,269,354,433.00
			ADMINISTRACION	20.00%	$ 253,870,887.00
			IMPREVISTO UTILIDAD	3.00%	$ 38,080,633.00
			IVA (UTILIDAD)	5.00%	$ 63,467,722.00
				19.00%	$ 12,058,867.00
				TOTAL FASE II	$ 1,636,832,542.00
				PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (FASE I + FASE II)	$ 1,750,037,942.91

Firmado digitalmente por Arq Myriam Amparo De Los Angeles Hernandez Ayure
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2026.001.21691

Arq Amparo Hernandez Ayure
Representante Legal
Constructora AHA SAS

ANEXO No. 5

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES - PERSONAS JURÍDICAS

En mi condición de Representante Legal de **CONSTRUCTORA AHA SAS**, identificada con Nit 830.010.208-9 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de me permito certificar que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en BOGOTA D.C. a los (07) DIAS del mes JULIO de 2026

MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNÁNDEZ AYURE
C.C. 41.655.401 de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL

Firmado digitalmente por Arq Amparo Hernandez Ayure

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: AMPARO HERNANDEZ AYURE

REPRESENTANTE LEGAL

C.C: 41.655.401 DE BOGOTA

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, **AMPARO HERNÁNDEZ AYURE,** identificada con **CC. 41.655.401 De Bogotá D.C.,** en mi condición de Representante Legal de **CONSTRUCTORA AHA S.A.S.** Identificada con Nit **830.010.208-9,** debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **Bogotá** certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá a los (07), días del mes de JULIO de dos mil veintiséis (2026).

MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNÁNDEZ AYURE
C.C. 41.655.401 de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL

Firmado digitalmente por Arq Amparo Hernandez Ayure

Firma_____
Nombre: **MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNÁNDEZ AYURE**
C.C No. 41.655.401 DE BOGOTÁ
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: **MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNÁNDEZ AYURE**

ANEXO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Ciudad.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No 023 de 2026.

AMPARO HERNANDEZ AYURE identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de CONSTRUCTORA AHA SAS, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del PA-FCP para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del preste Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el preste Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de BOGOTA A LOS (07) SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DE 2026 .

MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNÁNDEZ AYURE
C.C. 41.655.401 de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL

Firmado digitalmente por Arq Amparo Hernandez Ayure

Firma Representante Legal
Nombre AMPARO HERNANDEZ AYURE
C.C. 41.655401

ANEXO No. 7

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES - LEY 1581 DE 2012

El suscrito, AMPARO HERNANDEZ AYURE con C.C. 41.655.401 DE BOGOTA, en mi condición de Representante Legal de la empresa **CONSTRUCTORA AHA SAS** en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas, certifico que cumplo con las disposiciones tendientes a la protección de datos personales, y para el efecto, cuento con una política de protección de datos personales y tratamiento de la información.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: CONSTRUCTORA AHA SAS
NIT.: 830.010.208-9
Nombre del Representante Legal: AMPARO HERANDEZ AYURE
C. C. No 41.655.401 DE BOGOTA

FIRMA:

MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE
C.C. 41.655.401 de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL

Firmado digitalmente por Arq Amparo Hernandez Ayure

NOMBRE DE QUIEN FIRMA AMPARO HERNANDEZ AYURE

ANEXO No. 10

CERTIFICADO CUMPLIMIENTOSG-SST

Resolución No. 0312 de 2019

BOGOTA, 07 DE JULIO DE 2026

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No 023 de 2026.

AMPARO HERNANDEZ AYURE, identificado como aparece al pie de la firma, actuando en calidad de representante legal de CONSTRUCTORA AHA SAS identificada con NIT No 830.010.208-9 y NATALIA TELLEZ identifica con aparece al pie de la firma, actuando como Responsable de SG-SST, en virtud del proceso de contratación en mención, certifico que la persona jurídica a la cual represento cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

Que, conforme a lo determinado en el Capítulo de la Resolución No. 0312 de 2019 la compañía cuenta con el diseño e implementación de los Estándares Mínimos para empresas de_1_ a_10- los trabajadores clasificada con riesgo _V__ el cual, conforme a la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST a la fecha cuenta con una valoración:

valoración	**Marcar con una (x) la opción que corresponda**
CRITICA	
MODERADA ACEPTABLE	
ACEPTABLE	X

Para dar cumplimiento al mismo, contamos con el personal idóneo que se encarga de la implementación, ejecución y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019.

De igual manera, respecto de nuestro personal, manifiesto que daremos cumplimiento a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas aplicables en la materia, con el fin de garantizar el control de peligros y riesgos que puedan generarse en el desarrollo de las actividades propias de la ejecución del contrato.

Firma Representante Legal

Nombre: AMPARO HERNANDEZ

No. Identificación: C.C. 41655.401 DE BOGOTA

Firma Responsable SG-SST

Nombre: NATALIA TELLEZ

No. Identificación: 1.030.542.819 DE BOGOTA

No. De Licencia SG-SST: RESOLUCIÓN No. 22810 de 11/03/2025

NOTAS:

1. Se debe adjuntar al presente anexo copia de licencia vigente del responsable del SG-SST.

2. En caso de proponente plural, el anexo deberá ser presentado por cada uno de los integrantes de manera individual.

ANEXO NO 12

FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES

Oferente: CONSTRUCTORA AHA SAS

Resumen de cuentas de Estados Financieros y Estado de Resultados necesarios para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera

TIPO DE OFERENTE / CUENTA	SINGULAR	PLURAL		
	OFERENTE (valor en pesos colombianos)	Integrante No. 1 (valor en pesos colombianos)	Integrante No.2 (valor en pesos colombianos)	Integrante No. 3 (valor en pesos colombianos)
Activo corriente	$1.214.398.161,00			
Activo total	$1.214.398.161,00			
Pasivo corriente	$ 128.135.780,00			
Pasivo total	$ 128.135.780,00			
Patrimonio	$ 1.086.262.381.00			
Utilidad opercional	$ 204.507.015,00			
Gastos de interés	$ 14.584.190,00			

NOTA 1: Adjunto al presente certificado se encuentra los estados financieros auditados a corte 31 de diciembre del 2025, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta

NOTA 2: El comité evaluador validará la información financiera diligenciada en el anexo frente a los EEFF aportados, la validación de los indicadores mínimos exigidos se realizará conforme la información contenida en los EEFF

(EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL. EN CASO DE TRATARSE DE PROPONENTE PLURAL DEBE ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL)

Firmado digitalmente por Arq Amparo Hernandez Ayure

AMPARO HERNANDEZ AYURE
Representante Legal
CONSTRUCTORA AHA SAS

Firmado digitalmente por Johanna Castañeda Suarez

KAREN JOHANNA CASTAÑEDA SUÁREZ
Contadora
Constructora AHA SAS
C.C. No. 53.930.027 de Fusagasugá
T.P. No. 147079-T – Junta Central de Contadores

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 09:40:35
Recibo No. AB26195980
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26195980C3974

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONSTRUCTORA AHA SAS
Nit: 830010208 9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00662964
Fecha de matrícula:	5 de septiembre de 1995
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	13 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cll 75 No. 13 58 Of 202
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	constructoraaha@gmail.com
Teléfono comercial 1:	2554176
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cll 75 No. 13 58 Of 202
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	constructoraaha@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	2562736
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Ávila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 09:40:35
Recibo No. AB26195980
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26195980C3974

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 3.091 Notaría 37 de Santafé de Bogotá del 22 de mayo de 1995; inscrita el 22 de mayo de 1995 bajo el No. 507126 del Libro IX, se constituyó la Sociedad comercial denominada CONSTRUCTORA A H A LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 101 de la Junta de Socios, del 07 de enero de 2020, inscrita el 9 de enero de 2020 bajo el Número 02539954 del Libro IX, la Sociedad de la referencia cambió su nombre de CONSTRUCTORA A H A LTDA por el de CONSTRUCTORA AHA SAS.

Por Acta No. 101 de la Junta de Socios, del 07 de enero de 2020, inscrita el 9 de enero de 2020 bajo el Número 02539954 del Libro IX, la Sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de CONSTRUCTORA AHA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

En general, construcción de acueductos, alcantarillado, energía, telefonía, mantenimiento en general, urbanización, compra y venta de la Sociedad tendrá como Objeto Principal la actividad de la construcción en todas sus modalidades como urbanismo, proyectos arquitectónicos, construcción de obras civiles para la misma empresa, para empresas privadas y entidades oficiales, lo mismo que la elaboración de estudios técnicos, ingeniería en general, asesoría, consultoría, interventoría, remodelación y construcción finca raíz, división y subdivisión y Administración de propiedades incluso las sometidas a régimen de propiedad horizontal, y en general todas las

actividades afines a la arquitectura y a la ingeniería. Igualmente podrá importar, exportar toda clase de materiales y equipos relacionados con la construcción, lo mismo que podrá ejercer sus actividades dentro y fuera del país, también podrá comercializar toda clase de inmuebles, podrá arrendar, hipotecar, podrá celebrar toda clase de contratos, licitar, podrá contratar empréstitos, invertir y celebrar toda clase de operaciones financieras, podrá participar en Sociedades distintas del ramo o de otro Objeto Social, celebrar contratos de cuenta corriente, de seguros y en general en toda clase de actividades relacionadas o no con la construcción, podrá igualmente representar empresas y productos extranjeros relacionados o con la construcción. En general, realizar todos los actos tendientes al desarrollo de su Objeto Social. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la Sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $600.000.000,00
No. de acciones : 600.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $70.000.000,00
No. de acciones : 70.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $70.000.000,00
No. de acciones : 70.000,00
Valor nominal : $1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 09:40:35
Recibo No. AB26195980
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26195980C3974

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá como Gerente uno principal y un suplente. El Gerente y/o suplente cuando lo remplacen podrá representar y comprometer automáticamente a la Sociedad sin limitación alguna de cuantía.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será Gerenciada, Administrada y Representada Legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el Objeto Social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la Sociedad. La Sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 101 del 7 de enero de 2020, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de enero de 2020 con el No. 02539954 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Myriam Amparo De Los Angeles Hernandez Ayure	C.C. No. 41655401

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Nicolas Martinez Hernandez	C.C. No. 1010211339

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 09:40:35
Recibo No. AB26195980
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26195980C3974

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000550 del 3 de marzo de 2005 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	00981313 del 14 de marzo de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003418 del 1 de agosto de 2007 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01149080 del 3 de agosto de 2007 del Libro IX
E. P. No. 2491 del 29 de diciembre de 2009 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	01352073 del 30 de diciembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1434 del 2 de mayo de 2013 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	01727848 del 6 de mayo de 2013 del Libro IX
Acta No. 101 del 7 de enero de 2020 de la Junta de Socios	02539954 del 9 de enero de 2020 del Libro IX
Acta No. 29 del 18 de junio de 2025 de la Accionista Único	03270107 del 25 de junio de 2025 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra

---

en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290
Actividad secundaria Código CIIU: 7111
Otras actividades Código CIIU: 4112, 4111

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2.179.540.731
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 29 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 14 de marzo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 09:40:35
Recibo No. AB26195980
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26195980C3974

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

PARA USO EXCLUSIVO DE CONSTRUCTORA AHA SAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 53.930.027

CASTAÑEDA SUAREZ
APELLIDOS

KAREN JOHANNA
NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 22-OCT-1983

FUSAGASUGA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

13-NOV-2001 FUSAGASUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALMABEATRIZ HENAO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-1500110-42135663-F-0053930027-20050909 01094 05252A 02 178828720

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

147079-T

KAREN JOHANNA
CASTAÑEDA SUAREZ
C.C. 53930027
RESOLUCION INSCRIPCION 50 FECHA 11/02/2010
UNIVERSIDAD CENTRAL

PRESIDENTE

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 158241

Certificación del Representante Legal y Contador de la

Constructora AHA SAS.

Señores:
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
Ciudad.

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADORA PÚBLICA DE LA CONSTRUCTORA AHA SAS:

CERTIFICAMOS:

Que en forma previa hemos verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros separados de la compañía a 31 de diciembre de 2025 y 2024, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.

De acuerdo con lo anterior, en relación con los estados financieros mencionados, manifestamos lo siguiente:

1. Los activos y pasivos de la empresa existen y las transacciones registradas se han efectuado en el año correspondiente.
2. Todos los hechos económicos realizados han sido reconocidos.
3. Los activos representan derechos obtenidos y los pasivos representan obligaciones a cargo de la compañía.
4. Todos los elementos han sido reconocidos por los importes apropiados.
5. Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.
6. Los presentes Estados Financieros se encuentran presentados bajo NIIF.

Lo anterior para efectos de dar cumplimiento al artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

Para constancia se firma la presente certificación a los (09) días del mes de marzo de 2026.

MIRIAM AMPARO HERNANDEZ A.
Representante Legal

JOHANNA CASTAÑEDA SUAREZ.
Contador
TP 147979-T

CONSTANCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A., hace constar que la empresa **Constructora Aha Sas** ,identificada con **NI 830010208** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **18/02/2026** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2025** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **I** y obteniendo un resultado del **100,00%**, **ACEPTABLE**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultados Evaluación por Ciclo

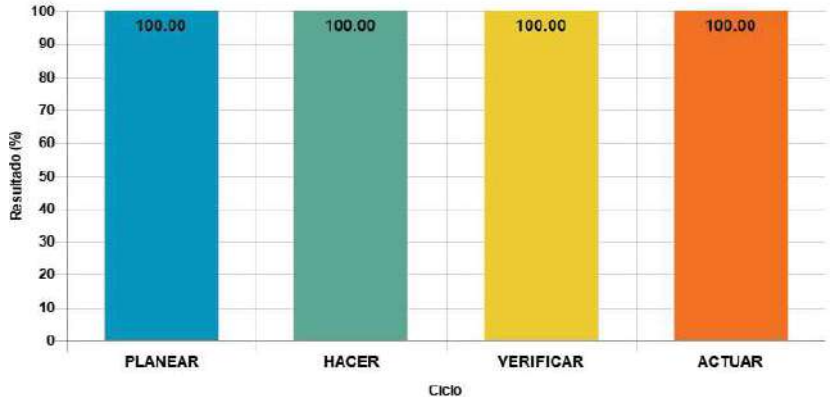

CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	25,00%	100,00%
HACER	60,00%	60,00%	100,00%
VERIFICAR	5,00%	5,00%	100,00%
ACTUAR	10,00%	10,00%	100,00%
TOTAL	**100%**	**100,00%**	**100,00%**

Resultados Evaluación por Estándar

ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	10,00%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
			TOTAL	**100,00%**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.
Fecha de expedición: **18 febrero 2026**.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace:

Para verificación de Positiva

ARL

sura

Certificado de logro

La república de Colombia, el Ministerio del Trabajo y ARL SURA hacen constar que:

Natalia Alejandra Tellez Chacon

Con documento de identidad No. 1030542819

Cursó y aprobó

Capacitación virtual SGSST (50 horas)

Con una duración de 50 horas

Richard Gandur Jacome
Gerente Técnico ARL SURA

En testimonio de lo anterior, se firma el presente el Febrero 18 de 2026 en Medellín

Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. **RCO-0003**
Para validar este certificado, consulte en **colegiosura.com/certificado/verificacion** con el número **Edu336-1403436**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.030.542.819

NOMBRES
TELLEZ CHACON

APELLIDOS
NATALIA ALEJANDRA

NOMBRES

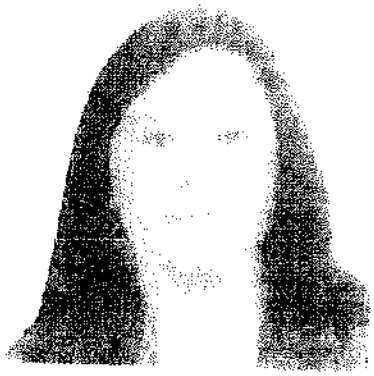

FECHA DE NACIMIENTO 25-OCT-1987
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

18-ENE-2006 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABETH HENRIQUEZ LOPEZ

INDICE DERECHO

Scanned with CamScanner

CONSORCIO SAN AGUSTIN 2019

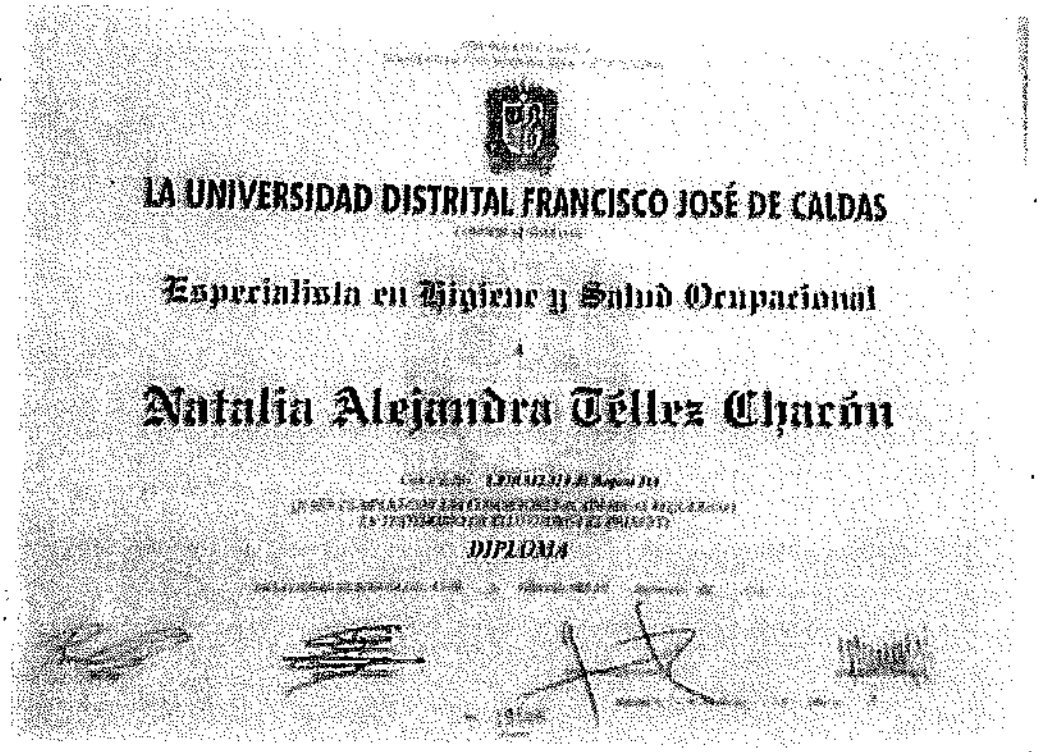

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Especialista en Higiene y Salud Ocupacional

Natalia Alejandra Téllez Charán

DIPLOMA

Calle 75 No. 13-58 --- Oficina 202
Tel: 255 41 76
aenstructoraaha@gmail.com

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

NATALIA ALEJANDRA TELLEZ CHACON

Con Cedula de Ciudadania No. 1.030.542.819

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en La Dorada, a los siete (7) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016)

Firmado Digitalmente por
NELSON MARIN LATORRE ARIAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

NELSON MARIN LATORRE ARIAS
SUBDIRECTOR
CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CALDAS

35309981 - 07/06/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95150011815 12CC1030542819C.

CERTIFICADO

DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

CENTRO DE ENTRENAMIENTO HACE CONSTAR QUE:

NATALIA ALEJANDRA TELLEZ CHACON

Identificado con Cédula de ciudadanía

Nº 1030542819

Cursó y aprobó la acción de formación en

ACTUALIZACIÓN DE COORDINADOR

Con una intensidad de 16 horas

Realizado del (10) del mes de noviembre de 2022 al (11) del mes de noviembre de 2022 en la ciudad de Bogotá.

En testimonio de lo anterior, se firma en Bogotá a los (11) del mes de noviembre de 2022

Luis Ernesto López Rojas
C.C. 80173859
Entrenador
Licencia SO N° 11245

Yeritza Zulen Romero Ávila
C.C. 1030646887
Representante Legal
JRD CONSULTORES SAS

JRD-AC188

De conformidad con la AUTORIZACIÓN N° 08SE2019220000000041782 del 09 de octubre de 2019 emitida por el ministerio de trabajo, con certificación de calidad # 30-539-1 emitida por CELAC con aval de ONAC 18-CPR-002, licencia en salud ocupacional código 30.35359-1 LIC. SST N° 5409 DE 31/05/2019 que autoriza a la empresa JRD CONSULTORES SAS ubicada en Bogotá D.C en Av. Boyacá 73 A - 90, con NIT 900975732-1. Para la capacitación y entrenamiento para trabajo seguro en alturas en cumplimiento a la resolución 4[illegible]21

VERIFICACIÓN
3046191742-8050587
WWW.ALTURASJRD.COM

CERTIFICADO

DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

CENTRO DE ENTRENAMIENTO HACE CONSTAR QUE:

NATALIA ALEJANDRA TELLEZ CHACON

Identificado con Cédula de ciudadanía
Nº 1030542819

Registrado por la empresa INGEAR CONSTRUCCIONES S.A.S, con NIT 900135524, dicha afiliada a la ARL SURA, empresa representada por ELIECER ABRIL RODRIGUEZ

Cursó y aprobó la acción de formación en

TRABAJO EN ALTURAS NIVEL REENTRENAMIENTO SECTORIAL 4272

Con una intensidad de 8 horas

Realizado del (10) del mes de junio de 2023 al (10) del mes de junio de 2023 en la ciudad de Bogotá.

En testimonio de lo anterior, se firma en Bogotá a los (10) del mes de junio de 2023

Dayan Stephanie Sanchez Perez
C.C. 1.000.619.268
Entrenador TSA
Licencia SO N° 5103

Yeritza Zulen Romero Ávila
C.C. 1030646887
Representante Legal
JRD CONSULTORES SAS

JRD-RD4430

De conformidad con la AUTORIZACIÓN N° 08SE2019220000000041782 del 09 de Octubre de 2019 emitida por el ministerio de trabajo, con certificación de calidad # 30-539-1 emitida por CELAC con aval de ONAC 18-CPR-002, licencia en salud ocupacional LIC. SST N° 5409 DE 31/05/2019 que autoriza a la empresa JRD CONSULTORES SASubicada en Bogotá D.C en Av. Boyacá 73 A - 90, con NIT 900975732-1. Para la capacitación y entrenamiento para trabajo seguro en alturas en cumplimiento a la resolución 4272 de 2021

VERIFICACIÓN
3046191742-8050587
WWW.ALTURASJRD.COM

CONSTRUCTORA AHA SAS
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2025 y 2024
(Cifras expresadas en pesos Colombianos)

	Nota	2.025	2.024	VARIACION
ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE				
Efectivo y Equivalentes	5	212.269.902	268.696.943	(56.427.041)
Derechos fiduciarios	6	250.787.245	183.858.303	66.928.942
Deudores	7	665.715.852	679.396.757	(13.680.905)
INVENTARIO				
OBRAS DE CONS EN CURSO	8	85.625.162	42.314.311	43.310.851
TOTAL INVENTARIOS		**85.625.162**	**42.314.311**	**43.310.851**
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		**1.214.398.161**	**1.174.266.314**	**40.131.847**
ACTIVO NO CORRIENTE				
Propiedad, Planta y Equipos	9			
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		**-**	**-**	**-**
TOTAL ACTIVO		**1.214.398.161**	**1.174.266.314**	**40.131.847**

	Nota	2.025	2.024	VARIACION
PASIVO Y PATRIMONIO				
PASIVO CORRIENTE				
Obligaciones financieras	10	7.865.430	155.155.116	(147.289.686)
Proveedores nacionales	10	20.220.056	7.252.254	12.967.802
Costos y gastos por pagar	10	340.394	5.965.563	(5.625.169)
Retención en la fuente	10	122.000	324.590	(202.590)
ICA retenido	10	12.000	234.500	(222.500)
Retenciones y aportes de nomina	10	1.543.290	2.634.000	(1.090.710)
Impuestos, gravamenes y tasas	11	68.567.728	35.450.131	33.117.597
Obligaciones laborales	10	28.550.000	4.432.656	24.117.344
Retencion a terceros sobre contratos	10	914.883	9.914.883	(9.000.000)
TOTAL PASIVO CORRIENTE		**128.135.780**	**221.363.692**	**(93.227.912)**
TOTAL PASIVO		**128.135.780**	**221.363.692**	**(93.227.912)**
PATRIMONIO				
Capital Social		70.000.000	50.000.000	20.000.000
Reservas		25.000.000	25.000.000	-
Revalorización del patrimonio		9.321.088	9.321.088	-
Resultados del ejercicio		113.359.759	63.349.808	50.009.951
Resultados de ejercicios anteriores		868.581.534	805.231.726	63.349.808
TOTAL DEL PATRIMONIO	12	**1.086.262.381**	**952.902.622**	**133.359.759**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**1.214.398.161**	**1.174.266.314**	**40.131.847**

MYRIAM AMPARO HERNANDEZ AYURE
Representante Legal

JOHANNA CASTAÑEDA SUÁREZ
Contador Publico
TP 147079-T

SANDRA MILENA PARRADO H
Contador Publico - Auditor
TP 175988-T
Ver opinión adjunta

CONSTRUCTORA AHA SAS
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL COMPARATIVO
CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2025 y 2024
(Cifras expresadas en pesos Colombianos)

	NOTAS	2.025	%	2.024	%
INGRESOS OPERACIONALES	13	2.179.540.731		1.090.927.841	
COSTOS DE OPERACIÓN	14	1.696.267.934	77,83%	801.026.982	73,43%
UTILIDAD BRUTA		**483.272.797**	22,17%	**289.900.859**	26,57%
GASTOS OPERACIONALES					
Administración	15	278.765.782	12,79%	156.727.599	14,37%
TOTAL COSTOS DE ADMON Y VENTAS		278.765.782	12,79%	156.727.599	14,37%
UTILIDAD OPERACIONAL		**204.507.015**	9,38%		12,21%
INGRESOS Y EGRESOS NO OPERACIONALES					
Otros ingresos	16	8.110.405	0,37%	21.058.103	1,93%
Otros gastos	17	35.493.174	1,63%	55.247.665	5,06%
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTOS		**177.124.246**	8,13%	**98.983.697**	9,07%
IMPUESTO DE RENTA	18	63.764.728	2,93%	35.634.131	3,27%
UTILIDAD (PERDIDA) DESPUES DE IMPUESTOS		**113.359.758**	5,20%	**63.349.807**	5,81%

MYRIAM AMPARO HERNANDEZ AYURE
Representante Legal

JOHANNA CASTAÑEDA SUÁREZ
Contador Publico

SANDRA MILENA PARRADO H
Contador Publico - Auditor
TP 175988-T
Ver opinión adjunta

CONSTRUCTORA AHA SAS
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2025 y 2024
(Cifras expresadas en pesos Colombianos)

	CAPITAL SOCIAL	RESERVAS	REVALORIZ. DEL PATRIMONIO	RESULTADOS DEL EJERCICIO	RESULTADOS EJERC. ANTER.	TOTALES
Saldo a Diciembre 31 de 2023	**50.000.000**	**25.000.000**	**9.321.088**	**56.218.981**	**629.247.235**	**769.787.304**
Resultados ejercicio actual				63.349.808	56.218.981	119.568.789
Resultados ejercicios anteriores				-56.218.981	119.765.510	63.546.529
Saldo a Diciembre 31 de 2024	**50.000.000**	**25.000.000**	**9.321.088**	**63.349.808**	**805.231.726**	**952.902.622**
Capital suscrito y pagado	20.000.000					20.000.000
Resultados ejercicio actual				113.359.759	63.349.809	176.709.568
Resultados ejercicios anteriores				-63.349.808		-63.349.808
Superavit por valorizaciones						0
Saldo a Diciembre 31 de 2025	**70.000.000**	**25.000.000**	**9.321.088**	**113.359.759**	**868.581.535**	**1.086.262.381**

MYRIAM AMPARO HERNANDEZ AYURE
Representante Legal

JOHANNA CASTANEDA SUÁREZ
Contador Publico
TP 147079-T

SANDRA MILENA PARRADO H
Contador Publico - Auditor
TP 175988-T
Ver opinión adjunta

CONSTRUCTORA AHA SAS
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2025 y 2024
Información presentada en pesos Colombianos

FLUJO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE OPERACION	2025	2024
Excedente del ejercicio	113.359.758	63.349.807
Partidas que no afectan el efectivo:		
EFECTIVO GENERADO POR LA OPERACION	**113.359.758**	**63.349.807**
DISMINUCION (AUMENTO) EN ACTIVO CORRIENTE		
Inversiones	-66.928.942	-183.858.303
Deudores	13.680.905	310.426.811
Inventarios	-43.310.851	199.721.149
	-96.558.888	326.289.657
AUMENTO (DISMINUCION) EN PASIVO CORRIENTE		
Obligaciones Financieras	-147.289.686	155.155.116
Proveedores nacionales	12.967.802	-263.903.453
Costos y gastos por pagar	-5.625.169	1.161.069
Retención en la fuente	-202.590	-6.952.981
ICA retenido	-222.500	148.832
Retenciones y aportes de nomina	-1.090.710	1.465.711
Impuestos, gravamenes y tasas	33.117.598	-29.950.859
Acreedores Varios	0	-7.035.332
Oligaciones laborales	24.117.344	-6.831.678
Depositos recibidos	0	0
Retencion a terceros sobre contratos	-9.000.000	1.187.094
	-93.227.910	**-155.556.480**
FUENTE NETA EN ACTIVIDADES DE OPERACION	**-76.427.040**	**234.082.984**
ACTIVIDADES DE INVERSION		
ACTIVIDADES NETAS EN ACTIVIDADES DE INVERSION	**0**	**0**
ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
Aumento de Capital	20.000.000	0
FUENTE NETA EN ACTIVIDADES DE FINANCIACION	**20.000.000**	**0**
AUMENTO DE EFECTIVO	-56.427.040	234.082.984
DISPONIBLE AL INICIO DE AÑO	268.696.943	34.613.959
DISPONIBLE AL FINAL DEL AÑO	**$ 212.269.902**	**268.696.943**

MYRIAM AMPARO HERNANDEZ AYURE
Representante Legal

JOHANNA CASTAÑEDA SUÁREZ
Contador Publico
TP 147079-T

SANDRA MILENA PARRADO H
Contador Publico - Auditor
TP 175988-T
Ver opinión adjunta

CONSTRUCTORA AHA SAS
RESUMEN DE POLITICAS SIGIFICATIVAS Y REVELACIONES
POR LOS PERIODOS TERMINADOS A DICIEMBRE 31 DE 2025 Y 2024

NOTA 1 - NORMA GENERAL DE REVELACIONES

La compañía CONSTRUCTORA AHA SAS., identificada con NIT 830.010.208-9, domiciliada en la ciudad de Bogotá, fue constituida mediante escritura pública número 3091 del 22 de mayo de 1995 e inscrita en la Cámara de Comercio de la misma ciudad, bajo e registro mercantil No 00662964, la sociedad tiene vigencia indefinida.

Su objeto social principal es el diseño, desarrollo y construcción de obras civiles, incluyendo aquellas de urbanismo y proyectos arquitectónicos. La ejecución de obras civiles propias para entidades del sector público y privado, pudiendo para ello participar en licitaciones de manera amplia.

Fecha de corte Estados financieros: Diciembre 31 de 2025.

NOTA 2 – BASES DE PREPARACIÓN

Los estados financieros de CONSTRUCTORA AHA SAS por los años terminados al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 han sido preparados de acuerdo con las normas internacionales de información financiera NIIF, establecidas en el decreto 2420 de 2015 y cumple con lo establecido en los numerales 1 al 6 del articulo 1,1,3,1. ".

La compañía con base en la normatividad vigente pertenece al grupo No III en NIF.

NOTA 3 POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las principales políticas contables empleadas en la preparación de los estados financieros han sido aplicadas uniformemente y se encuentran detalladas en el Manual Políticas y Procedimiento Contables establecidos por la compañia; el cual se encuentra a disposición de los socios y entes de control y vigilancia.

NOTA 4 JUICIOS Y ESTIMACIONES CONTABLES

En la aplicación de las políticas contables las cuales se describen en la Nota 3, la administración debe realizar juicios, estimaciones y presunciones sobre los importes en libros de los activos y pasivos regularmente y deberán reconocerse en el periodo de la revisión si la revisión solo afecta este periodo, o en periodo futuros si la revisión afecta tanto el periodo actual como periodos subsecuentes.

NOTA 5 – EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Incluyen el dinero en caja y bancos e inversiones de alta liquidez. Para ser clasificadas como equivalentes de efectivo, las inversiones deben cumplir con los siguientes criterios:

	2.025	2.024	VARIACIÓN
Caja general y cajas menores	100.000	100.000	0
Bancos Nacionales	212.169.902	268.596.943	-56.427.041
TOTAL DISPONIBLE	**212.269.902**	**268.696.943**	**-56.427.041**

CONSTRUCTORA AHA SAS
RESUMEN DE POLITICAS SIGIFICATIVAS Y REVELACIONES
POR LOS PERIODOS TERMINADOS A DICIEMBRE 31 DE 2025 Y 2024

NOTA 6 – DERECHOS FIDUCIARIOS

	2.025	2.024	VARIACIÓN
Derechos fiduciarios	250.787.245	183.858.303	66.928.942
TOTAL DERECHOS FIDUCIARIOS	**250.789.270**	**183.858.303**	**66.928.942**

NOTA 7 – DEUDORES

	2.025	2.024	VARIACIÓN
Clientes	0	0	0
Anticipos y avances	332.857.926	351.364.000	-18.506.074
Anticipo de Impuestos y contribuciones	73.181.441	16.724.506	56.456.935
Deudores varios	259.676.485	311.308.251	-51.631.766
TOTAL DEUDORES	**665.715.852**	**679.396.757**	**-13.680.905**

NOTA 8 - INVENTARIOS

	2.025	2.024	VARIACIÓN
Obras de construcción en curso	85.625.162	42.314.311	43.310.851
TOTAL INVENTARIOS	**85.625.162**	**42.314.311**	**43.310.851**

NOTA 9 – PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

	2.025	2.024	VARIACIÓN
Bienes depreciables			
Equipos de computo y comunicación	2.957.650	2.957.650	0
Flota y equipo de transporte	14.800.000	14.800.000	0
Sub total P. P. E	**17.757.650**	**17.757.650**	**0**
Depreciación acumulada			
Equipos de computo y comunicación	-2.957.650	-2.957.650	0
Flota y equipo de transporte	-14.800.000	-14.800.000	0
Sub total Depreciación	**-17.757.650**	**-17.757.650**	**0**
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	**0**	**0**	**0**

NOTA 10 – PROVEEDORES Y CUENTAS POR PAGAR

	2.025	2.024	VARIACIÓN
Costos y gastos por pagar:			
Obligaciones financieras	7.865.430	155.155.116	-147.289.686
Proveedores nacionales	20.220.056	7.252.254	12.967.802
Costos y gastos por pagar	340.394	5.965.563	-5.625.169
Retención en la fuente	122.000	324.590	-202.590
ICA retenido	12.000	234.500	-222.500
Retenciones y aportes de nomina	1.543.290	2.634.000	-1.090.710
Impuestos, gravamenes y tasas	68.567.728	35.450.131	33.117.597
Obligaciones laborales	28.550.000	4.432.656	24.117.344
Retencion a terceros sobre contratos	914.883	9.914.883	-9.000.000
Subtotal costos y gastos por pagar	**128.135.780**	**221.363.692**	**-93.227.912**

CONSTRUCTORA AHA SAS
RESUMEN DE POLITICAS SIGIFICATIVAS Y REVELACIONES
POR LOS PERIODOS TERMINADOS A DICIEMBRE 31 DE 2025 Y 2024

NOTA 11 – IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS

	2.025	2.024	VARIACIÓN
Impuesto / ventas por pagar	7.713.767	-803.000	8.516.767
Impuesto de Industria y comercio	21.054.363	5.619.000	15.435.363
Impuesto de renta y complementarios	39.799.598	30.634.131	9.165.467
Subtotal impuestos, gravamenes y tasas	**68.567.728**	**35.450.131**	**33.117.597**

NOTA 12 – PATRIMONIO

	2.025	2.024	VARIACIÓN
Cuotas partes de interes social	70.000.000	50.000.000	20.000.000
Reserva Legal	25.000.000	25.000.000	0
Revalorización del Capital Social	9.321.088	9.321.088	0
Utilidad del Ejercicio	113.359.759	63.349.808	50.009.951
Utilidades (perdidas) ejercicios anteriores	868.581.534	805.231.726	63.349.808
Patrimonio	**1.086.262.381**	**952.902.622**	**133.359.759**

NOTA 13 - INGRESOS NETOS

	2.025	2.024	VARIACIÓN
Ventas directas	1.869.168.199	131.167.989	1.738.000.210
Participación en consorcios	310.372.532	959.759.852	-649.387.320
Subtotal Ingresos Netos	**2.179.540.731**	**1.090.927.841**	**1.088.612.890**

NOTA 14 - COSTO DE VENTAS

	2.025	2.024	VARIACIÓN
Costos de ventas	1.667.665.745	801.026.982	866.638.763
Subtotal Costos de ventas	**1.667.665.745**	**801.026.982**	**866.638.763**

NOTA 15 - GASTOS DE OPERACIÓN

	2.025	2.024	VARIACIÓN
Administración			
Total gastos administrativos	278.765.782	156.727.599	122.038.183
Subtotal Gastos de Operación	**278.765.782**	**156.727.599**	**122.038.183**

NOTA 16 - OTROS INGRESOS

	2.025	2.024	VARIACIÓN
Financieros	8.110.405	21.058.103	-12.947.698
Subtotal Otros Ingresos	**8.110.405**	**21.058.103**	**-12.947.698**

NOTA 17 - EGRESOS VARIOS

	2.025	2.024	VARIACIÓN
Gastos Bancarios	958.164	947.580	10.584
Otros gastos	34.535.010	54.300.085	-19.765.075
Subtotal Egresos Varios	**35.493.174**	**55.247.665**	**-19.754.491**

NOTA 18 - PROVISIÓN DE IMPUESTOS

	2.025	2.024	VARIACIÓN
Provisión impuesto de renta	63.764.728	35.634.131	28.130.597
Subtotal Provisión de Impuestos	**63.764.728**	**35.634.131**	**28.130.597**

NOTA 19 - RECLASIFICACIONES

No se presentaron cambios ni reclasifiacionespara efectos comparativos con la información del año 2024.

CONSTRUCTORA AHA SAS
RESUMEN DE POLITICAS SIGIFICATIVAS Y REVELACIONES
POR LOS PERIODOS TERMINADOS A DICIEMBRE 31 DE 2025 Y 2024

NOTA 20 - RECLASIFICACIONES

No se presentaron hechos relevantes después del cierre de los estados financieros que puedan afectar de manera significativa la situación financiera de la empresa reflejada en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.

MYRIAM AMPARO HERNANDEZ AYURE
Representante Legal

JOHANNA CASTAÑEDA SUÁREZ
Contador Publico
TP 147079-T

SANDRA MILENA PARRADO H
Contador Publico - Auditor
TP 175988-T
Ver opinión adjunta

PERSONAL E INTRANSFERIBLE

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCION INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No. 14921 de 23/12/2014

Por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD (E)

En uso de sus facultades legales conferidas en los articulos 23 de la Ley 1562 de 2012 y 1° de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere Decreto 507 del 06 de Noviembre de 2013 de la Alcaldia Mayor de Bogota y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) NATALIA ALEJANDRA TELLEZ CHACON identificado(a) con C.C. 1.030.542.819 de BOGOTA D.C. ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural.

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Articulo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En merito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaria Distrital de Salud

PERSONAL E INTRANSFERIBLE

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a NATALIA ALEJANDRA TELLEZ CHACON identificado(a) con C.C. 1.030.542.819 de BOGOTA D.C. como LICENCIADA EN QUIMICA ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción.

1. HIGIENE INDUSTRIAL

PERSONAL E INTRANSFERIBLE

Continuación de la Resolución No 14921 del 23/12/2014 por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

2. INVESTIGACIÓN EN AREA TECNICA
3. INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
4. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN
5. DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a NATALIA ALEJANDRA TELLEZ CHACON, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales [illegible] ante esta Subdirección [illegible] por escrito [illegible] siguientes a la [illegible] de la ley [illegible]

PERSONAL E INTRANSFERIBLE

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D.C. a los 23/12/2014

Isabel Cristina Artunduaga P.
Directora de Calidad de Servicios de Salud (E)

ISABEL CRISTINA ARTUNDUAGA PASTRANA
Directora de Calidad de Servicios de Salud (E)

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA
Proyectado por:	Esperanza Mora R.	
Revisado por:	Carmen Rosa Gallego V.	
Aprobado por:	Clara Elena Villanueva H.	

[illegible] por la cual se [illegible] para firma de la Dirección de Calidad de Servicios de Salud.

OPINIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

A los accionistas de Constructora AHA SAS.

Opinión

He auditado y revisado los Estados Financieros de la Compañía Constructora AHA SAS. Al 31 de diciembre de 2025 y sus correspondientes revelaciones por el año terminado a diciembre 31 de 2025. Así como un resumen de las principales políticas contables indicadas en la nota No 3 a los estados financieros y otra información explicativa.

Realicé mi auditoría de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Esas normas requieren que se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable sobre la situación financiera del ente económico. Una auditoría incluye el examen, sobre una base selectiva, de las evidencias que respalda las cifras y las notas informativas sobre en los estados financieros. Una auditoría también incluye la evaluación de las normas o principios contables utilizados y de las principales estimaciones efectuadas por la Administración, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros.

En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, presentan razonablemente la situación financiera de Constructora AHA SAS Al 31 de diciembre de 2025, de conformidad con normas o principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, aplicados uniformemente.

Bases de la opinión

Mi auditoria fue efectuada de acuerdo con las normas internacionales de auditoria aceptadas en Colombia.

Soy independiente de la entidad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para contadores Públicos emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Ética incorporadas por las leyes colombianas con relación a este tema, y he cumplido con mis responsabilidades éticas de conformidad con estos requisitos. No he prestado servicios distintos a los de Auditoria externa que hayan afectado mi independencia.

Asuntos claves de auditoria

Los asuntos claves de auditoria son aquellos que, a mi juicio profesional, fueron de mayor importancia en mi auditoria de los estados financieros del periodo actual. Estas cuestiones fueron abordadas en el contexto de la auditoria como un todo, y en la formación de mi opinión al respecto, por lo que no representan una opinión por separado sobre estos asuntos.

Responsabilidades de la gerencia en relación con los estados financieros

La administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables que sean razonables en las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros la gerencia es responsable de evaluar la capacidad de la entidad de continuar bajo el principio de negocio en marcha, revelando cuando sea aplicable, asuntos relacionados con el negocio en marcha y usando los principios contables de negocio en marcha.

Los encargados de la administración son los responsables de supervisar el proceso de reporte financiero.

Responsabilidad del Contador externo para la auditoria de los estados financieros

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos estados financieros adjuntos con base en mi auditoría. Adicionalmente obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros como un todo están libres de errores materiales ya sea por fraude o por error, y emitir mi opinión. La seguridad razonable provee un alto nivel de seguridad, pero no es garantía de que una auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoria aceptadas en Colombia siempre vayan a detectar errores materiales cuando existan. Las inexactitudes pueden surgir por fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en conjunto, puede esperarse que influyan materialmente en las decisiones económicas de los usuarios de la información, tomadas sobre la base de los estados financieros.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener, sobre una base de pruebas, evidencia de auditoria sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. Una auditoría también incluye evaluar lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar mi opinión de auditoría.

He comunicado a la administración, entre otros asuntos, los hallazgos significativos de la auditoria. No encontramos deficiencias significativas en el control interno.

Informe sobre requerimientos legales y regulatorios Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante los años 2025 y 2024:

La compañía ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores de la sociedad, se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la junta de socios y de la junta directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones, en su caso, se llevan y conservan debidamente; y la compañía ha observado las medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de sus bienes y de los terceros que pueden estar en su poder.

SANDRA MILENA PARRADO H
Auditor Externo
Contador Público
T. P. 175988-T

Bogotá D.C., 09 de marzo de 2026.

DIRECCION DE CALIDAD SE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCION INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 22810 de 11/03/2025

"Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECCION DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012, la Resolución 754 de 2021 y la Resolución 1151 de 2022, del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, y

CONSIDERANDO

Que, el (la) señor(a) NATALIA ALEJANDRA TELLEZ CHACON, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1030542819, ha solicitado renovación de la licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural, otorgada mediante Resolución No. 14921 de 23/12/2014.

Que, el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el Articulo 7 de la Resolución 754 de 31 de mayo de 2021 y Resolución 1151 de 1 de julio de 2022, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución 754 de 31 de mayo de 2021 y la Resolución 1151 de 1 de julio de 2022, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para el expedición y renovación de la licencia de prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, se considera procedente la renovación de la licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud,

RESUELVE

Artículo 1. Renovar Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, Resolución No. 22810 de 11/03/2025 a NATALIA ALEJANDRA TELLEZ CHACON, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1030542819, como LICENCIADA EN QUÍMICA, título obtenido el 03/12/2010, otorgado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL, título obtenido el 26/09/2014, otorgado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Artículo 2. La licencia renovada comprende la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- Higiene industrial.
- Seguridad industrial.
- Investigación en área técnica.
- Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral.
- Educación.
- Capacitación.
- Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 3. La presente renovación de licencia se concede por término de diez (10) años; es de carácter personal e intransferible, tendrá validez y cobertura en todo el territorio nacional, para los campos de acción autorizados y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en la Secretaría Seccional o Distrital del país, que la expidió por primera vez.

Artículo 4. Cuando el titular de la licencia cambie alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que proceda a expedir la certificación, que dé cuenta de la modificación. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

Artículo 5. El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 754 del 31 de mayo de 2021 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

Artículo 6. Notificar esta Resolución a NATALIA ALEJANDRA TELLEZ CHACON, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y la Ley 2080 de 2021, contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 11/03/2025

RONALD ALEXANDER TOVAR SIERRA
Subdirector Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud (E)

Elaboró: olinfante.
Revisó: cevillanueva
Aprobó: ratovar.

Ministerio del Trabajo

Número Radicado: **REME-SGSST - 827280 - 2024 - 1**

Nombre de la Empresa :	CONSTRUCTORA AHA		
Tipo Persona	Jurídica	Regimén Tributario :	Régimen Común
Tipo Documento Empresa :	NIT	Número de Documento	830010208
Nombre Representante Legal:	MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE		
Responsable SG-SST :	MARIA CAMILA GOMEZ HERRERA	Correo SG-SST :	gomez1996camila@gmail.com
Periodo Correspondiente :	2024	Número Teléfonico fijo :	6012562736
Correo Electrónico :	constructoraaha@gmail.com	Cantidad Trabajadores :	3

Código CIIU	Riesgo	Actividad Económica
1711001	**Riesgo I**	**ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA CONSULTORÍA RELATIVAS A: MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA SIN PRESENCIA EN LASINSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (SIN INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS).**

ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.6 Conformación COPASST	0.50	No aplica	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.7 Capacitación COPASST	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.8 Conformación Comité Convivencia	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.2 Inducción y reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST Actividades de Promoción y Prevención P y P	2.00	No aplica	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST con curso virtual de 50 horas	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST firmada, fecha y comunicada al COPASST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.2. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG - SST	1.00	No aplica	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.3. Evaluación inicial del SG-SST	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.4. Plan anual de trabajo	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.5. Conservación de la documentación	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.6. Rendición de cuentas	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.7. Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo	2.7.1 Matriz legal	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.8. Comunicación	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.9. Adquisiciones	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.10. Contratación	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2.00	No aplica	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.11. Gestión del cambio	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.1 Descripción sociodemográfica – Diagnóstico de condiciones de salud	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros-Periodicidad-Comunicación al Trabajador	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1.00	No aplica	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2.00	No aplica	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	2.00	No aplica	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1.00	No aplica	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1.00	No aplica	1.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4.00	No aplica	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3.00	No aplica	3.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4.00	No aplica	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2.50	No aplica	2.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.4 Realización de inspecciones a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2.50	No aplica	2.50
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias	5.00	No aplica	5.00
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5.00	No aplica	5.00
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1.25	No aplica	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1.25	No aplica	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1.25	No aplica	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST	1.25	No aplica	1.25

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2.50	No aplica	2.50
Total, Valor Estándar Valores Míminos de Calificación						100.0

Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).
En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, o III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna “No Aplica” frente al ítem correspondiente.
El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

Fecha y hora de generación del Reporte 2/24/2026 11:21 AM
Fecha de Diligenciamiento : 3/25/2025

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

175988-T

SANDRA MILENA
PARRADO HINESTROSA
C.C. 52503669
RESOLUCION INSCRIPCION 081 FECHA 21/02/2013
UNIVERSIDAD CENTRAL

VICEPRESIDENTE

CARLOS ARTURO BERNAL CHAPARRO 187603

FIRMA DEL TITULAR

103462

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

logoformas 3725 04/2013

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0ECF46401C8897A5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **KAREN JOHANNA CASTAÑEDA SUAREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 53930027 de FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 147079-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F1665093859A7324

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANDRA MILENA PARRADO HINESTROSA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52503669 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 175988-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

FASE II

CONSTRUCCION

2. RESIDENTE DE OBRA

CARTA COMPROMISO EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Bogotá, 07 de julio de 2026

Señores
PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Bogotá D.C.

REF: Proceso de convocatoria Abierta No. 023 de 2026

Estimados señores:

Yo **CRISTYAN CAMILO MELO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1.085.273.718 DE PASTO** con matrícula Profesional **No. A363012011-1085273718**; manifiesto que estoy enterado y autorizo la presentación de mi hoja de vida como soporte del personal requerido en el presente proceso para el proponente **CONSTRUCTORA AHA SAS,** NIT 830.010.208-9 ocupando el cargo de **RESIDENTE DE OBTA** con una dedicación en tiempo de 100%.

En constancia, se firma en BOGOTÁ D.C, a los 07 de julio de 2026.

Firma del profesional
Arq. CRISTYAN CAMILO MELO
C.C No. 1.085.273.718 DE PASTO
MP No. A363012011-1085273718

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.085.273.718**

MELO MONTENEGRO

APELLIDOS

CRISTYAN CAMILO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-MAY-1989**

POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

08-JUN-2007 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2300100-00251061-M-1085273718-20100820 0023494027A 1 34862079

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 1326 DEL 25 DE MARZO DE 1975
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONFIERE EL TÍTULO DE

Arquitecto

A

Cristyan Camilo Melo Montenegro

C.C. No. 1.085.273.718 - Pasto

En testimonio de ello le otorga el presente Diploma
Cali, Valle del Cauca, 26 de Agosto de 2011

Rector

Decano

Secretario Seccional

Anotado en el folio 39483 del libro 11 de Registro de Diplomas, a los 26 días del mes de Agosto de 2011

22593

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
SECCIONAL CALI

ACTA DE GRADO Nº S.4.4-20110628
Agosto 26 de 2011

En la ciudad de Cali, capital del Departamento del Valle del Cauca, a las 4:00 p.m. de fecha Agosto 26 de 2011, en el ***Auditorio Fray Alberto Montealegre González*** de la Universidad de San Buenaventura y de conformidad con lo dispuesto por la Resolución de Rectoría N° **20111668** de la misma fecha, se celebró sesión solemne con el fin de otorgar ***Títulos y Grados Académicos***. La sesión estuvo presidida por **Fray Álvaro Cepeda Van Houten, OFM**, Rector de la Universidad de San Buenaventura, seccional Cali. El orden del día fue el siguiente: 1) Himno Nacional; 2) Invocación a Dios; 3) Mensaje a Graduandos; 4) Presentación de los Graduandos; 5) Resolución de Rectoría; 6) Toma del Juramento; 7) Himno de la Universidad de San Buenaventura; 8) Significado de la Insignia Institucional; 9) Entrega de Diplomas e imposición de la Medalla Cruz TAU; 10) Entrega de Excelencias Académicas; 11) Himno del Departamento del Valle del Cauca; 12) Fin de la Sesión.

La Universidad de San Buenaventura en esta ocasión confirió el título de:

ARQUITECTO
A: CRISTYAN CAMILO MELO MONTENEGRO
C.C. 1.085.273.718 de PASTO

Es fiel copia tomada del "***Libro de Actas de Grados y Títulos***", Tomo ***XIII***, registro No. ***15*** de la Universidad de San Buenaventura, Cali.

Anotada en el Libro de Registro de la Universidad de San Buenaventura Libro ***11***, folio ***39483*** de fecha Agosto 26 de 2011.

Dada en Cali, el día veintiséis (26) del mes de agosto del año dos mil once (2011).

FRAY HERNANDO ARIAS RODRIGUEZ, OFM.
SECRETARIO SECCIONAL
C.C. N° 19.224.865 de Bogotá, D.C.

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA CALI
SECRETARIA

0027838

Libertad y Orden

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
COLOMBIA

Arquitecto

CRISTYAN CAMILO MELO MONTENEGRO

C.C. 1.085.273.718 de Pasto

Universidad de San Buenaventura Cali

Matrícula Profesional

A363012011-1085273718

Fecha de expedición
03/11/2011

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1998, y demás normas complementarias con la materia. Este documento es intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

www.cpnaa.gov.co

Presidente CPNAA

12052

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E871961

CERTIFICA

Que el Arquitecto CRISTYAN CAMILO MELO MONTENEGRO con cédula de ciudadanía No. 1085273718 de Pasto, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. A363012011-1085273718, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 301 del 3 de Noviembre de 2011 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares., la cual se encuentra **VIGENTE.**

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 6 dias del mes de Julio de 2026.

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital]
y digite el siguiente código de verificación 903T0eQ

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. - Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

HACE CONSTAR QUE

El Arquitecto CRISTIAN MELO MONTENEGRO, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.085.273.718 de Pasto** tarjeta profesional **No. 363012011-1085273718,** trabajo para esta firma como **RESIDENTE DE OBRA**, con una **dedicación del 100%,** para el proyecto de Terminación De Construcción de la sede educativa **IED NUEVO AMANECER IED NUEVO AMANECER CON DIOS TIMAYUI - UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTAMARTA MAGDALENA (CONTRATO DE OBRA No 1380-1186-2020).**

Valor del contrato $ 6.468.546.987.00
Fecha de inicio: 05 octubre de 2021
Fecha Terminación: 19 diciembre de 2022
ÁREA: 4.880.M2

La presente se expide por solicitud del interesado.

JOHANA CASTAÑEDA SUAREZ
CONTADORA PUBLICA
CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021
TEL: 3125313195
EMAIL: rbdecolombiaffie@gmail.com

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

Nombre del Empleador	:	CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021
Dirección del Empleador	:	Calle 75 # 13 -58 oficina 202
Nombre del Trabajador	:	CRISTYAN CAMILO MELO MONTENEGRO
Dirección del Trabajador	:	CARRERA 40 A No.18-48
Teléfono del Trabajador	:	3167530622
Lugar de Nacimiento	:	Pasto - Nariño
Fecha de Nacimiento	:	07 de mayo de 1989
Nacionalidad	:	COLOMBIANO
Cargo del Trabajador	:	RESIDENTE DE OBRA
Salario	:	$ 3.200.000 (Tres Millones Doscientos Mil Pesos M/cte)
Periodo de Pago	:	Mensual
Lugar De Trabajo	:	Timayui-Magdalena
Fecha Inicio Labores	:	05 de octubre de 2021

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA el cual se regirá en lo especial por las siguientes cláusulas, y, en lo no previsto, por lo reglado en los Capítulos IV, V y VI del título I de la primera parte del Código Sustantivo del Trabajo.

Primera. - Objeto: El empleador contrata los servicios personales del trabajador CRISTYAN CAMILO MELO MONTENEGRO para desempeñar en forma exclusiva el cargo de residente de obra para el CONTRATO DE OBRA No 1380-1186-2020 IED NUEVO AMANECER CON DIOS TIMAYUI celebrado entre CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021 y CONSORCIO ALIANZA FFIE conforme a las siguientes funciones inherentes al cargo atrás indicado:

Son funciones inherentes al cargo atrás indicado las siguientes:

1. Conocer, aplicar y colaborar con los objetivos de calidad del proceso comercial
2. Conocer y aplicar la política y los objetivos de calidad de RB DE COLOMBIA S.A
3. Cumplir con las disposiciones establecidas en los procedimientos y los procesos de la organización.
4. Cumplir con los Procedimientos y Normas SISOMA establecidos
5. Acogerse al Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Higiene y Seguridad
6. Regirse a las Políticas de SISOMA; No Alcohol, No Drogas y No Fumadores
7. Reportar todos los accidentes, incidentes, condiciones sub-estándar y actos inseguros, así como situaciones de emergencia
8. Participar en las capacitaciones en las campañas de promoción y prevención lideradas por Talento Humano.
9. Documentar los informes de mano de obra, teniendo en cuenta las actas de la interventoría.
10. Revisar y aprobar la calidad de los trabajos
11. Revisar y aprobar actas de obra de los subcontratistas
12. Cumplir con lo establecido en los diseños, planos y especificaciones recibidos de la supervisión y/o su interventoría
13. Examinar cuidadosamente los términos e informarse cabalmente de todas las modificaciones o circunstancias que puedan afectar de alguna manera el trabajo, su costo y tiempo de ejecución.
14. Cumplir con las disposiciones legales existentes sobre el manejo de tráfico
15. Cumplir con las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, así como los paz y salvos requeridos
16. Dejar constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo como: estado del tiempo, personal laborando, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, estado del equipo, etc.

SEGUNDA.-JORNADA LABORAL: El Trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria, 48 horas semanales en los turnos y dentro de las horas señaladas por El Empleador, pudiendo este hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Así mismo El Empleador y el Trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En esté, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6:00 a.m. a 10:00 p.m. **TERCERA.- SUBORDINACIÓN JURÍDICA:** El Trabajador desempeñará sus funciones en el municipio de Remolino-Magdalena, pero se compromete a aceptar otro empleo u oficio donde lo promueva, traslade o comisione El Empleador, dentro de sus dependencias, en cualquier lugar o población, donde éstas se encuentren, siempre y cuando las condiciones laborales del Trabajador no se desmejoren, o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio y se respeten sus derechos. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con lo previsto en el literal b. del numeral 1° del artículo 23 del C. S. del T., modificado por el Art. 1° de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **CUARTA. - REMUNERACIÓN:** Como remuneración por los servicios que se obliga a prestar El Trabajador, El Empleador se compromete a pagarle a título de Salario Mensual la suma fija u ordinaria de $ 2.500.000,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE) cantidad que se cancelará en un pago mensual, vencidas con los respectivos descuentos de Ley. Queda establecido que en dicho pago se haya incluida la remuneración correspondiente a los descansos dominicales y festivos de que tratan los artículos 172 a 178 del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que El Trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo. En todos los casos en que al Trabajador se le comisione para reemplazar en el cargo a otro trabajador, continuará devengando la asignación mensual del cargo que tenía al momento de asignársele la comisión, salvo orden escrita del Empleador en sentido contrario. **QUINTA.- PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO:** El EMPLEADOR, otorgara al TRABAJADOR un pago de $3.200.000,00 (TRES MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE) durante la obra o labor por concepto de gastos de hospedaje y alimentación. Dicho pago conforme los conceptos relacionados, las partes en pleno uso de sus facultades, de manera libre y espontánea y de mutuo acuerdo han decidido que no constituyen salario en dinero o en especie conforme lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1.990, modificatorio del artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo; no constituyen salario en dinero o en especie los beneficios o auxilios habituales u ocasionales o los otorgados en forma extralegal por El Empleador, tales como la alimentación, habitación, transporte, movilidad o vestuario, las primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad, o cualquier otra que sea su denominación o forma de pago pactada por las partes. **SEXTA.- AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIONES, RETENCIONES Y/O COMPENSACIONES:** Conforme lo dispuesto en el artículo 149 del Código Sustantivo del Trabajo, cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador, éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato. Así le autoriza desde ahora él trabajador, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso. **SÉPTIMA.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** El presente contrato se suscribe con una duración delimitada exclusivamente por la obra o labor contratada, la cual se determina en virtud del plazo contractual establecido en el CONTRATO DE OBRA No 1380-1186-2020 IED NUEVO AMANECER CON DIOS TIMAYUI SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA Y CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021 o transcurrido el setenta por ciento (70%) del total del contrato para el cual fue contratado el trabajador, lo anterior incluyendo las prórrogas que pudieran existir del contrato, de conformidad con el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con la presente cláusula, las partes reconocen y aceptan que la duración del contrato no se ata a la ejecución total de la obra, sino única y exclusivamente a la duración del plazo contractual. PARÁGRAFO SEGUNDO: Según la modalidad de contratación, todo lo que ocurra al contrato para el cual fue contratado el trabajador, sea una suspensión o terminación, tendrá los mismos efectos en el presente contrato de trabajo. PARÁGRAFO TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, el primer mes constituye periodo de prueba, lapso dentro del cual cualquiera de las partes podrá darlo por terminado sin que se origine ningún tipo de indemnización, de conformidad con el Art. 78 del Código

Sustantivo del Trabajo, modificado por el Art. 7º de la Ley 50 de 1990. **OCTAVA.- PROPIEDAD DE LAS INVENCIONES Y DESCUBRIMIENTOS:** Las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el artículo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre Derechos de Autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al trabajador, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual el trabajador, tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al empleador u otros factores similares. **NOVENA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR:** Además de las obligaciones determinadas en la ley y en los reglamentos, el trabajador se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: 1) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes. 2) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. 3) Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al empleador. **PARÁGRAFO.- CONFIDENCIALIDAD:** El Trabajador se compromete a mantener en reserva la información que obtenga, conozca y desarrolle con ocasión y en ejecución del presente contrato de trabajo de duración por la obra o labor contratada, así como los datos que se generen en ejecución del mismo, los cuales son de exclusiva propiedad del Empleador, y será considerada CONFIDENCIAL; Por lo tanto, no podrá divulgarse por parte del Trabajador a terceros o a personas que no sean previamente autorizadas por El Empleador. Respecto de la misma información, El Trabajador se obliga especialmente a: A) No emplearlos para el desarrollo de actividades diversas de las que constituyen el objeto del presente contrato individual de trabajo. B) No conservar, para sí ni para terceros, a la finalización del presente contrato, por cualquier causa, copias o reproducciones de informaciones obtenidas en ejecución del mismo, sobre los cuales exista constancia documental en cualquier medio físico. Sin excepción, toda la información que maneje El Trabajador para la prestación de los servicios personales en ejecución del presente contrato individual de trabajo, incluyendo las de carácter técnico o comercial, la de clientes y en particular, la relativa a los procedimientos y conocimiento de las labores a desarrollar, conjuntamente, o por parte del Empleador .4) Prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare el empleador y excepcionalmente fuera de dicho territorio cuando las necesidades del servicio así lo exigieren. 5) Ejecutar por si mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, en respecto del desarrollo de las actividades. 6) Cuidar permanentemente los bienes e intereses de la empresa. 7) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones, en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato pudiendo el empleador efectuar los ajustes y cambios de horario cuando lo estime conveniente. 8) Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectué la empresa, a las cuales hubiere sido citado. 9) Ejecutar por si mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, en respecto del desarrollo de las actividades. 10) Cuidar permanentemente los bienes e intereses de la empresa. 11) Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. 12) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. 13) Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. 14) Responder por dolo y hasta por la culpa leve por la integridad y el estado de los bienes entregados a su custodia. 15) Abstenerse de consumir o actuar en el ejercicio de sus funciones bajo el efecto de sustancias alcohólicas o alucinógenas. 16) Las demás consagradas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo. **DÉCIMA.- PROHIBICIONES ESPECIALES AL TRABAJADOR:** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al trabajador: a) Solicitar préstamos o ayuda económica a los clientes del empleador aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles cualquier prebenda en dinero o en especie, sin la previa autorización escrita del empleador; b) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar bienes y/o mercancías del empleador en provecho propio; c) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el empleador; d) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; e) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación del empleador, y f) Retirar de las instalaciones donde funcione la empresa elementos, máquinas y útiles de propiedad del empleador sin su autorización escrita, g) Comercializar prendas de vestir que hagan parte de los activos del almacén. **UNDÉCIMA.- JUSTAS CAUSAS PARA LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Son justas causas para dar

por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7º del Decreto 2351 de 1.965; y, además, por parte del empleador, el incumplimiento del trabajador de cualquiera de las obligaciones y prohibiciones previstas en las cláusulas novena y décima, y las demás faltas que para el efecto se califiquen como graves, y que a continuación se relacionan: 1) La apropiación de dineros o bienes del Empleador por parte del Trabajador, así sea en forma temporal e independientemente de la modalidad que para el efecto se utilice. 2) El embargo del sueldo del Trabajador por orden judicial, cualquiera que sea la fuente de la obligación y siempre que ésta sea directa o indirectamente, conjunta, solidariamente, o separadamente a cargo del Trabajador. 3) Realizar actividades, en el ejercicio de sus funciones o en actividades extra laborales, que puedan afectar la reputación o confianza de los clientes o del público en El Empleador. 4) Realizar o permitir actos de fraude en relación con el reconocimiento de salarios, prestaciones sociales, viáticos, gastos de viaje, auxilios, subsidios y, en general, en relación con cualquier emolumento, en razón o con ocasión de su vinculación laboral con El Empleador. 5) Realizar las labores contratadas bajo el efecto de sustancias alcohólicas o alucinógenas. 6) Causar con dolo o culpa leve el deterioro o pérdida de los bienes entregados a su cuidado, uso, custodia o tenencia. 7) Ausentarse dos (2) veces de las labores en forma injustificada. **DUODÉCIMA.- NOVACIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato reemplaza, extingue, y deja sin efecto en su integridad, cualquier otro contrato, verbal o escrito, que se hubiere celebrado entre las partes con anterioridad, así como las obligaciones derivadas de los mismos. **DÉCIMA – TERCERA.-INTERPRETACIÓN CONTRACTUAL:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe, conforme lo dispuesto en el artículo 55 del Código Sustantivo de Trabajo, y en consonancia con el mismo, cuyo objeto está definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMA – CUARTA.- MODIFICACIONES:** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto. **DÉCIMA – QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** Los datos personales que en virtud del presente Contrato, el EMPLEADO comparte con EL EMPLEADOR, será conservados con especial cuidado, De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013 Agotada la finalidad para la cual se recolectaron los datos, EL EMPLEADOR procederá a su destrucción o devolución, según el caso, o bien a conservarlos según lo dispuesto en la ley, adoptando las medidas técnicas que impidan un tratamiento inadecuado.

Nota: Para efectos de notificaciones la dirección del trabajador es: CARRERA 40 A No.18-48 y correo electrónico **cristyanshs@gmail.com**

Para constancia, se firma por las partes que en él intervienen, en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor literal, el 05 de octubre de 2021

EL EMPLEADOR
AMPARO HERNANDEZ AYURE
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021

EL TRABAJADOR
CRISTYAN CAMILO MELO MONTENEGRO
CC.1.085.273.718 de Pasto

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

En atención a la **INSTRUCCIÓN otorgada en el marco del Contrato de Fiducia Mercantil** No. 1380 de 2.015 suscrito con el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL en su calidad de Fideicomitente y el Consorcio FFIE Alianza BBVA, por parte de la Unidad de Gestión del FFIE como responsables de la estructuración y seguimiento de los proyectos, a través de la Dirección Jurídica mediante comunicación con radicado FIE2024EE006634 de fecha 07 de mayo de 2024 la certificación del Contrato de Obra No. 1380-1186-2020, suscrito de acuerdo con las instrucciones otorgadas por el Comité Fiduciario del PA FFIE, con RB DE COLOMBIA, cedido al CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021, toda vez que ya terminó su ejecución. En el marco de la instrucción que se nos otorgó el CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA **actuando única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA-FFIE identificado con Nit. 830.053.812-2,** y en atención a los datos indicados por el fideicomitente a través de la Unidad de Gestión del FFIE;

CERTIFICA QUE:

El Comité Fiduciario del PA FFIE en sesiones No. 317 del 6 de febrero de 2020 y 441 del 06 de julio de 2021, de acuerdo con la recomendación realizada por el Comité Técnico del PA FFIE y la selección y evaluación realizada por parte de la Unidad de Gestión del FFIE, dicho Comité seleccionaron a **RB DE COLOMBIA,** posteriormente al **CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021** respectivamente, para la ejecución de las obras del Grupo 10: Magdalena, e instruyó al CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, actuando única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE con NIT. 830.053.812-2 para la suscripción del Contrato de Obra No. 1380-1186-2020 del 19 de febrero de 2020, cuyo objeto consiste en: *"El presente Contrato tiene por objeto la elaboración de los diseños y estudios técnicos, obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencias de urbanismo junto con los permisos y aprobaciones necesarias, así como la ejecución de las obras en la institución educativa **IED NUEVO AMANECER CON DIOS TIMAYUI,** ubicado en la zona Comunal Timayui 2 de la Ciudad de Santa Marta, Departamento del Magdalena de la República de Colombia,"* cuyos datos son los siguientes:

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	PATRIMONIO AUTONOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE, identificado con el Nit. No. 830.053-812-2
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente Contrato tiene por objeto la elaboración de los diseños y estudios técnicos, obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencias de urbanismo junto con los permisos y aprobaciones necesarias, así como la ejecución de las obras en la institución educativa **IED NUEVO AMANECER CON DIOS TIMAYUI,** ubicado en la zona Comunal Timayui 2 de la Ciudad de Santa Marta, Departamento del Magdalena de la República de Colombia,
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	RB DE COLOMBIA SA, cedente a favor del cesionario CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021, identificada con NIT No. 901.508.529-4, conformado por la CONSTRUCTORA AHA

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

	SAS, con NIT. 830.010.208-9, con participación del 50%, y RB DE COLOMBIA S.A, NIT.860.004.030-1, con participación del 50%.
No. DEL CONTRATO:	1380-1186-2020
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	INVITACIÓN ABIERTA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	19 DE FEBRERO DE 2020.
FECHA INICIAL:	23 DE FEBRERO DE 2021.
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	23 DE AGOSTO DE 2021.
INTERVENTOR:	CONSORCIO INGESCOR JR
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES
PLAZO ADICIONAL MODIFICACIÓN 1:	CUATRO (4) MESES
TIEMPO SUSPENDIDO 1:	15 DIAS HABILLES
PERIODO SUSPENDIDO 1:	23 DE ABRIL AL 13 DE MAYO DE 2021
FECHA REINICIO 1:	14 DE MAYO DE 2021
TIEMPO SUSPENDIDO 2:	Ochenta (80) Días
PERIODO SUSPENDIDO 2:	14 DE MAYO DE 2021 AL 01 DE AGOSTO DE 2021
FECHA REINICIO 2:	02 DE AGOSTO DE 2021
TIEMPO SUSPENDIDO 3:	Sesenta y Cuatro (64) Días
PERIODO SUSPENDIDO 3:	02 DE AGOSTO de 2021 al 04 DE OCTUBRE de 2021
FECHA REINICIO 3:	05 DE OCTUBRE DE 2021
TIEMPO SUSPENDIDO 4:	Ciento cuatro (104) Días
PERIODO SUSPENDIDO 4:	01 DE FEBRERO DE 2022 AL 15 DE MAYO DE 2022
FECHA REINICIO 4:	16 DE MAYO DE 2022
TIEMPO SUSPENDIDO 5:	Cuarenta y seis (46) Días
PERIODO SUSPENDIDO 5:	06 DE OCTUBRE DE 2022 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA REINICIO 5:	21 DE NOVIEMBRE DE 2022
PLAZO ADICIONAL MOD. 3:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL:	Once (11) meses
FECHA FINALIZACIÓN:	19 de diciembre de 2022
VALOR INICIAL:	$ 3.061.709.479,00
VR. ADICIONAL No. 1:	$ 2.864.312.048,00
VR. ADICIONAL No. 2:	$ 566.385.356,00
VR. ADICIONAL No. 3:	$ 22.000.557,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO EJECUTADO INCLUIDO RECONOCIMIENTOS:	SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIENTE PESOS M/CTE. $ 6.468.546.987,00
ÁREA INTERVENIDA M2:	5.758,13
ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA M2:	4.880.00
ÁREA LICENCIADA (Resolución No. 380 del 29 de septiembre de 2019):	3.129m2
ESTADO DEL CONTRATO:	Liquidado, 21 de febrero 2024.

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

Así mismo y de acuerdo con lo solicitado por el contratista se certifican las siguientes actividades ejecutadas, las cuales conforme a lo señalado desde la Coordinación Regional se validaron con respecto al acta final de obra (balance final de cantidades) suscrita por el contratista de obra e interventoría, documento que hace parte de los soportes del acta de liquidación suscrita, por lo que cualquier inconsistencia entre el acta y el presente documento, primara lo dispuesto en el acta de liquidación suscrita.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES (ACTIVIDADES PARA REINICIO DE OBRA)**		
1.1.1	LIMPIEZA, DESCAPOTE, RETIRO SOBRANTES - MANUAL H = 0,20 mts	m2	685,77
1.1.3	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	M2	502,96
1.3	**DEMOLICIONES - DESMONTES - RETIROS**		
1.3.3	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO (Incluye retiro de sobrantes)	M3	2,85
1.3.8	DEMOLICION MUROS EN BLOQUE; E = 12 cm (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	28,00
1.3.12	DEMOLICION PAÑETES (Incluye retiro de sobrantes)	M2	8,75
1.3.18	DEMOLICION PLACA MACIZA H = 0,10 (Incluye retiro de sobrantes)	M2	119,79
	EXCAVACIONES RELLENOS Y REEMPLAZOS		
2.1.1	EXCAVACION EN ROCA CON EQUIPO NEUMATICO (Incluye cargue, transporte y disposición final)	M3	2,17
2.1.6	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (Incluye cargue y retiro)	M3	830,78
2.1.11	RELLENO EN RECEBO COMUN (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)	M3	289,03
2.1.12	RELLENO EN SUB-BASE GRANULAR B-400 (Suministro, extendido, humedecimiento y compactación)	M3	183,66
2.1.14	RELLENOS COMPACTOS EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (INC. MANIPULACION, TRASIEGO E INSTALACION)	M3	300,43
2.2	CONCRETOS PARA CIMENTACION		
2.2.5	CONCRETO DE LIMPIEZA 1.+500 PSI	M3	10,44
2.2.10	PLACA CONTRAPISO DE 10 cm - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION	M2	1.063,03
2.3.2	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	7.632,11
2.3.3	GRAFIL DE 4,0 mm A 8,5 mm	KG	506,48
2.3.4	MALLA ELECTROSOLDADA ESTANDAR	KG	3.462,85
2.3.6	GROUTING CONCRETO FLUIDO	M3	14,45
3	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS		
3.1	RED DE DEAGUES DE AGUAS RESIDUALES		
3.1.1	TUBERIA PVC-L Ø 2" (INC. ACCESORIOS)	M	232,07
3.1.3	TUBERIA PVC-L Ø 3" (INC. ACCESORIOS)	M	73,70
3.1.4	TUBERIA PVC-L Ø 4" (INC. ACCESORIOS)	M	100,62
	DESAGÜES PARA AGUAS NEGRAS		
3.2.1	ACCESORIO PVC-S Ø 2"	UN	453,00
3.2.2	ACCESORIO PVC-S Ø 3"	UN	141,00
3.2.3	ACCESORIO PVC-S Ø 4"	UN	514,00
3.2.4	ACCESORIO PVC-S Ø 6"	UN	3,00
3.2.5	TUBERIA PVC SANITARIA DE 2" (incluye atraque en concreto)	M	161,48
3.2.6	TUBERIA PVC SANITARIA DE 3" (incluye atraque en concreto)	M	91,24
3.2.7	TUBERIA PVC SANITARIA DE 4" (incluye atraque en concreto)	M	194,71
3.2.8	TUBERIA PVC SANITARIA DE 6" (incluye atraque en concreto)	M	27,85

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

3.2.9	PUNTO DESAGUE PVC Ø 2"	UN	118,00
3.2.10	PUNTO DESAGUE PVC Ø 3" - Ø 4"	UN	83,00
3.2.11	TUBERIA NOVAFORT - D = 110 MM - EQ Ø 4" - (INC. HIDROSELLOS y ACCESORIOS).	M	92,85
3.2.12	TUBERIA NOVAFORT - D = 160 MM - EQ Ø 6" - (INC. HIDROSELLOS y ACCESORIOS)	M	87,10
3.2.13	TUBERIA NOVAFORT - D = 200 MM - EQ Ø 8" - (INC. HIDROSELLOS y ACCESORIOS)	M	9
3.40	CONSTRUCCIONES EN MAMPOSTERIA		
3.4.2	CAJA INSPECCION 60 x 60 x 60 cm (Incluye base, cañuela y tapa con marco metálico)	UN	10,00
3.4.3	CAJA INSPECCION 80 x 80 x 95 cm (Incluye base, cañuela y tapa con marco metálico)	UN	3,00
3.4.4	CAJA INSPECCION 100 x 100 x 100 cm (Incluye base, cañuela y tapa con marco metálico)	UN	2,00
3.4.5	MARCOS CAJAS TAPAS DE INSPECCION	UN	2,00
3.4.12	CAJA PARA MEDIDOR DE 1" (Según especificaciones EAAB 1020 X 1020 X 950 mm)	UN	1,00
	ESTRUCTURA		
4,2	**ELEMENTOS HORIZONTALES EN CONCRETO**		
4.2.2	VIGAS DE ENTREPISO EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	3,98
	MAMPOSTERIA		
	ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES		
5.4.1	ANCLAJE PARA REFORZAMIENTO EN CONCRETO Y EPOXICO PARA Ø 3/8" - 9 cm. DE PROFUNDIDAD ESTÁNDAR (PERFORACIÓN - LIMPIEZA - EPÓXICO)	CM	678,00
5.4.2	ANCLAJE PARA REFORZAMIENTO EN CONCRETO Y EPOXICO PARA Ø 1/2" - 11 cm. DE PROFUNDIDAD ESTÁNDAR (PERFORACIÓN - LIMPIEZA - EPÓXICO)	CM	958,00
5,5	**VARIOS - MAMPOSTERIA**		
5.5.2	BORDILLO PARA DUCHAS. H = 0,20 MS (SIN ENCHAPE)	M	5,00
5.5.5	BORDILLO PARA DUCHAS. H = 0,20 MS (CON ENCHAPE)	M	9,20
	PREFABRICADOS EN CONCRETO Y OTROS		
	ELEMENTOS PREFABRICADOS EN CONCRETO		
6.1.4	ALFAJIAS EN CONCRETO 0,15 M INC. GOTERO	ML	74,04
	ELEMENTOS CONCRETO FUNDIDOS SITIO		
6.2.5	MESONES EN CONCRETO DE 60 cm	ML	134,52
	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
7.1	ACOMETIDA		
7.1.4	ACOMETIDA PVC-P 1 1/2"	M	96,75
7.3	RED GENERAL DE AGUA FRIA		
7.3.1	ACCESORIOS PVC-P Ø 1/2"	UN	588,00
7.3.2	ACCESORIOS PVC-P Ø 3/4"	UN	88,00
7.3.3	ACCESORIOS PVC-P Ø 1"	UN	34,00
7.3.4	ACCESORIOS PVC-P Ø 1 1/4"	UN	40,00
7.3.5	ACCESORIOS PVC-P Ø 1 1/2"	UN	28,00
7.3.6	ACCESORIOS PVC-P Ø 2"	UN	48,00
7.3.7	ACCESORIOS PVC-P DE 2 1/2"	UN	6,00
7.3.10	RED SUMINISTRO PVCP DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	M	159,22
7.3.11	RED SUMINISTRO PVCP DE 3/4" (INC. ACCESORIOS).	M	54,84
7.3.12	RED SUMINISTRO PVCP DE 1" (INC. ACCESORIOS)	M	64,04

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

7.3.13	RED SUMINISTRO PVCP DE 1 1/2" (INC. ACCESORIOS)	M	61,19
7.3.14	RED SUMINISTRO PVCP DE 2" (INC. ACCESORIOS)	M	114,55
7.3.24	REGISTRO P/D RED WHITE Ø 1/2" ó EQUIVALENTE	UN	15,00
7.3.25	REGISTRO P/D RED WHITE Ø 3/4" ó EQUIVALENTE	UN	4,00
7.3.26	REGISTRO P/D RED WHITE Ø 1" ó EQUIVALENTE	UN	8,00
7.3.29	REGISTRO RED WHITE DE 1 1/2" O EQUIVALENTE	UN	7,00
7.3.30	REGISTRO P/D RED WHITE Ø 2" ó EQUIVALENTE	UN	11,00
7.3.37	CHEQUE P/D RED WHITE Ø 1 1/2" ó EQUIVALENTE	UN	4,00
7.3.38	CHEQUE P/D RED WHITE Ø 2" ó EQUIVALENTE	UN	1,00
7.5	**PUNTOS HIDRAULICOS**		
7.5.3	PUNTO AGUA FRIA PVC (INC. ACCESORIOS)	UN	137,00
7.7	BAJANTES - VENTILACIONES - REVENTILACIONES A.N.		
7.7.1	BAJANTE A.N. PVC Ø 3" (INC. ACCESORIOS)	M	34,00
7.7.2	BAJANTE A.N. PVC Ø 4" (INC. ACCESORIOS)	M	45,00
7.7.4	VENTILACION Y REVENTILACION PVC Ø 2" (INC. ACCESORIOS)	M	34,00
7.8	**RED DE GAS**		
7.8.8	ADAPTADOR MACHO COBRE Ø 1/2"	UN	18,00
7.8.12	CODO HG Ø 1/2"	UN	9,00
7.8.14	ACCESORIO HG DE 1"	UN	11,00
7.8.16	ACCESORIOS DE COBRE DE 1/2"	UN	12,00
7.8.17	CODO DE COBRE Ø 3/4"	UN	4,00
7.8.18	ACCESORIOS DE COBRE DE 1"	UN	6,00
7.8.20	COPA DE COBRE 3/4" x 1/2"	UN	4,00
7.8.23	INSTALACION INTERNA PUNTO PRINCIPAL 15 m	UN	1,00
7.8.24	INSTALACION INTERNA PUNTO ADICIONAL 6 m	UN	1,00
7.8.26	MANGUERA DE CONEXION FLEXIBLE	UN	12,00
7.8.33	TAPON HG Ø 1/2"	UN	12,00
7.8.36	TEE DE COBRE Ø 1/2"	UN	4,00
7.8.39	TEE HG Ø 1/2"	UN	5,00
7.8.41	TEE HG Ø 1"	UN	2,00
7.8.46	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 1/2"	M	38,50
7.8.48	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 3/4"	M	27,20
7.8.56	UNION DE COBRE Ø 3/4"	UN	14,00
7.8.65	VALVULA DE BOLA Ø 1/2" HNPT	UN	12,00
7.8.70	ENCAÑUELADO DE 3/4"	M	31,60
7.8.72	PUNTO DE GAS DE 1/2"	UN	12,00

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

7.8.77	Regulador conexo para gas natural	UN	6,00
7.10	**TANQUE ALMACENAMIENTO EN CONCRETO**		
7.10.2	FLOTADOR MECANICO 1 1/2"	UN	2,00
	RED CONTRA INCENDIO		
	TUBERIA Y ACCESORIOS RED CONTRAINCENDIO		
7.11.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA ACERO AL CARBON SCH 40 1" ROSCADA	ML	723,86
7.11.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC C 900 4"	M	78,71
7.11.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 1"	UN	692,00
7.11.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 1 1/4"	UN	156,00
7.11.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 1 1/2"	UN	107,00
7.11.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 2"	UN	109,00
7.11.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 2 1/2"	UN	95,00
7.11.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 3"	UN	187,00
7.11.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 4"	UN	43,00
7.11.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOPLAMIENTO COUPLING RIGIDO Ø 2"	UN	102,00
7.11.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOPLAMIENTO COUPLING RIGIDO Ø 2 1/2"	UN	124,00
7.11.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOPLAMIENTO COUPLING RIGIDO Ø 3"	UN	141,00
7.11.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOPLAMIENTO COUPLING RIGIDO Ø 4"	UN	44,00
7.11.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIO PARA TUBERIA PVC C900 4"	UN	20,00
7.11.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOPLAMIENTO COUPLING RIGIDO Ø 1¼"	UN	180,00
7.11.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOPLAMIENTO COUPLING RIGIDO Ø 1½"	UN	122,00
7.12	**VALVULAS Y ADITAMENTOS RED CONTRAINCENDIO**		
7.12.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ROCIADOR PENDIENTE RESPUESTA RAPIDA 1/2"	UN	319,00
7.12.5	SUMINISTRO E INSTALACION SIAMESA EN BRONCE 4" X 2 1/2" X 2 1/2"	UN	2,00
7.12.6	SUMINISTRO E INSTALACION CABEZAL DE PRUEBAS 4 X 2 1/2" (2)	UN	1,00
7.12.8	SUMINISTRO E INSTALACION ESTACION DE CONTROL PRUEBA Y DRENAJE 3"	UN	6,00
7.12.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA TOMA Y DESCARGA DE AIRE Ø UL/FM	UN	7,00
7.12.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTE ANTISISMICO LONGITUDINAL / TRANSVERSAL 2½"	UN	32,00
7.12.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTE ANTISISMICO LONGITUDINAL / TRANSVERSAL 3"	UN	21,00
7.12.12	SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTE ANTISISMICO LONGITUDINAL /TRANSVERSAL 4"	UN	2,00
7.12.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTE ANTISISMICO 4 vías 3"	UN	4,00
7.12.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTE ANTISISMICO 4 vías 4"	UN	1,00
8	INSTALACIÓN ELECTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES		
8,1	SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMAS		
8.1.4	SALIDA + BOTON TIMBRE - PVC	UN	1,00
8.1.5	SALIDA + CAMPANA TIMBRE - PVC	UN	1,00
8.1.16	SALIDA + TRIFASICA NEMA 14-30R 208 V (3fases + tierra) - PVC	UN	2,00

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

8.1.18	SALIDA PARA LAMPARA FLUORESCENTE - EMT	UN	1.086,00
8.1.20	SALIDA FOTOCELDA - PVC	UN	38,00
8.1.25	SALIDA ELECTRICA EMT 120 V. INCLUYE CAJA 5800, TUBERIA DE 1/2", CABLEADO LSZH Y ACCESORIOS	UN	524,00
8.2	BANDEJAS DE DISTRIBUCION		
8.2.2	BANDEJA PORTACABLES TIPO DUCTO CERRADO, EN PINTURA ELECTROSTATICA 10 x 4 CON DIVISION INCLUYE ACCESORIOS CON PINTURA ELECTROSTATICA CON DIVISION INCLUYE TAPA, SOPORTERIA, FIJACIONES Y ACCESORIOS	M	136,00
8,3	ACOMETIDAS Y CONDUCTORES		
8.3.2	TUBERIA PVC 3/4" EMBEBIDA. INC. ACCESORIOS	M	132,00
8.3.3	TUBERIA PVC 1" EMBEBIDA. INC. ACCESORIOS	M	20,00
8.3.5	TUBERIA PVC 1 1/2" EMBEBIDA. INC. ACCESORIOS	M	67,60
8.3.6	TUBERIA PVC 2" EMBEBIDA. INC. ACCESORIOS	M	101,00
8.3.7	TUBERIA EMT 1/2" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M	1.203,00
8.3.8	TUBERIA EMT 3/4" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M	503,00
8.3.9	TUBERIA EMT 1" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M	30,00
8.3.10	TUBERIA EMT 1 1/2" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M	30,00
8.3.11	TUBERIA EMT 2" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M	60,00
8.3.13	CABLEADO 1#12	M	4.981,93
8.3.14	CABLEADO 1#10	M	2.200,00
8.4	TABLEROS E INTERRUPTORES		
8.4.1	TABLERO DE AUTOMATICOS DE 12 CIRCUITOS TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA DE CIERRE, CERRADURA Y ESPACIO TOTALIZADOR INDUSTRIAL NTQ-412T Y BARRAJE DE TIERRA AISLADA.	UN	3,00
8.4.2	TABLERO DE AUTOMATICOS DE 18 CIRCUITOS TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA DE CIERRE, CERRADURA Y ESPACIO TOTALIZADOR INDUSTRIAL NTQ-412T Y BARRAJE DE TIERRA AISLADA.	UN	7,00
8.4.7	INTERRUPTOR AUTOMATICO ENCHUFABLE 1 POLO 15/60 A	UN	120,00
8.4.8	INTERRUPTOR AUTOMATICO ENCHUFABLE 2 POLO 15/30 A	UN	5,00
8.4.13	BREAKER INDUSTRIAL 3 X 15/60 A	UN	12,00
8.4.18	BREAKER INDUSTRIAL 3 X 700/800 A	UN	1,00
8,5	TELEVISION Y TELEFONOS		
8.5.1	CAJA DE PASO 60X50 MAMPOSTERIA	UN	5,00
8.6	CABLEADO ESTRUCTURADO, VOZ Y DATOS		
8.6.1	CABLE UTP CAT 6 TENDIDO Y CERTIFICADO. INCLUYE TERMINALES RJ45 Y MARCACION	M	3.900,00
8.6.2	PATCH CORD CATEGORIA 6 X 1 m CERTIFICADO	M	65,00
8.6.3	PATCH CORD CATEGORIA 6 X 3 m CERTIFICADO	UN	65,00
8.6.6	PATCH PANEL 24 PUERTOS CATEGORIA 6	UN	4,00
8.6.8	ACCES POINT 3COM O EQUIVALENTE	UN	19,00
8.6.11	TOMACORRIENTE DOBLE POLO A TIERRA REGULADA	UN	93,00
8.6.13	GABINETE 90X90 HOMOLOGADO INCLUYE VENTILADOR Y MULTITOMA	UN	1,00
8.6.14	SWITCH 24 PUERTOS MARCA 3COM O EQUIVALENTE	UN	4,00
8.6.16	REGULADOR TRIFASICO DE 5 KVA	UN	1,00
8.6.18	REGULADOR TRIFASICO DE 15 KVA	UN	1,00
8,7	PUESTA A TIERRA Y PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS		
8.7.5	BAJANTE PARARRAYOS EN 3/4" X 3m GALVANIZADO Y CABLE #2 AWGDESNUDO	UN	13,00

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

8.7.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE DESNUDO 2/0 PARA MALLA PUESTA A TIERRA	M	332,00
8.7.10	GRAPA DERIVACION EN T DE BRONCE PARA SOPORTAR EL CABLE AL MURO DE CONCRETO APROBADAS PARA INTEMPERIE	UN	14,00
8.7.11	GRAPA CUADRADA DE BRONCE PARA SOPORTAR EL CABLE AL MURO DE CONCRETO APROBADAS PARA INTEMPERIE	UN	30,00
8.7.12	CONEXION EXOTERMICA VARILLA-CABLE CALIBRE #2 AWG. INCLUYE SUMINISTRO DE MOLDE FUNDENTE Y DEMAS ACCESORIOS	UN	44,00
8.7.18	CAJA DE INSPECCION PARA ELECTRODO DE PUESTA A TIERRA 0,30 X 0,30. INCLUYE MARCO Y TAPA	UN	12,00
8.8	**CANALIZACION ELECTRICA**		
8.8.1	TENDIDO CANALIZACION ELECTRICA SUBTERRANEA TUBERIA PVC TIPO DUCTO ELECTRICO DB 1 x 2" PVC	ML	20,00
8.8.2	TENDIDO CANALIZACION ELECTRICA SUBTERRANEA TUBERIA PVC TIPO DUCTO ELECTRICO DB 2 x 2" PVC	ML	80,00
8.8.5	TENDIDO CANALIZACION ELECTRICA SUBTERRANEA TUBERIA PVC TIPO DUCTO ELECTRICO DB 4 x 4" PVC	ML	61,00
8,9	**CAMARAS DE INSPECCION**		
8.9.1	CAJA DE INSPECCION EN MAMPOSTERIA TIPO CS274 CODENSA CON MARCO Y TAPA 71.5X71.5	UN	1,00
8.9.2	CAJA DE INSPECCION EN MAMPOSTERIA TIPO CS275 CODENSA CON MARCO Y TAPA 130,5X80,5	UN	3,00
8.9.3	CAJA DE INSPECCION EN MAMPOSTERIA TIPO CS276 CODENSA CON MARCO Y TAPA 161X130,5	UN	3,00
8,1			
8.10.8	SUMINISTRO, AHOYADO Y PLOMADA DE POSTE DE CONCRETO PRETENSADO DE 12 MTS- 750 KG	UN	4,00
8.11	TRANSFORMADORES		
8.11.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUBESTACION ELECTRICA 225 KVA. INCLUYE CELDA DE ENTRADA Y SALIDA M.T., CELDA DE PROTECCION DEL TRANSFORMADOR, CELDA DEL TRANSFORMADOR, CELDA DE MEDIDA BT, EQUIPOS ACCESORIOS Y CONEXIONES. NORMAS SEGUN OPERADOR DE RED LOCAL. CERTIFICACION RETIE	UN	1,00
8.14	APARATOS ELECTRICOS (INCLUYE SUM E INSTALACION)		
8.14.6	CONMUTABLE Senc. Blc.DEKO L/NEX DK-2B+DKT2B	UN	2,00
8.14.11	INTERRUPTOR DOBLE 600 AVE611	UN	11,00
8.14.13	INTERRUPTOR TRIPLE 600 AVE613	UN	34,00
8.14.19	TOMA DOBLE AMERICANA 600 POLO666 -N	UN	358,00
	PAÑETES		
	PAÑETE SOBRE MUROS		
9.1.7	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4	M2	272,85
	PISOS		
	BASES PISOS Y AFINADOS		
10.1.4	AFINADO TERRAZAS MORTERO 1:4 H=8 cm	M2	175,72
	GUARDAESCOBAS		
10.3.1	GUARDAESCOBA GRANO MARMOL PRENSADO	M	1.366,30
10.3.11	MEDIA CAÑA EN CEMENTO MORTERO 1:3	M	346,00
10.3.12	MEDIACAÑA EN GRANITO H = 0,10 m	M	463,10
11	**CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES**		
11.2	**CUBIERTA**		
11.2.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. NORMA NSR10 TITULO F. PERFILERIA ASTM A572 GR50 Y ASTM A37. SOLDADURA E70XX. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA SSPC-SP3, PINTURA ANTICORROSIVA 3 MILS Y ACABADO ESMALTE ALQUIDICO 3 MILS	KG	18.343,43
11.2.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA ALVEOLAR DE 8 MM TRANSPARENTE (INC. ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA, PARALES, ELEMENTOS DE FIJACION Y DEMAS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	M2	86,58

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

11.2.2 2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO - BLANCO CON FIBRA DE CARBONO DE 2,5 MM COLOR A DEFINIR	M2	1.751,32
	ACCESORIOS Y OTROS		
11.3.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL LAMINA GALVANIZADA Ds = 80 cm - CAL 20. INCLUYE SOPORTES, SOSCOS, REFUERZOS Y GARGOLAS DE REBOSE	M	117,00
11.3.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL LAMINA GALVANIZADA Ds = 100 cm - CAL 20. INCLUYE SOPORTES, SOSCOS, REFUERZOS Y GARGOLAS DE REBOSE	M	125,45
11.3.1 0	TRAGANTES Ø 4"	UN	13,00
11.3.1 2	FLANCHE LAMINA GALVANIZADA CL. 20 - DS=50 cm.	M	145,69
11.3.1 3	FLANCHE LAMINA GALVANIZADA CL. 20 - DS=80 cm.	M	
11.3.1 5	BAJANTE A.LL. PVC Ø 4" (INC. ACCESORIOS)	M	361,19
	CARPINTERÍA METÁLICA		
	CARPINTERÍA EN ALUMINIO		
12.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANERIA DE ALUMINIO, TIPO CORREDIZA, PERFIL EXTRUIDO, ACABADO ANODIZADO, VIDRIO DE SEGURIDAD, NORMA NSR10 K.4.2 Y K.4.3. INCLUYE EMPAQUES, SELLOS, ANCLAJES Y ACCESORIOS	M2	242,86
	CARPINTERÍA EN LÁMINA		
12.2.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA LAMINA C.R. C18 (ANTIC - ESMALTE	M2	149,68
12.2.8	REJA BANCARIA (ANTIC - ESMALTE)	M2	
12.2.1 2	VENTANA EN LAMINA C.R. CAL. 20 TIPO PERSIANA PARA VENTILACION (ANTIC - ESMALTE)	M2	40,76
12.2.1 5	BARANDA METALICA CORREDORES DE CIRCULACION, TUBO CIRCULAR EN ACERO GALVANIZADO DE 2" INCLINADO HACIA EL INTERIOR ANCLADA A BORDILLO DE CONCRETO CON PLATINAS DE 0,17 CM X 0,20 CM DE ACERO DE 1/4" Y CHAZO DE ANCLAJE DE 3/8" X 3" CON PLATINAS DE HIERRO LATERALES DE 3/8" X 2" Y PLATINAS INTERNAS DE 1/4" X 1 1/2" TUBO INTERNO EN ACERO DE 1 1/2" DOS MANOS DE ANTICORROSIVO Y ACABADO EN PINTURA ESMALTE	M	238,83
	ENCHAPES		
	ENCHAPE SOBRE MESONES		
14.2.6	GRANITO PULIDO MESONES B = 60 cm INCLUYE SALPICADERO Y FALDON	M	140,67
14,3	VARIOS- ENCHAPES		
14.3.7	WIN DE ALUMINIO	M	73,47
	ILUMINACIÓN		
	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS		
15.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DE EMERGENCIA 2X1,6W 100-240 V, 6500 K, IRC 70, FLUJO LUMINOSO 125 O MAS. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACION Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGUN REGLAMENTACION NTC 2050	UN	134,00
15.1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA PANEL LED REDONDO 8" 18W SOBREPONER, 100-240 V, FLUJO LUMINOSO MAYOR A 1050 LM, IRC 70, VIDA UTIL MAYOR 20,000 H. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACION Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGUN REGLAMENTACION NTC 2050	UN	35,00
15.1.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LINEAL LED DE 31W, 6500 K, 100-240 V, FLUJO LUMINOSO MAYOR A 3200 LM, IRC 80, VIDA UTIL MAYOR A 10,000 H. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACION Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGUN REGLAMENTACION NTC 2050	UN	147,00
15.1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR LEDDE 200 W, 6500 K, 100-240 V, IP 67, FLUJO LUMINOSO MAYOR A 2000 LM, IRC 80, VIDA UTIL MAYOR A 10,000 H. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACION Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGUN REGLAMENTACION NTC 2050	UN	51,00
15.1.1 1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA AVISO DE SALIDA, 1.6 VA 120-277 V, 6500 K, IRC 70. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA, ACCESORIOS DE FIJACION Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGUN REGLAMENTACION NTC 2050	UN	21,00
	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
	APARATOS SANITARIOS		

16.1.2	DUCHA CALYPSO MEZCLADOR (SUM E INSTALACION)	UN	2,00
16.1.20	LAVAMANOS NOVA 734 + GRIF. 47110 (SUM E INSTALACION)	UN	54,00
16.1.27	ORINAL MEDIANO DE COLGAR INSTITUCIONAL COLOR BLANCO PARA CONEXION Ø 5/8" REF 21-AA-8860 MANCESA O SIMILAR + KIT VALVULA DE DESCARGA ANTIVANDALICA ALTA PRESION PARA ORINAL, CONEXION Ø 3/4" O 1/2", 21-AA-950 DOCOL O SIMILAR.	UN	8,00
16.1.32	SANITARIO INFANTIL MANCESA O SIMILAR + GRIFERIA (SUMINISTRO E INSTALACION)	UN	4,00
16.1.35	POCETA ACERO INOX. 35x40 + GRIFERIA (SUM E INSTALACION)	UN	25,00
16.1.41	SANITARIO NOVA 30351 BLANCO (SUM E INSTALACION)	UN	36,00
16.2	ACCESORIOS		
16.2.1	BARRAS AYUDA MINUSVALIDOS (SUM E INSTALACION)	UN	4,00
16.2.11	REJILLA PLASTICA 3 x 2" (SUM E INSTALACION)	UN	22,00
16.2.16	TAPARREGISTRO 15 x 15 (SUM E INSTALACION)	UN	34,00
	OTROS - APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
16.3.2	LLAVE MANGUERA 1/2" (SUM E INSTALACION)	UN	1,00
	CIELOS RASOS Y DIVISIONES		
	CIELO RASOS		
17.2.1	DIVISIONES PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE	M2	114,79
	PINTURA		
	PINTURA SOBRE MAMPOSTERIA		
18.1.3	ESTUCO SOBRE PAÑETE	M2	629,16
18.1.4	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2	
	VARIOS PINTURA		
18.4.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA EPOXICA PARA PISOS, MUROS Y TECHOS INCLUYE PREPARACION DE SUPERFICIE Y PRIMER DE ADHERENCIA	M2	629,16
	CIELOS RASOS Y DIVISIONES		
20.2	CERRAMIENTOS Y MOBILIARIO URBANO		
20.2.6	CANCHA MULTIPLE BALONCESTO - MICROFUTBOL - VOLEIBOL (inc. Dos unidades fijas de micro/baloncesto, malla para micro futbol, juego de postes y malla para voleibol, demarcación de la cancha, transporte e instalación)	UN	2,00
20.2.7	ESTRUCTURA TOTAL PARA CANCHA MULTIPLE BALONCESTO - MICROFUTBOL - VOLEIBOL - AREA = 32,00 x 18,50 (INC. LOCALIZACION Y REPLANTEO, EXCAVACION MECANICA Y RETIRO, SUB-BASE B-400, ACERO DE TRANSMISION DE ESFUERZOS, MALLA 15x15 Ø 5 mm., PLACA CONCRETO 3000 PSI	UN	1,00
	ASEO Y VARIOS		
	ASEO Y LIMPIEZA		
21.1.1	ASEO GENERAL	M2	5.758,13
21.1.3	LAVADO Y LIMPIEZA DE MUROS INTERIORES EN LADRILLO A LA VISTA. INCLUYE SOLUCIONES DE ACIDO	M2	2.581,11
22,1	PODA DE ARBOLES		
22.1.2	PODA DE ARBOLES DE 5,00 m A 10,00 m	UN	15,00
	ITEM NO PREVISTOS		
NP 2	SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O EQUIVALENTE - EMT	UN	43,00
NP 7	SALIDA + TOMACORRIENTE DOBLE (GFCI) PARA BAÑOS, LABORATORIOS Y COCINAS - INCLUYE PROTECCION PARA EXTERIORES EMT	UN	12,00
NP – 23	Suministro e instalación de Dilatadores, más destronque, pulida y brillada de piso existente	M2	2.368,28
NP - 26	Aplicación Poliurea Espesor 2mm + Acabado Poliuretano, incluye preparación de la superficie, corte, sello, puenteo de fisuras, grietas y juntas, transporte de material hasta el punto de obra.	M2	300,00
NP – 27	Suministro e instalación de cielo raso en rh Plano	M2	200,25
NP - 31	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,2X 0,80 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	7,00

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

NP - 32	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,2X 0,90 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	16,00
NP - 33	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,2 X 1,0 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	35,00
NP - 34	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,2 X 1,10 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	2,00
NP - 35	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,2 X 1,50 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	1,00
NP - 36	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,2 X 1,8 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	6,00
NP 38	SALIDA + INTERRUPTOR DOBLE LUMINEX O EQUIVALENTE - EMT	UN	11,00
NP 42	Acondicionamiento Estructural de Espacio de viguetas, con corte, demolición de Baldosin, demolicion de placa y viguetas, Incluye reacondicionamiento de la vigueta, con el suministro de Acero, anclajes, formaleta y concreto.(Vigueta hasta Long. 3 ml.	UND	27,00
NP 69	ACOMETIDA EN CABLE DE ALUMINIO 3x2/0 + 1x2/0 + 1x2T	ML	10,00
NP 70	ACOMETIDA EN CABLE DE ALUMINIO 3x4/0 + 1x2/0 + 1x2T	ML	61,40
NP 71	CABLEADO DE ALUMINIO 3#6 + 1#6N + 1#6T	ML	251,00
NP 72	CABLEADO DE COBRE 3#6 + 1#4N + 1#6T	ML	28,00
NP 73	CABLEADO DE COBRE 3#8 + 1#6N + 1#8T	ML	63,00
NP 75	CABLEADO DE ALUMINIO 3#2 + 1#2N + 1#6T	ML	48,00
NP 75	Suministro e Instalacion Lavamanos para Discapacitado aquajet o similar	UND	2,00
NP 76	CABLEADO DE ALUMINIO 3#2 + 1#4N + 1#6T	ML	61,00
NP 79	SUMINISTRO E INSTLACION DE LUMINARIA LED RECTANGULAR DE 40W	UN	342,00
NP 80	Suministro e Instalación de Caballete Ecoroof 37 UPVC 2.5mm Blanco de 1.07 Mts y tornilleria de Fijación	ML	125,62
NP 81	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUNTA CAPTADORA DE 1.50 M DE ALTURA EN ALUMINIO O ALAMBRON.	UN	15,00
NP 82	BAJANTE EN CABLE DE ALUMINIO 1/0, EN PVC DE ø1"	ML	128,00
NP 83	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CONECTORES BIMETÁLICOS.	UN	18,00
NP 84	VARILLAS PUESTA A TIERRA DE Cu DE 2.40m.	UN	20,00
NP 85	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRON DE 8mm	ML	355,00
NP 87	CAJA DE PASO DE 30 X 30 X 15	UN	5,00
NP 88	CAJA DE PASO DE 25 X 25 X 15	UN	8,00
NP 88	Suministro e Instalación de Barra Seguridad Abatible	UND	2,00
NP 89	CAJA DE PASO DE 40 X 40 X 20	UN	3,00
NP 90	SALIDA PARA PUNTOS DE DATOS VARIOS (1 DATOS AZUL), INCLUYE TOMA RJ45 FACE PLACE SENCILLA CAT 6A COLOR BLANCO, CAJA RATWEL, ACCESORIOS Y MARQUILLAS.	UN	65,00
NP 92	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA EN ALUMINIO TIPO RATWEL	UN	1.350,00
NP 94	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA PRINCIPAL EN CABLE DE COBRE N= 3(3X4/0+1X4/0)+1X1/0 T AWG LSZH Cu INCLUYE MARQUILLAS CON NUMERACIÓN, CONECTORES CERTIFICADOS Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION .	ML	104,00
NP 95	TUBERIA IMC 2" ANCLADA Y SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS	ML	12,00

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

NP 96	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARMARIO DE MEDIDORES EN LAMINA CALIBRA 14, PARA INDIRECTA INCLUYE ELEMENTOS DE MEDICION CTS DE 1 MEDIDOR ELECTRONICO PARA MEDIDA INDIRECTA, , BREAKERS Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION, FIJACION Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00
NP 96	Suministro e Instalación de Sanitario de tanque para personal con Discapacidad	UND	2,00
NP 97	SUMINISTRO. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. TIPO INDUSTRIAL. TENSIÓN 120/220V. FABRICADO EN LAMINA CR16 FRENTE MUERTO. CON PROTECCIÓN DE BARRAJES CON LÁMINAS 18 BWG. INCLUYE BARRA CU DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00
NP 98	SUMINISTRO. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL DE TRANSFERENCIA SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. TIPO INDUSTRIAL. TENSIÓN 120/220V. FABRICADO EN LAMINA CR16 FRENTE MUERTO. CON PROTECCIÓN DE BARRAJES CON LÁMINAS 18 BWG. INCLUYE BARRA CU DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00
NP 100	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PLANTA ELECTRICA 225 KVA INCLUYE: CABINAS INSONORA, CARGADOR DE BATERÍA, PRECALENTADOR DE CAMISAS Y LA TUBERIA DE DESFOGUE DEL EQUIPO HASTA 5M	UN	1,00
NP 104	SUMINISTRO. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BANDEJA PORTACABLE TIPO DUCTO CERRADO 200X80 MM. CALIBRE 18 INCLUYE ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, ASÍ COMO ELEMENTOS DE FIJACIÓN NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. INCLUYE CONDUCTOR Y CONECTORES DE SISTEMA DE ATERRIZAJE.	ML	732,05
NP 105	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE DE MEDIA TENSION EN TUBERIA IMC DE 4" PARA AFORAMIENTO CABLE XLPE DE MEDIA TENSION, EN PUNTO FISICO DE CONEXIÓN, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION, CINTA BANDY, HEBILLAS Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION.	UN	1,00
NP 106	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE EN CABLE DE COBRE XLPE 3X Nº 2 AWG XLPE - 15KV - 100% aislamiento INCLUYE MARQUILLAS CON NUMERACIÓN, CONECTORES CERTIFICADOS Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION .	ML	52,00
NP 107	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL PREMOLDEADO EXTERIOR PARA CABLE No 2 COBRE, INCLUYE TERMINAL ESTAÑADA Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UN	3,00
NP 108	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL PREMOLDEADO TIPO CODO EXTERIOR PARA CABLE No 2 COBRE, INCLUYE TERMINAL ESTAÑADA Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UN	3,00
NP 109	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUJE DE INSERTO DOBLE PARA CABLE No 2 COBRE, INCLUYE TERMINAL ESTAÑADA Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UN	3,00
NP 110	SUMINISTRO E INSTALACION DE DPS TIPO CODO PARA CABLE No 2 COBRE, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UN	3,00
NP 111	SALIDA PARA DISPOSITIVO DETENCION DE INCENDIO EN TUBERIA EMT 3/4 Y CABLE FPL/FPLR, INCLUYE CAJAS RAWELT, ACCESORIOS, SUPLEMENTO, MARQUILLAS CON NUMERACIÓN, CONECTORES CERTIFICADOS DE RESORTE.	UN	109,00
NP 112	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTOR DE HUMO FOTOELECTRICO	UN	65,00
NP 113	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTOR DE INCENDIOS TÉRMICO	UN	2,00
NP 114	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTACION MANUAL DE MONTAJE EN PARED	UN	16,00
NP 115	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUZ ESTROBOSCOPICA CON PARLANTE DE MONTAJE EN PARED	UN	23,00
NP 116	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL DE ALARMAS DE INCENDIO	UN	1,00
NP 117	PROGRAMACIÓN PANEL DETECCIÓN DE INCENDIOS	UN	1,00
NP 119	CABLE CONTRAINCENDIO 2X16 AWG	ML	1.209,00
NP 120	SENSOR DE MOVIMIENTO PARA LUMINARIAS LED. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	44,00
NP 120	PASANTE DE MURO SOBRE ENCHAPE	UN	15,00
NP 123	CERIFICACION POR ORGANISMO INSPECCION GAS	UN	1,00

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

NP 125	SUMINISTRO E INSTALACION CORAZA AMERICANA DE 2 PULGADA INCLUYE TERMINALES Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	ML	8,00
NP 126	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORGANIZADOR HORIZONTAL DE 19 PULGADAS, 2 UNIDADES DE RACK	UN	4,00
NP - 130	Suministro e Instalacion de Mamposteria Estructural .12 CMS - Muros Divisorios de salones. A Una Sola Cara.	M2	523,62
NP - 131	MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL 12 CMS A LA VISTA DOS CARAS. (TERMINACION MUROS Y EMPATES CON CIELO RASO)	ML	1.187,88
NP - 132	MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL 12 CMS A LA VISTA DOS CARAS. (fachadas 3er piso , 2o piso faltantes o nuevas)	M2	538,81
NP - 133	MAMPOSTERIA CALADOS 9 CMS A LA VISTA ((fachadas 2o. Piso y primer piso faltantes para biblioteca y comedor)	M2	165,54
NP - 134	MAMPOSTERIA CALADOS 9 CMS A LA VISTA ((fachadas 3er piso, 2o. Piso faltantes o nuevas)	ML	770,74
NP - 135	CONSTRUCCION PISO GRANO DE MARMOL DE 30 X 30 INCLUYE PISO, DILATADORES, DESTRONCADA, PULIDA , BRILLADA.	M2	388,55
NP - 136	CONSTRUCCION DE VIGAS DE 0,12 X 0,22 SOBRE MARCOS DE PUERTAS ENTRADA SALONES Y REMATES DE MUROS ELABORADAS EN CONCRETO 3000 PSI.	ml	52,42
NP - 137	PULIDA DE BORDES Y EMPATES DE FUNDIDAS MARCADAS POR LAS FORMALETAS IMPERFECTAS (una cara) SOBRE ESTRUCTURA VIGAS Y COLUMNAS	ML	1.885,28
NP - 141	RETIRO DE LECAHSAS (GRUESAS) SOBRE PISOS YA INSTALADOS.(diferentes de destronques)	m2	500,20
NP - 142	RETIRO DE SOBRANTES DE MORTEROS Y CONCRETOS FRAGUADOS SOBRE PLACAS FUNDIDAS .	m2	78,06
NP - 143	CORTE DE ACEROS SOBRANTES DE LA CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DEL EDIFICIO.	un	157,00
NP - 144	MORTERO NIVELACION DE VIGAS ZONA EXPUESTA A LA VISTA.	ml	140,94
NP - 148	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANERIA DE ALUMINIO, TIPO CORREDIZA 8025 PERFIL EXTRUIDO, ACABADO ANODIZADO, VIDRIO TEMPLADO 5MM DE SEGURIDAD, NORMA NSR10 K.4.2 Y K.4.3. INCLUYE EMPAQUES, SELLOS, ANCLAJES Y ACCESORIOS.	M2	108,36
NP - 150	Suministro e Instalación de Cielo Raso en PVC de 9mm, incluye perfileria metalica cal 26, estructura cada .50cm.	m2	2.713,53
NP - 152	CONCRETO ESCOBEADO PARA ZONAS DE CIRCULACION DE 2,500 PSI H: 0,07 CM, Incluye corte de dilatación	m2	920,63
NP - 153	Reubicación de Piso existente BH-5, Inlcuye retiro en espacios existente, cortes precisos y preparación de la superficie, acondicionamiento de las piezas, retiros de pega en la misma .	ml	140,10
NP - 154	Suministro e instalación de Piso Duro piso de 33,8*33,8 blanco	m2	250,45
NP - 156	Suministro e instalación de piso vinisol 30,5*30,5	m2	164,75
NP - 157	Dintel en Concreto de 3,000 psi, de .12*.10, Incluye acabado en borde redondeado	ml	367,41
NP - 158	Mortero de nivelación E: .06cm	m2	633,79
NP - 159	Cielo Raso en PVC por ml para cortineros, inlcuye acabado final + ángulo de 90° para cortinero	ml	880,92
NP - 160	Cielo Raso en rh por ml para cortineros, inlcuye acabado final	ml	8,00
NP - 161	Bocel en gravilla lavada para escalera diametro 5 cm en Huella y Contrahuella, Incluye dilatación	ml	234,00
NP - 164	Construcción de Canal Recolectora en Concreto de 3.000 psi, a la vista, de H: .16 * .40 de base, más pestaña. No incluye Refuerzo	ML	241,41
NP - 165	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 PARA SOBRE MARCO DE VENTANAS, INCLUYE SOLDADURA, PINTURA EN ESMALTE, CHAZOS Y TORNILLOS. DE MEDIDAS 4ctm + 7ctm + 4ctm.	ml	127,90
NP - 166	Recubrimiento en mortero inluye adherencia sika, para tratamiento de acero y mallas expuestas -- área Especifica -	ml	185,00
NP – 167	Suministro y Aplicación de Pintura Epoxica para Muros Exteriores de fachada, Incluye acronal, dos manos	m2	4.852,40
NP - 168	Suministro e instalación de pared time 31*60cm beige	m2	552,14

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

NP - 169	Mejoramiento acabado de Mamposrteria de Fachada, Incluye limpieza hongo existente, Retiro de concreto en sobre bloque y reemboquille de junta.	m2	1.550,14
NP - 171	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA HERMETICA 2X18W T8 LED PC POTENCIA 36W FLUJO LUMINOSO LUZ BLANCA FUENTE 3600, 6500K, VIDA UTIL 20,000h. REFERENCIA P37650 DE SYLVANIA O EQUIVALENTE. MEDIDAS 15X120 MATERIALES POLICARBONATO Y/O VIDRIO, INSTALACION DESCOLGADA (INCLUYE CABLE ENCAUCHETADO, GUAYAS DE SOPORTE O VARILLA ROSCADA CON SUPLEMENTOS Y CLAVIJAS DE CONEXION)	UN	75,00
NP - 172	SUMINISTRO E INSTALACION CERROJO LLAVE - MARIPOSA PARA AULAS REF. KENT DE YALE O EQUIVALENTE	UN	68,00
NP - 174	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA HERMETICA 2X18W T8 LED PC POTENCIA 36W FLUJO LUMINOSO LUZ BLANCA FUENTE 3600, 6500K, VIDA UTIL 20,000h. REFERENCIA P37650 DE SYLVANIA O EQUIVALENTE. MEDIDAS 15X120 MATERIALES POLICARBONATO Y/O VIDRIO, INSTALACION DESCOLGADA (INCLUYE CABLE ENCAUCHETADO, GUAYAS DE SOPORTE O VARILLA ROSCADA CON SUPLEMENTOS Y CLAVIJAS DE CONEXION)	UN	28,00
NP - 176	Mortero de Nivelación escaleras, de E: 0.35cm, Incluye Sika latex para adherencia	ML	444,60
NP 178	Suministro e instalación de pasamanos doble en tubo estructural 1 1/2" continuo, altura pasamanos inferior de 75cm y altura de pasamanos superior de 1,00 cm; incluye base anticorrosiva y pintura Esmalte color a convenir, elementos de fijacion en platinas ancladas a muro de 2" X 2" 3/16	ML	112,08
NP - 179	SUMINISTRO E INSTALACION DE DE SOPORTE DE FIJACION ADICIONAL EN BARANDAS (INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UN	27,00
NP - 180	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIA CAÑA EN PVC DE SOBREPONER PARA PISOS	ML	90,99
NP - 182	Mortero remate en z, para espacio en calados en aulas y comedor, zona Interior y exterior sobre fachadas	UN	193,00
NP - 183	Placa Áerea en concreto de 3.000 psi, de 1,6 M * 1 M * 0,10M sobre viga, en zona de ingreso aulas, No Inlcuye refuerzo	UN	14,00
NP - 184	Retiro de maderas y carton existente en vano de ventanas	ML	150,95
NP 185	Suministro e instlacion de dilatacion entre media caña y piso	ML	312,70
NP - 186	SuministroeInstalaciónde Perfil/Tubocuadradode11/2"x11/2"parauniónde Mamposteriay Ventaneria, sobreviga-para Instalación correcta de ventaneria	ML	48,23
NP - 187	Sello de juntas en mortero de mamposteria interior	ML	500,00
NP 188	Suministro e instalación de corta sol referencia 1 1/2 y 1 1/2" y persiana prefabricada con tensores en cable de aluminio, para ventanas 1 y 2 bloque B	M2	33,66
NP - 189	Suministro e Instalación de Rejilla metálica tráfico Peatonal, ancho 0.46 cms fabricado en ángulo de 1" ½ x 1/8 para marco y contramarco, con relleno en ángulo de 1" ¼ x 3/16 distancia entre ángulos 3cms, terminación en pintura electroestática color negro, marco exterior con patas en Angulo, cada 50cms para anclaje en concreto.	ML	108,20
NP - 191	Placa concreto de 3,000 psi, H:,0.18cm, No Incluye acero	M2	39,97
NP - 192	Suministro e Instalación de Rejilla metálica tráfico Peatonal, ancho 0.56 cms // fabricado en ángulo de 1" ½ x 1/8 para marco y contramarco, con relleno en ángulo de 1" ¼ x 3/16 distancia entre ángulos 3cms, terminación en pintura electroestática color negro, marco exterior con patas en Angulo, cada 50cms para anclaje en concreto.	ML	50,00
NP 194	Suministro e instlacion de caja de piso electrica tipo wirend o somilar, incluye tapa y marquillas de identificacion	UN	60,00
NP-196	Suministro e instlacion de ducha lavaojos	un	2,00
NP-198	Suministro de sube escalera oruga (no incluye silla de ruedas)	UN	1,00
NP - 201	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN CABLE TRENZADO # 12 Cu - PE HF FR LS PARA CIRCUITOS RAMALES	ML	4.842,58
NP-202	Suministro e instalaciòn de punta captora autosoportada de 4,5 metros tipo Franklin, incluye estructura de soporte tripode autoportante para velocidad de viento superiores a 145 KM/H incluye conductor de 8mm	UN	2,00
NP-203	Suministro e instalaciòn de marco para luminaria tipo panel LED de 120X30 cm, incluye soporte y demás elementos para su correcta instalación.	UN	342,00
NP-205	SUMINISTRO. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO T.G. EQUIPOS SERVICIOS COMUNES SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. TIPO INDUSTRIAL. TENSIÓN 120/220V. FABRICADO EN LAMINA CR16 FRENTE MUERTO. CON	UN	1,00

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

	PROTECCIÓN DE BARRAJES CON LÁMINAS 18 BWG. INCLUYE BARRA CU DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.		
NP 206	SUMINISTRO. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL 2 - 208/120V SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. TIPO INDUSTRIAL. TENSIÓN 120/220V. FABRICADO EN LAMINA CR16 FRENTE MUERTO. CON PROTECCIÓN DE BARRAJES CON LÁMINAS 18 BWG. INCLUYE BARRA CU DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00
NP 207	SUMINISTRO. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO BYPASS UPS SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. TIPO INDUSTRIAL. TENSIÓN 120/220V. FABRICADO EN LAMINA CR16 FRENTE MUERTO. CON PROTECCIÓN DE BARRAJES CON LÁMINAS 18 BWG. INCLUYE BARRA CU DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00
NP 208	SUMINISTRO. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO CONTROL ALUMBRADO CANCHAS SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. TIPO INDUSTRIAL. TENSIÓN 120/220V. FABRICADO EN LAMINA CR16 FRENTE MUERTO. CON PROTECCIÓN DE BARRAJES CON LÁMINAS 18 BWG. INCLUYE BARRA CU DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00
NP 211	Suministro e Instalación de Marcos en aluminio para escotillas en cielo raso, Incluye tapa en pvc, 40*40cm	UN	65,00
NP 212	Suministro e Instalación de Marcos en aluminio para escotillas en cielo raso, Incluye tapa en pvc, 80*80cm	UN	4,00
NP 217	Suministro e instalacion de cerramiento, en malla eslabonada con con protector electrico y tubo de 1 1/2 galvanizado calibre 18 y remaro en angulo 3/4x 1/8 Perimetro rectangular de 11.50x4.00x2.00 mtrs de alto. Incluye puertas y todo lo necesario para su correcta instalacion y funcionamiento.	M2	57,42
NP 218	Suministro e instalación de tapa para cárcamo, estructura en ángulo de 1 1/2 x 3 /16 , lamina alfajor de 3/16 , fijación con platina de 1 1/2 x 3/16 , fijación de lámina a estructura de angulo con tornillo autoperforante , chazos y cordón de sikaflex en juntas de lámina . (pintado en electroestática)	ML	17,00
NP 220	Suministro e instalación de cortina enrollable en fleje microperforado calibre 24 . Incluye volantas , resortes de torsión , guias laterales en ángulo de 1 1/2 x 1/8 , platina de 1 1/4x1/8 , banderolas en lamina de 1/8 , eje en tubo de 2" , ángulo inferior de 1 1/2 x 1/8 , cubre rollo en lamina calibre 20 y fijación con chazos de anclaje 3/8 (Dimensiones a ejecutar Medidas 207x441.5 y Medidas 207x117.5	M2	14,03
NP 221	Suministro portón batiente en tubo calibre 18 de 3 x 1 1/2, persianas en lámina calibre 18 con manijas en varilla lisa de 5/8 y marco en lámina calibre 18. (Dimensiones de : 4,91 * 2,73) : 13,40m 2) Incluye 2 pasadores en batientes y cerradura, pintura electroestática blanca. Un riel de 4 * 5 * 5, cal 16. Angulos de 1/4 *3/16 para aclajes superior de porton a viga. Se ajusta el valor del transporte del suministro, ya que es transporte local.	UN	1,00
NP 222	Suministro e instalación de Rejilla en ángulo de 1" x 1/8 con malla microperforada de 3mm de 49cm *31cm	UN	1,00
NP 223	PRUEBA VLF PARA CABLE XLPE RED DE MEDIA TENSION	UN	1,00
NP 224	CERTIFICACION DE 'PUNTO DE DATOS CATEGORIA 6	UN	65,00
NP 225	SUMINISTRO E INSTALACION DE CRUCETA METALICA DE 3 x 1- 4 x 2 40 mts AUTOSOPORTADA PARA SOPORTE DE REFLECTORES Y CABLE XLPE DE MEDIA TENSION	UN	1,00
NP 226	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTA CIRCUITOS DE 27,5KV PARA CONEXIÓN DE CABLE XLPE A RED DE MEDIA TENSION EXTERIOR INCLUYE FUSIBLES	UN	3,00
NP 227	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE TIERRA PARA RED DE MEDIA TENSION EN PUNTO DE CONEXIÓN DESTINADO POR EL OPERADOR DE RED	UN	1,00
NP 228	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL TIPO BASTAGO No 2 PARA CONEXIÓN DE CABLE XLPE A RED DE MEDIA TENSION EXTERIOR	UN	3,00
NP 229	Suministro e instalación portón batiente en tubo calibre 18 de 3 x 1 1/2, con persianas en lámina calibre 18 con manijas en varilla lisa de 5/8 y marco en lámina calibre 18. (Dimensiones : 3 * 305) Incluye 2 pasadores en batientes y cerradura, pintura electroestática blanca. Un riel de 4 * 5 * 5, cal 16	UN	1,00
NP 230	Suministro e Instalación de Manija MANIJA MULTIUSO BLANCA, Incluye fiajción mediante remache.	UN	152,00
NP 232	Suministro e Instalación de Mirilla con vidrio de 4mm, Incluye remarco en angulo de aluminio de 3/4" * 3/4" y pisavidrio de angulo de aluminio de 3/4" * 3/4", remaches de 4.4 y una Pelicula de Seguridad Transparente con Protección U.V 99%	UN	43,00

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

NP 234	Suministro y Construcción de Carcamo en Concreto, de H: 0.15 * .07CM (Muros Laterales)	ML	35,00
NP 236	Suministro e Instalación de Cielo Raso Ekowool L - 100-25 - WPC TEKA - MATT 0,1M*0,025M*2,9 GRE , Riel de anclaje Ekowood L 100-25 Acero galvanizado, Negro *2,90 gre, y refuerzo en estructura en perfilería y omegas, con gotero en superboard sobre fachada en zona de Lobby.	M2	114,00
NP	Manjol Altura Hasta 2.50 Metros Para intercepcion de tuberia según la directris de ESSMART	UN	1,00
NP-TC	Suministro e instalación de Transformador de corriente para red de media tensión uso exterior, relación de medida 5 de (10-20)/5A nivel de tensión 17,5Kv clase 0,5s CL 0,5S A 5VA, Calibrado y certificado, incluye elementos de soporte y fijación.	UN	3,00
NP-TP	Suministro e Instalación de Transformador de potencia para red de media tensión uso exterior, relación de medida 13200?3/120?3, CL 0,5 A 10 VA de 17,5KV. Calibrado y certificado. Incluye elementos de soporte y fijación.	UN	3,00
NP-SEÑAL	Suministro e instalación de Cable de medida. instrumentación - Control Cobre Aislado No. 12 x 12 AWG 600V para señal de	UN	12,00
NP-TIERRA	Suministro e instalación de Cable de Cobre Aislado No 2 AWG THHN Color Negro.	M	30,00
	VARIOS OBRA CIVIL		
	NO PREVISTOS RED HIDROSANITARIA		
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TRAMPA DE GRASAS 95 LITROS	UND	2,00
10	VALVULA VENTORA DOBLE EFECTO DE 1	UND	4,00
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 1"	UND	212,00
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 1 1/4"	UND	152,00
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 1 1/2"	UND	85,00
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 2"	UND	107,00
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 2 1/2"	UND	93,00
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 3"	UND	78,00
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 4"	UND	155,00
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTE ANTISISMICO LONGITUDINAL / TRANSVERSAL 2"	UND	60,00
24	TUBERIA ACERO CARBON C/C SCH 40 1 1/4	M	252,00
25	TUBERIA ACERO CARBON C/C SCH 40 1 1/2	M	241,45
26	TUBERIA ACERO CARBON C/C SCH 410 2"	M	210,40
27	TUBERIA ACERO CARBON C/C SCH 410 2 1/2"	M	167,04
28	TUBERIA ACERO CARBON C/C SCH 40 3"	M	168,34
29	TUBERIA ACERO CARBON C/C SCH 40 4"	M	35,60
31	GABINETE TIPO II CON EQUIPAMIENTO COMPLETO	UND	6,00
32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA MARIPOSA RANURADA SUPERVISADA DE 4"	UND	8,00
36	VALVULA CHECK UL/FM 4"	UND	8,00
37	Transición C900 - Acero al Carbon Ø4"	UND	5,00
38	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE SOBRE TUBERIA RCI (1 MANO)	ML	1.575,39
39	NP RIEL CHANEL	ML	167,20
	EQUIPOS		

NP 01-EQ	EQUIPO DE PRESION DIFERENCIAL: COMPUESTO POR DOS BOMBAS DE 2.0 HP CENTRIFUGAS A 220V. CAUDAL 33 GPM A 33 MCA. TANQUE HIDRONEUMATICO L 200. TABLERO DE CONTROL, TUBERIAS Y ACCESORIOS. PRUEBAS, FLOTDORES	UND	1,00
NP 02-EQ	TANQUE PLASTICO DE 20000 L: Tanque cilíndrico, 291x305 cm. Aprobados por la F.D.A. Cumplen con el método de Migración Global para plásticos avalados por la ONAC. NTC 5022 y NTC 4384 de fabricación para proceso de Rotomoldeo. Evitan la producción de algas y bacterias debido a su color negro. Son de fácil manejo para su instalación, transporte y almacenamiento. Poseen aditivo U.V. Los productos deben usarse en condiciones normales de presión atmosférica. Tapa roscada tipo Manhole que permite el ingreso de un operario. Con tapón pequeño para envasar líquidos, con sistema de respiración que alivia presión o vacío dentro del tanque. Polietileno	UND	1,00
NP 03-EQ	EQUIPO CONTRAINDENDIO AUTÓNOMO DIESEL DE FABRICACIÓN NACIONAL BARNES O SIMILAR, CON LAS SIGUIENTES CARACTERSITICAS (O SIMILAR): CAUDAL: 250 GPM HDT: 70 m.a.c/ 100 PSI TABLERO CONTROLADOR COMPLETO BOMBA SOSTENEDORA DE PRESIÓN JOCKEY PRUEBAS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS 20. INCLUYE CAUDALIMETRO, Y DE MAS ELEMENTOS ADICIONALES PARA SU CORRECTA INSTALACION.	UN	1,00
NP - 25	Suministro e instalación de sistema de bombeo para pozo eyector, compuesto por: 2 electro bombas pot: 0.5 - 1.0 hp q: 6.5 l/s = 120 gpm (Cada una) h: 15 m.c.a conexión eléctrica 220v diámetro de succión 2" diámetro de descarga 2", 1 flotadores de nivel eléctrico, 1 alarma sonora tipo sirena, 1 tablero de control y mando con adición y alternación automática, 2 guarda motores termomagneticos,2 contactores tripolares a 110/220 voltios, 2 contactos auxiliares, 1 mini interruptor tipo riel , 2 pilotos verdes, 2 pilotos rojos, 2 selectores de 3 posiciones, un selector de 2 posiciones, bornas tipo tornillo avk2.5 para control, bornas tipo tornillo avk 6.0 para control, topes finales de carrera, frenos de borne, bloques de distribución, barraje de potencia, y demás accesorios requeridos para su puesta en marcha. Incluye transportes.	UN	1,00
ANEXO 3A	Levantamiento Arquitectónico	M2	4.880,00
4	Estudios Hidrosanitarios	M2	2.928,00
25	Tramites de Licencias y permisos	UND	1,00
6	Estudios eléctricos en Baja Tensión y media tensión, incluye iluminación y Evaluacion de riesgo y diseño de protección contra descargas atmosféricas	M2	4.880,00
8	Estudios Red De Voz Y datos, puestos de trabajo, cableado horizontal, cableado vertical y centro de telecominicaciones.	M2	4.880,00
NP 39	DETECCIÓN DE REFUERZO EXISTENTE MEDIANTE EQUIPO FERROSCAN. INCLUYE ANDAMIO SLINGA	PUNTO	40,00
NP 40	ELABORACIÓN DE REGATAS PARA VERIFICACIÓN DE REFUERZO EN SITIOS DONDE YA SE CONSTRUYÓ MAMPOSTERÍA, INCLUYE DEMOLICIÓN DE MURO, POSTERIOR RESANE, ANDAMIO, SLINGA	UNIDAD	10,00
NP 41	PRUEBAS AL CONCRETO IN SITU MEDIANTE ESCLEROMETRÍAS	UNIDAD	20,00
NP	ESTUDIO Y CONCEPTO ESTRUCTURAL (Incluye elaboración e Informe de análisis, acompañamiento, seguimiento y concepto de la estructura encontrada.)	UN	1,00
NP	Diseño acondicionamiento Estructural viguetas.	UN	1,00
NP	CERTIFICACIÓN DE RETIE DEL PROYECTO	UN	1,00
NP	CERTIFICACIÓN DE RETILAP DEL PROYECTO	UN	1,00

De acuerdo con la información remitida por el responsable de esta que es la Unidad de Gestión del FFIE, como Unidad encargada de la estructuración de los proyectos y del seguimiento de estos, dicha Unidad certifica que el contratista CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021, identificado con el Nit. No. 901.508.529-4 tuvo a cargo la ejecución de las actividades respecto de la IED Nuevo Amanecer con Dios Timayui, como se describe a continuación:

> "*Elaboración de los diseños y estudios técnicos, obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencias de urbanismo junto con los permisos y aprobaciones necesarias, así como la ejecución de las obras en la institución educativa IED Nuevo Amanecer con Dios Timayui, ubicado en ubicado en la Zona Comunal Timayui 2 de la Ciudad de Santa Marta, Departamento del Magdalena, requeridos por el PA FFIE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.*

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

Nota 1: Este documento, se realiza con base en la información remitida y validada por parte de los responsables en la Unidad de Gestión del FFIE, Unidad que es el brazo técnico del FFIE, así como la responsable y encargada de la estructuración de los proyectos, del seguimiento de los mismos y de dar viabilidad a los pagos.

Nota 2: Los documentos fueron suscritos por el Consorcio FFIE Alianza BBVA actuando única y exclusivamente como vocero del Patrimonio Autónomo PA-FFIE, en atención a los pronunciamientos otorgados y las instrucciones impartidas por parte del Comité Fiduciario del PA-FFIE.

Nota 3: Si bien el Patrimonio PA-FFIE, cuyo vocero es el Consorcio FFIE Alianza BBVA es el contratante, no es menos cierto que todos los contratos los suscribe previa instrucción del fideicomitente a través de los órganos competentes y no por Iniciativa o decisión autónoma. De hecho, es la Unidad de Gestión del FFIE quien estructura los proyectos y cuenta con toda la información técnica de los proyectos, así como el conocimiento técnico, jurídico y financiero determinante en la relación con todos los contratistas de obra, interventores y los diferentes terceros.

Nota 4: El CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ejecuta el Contrato de Fiducia Mercantil No. 1380 de 2015 de acuerdo con las instrucciones que imparten los órganos de gestión del Patrimonio Autónomo, estos últimos, integrados por miembros de los órganos de gestión del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa (FFIE). Los órganos de gestión del Patrimonio Autónomo no son ajenos a los órganos de gestión de FFIE, pues estos últimos participan a través de sus miembros tanto en el Comité Fiduciario como en el Comité Técnico.

Nota 5: De requerirse cualquier validación de la información suministrada en esta certificación, debe ser emitida y solicitada a la Unidad de Gestión del FFIE como responsable de la estructuración de los proyectos, de acuerdo con lo definido en el Decreto 1525 de 2015, modificado por el Decreto 1433 del 2020, así como de "garantizar la planeación, diseño, implementación, desarrollo, y seguimiento de los esquemas necesarios para la ejecución de los proyectos de infraestructura educativa". Por lo anterior, deben comunicarse al FFIE al correo gestiondocumental@ffie.com.co

Nota 6: Las sociedades fiduciarias no tienen a su cargo definir aspectos técnicos y especializados tales como la estructuración de los proyectos, la definición de los esquemas de contratación de las obras, la selección de contratistas, seguimiento, supervisión y demás particularidades que atañen a los contratos de obra e interventoría, estas responsabilidades están a cargo de la Unidad de Gestión del FFIE.

Nota 7: De acuerdo con el marco legal y contractual, entre otras ***"(...) no son obligaciones de la Fiduciaria (i) La estructuración y definición de criterios jurídicos, financieros y técnicos de los bienes y servicios a contratar con recursos del Fideicomiso, estudios de viabilidad y necesidad de los mismos. (ii) La selección de contratistas (iii) El seguimiento, control, supervisión, interventoría, y recibo de los bienes y servicios que se contratan (obras, suministro, etc.), (iv) La definición y conformación de la Unidad de Gestión del FFIE, la supervisión y responsabilidad sobre el personal que la integra y por las decisiones jurídicas, financieras y técnicas que tomen estos en relación con la ejecución de los recursos que conforman el fideicomiso, en el***

seguimiento de los contratos y en la estructuración de los proyectos, entre otras actividades (...)".

Nota 8: De acuerdo con lo indicado en la instrucción con radicado FIE2024EE006634, por parte del Director Jurídico de la Unidad de Gestión del FFIE "*(...)* En virtud de lo expuesto, la certificación del contrato mencionado fue elaborada conforme a los insumos entregados por la Coordinación de Caribe Andina. Finalmente, es importante señalar que la información contenida en la certificación señalada es entregada por la Dirección Técnica, por lo cual, en caso de presentarse observaciones a la certificación mencionada, serán atendidas por la Coordinación Regional Caribe Andina. *(...)*"

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 23 días del mes de mayo del año 2024.

(FIRMA DIGITAL)

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER SABOGAL Representante Legal de Alianza Fiduciaria, sociedad que actúa como representante CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, **consorcio que actúa única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE NIT No. 830.053.812-2.**

Anexo. Comunicación de la instrucción con radicado FIE2024EE006634

CONSORCIO CDI CLEMENCIA

CERTIFICA

El Arq. **CRISTYAN CAMILO MELO MONTENEGRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1,085.273.718 de Pasto** y tarjeta profesional **A363012011-1085273718**, trabajo para esta firma como **RESIDENTE DE OBRA** del contrato de Obra **No. PAF-DPR-O-064-2017** cuyo objeto fue contratar **TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO CLEMENCIA - BOLIVAR".**

Valor del contrato: $ 4.379.349.050

Área intervenida. 3.143.00 m2

Fecha de inicio: 21 de diciembre de 2017

Fecha de terminación: 25 de enero de 2019

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D. C, a los 21 días del mes de julio de 2020.

Amparo Hernández

AMPARO HERNÁNDEZ AYURE
C.C. 41.655.401 de Bogotá
Representante Legal
CONSORCIO CDI CLEMENCI

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

Nombre del Empleador	:	CONSORCIO CDI CLEMENCIA
Dirección del Empleador	:	Calle 75 # 13 -58 oficina 202
Nombre del Trabajador	:	CRISTYAN CAMILO MELO MONTENEGRO
Dirección del Trabajador	:	CARRERA 40 A No.18-48
Teléfono del Trabajador	:	3167530622
Lugar de Nacimiento	:	Pasto - Nariño
Fecha de Nacimiento	:	07 de mayo de 1989
Nacionalidad	:	COLOMBIANO
Cargo del Trabajador	:	RESIDENTE DE OBRA
Salario	:	$ 3.260.870 (Tres Millones Doscientos Sesenta Mil ochocientos setenta Pesos M/cte)
Salario No Constitutivo (Movilidad):		$1.500.000 (Un millón Quinientos Mil Pesos M/cte)
Periodo de Pago	:	Mensual
Lugar De Trabajo	:	Clemencia - Bolívar
Fecha Inicio Labores	:	Diciembre 01 de 2017

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA el cual se regirá en lo especial por las siguientes cláusulas, y, en lo no previsto, por lo reglado en los Capítulos IV, V y VI del título I de la primera parte del Código Sustantivo del Trabajo.

Primera.- Objeto: El empleador contrata los servicios personales del trabajador CRISTYAN CAMILO MORENO MONTENEGRO para desempeñar en forma exclusiva el cargo de RESIDENTE DE OBRA del contrato celebrado entre "PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO CDI CLEMENCIA cuyo objeto es TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO CLEMENCIA (BOLIVAR)". Conforme a las siguientes funciones inherentes al cargo atrás indicado:

1. Conocer, aplicar y colaborar con los objetivos de calidad del proceso comercial
2. Conocer y aplicar la política y los objetivos de calidad de CONSORCIO CDI CLEMENCIA
3. Cumplir con las disposiciones establecidas en los procedimientos y los procesos de la organización.
4. Cumplir con los Procedimientos y Normas SISOMA establecidos
5. Acogerse al Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Higiene y Seguridad
6. Regirse a las Políticas de SISOMA; No Alcohol, No Drogas y No Fumadores
7. Reportar todos los accidentes, incidentes, condiciones sub-estándar y actos inseguros, así como situaciones de emergencia
8. Participar en las capacitaciones en las campañas de promoción y prevención lideradas por Talento Humano.
9. Documentar los informes de mano de obra, teniendo en cuenta las actas de la interventoría.
10. Revisar y aprobar la calidad de los trabajos
11. Revisar y aprobar actas de obra de los subcontratistas
12. Cumplir con lo establecido en los diseños, planos y especificaciones recibidos de la supervisión y/o su interventoría

13. Examinar cuidadosamente los términos e informarse cabalmente de todas las modificaciones o circunstancias que puedan afectar de alguna manera el trabajo, su costo y tiempo de ejecución.
14. Cumplir con las disposiciones legales existentes sobre el manejo de tráfico
15. Cumplir con las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, así como los paz y salvos requeridos
16. Dejar constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo como: estado del tiempo, personal laborando, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, estado del equipo, etc.

SEGUNDA.-JORNADA LABORAL: El Trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria, 48 horas semanales en los turnos y dentro de las horas señaladas por El Empleador, pudiendo este hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Así mismo El Empleador y el Trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En esté, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6:00 a.m. a 10:00 p.m. **TERCERA.-SUBORDINACIÓN JURÍDICA:** El Trabajador desempeñará sus funciones en la Ciudad de Clemencia - Bolívar, pero se compromete a aceptar otro empleo u oficio donde lo promueva, traslade o comisione El Empleador, dentro de sus dependencias, en cualquier lugar o población, donde éstas se encuentren, siempre y cuando las condiciones laborales del Trabajador no se desmejoren, o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio y se respeten sus derechos. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con lo previsto en el literal b. del numeral 1° del artículo 23 del C. S. del T., modificado por el Art. 1° de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **CUARTA.-REMUNERACIÓN:** Como remuneración por los servicios que se obliga a prestar El Trabajador, El Empleador se compromete a pagarle a título de Salario Mensual la suma fija u ordinaria TRES MILLONES DOCIENTOS SECENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA DE PESOS ($ 3.260.870 m/cte.), cantidad que se cancelará en un pago mensual, Vencidas con los respectivos descuentos de Ley. Queda establecido que en dicho pago se halla incluida la remuneración correspondiente a los descansos dominicales y festivos de que tratan los artículos 172 a 178 del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que El Trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo. En todos los casos en que al Trabajador se le comisione para reemplazar en el cargo a otro trabajador, continuará devengando la asignación mensual del cargo que tenía al momento de asignársele la comisión, salvo orden escrita del Empleador en sentido contrario. **QUINTA.- PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO :** Conforme lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1.990, modificatorio del artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, no constituyen salario en dinero o en especie los beneficios o auxilios habituales u ocasionales o los otorgados en forma extralegal por El Empleador, tales como la alimentación, habitación, transporte, movilidad o vestuario, las primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad, o cualquier otra que sea su denominación o forma de pago. **SEXTA.- AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIONES, RETENCIONES Y/O COMPENSACIONES:** Conforme lo dispuesto en el artículo 149 del Código Sustantivo del Trabajo, cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador, éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato. Así le autoriza desde ahora él trabajador, entendiendo expresamente las partes que la presente

autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso. **SÉPTIMA.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** El presente contrato se suscribe con una duración delimitada exclusivamente por la obra o labor contratada, la cual se determina en virtud del plazo contractual establecido en el contrato No. PAF-DPR-O-064-2017celebrado entre, PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO CDI CLEMENCIA o transcurrido el setenta por ciento (70%) del total del contrato para el cual fue contratado el trabajador, lo anterior incluyendo las prórrogas que pudieran existir del contrato, de conformidad con el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con la presente cláusula, las partes reconocen y aceptan que la duración del contrato no se ata a la ejecución total de la obra, sino única y exclusivamente a la duración del plazo contractual. PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, el primer mes constituye periodo de prueba, lapso dentro del cual cualquiera de las partes podrá darlo por terminado sin que se origine ningún tipo de indemnización, de conformidad con el Art. 78 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el Art. 7º de la Ley 50 de 1990. **OCTAVA.- PROPIEDAD DE LAS INVENCIONES Y DESCUBRIMIENTOS:** Las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el artículo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre Derechos de Autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al trabajador, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual el trabajador, tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al empleador u otros factores similares. **NOVENA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR:** Además de las obligaciones determinadas en la ley y en los reglamentos, el trabajador se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: 1) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes. 2) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. 3) Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al empleador. **PARÁGRAFO.- CONFIDENCIALIDAD:** El Trabajador se compromete a mantener en reserva la información que obtenga, conozca y desarrolle con ocasión y en ejecución del presente contrato de trabajo de duración por la obra o labor contratada, así como los datos que se generen en ejecución del mismo, los cuales son de exclusiva propiedad del Empleador, y será considerada CONFIDENCIAL; Por lo tanto, no podrá divulgarse por parte del Trabajador a terceros o a personas que no sean previamente autorizadas por El Empleador. Respecto de la misma información, El Trabajador se obliga especialmente a: A) No emplearlos para el desarrollo de actividades diversas de las que constituyen el objeto del presente contrato individual de trabajo. B) No conservar, para sí ni para terceros, a la finalización del presente contrato, por cualquier causa, copias o reproducciones de informaciones obtenidas en ejecución del mismo, sobre los cuales exista constancia documental en cualquier medio físico. Sin excepción, toda la información que maneje El Trabajador para la prestación de los servicios personales en ejecución del presente contrato individual de trabajo, incluyendo las de carácter técnico o comercial, la de clientes y en particular, la relativa a los procedimientos y conocimiento de las labores a desarrollar, conjuntamente, o por parte del Empleador .4) Prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare el empleador y excepcionalmente fuera de dicho territorio cuando las necesidades del servicio así lo exigieren. 5) Ejecutar por si mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, en respecto del desarrollo de las actividades. 6) Cuidar permanentemente los bienes e intereses de la empresa. 7) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones, en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato pudiendo el empleador efectuar los ajustes y cambios de horario cuando lo estime conveniente. 8) Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectué la empresa, a las cuales hubiere sido citado. 9)

Ejecutar por si mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, en respecto del desarrollo de las actividades. 10) Cuidar permanentemente los bienes e intereses de la empresa. 11) Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. 12) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. 13) Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. 14) Responder por dolo y hasta por la culpa leve por la integridad y el estado de los bienes entregados a su custodia. 15) Abstenerse de consumir o actuar en el ejercicio de sus funciones bajo el efecto de sustancias alcohólicas o alucinógenas. 16) Las demás consagradas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo. **DÉCIMA.- PROHIBICIONES ESPECIALES AL TRABAJADOR:** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al trabajador: a) Solicitar préstamos o ayuda económica a los clientes del empleador aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles cualquier prebenda en dinero o en especie, sin la previa autorización escrita del empleador; b) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar bienes y/o mercancías del empleador en provecho propio; c) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el empleador; d) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; e) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación del empleador, y f) Retirar de las instalaciones donde funcione la empresa elementos, máquinas y útiles de propiedad del empleador sin su autorización escrita, g) Comercializar prendas de vestir que hagan parte de los activos del almacén. **UNDÉCIMA.- JUSTAS CAUSAS PARA LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7º del Decreto 2351 de 1.965; y, además, por parte del empleador, el incumplimiento del trabajador de cualquiera de las obligaciones y prohibiciones previstas en las cláusulas novena y décima, y las demás faltas que para el efecto se califiquen como graves, y que a continuación se relacionan: 1) La apropiación de dineros o bienes del Empleador por parte del Trabajador, así sea en forma temporal e independientemente de la modalidad que para el efecto se utilice. 2) El embargo del sueldo del Trabajador por orden judicial, cualquiera que sea la fuente de la obligación y siempre que ésta sea directa o indirectamente, conjunta, solidariamente, o separadamente a cargo del Trabajador. 3) Realizar actividades, en el ejercicio de sus funciones o en actividades extra laborales, que puedan afectar la reputación o confianza de los clientes o del público en El Empleador. 4) Realizar o permitir actos de fraude en relación con el reconocimiento de salarios, prestaciones sociales, viáticos, gastos de viaje, auxilios, subsidios y, en general, en relación con cualquier emolumento, en razón o con ocasión de su vinculación laboral con El Empleador. 5) Realizar las labores contratadas bajo el efecto de sustancias alcohólicas o alucinógenas. 6) Causar con dolo o culpa leve el deterioro o pérdida de los bienes entregados a su cuidado, uso, custodia o tenencia. 7) Ausentarse dos (2) veces de las labores en forma injustificada. **DUODÉCIMA.- NOVACIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato reemplaza, extingue, y deja sin efecto en su integridad, cualquier otro contrato, verbal o escrito, que se hubiere celebrado entre las partes con anterioridad, así como las obligaciones derivadas de los mismos. **DÉCIMA – TERCERA.-INTERPRETACIÓN CONTRACTUAL:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe, conforme lo dispuesto en el artículo 55 del Código Sustantivo de Trabajo, y en consonancia con el mismo, cuyo objeto está definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMA – CUARTA.- MODIFICACIONES:** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto. **DÉCIMA – QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** Los datos personales que en virtud del presente Contrato, el EMPLEADO comparte con EL EMPLEADOR, será conservados con especial cuidado, De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013 Agotada la finalidad para la cual se recolectaron los datos, EL EMPLEADOR procederá

a su destrucción o devolución, según el caso, o bien a conservarlos según lo dispuesto en la ley, adoptando las medidas técnicas que impidan un tratamiento inadecuado

Para constancia, se firma por las partes que en él intervienen, en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor literal, en Bogotá D.C., a los UN (1) días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete (2.017).

EL EMPLEADOR
CONSORCIO CDI CLEMENCIA
NIT: 901136651-8

EL TRABAJADOR
CRISTYAN CAMILO MELO MONTENEGRO
CC.1.085.273.718 de Pasto

Fiduciaria Bogotá

FIDUCIARIA BOGOTA

EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- CONTRATO No. 3-1- 30462

NIT 830.055.897-7

En desarrollo del contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 3-1-30462, suscrito el 01 de noviembre de 2012 entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A –FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A.

CERTIFICA

Que el contratista **CONSORCIO CDI CLEMENCIA** identificado con **NIT. 901.136.651-8** ejecutó el contrato de obra No. **PAF-DPR-O-064-2017**, cuyo objeto fue **"CONTRATAR LA REVISION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLIVAR)",** en ejecución del siguiente contrato:

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, administrado por Fiduciaria Bogotá desde el 01 de noviembre de 2012.
NIT:	830.055.897-7
CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO:	Luis Fernando Millán Carreño lmillan@fidubogota.com Gerente Unidad de Gestión FINDETER
DIRECCIÓN Y TELÉFONO PARA CONFIRMACIÓN DE DATOS:	Calle 12B No 8ª-30 Piso 10 Tel. 3485400 Ext. 8191 Bogotá D.C. Colombia.
NOMBRE DEL CONTRATISTA E IDENTIFICACIÓN:	CONSORCIO CDI CLEMENCIA NIT. 901.136.651-8
REPRESENTANTE LEGAL:	MIRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE con CC. No. 41.655.401
NÚMERO DEL CONTRATO:	**PAF-DPR-O-064-2017**
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATAR LA REVISION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLIVAR)"
FECHA DE INICIO	21 de diciembre de 2.017
FECHA DE TERMINACIÓN	25 de enero de 2.019
VALOR ETAPA ESTUDIOS	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS M/CTE. ($ 12.449.040,00)
VALOR ETAPA OBRA	CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TREINTA PESOS M/CTE. ($4.366.990.030,00)
VALOR TOTAL EJECUTADO	CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA PESOS M/CTE ($4.379.439.070)
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	LIQUIDADO

Área intervenida de conformidad con el acta de entrega y recibo final de la etapa de construcción del proyecto

1. REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLÍVAR)					
	DESCRIPCIÓN				VALOR TOTAL
	REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLÍVAR)				10.451.378,00
	VALOR TOTAL IVA 19% SOBRE VALOR DE REVISIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS				1.997.662,00
	VALOR TOTAL REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS				12.449.040,00
2. EJECUCIÓN DE OBRA | CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLÍVAR)					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIOS	VALOR TOTAL
NO PREVISTOS 1	Obras de estabilizacion del terreno: MUROS DE CONTENION Y RELLENOS				526.007.495,00
NO PREVISTOS 2	Impermeabilizaciones y señalizacion: IMPERMEABILIZACION CUBIERTAS Y SEÑALIZACION INSTITUCIONAL				180.606.109,00
NO PREVISTOS 3	Media tension: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL				39.627.219,00
1	Aulas, comedor, zona administrativa, depositos y/o almacenamiento (incluye redes eléctricas)	M2	650,00	1.647.707,00	1.071.009.550,00
2	Zona de servicios: cocina, cuartos técnicos y baterias sanitarias. (incluye redes generales)	M2	358,00	2.617.317,00	936.999.486,00
3	Circulaciones, rampas, escaleras, áreas de ingreso y salida y zonas verdes, con cubierta. (incluye estructura)	M2	865,00	526.278,00	455.230.470,00
4	Zonas duras sin cubierta (Circulaciones abiertas y parqueadero)	M2	613,00	196.182,00	120.259.566,00
5	Zonas blandas (arborización y empradización, incluye preparación del suelo, suministro e instalación de juegos infantiles incluyendo placa y acabados de piso)	M2	431,00	96.782,00	41.713.042,00
6	Cerramiento Perimetral (incluye cimentación)	ML	226,00	422.956,00	95.588.056,00
A	VALOR DIRECTO OBRA				3.467.240.993,00
	Administración	17%			589.430.968,81
	Imprevistos	3%			104.017.229,79
	Utilidad	5%			173.362.049,65
	Valor IVA sobre la utilidad	19%			32.938.789,43
B	VALOR COSTOS INDIRECTOS				899.749.037,68
	COSTO TOTAL OBRA (A+B)	25%			4.366.990.030,68
3. VALOR TOTAL OFERTA (1+2)					4,379,439,050,00

La presente certificación se expide a solicitud del contratista CONSORCIO CDI CLEMENCIA a los tres (03) días del mes de noviembre de 2020.

LUIS FERNANDO MILLAN CARREÑO
GERENTE UNIDAD DE GESTIÓN FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. QUIEN ACTÚA EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER.

WILMAR SEPULVEDA DIAZ
GERENTE INFRAESTRUCTURA
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER

DIANA PAULINA DIAZ ALVAREZ
GESTORA INFRAESTRUCTURA
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER

Revisó: Erika Elizabeth Castro Garnica – Apoyo administrativo FINDETER
Revisó: Diana Milena Romero Pulido – Coordinadora Unidad de Gestión FINDETER - Fiduciaria Bogotá.
Elaboró: Adriana Rocio Merchan Mendez – Analista de Gestión - Fiduciaria Bogotá. AM

Findeter Financiera del Desarrollo	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN	Código: ADTI-FO-065 Versión: 1 Fecha de aprobación: 11-Ago-2017

CONTRATO [x] PROYECTO [ ] FASE/ETAPA [ ] No. _____

Contrato: *aplica para el acta de entrega y recibo a satisfacción global o cuando el contrato solo tiene un proyecto en una sola etapa.*
Proyecto: *aplica cuando dentro de un contrato existen dos o más proyectos.*
Fase o Etapa: *aplica cuando un proyecto y/o contrato se desarrolla en dos o más fases o etapas, para lo cual también deberá indicarse el número de la fase o etapa para realizar la entrega y recibo a satisfacción.*

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	
TIPO DE CONTRATO	OBRA
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO CLEMENCIA (BOLIVAR)".
NÚMERO DEL CONTRATO	PAF-DPR-O-064-2017
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A TERMINAR:	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLIVAR)
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI CLEMENCIA conformado por: RB DE COLOMBIA S.A NIT No. 860.004.030-1 50% Y CONSTRUCTORA AHA LTDA NIT No. 830.010.208-9 50 %, Representante Legal MIRYAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE.
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERPRO conformado por ABDO JOSE SALGADO AYOLA C.C. 78.754.499 de Lorica 50% y EMPRESA DE PROYECTISTAS . Y CONSTRUCTORES S.A.S NIT. No. 900.235.928-3 50% Representante Legal ABDO JOSE SALGADO AYOLA.
SUPERVISOR	ING. DIANA PAULINA DIAZ
PLAZO INICIAL	6 MESES
VALOR INICIAL	**TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.439.296.855) INCLUIDO IVA.**
FECHA DE INICIO	**21/12/2017**

NOVEDADES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA			
		Desde	***Hasta***
SUSPENSIONES Y REINICIOS:	Suspensión No.1	*Veintiuno (21) de diciembre de 2018* *(21/12/2018)*	*Diecinueve (19) de enero de 2019* *(19/01/2019)*
	Reinicio No. 1	*Veinte (20) de enero de 2019 (20/01/2019)*	

G

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA		
TIEMPO TOTAL DE LA SUSPENSIÓN:	Treinta (30) días calendario	
PRÓRROGAS	Prórroga No. 1	3 Meses
	Prorroga No. 2	45 días Calendario
	Prorroga No. 3	30 días Calendario
	Prorroga No. 4	20 días Calendario
TIEMPO TOTAL DE LAS PRÓRROGAS	Tres (3) meses y noventa y cinco (95) días calendario	
ADICIONES	Adición No 1	SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 662.506.440)
	Adición No 2	DOCIENTOS VEITI SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($227.473.393)
	Adición No 3	CINCUENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($50.162.382)
VALOR TOTAL DE LAS ADICIONES	NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 940.142.215)	

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	
PLAZO EJECUTADO	**Trece (13) meses y cinco (5) días**
VALOR TOTAL EJECUTADO	**$ 4.379.439.050,00**
FECHA DE TERMINACIÓN	**Veinticinco (25) de enero de 2019 (25/01/2019)**

Una vez verificados los productos o servicios objeto del **Contrato PAF-DPR-O-64-2017,** se identificó que éstos se encuentran debidamente terminados y ajustados, cumpliendo con los requerimientos, normas y especificaciones técnicas, y que **NO** se presentan faltantes o pendientes por ejecutar, según lo consignado en el acta de terminación suscrita el **VENTICINCO (25)** del mes de Enero del año **2019,** realizando la entrega dentro del plazo contractual establecido.

En consecuencia el objeto del **Contrato PAF-DPR-O-64-2017,** se reciben a entera satisfacción de acuerdo con los siguientes componentes o cantidades:

1. REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLÍVAR)					
	DESCRIPCIÓN				VALOR TOTAL
	REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLÍVAR)				10.461.378,00
	VALOR TOTAL IVA 19% SOBRE VALOR DE REVISIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS				1.987.662,00
	VALOR TOTAL REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS				12.449.040,00

2. EJECUCIÓN DE OBRA	CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLÍVAR)				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIOS	VALOR TOTAL
NO PREVISTOS 1	Obras de estabilizacion del terreno: MUROS DE CONTENION Y RELLENOS				526.007.495,00
NO PREVISTOS 2	Impermeabilizaciones y señalizacion: IMPERMEABILIZACION CUBIERTAS Y SEÑALIZACION INSTITUCIONAL				180.606.109,00
NO PREVISTOS 3	Media tension: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL				39.827.219,00
1	Aulas, comedor, zona administrativa, depositos y/o almacenamiento (incluye redes eléctricas)	M2	650,00	1.647.707,00	1.071.009.550,00
2	Zona de servicios: cocina, cuartos técnicos y baterías sanitarias. (incluye redes generales)	M2	358,00	2.617.317,00	936.999.486,00
3	Circulaciones, rampas, escaleras, áreas de ingreso y salida y zonas verdes, con cubierta. (incluye estructura)	M2	865,00	526.278,00	455.230.470,00
4	Zonas duras sin cubierta (Circulaciones abiertas y parqueadero)	M2	613,00	196.182,00	120.259.566,00
5	Zonas blandas (arborización y empradización, incluye preparación del suelo, suministro e instalación de juegos infantiles incluyendo placa y acabados de piso)	M2	431,00	96.782,00	41.713.042,00
6	Cerramiento Perimetral (incluye cimentación)	ML	226,00	422.956,00	95.588.056,00
A	VALOR DIRECTO OBRA				3.467.240.993,00
	Administración	17%			589.430.968,81
	Imprevistos	3%			104.017.229,79
	Utilidad	5%			173.362.049,65
	Valor IVA sobre la utilidad	19%			32.938.789,43
B	VALOR COSTOS INDIRECTOS				899.749.037,68
	COSTO TOTAL OBRA (A+B)	25%			4.366.990.030,68
	3. VALOR TOTAL OFERTA (1+2)				4,379,439,050,00

El contratista se compromete a suscribir, actualizar y remitir las garantías de acuerdo con las cláusulas del contrato, a la CONTRATANTE **PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER** para su aprobación,

Para constancia, se firma la presente acta de entrega y recibo final del objeto contractual, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los **DOS (02)** días del mes de **Marzo** del año **2020.**

QUIEN ENTREGA

Firma
AMPARO HERNANDEZ AYURE
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CDI CLEMENCIA
C.C No. 41.655.401 de Bogotá

QUIEN RECIBE

Firma
ABDO JOSE SALGADO AYOLA.
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERPRO
C.C No. 78.754.499 de Lorica

Nota: para las firmas de los responsables, se debe referenciar todas las personas que intervienen en la suscripción del presente documento indicando nombre y cargo de acuerdo al tipo de contratación (obra, consultoría, interventoría, fases/ etapas), así:

Para Contratos de Obra, firman Contratista de Obra e Interventor
Para los Contratos de Consultoría, firman Consultor e Interventor
Para los Contratos de Interventoría, firman Patrimonio Autónomo, Interventor y Supervisor designado por Findeter

Original: Contratante.
Copias: Contratista o Consultor e Interventor

RB DE COLOMBIA
Nit: 860.004.0.30-1

CERTIFICA QUE:

El Arquitecto CRISTIAN MELO MONTENEGRO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.273.718 de Pasto tarjeta profesional No. 363012011-1085273718, trabajo para esta firma como RESIDENTE DE OBRA, en el contrato No. 1083 de 2015 cuyo objeto es "**ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.**"

Fecha de inicio: 18 enero de 2016

Fecha de terminación: 18 noviembre de 2016

VALOR DEL CONTRATO: $ 2.050.214.501

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,

Arq. AMPARO HERNANDEZ AYURE
Gerente de Proyecto
RB DE COLOMBIA S.A
NIT: 860.004.030-1
c/c Archivo

R.B. DE COLOMBIA S.A.
INGENIEROS - ARQUITECTOS
Carrera 14 No. 75-77 - Of. 701
Teléfonos: 210 20 04 - 210 20 08 - Fax: 210 20 02
E-mail: errobe@cable.net.co
Bogotá - Colombia

CONSORCIO MANTENIMIENTOS 2015

CONSORCIO MANTENIMIENTOS 2015

CERTIFICA QUE:

CRISTIAN MELO MONTENEGRO, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.085.273.718** de Pasto tarjeta profesional **No. 363012011-1085273718**, trabajo para este consorcio desempeñando el cargo de **RESIDENTE DE OBRA**, en el cumplimiento del contrato **No. 051 de 2015** cuyo Objeto es: **MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA GENERAL EN ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS A NIVEL NACIONAL.**

Valor del contrato: **$ 1.457.190.092,00**
Fecha de inicio: **09 de marzo de 2015**
Fecha de terminación: **24 de septiembre de 2015.**
Área construida total de **8.349.53 m2.**

Se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,

ARQ. AMPARO HERNÁNDEZ AYURE
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO MANTENIMIENTOS 2015
TEL: 3125313195
EMAIL: **consorciomantenimientos2015@gmail.com**

BOGOTÁ-COLOMBIA

CONTRATO DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE UNA OBRA O LABOR CONTRATADA

CONTRATO DE OBRA:

NOMBRE DEL EMPLEADOR	CONSORCIO MANTENIMIENTOS 2015
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	CRISTYAN MELO MONTENEGRO
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO: PASTO 07 DE MAYO DE 1989	CARGO: RESIDENTE DE OBRA
SALARIO: $ 800.000	VALOR EN LETRA : OCHOCIENTOS MIL PESOS M/TTE.
PERÍODO DE PAGO: MENSUAL	FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES 09 de marzo de 2015
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES CALLE 75 N° 13-58 OF. 202	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR: BOGOTÁ

OBRA O LABOR CONTRATADA (especifique claramente):

RESIDENTE DE OBRA

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**—EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato (1). **SEGUNDA.**—Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad industrial de la empresa. **TERCERA.**—En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así: —Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. —Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. —Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. —Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. —Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. —Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado. —Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. —Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. —Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. **CUARTA.**— Como remuneración por los servicios que se obliga a prestar El Trabajador, El Empleador se compromete a pagarle a título de Salario Mensual la suma fija u ordinaria indicada arriba, cantidad que se cancelará en un pago mensual a través del integrante del consorcio **CONSTRUCTORA AHA LTDA**, empresa a cargo en efectuar los aportes al sistema de seguridad social del trabajador. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO.**—Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario. **QUINTA.**—Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **SEXTA.**—EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señalados por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 10 p.m. **SÉPTIMA.**—Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como período de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período. **OCTAVA.**—La duración del presente contrato corresponde al tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, señalada en este documento, de conformidad con el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo. **NOVENA.**—Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7° del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para cláusulas adicionales en el presente contrato. **DÉCIMA.**—Las invenciones o descubrimientos realizados por EL TRABAJADOR contratado para investigar pertenecen al EMPLEADOR, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como en los artículos 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al TRABAJADOR, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual EL TRABAJADOR, tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el

beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares. **UNDÉCIMA.**—Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. **DUODÉCIMA.**—Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMO TERCERA.**—El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor:

El empleador:

CONSORCIO MANTENIMIENTOS 2015

AMPARO HERNANDEZ AYUE

C.C 41.655.401 DE BOGOTA D.C

NIT: 900.811.866-6

El trabajador:

CRISTYAN MELO MONTENEGRO

C.1.085.273.718 DE PASTO

FONDECUN

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN
Nit. 900258772 - 0

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la información que reposa en los archivos de **FONDECUN**, la señora **AMPARO HERNANDEZ AYURE**, identificada con cedula de ciudadanía N° 41.655.401, quien obra en representación del **CONSORCIO MANTENIMIENTOS 2015**, ha suscrito el siguiente contrato con la Entidad:

❖ **Contrato:**	No.051 DE 2015
Objeto:	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA GENERAL EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS A NIVEL NACIONAL".
Contratante:	Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca- FONDECUN-
Contratista:	CONSORCIO MANTENIMIENTOS 2015
Valor inicial del Contrato:	$ 1.438.142.276.00
Adición N°1:	$ 19.047.816.00
Valor total del Contrato:	$1.457.190.092.00
Fecha de inicio:	09 DE MARZO DE 2015
Plazo inicial:	SEIS (6) MESES
Prorroga N°1:	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
Plazo Total:	SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
Fecha de Terminación:	24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Cumplimiento del Servicio: Excelente __ Bueno X Aceptable __ Malo __

La presente se expide a solicitud del interesado a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2016.

Atentamente,

JOSE FERNANDO GARCIA
Subgerente Técnico

CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS 2011

CERTIFICA QUE:

El Arquitecto **CRISTIAN MELO MONTENEGRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.085.273.718** de **Pasto** y tarjeta profesional No. **363012011-1085273718**, trabajo para esta firma como **RESIDENTE DE OBRA** , en el cumplimiento del contrato **No. 115 de 2012** entre el Ministerio de Salud y Protección Social con el consorcio Colombia Humanitaria que tiene como Objeto : LAS ADECUACIONES MENORES DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL 2010-2011 EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUAJIRA, ATLÁNTICO, MAGDALENA, SUCRE Y BOLÍVAR, en un área de 16.070 m2 de cubierta, desde el 19 de Abril de 2012 y el 23 de Diciembre de 2012. Con una dedicación del 100%, en los frentes del departamento de BOLÍVAR.

Se expide a solicitud del interesado

Atentamente,

JOHANA CASTAÑEDA SUAREZ
CONTADORA PUBLICA
CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS 2011
TEL: 3125313195
EMAIL: consorciocolombiahumanitarias2011@gmail.com

CONTRATO DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE UNA OBRA O LABOR CONTRATADA

CONTRATO DE OBRA:

NOMBRE DEL EMPLEADOR	CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA 2011
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	CRISTYAM CAMILO MELO MONTENEGRO
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO: PASTO- 07 DE MAYO DE 1989	CARGO: RESIDENTE DE OBRA
SALARIO: $ 566.700	VALOR EN LETRA : QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS
PERÍODO DE PAGO: MENSUAL	FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES 19 de ABRIL de 2012
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES CALLE 75 N° 13-58 OF. 202	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR: BOGOTÁ

OBRA O LABOR CONTRATADA (especifique claramente):

Dirección Técnica.

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**—EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato (1). **SEGUNDA.**—Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad industrial de la empresa. **TERCERA.**—En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así: —Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. —Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. —Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. —Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. —Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. —Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado. —Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. —Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. —Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. **CUARTA.**— Como remuneración por los servicios que se obliga a prestar El Trabajador, El Empleador se compromete a pagarle a título de Salario Mensual la suma fija u ordinaria indicada arriba, cantidad que se cancelará en un pago mensual a través del integrante del consorcio **CONSTRUCTORA AHA LTDA**, empresa a cargo en efectuar los aportes al sistema de seguridad social del trabajador. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO.**—Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario. **QUINTA.**—Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **SEXTA.**—EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señalados por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de

trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 10 p.m. **SÉPTIMA.**—Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como período de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período. **OCTAVA.**—La duración del presente contrato corresponde al tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, señalada en este documento, de conformidad con el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo. **NOVENA.**—Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7° del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para cláusulas adicionales en el presente contrato. **DÉCIMA.**—Las invenciones o descubrimientos realizados por EL TRABAJADOR contratado para investigar pertenecen al EMPLEADOR, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como en los artículos 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al TRABAJADOR, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual EL TRABAJADOR, tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares. **UNDÉCIMA.**—Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. **DUODÉCIMA.**—Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMO TERCERA.**—El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor EL 19 DE ABRIL DE 2012:

El empleador:

AMPARO HERNANDEZ AYURE

C.C 41.655.401 DE BOGOTA D.C

CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA

El trabajador:

CRISTYAM MELO MONTENEGRO

C.C. 1.085.273.718 DE PASTO

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

CERTIFICA:

Que de conformidad con los antecedentes que obran en el Archivo del Ministerio de la Salud y Protección Social, se encontró el documento original correspondiente al Contrato de Obra suscrito con el **CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS** con NIT No. 860.004.030-1, creado mediante documento privado de fecha 2 de diciembre de 2011 e integrado por las sociedades **RB DE COLOMBIA S.A.** y la **CONSTRUCTORA AHA LTDA:**

- **CONTRATO DE OBRA No. 115 del 09 de marzo de 2012**, del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: "Llevar a cabo las adecuaciones menores de las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud afectadas por la Ola Invernal 2010-2011 en los Departamentos de GUAJIRA, ATLÁNTICO, MAGDALENA, SUCRE Y BOLIVAR - especificados en el ANEXO TÉCNICO No. 1 de la Invitación a presentar propuesta técnica y económica (Etapa o Fase 2)."

PLAZO DE EJECUCIÓN: "El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses calendario contados partir de la suscripción del Acta General de Iniciación del Contrato, y un periodo de dos (2) meses en los cuales deberá realizarse la liquidación del contrato. Dentro de éste plazo deberán suscribirse las entregas parciales de cada una de las obras entregadas." Acta de Inicio suscrita el 19 de abril de 2012.

VALOR: "El contrato tendrá un valor inicial o cupo máximo hasta por la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE ($3.293'483.106)** y estará conformado por mínimo TREINTA (30) adecuaciones menores, que se encuentran en los anexos técnicos de la Invitación a cotizar. El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones especiales que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato, incluido el A.I.U presentado en la oferta económica del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor final del contrato corresponde a la sumatoria del valor total de cada una de las obras asignadas al contratista, siendo el valor total de cada obra el resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por los precios unitarios establecidos en la convocatoria incluyendo el AIU ofertado. Todo lo anterior previa aprobación de la Interventoría.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los costos de transporte, estadía viáticos y/o envíos que se puedan ocasionar y que correspondan al proyecto, así como la asistencia de por lo menos un representante autorizado mediante poder para decidir a mínimo una reunión de control y a la liquidación final, corre por cuenta del contratista. Los costos que se puedan ocasionar con motivos de viajes, viáticos, trámites o cualquier otro concepto de verificación, correrán por cuenta del contratista."

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud@gov.co

180

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No. 1: Del Contrato de Obra No. 115 de 2012, la cual fue suscrita el 19 de junio de 2012 y de la cual se toma lo siguiente:

Modificar: "la Clausula Segunda del Contrato de Obra No. 115 de 2012, la cual quedará asi: "**ALCANCE DEL OBJETO:** El contrato contiene (40) proyectos, cada uno de los cuales cuenta con ubicación geografica, ficha tecnica resumen que incluye el alcance de las obras a realizar, el tiempo estimado de ejecición, y el presupuesto detallado de costos directos."

Adicionar: "El valor inicial o cupo maximo estipulado en la cláusula cauarte del Contrato de Obra No. 115 de 2012 en la suma de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($1.958.433.415.000)** valor que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones especiales que conlleve a la celebracion y ejecucion total del contrato, incluido el A.I.U presentado en la oferta economica del contratista."

PRÓRROGA No. 1: Del contrato de Contrato de Obra No. 115 de 2012, la cual fue suscrita el 17 de agosto de 2012 y de la cual se toma lo siguiente:

Prorrogar: "El plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 115 de 2012 en dos (2) meses cuatro (4) dias."

CUMPLIMIENTO: Según Acta de Entrega y Recibo Final de fecha 23 de diciembre de 2012, suscrito por el Consorcio VDC como interventor del Contrato de Obra No. 115 de 2012, manifiesta: *"Mediante la presente acta se hace el recibo de las 37 obras ejecutadas por el contratista relacionadas en el cuadro anterior, las cuales se reciben a satisfacción y sin ningún pendiente."*

Según cuadro anexo denominado "RELACIÓN ÁREAS POR OBRA" enviado por correo electrónico al Grupo de Gestión Contractual el día 19 de junio de 2013 y suscrito por el Consorcio VDC como interventor del Contrato de Obra No. 115 de 2012 y el representante legal de la firma ARQ S.A señalan entre otros aspectos que el área total intervenida del contrato es de 16070,32 m².

El Contrato de Contrato de Obra No. 115 de 2012 se encuentra terminado.

Se expide en Bogotá D.C., a los 21 JUN 2013 a solicitud del interesado.

LUIS BENICIO JOSÉ JIMÉNEZ QUINTERO

Elaboró/AndreaO
C:\Documents and Settings\aochoas\Escritorio\Modelo Certificacion.doc

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud@gov.co

181

PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

FASE II

CONSTRUCCION

1. DIRECTOR DE OBRA

CARTA COMPROMISO EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Bogotá, 07 de julio de 2026

Señores
PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Bogotá D.C.

REF: Proceso de convocatoria Abierta No. 023 de 2026

Estimados señores:

Yo **AMPARO HERNANDEZ AYURE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 41.655.401** de **Bogotá** con matrícula Profesional **No. 25700-05955**; manifiesto que estoy enterado y autorizo la presentación de mi hoja de vida como soporte del personal requerido en el presente proceso para el proponente **CONSTRUCTORA AHA SAS**, NIT 830.010.208-9 ocupando el cargo de **DIRECTOR DE OBRA** , con una dedicación en tiempo de 50%.

En constancia, se firma en BOGOTÁ D.C, a los 07 de julio de 2026.

Firma del profesional
ARQ. AMPARO HERNANDEZ AYURE
CC: 41.655.401 DE BOGOTA
matrícula Profesional **No. 25700-05955**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.655.401

HERNANDEZ AYURE

APELLIDOS

MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-ABR-1957

TUNJA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-ENE-1976 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00208942-F-0041655401-20100113 0019929946A 1 1460583427

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

La Corporación Universidad Piloto de Colombia

Confiere el título de Arquitecta

a: Miryam Amparo de los Angeles Hernández Ayure

con Cédula de Ciudadanía No. 41'655.401 de Bogotá

En testimonio de ello expide el presente diploma en Bogotá, el día 28 del mes de agosto del año de 1981

Acta de Grado No. 878

Presidente de la Corporación

Rector de la Universidad

Decano de la Facultad

Secretario General de la Corporación

Secretario de Educación

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, D. E.

Anotado al folio 7-14 del libro 81

Bogotá, D. E., a 21 de Octubre de 1981

021

EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROFESIONAL SECCIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE CUNDINAMARCA,

C E R T I F I C A N :

Que la señorita MIRYAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE, fue matriculado como ARQUITECTO al tenor de lo ordenado en la Resolución que en lo pertinente se copia en seguida:

RESOLUCION NUMERO 013 DE 19 81

(Dic. 1o.)

MATRICULA NUMERO 25700--05955

EL CONSEJO PROFESIONAL SECCIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE CUNDINAMARCA,

CONSEJO PROFESIONAL SECCIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE CUNDINAMARCA

R E S U E L V E :

+ + +

Decretar como en efecto DECRETA la matrícula DEFINITIVA de la señorita MIRYAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE, natural de Tunja (B) vecino de Bogotá D.E. con C. de C. No. 41.655.401 de Bogotá y Libreta Militar No. - - - - - - - del D. M. No. - - de - - - - , para que pueda ejercer la profesión de - - - - - - - - A R Q U I T E C T O - - - - - - - - únicamente en cuanto se refiere a su denominación y definición, en todo el territorio de la República de Colombia, de acuerdo con la Ley 64 de 1978 y su decreto reglamentario 923 de 1979. - - - - - - - - - - - - - - - - -

En consecuencia, inscríbasele en el libro de Matrículas y expídasele el correspondiente Certificado, una vez consultada y confirmada por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura.

Dada en Bogotá, D. E., dentro de la sesión del día 1o. de Dic. de 19 81 . (Fdo.) MARIO BULLA GARCIA-HERREROS Presidente. (Fdo.) CARLOS DIDYME-DOME G. Secretario.

Confirmada por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura, mediante Resolución Nº 3181 de 19 81 (Dic. 9). Expedida en Bogotá. D. E., a once -- días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos.-

PRESIDENTE

MARIO BULLA GARCIA-HERREROS

SECRETARIO

CARLOS DIDYME-DOME G.

0214

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura

MATRICULA No. 25700055855CND

Arquitecto

APELLIDOS

Hernandez Ayure

NOMBRES

Miriam Amparo De Los A.

C.C. 41.655.481

UNIVERSIDAD

Pilote de Colombia

Presidente del Consejo

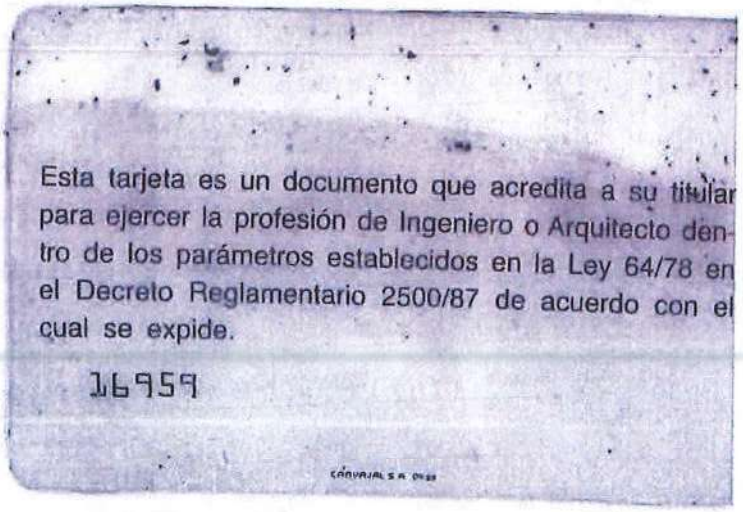

Esta tarjeta es un documento que acredita a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero o Arquitecto dentro de los parámetros establecidos en la Ley 64/78 en el Decreto Reglamentario 2500/87 de acuerdo con el cual se expide.

16959

CARVAJAL S.A. 0488

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E870364

CERTIFICA

Que la Arquitecta MIRYAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE con cédula de ciudadanía No. 41655401 de Bogota D.C., registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. 25700-05955, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 3181 del 9 de Diciembre de 1981 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura., la cual se encuentra **VIGENTE.**

La profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 1 día del mes de Julio de 2026.

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital]
y digite el siguiente código de verificación jiz7S72

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

3. ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA CERTIFICADA

CER.	PROYECTO	CARGO / ACTIVIDAD DESEMPEÑADA	TIEMPO DE EXPERIENCIA				OBSERVACIÓN
			INICIO	FINALIZACIÓN	DURACIÓN (Dias)	DURACIÓN (años y/o fracción)	
1	CONSORCIO COLOMBIA HUM 2011	115/2012	19/04/2012	23/12/2012	244.00	**0.68**	
3	COLOMBIA HUMANITARIAS 2013	DIRECTOR PROYECTOS	23/04/2014	6/02/2015	283.00	**0.79**	
4	051 CARCELES MEDELLIN	DIRECTOR PROYECTOS	9/03/2015	24/09/2015	195.00	**0.54**	
	U DISTRITAL	DIRECTOR PROYECTOS	18/01/2016	18/11/2016	300.00	**0.83**	
	POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	DIRECTOR PROYECTOS	27/06/2017	17/11/2017	140.00	**0.39**	
5	**CLEMENCIA**	DIRECTOR PROYECTOS	21/12/2017	25/01/2019	394.00	**1.09**	Experiencia Especifica
6	CONSORCIO MTO USPEC 224 - CUCUTA	DIRECTOR PROYECTOS	17/02/2020	9/12/2020	292.00	**0.81**	
7	**TIMAYUI**	DIRECTOR PROYECTOS	23/02/2021	21/02/2024	1078.00	**2.99**	Experiencia Especifica
14	**Obra Simiti**	DIRECTOR PROYECTOS	5/08/2024	6/06/2025	301.00	**0.84**	Experiencia Especifica
15	**FFIE REMOLINO**		30/05/2021	15/01/2022			
16					0.00	**0.00**	
17					0.00	**0.00**	
18					0.00	**0.00**	
19					0.00	**0.00**	
20					0.00	**0.00**	
	EXPERIENCIA TOTAL ACREDITADA				**107.57**	**8.96**	

CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS 2011

CERTIFICA QUE:

La Arquitecta **AMPARO HERNÁNDEZ AYURE**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 41.655.401 de Bogotá**, y tarjeta profesional **No 2570005955CND**, trabajo para esta firma como **DIRECTORA DE OBRA**, con una **dedicación del 50%**, en el cumplimiento del contrato No. **115 de 2012** entre el Ministerio de Salud y Protección Social con el consorcio Colombia Humanitaria que tiene como Objeto: **LAS ADECUACIONES MENORES DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL 2010-2011 EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUAJIRA, ATLÁNTICO, MAGDALENA, SUCRE Y BOLÍVAR**, en un área intervenida de **16.070,32m2**

Valor del contrato: **$ 5.251.916.521**

Fecha de inicio del contrato: **19 de abril de 2012**

Fecha de terminación del contrato: **19 de diciembre de 2012.**

FUNCIONES DIRECTOR OBRA:

Supervisar y coordinar todas las actividades de construcción para garantizar que se lleven a cabo de acuerdo con los planos, especificaciones y normativas locales.

Implementar y hacer cumplir procedimientos de control de calidad.

Desarrollar y gestionar un plan de trabajo detallado, asegurando que se cumplan los plazos establecidos para cada fase del proyecto.

Supervisar los costos del proyecto y asegurarse de que se adhieran al presupuesto establecido.

Gestionar las expectativas del cliente y resolver cualquier problema que surja durante la construcción.

Implementar medidas de seguridad en el lugar de trabajo y garantizar el cumplimiento de las normativas de seguridad ocupacional.

Mantener registros detallados de todas las actividades y progresos del proyecto.

Generar informes periódicos para informar sobre el estado del proyecto a las partes interesadas.

Identificar y abordar cualquier problema o desafío que surja durante la construcción y proponer soluciones efectivas.

Brindar orientación y capacitación al personal de construcción para garantizar que comprendan y cumplan con los estándares y procedimientos establecidos.

Se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,

JOHANA CASTAÑEDA SUAREZ
CONTADORA PUBLICA
CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS 2011
TEL: 3125313195
EMAIL: consorciocolombiahumanitarias2011@gmail.com

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

CERTIFICA:

Que de conformidad con los antecedentes que obran en el Archivo del Ministerio de la Salud y Protección Social, se encontró el documento original correspondiente al Contrato de Obra suscrito con el CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS con NIT No. 860.004.030-1, creado mediante documento privado de fecha 2 de diciembre de 2011 e integrado por las sociedades RB DE COLOMBIA S.A. y la CONSTRUCTORA AHA LTDA:

- CONTRATO DE OBRA No. 115 del 09 de marzo de 2012, del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: "Llevar a cabo las adecuaciones menores de las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud afectadas por la Ola Invernal 2010-2011 en los Departamentos de GUAJIRA, ATLÁNTICO, MAGDALENA, SUCRE Y BOLIVAR - especificados en el ANEXO TÉCNICO No. 1 de la Invitación a presentar propuesta técnica y económica (Etapa o Fase 2)."

PLAZO DE EJECUCIÓN: "El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses calendario contados partir de la suscripción del Acta General de Iniciación del Contrato, y un periodo de dos (2) meses en los cuales deberá realizarse la liquidación del contrato. Dentro de éste plazo deberán suscribirse las entregas parciales de cada una de las obras entregadas." Acta de Inicio suscrita el 19 de abril de 2012.

VALOR: "El contrato tendrá un valor inicial o cupo máximo hasta por la suma de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SEIS PESOS MICTE ($3.293'483.106) y estará conformado por mínimo TREINTA (30) adecuaciones menores, que se encuentran en los anexos técnicos de la Invitación a cotizar. El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones especiales que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato incluido el A.I.U presentado en la oferta económica del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor final del contrato corresponde a la sumatoria del valor total de cada una de las obras asignadas al contratista, siendo el valor total de cada obra el resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por los precios unitarios establecidos en la convocatoria incluyendo el AIU ofertado. Todo lo anterior previa aprobación de la Interventoria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los costos de transporte, estadia viáticos y/o envios que se puedan ocasionar y que correspondan al proyecto, así como la asistencia de por lo menos un representante autorizado mediante poder para decidir a mínimo una reunión de control y a la liquidacion final, corre por cuenta del contratista. Los costos que se puedan ocasionar con motivos de viajes, viáticos, trámites o cualquier otro concepto de verificación, correran por cuenta del contratista."

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C
PBX: (57-1) 3305000 Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud@gov.co

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No. 1: Del Contrato de Obra No. 115 de 2012, la cual fue suscrita el 19 de junio de 2012 y de la cual se toma lo siguiente:

Modificar: "la Clausula Segunda del Contrato de Obra No. 115 de 2012, la cual quedarà asi: "ALCANCE DEL OBJETO: El contrato contiene (40) proyectos, cada uno de los cuales cuenta con ubicación geografica, ficha tecnica resumen que incluye el alcance de las obras a realizar, el tiempo estimado de ejecición, y el presupuesto detallado de costos directos."

Adicionar: "El valor inicial o cupo maximo estipulado en la cláusula cauarte del Contrato de Obra No. 115 de 2012 en la suma de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($1.958.433.415.000) valor que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones especiales que conlleve a la celebracion y ejecucion total del contrato, incluido el A.I.U presentado en la oferta economica del contratista."

PRÓRROGA No. 1: Del contrato de Contrato de Obra No. 115 de 2012, la cual fue suscrita el 17 de agosto de 2012 y de la cual se toma lo siguiente:

Prorrogar: "El plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 115 de 2012 en dos (2) meses cuatro (4) dias."

CUMPLIMIENTO: Según Acta de Entrega y Recibo Final de fecha 23 de diciembre de 2012, suscrito por el Consorcio VDC como interventor del Contrato de Obra No. 115 de 2012, manifiesta: *"Mediante la presente acta se hace el recibo de las 37 obras ejecutadas por el contratista relacionadas en el cuadro anterior, las cuales se reciben a satisfacción y sin ningún pendiente."*

Según cuadro anexo denominado "RELACIÓN ÁREAS POR OBRA" enviado por correo electrónico al Grupo de Gestión Contractual el día 19 de junio de 2013 y suscrito por el Consorcio VDC como interventor del Contrato de Obra No. 115 de 2012 y el representante legal de la firma ARO S.A señalan entre otros aspectos que el área total intervenida del contrato es de 16070,32 m².

El Contrato de Contrato de Obra No. 115 de 2012 se encuentra terminado.

Se expide en Bogotá D.C., a los 21 JUN 2013 a solicitud del interesado.

LUIS BENICIO JOSÉ JIMÉNEZ QUINTERO

Elaboró/AndreaO
C:\Documents and Settings\bochoas\Escritorio\Modelo Certificacion.doc

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D C
PBX. (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud@gov.co

CONTRATO DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE UNA OBRA O LABOR CONTRATADA

CONTRATO DE OBRA:

NOMBRE DEL EMPLEADOR	CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	AMPARO HERNANDEZ AYURE
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO: BOGOTÁ- 26 DE ABRIL DE 1957	CARGO: DIRECTOR DE OBRA
SALARIO: $ 566.700	VALOR EN LETRA : QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS
PERÍODO DE PAGO: MENSUAL	FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES 05 de ABRIL de 2012
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES CALLE 75 N° 13-58 OF. 202	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR: BOGOTÁ

OBRA O LABOR CONTRATADA (especifique claramente):

Dirección Técnica.

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**—EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato (1). **SEGUNDA.**—Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad industrial de la empresa. **TERCERA.**—En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así: —Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. —Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. —Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. —Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. —Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. —Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado. —Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. —Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. —Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. **CUARTA.**— Como remuneración por los servicios que se obliga a prestar El Trabajador, El Empleador se compromete a pagarle a título de Salario Mensual la suma fija u ordinaria indicada arriba, cantidad que se cancelará en un pago mensual a través del integrante del consorcio **CONSTRUCTORA AHA LTDA**, empresa a cargo en efectuar los aportes al sistema de seguridad social del trabajador. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO.**—Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario. **QUINTA.**—Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **SEXTA.**—EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señalados por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de

trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 10 p.m. **SÉPTIMA.**—Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como período de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período. **OCTAVA.**—La duración del presente contrato corresponde al tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, señalada en este documento, de conformidad con el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo. **NOVENA.**—Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7° del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para cláusulas adicionales en el presente contrato. **DÉCIMA.**—Las invenciones o descubrimientos realizados por EL TRABAJADOR contratado para investigar pertenecen al EMPLEADOR, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como en los artículos 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al TRABAJADOR, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual EL TRABAJADOR, tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares. **UNDÉCIMA.**—Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. **DUODÉCIMA.**—Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMO TERCERA.**—El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor EL 05 DE ABRIL DE 2012:

El empleador:

JAVIER IGNACIO RESTREPO
C.C 3.229.626 DE BOGOTA D.C
CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIA

El trabajador:

AMPARO HERNÁNDEZ AYURE
C.C 41.655.401 De BOGOTA

CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS 2013

CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS 2013

CERTIFICA QUE:

AMPARO HERNÁNDEZ AYURE, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 41.655.401 de Bogotá**, y tarjeta profesional **No 2570005955CND** trabajo para este consorcio desempeñando el cargo de **DIRECTOR DE OBRA**, en el contrato que relacionamos a continuación:

N° CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	FECHA DE INICIACIÓN	FECHA DE LIQUIDACIÓN	VALOR DEL CONTRATO
158/2014	Ministerio de Salud y Protección Social	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS ADECUACIONES MAYORES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL 2010-2011, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 1005-09-191-2011 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES, HOY FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – SUBCUENTA COLOMBIA HUMANITARIA – FIDUPREVISORA S.A. Y EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCÓ, VALLE DEL CAUCA Y ANTIOQUIA	23/04/2014	06/02/2015	$3.393.394.992,35

FUNCIONES DIRECTOR OBRA:

- Supervisar y coordinar todas las actividades de construcción para garantizar que se lleven a cabo de acuerdo con los planos, especificaciones y normativas locales.
- Implementar y hacer cumplir procedimientos de control de calidad.
- Desarrollar y gestionar un plan de trabajo detallado, asegurando que se cumplan los plazos establecidos para cada fase del proyecto.
- Supervisar los costos del proyecto y asegurarse de que se adhieran al presupuesto establecido.
- Mantener registros detallados de todas las actividades y progresos del proyecto.

- Generar informes periódicos para informar sobre el estado del proyecto a las partes interesadas.
- Identificar y abordar cualquier problema o desafío que surja durante la construcción y proponer soluciones efectivas.

Se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,

JOHANA CASTAÑEDA SUAREZ
CONTADORA PUBLICA
CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS 2013
TEL: 3125313195
EMAIL: consorciocolombihumanitarias2013@gmail.com

MINSALUD

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
N.I.T. 900.474.727-4

CERTIFICA:

Que de conformidad con los antecedentes que obran en el archivo del Ministerio de Salud y Protección Social, se encontró el documento original correspondiente a (el/la) Contrato de Obra Pública por Precios Unitarios Fijos suscrito con **CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS 2013**, identificado con NIT 900.685.144-6, conformado por las sociedades RB DE COLOMBIA S.A. identificada con NIT No. 860.004.030-1, la CONSTRUCTORA AHA LTDA. Identificada con NIT 830.010.208-9 y GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S, identificado con Nit 830.136.490-1, así:

Contrato de Obra Pública por Precios Unitarios Fijos No. 158 de 2014, suscrito el 11 de febrero de 2014 del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: "Llevar a cabo las adecuaciones mayores, por el sistema de precios unitarios sin formula de reajuste, de las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud afectadas por la ola invernal 2010-2011, en el marco del convenio interadministrativo número 1005-09-191-2011 celebrado entre el Fondo Nacional de Calamidades, hoy Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – Subcuenta Colombia Humanitaria – Fiduprevisora s.a. y el Ministerio de Salud y Protección Social en los departamentos de Chocó, Valle del Cauca y Antioquia".

PARÁGRAFO PRIMERO: Alcance del objeto:

Las sedes a intervenir son las siguientes:

GRUPO 1 - ZONA OCCIDENTE - Chocó, Antioquia y Valle

No.	IPS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	UN	AREA A CONSTRUIR	AREA A INTERVENIR	ML MUROS
1	Puesto salud Guadalupe	Chocó	Quibdó	M2	68,49	97,17	
2	Puesto Salud de Calahorra	Chocó	Quibdó	M2	60,68	86,18	
3	Puesto de Salud de Guarando	Chocó	Quibdó	M2	64,64	78,95	
4	Puesto de Salud Barranco	Chocó	Quibdó	M2	67,82	109,19	
5	Puesto de Salud de Winando	Chocó	Quibdó	M2	60,85	73,87	
6	Puesto de Salud Tutunendo	Chocó	Quibdó	M2	166,92	283,66	
7	Puesto de Salud de Pacurita	Chocó	Quibdó	M2	110,09	193,16	
8	Hospital San Rafael	Antioquia	Ebejico	ML			34,05
9	Hospital de Jericó	Antioquia	Jericó	ML			58,79
10	Hospital San Juan de Dios	Antioquia	Santa Rosa	ML			79,45
11	Hospital Nuestra Sra. de los Santos	Valle del Cauca	La Victoria	M2	44,80	139,37	
	TOTALES				644,29	1.061,55	172,29

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de CINCO (5) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato.

FECHA DE INICIO: 23 de abril de 2014

VALOR INICIAL: Hasta por la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS M/CTE ($3.948.871.339,21)** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la total ejecución del contrato, incluido el A.I.U. presentado en la oferta económica por parte del **CONTRATISTA.**

MODIFICACIONES CONTRACTUALES

CESIÓN DE DERECHOS: Cesión de Derechos de Carlos Urias Rueda Alvarez en el Consorcio Colombia Humanitaria 2013 a favor de Gama Ingenieros Arquitectos S.A.S, dentro del Contrato de Obra Pública por Precios Unitarios Fijo No. 158 de 2014 suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social y Consorcio Colombia Humanitaria 2013 de fecha 05 de septiembre de 2014.

PRORROGA No. 1: Prorroga No. 1 del Contrato de Obra Pública por Precios Unitarios Fijo No. 158 de 2014 del 22 de septiembre de 2014, en el cual se prorrogó el termino de ejecución del contrato por el termino de dos (2) meses y Ocho (8) días.

SUSPENSIÓN: Suspensión del Contrato de Obra Pública por Precios Unitarios Fijo No. 158 de 2014 del 28 de noviembre de 2014, mediante la cual se suspende el termino de ejecución del Contrato de Obra Pública No. 158 de 2014, por cuarenta (40) días calendario, a partir del veintiocho (28) de noviembre de 2014 y hasta el seis (6) de enero de 2015.

REINICIO: Acta de reinicio del Contrato de Obra Pública por Precios Unitarios Fijo No. 158 de 2014 del 07 de enero de 2015, mediante la cual se reinicia a partir del 7 de enero de 2015, la ejecución del Contrato de Obra Pública por precios unitarios fijo No. 158 de 2014.

ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 2 Y SUSPENSIÓN PARCIAL: Adición No. 1, Prórroga No. 2 y suspensión parcial del Contrato de Obra Pública por Precios Unitarios Fijo No. 158 de 2014, de fecha 08 de enero de 2015, mediante la cual se señala lo siguiente:

Prorrogar la duración del Contrato de Obra Pública por Precios Unitarios Fijo No. 158 de 2014, hasta el 06 de febrero de 2015.

Adicionar el valor del Contrato de Obra Pública por Precios Unitarios Fijos No. 158 de 2014, en la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($127.512.985,53).**

Suspender parcialmente por razones técnicas la ejecución del Contrato de Obra Pública por Precios Unitarios Fijo No. 158 de 2014, únicamente en lo referente al proyecto denominado:

MINSALUD

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

GRUPO 1 - ZONA OCCIDENTE - Choco, Antioquia y Valle							
No.	IPS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	UN	AREA A CONSTRUIR	AREA A INTERVENIR	ML MUROS
10	Hospital San Juan de Dios	Antioquia	Santa Rosa	ML			79.45

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL INCLUIDA LAS PRORROGAS: 06 de febrero de 2015.

VALOR TOTAL EJECUTADO: TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($3.393.394.992,35).

(El/La) Contrato de Obra Pública por Precios Unitarios Fijo No. 158 de 2014 se encuentra liquidado de común acuerdo, acta de liquidación del 05 de octubre de 2015.

Se expide en Bogotá D.C., a los 17 días de mayo de 2016 a solicitud del (la) interesado(a).

ANDRES MEJIA NARVAEZ

Elaboró: Ingrid C

C:\Users\icordoba\Documents\certificaciones ctos\CERTIFICACION 158 de 2014 Consorcio colombia humanitaria.docx

CONTRATO DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE UNA OBRA O LABOR CONTRATADA

CONTRATO DE OBRA:

NOMBRE DEL EMPLEADOR	CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS 2013
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	AMPARO HERNANDEZ AYURE
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO: BOGOTÁ- 26 DE ABRIL DE 1957	CARGO: DIRECTOR DE OBRA
SALARIO: $ 616.000 (seiscientos dieciséis mil pesos)	VALOR EN LETRA : SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS
PERÍODO DE PAGO: MENSUAL	FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: ABRIL de 2014
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES CALLE 75 N° 13-58 OF. 202	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR: BOGOTÁ

OBRA O LABOR CONTRATADA (especifique claramente):

Director de obra

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**—EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato (1). **SEGUNDA.**—Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad industrial de la empresa. **TERCERA.**—En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así: —Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. —Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. —Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. —Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. —Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. —Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado. —Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. —Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. —Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. **CUARTA.**—Como remuneración por los servicios que se obliga a prestar El Trabajador, El Empleador se compromete a pagarle a título de Salario Mensual la suma fija u ordinaria indicada arriba, cantidad que se cancelará en un pago mensual a través del integrante del consorcio **CONSTRUCTORA AHA LTDA**, empresa a cargo en efectuar los aportes al sistema de seguridad social del trabajador. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO.**—Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario. **QUINTA.**—Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **SEXTA.**—EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señalados por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 10 p.m. **SÉPTIMA.**—Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como período de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período. **OCTAVA.**—La duración del presente contrato corresponde al tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, señalada en este documento, de conformidad con el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo. **NOVENA.**—Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para cláusulas adicionales en el presente contrato. **DÉCIMA.**—Las invenciones o descubrimientos realizados por EL TRABAJADOR contratado para investigar pertenecen al EMPLEADOR, de conformidad con

el artículo 539 del Código de Comercio, así como en los artículos 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al TRABAJADOR, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual EL TRABAJADOR, tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares. **UNDÉCIMA.**—Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990. **DUODÉCIMA.**—Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMO TERCERA.**—El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor EL 02 DE ABRIL DE 2014:

El empleador: _____

JAVIER IGNACIO RESTREPO

C.C 3.229.626 DE BOGOTA D.C

CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS 2013
NIT. 900.685.144-6

El trabajador: _____

AMPARO HERNÁNDEZ AYURE

C.C 41.655.401 De BOGOTA

CONSORCIO MANTENIMIENTOS 2015

CONSORCIO MANTENIMIENTOS 2015

CERTIFICA QUE:

AMPARO HERNÁNDEZ AYURE, identificada con la cédula de ciudadanía No. **41.655.401** de **Bogotá**, y tarjeta profesional **No 2570005955CND** trabajo para este consorcio desempeñando el cargo de **DIRECTOR DE OBRA**, en el cumplimiento del contrato **No. 051 de 2015** cuyo Objeto es: **MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA GENERAL EN ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS A NIVEL NACIONAL.**

Valor del contrato: **$ 1.457.190.092,00**
Fecha de inicio: **09 de marzo de 2015**
Fecha de terminación: **24 de septiembre de 2015.**
Área construida total de **8.349.53 m2.**

- Supervisar y coordinar todas las actividades de construcción para garantizar que se lleven a cabo de acuerdo con los planos, especificaciones y normativas locales.
- Implementar y hacer cumplir procedimientos de control de calidad.
- Desarrollar y gestionar un plan de trabajo detallado, asegurando que se cumplan los plazos establecidos para cada fase del proyecto.
- Supervisar los costos del proyecto y asegurarse de que se adhieran al presupuesto establecido.
- Mantener registros detallados de todas las actividades y progresos del proyecto.
- Generar informes periódicos para informar sobre el estado del proyecto a las partes interesadas.
- Identificar y abordar cualquier problema o desafío que surja durante la construcción y proponer soluciones efectivas.

Se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,

JOHANA CASTAÑEDA SUAREZ
CONTADORA PUBLICA
CONSORCIO MANTENIMIENTOS 2015
TEL: 3125313195
EMAIL: **consorciomantenimientos2015@gmail.com**

BOGOTÁ-COLOMBIA

FONDECUN

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN
Nit. 900258772 - 0

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la información que reposa en los archivos de **FONDECUN**, la señora **AMPARO HERNANDEZ AYURE**, identificada con cedula de ciudadanía N° 41.655.401, quien obra en representación del **CONSORCIO MANTENIMIENTOS 2015**, ha suscrito el siguiente contrato con la Entidad:

❖ **Contrato:**	No.051 DE 2015
Objeto:	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA GENERAL EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS A NIVEL NACIONAL".
Contratante:	Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca- FONDECUN-
Contratista:	CONSORCIO MANTENIMIENTOS 2015
Valor inicial del Contrato:	$ 1.438.142.276.00
Adición N°1:	$ 19.047.816.00
Valor total del Contrato:	$1.457.190.092.00
Fecha de Inicio:	09 DE MARZO DE 2015
Plazo Inicial:	SEIS (6) MESES
Prorroga N°1:	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
Plazo Total:	SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
Fecha de Terminación:	24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Cumplimiento del Servicio: Excelente __ Bueno X Aceptable __ Malo __

La presente se expide a solicitud del interesado a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2016.

Atentamente,

JOSE FERNANDO GARCIA
Subgerente Técnico

CONTRATO DE TRABAJO POR LA DURACIÓN DE UNA OBRA O LABOR CONTRATADA

CONTRATO DE OBRA:

NOMBRE DEL EMPLEADOR	CONSORCIO MANTENIMIENTOS 2015
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	AMPARO HERNANDEZ AYURE
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO: BOGOTÁ- 26 DE ABRIL DE 1957	CARGO: DIRECTOR DE OBRA
SALARIO: $ 644.350	VALOR EN LETRA : SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS
PERÍODO DE PAGO: MENSUAL	FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES 20 de marzo de 2015
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES CALLE 75 N° 13-58 OF. 202	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR: BOGOTÁ

OBRA O LABOR CONTRATADA (especifique claramente):

DIRECTOR DE OBRA

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**—EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato (1). **SEGUNDA.**—Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la empresa y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad industrial de la empresa. **TERCERA.**—En relación con la actividad propia del trabajador, éste la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así: —Observar rigurosamente las normas que le fije la empresa para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. —Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la empresa, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. —Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. —Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. —Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. —Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la empresa a las cuales hubiere sido citado. —Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. —Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. —Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. **CUARTA.**— Como remuneración por los servicios que se obliga a prestar El Trabajador, El Empleador se compromete a pagarle a título de Salario Mensual la suma fija u ordinaria indicada arriba, cantidad que se cancelará en un pago mensual a través del integrante del consorcio **CONSTRUCTORA AHA LTDA**, empresa a cargo en efectuar los aportes al sistema de seguridad social del trabajador. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO.**—Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario. **QUINTA.**—Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. **SEXTA.**—EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señalados por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 10 p.m. **SÉPTIMA.**—Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como período de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período. **OCTAVA.**—La duración del presente contrato corresponde al tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, señalada en este documento, de conformidad con el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo. **NOVENA.**—Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7° del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para cláusulas adicionales en el presente contrato. **DÉCIMA.**—Las invenciones o descubrimientos realizados por EL TRABAJADOR contratado para investigar pertenecen al EMPLEADOR, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como en los artículos 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al TRABAJADOR, salvo cuando éste no haya sido contratado para

investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual EL TRABAJADOR, tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares. **UNDÉCIMA.**—Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990. **DUODÉCIMA.**—Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMO TERCERA.**—El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor:

El empleador:

CONSORCIO MANTENIMIENTOS 2015
JAVIER RESTREPO
C.C 3.229.626 DE BOGOTA D.C
NIT: 900.811.866-6

El trabajador:

AMPARO HERNÁNDEZ AYURE
C.C 41.655.401 De BOGOTA

RB DE COLOMBIA S.A
NIT. 860.004.030-1

CERTIFICA QUE:

La Arquitecta, AMPARO HERNÁNDEZ AYURE, identificado con cedula de ciudadanía número 41.655.401 de Bogotá y tarjeta Profesional No. 2570005955CND, trabajo para esta firma como **DIRECTORA DE OBRA**, en el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATANTE	No.	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIACION	FECHA DE TERMINACION
RB DE COLOMBIA S.A.	1083 de 2015	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO UNIVERSIDAD DISTRITAL JOSÉ MARÍA CÓRDOBA	18/01/2016	18/11/2016

Se expide a solicitud del interesado

Firma _____
JAVIER IGNACIO RESTREPO G.
C.C 3.229.626 de Usaquén
Representante Legal
RB DE COLOMBIA S.A

R.B. DE COLOMBIA S.A.
INGENIEROS - ARQUITECTOS
Carrera 14 No. 75-77 - Of. 701
Teléfonos: 210 20 04 - 210 20 08 - Fax: 210 20 02
E-mail: errebe@cable.net.co
Bogotá - Colombia

CONSORCIO ESTACION BUCARAMANGA

CONTRATO DE OBRA
No. PN- 74-6-10030-17

CERTIFICA QUE:

La arquitecta **AMPARO HERNÁNDEZ AYURE,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **41.655.401 de Bogotá,** y **tarjeta profesional No 2570005955CND** trabajo para este consorcio desempeñando el cargo de **DIRECTOR DE OBRA**, desde el **27 de junio de 2017** al **17 de noviembre de 2017**, en el contrato que relacionamos a continuación:

No. Del Contrato	Objeto del Contrato	Entidad Contratante	FUNCIONES
PN- 74-6-10030-17	"MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES POLICIALES Y CASAS FISCALES QUE DEPENDEN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA" ÍTEM 6: "ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 04 VIVIENDAS FISCALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".	POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMAGA	-Supervisar y coordinar todas las actividades de construcción para garantizar que se lleven a cabo de acuerdo con los planos, especificaciones y normativas locales. - Implementar y hacer cumplir procedimientos de control de calidad. - Desarrollar y gestionar un plan de trabajo detallado, asegurando que se cumplan los plazos establecidos para cada fase del proyecto. - Supervisar los costos del proyecto y asegurarse de que se adhieran al presupuesto establecido. -Mantener registros detallados de todas las actividades y progresos del proyecto. -Generar informes periódicos para informar sobre el estado del proyecto a las partes interesadas. -Identificar y abordar cualquier problema o desafío que surja durante la construcción y proponer soluciones efectivas.

Se expide a solicitud de interesado a los 17 días del mes de noviembre de 2017.

JHOANA CASTAÑEDA SUAREZ
CONTADORA
CONSORCIO ESTACIÓN BUCARAMANGA

POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N° 74-6-10030-17

LUGAR Y FECHA:	Bucaramanga, 31 MAR 2018
ORDENADOR DEL GASTO:	Brigadier General MANUEL ANTONIO VÁSQUEZ PRADA
UNIDAD POLICIAL:	POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	C.C: 5.909.468 de Flandes, Tolima
CARGO:	Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga
RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Decreto del Ministerio de Defensa N° 373 del 26 de febrero de 2018.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución 00008 de fecha 01-01-2017 de la Dirección General de la Policía Nacional, modificada mediante Resolución N° 00076 de fecha 11-01-2018.
CONTRATISTA:	CONSORCIO ESTACIÓN BUCARAMANGA
NIT:	901.090.179-2
REPRESENTANTE LEGAL:	MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	C.C 41.655.401 de Bogotá D.C.

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	OBRA

OBJETO	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES POLICIALES Y CASAS FISCALES QUE DEPENDEN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA - ÍTEM 6: "ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 04 VIVIENDAS FISCALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".
VALOR CONTRATO:	TRESCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($ 310.637.400,00).
FECHA SUSCRIPCIÓN:	27 de junio de 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cuatro (04) meses
VIGENCIA O DURACIÓN:	Igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más para efectos de liquidación.
FECHA DE TERMINACIÓN:	17 de noviembre de 2017
FORMA DE PAGO:	La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga canceló el valor del contrato de forma parcial previa suscripción de las respectivas actas parciales de obra, hasta llegar al 100% del avance físico real de obra, las cuales fueron suscritas por el contratista de obra y el supervisor técnico del contrato. Se tramitó pagos parciales mensuales y para realizarlo se hizo entrega de los siguientes documentos: Acta Parcial, Factura de venta, Balance de cantidades ejecutadas soporte del acta parcial, Certificación de pagos parafiscales y de seguridad social, Certificación pagos del FIC, Memorias de cantidades de obra ejecutadas y Registro fotográfico digital del antes, durante y después de ejecutar

las actividades correspondientes al acta parcial. El pago se realizó al contratista dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la correspondiente factura comercial junto con los documentos antes mencionados y el recibido a satisfacción de la obra, expedido por el Supervisor del contrato designado. La cancelación de la factura se efectúo de conformidad con el derecho a turno, la programación del plan anual de caja (PAC) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF). Conforme se indica en el numeral 5 de la presente acta de liquidación.

SUPERVISORES DEL CONTRATO: Supervisor Jurídico

Jefe Grupo Bienes Raíces de la Policía Metropolitana de Bucaramanga

Analista Mantenimiento Instalaciones del Departamento de Policía Santander

Supervisor Financiero

CONTRATOS ADICIONALES O MODIFICATORIOS

No se realizaron adicionales o modificatorios al presente contrato.

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR	No. RPC** Y FECHA	VALOR
Principal	13417 del 18-04-2017	$ 505.387.400,00	77817 del 29-06-2017	$ 310.637.400,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.
NIT. 860.070.374-9

NÚMERO DE PÓLIZA: 01 GU073734, Garantía Única de Cumplimiento.

01 RE001726, Responsabilidad Civil Extracontractual.

FECHA DE APROBACIÓN: 10/07/2017

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
CUMPLIMIENTO	$ 62.127.480,00	27/06/2017	27/02/2019
MANEJO DEL ANTICIPO	N/A	N/A	N/A
CALIDAD DEL BIEN	N/A	N/A	N/A
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$ 15.531.870,00	27/06/2017	27/02/2021
ESTABILIDAD DE OBRA	$ 93.191.220,00	27/06/2017	27/06/2022
DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$ 147.543.400,00	27/06/2017	27/02/2019

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante el documento que se relaciona a continuación el Supervisor Técnico del Contrato certifica que el CONTRATISTA cumplió con el Contrato cuyo objeto es el MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES POLICIALES Y CASAS FISCALES QUE DEPENDEN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA - ÍTEM 6: "ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 04 VIVIENDAS FISCALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", dentro de los plazos establecidos en el contrato principal, así:

RECIBOS A SATISFACCIÓN		FACTURA	
NÚMERO Y FECHA	VALOR	NÚMERO Y FECHA	VALOR
18/11/2017	$ 309.503.889,88	5 10/11/2017	$ 309.503.889,88
VALOR TOTAL	$ 309.503.889,88	VALOR TOTAL	$ 309.503.889,88

BALANCE DE PAGOS

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CANCELADO	DIFERENCIA
$ 310.637.400,00	$ 309.503.889,88	$ 1.133.510,12

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO				
FECHA GIRO	NÚMERO	VALOR	RETENCIONES DE LEY	VALOR NETO
13/12/2017	380456417	$ 309.503.889,88	$ 25.901.959,00	$ 283.601.930,88
VALOR TOTAL		$ 309.503.889,88	$ 25.901.959,00	$ 283.601.930,88

Se determina como valor no ejecutado del Contrato No. 74-6-10030-17 la suma de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS CON DOCE CENTAVOS MONEDA LEGAL ($1.133.510,12), correspondiente al registro presupuestal No. 77817 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13417, los cuales fueron reintegrados al Presupuesto de la Unidad y solicitados a través del oficio número S-2017-420708 / AREAD-GRUCO-17.9 de fecha 20/12/2017.

6. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 y Manual de Contratación de la Policia Nacional.

7. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el CONSORCIO ESTACIÓN BUCARAMANGA.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA atendiendo a los informes presentados por los supervisores del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 09 de noviembre del 2017, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

8. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL

LOS SUPERVISORES:

Subteniente DANTE BARRAGAN ANDRADE
Supervisor Jurídico

Intendente JUAN CARLOS LOPEZ CARRILLO
Jefe Grupo Bienes Raices de la Policia Metropolitana de Bucaramanga

Subintendente LUIS ALFREDO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Analista Mantenimiento Instalaciones del Departamento de Policia Santander

Subintendente EDUARDO LIZCANO OLAYA
Supervisor Financiero

POR EL CONTRATISTA

SU REPRESENTANTE LEGAL:

MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE
Representante Legal
CONSORCIO ESTACIÓN BUCARAMANGA

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 74-6-10030-17 de fecha 27/06/2017 cuyo objeto es el MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES POLICIALES Y CASAS FISCALES QUE DEPENDEN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA - ÍTEM 6: "ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 04 VIVIENDAS FISCALES DEL DEPARTAMENTO DE

POLICÍA SANTANDER A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", de conformidad con todos los numerales señalados en la presente Acta.

SEGUNDO: Se determina como valor no ejecutado del Contrato No. 74-6-10030-17 la suma de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS CON DOCE CENTAVOS MONEDA LEGAL ($1.133.510,12), correspondiente al registro presupuestal No. 77817 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13417, los cuales fueron reintegrados al Presupuesto de la Unidad y solicitados a través del oficio número S-2017-420708 / AREAD-GRUCO-17.9 de fecha 20/12/2017.

TERCERO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones asumidas para la ejecución del Contrato No. 74-6-10030-17 de fecha 27/06/2017.

Para constancia, se firma en Bucaramanga, a los 31 MAR 2018

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Brigadier General MANUEL ANTONIO VÁSQUEZ PRADA
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga

POR EL CONTRATISTA,

MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE
Representante Legal
CONSORCIO ESTACIÓN BUCARAMANGA

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL AL CONTRATO Nº 74-6-10030-17 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES POLICIALES Y CASAS FISCALES QUE DEPENDEN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA - ITEM 6: "ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 04 VIVIENDAS FISCALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

SUPERVISORES DEL CONTRATO,

Subteniente DANTE BARRAGAN ANDRADE
Supervisor Jurídico

Intendente JUAN CARLOS LOPEZ CARRILLO
Jefe Grupo Bienes Raíces de la Policía Metropolitana de Bucaramanga

Subintendente LUIS ALFREDO GOMEZ RODRÍGUEZ
Analista Mantenimiento Instalaciones del Departamento de Policía Santander

Subintendente EDUARDO LIZCANO OLAYA
Supervisor Financiero

Elaborado por SI LUIS ALFREDO GOMEZ RODRÍGUEZ
Revisado por APA15 YENIFER YOHANNA MARQUEZ MARTINEZ
Revisado por IT. EDINSON CASTILLO GONZALEZ
Revisado por ST MAGNALY GONZÁLEZ TÉLLEZ
Revisado por TE ISAAC AMADO CODINA GALLANDO
Revisado por MY SANDRA SIBIANA LOPEZ DUQUE
Revisado por TC CESAR OSWALDO BUITRAGO AGUILAR
Ubicación D:\Gomez RI\Mantenimiento\2017\Supervisión\ITEM 6\Liquidación Contrato

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

Nombre del Empleador	:	CONSORCIO ESTACION BUCARAMANGA
Dirección del Empleador	:	Calle 75 # 13 -58 oficina 202
Nombre del Trabajador	:	AMPARO HERNANDEZ AYURE
Dirección del Trabajador	:	CARRERA 6 #83-75
Teléfono del Trabajador	:	3002020739
Lugar de Nacimiento	:	TUNJA-BOYACA
Fecha de Nacimiento	:	26 de ABRIL de 1957
Nacionalidad	:	COLOMBIANO
Cargo del Trabajador	:	DIRECTOR DE OBRA
Salario	:	$ 737.717
Salario No Constitutivo (Movilidad):		$1.500.000 (Un millón Quinientos Mil Pesos M/cte)
Periodo de Pago	:	Mensual
Lugar De Trabajo	:	BUCARAMANGA
Fecha Inicio Labores	:	JULIO de 2017

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA el cual se regirá en lo especial por las siguientes cláusulas, y, en lo no previsto, por lo reglado en los Capítulos IV, V y VI del título I de la primera parte del Código Sustantivo del Trabajo.

Primera.- Objeto: El empleador contrata los servicios personales del trabajador AMPARO HERNANDEZ para desempeñar en forma exclusiva el cargo de DIRECTORA DE OBRA conforme a las siguientes funciones inherentes al cargo atrás indicado:

1. Conocer, aplicar y colaborar con los objetivos de calidad del proceso comercial
2. Conocer y aplicar la política y los objetivos de calidad del CONSORCIO ESTACION BUCARAMANGA.
3. Cumplir con las disposiciones establecidas en los procedimientos y los procesos de la organización.
4. Cumplir con los Procedimientos y Normas SISOMA establecidos
5. Acogerse al Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Higiene y Seguridad
6. Regirse a las Políticas de SISOMA; No Alcohol, No Drogas y No Fumadores
7. Reportar todos los accidentes, incidentes, condiciones sub-estándar y actos inseguros, así como situaciones de emergencia
8. Participar en las capacitaciones en las campañas de promoción y prevención lideradas por Talento Humano.
9. Documentar los informes de mano de obra, teniendo en cuenta las actas de la interventoría.
10. Revisar y aprobar la calidad de los trabajos
11. Revisar y aprobar actas de obra de los subcontratistas
12. Cumplir con lo establecido en los diseños, planos y especificaciones recibidos de la supervisión y/o su interventoría
13. Examinar cuidadosamente los términos e informarse cabalmente de todas las modificaciones o circunstancias que puedan afectar de alguna manera el trabajo, su costo y tiempo de ejecución.
14. Cumplir con las disposiciones legales existentes sobre el manejo de tráfico
15. Cumplir con las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, así como los paz y salvos requeridos
16. Dejar constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo como: estado del tiempo, personal laborando, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, estado del equipo, etc.

SEGUNDA.-JORNADA LABORAL: El Trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria, 48 horas semanales en los turnos y dentro de las horas señaladas por El Empleador, pudiendo este hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Así mismo El Empleador y el Trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En esté, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6:00 a.m. a 10:00 p.m. **TERCERA.- SUBORDINACIÓN JURÍDICA:** El Trabajador desempeñará sus funciones en la Ciudad de BUCARAMANGA, pero se compromete a aceptar otro empleo u oficio donde lo promueva, traslade o comisione El Empleador, dentro de sus dependencias, en cualquier lugar o población, donde éstas se encuentren, siempre y cuando las condiciones laborales del Trabajador no se desmejoren, o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio y se respeten sus derechos. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con lo previsto en el literal b. del numeral 1° del artículo 23 del C. S. del T., modificado por el Art. 1° de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **CUARTA.- REMUNERACIÓN:** Como remuneración por los servicios que se obliga a prestar El Trabajador, El Empleador se compromete a pagarle a título de Salario Mensual la suma fija u ordinaria de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS (737.717 m/cte.), cantidad que se cancelará en un pago mensual a través del integrante del consorcio **CONSTRUCTORA AHA LTDA**, empresa a cargo en efectuar los aportes al sistema de seguridad social del trabajador. Queda establecido que en dicho pago se halla incluida la remuneración correspondiente a los descansos dominicales y festivos de que tratan los artículos 172 a 178 del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que El Trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo. En todos los casos en que al Trabajador se le comisione para reemplazar en el cargo a otro trabajador, continuará devengando la asignación mensual del cargo que tenía al momento de asignársele la comisión, salvo orden escrita del Empleador en sentido contrario. **QUINTA.- PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO :** Conforme lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1.990, modificatorio del artículo 128 del Código Sustantivo

del Trabajo, no constituyen salario en dinero o en especie los beneficios o auxilios habituales u ocasionales o los otorgados en forma extralegal por El Empleador, tales como la alimentación, habitación, transporte, movilidad o vestuario, las primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad, o cualquier otra que sea su denominación o forma de pago. **SEXTA.- AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIONES, RETENCIONES Y/O COMPENSACIONES:** Conforme lo dispuesto en el artículo 149 del Código Sustantivo del Trabajo, cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador, éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato. Así le autoriza desde ahora él trabajador, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso. **SÉPTIMA.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** El presente contrato se suscribe con una duración delimitada exclusivamente por la obra o labor contratada, o transcurrido el setenta por ciento (70%) del total del contrato u obra para el cual fue contratado el trabajador, lo anterior incluyendo las prórrogas que pudieran existir del contrato, de conformidad con el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con la presente cláusula, las partes reconocen y aceptan que la duración del contrato no se ata a la ejecución total de la obra, sino única y exclusivamente a la duración del plazo contractual. PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, el primer mes constituye periodo de prueba, lapso dentro del cual cualquiera de las partes podrá darlo por terminado sin que se origine ningún tipo de indemnización, de conformidad con el Art. 78 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el Art. 7º de la Ley 50 de 1990. **OCTAVA.- PROPIEDAD DE LAS INVENCIONES Y DESCUBRIMIENTOS:** Las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el artículo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre Derechos de Autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al trabajador, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual el trabajador, tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al empleador u otros factores similares. **NOVENA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR:** Además de las obligaciones determinadas en la ley y en los reglamentos, el trabajador se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: 1) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes. 2) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. 3) Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al empleador. **PARÁGRAFO.- CONFIDENCIALIDAD:** El Trabajador se compromete a mantener en reserva la información que obtenga, conozca y desarrolle con ocasión y en ejecución del presente contrato de trabajo de duración por la obra o labor contratada, así como los datos que se generen en ejecución del mismo, los cuales son de exclusiva propiedad del Empleador, y será considerada CONFIDENCIAL; Por lo tanto, no podrá divulgarse por parte del Trabajador a terceros o a personas que no sean previamente autorizadas por El Empleador. Respecto de la misma información, El Trabajador se obliga especialmente a: A) No emplearlos para el desarrollo de actividades diversas de las que constituyen el objeto del presente contrato individual de trabajo. B) No conservar, para sí ni para terceros, a la finalización del presente contrato, por cualquier causa, copias o reproducciones de informaciones obtenidas en ejecución del mismo, sobre los cuales exista constancia documental en cualquier medio físico. Sin excepción, toda la información que maneje El Trabajador para la prestación de los servicios personales en ejecución del presente contrato individual de trabajo, incluyendo las de carácter técnico o comercial, la de clientes y en particular, la relativa a los procedimientos y conocimiento de las labores a desarrollar, conjuntamente, o por parte del Empleador .4) Prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare el empleador y excepcionalmente fuera de dicho territorio cuando las necesidades del servicio así lo exigieren. 5) Ejecutar por si mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, en respecto del desarrollo de las actividades. 6) Cuidar permanentemente los bienes e intereses de la empresa. 7) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones, en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato pudiendo el empleador efectuar los ajustes y cambios de horario cuando lo estime conveniente. 8) Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectué la empresa, a las cuales hubiere sido citado. 9) Ejecutar por si mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, en respecto del desarrollo de las actividades. 10) Cuidar permanentemente los bienes e intereses de la empresa. 11) Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. 12) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. 13) Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. 14) Responder por dolo y hasta por la culpa leve por la integridad y el estado de los bienes entregados a su custodia. 15) Abstenerse de consumir o actuar en el ejercicio de sus funciones bajo el efecto de sustancias alcohólicas o alucinógenas. 16) Las demás consagradas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo. **DÉCIMA.- PROHIBICIONES ESPECIALES AL TRABAJADOR:** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al trabajador: a) Solicitar préstamos o ayuda económica a los clientes del empleador aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles cualquier prebenda en dinero o en especie, sin la previa autorización escrita del empleador; b) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar bienes y/o mercancías del empleador en provecho propio; c) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el empleador; d) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; e) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación del empleador, y f) Retirar de las instalaciones donde funcione la empresa elementos, máquinas y útiles de propiedad del empleador sin su autorización escrita, g) Comercializar prendas de vestir que hagan parte de los activos del almacén. **UNDÉCIMA.- JUSTAS CAUSAS PARA LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7º del Decreto 2351 de 1.965; y, además, por parte del empleador, el incumplimiento del trabajador de cualquiera de las obligaciones y prohibiciones previstas en las cláusulas novena y décima, y las demás faltas que para el efecto se califiquen como graves, y que a continuación se relacionan: 1) La apropiación de dineros o bienes del Empleador por parte del Trabajador, así sea en forma temporal e independientemente de la modalidad que para el efecto se utilice. 2) El embargo del sueldo del Trabajador por orden judicial, cualquiera que sea la fuente de la obligación y siempre que ésta sea directa o indirectamente, conjunta, solidariamente, o separadamente a cargo del Trabajador. 3) Realizar actividades, en el ejercicio de sus funciones o en actividades extra laborales, que puedan afectar la reputación o confianza de los clientes o del público en El Empleador. 4) Realizar o permitir actos de fraude en relación con el reconocimiento de salarios, prestaciones sociales, viáticos, gastos de viaje, auxilios, subsidios y, en general, en relación con cualquier emolumento, en razón o con ocasión de su vinculación laboral con El Empleador. 5) Realizar las labores contratadas bajo el efecto de sustancias alcohólicas o alucinógenas. 6) Causar con dolo o culpa leve el deterioro o pérdida

de los bienes entregados a su cuidado, uso, custodia o tenencia. 7) Ausentarse dos (2) veces de las labores en forma injustificada. **DUODÉCIMA.- NOVACIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato reemplaza, extingue, y deja sin efecto en su integridad, cualquier otro contrato, verbal o escrito, que se hubiere celebrado entre las partes con anterioridad, así como las obligaciones derivadas de los mismos. **DÉCIMA – TERCERA.-INTERPRETACIÓN CONTRACTUAL:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe, conforme lo dispuesto en el artículo 55 del Código Sustantivo de Trabajo, y en consonancia con el mismo, cuyo objeto está definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMA – CUARTA.- MODIFICACIONES:** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto. **DÉCIMA – QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** Los datos personales que en virtud del presente Contrato, el EMPLEADO comparte con EL EMPLEADOR, será conservados con especial cuidado, De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013 Agotada la finalidad para la cual se recolectaron los datos, EL EMPLEADOR procederá a su destrucción o devolución, según el caso, o bien a conservarlos según lo dispuesto en la ley, adoptando las medidas técnicas que impidan un tratamiento inadecuado.

Nota: Para efectos de notificaciones la dirección del trabajador es: CARRERA 6 #83-75.

Para constancia, se firma por las partes que en él intervienen, en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor literal, en Bogotá D.C., a los UN (1) días del mes de julio del Año Dos Mil Diecisiete (2.017).

EL EMPLEADOR
JAVIER IGNACIO RESTREPO
C.C 3.229.626 DE BOGOTA D.C
CONSORCIO ESTACION BUCARAMANGA
NIT: 901136651-8

EL TRABAJADOR
AMPARO HERNANDEZ AYURE
CC.41.655.401 BOGOTA D.C

CONSORCIO MANTENIMIENTO USPEC NIT No. 901.320.615-0

CERTIFICA QUE:

AMPARO HERNÁNDEZ AYURE, identificada con cedula de ciudadanía **No. 41.655.401 de Bogotá** y tarjeta profesional **No 2570005955CND**, trabajo para esta firma como **DIRECTORA DE OBRA**, en el proyecto que a continuación se relaciona:

Contrato **No. 224 DE 2019**

Objeto es **"MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PRIMER GRUPO DE ATENCIÓN EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC". – GRUPO 13. Con una disponibilidad del 100%.**

FUNCIONES DIRECCIÓN OBRA:

- Supervisar y coordinar todas las actividades de construcción para garantizar que se lleven a cabo de acuerdo con los planos, especificaciones y normativas locales.
- Desarrollar y gestionar un plan de trabajo detallado, asegurando que se cumplan los plazos establecidos para cada fase del proyecto.
- Supervisar los costos del proyecto y asegurarse de que se adhieran al presupuesto establecido.
- Mantener registros detallados de todas las actividades y progresos del proyecto.
- Generar informes periódicos para informar sobre el estado del proyecto a las partes interesadas.

Valor del Contrato: **$ 1.598.717.524**
Área intervenida: **3.681,84**
Fecha Inicio del contrato: **17 de Febrero de 2020**
Fecha Terminación del contrato: **09 de Diciembre de 2020**

Se expide a solicitud del interesado.

Atentamente

JOHANA CASTAÑEDA SUAREZ
CONTADORA
TEL: 3125313195
EMAIL: consorciomtouspec@gmail.com
CONSORCIO MANTENIMIENTO USPEC
NIT: 901320615-0

USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO CELEBRADO

EL SUSCRITO DIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA:

Que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, con NIT. Número: 900.523.392-1, suscribió el siguiente contrato:

Contrato Número:	224-2019
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE OBRA
Nombre del Contratista:	CONSORCIO MANTENIMIENTO USPEC RB DE COLOMBIA SA NIT. 860.004.030-1 CONSTRUCTORA AHA LTDA NIT. 830.010.208-9
Nombre del Contratante:	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS
Identificación del Contratante:	NIT: 900.523.392-1
Objeto del Contrato:	MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PRIMER GRUPO DE ATENCIÓN EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC. GRUPO 13: COCUC CÚCUTA, EPMSC OCAÑA, EPMSC PAMPLONA.
Obligaciones del Contratista:	GENERALES 1. SUSCRIBIR EL CONTRATO ENTRE LAS PARTES, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTIPULADAS POR LA ENTIDAD EN EL ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN PERA SU CORRESPONDIENTE LEGALIZACIÓN. 2. LLEVAR A CABO UNA CORRECTA Y OPORTUNA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO. 3. ALLEGAR OPORTUNAMENTE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PERFECCIONAR Y EJECUTAR EL CONTRATO. 4. CONSTITUIR EN DEBIDA FORMA Y APORTARA A LA USPEC DENTRO DE LOS CINCO (5) DAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCEPCIÓN DEL CONTRATO LAS GARANTÍAS SOLICITADAS. 5. PROVEER A SU COSTO, TODOS LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS EN EL CONTRATO. 6. PRESENTAR AL INTERVENTOR PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL CONTRATO. ENTRE OTROS LA DOCUMENTACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO, EL PRESUPUESTO ADJUDICADO CON LOS APU, LISTADO DE PRECIOS CON ACTIVIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS MEMORIAS DE CÁLCULO DE SOPORTE, EL DETALLE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL ERON/FRENTES, LOS PLANES Y

PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS QUE SE REQUIERAN COMO EL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, EL PROGRAMA DE INSUMOS Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN DEL ERON Y QUE SE ENCUENTREN EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE QUE LE APLIQUE.

7. EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, SALUD Y PENSIONES DE ACUERDO CON LA DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y DEBERÁ ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) O EN EL EVENTO DE NO HALLARSE OBLIGADO LEGALMENTE A REALIZAR DICHOS APORTES DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD "CREE
8. OBRAR CON LEALTAD Y BUENA FE EN LAS DISTINTAS ETAPAS CONTRACTUALES EVITANDO DILACIONES Y TRABAS.
9. ATENDER EN FORMA INMEDIATA LAS OBSERVACIONES, SOLICITUDES, RECLAMOS, SUGERENCIAS, CONTROLES DE CALIDAD Y EN GENERAL LAS QUE EL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DE LA USPEC REALICE.
10. EL CONTRATISTA SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TRIBUTARIAS EN LOS TÉRMINOS DE LEY.
11. MANTENER ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD Y LA RESERVA PROFESIONAL DE LA INFORMACIÓN FÍSICA O MAGNÉTICA SUMINISTRADA POR LA USPEC, QUE CONOZCA EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O PRODUCIDA EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 001267 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2015, POR LA CUAL SE CLASIFICA COMO INFORMACIÓN DE SEGURIDAD NACIONAL Y SE ENCUENTRA EN LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA USPEC. POR LO TANTO, NO PODRÁ SER EMPLEADA PARA BENEFICIO PROPIO O DE TERCEROS, Y NO PODRÁ SER PUBLICADA, REPRODUCIDA O DIVULGADA POR NINGÚN MEDIO.
12. MANTENER LOS PRECIOS OFERTADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
13. RESPONDER POR CUALQUIER TIPO DE RECLAMACIÓN, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, QUE INSTAURE, IMPULSE O EN LA QUE COADYUVE SU PERSONAL O SUS SUBCONTRATISTAS CONTRA LA USPEC, POR CAUSA O CON OCASIÓN DEL CONTRATO.
14. CUMPLIR TODAS LAS ESTIPULACIONES PREVISTAS EN LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO COMO ESTUDIOS PREVIOS, ANEXO TÉCNICO Y

ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN, PARA LO CUAL EMPLEARÁ TODOS SUS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, FÍSICOS Y LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

15. PRESENTAR LA RESPECTIVA FACTURA O SU DOCUMENTO EQUIVALENTE CUANDO ESTÉ OBLIGADO A ELLO, DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN TRIBUTARIO APLICABLE AL OBJETO CONTRATADO, ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE PERMITAN ESTABLECER EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS, INCLUIDO EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) EXPEDIDO POR LA DIAN, REQUISITOS SIN LOS CUALES NO SE PODRÁ TRAMITAR EL RESPECTIVO PAGO.
16. PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL VINCULADO CON LA USPEC EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO.
17. LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE POR LA NATURALEZA DEL CONTRATO EL CONTRATISTA ESTE OBLIGADO A CUMPLIR.

ESPECIFICAS

1. ENTREGAR UN DIAGNOSTICO DURANTE LA LEGALIZACIÓN DEL PRIMER MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INDIQUE EL ESTADO DE TODOS LOS EQUIPOS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS.
2. ADOPTAR Y CUMPLIR DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS MEDIDAS AMBIENTALES, SANITARIAS, FORESTALES, ECOLÓGICAS, DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y DEMÁS NECESARIAS PARA LA SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS, LAS COSAS, O DEL MEDIO AMBIENTE, Y GARANTIZAR QUE ASI LO HAGAN, IGUALMENTE, SUS SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES.
3. ELABORAR Y PRESENTAR UNA PROGRAMACIÓN DETALLADA DE LA OBRA, UN ORGANIGRAMA Y LA METODOLOGÍA DE TRABAJO ACORDE CON EL TIEMPO DE EJECUCIÓN, INDICANDO LA DURACIÓN, PRECEDENCIA Y SECUENCIA LÓGICA DEL DESARROLLO DE CADA UNO DE LOS FRENTES DE TRABAJO Y EL CONSOLIDADO POR CONTRATO, TENIENDO EN CUENTA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN Y TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, PARA LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA INTERVENTORÍA YO SUPERVISIÓN DE LA USPEC, ASI MISMO, DAR CUMPLIMIENTO A LOS DOCUMENTOS APROBADOS, ESTE INFORMACIÓN SE CONSIDERA LA BASE CONTRACTUAL SOBRE LA CUAL SE ESTABLECERÁN LAS PENALIZACIONES POR LOS ATRASOS PRESENTADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
4. SUMINISTRAR Y MANTENER EN EL SITIO DE LA OBRA: LA LOGÍSTICA, EL PERSONAL OFRECIDO, IDÓNEO Y SUFICIENTE (PROFESIONAL Y TÉCNICO), EL TRANSPORTE, LAS

	COMUNICACIONES, LOS EQUIPOS CON LA CAPACIDAD Y CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS NECESARIAS, LA MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, MATERIALES E INSUMOS, DE ACUERDO A LAS FECHAS PREVISTAS EN LA PROGRAMACIÓN DETALLADA DE LA OBRA APROBADA, EN TODOS CADA UNO DE LOS FRENTES DE TRABAJO Y EN CADA UNA DE LAS ÁREAS INTERVENIDAS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. 5. IMPLEMENTAR TODOS LOS FRENTES DE TRABAJO NECESARIOS O REQUERIDOS EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO EL PROYECTO LO AMERITE, DISPONER DE MAYOR CANTIDAD DE PERSONAL CUANDO SEA REQUERIDO POR LA INTERVENTORÍA O LA SUPERVISIÓN DE LA USPEC, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LA PROGRAMACIÓN APROBADA Y/O EL PLAZO CONTRACTUAL. 6. 6. MANTENER LOS PRECIOS OFERTADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 7. PROGRAMAR CONJUNTAMENTE CON LA INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE LA USPEC, LAS VISITAS TÉCNICAS PARA LA IDENTIFICACIÓN, VERIFICACIÓN Y ENTREGA DE LAS ÁREAS A INTERVENIR. A LAS VISITAS DEBE PRESENTARSE EL REPRESENTANTE LEGAL YO RESPONSABLE DIRECTO DEL CONTRATO, EL CUAL DEBE CONTAR CON LA APROBACIÓN PREVIA POR PARTE DE LA USPEC Y TENER UN PODER DONDE EL REPRESENTANTE LEGAL LO AVALE, EL DIRECTOR DE LA OBRA DEBE HACER EL ACOMPAÑAMIENTO EN CADA UNO DE LOS FRENTES. 8. REALIZAR LA VISITA DEL ERON Y DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS POSTERIORES HACER LA ENTREGA DEL BALANCE DEL FRENTE, EMITIR UN ACTA DE SOPORTE QUE CUENTE CON LA DEFINICIÓN DEL ALCANCE DE LAS ÁREAS A INTERVENIR ACORDADAS CON E INPEC, LA USPEC Y LA INTERVENTORÍA. 9. PARTICIPAR EN LAS REUNIONES, COMITÉS Y DEMÁS ACTUACIONES PARA LAS QUE SEAN CONVOCADOS EN CADA UNO DE LOS ERON VIO EN LA OFICINA CENTRAL DE LA USPEC UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. DE MANERA PRESENCIAL, PARA LAS CUALES DEBE PRESENTARSE SIEMPRE EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O RESPONSABLE DIRECTO DEL CONTRALO, EL CUAL DEBE CONTAR CON LA APROBACIÓN PREVIA POR PARTE DE LA USPEC Y TENER UN PODER DONDE EL REPRESENTANTE LEGAL LO AVALE, EL DIRECTOR DE OBRA DEBE PARTICIPAR DE ESTAS, REUNIONES Y DEBE TENER DISPONIBILIDAD INMEDIATA PARA ATENDER CUALQUIER REQUERIMIENTO FRENTE AL DESARROLLO DEL CONTRATO EN EL NIVEL CENTRAL.

10. EN CASO DE REQUERIR LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS MENORES PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE DEFINIDO SE DEBERÁ PRESENTAR UNA PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTA ACTIVIDAD DE CONSULTORÍA, LA CUAL DEBERÁ SER REVISADA POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA Y APROBADA POR LA USPEC, PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES.
11. ELABORAR LOS LEVANTAMIENTOS QUE SE REQUIERAN EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO (ARQUITECTÓNICO, DE REDES, TOPOGRÁFICO, - ETC.) DE ACUERDO, A LA NECESIDAD DEL PROVECTO A EJECUTAR.
12. ENTREGAR LOS PRODUCTOS DERIVADOS DEL OBJETO DEL CONTRATO EN FORMATO FÍSICO (DOCUMENTOS DE ARCHIVO) Y EN MEDIO-MAGNÉTICO EN DOCUMENTOS EDITABLES Y EN IMPRESIÓN PDF.
13. PRESENTAR LOS PERFILES U HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO DEFINITIVO REQUERIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, PARA APROBACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO DE PERSONAL MÍNIMO, LO ANTERIOR, EN LOS TRES (03) DÍAS SIGUIENTES A SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATAR.
14. ALLEGAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE (NOMBRE, IDENTIFICACIÓN ETC.) DEL PERSONAL A TENER EN CUENTA PARA EJECUTAR EL CONTRATO DE OBRA PARA EL RESPECTIVO ESTUDIO DE SEGURIDAD QUE ADELANTARÁ EL INPEC, EN CASO DE NO CUMPLIR CON EL ESTUDIO DE SEGURIDAD DETERMINADOS POR CADA ESTABLECIMIENTO YO QUE INCUMPLA EL REGLAMENTO ESTABLECIDO POR EL INPEC, EL CONTRATISTA DEBERÁ CAMBIAR EL PERSONAL.
15. ENTREGAR DIRECTORIO EN EL QUE SE SEÑALE DIRECCIONES Y TELÉFONOS DE PROFESIONALES, SUBCONTRATISTA Y PROVEEDORES INVOLUCRADOS EN LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS.
16. EL PERSONAL QUE REALIZARÁ LAS LABORES, DEBERÁ RECIBIR LA INDUCCIÓN SOBRE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SEGURIDAD FÍSICA LA CUAL SERÁ PROGRAMADA POR EL COMANDO DE VIGILANCIA DEL INPEC.
17. GARANTIZAR QUE LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS QUE ATENDERÁN TRABAJOS EN ALTURA CUENTEN CON LA DEBIDA CERTIFICACIÓN.
18. DIGITALIZAR LA INFORMACIÓN RESULTADO DE LAS OBRAS RELACIONADA CON DISEÑOS Y DETALLES CONSTRUCTIVOS, PRESUPUESTOS Y CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, INVENTARIOS Y ENTREGAR LOS PRODUCTOS A LA USPEC EN MEDIO MAGNÉTICO

(ARCHIVOS EN FORMATOS EDITABLES Y EN IMPRESIÓN PDF) E IMPRESO EN FORMATO FÍSICO (DOCUMENTOS DE ARCHIVO).

19. GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ELEMENTOS UTILIZADOS EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. RETIRAR LOS SOBRANTES Y ENTREGAR LAS ÁREAS INTERVENIDAS EN PERFECTO ESTADO DE ASEO Y LIMPIEZA.
20. CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS, MAQUINARIA, MATERIALES, ETC., Y LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES DE LOS MISMOS.
21. REALIZAR TODAS LAS PRUEBAS DE CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS PREVIO AL RELLENO O COBERTURA DE CUALQUIER TIPO DE ELEMENTO HIDRÁULICO O SANITARIO. LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES SE ESPECIFICAN EN EL CORRESPONDIENTE ANEXO TÉCNICO, EN CASO DE NO EXISTIR, SE PACTARAN LAS PRUEBAS MÍNIMAS CON LA CORRESPONDIENTE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE LA USPEC.
22. INFORMAR OPORTUNA Y CONTINUAMENTE A LA INTERVENTORÍA SOBRE LOS ASPECTOS RELEVANTES DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATO, ASI MISMO, SUMINISTRAR A LA INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE LA USPEC OPORTUNAMENTE TODA LA INFORMACIÓN QUE LE SEA SOLICITADA PARA VERIFICAR EL CORRECTO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE, ASI, COMO PERMITIR EL ASESORAMIENTO DE LAS ENTIDADES RELACIONADAS CON EL PROYECTO Y ACATAR Y APLICAR DE MANERA DILIGENTE LAS CONSERVACIONES LAS RECOMENDACIONES Y LAS DIRECTRICES QUE SEAN IMPARTIDAS POR ESTAS.
23. OBTENER LA APROBACIÓN DE LA INTERVENTORÍA CON ANTELACIÓN AL CAMBIO DE PROFESIONALES O TÉCNICOS REQUERIDOS Y OFRECIDOS, CON LA DEBIDA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LAS JUSTIFICACIONES CORRESPONDIENTES Y ESTAR ACOMPAÑADA DE LOS SOPORTES QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CALIDADES PROFESIONALES O TÉCNICAS Y LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL NUEVO PERSONAL CON UN PERFIL SUPERIOR AL PROFESIONAL A SER REMPLAZADO, QUIEN CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS DEFINIDOS EN ESTE, DOCUMENTO SIN PERJUICIO DE LA REGULACIÓN ESPECÍFICA QUE SOBRE ESTE ASPECTO SE ESTABLECE PARA EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO. ASI MISMO, CAMBIAR EL PERSONAL CUANDO LE SEA SOLICITADO POR LA INTERVENTORÍA Y/O LA SUPERVISIÓN DE LA USPEC.
24. CUMPLIR CON LA NORMATIVA VIGENTE PERA E TRABAJO DE PERSONAL EN ALTURAS ENTRE LAS CUALES DEBEN ESTAR

DOTACIÓN EQUIPOS DE SEGURIDAD (ARNÉS, LÍNEAS DE VIDA, MANILA CERTIFICADA, MOSQUETONES Y TODOS LOS DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL TRABAJO), SUMINISTRO DE PERSONAL CALIFICADO Y CERTIFICADO QUE ADOPTE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIGENTES, EN CASO DE SER REQUERIDO SEGÚN LAS NORMAS VIGENTES.

25. ACATAR EL REGLAMENTO INTERNO DEL ESTABLECIMIENTO, ASI COMO LAS CONDICIONES Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO EN EL CUAL SE VA A EJECUTAR LA OBRA, TODA VEZ, QUE SON AUTÓNOMOS E INDEPENDIENTES PARA DETERMINAR TIEMPOS Y ACTIVIDADES AL INTERIOR DE LOS MISMOS. ACORDAR PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS, LAS FECHAS Y •CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS ESPACIOS, LOS HORARIOS DE INGRESO DEL PERSONAL A LOS DIFERENTES FRENTES, DE LOS MATERIALES, INSUMOS, EQUIPOS, VEHÍCULOS Y HERRAMIENTAS QUE SE REQUIERAN, TODO ESTO DEBERÁ SER TENIDO EN CUENTA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DETALLADA DE LA OBRA.
26. ACEPTAR LAS DISPOSICIONES IMPARTIDAS POR EL INTERVENTOR Y/O LA SUPERVISIÓN DE LA USPEC, RELACIONADAS CON EL CAMBIO DE PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS QUE ÉSTE CONSIDERE NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS MISMOS.
27. SUSCRIBIR JUNTO CON LA INTERVENTORÍA UNA BITÁCORA DE OBRA CON EL REGISTRO DIARIO DE LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EN CADA UNO DE LOS FRENTES DE TRABAJO, ASÍ COMO LAS DECISIONES TOMADAS EN LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, LAS DISPOSICIONES DE LA INTERVENTORÍA, LA USPEC O EL INPEC, DE LOS CONCEPTOS DE LOS ESPECIALISTAS EN CASO DE SER NECESARIOS, DE LA VISITA DE FUNCIONARIOS QUE TENGAN QUE VER CON EL PROYECTO, ETC., DE MANERA QUE SE LOGRE LA COMPRENSIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN DETALLADA DE LA OBRA. DEBE ENCONTRARSE DEBIDAMENTE FOLIADA Y FIRMADA POR EL DIRECTOR DE OBRA, EL RESIDENTE Y LA INTERVENTORÍA. A ELLA TENDRÁN ACCESO, CUANDO ASI LO REQUIERAN, LOS DELEGADOS DE LA USPEC.
28. EMITIR DIARIAMENTE UN REPORTE DE ACTIVIDADES QUE INCLUYA UN REGISTRO FOTOGRÁFICO DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCIÓN, DEBE EVIDENCIARSE LA CONDICIÓN INICIAL, EL PROCESO Y EL RESULTADO FINAL DE LA INTERVENCIÓN Y DEL AVANCE.
29. PRESENTAR INFORMES QUINCENALES Y UN INFORME FINAL POR ESCRITO, LOS CUALES DEBERÁN SER APROBADOS POR LA

	INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN CONFORME EL CONTENIDO DESCRITO EN EL ANEXO TÉCNICO. 30. ELABORAR Y PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA INTERVENTORÍA LAS ACTAS E INFORMES DE AVANCE QUINCENAL MENSUAL, FINAL Y DE LIQUIDACIÓN DE OBRA PARA VISTO BUENO DE LA SUPERVISIÓN DE LA USPEC. 31. DEBERÁ INSTALAR SELLOS DE SEGURIDAD EN LOS COMPONENTES, PUERTAS Y ACCESORIOS DEL EQUIPO Y ACCESORIOS SUMINISTRADOS Y/O INTERVENIDOS. 32. ENTREGAR ACTA DE CAPACITACIÓN FIRMADA DE QUIENES DESIGNE EL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO A OPERAR LOS EQUIPOS Y EL GRUPO DEL INPEC, QUE ESTÉN DESIGNADOS COMO RESPONSABLES DE MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO. 33. ENTREGAR GARANTÍAS TÉCNICAS SOBRE EL EQUIPO Y SOBRE CADA COMPONENTE SUMINISTRADO DEL SIGUIENTE MODO. 34. GARANTÍA TÉCNICA DE LOS COMPONENTES Y ACCESORIOS MÍNIMO UN (1) AÑO 35. MANTENIMIENTO PREVENTIVO (3) MESES 36. EN CASO DE QUE LOS REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PRESIÓN DE AGUA POTABLE (VER ANEXO TÉCNICO), PRESENTE DEFECTOS DE FABRICACIÓN LOS CUALES NO SEAN POSIBLES DE CORREGIR DEBERÁ SER REEMPLAZADO POR OTRO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, SIN NINGÚN COSTO PARA LA USPEC. 37. CUALQUIER FALLA QUE SE PRESENTE DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA A UN ELEMENTO O MÓDULO DE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS, DEBE SER REEMPLAZADO POR UN COMPONENTE NUEVO. 38. PRESENTAR POR CADA UNO DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO O SUBCONTRATISTA QUE PARTICIPÓ EN LAS OBRAS LOS MEMORIALES DE RESPONSABILIDAD DEBIDAMENTE SUSCRITOS, ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS SOPORTES REQUERIDOS. 39. PROGRAMAR CONJUNTAMENTE CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO LA ENTREGA FINAL DE LOS EQUIPOS A INTERVENIR PREVIA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. DEBERÁ PRESENTARSE EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O RESPONSABLE DIRECTO DEL CONTRATO, EL CUAL DEBE CONTAR CON LA APROBACIÓN PREVIA POR PARTE DE LA USPEC Y/O PODER POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA. 40. ELABORAR UN MANUAL DE MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS ADELANTADAS, EL CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE APROBADO POR LA INTERVENTORÍA; ENTREGARLO A LA USPEC CUANDO FINALICEN LAS INTERVENCIONES.

41. REALIZAR, POR SU CUENTA, RIESGO Y COSTO, LAS PRUEBAS DE OPERACIÓN DE LOS EQUIPO, SI ES EL CASO, HASTA LA ENTREGA A SATISFACCIÓN A LA SUPERVISIÓN.
42. REALIZAR LA TOTALIDAD DE MONTAJES, ACOPLAMIENTOS, INSTALACIONES, CALIBRACIONES, AJUSTES Y PRUEBAS REQUERIDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, LOS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y DE SEGURIDAD.
43. REALIZAR, POR SU CUENTA Y RIESGO LAS PRUEBAS MECÁNICAS, HIDRÁULICAS, ELÉCTRICAS, DE GAS, DE VAPOR, HIDROSTÁTICAS Y DE PRESIÓN, INCLUIDAS LAS PRUEBAS A LAS SOLDADURAS, DE ACUERDO A LAS NORMAS TÉCNICAS APLICABLES A ESTE TIPO DE EQUIPO. LO ANTERIOR, TAMBIÉN APLICA PARA LOS ACCESORIOS, SISTEMAS DE MEDICIÓN, DE CONTROL, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPO, ADEMÁS, TODAS LAS PRUEBAS QUE SE REQUIERAN Y/O SOLICITEN PARA VERIFICAR LA CALIDAD DEL EQUIPO Y LOS COMPONENTES SUMINISTRADOS, ENTRE ELLAS PRUEBA HIDROSTÁTICA, PRUEBA TERMO GRÁFICA Y LAS DEMÁS NECESARIAS A QUE HUBIERE LUGAR
44. ENTREGAR LOS EQUIPOS DEL SISTEMA DE PRESIÓN DE AGUA POTABLE OPERANDO DE MANERA COMPLETAMENTE SEGURA, AUTOMÁTICA Y CUMPLIENDO CON LA TOTALIDAD DE LA NORMATIVIDAD TÉCNICA Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL APLICABLE, ASÍ MISMO, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
45. ENTREGAR LAS MEMORIAS DE CÁLCULO, LOS MANUALES DE OPERACIÓN, DE MANTENIMIENTO Y LOS PLANOS DEFINITIVOS DEL MONTAJE, CONEXIONES MECÁNICAS, HIDRÁULICAS, ELÉCTRICAS, DE GAS, DE VAPOR Y DE INSTRUMENTACIÓN.
46. MANTENER EN PERFECTO ESTADO DE LIMPIEZA LAS INSTALACIONES DONDE SE ENCUENTRAN LOS EQUIPOS. EN EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, EL SUPERVISOR DEBERÁ DEJAR CONSTANCIA EN QUÉ CONDICIONES SE ENCUENTRA EL ÁREA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LAS CUALES EL CONTRATISTA ACEPTARÁ CONOCER Y MANTENER CON SU SUSCRIPCIÓN.
47. ALMACENAR LOS COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, PINTURAS, DISOLVENTES Y DEMÁS MATERIALES INFLAMABLES EN TANQUES O RECIPIENTES CERRADOS Y EN LUGARES AFECTADOS DONDE NO SE PUEDA PRESENTAR UNA SITUACIÓN DE PELIGRO. (DONDE SE ENCUENTRE EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN QUE ESTABLEZCA EL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO). EN SITIOS CERCANOS Y ACCESIBLES, DEBERÁ

CONTARSE CON EXTINGUIDORES PORTÁTILES PARA FUEGO CLASE B (LÍQUIDOS INFLAMABLES).

48. EJECUTAR LAS VISITAS Y REPARACIONES CAUSADAS POR DEFECTOS, MALAS PRÁCTICAS EN LA EJECUCIÓN DEL DESMONTE Y MONTAJE DE LOS REPUESTOS Y/O CALIDAD DEFICIENTE DE LOS ACCESORIOS Y EQUIPOS INSTALADOS, DURANTE EL TÉRMINO DE LA MAYOR GARANTÍA OFRECIDA CONTADO A PARTIR DEL RECIBO POR PARTE DE LA USPEC.
49. GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES SOBRE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EN ESPECIAL CUANDO ÉSTAS GUARDAN RELACIÓN CON:

- ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL NECESARIOS PARA LA TOTALIDAD DEL PERSONAL QUE INTERVIENE EN LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO.
- MANIPULACIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, COMBUSTIBLES Y TODOS LOS ELEMENTOS QUE SE UTILICEN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
- DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PARA TODO EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DE OBJETO CONTRACTUAL. NO SE DEBE USAR COLOR NEGRO, AZUL OSCURO, NI CAFÉ.

50. RESPONDER POR LOS TRABAJOS ASIGNADOS, PREPARAR Y PRESENTAR INFORMES SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS CON LA PERIODICIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDA POR LA INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN PRESENTAR UN INFORME FINAL, EL CUAL EL CUAL DEBE SER REVISADO Y APROBADO POR LA INTERVENTORA Y/O LA SUPERVISIÓN DE LA USPEC Y EN GENERAL DARÁ CUENTA DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN CADA UNO DE LOS ERON DEL GRUPO ADJUDICADO.
51. RESPONDER POR CUALQUIER TIPO DE RECLAMACIÓN, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, QUE INSTAURE IMPULSE O EN LA QUE COADYUVE EL PERSONAL O LOS SUBCONTRATISTAS CONTRA LA USPEC, POR CAUSA O CON OCASIÓN DEL CONTRATO.
52. INDEMNIZAR Y/O ASUMIR TODO DAÑO QUE SE CAUSE A TERCEROS, A BIENES PROPIOS O DE TERCEROS, O AL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, POR CAUSA O CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL MISMO. LA USPEC NO TIENE NINGUNA OBLIGACIÓN, RESPONSABILIDAD O VÍNCULO LABORAL CON EL PERSONAL CONTRATADO POR EL CONTRATISTA.
53. MANTENER INDEMNE A LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC CONTRA TODO

RECLAMO, DEMANDA, ACCIÓN LEGAL, Y COSTOS QUE PUEDAN CAUSARSE O SURGIR POR DAÑOS O LESIONES AL PERSONAL DE LA ENTIDAD, DEL CONTRATISTA Y DE LAS PROPIEDADES DE DICHO PERSONAL, ADICIONALMENTE A PERSONAS O PROPIEDADES DE TERCEROS, OCASIONADOS POR ESTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

54. PRESENTAR LA RESPECTIVA FACTURA O SU DOCUMENTO EQUIVALENTE CUANDO ESTÉ OBLIGADO A ELLO, DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN TRIBUTARIO APLICABLE AL OBJETO CONTRATADO, ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE PERMITAN ESTABLECER EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS, INCLUIDO EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) EXPEDIDO POR LA DIAN, REQUISITOS SIN LOS CUALES NO SE PODRÁ TRAMITAR EL RESPECTIVO PAGO.
55. MANTENER UN ARCHIVO ORGANIZADO, RESPECTO DE LA CORRESPONDENCIA, INFORMES, RESÚMENES GRÁFICOS, FOTOGRAFÍAS, SOLICITUDES, REQUERIMIENTOS, QUEJAS, PLANOS, CÁLCULOS, MEMORIAS E INVENTARIOS DETALLADOS QUE SIRVEN DE BASE PARA EFECTUAR EL RECIBO DE AVANCES EN PRODUCTO.
56. PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL VINCULADO CON LA USPEC EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO. EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTRATAR O VINCULAR A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE HAYAN PARTICIPADO EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PROYECTOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO DEL CONTRATO. POR LO TANTO, SERÁN RECHAZADAS POR LA SUPERVISIÓN DE LA USPEC LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL QUE SE PRETENDA CONTRATAR O VINCULAR Y QUE SE ENCUENTRE INCURSO EN LA PROHIBICIÓN SEÑALADA.
57. PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL INTERNO Y CARCELARIO. DE MANERA EXPRESA, QUEDA PROHIBIDO PARA EL CONTRATISTA Y SUS DEPENDIENTES, CUALQUIER TIPO DE CONTRATACIÓN, SUBCONTRATACIÓN, RELACIÓN LABORAL, PAGO, REMUNERACIONES EN ESPECIE POR COLABORACIÓN, DESTAJO, APOYO, AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD DEL DESARROLLO DEL CONTRATO CON EL PERSONAL INTERNO DE LA CÁRCEL, CUALQUIERA QUE SEA SU CONDICIÓN. EN IGUAL SENTIDO, ESTA PROHIBICIÓN SE EXTIENDE CON EL PERSONAL DEL INPEC Y LOS FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO. EN CASO DE COMPROBARSE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA DEBE APLICAR LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO CORRESPONDIENTES.

	58. LAS DEMÁS INHERENTES AL OBJETO Y LA NATURA DEL CONTRATO Y AQUELLAS INDICADAS EN EL ESTUDIO PREVIO, ANEXO TÉCNICO, ANEXO DE CONDICIONES GENERALES, CONTRATO, PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y/O LOS DEMÁS REQUERIMIENTOS QUE DETERMINE LA USPEC.
Valor Inicial :	MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.328.284.277)
Otro sí no.1 de adición No. 1, prorroga no.1	ADICIÓN: ADICIONAR EL CONTRATO DE OBRA NO. 224 DE 2019, EN LA SUMA DE DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE, ($270.443.247) LA SUMA DE CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($ 162.224.225), ESTABLECIMIENTO DE COCUC CUCUTA, Y LA SUMA DE NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE. ($ 99.353.522), ESTABLECIMIENTO EPMSC PAMPLONA, PARA UN TOTAL DE DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($261.577.747) RESPALDADOS CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) NO. 29220 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020. LA SUMA DE OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($8.865.500) PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL MURO DEL CERRAMIENTO EN EL EPMSC DE PAMPLONA, RESPALDADOS CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) NO. 13120 DEL 13 DE MARZO DE 2020 PARA UN VALOR TOTAL ACUMULADO DE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE CUATRO PESOS ($1.598.727.524) M/CTE PRORROGAR: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NO. 224 DE 2019, POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS QUEDANDO COMO FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2020.
Otro sí No.2 de prorroga No.2	PRORROGAR: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NO. 224 DE 2019, POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS QUEDANDO COMO FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2020.
Fecha de Suscripción del Contrato:	10 DE OCTUBRE DE 2019
Fecha de Inicio:	10 DE OCTUBRE DE 2019
Fecha Terminación:	09 DE DICIEMBRE DE 2020
Estado Actual del Contrato:	TERMINADO

Verificada la documentación existente en la carpeta contractual, se registra:

	SI	NO	Tipo de Multa o sanción (Si aplica)
Multas		X	
Sanciones		X	

Observaciones: la presente certificación se realiza con base en la información que reposa en el Expediente Contractual No. 224-2019

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los once (11) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ
Director de Gestión Contractual
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC

Proyectó: Karol Rivera- Técnico Administrativo
Revisó: Jairo Andres Olaya Quiroga – Coordinador Grupo Contractual

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre los suscritos **CONSORCIO MANTENIMIENTO USPEC.** legalmente constituido y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá quien en adelante se denominará CONTRATANTE, actuando como representante legal suplente, **CARMEN LUCIA PINILLA** identificada como aparece al pie de su firma, según CONTRATO, y por otra parte **AMPARO HERNÁNDEZ AYURE** quien se identifica como aparece al pie de su firma y en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

Primera. Objeto. El CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, prestará los servicios de **DIRECTORA DE OBRA** para el contrato de obra:224-2019 CUYO OBJETOMANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PRIMER GRUPO DE ATENCIÓN EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC. GRUPO 13: COCUC CÚCUTA, EPMSC OCAÑA, EPMSC PAMPLONA conforme las siguientes funciones:

1. Seguimiento y supervisión de todas las obras a ejecutar
2. Informar a **CONSORCIO MANTENIMIENTO USPEC** de cualquier anomalía o contratiempo en la ejecución de las obras y su puesta en funcionalidad, entiéndase esto como las obras civiles y tramites y/o autorizaciones necesarias para la puesta en funcionamiento del colegio.
3. Vigilar que el contratista de obra realice las obras adecuadamente y conforme planos y diseños utilizando los medios y materiales idóneos.
4. Firma de documentos necesarios (Planos, memorias etc) para la entrega de las obras a la interventoría y ente contratante del **CONSORCIO MANTENIMIENTO USPEC**.
5. Conocer, aplicar y colaborar con los objetivos de calidad del proceso comercial
6. Conocer y aplicar la política y los objetivos de calidad de **CONSORCIO MANTENIMIENTO USPEC** Cumplir con las disposiciones establecidas en los procedimientos y los procesos de la organización.
7. Cumplir con los Procedimientos y Normas SISOMA establecidos
8. Acogerse al Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Higiene y Seguridad
9. Regirse a las Políticas de SISOMA; No Alcohol, No Drogas y No Fumadores
10. Reportar todos los accidentes, incidentes, condiciones sub-estándar y actos inseguros, así como situaciones de emergencia
11. Participar en las capacitaciones en las campañas de promoción y prevención lideradas por Talento Humano.
12. Documentar los informes de mano de obra, teniendo en cuenta las actas de la interventoría.
13. Revisar y aprobar la calidad de los trabajos.
14. Revisar y aprobar actas de obra de los subcontratistas.
15. Cumplir con lo establecido en los diseños, planos y especificaciones recibidos de la supervisión y/o su interventoría
16. Examinar cuidadosamente los términos e informarse cabalmente de todas las modificaciones o circunstancias que puedan afectar de alguna manera el trabajo, su costo y tiempo de ejecución.
17. Cumplir con las disposiciones legales existentes sobre el manejo de tráfico
18. Cumplir con las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, así como los paz y salvos requeridos
19. Dejar constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo como: estado del tiempo, personal laborando, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, estado del equipo, etc.
20. - Asegurar la suficiencia de los medios que pone el contratista para la ejecución del Proyecto, de forma que se obtenga la calidad indicada en el propio Proyecto o en el contrato de obra.
21. - Asegurar la calidad durante la ejecución del Proyecto (control de materiales, control de ejecución, control geométrico).
22. - Analizar y optimizar el Proyecto a ejecutar, aportando cuantas mejoras de carácter técnico, económicas, funcionales y medioambientales fuesen posibles.
23. - Dar las órdenes necesarias para la mejor ejecución del proyecto.
24. - Proponer al promotor las variaciones que considere en el Proyecto a fin de mejorar la calidad, la economía o la ejecución.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

25. Verificar la recepción en obra de los productos de construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas precisas.
26. Dirigir la ejecución material de la obra comprobando los replanteos, los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto y con las instrucciones impartidas por el empleador.

Segunda. Plazo. El plazo para la ejecución del presente contrato será de **12 meses** contados a partir de la firma del presente contrato, término que podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes y por escrito con antelación a la fecha de su expiración. PARAGRAFO 1. El plazo del presente contrato se establece bajo la figura de plazo fijo estimado. **Tercera. Valor.** – El valor del contrato será por la suma de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($6.160.000,00) MCTE.- PARAGRAFO 1 En caso de no completar el plazo de ejecución del contrato se pagará únicamente el porcentaje ejecutado sin dar lugar a reclamación por parte del CONTRATISTA. **Cuarta. Forma de Pago:** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado de la siguiente manera con los respectivos descuentos de Ley previa la presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica ante el CONTRATANTE con sus respectivos soportes y presentación de planilla de seguridad social como independiente:

- Un salario mensual vencido por un valor de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($6.160.000,00) MCTE

Quinta. Obligaciones del CONTRATANTE: Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta. Obligaciones del CONTRATISTA.** 1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. 2. Cumplir con las funciones solicitadas en los términos de condiciones contractuales para los contratos indicados en la cláusula primera. 3. Pagar los aportes a la seguridad social por el CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del presente contrato. 5. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud. 6. Permitir que el CONTRATANTE o un delegado haga visitas a las instalaciones del CONTRATISTA o el sitio que esté desarrollando la labor contratada. 7. Las demás que pacten las partes sin que exista subordinación. **Séptima. Dedicación:** El CONTRATISTA deberá tener una dedicación del 40% durante el desarrollo de los proyectos, en caso de eventualidades deberá tener disponibilidad total, so pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones con las sanciones contractuales. **Octava. Vigilancia del Contrato.** El CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio profesional encomendado y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiera lugar. **Novena. Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivados del contrato, por cualquiera de ellas. **Decima. - Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **Décima primera. -Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda. -Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera. - Notificaciones:** Las partes fijan las siguientes direcciones para recibir notificaciones:

CONTRATANTE: calle 75 #13-58 oficina 202 Bogotá D.C., o Correo Electrónico: rbdecolombiaffie@gmail.com.

CONTRATISTA: Carrera 6 # 83 -75 Chapinero y o Correo Electrónico: ampahernandeza@hotmail.com
Cualquier cambio de dirección deberá comunicarse por escrito o al correo electrónico antes mencionado.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Decima cuarta.- Protección de datos personales: De conformidad con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013, autorizo como titular de mis datos personales, que éstos sean incorporados en una base de datos responsabilidad de **CONSORCIO MANTENIMIENTO USPEC**., los cuáles serán tratados con las finalidades estipuladas en el manual de políticas y procedimientos al cual podré tener acceso a través del correo electrónico: rbdecolombiaffie@gmail.com De igual modo, declaro haber sido informado de que puedo ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre mis datos, mediante escrito dirigido a **CONSORCIO MANTENIMIENTO USPEC**., a la dirección de correo electrónico rbdecolombiaffie@gmail.com, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la dirección: calle 75 #13-58 Bogotá Distrito Capital – Colombia

Para constancia, se firma por las partes que en él intervienen, en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor literal, a los 23 días del mes de febrero del Año 2021

CONTRATANTE
CARMEN LUCIA PINILLA
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
CONSORCIO MANTENIMIENTO USPEC
NIT 9013206150

CONTRATISTA
AMPARO HERNÁNDEZ AYURE
CC: 41.655.401 DE BOGOTÁ

CONSORCIO CDI CLEMENCIA
NIT: 901.136.651-8

CERTIFICA

Que **AMPARO HERNÁNDEZ AYURE**, identificada con cedula de ciudadanía número **41.655.401 de Bogotá** y matricula profesional **No. 2570005955CND**, trabajo para esta firma y/o en consorcio como **DIRECTORA DE OBRA**, del contrato de Obra No. **PAF-DPR-O-064-2017** cuyo objeto fue contratar TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA "**REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO CLEMENCIA - BOLIVAR**".

Fecha Inicio: **21 de diciembre de 2017**
Fecha Terminación vinculación: **25 enero del 2019**.

Con área construida total: **2.917 m2.**
Valor Contrato: **$ 4.379.439.070**

FUNCIONES DIRECCIÓN OBRA:

- Supervisar y coordinar todas las actividades de construcción para garantizar que se lleven a cabo de acuerdo con los planos, especificaciones y normativas locales.
- Implementar y hacer cumplir procedimientos de control de calidad.
- Desarrollar y gestionar un plan de trabajo detallado, asegurando que se cumplan los plazos establecidos para cada fase del proyecto.
- Supervisar los costos del proyecto y asegurarse de que se adhieran al presupuesto establecido.

- Gestionar las expectativas del cliente y resolver cualquier problema que surja durante la construcción.
- Implementar medidas de seguridad en el lugar de trabajo y garantizar el cumplimiento de las normativas de seguridad ocupacional.
- Mantener registros detallados de todas las actividades y progresos del proyecto.
- Generar informes periódicos para informar sobre el estado del proyecto a las partes interesadas.
- Identificar y abordar cualquier problema o desafío que surja durante la construcción y proponer soluciones efectivas.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D. C, a los 19 días del mes de marzo de 2019.

JOHANA CASTAÑEDA SUAREZ
CONTADORA PUBLICA
CONSORCIO CDI CLEMENCIA
TEL: 3125313195
EMAIL: consorciocdiclemencia@gmai.com

Findeter Financiera del Desarrollo	APROBACIÓN DE PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Código: ADTI-FO-092 Versión: 1 Fecha de aprobación: 4-Ago-17

CONTRATO [X] PROYECTO [ ] FASE O ETAPA [ ] No. GLOBAL

CONTRATO No.	PAF-DPR-O-064-2017
OBJETO	REVISION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO CLEMENCIA (BOLIVAR)
PROYECTO	(CDI) EN EL MUNICIPIO CLEMENCIA (BOLIVAR)
FECHA DE APROBACIÓN	20-12-2017
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERPRO
SUPERVISOR	INGENIERO. JOSE ELECTO GIRALDO MONTERROSA

Se deja constancia que la interventoría o supervisión revisó y aprobó la(s) hoja(s) de vida con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, la(s) cual(es) se relacionan a continuación:

CARGO A DESEMPEÑAR	NOMBRE	PROFESIÓN	TARJETA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Director de Obra	MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE	Arquitecto	25700-05955CND	5.895,00 m2
Residente de obra 1	YALILE DEL CARMEN PACHECO LUGO	Ingeniero Civil	13202-104524 BLV	12.501,67 m2
Residente de obra 2	LUIS CARLOS ROMERO COLMENARES	Arquitecto	A25212000-88191053	10.092,22 m2
Residente de Acabados 1	CRISTYAN CAMILO MELO MONTENEGRO	Arquitecto	A363012011-1085273718	CUMPLE
Residente de Acabados 2	PABLO ARTURO SALAMANCA ALVARADO	Arquitecto	A1242012-80193193	CUMPLE
Arquitecto	MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE	Arquitecto	25700-05955CND	9.510,64 m2
Especialista estructural	LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO	Ingeniero Civil	25202-56526 CND	39.308,32 m2
Especialista en geotecnia	ORLANDO PALMA SAMUDIO	Ingeniero Civil	25202-47548	74.215,00 m2
Supervisor de seguridad industrial y salud ocupacional y medio ambiente (SISOMA)	SARLY PIEDAD VARGAS NOVA	Ingeniera ambiental y saneamiento	68834-096851 STD	CUMPLE
Residente social	KAREN MARGARITA HERRERA RODRIGUEZ	Trabajadora social	218671006-1	CUMPLE
Administrador de obra	JOHN FREDY AVILA RODRIGUEZ	Administrador y constructor arquitectónico	25858-013908	CUMPLE

Especialista ambiental	SARLY PIEDAD VARGAS NOVA	Ingeniera ambiental y saneamiento	68834-096851 STD	CUMPLE
Especialista eléctrico	EMILIO DUQUE CABRERA	Ingeniero electricista	CN205-47021	CUMPLE
Especialista hidrosanitario	ALVARO ANTONIO QUINTANA DIAZ	Ingeniero Civil	13202-104525 BLV	CUMPLE

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los *Veintiún (21)* días del mes de *Diciembre* del año *2017.*

QUIEN SOLICITA

Firma
MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CDI CLEMENCIA

QUIEN APRUEBA

Firma
ABDO JOSE SALGADO AYOLA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERPRO

Nota: para las firmas de los responsables, se debe referenciar todas las personas que intervienen en la suscripción del presente documento indicando nombre y cargo de acuerdo al tipo de contratación (obra, consultoria, interventoria, fases/ etapas), asi:

Para Contratos de Obra, firman Contratista de Obra e Interventor.
Para los Contratos de Consultoria, firman Consultor e Interventor.
Para los Contratos de Interventoria, firman Interventor y Supervisor designado por Findeter

Original: Contratante.
Copias: Contratista o Consultor e Interventor

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre los suscritos **CONSORCIO CDI CLEMENCIA.** legalmente constituido y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá quien en adelante se denominará CONTRATANTE, actuando como representante legal suplente, **JOHANNA CASTAÑEDA SUAREZ** identificada como aparece al pie de su firma, según CONTRATO, y por otra parte **AMPARO HERNÁNDEZ AYURE** quien se identifica como aparece al pie de su firma y en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

Primera. Objeto. El CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, prestará los servicios de **DIRECTOR DE OBRA** para el contrato de Obra **PAF-DPR-O-064-2017** conforme las siguientes funciones:

1. Seguimiento y supervisión de todas las obras a ejecutar.
2. Informar a CONSORCIO CDI CLEMENCIA de cualquier anomalía o contratiempo en la ejecución de las obras y su puesta en funcionalidad, entiéndase esto como las obras civiles y tramites y/o autorizaciones necesarias para la puesta en funcionamiento del colegio.
3. Vigilar que el contratista de obra realice las obras adecuadamente y conforme planos y diseños utilizando los medios y materiales idóneos.
4. Firma de documentos necesarios (Planos, memorias etc) para la entrega de las obras a la interventoría y ente contratante del CONSORCIO CDI CLEMENCIA.
5. Conocer, aplicar y colaborar con los objetivos de calidad del proceso comercial
6. Conocer y aplicar la política y los objetivos de calidad de CONSORCIO CDI CLEMENCIA
7. Cumplir con las disposiciones establecidas en los procedimientos y los procesos de la organización.
8. Cumplir con los Procedimientos y Normas SISOMA establecidos
9. Acogerse al Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Higiene y Seguridad
10. Regirse a las Políticas de SISOMA; No Alcohol, No Drogas y No Fumadores
11. Reportar todos los accidentes, incidentes, condiciones sub-estándar y actos inseguros, así como situaciones de emergencia
12. Participar en las capacitaciones en las campañas de promoción y prevención lideradas por Talento Humano.
13. Documentar los informes de mano de obra, teniendo en cuenta las actas de la interventoría.
14. Revisar y aprobar la calidad de los trabajos.
15. Revisar y aprobar actas de obra de los subcontratistas.
16. Cumplir con lo establecido en los diseños, planos y especificaciones recibidos de la supervisión y/o su interventoría
17. Examinar cuidadosamente los términos e informarse cabalmente de todas las modificaciones o circunstancias que puedan afectar de alguna manera el trabajo, su costo y tiempo de ejecución.
18. Cumplir con las disposiciones legales existentes sobre el manejo de tráfico
19. Cumplir con las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, así como los paz y salvos requeridos
20. Dejar constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo como: estado del tiempo, personal laborando, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, estado del equipo, etc.
21. - Asegurar la suficiencia de los medios que pone el contratista para la ejecución del Proyecto, de forma que se obtenga la calidad indicada en el propio Proyecto o en el contrato de obra.
22. - Asegurar la calidad durante la ejecución del Proyecto (control de materiales, control de ejecución, control geométrico).
23. - Analizar y optimizar el Proyecto a ejecutar, aportando cuantas mejoras de carácter técnico, económicas, funcionales y medioambientales fuesen posibles.
24. - Dar las órdenes necesarias para la mejor ejecución del proyecto.
25. - Proponer al promotor las variaciones que considere en el Proyecto a fin de mejorar la calidad, la economía o la ejecución.
26. Verificar la recepción en obra de los productos de construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas precisas.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

27. Dirigir la ejecución material de la obra comprobando los replanteos, los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto y con las instrucciones impartidas por el empleador.

Segunda. Plazo. El plazo para la ejecución del presente contrato será por un término igual al de la ejecución del contrato de Obra PAF-DPR-O-064-2017 u contados a partir de la firma del presente contrato, término que podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes y por escrito con antelación a la fecha de su expiración. PARAGRAFO 1. El plazo del presente contrato se establece bajo la figura de plazo fijo estimado. **Tercera. Valor.** – El valor del contrato será por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000,00) MCTE.- PARAGRAFO 1 En caso de no completar el plazo de ejecución del contrato se pagará únicamente el porcentaje ejecutado sin dar lugar a reclamación por parte del CONTRATISTA. **Cuarta. Forma de Pago:** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado de la siguiente manera con los respectivos descuentos de Ley previa la presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica ante el CONTRATANTE con sus respectivos soportes y presentación de planilla de seguridad social como independiente:

- Un salario mensual vencido por un valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000,00) MCTE.

Quinta. Obligaciones del CONTRATANTE: Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta. Obligaciones del CONTRATISTA.** 1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. 2. Cumplir con las funciones solicitadas en los términos de condiciones contractuales para los contratos indicados en la cláusula primera. 3. Pagar los aportes a la seguridad social por el CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del presente contrato. 5. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud. 6. Permitir que el CONTRATANTE o un delegado haga visitas a las instalaciones del CONTRATISTA o el sitio que esté desarrollando la labor contratada. 7. Las demás que pacten las partes sin que exista subordinación. **Séptima. Dedicación:** El CONTRATISTA deberá tener una dedicación del 40% durante el desarrollo de los proyectos, en caso de eventualidades deberá tener disponibilidad total, so pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones con las sanciones contractuales. **Octava. Vigilancia del Contrato.** El CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio profesional encomendado y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiera lugar. **Novena. Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivados del contrato, por cualquiera de ellas. **Decima. - Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **Décima primera. -Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda. -Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera. - Notificaciones:** Las partes fijan las siguientes direcciones para recibir notificaciones:

CONTRATANTE: calle 75 #13-58 oficina 202 Bogotá D.C., o Correo Electrónico: CONSORCIOCDICLEMENCIA@GMAIL.COM

CONTRATISTA: Carrera 6 # 83 -75 Chapinero y o Correo Electrónico: ampahernandeza@hotmail.com
Cualquier cambio de dirección deberá comunicarse por escrito o al correo electrónico antes mencionado.

Decima cuarta.- Protección de datos personales: De conformidad con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013, autorizo como titular de mis datos personales, que éstos

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

sean incorporados en una base de datos responsabilidad de **CONSORCIO CDI CLEMENCIA.**, los cuáles serán tratados con las finalidades estipuladas en el manual de políticas y procedimientos al cual podré tener acceso a través del correo electrónico: CONSORCIOCDICLEMENCIA@GMAIL.COM. De igual modo, declaro haber sido informado de que puedo ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre mis datos, mediante escrito dirigido a **CONSORCIO CDI CLEMENCIA.**, a la dirección de correo electrónico CONSORCIOCDICLEMENCIA@GMAIL.COM, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la dirección: calle 75 #13-58 Bogotá Distrito Capital – Colombia

Para constancia, se firma por las partes que en él intervienen, en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor literal, a los 21 días del mes de DICIEMBRE del Año 2017

CONTRATANTE
JOHANA CASTAÑEDA SUAREZ
CONTADORA
CONSORCIO CDI CLEMENCIA
NIT: 901.136.651-8

CONTRATISTA
AMPARO HERNÁNDEZ AYURE
CC: 41.655.401 DE BOGOTÁ

Fiduciaria Bogotá

FIDUCIARIA BOGOTA

EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- CONTRATO No. 3-1- 30462

NIT 830.055.897-7

En desarrollo del contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 3-1-30462, suscrito el 01 de noviembre de 2012 entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A –FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A.

CERTIFICA

Que el contratista **CONSORCIO CDI CLEMENCIA** identificado con **NIT. 901.136.651-8** ejecutó el contrato de obra No. **PAF-DPR-O-064-2017**, cuyo objeto fue **"CONTRATAR LA REVISION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLIVAR)"**, en ejecución del siguiente contrato:

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, administrado por Fiduciaria Bogotá desde el 01 de noviembre de 2012.
NIT:	830.055.897-7
CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO:	Luis Fernando Millán Carreño lmillan@fidubogota.com Gerente Unidad de Gestión FINDETER
DIRECCIÓN Y TELÉFONO PARA CONFIRMACIÓN DE DATOS:	Calle 12B No 8ª-30 Piso 10 Tel. 3485400 Ext. 8191 Bogotá D.C. Colombia.
NOMBRE DEL CONTRATISTA E IDENTIFICACIÓN:	CONSORCIO CDI CLEMENCIA NIT. 901.136.651-8
REPRESENTANTE LEGAL:	MIRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE con CC. No. 41.655.401
NÚMERO DEL CONTRATO:	**PAF-DPR-O-064-2017**
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATAR LA REVISION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLIVAR)"
FECHA DE INICIO	21 de diciembre de 2.017
FECHA DE TERMINACIÓN	25 de enero de 2.019
VALOR ETAPA ESTUDIOS	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS M/CTE. ($ 12.449.040,00)
VALOR ETAPA OBRA	CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TREINTA PESOS M/CTE. ($4.366.990.030,00)
VALOR TOTAL EJECUTADO	CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA PESOS M/CTE ($4.379.439.070)
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	LIQUIDADO

Área intervenida de conformidad con el acta de entrega y recibo final de la etapa de construcción del proyecto

1. REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLIVAR)				
	DESCRIPCIÓN			VALOR TOTAL
	REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLIVAR)			10.461.378,00
	VALOR TOTAL IVA 19% SOBRE VALOR DE REVISIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS			1.987.662,00
	VALOR TOTAL REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS			12.449.040,00

2. EJECUCIÓN DE OBRA | CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLIVAR)					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIOS	VALOR TOTAL
NO PREVISTOS 1	Obras de estabilización del terreno: MURDS DE CONTENION Y RELLENOS				526.007.495,00
NO PREVISTOS 2	Impermeabilizaciones y señalización: IMPERMEABILIZACION CUBIERTAS Y SENALIZACION INSTITUCIONAL				180.006.109,00
NO PREVISTOS 3	Media tensión: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL				39.827.219,00
1	Aulas, comedor, zona administrativa, depositos y/o almacenamiento (incluye redes eléctricas)	M2	550,00	1.647.707,00	1.071.009.550,00
2	Zona de servicios: cocina, cuartos técnicos y baterías sanitarias. (incluye redes generales)	M2	358,00	2.617.317,00	936.999.486,00
3	Circulaciones, rampas, escaleras, áreas de ingreso y salida y zonas verdes, con cubierta. (incluye estructura)	M2	805,00	526.278,00	455.230.470,00
4	Zonas duras sin cubierta (Circulaciones abiertas y parqueadero)	M2	613,00	196.182,00	120.255.566,00
5	Zonas blandas (arborización y empradización, incluye preparación del suelo, suministro e instalación de juegos infantiles incluyendo placa y acabados de piso)	M2	431,00	96.782,00	41.713.042,00
6	Cerramiento Perimetral (incluye cimentación)	ML	226,00	422.956,00	95.588.056,00
A	VALOR DIRECTO OBRA				3.467.240.993,00
	Administración	17%			589.430.968,81
	Imprevistos	3%			104.017.229,79
	Utilidad	5%			173.362.049,65
	Valor IVA sobre la utilidad	19%			32.938.789,43
B	VALOR COSTOS INDIRECTOS				899.749.037,68
	COSTO TOTAL OBRA (A+B)	25%			4.366.990.030,68
	3. VALOR TOTAL OFERTA (1+2)				4.379.439.050,00

La presente certificación se expide a solicitud del contratista CONSORCIO CDI CLEMENCIA a los tres (03) días del mes de noviembre de 2020.

LUIS FERNANDO MILLAN CARREÑO
GERENTE UNIDAD DE GESTIÓN FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. QUIEN ACTÚA EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER.

WILMAR SEPULVEDA DIAZ
GERENTE INFRAESTRUCTURA
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER

DIANA PAULINA DIAZ ALVAREZ
GESTORA INFRAESTRUCTURA
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER

Revisó: Erika Elizabeth Castro Garnica – Apoyo administrativo FINDETER
Revisó: Diana Milena Romero Pulido – Coordinadora Unidad de Gestión FINDETER - Fiduciaria Bogotá.
Elaboró: Adriana Rocio Merchan Mendez – Analista de Gestión - Fiduciaria Bogotá. AM

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre los suscritos **CONSORCIO CDI CLEMENCIA.** legalmente constituido y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá quien en adelante se denominará CONTRATANTE, actuando como representante legal suplente, **JOHANNA CASTAÑEDA SUAREZ** identificada como aparece al pie de su firma, según CONTRATO, y por otra parte **AMPARO HERNÁNDEZ AYURE** quien se identifica como aparece al pie de su firma y en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

Primera. Objeto. El CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, prestará los servicios de **DIRECTOR DE OBRA** para el contrato de Obra **PAF-DPR-O-064-2017** conforme las siguientes funciones:

1. Seguimiento y supervisión de todas las obras a ejecutar.
2. Informar a CONSORCIO CDI CLEMENCIA de cualquier anomalía o contratiempo en la ejecución de las obras y su puesta en funcionalidad, entiéndase esto como las obras civiles y tramites y/o autorizaciones necesarias para la puesta en funcionamiento del colegio.
3. Vigilar que el contratista de obra realice las obras adecuadamente y conforme planos y diseños utilizando los medios y materiales idóneos.
4. Firma de documentos necesarios (Planos, memorias etc) para la entrega de las obras a la interventoría y ente contratante del CONSORCIO CDI CLEMENCIA.
5. Conocer, aplicar y colaborar con los objetivos de calidad del proceso comercial
6. Conocer y aplicar la política y los objetivos de calidad de CONSORCIO CDI CLEMENCIA
7. Cumplir con las disposiciones establecidas en los procedimientos y los procesos de la organización.
8. Cumplir con los Procedimientos y Normas SISOMA establecidos
9. Acogerse al Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Higiene y Seguridad
10. Regirse a las Políticas de SISOMA; No Alcohol, No Drogas y No Fumadores
11. Reportar todos los accidentes, incidentes, condiciones sub-estándar y actos inseguros, así como situaciones de emergencia
12. Participar en las capacitaciones en las campañas de promoción y prevención lideradas por Talento Humano.
13. Documentar los informes de mano de obra, teniendo en cuenta las actas de la interventoría.
14. Revisar y aprobar la calidad de los trabajos.
15. Revisar y aprobar actas de obra de los subcontratistas.
16. Cumplir con lo establecido en los diseños, planos y especificaciones recibidos de la supervisión y/o su interventoría
17. Examinar cuidadosamente los términos e informarse cabalmente de todas las modificaciones o circunstancias que puedan afectar de alguna manera el trabajo, su costo y tiempo de ejecución.
18. Cumplir con las disposiciones legales existentes sobre el manejo de tráfico
19. Cumplir con las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, así como los paz y salvos requeridos
20. Dejar constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo como: estado del tiempo, personal laborando, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, estado del equipo, etc.
21. - Asegurar la suficiencia de los medios que pone el contratista para la ejecución del Proyecto, de forma que se obtenga la calidad indicada en el propio Proyecto o en el contrato de obra.
22. - Asegurar la calidad durante la ejecución del Proyecto (control de materiales, control de ejecución, control geométrico).
23. - Analizar y optimizar el Proyecto a ejecutar, aportando cuantas mejoras de carácter técnico, económicas, funcionales y medioambientales fuesen posibles.
24. - Dar las órdenes necesarias para la mejor ejecución del proyecto.
25. - Proponer al promotor las variaciones que considere en el Proyecto a fin de mejorar la calidad, la economía o la ejecución.
26. Verificar la recepción en obra de los productos de construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas precisas.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

27. Dirigir la ejecución material de la obra comprobando los replanteos, los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto y con las instrucciones impartidas por el empleador.

Segunda. Plazo. El plazo para la ejecución del presente contrato será por un término igual al de la ejecución del contrato de Obra PAF-DPR-O-064-2017 u contados a partir de la firma del presente contrato, término que podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes y por escrito con antelación a la fecha de su expiración. PARAGRAFO 1. El plazo del presente contrato se establece bajo la figura de plazo fijo estimado. **Tercera. Valor.** – El valor del contrato será por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000,00) MCTE.- PARAGRAFO 1 En caso de no completar el plazo de ejecución del contrato se pagará únicamente el porcentaje ejecutado sin dar lugar a reclamación por parte del CONTRATISTA. **Cuarta. Forma de Pago:** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado de la siguiente manera con los respectivos descuentos de Ley previa la presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica ante el CONTRATANTE con sus respectivos soportes y presentación de planilla de seguridad social como independiente:

- Un salario mensual vencido por un valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000,00) MCTE.

Quinta. Obligaciones del CONTRATANTE: Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta. Obligaciones del CONTRATISTA.** 1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. 2. Cumplir con las funciones solicitadas en los términos de condiciones contractuales para los contratos indicados en la cláusula primera. 3. Pagar los aportes a la seguridad social por el CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del presente contrato. 5. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud. 6. Permitir que el CONTRATANTE o un delegado haga visitas a las instalaciones del CONTRATISTA o el sitio que esté desarrollando la labor contratada. 7. Las demás que pacten las partes sin que exista subordinación. **Séptima. Dedicación:** El CONTRATISTA deberá tener una dedicación del 40% durante el desarrollo de los proyectos, en caso de eventualidades deberá tener disponibilidad total, so pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones con las sanciones contractuales. **Octava. Vigilancia del Contrato.** El CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio profesional encomendado y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiera lugar. **Novena. Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivados del contrato, por cualquiera de ellas. **Decima. - Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **Décima primera. -Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda. -Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera. - Notificaciones:** Las partes fijan las siguientes direcciones para recibir notificaciones:

CONTRATANTE: calle 75 #13-58 oficina 202 Bogotá D.C., o Correo Electrónico: CONSORCIOCDICLEMENCIA@GMAIL.COM

CONTRATISTA: Carrera 6 # 83 -75 Chapinero y o Correo Electrónico: ampahernandeza@hotmail.com
Cualquier cambio de dirección deberá comunicarse por escrito o al correo electrónico antes mencionado.

Decima cuarta.- Protección de datos personales: De conformidad con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013, autorizo como titular de mis datos personales, que éstos

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

sean incorporados en una base de datos responsabilidad de **CONSORCIO CDI CLEMENCIA.**, los cuáles serán tratados con las finalidades estipuladas en el manual de políticas y procedimientos al cual podré tener acceso a través del correo electrónico: CONSORCIOCDICLEMENCIA@GMAIL.COM. De igual modo, declaro haber sido informado de que puedo ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre mis datos, mediante escrito dirigido a **CONSORCIO CDI CLEMENCIA.**, a la dirección de correo electrónico CONSORCIOCDICLEMENCIA@GMAIL.COM, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la dirección: calle 75 #13-58 Bogotá Distrito Capital – Colombia

Para constancia, se firma por las partes que en él intervienen, en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor literal, a los 21 días del mes de DICIEMBRE del Año 2017

CONTRATANTE
JOHANA CASTAÑEDA SUAREZ
CONTADORA
CONSORCIO CDI CLEMENCIA
NIT: 901.136.651-8

CONTRATISTA
AMPARO HERNÁNDEZ AYURE
CC: 41.655.401 DE BOGOTÁ

CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021

HACE CONSTAR QUE

La arquitecta **AMPARO HERNÁNDEZ AYURE,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **41.655.401 de Bogotá,** y **tarjeta profesional No 2570005955CND** trabajo para este consorcio desempeñando el cargo de **DIRECTOR DE OBRA**, **con una dedicación del 100%** para el proyecto de terminación de construcción de la sede educativa **IED NUEVO AMANECER IED NUEVO AMANECER CON DIOS TIMAYUI - UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTAMARTA MAGDALENA (CONTRATO DE OBRA No 1380-1186-2020)**

Valor del contrato $ 6.468.546.987.00
Fecha de inicio contrato: 23 Febrero de 2021
Fecha Acta Liquidación Contrato: 21 Febrero de 2024
ÁREA: 4.880.M2

La presente se expide por solicitud del interesado.

Atentamente,

CARMEN LUCIA PINILLA
CC: 51.748.060 DE BOGOTÁ
Representante Legal Suplente
Consorcio AR Obras FFIE 2021

Infraestructura Educativa	FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FFIE)	FE-1-034
	ACTA DE APROBACIÓN DE PERSONAL	VERSIÓN - 01

ACTA No. _2_

PROYECTO	IED JUAN MANUEL RUDAS, IED NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, IED SAN JUAN BAUTISTA, IED NUEVO AMANECER CON DIOS TIMAYUI, IED CENTRO EDUCATIVO ETNO CULTURAL GUNMAKU SEDE PRINCIPAL
CONTRATO	1380-1186-2020
OBJETO	CONTRATOS DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIAS DE URBANISMO JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIAS ASI COMO LA EJECUCION DE OBRAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA **IED NUEVO AMANECER CON DIOS TIMAYUI**, UBICADA EN EL DISTRITO TURISTICO DE SANTA MARTA, MAGDALENA, REQUERIDOS POR EL PA FFIE EN DESARROLLO DEL PNIE.
CONTRATISTA	RB DE COLOMBIA
FECHA DE APROBACIÓN	3 DE JUNIO DE 2021
INTERVENTOR	INGESCOR JR
SUPERVISOR	CRUZ ENEIDY VIVAS MORA

Se deja constancia que la Interventoría (o Supervisión) revisó y aprobó la(s) hoja(s) de vida con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo solicitado en los Términos y Condiciones Contractuales (o TCC), la(s) cual(es) se relacionan a continuación:

CARGO A DESEMPEÑAR	NOMBRE	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
DIRECTOR DE OBRA	Miryam Amparo de los Angeles Hernandez Ayure	Arquitecta, anexa matricula profesional N° 2570005955 CND, expedida 9/12/1981	39.16 años	Acredita certificación en la suma de los contratos por valor de 13.048 SMLMV
ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDROSANITARIO Y DE GAS	Ferney David Martínez Penagos	Ingeniero Civil, anexa matricula profesional N° 25202-251409 CND, expedida 15/05/2013	7.83 años	Acredita certificación en la suma de los contratos por valor de 33.008 SMLMV
ESPECIALISTA EN ESTUDIOS ELECTRICOS	Oscar Dario Niño Alfonso	Ingeniero Electricista, anexa matricula profesional N° CN205-26377, expedida 1/4/1997	23.83 años	Acredita certificación en la suma de los contratos por valor de 13.553.32 SMLMV
INGENIERO ESTRUCTURAL	Luis Hernan Mahecha	Ing. Civil, anexa matricula profesional N° 25202-56526 CND , expedida 21/09/1995	25.5 años	Acredita certificación en la suma de los contratos por valor de 55.239,54 SMLMV
PROFESIONAL DE COSTOS Y PRESUPUESTO	Cristyan Camilo Melo Montenegro	Arquitecto, anexa matricula profesional N° A363012011-1085273718 , expedida 3/11/2011	9.25 años	Acredita certificación en la suma de los contratos por valor de 21.434 SMLMV

Infraestructura Educativa	FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FFIE)	FE-1-034
	ACTA DE APROBACIÓN DE PERSONAL	VERSIÓN - 01

PROFESIONAL HSEQ	Lucero Yesenia Fernández	Tecnóloga en salud ocupacional y licencia N°004812-2011	9.5 años	Acredita certificación en la suma de los contratos por valor de 13.365 SMLMV
PROFESIONAL CALIFICADO PARA LA ATENCION A LA COMUNIDAD	Karen Margarita Herrera	Trabajadora social, anexa registro N° 218671006-1, expedido 11/04/2013	6.83 años	Acredita certificación en la suma de los contratos por valor de 13.365 SMLMV
TOPOGRAFO	Gustavo Giraldo Peñate	Tecnologo en topografía, anexa licencia N° 01-14750	7.4 años	Acredita certificación en la suma de los contratos por valor de 12.096,38 SMLMV
RESIDENTE DE OBRA	Fernando Torrado	Arquitecto, anexa matricula profesional N° A21162015-1090405223, expedida 27/02/2015	6.3 años	Acredita certificación en la suma de los contratos por valor de 15.133,08 SMLMV
INSPECTOR	Jhon Fredy Ávila	Administrador y constructor arquitectónico, anexa matricula profesional N° 25858013908 CND	10.5 años	Acredita certificación en la suma de los contratos por valor de 17.872.58 SMLMV

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Bogotá a los 3 días del mes de JUNIO de 2021.

Firma

Nombre RB DE COLOMBIA SA
CONTRATISTA

Firma

Nombre CONSORCIO INGESCOR JR
INTERVENTOR O SUPERVISOR

Anexos: Hojas de vida con sus soportes

Original - FFIE
Copias Interventor o Supervisor y Contratista

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

En atención a la **INSTRUCCIÓN otorgada en el marco del Contrato de Fiducia Mercantil** No. 1380 de 2.015 suscrito con el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL en su calidad de Fideicomitente y el Consorcio FFIE Alianza BBVA, por parte de la Unidad de Gestión del FFIE como responsables de la estructuración y seguimiento de los proyectos, a través de la Dirección Jurídica mediante comunicación con radicado FIE2024EE006634 de fecha 07 de mayo de 2024 la certificación del Contrato de Obra No. 1380-1186-2020, suscrito de acuerdo con las instrucciones otorgadas por el Comité Fiduciario del PA FFIE, con RB DE COLOMBIA, cedido al CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021, toda vez que ya terminó su ejecución. En el marco de la instrucción que se nos otorgó el CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA **actuando única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA-FFIE identificado con Nit. 830.053.812-2,** y en atención a los datos indicados por el fideicomitente a través de la Unidad de Gestión del FFIE;

CERTIFICA QUE:

El Comité Fiduciario del PA FFIE en sesiones No. 317 del 6 de febrero de 2020 y 441 del 06 de julio de 2021, de acuerdo con la recomendación realizada por el Comité Técnico del PA FFIE y la selección y evaluación realizada por parte de la Unidad de Gestión del FFIE, dicho Comité seleccionaron a **RB DE COLOMBIA,** posteriormente al **CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021** respectivamente, para la ejecución de las obras del Grupo 10: Magdalena, e instruyó al CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, actuando única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE con NIT. 830.053.812-2 para la suscripción del Contrato de Obra No. 1380-1186-2020 del 19 de febrero de 2020, cuyo objeto consiste en: *"El presente Contrato tiene por objeto la elaboración de los diseños y estudios técnicos, obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencias de urbanismo junto con los permisos y aprobaciones necesarias, así como la ejecución de las obras en la institución educativa **IED NUEVO AMANECER CON DIOS TIMAYUI,** ubicado en la zona Comunal Timayui 2 de la Ciudad de Santa Marta, Departamento del Magdalena de la República de Colombia,"* cuyos datos son los siguientes:

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	PATRIMONIO AUTONOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE, identificado con el Nit. No. 830.053-812-2
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente Contrato tiene por objeto la elaboración de los diseños y estudios técnicos, obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencias de urbanismo junto con los permisos y aprobaciones necesarias, así como la ejecución de las obras en la institución educativa **IED NUEVO AMANECER CON DIOS TIMAYUI,** ubicado en la zona Comunal Timayui 2 de la Ciudad de Santa Marta, Departamento del Magdalena de la República de Colombia,
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	RB DE COLOMBIA SA, cedente a favor del cesionario CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021, identificada con NIT No. 901.508.529-4, conformado por la CONSTRUCTORA AHA

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

	SAS, con NIT. 830.010.208-9, con participación del 50%, y RB DE COLOMBIA S.A, NIT.860.004.030-1, con participación del 50%.
No. DEL CONTRATO:	1380-1186-2020
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	INVITACIÓN ABIERTA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	19 DE FEBRERO DE 2020.
FECHA INICIAL:	23 DE FEBRERO DE 2021.
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	23 DE AGOSTO DE 2021.
INTERVENTOR:	CONSORCIO INGESCOR JR
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES
PLAZO ADICIONAL MODIFICACIÓN 1:	CUATRO (4) MESES
TIEMPO SUSPENDIDO 1:	15 DIAS HABILLES
PERIODO SUSPENDIDO 1:	23 DE ABRIL AL 13 DE MAYO DE 2021
FECHA REINICIO 1:	14 DE MAYO DE 2021
TIEMPO SUSPENDIDO 2:	Ochenta (80) Días
PERIODO SUSPENDIDO 2:	14 DE MAYO DE 2021 AL 01 DE AGOSTO DE 2021
FECHA REINICIO 2:	02 DE AGOSTO DE 2021
TIEMPO SUSPENDIDO 3:	Sesenta y Cuatro (64) Días
PERIODO SUSPENDIDO 3:	02 DE AGOSTO de 2021 al 04 DE OCTUBRE de 2021
FECHA REINICIO 3:	05 DE OCTUBRE DE 2021
TIEMPO SUSPENDIDO 4:	Ciento cuatro (104) Días
PERIODO SUSPENDIDO 4:	01 DE FEBRERO DE 2022 AL 15 DE MAYO DE 2022
FECHA REINICIO 4:	16 DE MAYO DE 2022
TIEMPO SUSPENDIDO 5:	Cuarenta y seis (46) Días
PERIODO SUSPENDIDO 5:	06 DE OCTUBRE DE 2022 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA REINICIO 5:	21 DE NOVIEMBRE DE 2022
PLAZO ADICIONAL MOD. 3:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL:	Once (11) meses
FECHA FINALIZACIÓN:	19 de diciembre de 2022
VALOR INICIAL:	$ 3.061.709.479,00
VR. ADICIONAL No. 1:	$ 2.864.312.048,00
VR. ADICIONAL No. 2:	$ 566.385.356,00
VR. ADICIONAL No. 3:	$ 22.000.557,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO EJECUTADO INCLUIDO RECONOCIMIENTOS:	SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIENTE PESOS M/CTE. $ 6.468.546.987,00
ÁREA INTERVENIDA M2:	5.758,13
ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA M2:	4.880.00
ÁREA LICENCIADA (Resolución No. 380 del 29 de septiembre de 2019):	3.129m2
ESTADO DEL CONTRATO:	Liquidado, 21 de febrero 2024.

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

Así mismo y de acuerdo con lo solicitado por el contratista se certifican las siguientes actividades ejecutadas, las cuales conforme a lo señalado desde la Coordinación Regional se validaron con respecto al acta final de obra (balance final de cantidades) suscrita por el contratista de obra e interventoría, documento que hace parte de los soportes del acta de liquidación suscrita, por lo que cualquier inconsistencia entre el acta y el presente documento, primara lo dispuesto en el acta de liquidación suscrita.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES (ACTIVIDADES PARA REINICIO DE OBRA)**		
1.1.1	LIMPIEZA, DESCAPOTE, RETIRO SOBRANTES - MANUAL H = 0,20 mts	m2	685,77
1.1.3	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	M2	502,96
1.3	**DEMOLICIONES - DESMONTES - RETIROS**		
1.3.3	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO (Incluye retiro de sobrantes)	M3	2,85
1.3.8	DEMOLICION MUROS EN BLOQUE; E = 12 cm (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	28,00
1.3.12	DEMOLICION PAÑETES (Incluye retiro de sobrantes)	M2	8,75
1.3.18	DEMOLICION PLACA MACIZA H = 0,10 (Incluye retiro de sobrantes)	M2	119,79
	EXCAVACIONES RELLENOS Y REEMPLAZOS		
2.1.1	EXCAVACION EN ROCA CON EQUIPO NEUMATICO (Incluye cargue, transporte y disposición final)	M3	2,17
2.1.6	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (Incluye cargue y retiro)	M3	830,78
2.1.11	RELLENO EN RECEBO COMUN (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)	M3	289,03
2.1.12	RELLENO EN SUB-BASE GRANULAR B-400 (Suministro, extendido, humedecimiento y compactación)	M3	183,66
2.1.14	RELLENOS COMPACTOS EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (INC. MANIPULACION, TRASIEGO E INSTALACION)	M3	300,43
2.2	CONCRETOS PARA CIMENTACION		
2.2.5	CONCRETO DE LIMPIEZA 1.+500 PSI	M3	10,44
2.2.10	PLACA CONTRAPISO DE 10 cm - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION	M2	1.063,03
2.3.2	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	7.632,11
2.3.3	GRAFIL DE 4,0 mm A 8,5 mm	KG	506,48
2.3.4	MALLA ELECTROSOLDADA ESTANDAR	KG	3.462,85
2.3.6	GROUTING CONCRETO FLUIDO	M3	14,45
3	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS		
3.1	RED DE DEAGUES DE AGUAS RESIDUALES		
3.1.1	TUBERIA PVC-L Ø 2" (INC. ACCESORIOS)	M	232,07
3.1.3	TUBERIA PVC-L Ø 3" (INC. ACCESORIOS)	M	73,70
3.1.4	TUBERIA PVC-L Ø 4" (INC. ACCESORIOS)	M	100,62
	DESAGÜES PARA AGUAS NEGRAS		
3.2.1	ACCESORIO PVC-S Ø 2"	UN	453,00
3.2.2	ACCESORIO PVC-S Ø 3"	UN	141,00
3.2.3	ACCESORIO PVC-S Ø 4"	UN	514,00
3.2.4	ACCESORIO PVC-S Ø 6"	UN	3,00
3.2.5	TUBERIA PVC SANITARIA DE 2" (incluye atraque en concreto)	M	161,48
3.2.6	TUBERIA PVC SANITARIA DE 3" (incluye atraque en concreto)	M	91,24
3.2.7	TUBERIA PVC SANITARIA DE 4" (incluye atraque en concreto)	M	194,71
3.2.8	TUBERIA PVC SANITARIA DE 6" (incluye atraque en concreto)	M	27,85

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

3.2.9	PUNTO DESAGUE PVC Ø 2"	UN	118,00
3.2.10	PUNTO DESAGUE PVC Ø 3" - Ø 4"	UN	83,00
3.2.11	TUBERIA NOVAFORT - D = 110 MM - EQ Ø 4" - (INC. HIDROSELLOS y ACCESORIOS).	M	92,85
3.2.12	TUBERIA NOVAFORT - D = 160 MM - EQ Ø 6" - (INC. HIDROSELLOS y ACCESORIOS)	M	87,10
3.2.13	TUBERIA NOVAFORT - D = 200 MM - EQ Ø 8" - (INC. HIDROSELLOS y ACCESORIOS)	M	9
3.40	CONSTRUCCIONES EN MAMPOSTERIA		
3.4.2	CAJA INSPECCION 60 x 60 x 60 cm (Incluye base, cañuela y tapa con marco metálico)	UN	10,00
3.4.3	CAJA INSPECCION 80 x 80 x 95 cm (Incluye base, cañuela y tapa con marco metálico)	UN	3,00
3.4.4	CAJA INSPECCION 100 x 100 x 100 cm (Incluye base, cañuela y tapa con marco metálico)	UN	2,00
3.4.5	MARCOS CAJAS TAPAS DE INSPECCION	UN	2,00
3.4.12	CAJA PARA MEDIDOR DE 1" (Según especificaciones EAAB 1020 X 1020 X 950 mm)	UN	1,00
	ESTRUCTURA		
4,2	**ELEMENTOS HORIZONTALES EN CONCRETO**		
4.2.2	VIGAS DE ENTREPISO EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	3,98
	MAMPOSTERIA		
	ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES		
5.4.1	ANCLAJE PARA REFORZAMIENTO EN CONCRETO Y EPOXICO PARA Ø 3/8" - 9 cm. DE PROFUNDIDAD ESTÁNDAR (PERFORACIÓN - LIMPIEZA - EPÓXICO)	CM	678,00
5.4.2	ANCLAJE PARA REFORZAMIENTO EN CONCRETO Y EPOXICO PARA Ø 1/2" - 11 cm. DE PROFUNDIDAD ESTÁNDAR (PERFORACIÓN - LIMPIEZA - EPÓXICO)	CM	958,00
5,5	**VARIOS - MAMPOSTERIA**		
5.5.2	BORDILLO PARA DUCHAS. H = 0,20 MS (SIN ENCHAPE)	M	5,00
5.5.5	BORDILLO PARA DUCHAS. H = 0,20 MS (CON ENCHAPE)	M	9,20
	PREFABRICADOS EN CONCRETO Y OTROS		
	ELEMENTOS PREFABRICADOS EN CONCRETO		
6.1.4	ALFAJIAS EN CONCRETO 0,15 M INC. GOTERO	ML	74,04
	ELEMENTOS CONCRETO FUNDIDOS SITIO		
6.2.5	MESONES EN CONCRETO DE 60 cm	ML	134,52
	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
7.1	ACOMETIDA		
7.1.4	ACOMETIDA PVC-P 1 1/2"	M	96,75
7.3	RED GENERAL DE AGUA FRIA		
7.3.1	ACCESORIOS PVC-P Ø 1/2"	UN	588,00
7.3.2	ACCESORIOS PVC-P Ø 3/4"	UN	88,00
7.3.3	ACCESORIOS PVC-P Ø 1"	UN	34,00
7.3.4	ACCESORIOS PVC-P Ø 1 1/4"	UN	40,00
7.3.5	ACCESORIOS PVC-P Ø 1 1/2"	UN	28,00
7.3.6	ACCESORIOS PVC-P Ø 2"	UN	48,00
7.3.7	ACCESORIOS PVC-P DE 2 1/2"	UN	6,00
7.3.10	RED SUMINISTRO PVCP DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	M	159,22
7.3.11	RED SUMINISTRO PVCP DE 3/4" (INC. ACCESORIOS).	M	54,84
7.3.12	RED SUMINISTRO PVCP DE 1" (INC. ACCESORIOS)	M	64,04

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

7.3.13	RED SUMINISTRO PVCP DE 1 1/2" (INC. ACCESORIOS)	M	61,19
7.3.14	RED SUMINISTRO PVCP DE 2" (INC. ACCESORIOS)	M	114,55
7.3.24	REGISTRO P/D RED WHITE Ø 1/2" ó EQUIVALENTE	UN	15,00
7.3.25	REGISTRO P/D RED WHITE Ø 3/4" ó EQUIVALENTE	UN	4,00
7.3.26	REGISTRO P/D RED WHITE Ø 1" ó EQUIVALENTE	UN	8,00
7.3.29	REGISTRO RED WHITE DE 1 1/2" O EQUIVALENTE	UN	7,00
7.3.30	REGISTRO P/D RED WHITE Ø 2" ó EQUIVALENTE	UN	11,00
7.3.37	CHEQUE P/D RED WHITE Ø 1 1/2" ó EQUIVALENTE	UN	4,00
7.3.38	CHEQUE P/D RED WHITE Ø 2" ó EQUIVALENTE	UN	1,00
7.5	**PUNTOS HIDRAULICOS**		
7.5.3	PUNTO AGUA FRIA PVC (INC. ACCESORIOS)	UN	137,00
7.7	BAJANTES - VENTILACIONES - REVENTILACIONES A.N.		
7.7.1	BAJANTE A.N. PVC Ø 3" (INC. ACCESORIOS)	M	34,00
7.7.2	BAJANTE A.N. PVC Ø 4" (INC. ACCESORIOS)	M	45,00
7.7.4	VENTILACION Y REVENTILACION PVC Ø 2" (INC. ACCESORIOS)	M	34,00
7.8	**RED DE GAS**		
7.8.8	ADAPTADOR MACHO COBRE Ø 1/2"	UN	18,00
7.8.12	CODO HG Ø 1/2"	UN	9,00
7.8.14	ACCESORIO HG DE 1"	UN	11,00
7.8.16	ACCESORIOS DE COBRE DE 1/2"	UN	12,00
7.8.17	CODO DE COBRE Ø 3/4"	UN	4,00
7.8.18	ACCESORIOS DE COBRE DE 1"	UN	6,00
7.8.20	COPA DE COBRE 3/4" x 1/2"	UN	4,00
7.8.23	INSTALACION INTERNA PUNTO PRINCIPAL 15 m	UN	1,00
7.8.24	INSTALACION INTERNA PUNTO ADICIONAL 6 m	UN	1,00
7.8.26	MANGUERA DE CONEXION FLEXIBLE	UN	12,00
7.8.33	TAPON HG Ø 1/2"	UN	12,00
7.8.36	TEE DE COBRE Ø 1/2"	UN	4,00
7.8.39	TEE HG Ø 1/2"	UN	5,00
7.8.41	TEE HG Ø 1"	UN	2,00
7.8.46	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 1/2"	M	38,50
7.8.48	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 3/4"	M	27,20
7.8.56	UNION DE COBRE Ø 3/4"	UN	14,00
7.8.65	VALVULA DE BOLA Ø 1/2" HNPT	UN	12,00
7.8.70	ENCAÑUELADO DE 3/4"	M	31,60
7.8.72	PUNTO DE GAS DE 1/2"	UN	12,00

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

7.8.77	Regulador conexo para gas natural	UN	6,00
7.10	**TANQUE ALMACENAMIENTO EN CONCRETO**		
7.10.2	FLOTADOR MECANICO 1 1/2"	UN	2,00
	RED CONTRA INCENDIO		
	TUBERIA Y ACCESORIOS RED CONTRAINCENDIO		
7.11.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA ACERO AL CARBON SCH 40 1" ROSCADA	ML	723,86
7.11.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC C 900 4"	M	78,71
7.11.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 1"	UN	692,00
7.11.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 1 1/4"	UN	156,00
7.11.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 1 1/2"	UN	107,00
7.11.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 2"	UN	109,00
7.11.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 2 1/2"	UN	95,00
7.11.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 3"	UN	187,00
7.11.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 4"	UN	43,00
7.11.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOPLAMIENTO COUPLING RIGIDO Ø 2"	UN	102,00
7.11.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOPLAMIENTO COUPLING RIGIDO Ø 2 1/2"	UN	124,00
7.11.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOPLAMIENTO COUPLING RIGIDO Ø 3"	UN	141,00
7.11.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOPLAMIENTO COUPLING RIGIDO Ø 4"	UN	44,00
7.11.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIO PARA TUBERIA PVC C900 4"	UN	20,00
7.11.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOPLAMIENTO COUPLING RIGIDO Ø 1¼"	UN	180,00
7.11.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOPLAMIENTO COUPLING RIGIDO Ø 1½"	UN	122,00
7.12	**VALVULAS Y ADITAMENTOS RED CONTRAINCENDIO**		
7.12.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ROCIADOR PENDIENTE RESPUESTA RAPIDA 1/2"	UN	319,00
7.12.5	SUMINISTRO E INSTALACION SIAMESA EN BRONCE 4" X 2 1/2" X 2 1/2"	UN	2,00
7.12.6	SUMINISTRO E INSTALACION CABEZAL DE PRUEBAS 4 X 2 1/2" (2)	UN	1,00
7.12.8	SUMINISTRO E INSTALACION ESTACION DE CONTROL PRUEBA Y DRENAJE 3"	UN	6,00
7.12.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA TOMA Y DESCARGA DE AIRE Ø UL/FM	UN	7,00
7.12.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTE ANTISISMICO LONGITUDINAL / TRANSVERSAL 2½"	UN	32,00
7.12.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTE ANTISISMICO LONGITUDINAL / TRANSVERSAL 3"	UN	21,00
7.12.12	SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTE ANTISISMICO LONGITUDINAL /TRANSVERSAL 4"	UN	2,00
7.12.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTE ANTISISMICO 4 vías 3"	UN	4,00
7.12.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTE ANTISISMICO 4 vías 4"	UN	1,00
8	INSTALACIÓN ELECTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES		
8,1	SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMAS		
8.1.4	SALIDA + BOTON TIMBRE - PVC	UN	1,00
8.1.5	SALIDA + CAMPANA TIMBRE - PVC	UN	1,00
8.1.16	SALIDA + TRIFASICA NEMA 14-30R 208 V (3fases + tierra) - PVC	UN	2,00

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

8.1.18	SALIDA PARA LAMPARA FLUORESCENTE - EMT	UN	1.086,00
8.1.20	SALIDA FOTOCELDA - PVC	UN	38,00
8.1.25	SALIDA ELECTRICA EMT 120 V. INCLUYE CAJA 5800, TUBERIA DE 1/2", CABLEADO LSZH Y ACCESORIOS	UN	524,00
8.2	BANDEJAS DE DISTRIBUCION		
8.2.2	BANDEJA PORTACABLES TIPO DUCTO CERRADO, EN PINTURA ELECTROSTATICA 10 x 4 CON DIVISION INCLUYE ACCESORIOS CON PINTURA ELECTROSTATICA CON DIVISION INCLUYE TAPA, SOPORTERIA, FIJACIONES Y ACCESORIOS	M	136,00
8,3	ACOMETIDAS Y CONDUCTORES		
8.3.2	TUBERIA PVC 3/4" EMBEBIDA. INC. ACCESORIOS	M	132,00
8.3.3	TUBERIA PVC 1" EMBEBIDA. INC. ACCESORIOS	M	20,00
8.3.5	TUBERIA PVC 1 1/2" EMBEBIDA. INC. ACCESORIOS	M	67,60
8.3.6	TUBERIA PVC 2" EMBEBIDA. INC. ACCESORIOS	M	101,00
8.3.7	TUBERIA EMT 1/2" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M	1.203,00
8.3.8	TUBERIA EMT 3/4" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M	503,00
8.3.9	TUBERIA EMT 1" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M	30,00
8.3.10	TUBERIA EMT 1 1/2" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M	30,00
8.3.11	TUBERIA EMT 2" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M	60,00
8.3.13	CABLEADO 1#12	M	4.981,93
8.3.14	CABLEADO 1#10	M	2.200,00
8.4	TABLEROS E INTERRUPTORES		
8.4.1	TABLERO DE AUTOMATICOS DE 12 CIRCUITOS TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA DE CIERRE, CERRADURA Y ESPACIO TOTALIZADOR INDUSTRIAL NTQ-412T Y BARRAJE DE TIERRA AISLADA.	UN	3,00
8.4.2	TABLERO DE AUTOMATICOS DE 18 CIRCUITOS TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA DE CIERRE, CERRADURA Y ESPACIO TOTALIZADOR INDUSTRIAL NTQ-412T Y BARRAJE DE TIERRA AISLADA.	UN	7,00
8.4.7	INTERRUPTOR AUTOMATICO ENCHUFABLE 1 POLO 15/60 A	UN	120,00
8.4.8	INTERRUPTOR AUTOMATICO ENCHUFABLE 2 POLO 15/30 A	UN	5,00
8.4.13	BREAKER INDUSTRIAL 3 X 15/60 A	UN	12,00
8.4.18	BREAKER INDUSTRIAL 3 X 700/800 A	UN	1,00
8,5	TELEVISION Y TELEFONOS		
8.5.1	CAJA DE PASO 60X50 MAMPOSTERIA	UN	5,00
8.6	CABLEADO ESTRUCTURADO, VOZ Y DATOS		
8.6.1	CABLE UTP CAT 6 TENDIDO Y CERTIFICADO. INCLUYE TERMINALES RJ45 Y MARCACION	M	3.900,00
8.6.2	PATCH CORD CATEGORIA 6 X 1 m CERTIFICADO	M	65,00
8.6.3	PATCH CORD CATEGORIA 6 X 3 m CERTIFICADO	UN	65,00
8.6.6	PATCH PANEL 24 PUERTOS CATEGORIA 6	UN	4,00
8.6.8	ACCES POINT 3COM O EQUIVALENTE	UN	19,00
8.6.11	TOMACORRIENTE DOBLE POLO A TIERRA REGULADA	UN	93,00
8.6.13	GABINETE 90X90 HOMOLOGADO INCLUYE VENTILADOR Y MULTITOMA	UN	1,00
8.6.14	SWITCH 24 PUERTOS MARCA 3COM O EQUIVALENTE	UN	4,00
8.6.16	REGULADOR TRIFASICO DE 5 KVA	UN	1,00
8.6.18	REGULADOR TRIFASICO DE 15 KVA	UN	1,00
8,7	PUESTA A TIERRA Y PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS		
8.7.5	BAJANTE PARARRAYOS EN 3/4" X 3m GALVANIZADO Y CABLE #2 AWGDESNUDO	UN	13,00

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

8.7.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE DESNUDO 2/0 PARA MALLA PUESTA A TIERRA	M	332,00
8.7.10	GRAPA DERIVACION EN T DE BRONCE PARA SOPORTAR EL CABLE AL MURO DE CONCRETO APROBADAS PARA INTEMPERIE	UN	14,00
8.7.11	GRAPA CUADRADA DE BRONCE PARA SOPORTAR EL CABLE AL MURO DE CONCRETO APROBADAS PARA INTEMPERIE	UN	30,00
8.7.12	CONEXION EXOTERMICA VARILLA-CABLE CALIBRE #2 AWG. INCLUYE SUMINISTRO DE MOLDE FUNDENTE Y DEMAS ACCESORIOS	UN	44,00
8.7.18	CAJA DE INSPECCION PARA ELECTRODO DE PUESTA A TIERRA 0,30 X 0,30. INCLUYE MARCO Y TAPA	UN	12,00
8.8	**CANALIZACION ELECTRICA**		
8.8.1	TENDIDO CANALIZACION ELECTRICA SUBTERRANEA TUBERIA PVC TIPO DUCTO ELECTRICO DB 1 x 2" PVC	ML	20,00
8.8.2	TENDIDO CANALIZACION ELECTRICA SUBTERRANEA TUBERIA PVC TIPO DUCTO ELECTRICO DB 2 x 2" PVC	ML	80,00
8.8.5	TENDIDO CANALIZACION ELECTRICA SUBTERRANEA TUBERIA PVC TIPO DUCTO ELECTRICO DB 4 x 4" PVC	ML	61,00
8,9	**CAMARAS DE INSPECCION**		
8.9.1	CAJA DE INSPECCION EN MAMPOSTERIA TIPO CS274 CODENSA CON MARCO Y TAPA 71.5X71.5	UN	1,00
8.9.2	CAJA DE INSPECCION EN MAMPOSTERIA TIPO CS275 CODENSA CON MARCO Y TAPA 130,5X80,5	UN	3,00
8.9.3	CAJA DE INSPECCION EN MAMPOSTERIA TIPO CS276 CODENSA CON MARCO Y TAPA 161X130,5	UN	3,00
8,1			
8.10.8	SUMINISTRO, AHOYADO Y PLOMADA DE POSTE DE CONCRETO PRETENSADO DE 12 MTS- 750 KG	UN	4,00
8.11	TRANSFORMADORES		
8.11.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUBESTACION ELECTRICA 225 KVA. INCLUYE CELDA DE ENTRADA Y SALIDA M.T., CELDA DE PROTECCION DEL TRANSFORMADOR, CELDA DEL TRANSFORMADOR, CELDA DE MEDIDA BT, EQUIPOS ACCESORIOS Y CONEXIONES. NORMAS SEGUN OPERADOR DE RED LOCAL. CERTIFICACION RETIE	UN	1,00
8.14	APARATOS ELECTRICOS (INCLUYE SUM E INSTALACION)		
8.14.6	CONMUTABLE Senc. Blc.DEKO L/NEX DK-2B+DKT2B	UN	2,00
8.14.11	INTERRUPTOR DOBLE 600 AVE611	UN	11,00
8.14.13	INTERRUPTOR TRIPLE 600 AVE613	UN	34,00
8.14.19	TOMA DOBLE AMERICANA 600 POLO666 -N	UN	358,00
	PAÑETES		
	PAÑETE SOBRE MUROS		
9.1.7	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4	M2	272,85
	PISOS		
	BASES PISOS Y AFINADOS		
10.1.4	AFINADO TERRAZAS MORTERO 1:4 H=8 cm	M2	175,72
	GUARDAESCOBAS		
10.3.1	GUARDAESCOBA GRANO MARMOL PRENSADO	M	1.366,30
10.3.11	MEDIA CAÑA EN CEMENTO MORTERO 1:3	M	346,00
10.3.12	MEDIACAÑA EN GRANITO H = 0,10 m	M	463,10
11	**CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES**		
11.2	**CUBIERTA**		
11.2.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. NORMA NSR10 TITULO F. PERFILERIA ASTM A572 GR50 Y ASTM A37. SOLDADURA E70XX. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA SSPC-SP3, PINTURA ANTICORROSIVA 3 MILS Y ACABADO ESMALTE ALQUIDICO 3 MILS	KG	18.343,43
11.2.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA ALVEOLAR DE 8 MM TRANSPARENTE (INC. ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA, PARALES, ELEMENTOS DE FIJACION Y DEMAS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	M2	86,58

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

11.2.2 2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO - BLANCO CON FIBRA DE CARBONO DE 2,5 MM COLOR A DEFINIR	M2	1.751,32
	ACCESORIOS Y OTROS		
11.3.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL LAMINA GALVANIZADA Ds = 80 cm - CAL 20. INCLUYE SOPORTES, SOSCOS, REFUERZOS Y GARGOLAS DE REBOSE	M	117,00
11.3.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL LAMINA GALVANIZADA Ds = 100 cm - CAL 20. INCLUYE SOPORTES, SOSCOS, REFUERZOS Y GARGOLAS DE REBOSE	M	125,45
11.3.1 0	TRAGANTES Ø 4"	UN	13,00
11.3.1 2	FLANCHE LAMINA GALVANIZADA CL. 20 - DS=50 cm.	M	145,69
11.3.1 3	FLANCHE LAMINA GALVANIZADA CL. 20 - DS=80 cm.	M	
11.3.1 5	BAJANTE A.LL. PVC Ø 4" (INC. ACCESORIOS)	M	361,19
	CARPINTERÍA METÁLICA		
	CARPINTERÍA EN ALUMINIO		
12.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANERIA DE ALUMINIO, TIPO CORREDIZA, PERFIL EXTRUIDO, ACABADO ANODIZADO, VIDRIO DE SEGURIDAD, NORMA NSR10 K.4.2 Y K.4.3. INCLUYE EMPAQUES, SELLOS, ANCLAJES Y ACCESORIOS	M2	242,86
	CARPINTERÍA EN LÁMINA		
12.2.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA LAMINA C.R. C18 (ANTIC - ESMALTE	M2	149,68
12.2.8	REJA BANCARIA (ANTIC - ESMALTE)	M2	
12.2.1 2	VENTANA EN LAMINA C.R. CAL. 20 TIPO PERSIANA PARA VENTILACION (ANTIC - ESMALTE)	M2	40,76
12.2.1 5	BARANDA METALICA CORREDORES DE CIRCULACION, TUBO CIRCULAR EN ACERO GALVANIZADO DE 2" INCLINADO HACIA EL INTERIOR ANCLADA A BORDILLO DE CONCRETO CON PLATINAS DE 0,17 CM X 0,20 CM DE ACERO DE 1/4" Y CHAZO DE ANCLAJE DE 3/8" X 3" CON PLATINAS DE HIERRO LATERALES DE 3/8" X 2" Y PLATINAS INTERNAS DE 1/4" X 1 1/2" TUBO INTERNO EN ACERO DE 1 1/2" DOS MANOS DE ANTICORROSIVO Y ACABADO EN PINTURA ESMALTE	M	238,83
	ENCHAPES		
	ENCHAPE SOBRE MESONES		
14.2.6	GRANITO PULIDO MESONES B = 60 cm INCLUYE SALPICADERO Y FALDON	M	140,67
14,3	VARIOS- ENCHAPES		
14.3.7	WIN DE ALUMINIO	M	73,47
	ILUMINACIÓN		
	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS		
15.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DE EMERGENCIA 2X1,6W 100-240 V, 6500 K, IRC 70, FLUJO LUMINOSO 125 O MAS. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACION Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGUN REGLAMENTACION NTC 2050	UN	134,00
15.1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA PANEL LED REDONDO 8" 18W SOBREPONER, 100-240 V, FLUJO LUMINOSO MAYOR A 1050 LM, IRC 70, VIDA UTIL MAYOR 20,000 H. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACION Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGUN REGLAMENTACION NTC 2050	UN	35,00
15.1.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LINEAL LED DE 31W, 6500 K, 100-240 V, FLUJO LUMINOSO MAYOR A 3200 LM, IRC 80, VIDA UTIL MAYOR A 10,000 H. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACION Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGUN REGLAMENTACION NTC 2050	UN	147,00
15.1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR LEDDE 200 W, 6500 K, 100-240 V, IP 67, FLUJO LUMINOSO MAYOR A 2000 LM, IRC 80, VIDA UTIL MAYOR A 10,000 H. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACION Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGUN REGLAMENTACION NTC 2050	UN	51,00
15.1.1 1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA AVISO DE SALIDA, 1.6 VA 120-277 V, 6500 K, IRC 70. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA, ACCESORIOS DE FIJACION Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGUN REGLAMENTACION NTC 2050	UN	21,00
	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
	APARATOS SANITARIOS		

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

16.1.2	DUCHA CALYPSO MEZCLADOR (SUM E INSTALACION)	UN	2,00
16.1.20	LAVAMANOS NOVA 734 + GRIF. 47110 (SUM E INSTALACION)	UN	54,00
16.1.27	ORINAL MEDIANO DE COLGAR INSTITUCIONAL COLOR BLANCO PARA CONEXION Ø 5/8" REF 21-AA-8860 MANCESA O SIMILAR + KIT VALVULA DE DESCARGA ANTIVANDALICA ALTA PRESION PARA ORINAL, CONEXION Ø 3/4" O 1/2", 21-AA-950 DOCOL O SIMILAR.	UN	8,00
16.1.32	SANITARIO INFANTIL MANCESA O SIMILAR + GRIFERIA (SUMINISTRO E INSTALACION)	UN	4,00
16.1.35	POCETA ACERO INOX. 35x40 + GRIFERIA (SUM E INSTALACION)	UN	25,00
16.1.41	SANITARIO NOVA 30351 BLANCO (SUM E INSTALACION)	UN	36,00
16.2	ACCESORIOS		
16.2.1	BARRAS AYUDA MINUSVALIDOS (SUM E INSTALACION)	UN	4,00
16.2.11	REJILLA PLASTICA 3 x 2" (SUM E INSTALACION)	UN	22,00
16.2.16	TAPARREGISTRO 15 x 15 (SUM E INSTALACION)	UN	34,00
	OTROS - APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
16.3.2	LLAVE MANGUERA 1/2" (SUM E INSTALACION)	UN	1,00
	CIELOS RASOS Y DIVISIONES		
	CIELO RASOS		
17.2.1	DIVISIONES PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE	M2	114,79
	PINTURA		
	PINTURA SOBRE MAMPOSTERIA		
18.1.3	ESTUCO SOBRE PAÑETE	M2	629,16
18.1.4	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2	
	VARIOS PINTURA		
18.4.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA EPOXICA PARA PISOS, MUROS Y TECHOS INCLUYE PREPARACION DE SUPERFICIE Y PRIMER DE ADHERENCIA	M2	629,16
	CIELOS RASOS Y DIVISIONES		
20.2	CERRAMIENTOS Y MOBILIARIO URBANO		
20.2.6	CANCHA MULTIPLE BALONCESTO - MICROFUTBOL - VOLEIBOL (inc. Dos unidades fijas de micro/baloncesto, malla para micro futbol, juego de postes y malla para voleibol, demarcación de la cancha, transporte e instalación)	UN	2,00
20.2.7	ESTRUCTURA TOTAL PARA CANCHA MULTIPLE BALONCESTO - MICROFUTBOL - VOLEIBOL - AREA = 32,00 x 18,50 (INC. LOCALIZACION Y REPLANTEO, EXCAVACION MECANICA Y RETIRO, SUB-BASE B-400, ACERO DE TRANSMISION DE ESFUERZOS, MALLA 15x15 Ø 5 mm., PLACA CONCRETO 3000 PSI	UN	1,00
	ASEO Y VARIOS		
	ASEO Y LIMPIEZA		
21.1.1	ASEO GENERAL	M2	5.758,13
21.1.3	LAVADO Y LIMPIEZA DE MUROS INTERIORES EN LADRILLO A LA VISTA. INCLUYE SOLUCIONES DE ACIDO	M2	2.581,11
22,1	PODA DE ARBOLES		
22.1.2	PODA DE ARBOLES DE 5,00 m A 10,00 m	UN	15,00
	ITEM NO PREVISTOS		
NP 2	SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O EQUIVALENTE - EMT	UN	43,00
NP 7	SALIDA + TOMACORRIENTE DOBLE (GFCI) PARA BAÑOS, LABORATORIOS Y COCINAS - INCLUYE PROTECCION PARA EXTERIORES EMT	UN	12,00
NP – 23	Suministro e instalación de Dilatadores, más destronque, pulida y brillada de piso existente	M2	2.368,28
NP - 26	Aplicación Poliurea Espesor 2mm + Acabado Poliuretano, incluye preparación de la superficie, corte, sello, puenteo de fisuras, grietas y juntas, transporte de material hasta el punto de obra.	M2	300,00
NP – 27	Suministro e instalación de cielo raso en rh Plano	M2	200,25
NP - 31	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,2X 0,80 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	7,00

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

NP - 32	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,2X 0,90 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	16,00
NP - 33	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,2 X 1,0 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	35,00
NP - 34	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,2 X 1,10 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	2,00
NP - 35	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,2 X 1,50 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	1,00
NP - 36	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,2 X 1,8 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	6,00
NP 38	SALIDA + INTERRUPTOR DOBLE LUMINEX O EQUIVALENTE - EMT	UN	11,00
NP 42	Acondicionamiento Estructural de Espacio de viguetas, con corte, demolición de Baldosin, demolicion de placa y viguetas, Incluye reacondicionamiento de la vigueta, con el suministro de Acero, anclajes, formaleta y concreto.(Vigueta hasta Long. 3 ml.	UND	27,00
NP 69	ACOMETIDA EN CABLE DE ALUMINIO 3x2/0 + 1x2/0 + 1x2T	ML	10,00
NP 70	ACOMETIDA EN CABLE DE ALUMINIO 3x4/0 + 1x2/0 + 1x2T	ML	61,40
NP 71	CABLEADO DE ALUMINIO 3#6 + 1#6N + 1#6T	ML	251,00
NP 72	CABLEADO DE COBRE 3#6 + 1#4N + 1#6T	ML	28,00
NP 73	CABLEADO DE COBRE 3#8 + 1#6N + 1#8T	ML	63,00
NP 75	CABLEADO DE ALUMINIO 3#2 + 1#2N + 1#6T	ML	48,00
NP 75	Suministro e Instalacion Lavamanos para Discapacitado aquajet o similar	UND	2,00
NP 76	CABLEADO DE ALUMINIO 3#2 + 1#4N + 1#6T	ML	61,00
NP 79	SUMINISTRO E INSTLACION DE LUMINARIA LED RECTANGULAR DE 40W	UN	342,00
NP 80	Suministro e Instalación de Caballete Ecoroof 37 UPVC 2.5mm Blanco de 1.07 Mts y tornilleria de Fijación	ML	125,62
NP 81	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUNTA CAPTADORA DE 1.50 M DE ALTURA EN ALUMINIO O ALAMBRON.	UN	15,00
NP 82	BAJANTE EN CABLE DE ALUMINIO 1/0, EN PVC DE Ø1"	ML	128,00
NP 83	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CONECTORES BIMETÁLICOS.	UN	18,00
NP 84	VARILLAS PUESTA A TIERRA DE Cu DE 2.40m.	UN	20,00
NP 85	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRON DE 8mm	ML	355,00
NP 87	CAJA DE PASO DE 30 X 30 X 15	UN	5,00
NP 88	CAJA DE PASO DE 25 X 25 X 15	UN	8,00
NP 88	Suministro e Instalación de Barra Seguridad Abatible	UND	2,00
NP 89	CAJA DE PASO DE 40 X 40 X 20	UN	3,00
NP 90	SALIDA PARA PUNTOS DE DATOS VARIOS (1 DATOS AZUL), INCLUYE TOMA RJ45 FACE PLACE SENCILLA CAT 6A COLOR BLANCO, CAJA RATWEL, ACCESORIOS Y MARQUILLAS.	UN	65,00
NP 92	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA EN ALUMINIO TIPO RATWEL	UN	1.350,00
NP 94	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA PRINCIPAL EN CABLE DE COBRE N= 3(3X4/0+1X4/0)+1X1/0 T AWG LSZH Cu INCLUYE MARQUILLAS CON NUMERACIÓN, CONECTORES CERTIFICADOS Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION .	ML	104,00
NP 95	TUBERIA IMC 2" ANCLADA Y SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS	ML	12,00

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

NP 96	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARMARIO DE MEDIDORES EN LAMINA CALIBRA 14, PARA INDIRECTA INCLUYE ELEMENTOS DE MEDICION CTS DE 1 MEDIDOR ELECTRONICO PARA MEDIDA INDIRECTA, , BREAKERS Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION, FIJACION Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00
NP 96	Suministro e Instalación de Sanitario de tanque para personal con Discapacidad	UND	2,00
NP 97	SUMINISTRO. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. TIPO INDUSTRIAL. TENSIÓN 120/220V. FABRICADO EN LAMINA CR16 FRENTE MUERTO. CON PROTECCIÓN DE BARRAJES CON LÁMINAS 18 BWG. INCLUYE BARRA CU DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00
NP 98	SUMINISTRO. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL DE TRANSFERENCIA SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. TIPO INDUSTRIAL. TENSIÓN 120/220V. FABRICADO EN LAMINA CR16 FRENTE MUERTO. CON PROTECCIÓN DE BARRAJES CON LÁMINAS 18 BWG. INCLUYE BARRA CU DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00
NP 100	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PLANTA ELECTRICA 225 KVA INCLUYE: CABINAS INSONORA, CARGADOR DE BATERÍA, PRECALENTADOR DE CAMISAS Y LA TUBERIA DE DESFOGUE DEL EQUIPO HASTA 5M	UN	1,00
NP 104	SUMINISTRO. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BANDEJA PORTACABLE TIPO DUCTO CERRADO 200X80 MM. CALIBRE 18 INCLUYE ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, ASÍ COMO ELEMENTOS DE FIJACIÓN NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. INCLUYE CONDUCTOR Y CONECTORES DE SISTEMA DE ATERRIZAJE.	ML	732,05
NP 105	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE DE MEDIA TENSION EN TUBERIA IMC DE 4" PARA AFORAMIENTO CABLE XLPE DE MEDIA TENSION, EN PUNTO FISICO DE CONEXIÓN, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION, CINTA BANDY, HEBILLAS Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION.	UN	1,00
NP 106	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE EN CABLE DE COBRE XLPE 3X Nº 2 AWG XLPE - 15KV - 100% aislamiento INCLUYE MARQUILLAS CON NUMERACIÓN, CONECTORES CERTIFICADOS Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION .	ML	52,00
NP 107	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL PREMOLDEADO EXTERIOR PARA CABLE No 2 COBRE, INCLUYE TERMINAL ESTAÑADA Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UN	3,00
NP 108	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL PREMOLDEADO TIPO CODO EXTERIOR PARA CABLE No 2 COBRE, INCLUYE TERMINAL ESTAÑADA Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UN	3,00
NP 109	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUJE DE INSERTO DOBLE PARA CABLE No 2 COBRE, INCLUYE TERMINAL ESTAÑADA Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UN	3,00
NP 110	SUMINISTRO E INSTALACION DE DPS TIPO CODO PARA CABLE No 2 COBRE, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UN	3,00
NP 111	SALIDA PARA DISPOSITIVO DETENCION DE INCENDIO EN TUBERIA EMT 3/4 Y CABLE FPL/FPLR, INCLUYE CAJAS RAWELT, ACCESORIOS, SUPLEMENTO, MARQUILLAS CON NUMERACIÓN, CONECTORES CERTIFICADOS DE RESORTE.	UN	109,00
NP 112	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTOR DE HUMO FOTOELECTRICO	UN	65,00
NP 113	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTOR DE INCENDIOS TÉRMICO	UN	2,00
NP 114	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTACION MANUAL DE MONTAJE EN PARED	UN	16,00
NP 115	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUZ ESTROBOSCOPICA CON PARLANTE DE MONTAJE EN PARED	UN	23,00
NP 116	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL DE ALARMAS DE INCENDIO	UN	1,00
NP 117	PROGRAMACIÓN PANEL DETECCIÓN DE INCENDIOS	UN	1,00
NP 119	CABLE CONTRAINCENDIO 2X16 AWG	ML	1.209,00
NP 120	SENSOR DE MOVIMIENTO PARA LUMINARIAS LED. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	44,00
NP 120	PASANTE DE MURO SOBRE ENCHAPE	UN	15,00
NP 123	CERIFICACION POR ORGANISMO INSPECCION GAS	UN	1,00

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

NP 125	SUMINISTRO E INSTALACION CORAZA AMERICANA DE 2 PULGADA INCLUYE TERMINALES Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	ML	8,00
NP 126	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORGANIZADOR HORIZONTAL DE 19 PULGADAS, 2 UNIDADES DE RACK	UN	4,00
NP - 130	Suministro e Instalacion de Mamposteria Estructural .12 CMS - Muros Divisorios de salones. A Una Sola Cara.	M2	523,62
NP - 131	MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL 12 CMS A LA VISTA DOS CARAS. (TERMINACION MUROS Y EMPATES CON CIELO RASO)	ML	1.187,88
NP - 132	MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL 12 CMS A LA VISTA DOS CARAS. (fachadas 3er piso , 2o piso faltantes o nuevas)	M2	538,81
NP - 133	MAMPOSTERIA CALADOS 9 CMS A LA VISTA ((fachadas 2o. Piso y primer piso faltantes para biblioteca y comedor)	M2	165,54
NP - 134	MAMPOSTERIA CALADOS 9 CMS A LA VISTA ((fachadas 3er piso, 2o. Piso faltantes o nuevas)	ML	770,74
NP - 135	CONSTRUCCION PISO GRANO DE MARMOL DE 30 X 30 INCLUYE PISO, DILATADORES, DESTRONCADA, PULIDA , BRILLADA.	M2	388,55
NP - 136	CONSTRUCCION DE VIGAS DE 0,12 X 0,22 SOBRE MARCOS DE PUERTAS ENTRADA SALONES Y REMATES DE MUROS ELABORADAS EN CONCRETO 3000 PSI.	ml	52,42
NP - 137	PULIDA DE BORDES Y EMPATES DE FUNDIDAS MARCADAS POR LAS FORMALETAS IMPERFECTAS (una cara) SOBRE ESTRUCTURA VIGAS Y COLUMNAS	ML	1.885,28
NP - 141	RETIRO DE LECAHSAS (GRUESAS) SOBRE PISOS YA INSTALADOS.(diferentes de destronques)	m2	500,20
NP - 142	RETIRO DE SOBRANTES DE MORTEROS Y CONCRETOS FRAGUADOS SOBRE PLACAS FUNDIDAS .	m2	78,06
NP - 143	CORTE DE ACEROS SOBRANTES DE LA CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DEL EDIFICIO.	un	157,00
NP - 144	MORTERO NIVELACION DE VIGAS ZONA EXPUESTA A LA VISTA.	ml	140,94
NP - 148	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANERIA DE ALUMINIO, TIPO CORREDIZA 8025 PERFIL EXTRUIDO, ACABADO ANODIZADO, VIDRIO TEMPLADO 5MM DE SEGURIDAD, NORMA NSR10 K.4.2 Y K.4.3. INCLUYE EMPAQUES, SELLOS, ANCLAJES Y ACCESORIOS.	M2	108,36
NP - 150	Suministro e Instalación de Cielo Raso en PVC de 9mm, incluye perfileria metalica cal 26, estructura cada .50cm.	m2	2.713,53
NP - 152	CONCRETO ESCOBEADO PARA ZONAS DE CIRCULACION DE 2,500 PSI H: 0,07 CM, Incluye corte de dilatación	m2	920,63
NP - 153	Reubicación de Piso existente BH-5, Inlcuye retiro en espacios existente, cortes precisos y preparación de la superficie, acondicionamiento de las piezas, retiros de pega en la misma .	ml	140,10
NP - 154	Suministro e instalación de Piso Duro piso de 33,8*33,8 blanco	m2	250,45
NP - 156	Suministro e instalación de piso vinisol 30,5*30,5	m2	164,75
NP - 157	Dintel en Concreto de 3,000 psi, de .12*.10, Incluye acabado en borde redondeado	ml	367,41
NP - 158	Mortero de nivelación E: .06cm	m2	633,79
NP - 159	Cielo Raso en PVC por ml para cortineros, inlcuye acabado final + ángulo de 90° para cortinero	ml	880,92
NP - 160	Cielo Raso en rh por ml para cortineros, inlcuye acabado final	ml	8,00
NP - 161	Bocel en gravilla lavada para escalera diametro 5 cm en Huella y Contrahuella, Incluye dilatación	ml	234,00
NP - 164	Construcción de Canal Recolectora en Concreto de 3.000 psi, a la vista, de H: .16 * .40 de base, más pestaña. No incluye Refuerzo	ML	241,41
NP - 165	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 PARA SOBRE MARCO DE VENTANAS, INCLUYE SOLDADURA, PINTURA EN ESMALTE, CHAZOS Y TORNILLOS. DE MEDIDAS 4ctm + 7ctm + 4ctm.	ml	127,90
NP - 166	Recubrimiento en mortero inluye adherencia sika, para tratamiento de acero y mallas expuestas -- área Especifica -	ml	185,00
NP – 167	Suministro y Aplicación de Pintura Epoxica para Muros Exteriores de fachada, Incluye acronal, dos manos	m2	4.852,40
NP - 168	Suministro e instalación de pared time 31*60cm beige	m2	552,14

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

NP - 169	Mejoramiento acabado de Mamposrteria de Fachada, Incluye limpieza hongo existente, Retiro de concreto en sobre bloque y reemboquille de junta.	m2	1.550,14
NP - 171	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA HERMETICA 2X18W T8 LED PC POTENCIA 36W FLUJO LUMINOSO LUZ BLANCA FUENTE 3600, 6500K, VIDA UTIL 20,000h. REFERENCIA P37650 DE SYLVANIA O EQUIVALENTE. MEDIDAS 15X120 MATERIALES POLICARBONATO Y/O VIDRIO, INSTALACION DESCOLGADA (INCLUYE CABLE ENCAUCHETADO, GUAYAS DE SOPORTE O VARILLA ROSCADA CON SUPLEMENTOS Y CLAVIJAS DE CONEXION)	UN	75,00
NP - 172	SUMINISTRO E INSTALACION CERROJO LLAVE - MARIPOSA PARA AULAS REF. KENT DE YALE O EQUIVALENTE	UN	68,00
NP - 174	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA HERMETICA 2X18W T8 LED PC POTENCIA 36W FLUJO LUMINOSO LUZ BLANCA FUENTE 3600, 6500K, VIDA UTIL 20,000h. REFERENCIA P37650 DE SYLVANIA O EQUIVALENTE. MEDIDAS 15X120 MATERIALES POLICARBONATO Y/O VIDRIO, INSTALACION DESCOLGADA (INCLUYE CABLE ENCAUCHETADO, GUAYAS DE SOPORTE O VARILLA ROSCADA CON SUPLEMENTOS Y CLAVIJAS DE CONEXION)	UN	28,00
NP - 176	Mortero de Nivelación escaleras, de E: 0.35cm, Incluye Sika latex para adherencia	ML	444,60
NP 178	Suministro e instalación de pasamanos doble en tubo estructural 1 1/2" continuo, altura pasamanos inferior de 75cm y altura de pasamanos superior de 1,00 cm; incluye base anticorrosiva y pintura Esmalte color a convenir, elementos de fijacion en platinas ancladas a muro de 2" X 2" 3/16	ML	112,08
NP - 179	SUMINISTRO E INSTALACION DE DE SOPORTE DE FIJACION ADICIONAL EN BARANDAS (INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UN	27,00
NP - 180	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIA CAÑA EN PVC DE SOBREPONER PARA PISOS	ML	90,99
NP - 182	Mortero remate en z, para espacio en calados en aulas y comedor, zona Interior y exterior sobre fachadas	UN	193,00
NP - 183	Placa Áerea en concreto de 3.000 psi, de 1,6 M * 1 M * 0,10M sobre viga, en zona de ingreso aulas, No Inlcuye refuerzo	UN	14,00
NP - 184	Retiro de maderas y carton existente en vano de ventanas	ML	150,95
NP 185	Suministro e instlacion de dilatacion entre media caña y piso	ML	312,70
NP - 186	SuministroeInstalacióndePerfil/Tubocuadradode11/2"x11/2"parauniódeMamposteriay Ventaneria, sobreviga-para Instalación correcta de ventaneria	ML	48,23
NP - 187	Sello de juntas en mortero de mamposteria interior	ML	500,00
NP 188	Suministro e instalación de corta sol referencia 1 1/2 y 1 1/2" y persiana prefabricada con tensores en cable de aluminio, para ventanas 1 y 2 bloque B	M2	33,66
NP - 189	Suministro e Instalación de Rejilla metálica tráfico Peatonal, ancho 0.46 cms fabricado en ángulo de 1" ½ x 1/8 para marco y contramarco, con relleno en ángulo de 1" ¼ x 3/16 distancia entre ángulos 3cms, terminación en pintura electroestática color negro, marco exterior con patas en Angulo, cada 50cms para anclaje en concreto.	ML	108,20
NP - 191	Placa concreto de 3,000 psi, H:,0.18cm, No Incluye acero	M2	39,97
NP - 192	Suministro e Instalación de Rejilla metálica tráfico Peatonal, ancho 0.56 cms // fabricado en ángulo de 1" ½ x 1/8 para marco y contramarco, con relleno en ángulo de 1" ¼ x 3/16 distancia entre ángulos 3cms, terminación en pintura electroestática color negro, marco exterior con patas en Angulo, cada 50cms para anclaje en concreto.	ML	50,00
NP 194	Suministro e instlacion de caja de piso electrica tipo wirend o somilar, incluye tapa y marquillas de identificacion	UN	60,00
NP-196	Suministro e instlacion de ducha lavaojos	un	2,00
NP-198	Suministro de sube escalera oruga (no incluye silla de ruedas)	UN	1,00
NP - 201	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN CABLE TRENZADO # 12 Cu - PE HF FR LS PARA CIRCUITOS RAMALES	ML	4.842,58
NP-202	Suministro e instalaciòn de punta captora autosoportada de 4,5 metros tipo Franklin, incluye estructura de soporte tripode autoportante para velocidad de viento superiores a 145 KM/H incluye conductor de 8mm	UN	2,00
NP-203	Suministro e instalaciòn de marco para luminaria tipo panel LED de 120X30 cm, incluye soporte y demás elementos para su correcta instalación.	UN	342,00
NP-205	SUMINISTRO. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO T.G. EQUIPOS SERVICIOS COMUNES SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. TIPO INDUSTRIAL. TENSIÓN 120/220V. FABRICADO EN LAMINA CR16 FRENTE MUERTO. CON	UN	1,00

	PROTECCIÓN DE BARRAJES CON LÁMINAS 18 BWG. INCLUYE BARRA CU DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.		
NP 206	SUMINISTRO. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL 2 - 208/120V SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. TIPO INDUSTRIAL. TENSIÓN 120/220V. FABRICADO EN LAMINA CR16 FRENTE MUERTO. CON PROTECCIÓN DE BARRAJES CON LÁMINAS 18 BWG. INCLUYE BARRA CU DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00
NP 207	SUMINISTRO. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO BYPASS UPS SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. TIPO INDUSTRIAL. TENSIÓN 120/220V. FABRICADO EN LAMINA CR16 FRENTE MUERTO. CON PROTECCIÓN DE BARRAJES CON LÁMINAS 18 BWG. INCLUYE BARRA CU DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00
NP 208	SUMINISTRO. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO CONTROL ALUMBRADO CANCHAS SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. TIPO INDUSTRIAL. TENSIÓN 120/220V. FABRICADO EN LAMINA CR16 FRENTE MUERTO. CON PROTECCIÓN DE BARRAJES CON LÁMINAS 18 BWG. INCLUYE BARRA CU DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00
NP 211	Suministro e Instalación de Marcos en aluminio para escotillas en cielo raso, Incluye tapa en pvc, 40*40cm	UN	65,00
NP 212	Suministro e Instalación de Marcos en aluminio para escotillas en cielo raso, Incluye tapa en pvc, 80*80cm	UN	4,00
NP 217	Suministro e instalacion de cerramiento, en malla eslabonada con con protector electrico y tubo de 1 1/2 galvanizado calibre 18 y remaro en angulo 3/4x 1/8 Perimetro rectangular de 11.50x4.00x2.00 mtrs de alto. Incluye puertas y todo lo necesario para su correcta instalacion y funcionamiento.	M2	57,42
NP 218	Suministro e instalación de tapa para cárcamo, estructura en ángulo de 1 1/2 x 3 /16 , lamina alfajor de 3/16 , fijación con platina de 1 1/2 x 3/16 , fijación de lámina a estructura de angulo con tornillo autoperforante , chazos y cordón de sikaflex en juntas de lámina . (pintado en electroestática)	ML	17,00
NP 220	Suministro e instalación de cortina enrollable en fleje microperforado calibre 24 . Incluye volantas , resortes de torsión , guías laterales en ángulo de 1 1/2 x 1/8 , platina de 1 1/4x1/8 , banderolas en lamina de 1/8 , eje en tubo de 2" , ángulo inferior de 1 1/2 x 1/8 , cubre rollo en lamina calibre 20 y fijación con chazos de anclaje 3/8 (Dimensiones a ejecutar Medidas 207x441.5 y Medidas 207x117.5	M2	14,03
NP 221	Suministro portón batiente en tubo calibre 18 de 3 x 1 1/2, persianas en lámina calibre 18 con manijas en varilla lisa de 5/8 y marco en lámina calibre 18. (Dimensiones de : 4,91 * 2,73) : 13,40m 2) Incluye 2 pasadores en batientes y cerradura, pintura electroestática blanca. Un riel de 4 * 5 * 5, cal 16. Angulos de 1/4 *3/16 para aclajes superior de porton a viga. Se ajusta el valor del transporte del suministro, ya que es transporte local.	UN	1,00
NP 222	Suministro e instalación de Rejilla en ángulo de 1" x 1/8 con malla microperforada de 3mm de 49cm *31cm	UN	1,00
NP 223	PRUEBA VLF PARA CABLE XLPE RED DE MEDIA TENSION	UN	1,00
NP 224	CERTIFICACION DE 'PUNTO DE DATOS CATEGORIA 6	UN	65,00
NP 225	SUMINISTRO E INSTALACION DE CRUCETA METALICA DE 3 x 1- 4 x 2 40 mts AUTOSOPORTADA PARA SOPORTE DE REFLECTORES Y CABLE XLPE DE MEDIA TENSION	UN	1,00
NP 226	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTA CIRCUITOS DE 27,5KV PARA CONEXIÓN DE CABLE XLPE A RED DE MEDIA TENSION EXTERIOR INCLUYE FUSIBLES	UN	3,00
NP 227	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE TIERRA PARA RED DE MEDIA TENSION EN PUNTO DE CONEXIÓN DESTINADO POR EL OPERADOR DE RED	UN	1,00
NP 228	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL TIPO BASTAGO No 2 PARA CONEXIÓN DE CABLE XLPE A RED DE MEDIA TENSION EXTERIOR	UN	3,00
NP 229	Suministro e instalación portón batiente en tubo calibre 18 de 3 x 1 1/2, con persianas en lámina calibre 18 con manijas en varilla lisa de 5/8 y marco en lámina calibre 18. (Dimensiones : 3 * 305) Incluye 2 pasadores en batientes y cerradura, pintura electroestática blanca. Un riel de 4 * 5 * 5, cal 16	UN	1,00
NP 230	Suministro e Instalación de Manija MANIJA MULTIUSO BLANCA, Incluye fiajción mediante remache.	UN	152,00
NP 232	Suministro e Instalación de Mirilla con vidrio de 4mm, Incluye remarco en angulo de aluminio de 3/4" * 3/4" y pisavidrio de angulo de aluminio de 3/4" * 3/4", remaches de 4.4 y una Pelicula de Seguridad Transparente con Protección U.V 99%	UN	43,00

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

NP 234	Suministro y Construcción de Carcamo en Concreto, de H: 0.15 * .07CM (Muros Laterales)	ML	35,00
NP 236	Suministro e Instalación de Cielo Raso Ekowool L - 100-25 - WPC TEKA - MATT 0,1M*0,025M*2,9 GRE , Riel de anclaje Ekowood L 100-25 Acero galvanizado, Negro *2,90 gre, y refuerzo en estructura en perfilería y omegas, con gotero en superboard sobre fachada en zona de Lobby.	M2	114,00
NP	Manjol Altura Hasta 2.50 Metros Para intercepcion de tuberia según la directris de ESSMART	UN	1,00
NP-TC	Suministro e instalación de Transformador de corriente para red de media tensión uso exterior, relación de medida 5 de (10-20)/5A nivel de tensión 17,5Kv clase 0,5s CL 0,5S A 5VA, Calibrado y certificado, incluye elementos de soporte y fijación.	UN	3,00
NP-TP	Suministro e Instalación de Transformador de potencia para red de media tensión uso exterior, relación de medida 13200?3/120?3, CL 0,5 A 10 VA de 17,5KV. Calibrado y certificado. Incluye elementos de soporte y fijación.	UN	3,00
NP-SEÑAL	Suministro e instalación de Cable de medida. instrumentación - Control Cobre Aislado No. 12 x 12 AWG 600V para señal de	UN	12,00
NP-TIERRA	Suministro e instalación de Cable de Cobre Aislado No 2 AWG THHN Color Negro.	M	30,00
	VARIOS OBRA CIVIL		
	NO PREVISTOS RED HIDROSANITARIA		
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TRAMPA DE GRASAS 95 LITROS	UND	2,00
10	VALVULA VENTORA DOBLE EFECTO DE 1	UND	4,00
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 1"	UND	212,00
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 1 1/4"	UND	152,00
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 1 1/2"	UND	85,00
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 2"	UND	107,00
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 2 1/2"	UND	93,00
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 3"	UND	78,00
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 4"	UND	155,00
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTE ANTISISMICO LONGITUDINAL / TRANSVERSAL 2"	UND	60,00
24	TUBERIA ACERO CARBON C/C SCH 40 1 1/4	M	252,00
25	TUBERIA ACERO CARBON C/C SCH 40 1 1/2	M	241,45
26	TUBERIA ACERO CARBON C/C SCH 410 2"	M	210,40
27	TUBERIA ACERO CARBON C/C SCH 410 2 1/2"	M	167,04
28	TUBERIA ACERO CARBON C/C SCH 40 3"	M	168,34
29	TUBERIA ACERO CARBON C/C SCH 40 4"	M	35,60
31	GABINETE TIPO II CON EQUIPAMIENTO COMPLETO	UND	6,00
32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA MARIPOSA RANURADA SUPERVISADA DE 4"	UND	8,00
36	VALVULA CHECK UL/FM 4"	UND	8,00
37	Transición C900 - Acero al Carbon Ø4"	UND	5,00
38	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE SOBRE TUBERIA RCI (1 MANO)	ML	1.575,39
39	NP RIEL CHANEL	ML	167,20
	EQUIPOS		

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

NP 01-EQ	EQUIPO DE PRESION DIFERENCIAL: COMPUESTO POR DOS BOMBAS DE 2.0 HP CENTRIFUGAS A 220V. CAUDAL 33 GPM A 33 MCA. TANQUE HIDRONEUMATICO L 200. TABLERO DE CONTROL, TUBERIAS Y ACCESORIOS. PRUEBAS, FLOTDORES	UND	1,00
NP 02-EQ	TANQUE PLASTICO DE 20000 L: Tanque cilíndrico, 291x305 cm. Aprobados por la F.D.A. Cumplen con el método de Migración Global para plásticos avalados por la ONAC. NTC 5022 y NTC 4384 de fabricación para proceso de Rotomoldeo. Evitan la producción de algas y bacterias debido a su color negro. Son de fácil manejo para su instalación, transporte y almacenamiento. Poseen aditivo U.V. Los productos deben usarse en condiciones normales de presión atmosférica. Tapa roscada tipo Manhole que permite el ingreso de un operario. Con tapón pequeño para envasar líquidos, con sistema de respiración que alivia presión o vacío dentro del tanque. Polietileno	UND	1,00
NP 03-EQ	EQUIPO CONTRAINDENDIO AUTÓNOMO DIESEL DE FABRICACIÓN NACIONAL BARNES O SIMILAR, CON LAS SIGUIENTES CARACTERSITICAS (O SIMILAR): CAUDAL: 250 GPM HDT: 70 m.a.c/ 100 PSI TABLERO CONTROLADOR COMPLETO BOMBA SOSTENEDORA DE PRESIÓN JOCKEY PRUEBAS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS 20. INCLUYE CAUDALIMETRO, Y DE MAS ELEMENTOS ADICIONALES PARA SU CORRECTA INSTALACION.	UN	1,00
NP - 25	Suministro e instalación de sistema de bombeo para pozo eyector, compuesto por: 2 electro bombas pot: 0.5 - 1.0 hp q: 6.5 l/s = 120 gpm (Cada una) h: 15 m.c.a conexión eléctrica 220v diámetro de succión 2" diámetro de descarga 2", 1 flotadores de nivel eléctrico, 1 alarma sonora tipo sirena, 1 tablero de control y mando con adición y alternación automática, 2 guarda motores termomagneticos,2 contactores tripolares a 110/220 voltios, 2 contactos auxiliares, 1 mini interruptor tipo riel , 2 pilotos verdes, 2 pilotos rojos, 2 selectores de 3 posiciones, un selector de 2 posiciones, bornas tipo tornillo avk2.5 para control, bornas tipo tornillo avk 6.0 para control, topes finales de carrera, frenos de borne, bloques de distribución, barraje de potencia, y demás accesorios requeridos para su puesta en marcha. Incluye transportes.	UN	1,00
ANEXO 3A	Levantamiento Arquitectónico	M2	4.880,00
4	Estudios Hidrosanitarios	M2	2.928,00
25	Tramites de Licencias y permisos	UND	1,00
6	Estudios eléctricos en Baja Tensión y media tensión, incluye iluminación y Evaluacion de riesgo y diseño de protección contra descargas atmosféricas	M2	4.880,00
8	Estudios Red De Voz Y datos, puestos de trabajo, cableado horizontal, cableado vertical y centro de telecominicaciones.	M2	4.880,00
NP 39	DETECCIÓN DE REFUERZO EXISTENTE MEDIANTE EQUIPO FERROSCAN. INCLUYE ANDAMIO SLINGA	PUNTO	40,00
NP 40	ELABORACIÓN DE REGATAS PARA VERIFICACIÓN DE REFUERZO EN SITIOS DONDE YA SE CONSTRUYÓ MAMPOSTERÍA, INCLUYE DEMOLICIÓN DE MURO, POSTERIOR RESANE, ANDAMIO, SLINGA	UNIDAD	10,00
NP 41	PRUEBAS AL CONCRETO IN SITU MEDIANTE ESCLEROMETRÍAS	UNIDAD	20,00
NP	ESTUDIO Y CONCEPTO ESTRUCTURAL (Incluye elaboración e Informe de análisis, acompañamiento, seguimiento y concepto de la estructura encontrada.)	UN	1,00
NP	Diseño acondicionamiento Estructural viguetas.	UN	1,00
NP	CERTIFICACIÓN DE RETIE DEL PROYECTO	UN	1,00
NP	CERTIFICACIÓN DE RETILAP DEL PROYECTO	UN	1,00

De acuerdo con la información remitida por el responsable de esta que es la Unidad de Gestión del FFIE, como Unidad encargada de la estructuración de los proyectos y del seguimiento de estos, dicha Unidad certifica que el contratista CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021, identificado con el Nit. No. 901.508.529-4 tuvo a cargo la ejecución de las actividades respecto de la IED Nuevo Amanecer con Dios Timayui, como se describe a continuación:

> "*Elaboración de los diseños y estudios técnicos, obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencias de urbanismo junto con los permisos y aprobaciones necesarias, así como la ejecución de las obras en la institución educativa IED Nuevo Amanecer con Dios Timayui, ubicado en ubicado en la Zona Comunal Timayui 2 de la Ciudad de Santa Marta, Departamento del Magdalena, requeridos por el PA FFIE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.*

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

Nota 1: Este documento, se realiza con base en la información remitida y validada por parte de los responsables en la Unidad de Gestión del FFIE, Unidad que es el brazo técnico del FFIE, así como la responsable y encargada de la estructuración de los proyectos, del seguimiento de los mismos y de dar viabilidad a los pagos.

Nota 2: Los documentos fueron suscritos por el Consorcio FFIE Alianza BBVA actuando única y exclusivamente como vocero del Patrimonio Autónomo PA-FFIE, en atención a los pronunciamientos otorgados y las instrucciones impartidas por parte del Comité Fiduciario del PA-FFIE.

Nota 3: Si bien el Patrimonio PA-FFIE, cuyo vocero es el Consorcio FFIE Alianza BBVA es el contratante, no es menos cierto que todos los contratos los suscribe previa instrucción del fideicomitente a través de los órganos competentes y no por Iniciativa o decisión autónoma. De hecho, es la Unidad de Gestión del FFIE quien estructura los proyectos y cuenta con toda la información técnica de los proyectos, así como el conocimiento técnico, jurídico y financiero determinante en la relación con todos los contratistas de obra, interventores y los diferentes terceros.

Nota 4: El CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ejecuta el Contrato de Fiducia Mercantil No. 1380 de 2015 de acuerdo con las instrucciones que imparten los órganos de gestión del Patrimonio Autónomo, estos últimos, integrados por miembros de los órganos de gestión del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa (FFIE). Los órganos de gestión del Patrimonio Autónomo no son ajenos a los órganos de gestión de FFIE, pues estos últimos participan a través de sus miembros tanto en el Comité Fiduciario como en el Comité Técnico.

Nota 5: De requerirse cualquier validación de la información suministrada en esta certificación, debe ser emitida y solicitada a la Unidad de Gestión del FFIE como responsable de la estructuración de los proyectos, de acuerdo con lo definido en el Decreto 1525 de 2015, modificado por el Decreto 1433 del 2020, así como de "garantizar la planeación, diseño, implementación, desarrollo, y seguimiento de los esquemas necesarios para la ejecución de los proyectos de infraestructura educativa". Por lo anterior, deben comunicarse al FFIE al correo gestiondocumental@ffie.com.co

Nota 6: Las sociedades fiduciarias no tienen a su cargo definir aspectos técnicos y especializados tales como la estructuración de los proyectos, la definición de los esquemas de contratación de las obras, la selección de contratistas, seguimiento, supervisión y demás particularidades que atañen a los contratos de obra e interventoría, estas responsabilidades están a cargo de la Unidad de Gestión del FFIE.

Nota 7: De acuerdo con el marco legal y contractual, entre otras ***"(...) no son obligaciones de la Fiduciaria (i) La estructuración y definición de criterios jurídicos, financieros y técnicos de los bienes y servicios a contratar con recursos del Fideicomiso, estudios de viabilidad y necesidad de los mismos. (ii) La selección de contratistas (iii) El seguimiento, control, supervisión, interventoría, y recibo de los bienes y servicios que se contratan (obras, suministro, etc.), (iv) La definición y conformación de la Unidad de Gestión del FFIE, la supervisión y responsabilidad sobre el personal que la integra y por las decisiones jurídicas, financieras y técnicas que tomen estos en relación con la ejecución de los recursos que conforman el fideicomiso, en el***

seguimiento de los contratos y en la estructuración de los proyectos, entre otras actividades (...)".

Nota 8: De acuerdo con lo indicado en la instrucción con radicado FIE2024EE006634, por parte del Director Jurídico de la Unidad de Gestión del FFIE "*(...)* En virtud de lo expuesto, la certificación del contrato mencionado fue elaborada conforme a los insumos entregados por la Coordinación de Caribe Andina. Finalmente, es importante señalar que la información contenida en la certificación señalada es entregada por la Dirección Técnica, por lo cual, en caso de presentarse observaciones a la certificación mencionada, serán atendidas por la Coordinación Regional Caribe Andina. *(...)*"

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 23 días del mes de mayo del año 2024.

(FIRMA DIGITAL)

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER SABOGAL Representante Legal de Alianza Fiduciaria, sociedad que actúa como representante CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, **consorcio que actúa única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE NIT No. 830.053.812-2.**

Anexo. Comunicación de la instrucción con radicado FIE2024EE006634

CONSTRUCTORA AHA SAS

A quien interese:

La Suscrita Contadora **JOHANNA CASTAÑEDA SUAREZ** con Tarjeta Profesional No. 147079-T, en calidad de **Contadora Publica** de la empresa **CONSTRUCTORA AHA SAS NIT 830.010.208-9**

CERTIFICA QUE:

La arquitecta **AMPARO HERNÁNDEZ AYURE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **41.655.401 de Bogotá**, y tarjeta profesional **No 2570005955CND** trabajo para este consorcio desempeñando el cargo de **DIRECTOR DE OBRA,** con una dedicación del 50%, del **contrato de Obra No. 1271-2024**, cuyo objeto fue "*Ejecutar el proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa, para el fortalecimiento de la calidad educativa en el municipio de SIMITÍ, en el marco de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET.*"

FECHA DE INICIO: **Cinco (5) de agosto de 2024**
FECHA DE TERMINACIÓN: **Seis (06) de junio de 2025**

VALOR: Mil quinientos cincuenta millones ciento setenta y cuatro mil doscientos veintitrés pesos M/cte. (**$1.550.174.223**)

Dada en Bogotá a los seis (06), días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

JOHANA CASTAÑEDA SUAREZ
CONTADORA PUBLICA
CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021
TEL: 3125313195
EMAIL: proyectosimiti@gmail.com

Bogotá, 23 de Julio de 2024

INFUT-1314-SIMITI-002-2024

Señores:

CONSTRUCTORA A.H.A S.A.S
Arq. MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE
Representante Legal
Dirección Cll 75 No. 13-58 OFI 202
constructoraaha@gmail.com

Referencia 1: Contrato de Interventoría No. 1314-2024. *"Realizar la interventoría integral del contrato para la ejecución del proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa, para el fortalecimiento de la calidad educativa en el municipio de SIMITÍ, en el marco de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET."*

Referencia 2: Contrato de obra No. 1271-2024. *"Ejecutar el proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa, para el fortalecimiento de la calidad educativa en el municipio de SIMITÍ, en el marco de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET."*

Asunto: Aprobación Hojas de vida del Contratista de obra – Etapa I

Estimada Ingeniería

En atención a la documentación recibida el 23-07-2024 en la cual se incluyen las hojas de vida del personal mínimo requerido para la primera etapa del contrato de obra con referencia 2, me permito comunicarle que hemos revisado y aprobado las hojas de vida del personal propuesto para llevar a cabo las actividades correspondientes.

A continuación, se detalla el personal aceptado:

NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	CARGO
AMPARO HERNANDEZ AYURE	41,655,401	Arquitecta
FERNEY DAVID MARTINEZ PENAGOS	1,015,416,017	Especialista Hidráulico

NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	CARGO
LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO	79,468,260	Especialista en Estructuras
CAMILO ERNESTO PRIETO MANOSALVA	1,065,872,603	Profesional Eléctrico
ROBERT GARCIA SALAMANCA	79,277,325	Profesional en presupuesto
OSCAR ORLANDO TORRES LUQUE	79,782,376	Especialista ambiental

El anterior personal deberá cumplir con las obligaciones y responsabilidades establecidas en el contrato.

Quedamos atentos a su pronta atención,

Cordialmente,

JUAN PABLO MUNOZ ANDRADE Firmado digitalmente por JUAN PABLO MUNOZ ANDRADE

JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE
Representante del Consorcio
CONSORCIO INTER FUTURO
Anexos:. Seguimiento_CV_ Simiti_Etapa1.XLSX
Elaboró: JESV
Revisó: JJC
Aprobó: PABLO SEGURA

Bogotá, 06 de agosto de 2024

INFUT-1314-SIMITI-006-2024

Señores:
CONSORCIO FONDO COLOMBIANO EN PAZ 2019
Atn Juan José Duque Liscano
Gerente - Consorcio FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019
Quien actúa como vocero y administrador del P.A.- FCP
Ciudad

Referencia 1: Contrato de Interventoría No. 1314-2024. *"Realizar la interventoría integral del contrato para la ejecución del proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa, para el fortalecimiento de la calidad educativa en el municipio de SIMITÍ, en el marco de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET."*

Referencia 2: Contrato de obra No. 1271-2024. *"Ejecutar el proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa, para el fortalecimiento de la calidad educativa en el municipio de SIMITÍ, en el marco de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET."*

Asunto: Remisión Hojas de vida contratista de Obra.

Cordial Saludo.

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales relacionadas al contrato de interventoría con referencia 1, nos permitimos remitirles las hojas de vida del personal mínimo requerido asignado para la etapa 1 del contratista de obra bajo el contrato de obra con referencia 2, previamente revisadas y avaladas por esta interventoría.

A continuación, se detalla el equipo de trabajo minino requerido para la etapa 1.

NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	CARGO
Amparo Hernandez Ayure	41,655,401	Director de Interventoría
Ferney David Martinez Penagos	1,015,416,017	Especialista en Instalaciones Hidrosanitarias
Luis Hernan Mahecha Pulido	79,468,260	Especialista en Estructuras

NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	CARGO
Camilo Ernesto Prieto Mansalva	1,065,872,603	Especialista ambiental
Robert Garcia Salamanca	79,277,325	Profesional en presupuesto
Oscar Orlando Torres Luque	79,782,376	Especialista ambiental

Quedamos atentos a cualquier comentario o requerimiento adicional que puedan tener.

Cordialmente,

JUAN PABLO MUNOZ ANDRADE Firmado digitalmente por JUAN PABLO MUNOZ ANDRADE

JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE
Representante Legal
CONSORCIO INTER FUTURO

Anexos: PERSONAL ETAPA 1 - A PRESENTAR.rar, Seguimiento_CV_ Simiti_Etapa1_CO.xlsx
Elaboró: JESV
Revisó: JJC
Aprobó: PABLO SEGURA

Fondo Colombia en Paz	ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO			
	ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS			
	Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos	Código: FM-EEP-51	Versión: 03	Fecha de publicación: 11-09-2023
	ID DEL PROYECTO: ARTJ-168			

Información general del contrato de implementación Obras de la subcuenta - PDET

Contrato de obra:	1271 de 2024	Contratista implementador:	Constructora AHA S.A.S.
Contrato Interventoria:	1314 de 2024	Contratista interventor:	CONSORCIO INTER FUTURO

Información general del proyecto terminado

Nombre del proyecto:	Ejecutar el proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa, para el fortalecimiento de la calidad en el municipio de Simití, en el marco de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET.		
Departamento:	Bolívar	Municipio:	Simití
Organización ejecutora/ Contratista ejecutor:	Constructora AHA S.A.S.		
Valor del proyecto:	$ 1,550,174,223.00	Fecha de iniciación:	agosto 05 de 2024
Fecha de suscripción del contrato ejecutor:	junio 26 de 2024	Fecha de terminación:	junio 06 de 2025

PRÓRROGAS

Prórroga No.	Fecha
1	5/03/2025
2	
3	
4	

SUSPENSIONES

Acta No.	Fecha
1	
2	
3	
4	

ADICIONES

Adición No.	Valor
1	
2	
3	
4	

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO TOTAL DE EJECUCION	9 MESES 29 DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	6/06/2025
VALOR REAL EJECUTADO	$ 1,550,174,223.00

Terminación del proyecto - Obra.

Los suscritos **Myriam Amparo de los Ángeles Hernández Ayure** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **41.655.401** quien obra como **Representante Legal** y **Director de Obra** del Contratista de Obra **Constructora AHA S.A.S.** y la señora **Sandra Carolina Cardozo Pérez**, identificada con Cédula de Ciudadanía No **52.778.495** quien obra como **Representante Legal** del Contratista Interventor **CONSORCIO INTER FUTURO**, se reunieron con el objetivo de suscribir el Acta de Terminación del Contrato de Obra No 1271 de 2024.

CONSIDERACIONES

1. Que entre CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 y la Constructora AHA S.A.S., se celebró el Contrato de Obra No. 1271 de 2024 para "Ejecutar el proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa, para el fortalecimiento de la calidad en el municipio de Simití, en el marco de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET.", cuyas etapas contractuales fueron:

* **Etapa I.** Revisión, Actualización y Apropiación de Estudios, Diseños, Presupuesto y de Gestión y Obtención de Permisos y/o Licencias: Dos (02) meses.
* **Etapa II.** Eejecución de Obras: Cuatro (04) meses.
* **Etapa III.** Cierre: Un (01) mes.

2. Que el Otrosi No 1 al Contrato de Obra No 1271 de 2024 del cinco (05) de marzo de 2025, se prorroga el plazo de ejecución del Contrato suscrito entre el PA-FCP y la Constructora AHA S.A.S., por dos (02) meses y veintinueve (29) días más, es decir, hasta el seis (06) de junio de 2025y dentro del cual se efectuaron una serie de Etapas de la siguiente manera:

* **Etapa I.** Revisión, Actualización y Apropiación de Estudios, Diseños, Presupuesto y de Gestión y Obteción de Permisos y/o Licencias: Tres (03) meses y veintiocho (28) días.
* **Etapa II.** Ejecución de Obras: Cinco (05) meses y un (01) día.
* **Etapa III.** Cierre: Un (01) mes.

3. Que el contratista Interventor **CONSORIO INTER FUTURO** del contrato de obra, hacen constar que el producto objeto del contrato, se cumplió en el plazo total establecido en el contrato y que ha sido entregado por el Contratista de Obra y recibido a satisfacción por parte de la Interventoría, de acuerdo con la descripción en la siguiente tabla, la cual incluye los ítems y cantidades aprobados en la Etapa I y los valores se verán reflejados en el Acta de Recibo Final de Obra:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD SEGÚN BALANCE FINAL	% DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES (Incluir feca de terminación de actividades pendientes)	R	I
1	PRELIMINARES						
1.1	Localización y replanteo	M2	517.87	100.00%	N/A		

1.2	Demolicion de estructuras edistentes	M3	40.08	100.00%	N/A		
2	MOVIMIENTOS DE TIERRA						
2.1	Descapote a maquina	M2	333.20	100.00%	N/A		
2.2	Excavación manual cimentación	M3	350.24	100.00%	N/A		
3	CONCRETOS Y ACEROS						
3.1	Suministro e instalación de concreto 3000 psi clase D para cimentaciones	M3	27.61	100.00%	N/A		
3.2	Suministro e instalacion de concreto de 3000 psi para estructura (vigas, columnas, entrepiso)	M3	70.16	100.00%	N/A		
3.3	Suministro e instalación de concreto clase F para solados E =0.05 M	M3	4.17	100.00%	N/A		
3.4	Suministro e instalación de concreto ciclopeo clase G	M3	21.35	100.00%	N/A		
3.5	Suministro e instalación de acero de refuerzo Fy: 4200 Mpa	Kg	10964.17	100.00%	N/A		
4	OBRAS HIDRÁULICAS RED HIDROSANITARIA						
4.5	Suministro e Instalacion Lavamanos Linea Acuacer (Inc Griferia) (lavamanos de colgar)	UND	18.00	100.00%	N/A		
4.6	Suministro e Instalacion de Aparato Sanitario (con tanque)	UND	14.00	100.00%	N/A		
4.7	Suministro e Instalacion de lavaplatos en Aluminio Scoda 0,6 x 0,4 (sobreponer)	UND	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
5	RED ELÉCTRICA, VOZ Y DATOS						
0.00	0	0.00	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa I: De revisión, actualización y apropiación de estudios y diseños, presupuesto y gestión y obtención de permisos y/o licencias		
7	CARPINTERÍA METÁLICA, MADERA Y CERRAMIENTOS						
7.3	Divisiones metálica para baño en lámina cal. 18.	M2	40.51	100.00%	N/A		
8	ENCHAPES						
8.1	Enchape en Porcelanato Piso (dimen. 0,40x0,40; 0,60x0,60) o similar	M2	244.68	100.00%	N/A		
8.3	Guardaescoba en Ceramica Piso (dimen. 0,20x0,20; 0,40x0,40) o similar - mococolor	ML	124.68	100.00%	N/A		
9	PINTURAS						
9.2	Vinilo 2 manos tipo 1 Vinilico o semejante	M2	0.00	100.00%	No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa I: De revisión, actualización y apropiación de estudios y diseños, presupuesto y gestión y obtención de permisos y/o licencias		
9.4	Estuco plastico	M2	166.17	100.00%	N/A		
10	CUBIERTA Y CIELO RASO						
10.2	Acero estructural acabado en anticorrosivo e mill y esmalte sintetico gris 3 mils.	KG	3035.56	100.00%	N/A		
11	MAMPOSTERIA Y ACABADOS						
11.1	Muro en ladrillo N 4 e= 0.1	M2	346.99	100.00%	N/A		
11.2	Mesón en concreto (cocina)	M2	2.19	100.00%	N/A		
11.4	Construcción de tarima en concreto incluye pintura	M3	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
12	URBANISMO Y PAISAJISMO						
12.2	Patio de grava	M2	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa I: De revisión, actualización y apropiación de estudios y diseños, presupuesto y gestión y obtención de permisos y/o licencias		
12.3	Emporadización grama con semilla ray-grass	M2	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa I: De revisión, actualización y apropiación de estudios y diseños, presupuesto y gestión y obtención de permisos y/o licencias		
12.4	Suministro y siembra de árboles y arbustos h <= 1.0 m	UND	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa I: De revisión, actualización y apropiación de estudios y diseños, presupuesto y gestión y obtención de permisos y/o licencias		
12.5	Suministro e instalación de Malla Eslabonada h=2.0 m	M2	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa I: De revisión, actualización y apropiación de estudios y diseños, presupuesto y gestión y obtención de permisos y/o licencias		
12.6	Cimentación de malla eslabonada, mediante concreto ciclopeo	M3	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa I: De revisión, actualización y apropiación de estudios y diseños, presupuesto y gestión y obtención de permisos y/o licencias		
13	OTROS						
13.1	Aseo de la construcción	M2	517.87	100.00%	N/A		

14	TRANSPORTES Y ACARREOS						
14.2	Retiro y disposición final de material proveniente de excavaciones y demoliciones (transporte terrestre)	M3/KM	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
14.4	Transporte en Ferry (transporte en Ferry)	M3	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De revisión, actualización y apropiación de estudios y diseños, presupuesto y gestión y obtención de permisos y/o licencias		
NP	ITEM NO PREVISTOS						
N.P 2.1	Suministro de relleno y compactacion de material de sub base granular	M3	72.60	100.00%	N/A		
N.P 2.2	Compactacion de material proveniente de la excavacion de cimentacion.	M3	88.50	100.00%	N/A		
N.P6.1	Suministro e Instalación de Pañete mortero Impermeabilizado 1:3	M2	416.33	100.00%	N/A		
N.P7.1	Suministro e Instalación de Puerta Lam. cold rolled, con anticorrotivo y pintura. 1.00 x 2.00 Mts Cal.18	UND	14.00	100.00%	N/A		
N.P7.2	Suministro e Instalacion de Ventana Metalica, Con Vidrio 4mm Incoloro Cortasoles en cold rolled	M2	19.16	100.00%	N/A		
N.P9.1	Suministro e Instalación de Enchape en Cerámica (dimen. 0,60x0,40) - mosacolor	M2	149.50	100.00%	N/A		
N.P10.1	Suministro e Instalación de Cubierta en Teja UPVC Termoacustica, Color Blanco. Incluye tornillos de fijación	M2	362.79	100.00%	N/A		
N.P10.2	Suministro e Instalacion de caballete Color Blanco 0.40X1.13M 2Mm Xlar Upvc	ML	16.70	100.00%	N/A		
N.P10.3	Suministro E Instalacion de Cielo Raso en RH.	M2	125.30	100.00%	N/A		
N.P12.1	Losa de concreto de 3000 PSI e=10cm, Incluye refuerzo	M2	141.46	100.00%	N/A		
N.P12.2	Rodillo en concreto (3000psi) Fundido en sitio, con dimensiones 35x20x30 cm. Incluye Refuerzo	ML	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De revisión, actualización y apropiación de estudios y diseños, presupuesto y gestión y obtención de permisos y/o licencias		
N.P12.3	Suministro E Instalación de Tubería Tubería Cobre para gas (2 puntos de consumo) en 3/4"	ML	7.30	100.00%	N/A		
N.P12.4	Suministro E Instalación de Cilindro de 100 libras mas liquido	UND	2.00	100.00%	N/A		
N.P12.5	Suministro E Instalación de Regulador R 100 Y MANGUERA	UND	1.00	100.00%	N/A		
N.P12.6	Suministro y Aplicación de Pintura Epoxica	M2	166.17	100.00%	N/A		
N.P12.7	Suministro e Instalación De Orinal Mediano tipo pared tradicional Institucional con Griferia	UND	2.00	100.00%	N/A		
NP - 11.5	Suministro e instalación de mortero de nivelación con una dosificación 1:3 para espesor promedio de 0.05 m, incluye todos los insumos necesarios para su ejecución.	M2	244.68	100.00%	N/A		
NP - 12.7	Construcción en sitio de cañuela "batea en "V" en concreto de 3.000 PSI, sección interna de 0.40 m y espesor de 0.10 m, no incluye acero de refuerzo, incluye todos los insumos necesarios para su ejecución.	ML	82.70	100.00%	N/A		
NP	HIDROSANITARIOS						
N.P 4.1	Suministro E Instalación de Punto hidráulico PVC-P/pared 1/2" (2 m)	UN	40.00	100.00%	N/A		
N.P 4.2	Suministro E Instalación de Punto hidráulico PVC-P/pared 1" (2 m)	UN	0.00	100.00%	No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
N.P 4.3	Suministro E Instalación de Tubería PVC-P RDE 21 diámetro 2" (Incluye accesorios)	ML	27.90	100.00%	N/A		
N.P 4.4	Suministro E Instalación de Tubería PVC-P RDE 21 diámetro 1 1/2" (Incluye accesorios)	ML	42.60	100.00%	N/A		
N.P 4.5	Suministro E Instalación de Tubería PVC-P RDE 13.5 diámetro 1" (Incluye accesorios)	ML	63.47	100.00%	N/A		
N.P 4.6	Suministro E Instalación de Tubería PVC-P RDE 11 diámetro 3/4" (Incluye accesorios)	ML	27.20	100.00%	N/A		
N.P 4.7	Suministro E Instalación de Tubería PVC-P RDE 9 diámetro 1/2" (Incluye accesorios)	ML	23.31	100.00%	N/A		
N.P 4.8	Suministro E Instalación de Soporte tipo Pera 2"	UN	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
N.P 4.9	Suministro E Instalación de Soporte tipo Pera 1 1/2"	UN	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
N.P 4.10	Suministro E Instalación de Soporte tipo Pera 1"	UN	30.00	100.00%	N/A		
N.P 4.11	Suministro E Instalación de Soporte tipo Pera 1/2"	UN	8.00	100.00%	N/A		
N.P 4.12	Suministro E Instalación de Registro Cortina pesado 2" tipo RW	UN	2.00	100.00%	N/A		
N.P 4.13	Suministro E Instalación de Registro Cortina pesado 1 1/2" tipo RW	UN	1.00	100.00%	N/A		
N.P 4.14	Suministro E Instalación de Válvula de bola 1 1/2"	UN	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
N.P 4.15	Suministro E Instalación de Válvula de bola 1"	UN	8.00	100.00%	N/A		
N.P 4.16	Suministro E Instalación de Válvula de bola 1/2"	UN	4.00	100.00%	N/A		
N.P 4.17	Suministro E Instalación de Válvula de torna y expulsión de aire 1"	UN	1.00	100.00%	N/A		
N.P 4.18	Suministro E Instalación de Cajillas plásticas para registros 0.20 x 0.20	UN	14.00	100.00%	N/A		
N.P 4.19	Suministro E Instalación de Válvula de cheque 1 1/2"	UN	1.00	100.00%	N/A		
N.P 4.20	Suministro E Instalación de Cheque vertical Hidro 2"	UN	2.00	100.00%	N/A		

N.P 4.21	Suministro E Instalación de Válvula de Pie anti golpe de ariete 1 1/2" Bronce canastilla metálica	UN	1.00	100.00%	N/A		
N.P 4.22	Suministro E Instalación de Válvula de adrisión y expulsión de aire 1"	UN	1.00	100.00%	N/A		
N.P 4.23	Suministro E Instalación de Valvula de Flotador 1" en cobre	UN	2.00	100.00%	N/A		
N.P 4.24	Suministro E Instalación de Niple pasa muro 2"	UN	0.00		No ejecutado - Item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
N.P 4.25	Suministro E Instalación de Niple pasa muro 1"	UN	7.00	100.00%	N/A		
N.P 4.26	Suministro E Instalación de Medidor para agua Dn19 mm volumetrico (Incluye certificado de calibración)	UN	0.00		No ejecutado - Item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
N.P 4.27	Suministro E Instalacion de Salida sanitaria PVC-S Paral 4"	UN	14.00	100.00%	N/A		
N.P 4.28	Suministro E Instalación de Salida sanitaria PVC-S Paral 2"	UN	23.00	100.00%	N/A		
N.P 4.29	Suministro E Instalación de Salida sanitaria PVC-S Sifón 3"	UN	7.00	100.00%	N/A		
N.P 4.30	Suministro E Instalación de Salida sanitaria PVC-S Sifón 2"	UN	11.00	100.00%	N/A		
N.P 4.31	Suministro E Instalación de Red sanitaria PVC-S 4" (Incluye accesorios)	ML	62.49	100.00%	N/A		
N.P 4.32	Suministro E Instalación de Red sanitaria PVC S 3" (Incluye accesorios)	ML	6.16	100.00%	N/A		
N.P 4.33	Red sanitaria PVC-S 2" (Incluye accesorios)	ML	49.89	100.00%	N/A		
N.P 4.34	Suministro E Instalación de Bajante aguas residuales PVC S 4" (Incluye accesorios)	ML	0.00		No ejecutado - Item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
N.P 4.35	Suministro E Instalación de Reventilación PVC-L 3" (Incluye accesorios)	ML	17.70	100.00%	N/A		
N.P 4.36	Suministro E Instalación de Reventilación PVC L 2" (Incluye accesorios)	ML	32.57	100.00%	N/A		
N.P 4.37	Cajas inspección en mampostería (0.60x0.60). Incluye tapa concretro reforzado	UN	9.00	100.00%	N/A		
N.P 4.38	Suministro E Instalación de Trampa de grasas 150 l/s o 26 Gal/min para instalación debajo de mueble	UN	1.00	100.00%	N/A		
N.P 4.39	Suministro E Instalación de Válvula de aireación sanitaria tipo Maxivent	UN	0.00		No ejecutado - Item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
N.P 4.40	Suministro E Instalación de Suministro e instalación de Tubería PVCS 4"	ML	0.00		No ejecutado - Item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
N.P 4.41	Suministro E Instalación de Suministro e instalación de Tubería PVCS 3"	ML	0.00		No ejecutado - Item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
N.P 4.42	Suministro E Instalación de Salida sanitaria PVC-S Sifón 3"	UN	0.00		No ejecutado - Item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
N.P 4.43	Construcción de Cajas inspección en mampostería (0.60x0.60). Incluye tapa concretro reforzado	UN	0.00		No ejecutado - Item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
N.P 4.44	Suministro E Instalación de Extintores	UN	21.00	100.00%	N/A		
N.P 4.45	Suministro e instalación de equipo hidroneumatico (Incluye 2 bomba centrifugas de 2.00 HP c/u.(Caudal: 30 GPM - CDT 25 PSI, tanque hidroacumulador de 100 litros, tablero de control, presostatos, manometros y variador de velocidad).	UN	1.00	100.00%	N/A		
N.P 4.46	Suministro E Instalación de Tanque de almacenamiento de 5000 l en plastico	UND	2.00	100.00%	N/A		
N.P 4.47	Suministro E Instalación de Red sanitaria PVC S 6" (Incluye accesorios)	ML	25.11	100.00%	N/A		
N.P 4.48	Suministro E Instalación de TUBERIA ALCANTARILLADO DE 160 MM	ML	41.19	100.00%	N/A		
NP	**ELÉCTRICOS**						
NP-ELEC-1	**SISTEMA DE MEDIDA**						
NP-ELEC-1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDA DIRECTA, INCLUYE GABINETE, ELEMENTOS DE SUJECION Y CONECCION.	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-2	**SISTEMA DE PUESTA A TIERRA**						
NP-ELEC-2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA SUBESTACION, INCLUYE VARILLAS COBRE DE 2.4 MT X 5/8", CABLE DE COBRE DESNUDO N°8 AWG Y ACCESORIOS DE CONECCION	UND	2.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-3	**TRANSISION AEREA SUBTERRANEO DE ACOMETIDA PRINCIPAL**						
NP-ELEC-3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSICIÓN AÉREO - SUBTERRÁNEO BIFÁSICA, INCLUYE CABLE, DUCTOS Y ELEMENTOS DE SUJECION.	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-4	**ACOMETIDA PRINCIPAL**						
NP-ELEC-4.1	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA BIFASICA EN CONDUCTOR CONCENTRICO DE COBRE 2 No6F + 1No 6N AWG INCLUYE AMARRES Y TERMINALES.(DESDE DERIVACION EN POSTE HASTA TABLERO GENERAL DE BAJA TENSION)	ML	22.50	100.00%	N/A		
NP-ELEC-4.2	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA BIFÁSICA EN CONDUCTOR DE COBRE 2 No4F + 1No 4N +1N°8T AWG LIBRE DE HALOGENO, RETARDANTE A LA FLAMA Y BAJA EMOCION DE HUMOS, EN TUBERIA PVC TIPO PESADO DE 1", INCLUYE ESCAVACION, RELLENO Y COMPACTACION, AMARRES Y TERMINALES.(DESDE TABLERO PRINCIPAL HASTA TABLERO COMEDORES)	ML	61.30	100.00%	N/A		
NP-ELEC-4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE REGISTRO EN CONCRETO DE 0.4M X 0.4M X 0.4M, INCLUYE MARCO Y TAPA METÁLICA.	UND	5.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-4.4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESPUMA EXPANSIVA MONOCOMPONENTE A BASE DE POLIURETANO (SIKA BOOM)	ML	50.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACRÍLICO O SIMILIAR QUE RESISTA LA HUMEDAD, OXIDACIÓN Y RAYOS UV PARA IDENTIFICACIÓN DE ACOMETIDAS. NOTA: SE DEBERÁ MARCAR EL CIRCUITO A LO MÍNIMO CADA 3 CAJAS DE INSPECCIÓN, EN DERIVACIONES Y EMPALMES DEL CIRCUITO.	UND	6.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5	**SALIDAS ELECTRICAS**						

NP-ELEC-5.1	Suministro e instalación de accesorios, canalización en Tubería PVC 1/2" según Norma NTC2050 y cable 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T) AWG libre de Halogenos, retardante a la Llama y Baja emisión de humos según RETIE (3.28.3.3.1 -E-F) para salida de tomas hasta 3 m. (TIO INCLUYE APARATO)	UND	31.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.2	Suministro e Instalacion de accesorios, canalización en Tubería conduit EMT 1/2" según Norma NTC2050 y cable 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T) AWG libre de Halogenos, retardante a la Llama y Baja emisión de humos según RETIE (3.28.3.3.1 -E-F).	ML	177.30	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.3	Suministro e Instalacion de accesorios, canalización en Tubería conduit EMT 1/2" según Norma NTC2050 y cable 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T) AWG libre de Halogenos, retardante a la Llama y Baja emisión de humos hasta 3 metros, según RETIE (3.28.3.3.1 -E-F), para salida de INTERRUPTOR SENCILLO	UND	12.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.4	Suministro e Instalacion de accesorios, canalización en Tubería conduit EMT 1/2" según Norma NTC2050 y cable 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T) AWG libre de Halogenos, retardante a la Llama y Baja emisión de humos hasta 3 metros, según RETIE (3.28.3.3.1 -E-F), para salida de INTERRUPTOR DOBLE	UND	3.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.5	Suministro e Instalacion de accesorios, canalización en Tubería conduit EMT 1/2" según Norma NTC2050 y cable 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T) AWG libre de Halogenos, retardante a la Llama y Baja emisión de humos hasta 3 metros, según RETIE (3.28.3.3.1 -E-F), para salida de INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLO	UND	4.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO.	UND	12.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE.	UND	3.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR CONMUTABLE.	UND	4.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE NORMAL 15 A - 120 V CON POLO A TIERRA (2P+T) NEMA 5-15R, INCLUYE TAPA.	UND	16.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE GFCI 20 A - 110 V CON POLO A TIERRA (2P+T) NEMA 5-15R.	UND	10.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE VOLTAJE 220V.	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED RD DE 18 w 120v. 4000K, INCLUYE CAJA, CONECTORES, TERMINALES Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	14.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED RD DE 12 w 120v. 4000K, INCLUYE CAJA, CONECTORES, TERMINALES Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	14.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS HERMÉTICAS DE 36 w 120v. 4000K, INCLUYE CAJA, CONECTORES, TERMINALES Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	9.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED SQ 36w DL UNV. 120v. 4000K, INCLUYE CAJA, CONECTORES, TERMINALES Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	12.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED TIPO TORTUGA 12 W. 120v. 4000K, INCLUYE CAJA, CONECTORES, TERMINALES Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	19.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AVISO EMERGENCIA LED 1.8W 8LM 110-130V VERDE, INCLUYE CAJA, CONECTORES, TERMINALES Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	12.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED DE EMERGENCI RJ 2X1.6W, INCLUYE CAJA, CONECTORES, TERMINALES Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	19.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-6	**TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN**						
NP-ELEC-6.1	Suministro e instalacion de Tablero de distribución General en Baja tension 200A. Material: Galvanizado Calibre: 16-18, Color: RAL 7035, Acabado: Lamina tratada con pintura electrostatica, Alto(cm): 70, Ancho(cm): 60, Fondo(cm): 30, Tension de operacion(V): 220V, Grado de proteccion(IP/IK): 54/10. Elementos de maniobra ABB, Totalizador 2x(60)A, 10kA 240v, Totalizador 2x(40A, 10kA 240V, Totalizador 2x(40)A, 10kA 240V, Totalizador 1x(30)A 10kA 240V, D.P.S. DE 10KA CIRPROTECT PSC4-12,5/480 TNS, Barraje general en platina de cobre para 200A, derivacion de carga en platina de cobre, Barraje neutro y tierra en platina de cobre, Identificacion de circuitos y rotulado	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLEROS ELECTRICOS DE 12 CIRCUITOS 2F. CON TAPA Y PUERTA CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR BARRAJE DE 125 A. INCLUYE BARRAJE DE NEUTRO Y TIERRA.	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER ENCHUFABLE 1X20A	UND	12.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER ENCHUFABLE 2X20A	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-6.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOTALIZADOR 2X60A	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-6.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE CORTE BIPOLAR DE CAPACIDAD DE 2X60 A.	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-7	**RED REGULADA**						
NP-ELEC-7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE TIERRA AISLADA 5-15R 120V RED REGULADA.	UND	3.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE Tablero Monofásico Sin Puerta 2 Circuitos 75A Blanco	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-7.3	Suministro e instalacion de UPS monofasica . Potencia 1kVA. Autonomia 5 minutos, Voltaje de salida configurables 120VAC, 220VAC, Voltaje DC 60 X 12V / 9AH	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-8	**DATOS**						
NP-ELEC-8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE PASO 15X15 CM INCLYE ACCESORIOS	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-8.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS, CANALIZACIÓN EN TUBERÍA PVC DE 1" Y CABLE UTP CAT 6, TIPO EXTERIOR PARA SALIDA DE DATOS, INCLUYE APARATO	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-8.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESS POINT, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE INSTALACION.	UND	1.00	100.00%	N/A		
	CERTIFICACIÓN RETIE Y RETILAP						
NP-ELEC-9.1	Certificación RETIE de uso final.	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-9.2	Certificaciones RETILAP para el proyecto incluye: cada una de las luminarias que hacen parte del proyecto.	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-9.3	TRAMITES ANTE EL OPERADOR DE RED PARA PORCESO DE CONEXIÓN Y LEGALIZACION	UND	1.00	100.00%	N/A		
	OTROS						
	DOTACION AULA MULTIPLE-COMEDOR -COCINA	UND	1.00	100.00%	N/A		
	ETAPA I (Etapa de apropiación y ajuste de Estudios y diseños INCLUYE IVA)	UND	1.00	100.00%	N/A		

4.Que las siguientes actividades quedan pendientes y se deben ejecutar en los plazos establecidos en la presente acta: No Aplica

Actas parciales

ACTA PARCIAL	FECHA DE PAGO	VALOR
COBRO ETAPA I	4/02/2025	$ 68,280,317.00
No 1	26/02/2025	$ 97,596,102.00
No 2	7/03/2025	$ 222,236,406.00
No 3	24/04/2025	$ 411,904,654.00
No 4	29/05/2025	$ 288,611,104.00
No 5	En tramite. Número Radicado : 20250322558612	$ 165,166,859.00
No 6 (20%)	Saldo del 20% del contrato	$ 296,378,781.00
	TOTAL PAGADO EN ACTAS PARCIALES:	**$ 1,550,174,223.00**
	SALDO PENDIENTE POR PAGAR:	**$ 461,545,640.00**

Constancia

Con la presente acta se deja constancia, en relación al contrato que se menciona arriba, que se trataron los siguientes asuntos:

1. Que el Contratista Ejecutor y el Contratista Interventor se responsabilizan en atender los acontecimientos, arreglos o reparaciones productos de la posentrega de la obra, atribuible al mismo y a la calidad de la obra culminada.
2. Que las obras ejecutadas son las detalladas en la presente acta de terminación y en el contrato correspondiente con sus adiciones y/o modificaciones contractuales.
3. Que los trabajos objeto del presente contrato de obra se ejecutaron de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas, y dentro del plazo contractual estabrecido en la minuta del contrato.

Conclusiones

Previa revisión de los productos, bienes o actividades se constató que el Contratista de obra **CUMPLIÓ** con el objeto contratado en el plazo establecido.

Las actividades inconclusas serán entregadas por el Contratista Ejecutor hasta el día **6** del mes de **JUNIO** del año **2025** No aplica

La terminación de los trabajos no releva al Contratista Ejecutor de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes. Así mismo, el Contratista Ejecutor se compromete a actualizar las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

La presente acta da constancia de la terminación del plazo contractual del Contrato de Obra No 1271 de 2024, y se suscribe por parte de los interesados, a los 06 días, del mes de JUNIO del año 2025; en el Municipio de Simití, Bolívar.

Firmado digitalmente por Arq Myriam Amparo De Los Angeles Hernandez Ayure

Nombre: Myriam Amparo de los Ángeles Hernández Ayure
CC. 41.655.401
Cargo: Representante legal
CONTRATISTA DE OBRA

Firmado digitalmente por Arq Myriam Amparo De Los Angeles Hernandez Ayure

Nombre: Myriam Amparo de los Ángeles Hernández Ayure
CC.41.655.401
Cargo: Director de Obra
CONTRATISTA DE OBRA

SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ

Firmado digitalmente por SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ

Nombre: Sandra Carolina Cardozo Pérez
CC. 52.778.495
Cargo: Representante legal
CONTRATISTA INTERVENTOR

Nombre: José Luis Cantor G.
C.C. 90.188.353
Cargo: Director de Interventoría
CONTRATISTA INTERVENTOR

PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

FASE II

CONSTRUCCION

5. ESPECIALISTA HIDROSANITARIO

CARTA COMPROMISO EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Bogotá, 07 de julio de 2026

Señores
FCP PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Bogotá D.C.

REF: Proceso de convocatoria Abierta No. 023 de 2026

Estimados señores:

Yo **FERNEY DAVID MARTINEZ PENAGOS** identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 1.015.416.017 de Bogotá** , tarjeta profesional No. 25202-251409 CND; manifiesto que estoy enterado y autorizo la presentación de mi hoja de vida como soporte del personal requerido en el presente proceso para el proponente **CONSTRUCTORA AHA SAS NIT 830.010.208-9**, ocupando el cargo de **ESPECIALISTA HIDROSANITARIO**, con una dedicación en tiempo de 25%.

En constancia, se firma en BOGOTÁ D.C, a los 7 de julio de 2026

Firma del profesional
FERNEY DAVID MARTINEZ PENAGOS
C.C. No. 1.015.416.017 de Bogotá
Ingeniero Civil – Especialista en Recursos Hídricos
T.P 25202-251409CND

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.015.416.017**

MARTINEZ PENAGOS

APELLIDOS

FERNEY DAVID

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO **30-ENE-1990**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

06-FEB-2008 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00238839-M-1015416017-20100507 **0022**123542A 1 1520737072

UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia

ACTA DE GRADO No. 3315-IC-2013

*En la ciudad Bogotá, D.C., a los **Cinco (05)** días del mes de **Abril** del año **Dos Mil Trece (2013)**, presidida por el Señor RECTOR se realizó la ceremonia de grado del alumno **FERNEY DAVID MARTÍNEZ PENAGOS** con cédula de ciudadanía No. **1015416017** de **BOGOTÁ D.C.**, conforme a los Estatutos de la Universidad y al Registro SNIES No. 1383, confiriéndole el título de **INGENIERO CIVIL.-** mediante el siguiente juramento:*

"¿JURÁIS A DIOS Y PROMETÉIS A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA; MANTENER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES; EJERCER VUESTRA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ÉTICA CRISTIANA Y CUIDAR Y DEFENDER LOS PRINCIPIOS FILOSÓFICOS QUE INFORMAN LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA?"

*Al manifestar cumplir estas obligaciones se le hizo entrega del diploma 35489 que lo acredita para ejercer la profesión de **INGENIERO CIVIL.-***

En fe de lo anterior, se firma la presente acta.

(FDO.) Rector, FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
(FDO.) Secretario General, SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LONDOÑO
(FDO.) Decano, JOSÉ OMAR TRUJILLO GÓMEZ

Es fiel copia tomada de su original.
Bogotá D.C. 05 de abril de 2013

SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LONDOÑO
SECRETARIO GENERAL

Anotado al Folio No. 25 19IC - Libro 3 Del 05 de abril de 2013

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia
Vigilada Mineducación

ACTA DE POSTGRADO No. 299-CHR-2018

*En la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año Dos Mil Dieciocho (2018), presidida por el Señor RECTOR se realizó la ceremonia de grado del alumno **FERNEY DAVID MARTÍNEZ PENAGOS** con cédula de ciudadanía No. **1015416017** de **BOGOTÁ D.C.**, conforme a los Estatutos y al registro SNIES No. 7233, se le hizo entrega del diploma 21579, confiriéndole el título de:*

ESPECIALISTA

EN:

RECURSOS HIDRICOS

En fe de lo anterior, se firma la presente acta.

(FDO.) Rector, FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
(FDO.) Secretario General, SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LONDOÑO
(FDO.) Decano, JAIME DÍAZ ORTIZ

Es fiel copia tomada de su original
Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2018

SERGIO ALBERTO MARTÍNEZ LONDOÑO
SECRETARIO GENERAL

Anotado al Folio No. 406 15PC - Libro 3 Del 28 de septiembre de 2018

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia

Vigilada Mineducación

Personería Jurídica: Resolución del Ministerio de Justicia No. 2271 de Julio de 1970

CONSIDERANDO QUE:

FERNEY DAVID MARTÍNEZ PENAGOS

C.C. 1015416017 BOGOTÁ D.C.

APROBÓ LOS ESTUDIOS DE POSGRADO PROGRAMADOS POR LA UNIVERSIDAD Y CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN RECURSOS HÍDRICOS

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA.

BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE 28 DE 2018

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

ANOTADO AL FOLIO NO. 406 15 PC LIBRO 2 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018

21579

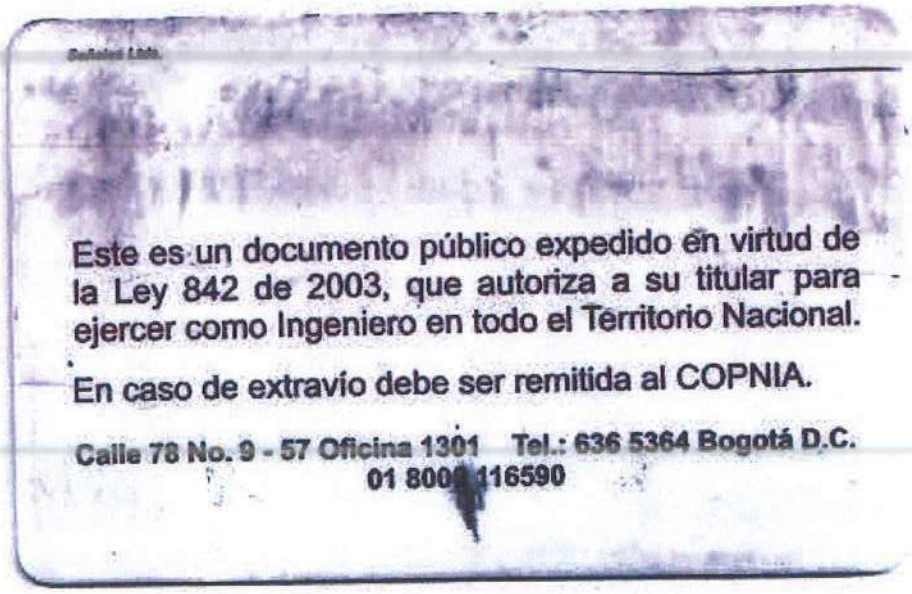

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA.

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel.: 636 5364 Bogotá D.C.
01 8000 116590

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4571201

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que FERNEY DAVID MARTINEZ PENAGOS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1015416017, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-251409 desde el 16 de Mayo de 2013, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 882.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de Julio del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONSTRUCTORA AHA SAS

A quien interese:

La Suscrita Arquitecta **MIRYAM AMPARO HERNANDEZ AYURE** con Tarjeta Profesional No. 25700-05955, en calidad de Representante Legal de la empresa **CONSTRUCTORA AHA SAS NIT 830.010.208-9**

CERTIFICA QUE:

EL Ingeniero **FERNEY DAVID MARTÍNEZ PENAGOS**, identificado cédula de ciudadanía **No. 1.015.416.017 de Bogotá** y matricula profesional **No 25202-251409,** trabajo para esta firma como **ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS Y RCI**con una dedicación del **25%,** del **contrato de Obra No. 1271-2024**, cuyo objeto fue "*Ejecutar el proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa, para el fortalecimiento de la calidad educativa en el municipio de SIMITÍ, en el marco de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET.*"

FECHA DE INICIO: **Cinco (5) de agosto de 2024**
FECHA DE TERMINACIÓN: **Seis (06) de junio de 2025**

VALOR: Mil quinientos cincuenta millones ciento setenta y cuatro mil doscientos veintitrés pesos M/cte. ($**1.550.174.223**)

Dada en Bogotá a los seis (06), días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

Nombre: MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNÁNDEZ AYURE
C.C No. 41.655.401 DE BOGOTÁ
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

Bogotá, 23 de Julio de 2024

INFUT-1314-SIMITI-002-2024

Señores:

CONSTRUCTORA A.H.A S.A.S
Arq. MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE
Representante Legal
Dirección Cll 75 No. 13-58 OFI 202
constructoraaha@gmail.com

Referencia 1: Contrato de Interventoría No. 1314-2024. *"Realizar la interventoría integral del contrato para la ejecución del proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa, para el fortalecimiento de la calidad educativa en el municipio de SIMITÍ, en el marco de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET."*

Referencia 2: Contrato de obra No. 1271-2024. *"Ejecutar el proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa, para el fortalecimiento de la calidad educativa en el municipio de SIMITÍ, en el marco de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET."*

Asunto: Aprobación Hojas de vida del Contratista de obra – Etapa I

Estimada Ingeniería

En atención a la documentación recibida el 23-07-2024 en la cual se incluyen las hojas de vida del personal mínimo requerido para la primera etapa del contrato de obra con referencia 2, me permito comunicarle que hemos revisado y aprobado las hojas de vida del personal propuesto para llevar a cabo las actividades correspondientes.

A continuación, se detalla el personal aceptado:

NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	CARGO
AMPARO HERNANDEZ AYURE	41,655,401	Arquitecta
FERNEY DAVID MARTINEZ PENAGOS	1,015,416,017	Especialista Hidráulico

NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	CARGO
LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO	79,468,260	Especialista en Estructuras
CAMILO ERNESTO PRIETO MANOSALVA	1,065,872,603	Profesional Eléctrico
ROBERT GARCIA SALAMANCA	79,277,325	Profesional en presupuesto
OSCAR ORLANDO TORRES LUQUE	79,782,376	Especialista ambiental

El anterior personal deberá cumplir con las obligaciones y responsabilidades establecidas en el contrato.

Quedamos atentos a su pronta atención,

Cordialmente,

JUAN PABLO MUNOZ ANDRADE Firmado digitalmente por JUAN PABLO MUNOZ ANDRADE

JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE
Representante del Consorcio
CONSORCIO INTER FUTURO
Anexos:. Seguimiento_CV_ Simiti_Etapa1.XLSX
Elaboró: JESV
Revisó: JJC
Aprobó: PABLO SEGURA

Bogotá, 06 de agosto de 2024

INFUT-1314-SIMITI-006-2024

Señores:
CONSORCIO FONDO COLOMBIANO EN PAZ 2019
Atn Juan José Duque Liscano
Gerente - Consorcio FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019
Quien actúa como vocero y administrador del P.A.- FCP
Ciudad

Referencia 1: Contrato de Interventoría No. 1314-2024. *"Realizar la interventoría integral del contrato para la ejecución del proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa, para el fortalecimiento de la calidad educativa en el municipio de SIMITÍ, en el marco de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET."*

Referencia 2: Contrato de obra No. 1271-2024. *"Ejecutar el proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa, para el fortalecimiento de la calidad educativa en el municipio de SIMITÍ, en el marco de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET."*

Asunto: Remisión Hojas de vida contratista de Obra.

Cordial Saludo.

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales relacionadas al contrato de interventoría con referencia 1, nos permitimos remitirles las hojas de vida del personal mínimo requerido asignado para la etapa 1 del contratista de obra bajo el contrato de obra con referencia 2, previamente revisadas y avaladas por esta interventoría.

A continuación, se detalla el equipo de trabajo minino requerido para la etapa 1.

NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	CARGO
Amparo Hernandez Ayure	41,655,401	Director de Interventoría
Ferney David Martinez Penagos	1,015,416,017	Especialista en Instalaciones Hidrosanitarias
Luis Hernan Mahecha Pulido	79,468,260	Especialista en Estructuras

NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	CARGO
Camilo Ernesto Prieto Mansalva	1,065,872,603	Especialista ambiental
Robert Garcia Salamanca	79,277,325	Profesional en presupuesto
Oscar Orlando Torres Luque	79,782,376	Especialista ambiental

Quedamos atentos a cualquier comentario o requerimiento adicional que puedan tener.

Cordialmente,

JUAN PABLO MUNOZ ANDRADE

Firmado digitalmente por JUAN PABLO MUNOZ ANDRADE

JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE
Representante Legal
CONSORCIO INTER FUTURO

Anexos: PERSONAL ETAPA 1 - A PRESENTAR.rar, Seguimiento_CV_ Simiti_Etapa1_CO.xlsx
Elaboró: JESV
Revisó: JJC
Aprobó: PABLO SEGURA

Fondo Colombia en Paz	ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO			
	ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS			
	Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos	Código: FM-EEP-51	Versión: 03	Fecha de publicación: 11-09-2023
	ID DEL PROYECTO: ARTJ-168			

Información general del contrato de implementación Obras de la subcuenta - PDET

Contrato de obra:	1271 de 2024	Contratista implementador:	Constructora AHA S.A.S.
Contrato Interventoría:	1314 de 2024	Contratista Interventor:	CONSORCIO INTER FUTURO

Información general del proyecto terminado

Nombre del proyecto:	Ejecutar el proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa, para el fortalecimiento de la calidad en el municipio de Simití, en el marco de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET.		
Departamento:	Bolívar	Municipio:	Simití
Organización ejecutora/ Contratista ejecutor:	Constructora AHA S.A.S.		
Valor del proyecto:	$ 1,550,174,223.00	Fecha de iniciación:	agosto 05 de 2024
Fecha de suscripción del contrato ejecutor:	junio 26 de 2024	Fecha de terminación:	junio 06 de 2025

PRÓRROGAS		SUSPENSIONES		ADICIONES		CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO	
Prórroga No.	Fecha	Acta No.	Fecha	Adición No.	Valor	PLAZO TOTAL DE EJECUCION	9 MESES 29 DÍAS
1	5/03/2025	1		1		FECHA DE TERMINACIÓN REAL	6/06/2025
2		2		2			
3		3		3		VALOR REAL EJECUTADO	$ 1,550,174,223.00
4		4		4			

Terminación del proyecto - Obra.

Los suscritos **Myriam Amparo de los Ángeles Hernández Ayure** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **41.655.401** quien obra como **Representante Legal** y **Director de Obra** del Contratista de Obra **Constructora AHA S.A.S.** y la señora **Sandra Carolina Cardozo Pérez**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No 52.778.495** quien obra como **Representante Legal** del Contratista Interventor **CONSORCIO INTER FUTURO**, se reunieron con el objetivo de suscribir el Acta de Terminación del Contrato de Obra No 1271 de 2024.

CONSIDERACIONES

1. Que entre CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 y la Constructora AHA S.A.S., se celebró el Contrato de Obra No. 1271 de 2024 para "Ejecutar el proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa, para el fortalecimiento de la calidad en el municipio de Simití, en el marco de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET.", cuyas etapas contractuales fueron:

* **Etapa I.** Revisión, Actualización y Apropiación de Estudios, Diseños, Presupuesto y de Gestión y Obtención de Permisos y/o Licencias: Dos (02) meses.
* **Etapa II.** Eejecución de Obras: Cuatro (04) meses.
* **Etapa III.** Cierre: Un (01) mes.

2. Que el Otrosi No 1 al Contrato de Obra No 1271 de 2024 del cinco (05) de marzo de 2025, se prorroga el plazo de ejecución del Contrato suscrito entre el PA-FCP y la Constructora AHA S.A.S., por dos (02) meses y veintinueve (29) días más, es decir, hasta el seis (06) de junio de 2025y dentro del cual se efectuaron una serie de Etapas de la siguiente manera:

* **Etapa I.** Revisión, Actualización y Apropiación de Estudios, Diseños, Presupuesto y de Gestión y Obteción de Permisos y/o Licencias: Tres (03) meses y veintiocho (28) días.
* **Etapa II.** Ejecución de Obras: Cinco (05) meses y un (01) día.
* **Etapa III.** Cierre: Un (01) mes.

3. Que el contratista Interventor **CONSORIO INTER FUTURO** del contrato de obra, hacen constar que el producto objeto del contrato, se cumplió en el plazo total establecido en el contrato y que ha sido entregado por el Contratista de Obra y recibido a satisfacción por parte de la Interventoría, de acuerdo con la descripción en la siguiente tabla, la cual incluye los ítems y cantidades aprobados en la Etapa I y los valores se verán reflejados en el Acta de Recibo Final de Obra:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD SEGÚN BALANCE FINAL	% DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES (Incluir feca de terminación de actividades pendientes)	R	I
1	PRELIMINARES						
1.1	Localización y replanteo	M2	517.87	100.00%	N/A		

1.2	Demolicion de estructuras existentes	M3	40.03	100.00%	N/A		
2	MOVIMIENTOS DE TIERRA						
2.1	Descapote a maquina	M2	338.20	100.00%	N/A		
2.2	Excavación manual cimentación	M3	310.24	100.00%	N/A		
3	CONCRETOS Y ACEROS						
3.1	Suministro e instalación de concreto 3000 psi clase D para cimentaciones	M3	27.61	100.00%	N/A		
3.2	Suministro e instalacion de concreto de 3000 psi para estructura (vigas, columnas, entrepiso)	M3	70.16	100.00%	N/A		
3.3	Suministro e instalación de concreto clase F para losetas E <0.05 M	M3	4.17	100.00%	N/A		
3.4	Suministro e instalación de concreto ciclopeo clase G	M3	21.35	100.00%	N/A		
3.5	Suministro e instalación de acero de refuerzo fy: 4200 Mpa	KG	10964.17	100.00%	N/A		
4	OBRAS HIDRÁULICAS RED HIDROSANITARIA						
4.5	Suministro e instalacion Lavamanos Linea Acuacer (Inc Griferia) (lavamanos de colgar)	UND	18.00	100.00%	N/A		
4.6	Suministro e instalacion de Aparato Sanitario (con tanque)	UND	14.00	100.00%	N/A		
4.7	Suministro e instalacion de lavaplatos en Aluminio Socoda 0,6 x 0,4 (sobreponer)	UND	0.00		No ejecutado - Item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
5	RED ELÉCTRICA, VOZ Y DATOS						
0.00	0	0.00	0.00		No ejecutado - Item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa I: De revisión, actualización y apropiación de estudios y diseños, presupuesto y gestión y obtención de permisos y/o licencias		
7	CARPINTERÍA METÁLICA, MADERA Y CERRAMIENTOS						
7.3	Divisiones metálica para baño en lamina col. 18.	M2	40.51	100.00%	N/A		
8	ENCHAPES						
8.1	Enchape en Porcelanato Piso (dimen. 0,40x0,40; 0,60x0,60) o similar	M2	244.68	100.00%	N/A		
8.3	Guardaescoba en Cerámica Piso (dimen. 0,20x0,20; 0,40x0,40) o similar - mismocolor	ML	124.68	100.00%	N/A		
9	PINTURAS						
9.2	Vinilo 2 manos tipo 1 Vinilico o semejante	M2	0.00	100.00%	No ejecutado - Item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De revisión, actualización y apropiación de estudios y diseños, presupuesto y gestión y obtención de permisos y/o licencias		
9.4	Estuco platico	M2	166.17	100.00%	N/A		
10	CUHIERTA Y CIELO RASO						
10.2	Acero estructural acabado en anticorrosivo e mils y esmalte sintetico gris 3 mils	KG	3085.56	100.00%	N/A		
11	MAMPOSTERIA Y ACABADOS						
11.1	Muro en ladrillo N 4 e= 0.1	M2	346.99	100.00%	N/A		
11.2	Meson en concreto (cocina)	M2	2.19	100.00%	N/A		
11.4	Construcción de tarima en concreto incluye pintura	M3	0.00		No ejecutado - Item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
12	URBANISMO Y PAISAJISMO						
12.2	Patio de grava	M2	0.00		No ejecutado - Item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa I: De revisión, actualización y apropiación de estudios y diseños, presupuesto y gestión y obtención de permisos y/o licencias		
12.3	Empradizacion grama con semilla ray-grass	M2	0.00		No ejecutado - Item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa I: De revisión, actualización y apropiación de estudios y diseños, presupuesto y gestión y obtención de permisos y/o licencias		
12.4	Suministro y siembra de árboles y arbustos h <= 1,0 m	UND	0.00		No ejecutado - Item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa I: De revisión, actualización y apropiación de estudios y diseños, presupuesto y gestión y obtención de permisos y/o licencias		
12.5	Suministro e instalación de Malla Eslabonada h=2,0 m	M2	0.00		No ejecutado - Item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa I: De revisión, actualización y apropiación de estudios y diseños, presupuesto y gestión y obtención de permisos y/o licencias		
12.6	Cimentacion de malla eslabonada, mediante concreto ciclopeo	M3	0.00		No ejecutado - Item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa I: De revisión, actualización y apropiación de estudios y diseños, presupuesto y gestión y obtención de permisos y/o licencias		
13	OTROS						
13.1	Aseo de la construcción	M2	517.67	100.00%	N/A		

14	TRANSPORTES Y ACARREOS						
14.2	Retiro y disposición final de material proveniente de excavaciones y demoliciones (transporte terrestre)	M3/KM	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
14.4	Transporte en Ferry (transporte en Ferry)	M3	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa I: De revisión, actualización y apropiación de estudios y diseños, presupuesto y gestion y obtención de permisos y/o licencias		
NP	ITEM NO PREVISTOS						
N.P 2.1	Suministro de relleno y compactacion de material de sub base granular	M3	72.60	100.00%	N/A		
N.P 2.2	Compactacion de material proveniente de la excavacion de cimentacion.	M3	88.50	100.00%	N/A		
N.P6.1	Suministro e Instalación de Pañete mortero Impermeabilizado 1:3	M2	416.33	100.00%	N/A		
N.P7.1	Suministro e Instalacion de Puerta Lam. cold rolled, con anticorrosivo y pintura. 1.00 x 2.00 Mts Cal.18	UND	14.00	100.00%	N/A		
N.P7.2	Suministro e Instalacion de Ventana Metalica, Con Vidrio 4mm Incoloro Cortasoles en cold rolled	M2	13.26	100.00%	N/A		
N.P9.1	Suministro e Instalación de Enchape en Cerámica (dimen. 0,60x0,40) - mococolor	M2	197.90	100.00%	N/A		
N.P10.1	Suministro e Instalación de Cubierta en Teja UPVC Termoacustica, Color Blanco. Incluye tornillos de fijacion	M2	362.79	100.00%	N/A		
N.P10.2	Suministro e Instalacion de caballete Color Blanco 0.40X1.13M 2Mm Rlar Upvc	ML	16.70	100.00%	N/A		
N.P10.3	Suministro E Instalación de Cielo Raso en PH.	M2	115.30	100.00%	N/A		
N.P12.1	Losa de concreto de 3000 PSI e=10cm, Incluye refuerzo	M2	141.46	100.00%	N/A		
N.P12.2	Bordillo en concreto (3000psi) Fundido en sitio, con dimensiones 35x20x30 cm. Incluye Refuerzo	ML	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa I: De revisión, actualización y apropiación de estudios y diseños, presupuesto y gestión y obtención de permisos y/o licencias		
N.P12.3	Suministro E Instalación de Tubería Tubería Cobre para gas (2 puntos de consumo) en 3/4"	ML	7.30	100.00%	N/A		
N.P12.4	Suministro E Instalación de Cilindro de 100 libras mas liquido	UND	2.00	100.00%	N/A		
N.P12.5	Suministro E Instalación de Regulador R 100 Y MANGUERA	UND	1.00	100.00%	N/A		
N.P12.6	Suministro y Aplicación de Pintura Epoxica	M2	166.17	100.00%	N/A		
N.P12.7	Suministro e Instalación De Orinal Mediano tipo pared tradicional Institucional con Griferia	UND	2.00	100.00%	N/A		
NP - 11.5	Suministro e Instalación de mortero de nivelación con una dosificación 1:3 para espesor promedio de 0.05 m, incluye todos los insumos necesarios para su ejecución.	M2	244.68	100.00%	N/A		
NP - 12.7	Construcción en sitio de cañuela "batea en "V" en concreto de 3.000 PSI, sección interna de 0.40 m y espesor de 0.10 m, no incluye acero de refuerzo, incluye todos los insumos necesarios para su ejecución.	ML	82.70	100.00%	N/A		
NP	HIDROSANITARIOS						
N.P 4.1	Suministro E Instalación de Punto hidráulico PVC P/paral 1/2" (2 m)	UN	40.00	100.00%	N/A		
N.P 4.2	Suministro E Instalación de Punto hidráulico PVC P/paral 1" (2 m)	UN	0.00	100.00%	No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
N.P 4.3	Suministro E Instalación de Tubería PVC-P RDE 21 diámetro 2" (Incluye accesorios)	ML	27.90	100.00%	N/A		
N.P 4.4	Suministro E Instalación de Tubería PVC-P RDE 21 diámetro 1 1/2" (Incluye accesorios)	ML	47.60	100.00%	N/A		
N.P 4.5	Suministro E Instalación de Tubería PVC-P RDE 13.5 diámetro 1 " (Incluye accesorios)	ML	63.47	100.00%	N/A		
N.P 4.6	Suministro E Instalación de Tubería PVC-P RDE 11 diámetro 3/4" (Incluye accesorios)	ML	27.20	100.00%	N/A		
N.P 4.7	Suministro E Instalación de Tubería PVC-P RDE 9 diámetro 1/2" (Incluye accesorios)	ML	39.31	100.00%	N/A		
N.P 4.8	Suministro E Instalación de Sujeto tipo Pera 3"	UN	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
N.P 4.9	Suministro E Instalacion de Soporte tipo Pera 1 1/2"	UN	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
N.P 4.10	Suministro E Instalación de Soporte tipo Pera 1"	UN	30.00	100.00%	N/A		
N.P 4.11	Suministro E Instalación de Soporte tipo Pera 1/2"	UN	8.00	100.00%	N/A		
N.P 4.12	Suministro E Instalación de Registro Cortina pesado 2" tipo RW	UN	2.00	100.00%	N/A		
N.P 4.13	Suministro E Instalación de Registro Cortina pesado 1 1/2" tipo RW	UN	1.00	100.00%	N/A		
N.P 4.14	Suministro E Instalación de Válvula de bola 1 1/2"	UN	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
N.P 4.15	Suministro E Instalación de Válvula de bola 1"	UN	8.00	100.00%	N/A		
N.P 4.16	Suministro E Instalación de Válvula de bola 1/2"	UN	4.00	100.00%	N/A		
N.P 4.17	Suministro E Instalación de Válvula de toma y expulsión de aire 1"	UN	1.00	100.00%	N/A		
N.P 4.18	Suministro E Instalación de Cajillas plásticas para registros 0.20 x 0.20	UN	14.00	100.00%	N/A		
N.P 4.19	Suministro E Instalación de Válvula de cheque 1 1/2"	UN	1.00	100.00%	N/A		
N.P 4.20	Suministro E Instalación de Cheque vertical Hidro 2"	UN	2.00	100.00%	N/A		

N.P 4.21	Suministro E Instalación de Válvula de Pie anti golpe de ariete 1 1/2" Bronce canastilla metálica	UN	1.00	100.00%	N/A		
N.P 4.22	Suministro E Instalación de Válvula de admisión y expulsión de aire 1"	UN	1.00	100.00%	N/A		
N.P 4.23	Suministro E Instalacion de Válvula de Flotador 1" en cobre	UN	2.00	100.00%	N/A		
N.P 4.24	Suministro E Instalación de Niple pasa muro 2"	UN	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
N.P 4.25	Suministro E Instalación de Niple pasa muro 1"	UN	7.00	100.00%	N/A		
N.P 4.26	Suministro E Instalación de Medidor para agua DN19 mm volumetrico (Incluye certificado de calibración)	UN	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
N.P 4.27	Suministro E Instalación de Salida sanitaria PVC-S Pared 4"	UN	14.00	100.00%	N/A		
N.P 4.28	Suministro E Instalación de Salida sanitaria PVC-S Pared 2"	UN	23.00	100.00%	N/A		
N.P 4.29	Suministro E Instalación de Salida sanitaria PVC-S Sifón 3"	UN	2.00	100.00%	N/A		
N.P 4.30	Suministro E Instalación de Salida sanitaria PVC-S Sifón 2"	UN	11.00	100.00%	N/A		
N.P 4.31	Suministro E Instalación de Red sanitaria PVC-S 4" (Incluye accesorios)	ML	62.49	100.00%	N/A		
N.P 4.32	Suministro E Instalación de Red sanitaria PVC S 3" (Incluye accesorios)	ML	6.16	100.00%	N/A		
N.P 4.33	Red sanitaria PVC-S 2" (Incluye accesorios)	ML	49.89	100.00%	N/A		
N.P 4.34	Suministro E Instalación de Bajante aguas residuales PVC S 4" (Incluye accesorios)	ML	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
N.P 4.35	Suministro E Instalación de Reventilación PVC-L 3" (Incluye accesorios)	ML	17.70	100.00%	N/A		
N.P 4.36	Suministro E Instalación de Reventilación PVC L 2" (Incluye accesorios)	ML	32.57	100.00%	N/A		
N.P 4.37	Cajas inspección en mampostería (0.60x0.60). Incluye tapa concretro reforzado	UN	9.00	100.00%	N/A		
N.P 4.38	Suministro E Instalación de Trampa de grasas 150 l/s o 26 Gal/min para instalación debajo de mueble	UN	1.00	100.00%	N/A		
N.P 4.39	Suministro E Instalación de Válvula de aireación sanitaria tipo Motivent	UN	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
N.P 4.40	Suministro E Instalación de Suministro e Instalación de Tuberia PVCS 4"	ML	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
N.P 4.41	Suministro E Instalación de Suministro e instalación de Tuberia PVCS 3"	ML	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
N.P 4.42	Suministro E Instalación de Salida sanitaria PVC-S Sifón 1"	UN	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
N.P 4.43	Construcción de Cajas inspección en mampostería (0.60x0.60). Incluye tapa concretro reforzado	UN	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
N.P 4.44	Suministro E Instalación de Extintores	UN	21.00	100.00%	N/A		
N.P 4.45	Suministro e instalación de equipo hidroneumatico (Incluye 2 bomba centrifugas de 2,00 HP c/u.(Caudal: 30 GPM - CDT 25 PSI, tanque hidroacumulador de 100 litros, tablero de control, presostatos, manometros y variador de velocidad).	UN	1.00	100.00%	N/A		
N.P 4.46	Suministro E Instalación de Tanque de almacenamiento de 5000 l en plastico	UND	2.00	100.00%	N/A		
N.P 4.47	Suministro E Instalación de Red sanitaria PVC-S 6" (Incluye accesorios)	ML	26.11	100.00%	N/A		
N.P 4.48	Suministro E Instalación de TUBERIA ALCANTARILLADO DE 160 MM	ML	41.19	100.00%	N/A		
NP	**ELÉCTRICOS**						
NP-ELEC-1	**SISTEMA DE MEDIDA**						
NP-ELEC-1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDA DIRECTA, INCLUYE GABINETE, ELEMENTOS DE SUJECION Y CONECCION.	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-2	**SISTEMA DE PUESTA A TIERRA**						
NP-ELEC-2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA SUBESTACION, INCLUYE VARILLAS COBRE DE 2.4 MT X 5/8", CABLE DE COBRE DESNUDO N°8 AWG Y ACCESORIOS DE CONECCION	UND	2.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-3	**TRANSISION AEREA SUBTERRANEO DE ACOMETIDA PRINCIPAL**						
NP-ELEC-3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSICIÓN AÉREO - SUBTERRÁNEO BIFÁSICA, INCLUYE CABLE, DUCTOS Y ELEMENTOS DE SUJECION.	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-4	**ACOMETIDA PRINCIPAL**						
NP-ELEC-4.1	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA BIFASICA EN CONDUCTOR CONCENTRICO DE COBRE 2 No6F + 1No 6N AWG INCLUYE AMARRES Y TERMINALES.(DESDE DERIVACION EN POSTE HASTA TABLERO GENERAL DE BAJA TENSION)	ML	22.50	100.00%	N/A		
NP-ELEC-4.2	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA BIFASICA EN CONDUCTOR DE COBRE 2 No4F + 1No 4N +1N°8T AWG LIBRE DE HALOGENO, RETARDANTE A LA FLAMA Y BAJA EMOCION DE HUMOS, EN TUBERIA PVC TIPO PESADO DE 1", INCLUYE ESCAVACION, RELLENO Y COMPACTACION, AMARRES Y TERMINALES.(DESDE TABLERO PRINCIPAL HASTA TABLERO COMEDORES)	ML	61.30	100.00%	N/A		
NP-ELEC-4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE REGISTRO EN CONCRETO DE 0.4M X 0.4M X 0.4M, INCLUYE MARCO Y TAPA METÁLICA.	UND	5.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-4.4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESPUMA EXPANSIVA MONOCOMPONENTE A BASE DE POLIURETANO (SIKA BOOM)	ML	50.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACRILICO O SIMILIAR QUE RESISTA LA HUMEDAD, OXIDACIÓN Y RAYOS UV PARA IDENTIFICACIÓN DE ACOMETIDAS. NOTA: Se deberá marcar el circuito a lo mínimo cada 3 cajas de inspección, en derivaciones y empalmes del circuito.	UND	6.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5	**SALIDAS ELECTRICAS**						

NP-ELEC-5.1	Suministro e instalación de accesorios, canalización en Tubería PVC 1/2" según Norma NTC2050 y cable 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T) AWG libre de Halogenos, retardante a la Flama y Baja emisión de humos según RETIE (3.28.3.3.1 -E-F) para salida de tomas hasta 3 m, (NO INCLUYE APARATO)	UND	31.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.2	Suministro e Instalacion de accesorios, canalizacion en Tubería conduit EMT 1/2" según Norma NTC2050 y cable 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T) AWG libre de Halogenos, retardante a la Flama y Baja emisión de humos según RETIE (3.28.3.3.1 -E-F)	ML	177.50	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.3	Suministro e Instalacion de accesorios, canalizacion en Tubería conduit EMT 1/2" según Norma NTC2050 y cable 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T) AWG libre de Halogenos, retardante a la Flama y Baja emisión de humos hasta 3 metros, según RETIE (3.28.3.3.1 -E-F), para salida de INTERRUPTOR SENCILLO	UND	12.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.4	Suministro e Instalacion de accesorios, canalizacion en Tubería conduit EMT 1/2" según Norma NTC2050 y cable 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T) AWG libre de Halogenos, retardante a la Flama y Baja emisión de humos hasta 3 metros, según RETIE (3.28.3.3.1 -E-F), para salida de INTERRUPTOR DOBLE	UND	3.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.5	Suministro e Instalacion de accesorios, canalizacion en Tubería conduit EMT 1/2" según Norma NTC2050 y cable 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T) AWG libre de Halogenos, retardante a la Flama y Baja emisión de humos hasta 3 metros, según RETIE (3.28.3.3.1 -E-F), para salida de INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLO	UND	4.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO.	UND	12.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DOBLE.	UND	3.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR CONMUTABLE.	UND	4.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE NORMAL 15 A - 120 V CON POLO A TIERRA (2P+T) NEMA 5-15R, INCLUYE TAPA.	UND	18.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE GFCI 20 A - 110 V CON POLO A TIERRA (2P+T) NEMA 5-15R.	UND	10.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE VOLTAJE 220V.	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED RD DE 18 W 120V. 4000K, INCLUYE CAJA, CONECTORES, TERMINALES Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	14.00	100.00%	N/A		
NP ELEC 5.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED RD DE 12 w 120V. 4000K, INCLUYE CAJA, CONECTORES, TERMINALES Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	14.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS HERMÉTICAS DE 36 w. 120V. 4000K, INCLUYE CAJA, CONECTORES, TERMINALES Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	5.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED SQ 36w DL UNV, 120v. 4000K, INCLUYE CAJA, CONECTORES, TERMINALES Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	12.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED TIPO TORTUGA 12 W, 120v. 4000K, INCLUYE CAJA, CONECTORES, TERMINALES Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	13.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AVISO EMERGENCIA LED 1.8W BIM 110-130V VERDE, INCLUYE CAJA, CONECTORES, TERMINALES Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	12.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED DE EMERGENCI R1 2X1.6W, INCLUYE CAJA, CONECTORES, TERMINALES Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	13.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-6	**TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN**						
NP-ELEC-6.1	Suministro e Instalacion de Tablero de distribucion General en Baja tension 200A. Material: Galvanizado Calibre: 16-18, Color: RAL-7035, Acabados: Lamina tratada con pintura electrostatica, Alto(cm): 70. Ancho(cm): 60. Fondo(cm): 30. Tension de operacion(V): 220V, Grado de proteccion(IP/IK): 54/10. Elementos de maniobra ABB, Totalizador 2x(60)A, 10kA 240V, Totalizador 2x(40)A, 10kA 240V, Totalizador 2x(40)A, 10kA 240V, Totalizador 1x(30)A 10kA 240V, D.P.S. DE 10KA CIRPROTECT PSC4 12,5/480 TNS, Barraje general en platina de cobre para 200A, derivacion de carga en platina de cobre, Barraje neutro y tierra en platina de cobre, Identificacion de circuitos y rotulado.	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLEROS ELECTRICOS DE 12 CIRCUITOS 2F, CON TAPA Y PUERTA CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR BARRAJE DE 125 A, INCLUYE BARRAJE DE NEUTRO Y TIERRA.	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER ENCHUFABLE 1X20A	UND	12.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER ENCHUFABLE 2X20A	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-6.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOTALIZADOR 2X60A	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-6.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE CORTE BIPOLAR DE CAPACIDAD DE 2X60 A.	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-7	**RED REGULADA**						
NP-ELEC-7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE TIERRA AISLADA 5-15R 120V RED REGULADA.	UND	3.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE Tablero Monofásico Sin Puerta 2 Circuitos 75A Blanco	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-7.3	Suministro e instalacion de UPS monofasica , Potencia 1KVA, Autonomia 3 minutos, Voltaje de salida configurables 120VAC, 220VAC, Voltaje DC 60 X 12V / 9AH	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-8	**DATOS**						
NP-ELEC-8.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASO 15X15 CM INCLUYE ACCESORIOS	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-8.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS, CANALIZACIÓN EN TUBERÍA PVC DE 1" Y CABLE UTP CAT 6, TIPO EXTERIOR PARA SALIDA DE DATOS, INCLUYE APARATO	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-8.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESS POINT, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE INSTALACION.	UND	1.00	100.00%	N/A		
	CERTIFICACIÓN RETIE Y RETILAP						
NP-ELEC-9.1	Certificación RETIE de uso final.	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-9.2	Certificaciones RETILAP para el proyecto incluye: cada una de las luminarias que hacen parte del proyecto.	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-9.3	TRAMITES ANTE EL OPERADOR DE RED PARA PORCESO DE CONEXIÓN Y LEGALIZACION	UND	1.00	100.00%	N/A		
	OTROS						
	DOTACION AULA MULTIPLE-COMEDOR -COCINA	UND	1.00	100.00%	N/A		
	ETAPA I (Etapa de apropiación y ajuste de Estudios y diseños INCLUYE IVA)	UND	1.00	100.00%	N/A		

4.Que las siguientes actividades quedan pendientes y se deben ejecutar en los plazos establecidos en la presente acta: No Aplica

Actas parciales

ACTA PARCIAL	FECHA DE PAGO	VALOR
COBRO ETAPA I	4/02/2025	$ 68,280,317.00
No 1	26/02/2025	$ 97,596,102.00
No 2	7/03/2025	$ 222,236,406.00
No 3	24/04/2025	$ 411,904,654.00
No 4	29/05/2025	$ 288,611,104.00
No 5	En tramite. Número Radicado : 20250322558612	$ 165,166,859.00
No 6 (20%)	Saldo del 20% del contrato	$ 296,378,781.00
	TOTAL PAGADO EN ACTAS PARCIALES:	**$ 1,550,174,223.00**
	SALDO PENDIENTE POR PAGAR:	**$ 461,545,640.00**

Constancia

Con la presente acta se deja constancia, en relación al contrato que se menciona arriba, que se trataron los siguientes asuntos:

1. Que el Contratista Ejecutor y el Contratista Interventor se responsabilizan en atender los acontecimientos, arreglos o reparaciones productos de la posentrega de la obra, atribuible al mismo y a la calidad de la obra culminada.
2. Que las obras ejecutadas son las detalladas en la presente acta de terminación y en el contrato correspondiente con sus adiciones y/o modificaciones contractuales.
3. Que los trabajos objeto del presente contrato de obra se ejecutaron de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas, y dentro del plazo contractual estabrecido en la minuta del contrato.

Conclusiones

Previa revisión de los productos, bienes o actividades se constató que el Contratista de obra **CUMPLIÓ** con el objeto contratado en el plazo establecido.

Las actividades inconclusas serán entregadas por el Contratista Ejecutor hasta el día **6** del mes de **JUNIO** del año **2025** **No aplica**

La terminación de los trabajos no releva al Contratista Ejecutor de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes. Así mismo, el Contratista Ejecutor se compromete a actualizar las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

La presente acta da constancia de la terminación del plazo contractual del Contrato de Obra No 1271 de 2024 , y se suscribe por parte de los interesados, a los 06 días, del mes de JUNIO del año 2025 ; en el Municipio de Simití, Bolívar.

Firmado digitalmente por Arq Myriam Amparo De Los Angeles Hernandez Ayure

Nombre: Myriam Amparo de los Ángeles Hernández Ayure
CC. 41.655.401
Cargo: Representante legal
CONTRATISTA DE OBRA

Firmado digitalmente por Arq Myriam Amparo De Los Angeles Hernandez Ayure

Nombre: Myriam Amparo de los Ángeles Hernández Ayure
CC.41.655.401
Cargo: Director de Obra
CONTRATISTA DE OBRA

SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ

Firmado digitalmente por SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ

Nombre: Sandra Carolina Cardozo Pérez
CC. 52.778.495
Cargo: Representante legal
CONTRATISTA INTERVENTOR

Nombre: José Luis Cantor G.
C.C. 80.188.353
Cargo: Director de Interventoría
CONTRATISTA INTERVENTOR

CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021

HACE CONSTAR QUE

EL Ingeniero **FERNEY DAVID MARTÍNEZ PENAGOS**, identificado cédula de ciudadanía No. **1.015.416.017 de Bogotá** y matricula profesional **No 25202-251409**, trabajo para esta firma como **ESPECIALISTA HIDRÁULICO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, RCI Y GAS**, para el proyecto de **LA ELABORACION DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS, OBTENCION DE LICENCIASDE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIAS DE URBANISMO JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIAS, ASI COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO AMANECER CON DIOS TIMAYUI UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARTA DE MAGDALENA (CONTRATO DE OBRA No 1380-1186-2020).**

Valor del contrato $ 6.468.546.987.00
Fecha de inicio: 05 octubre de 2021
Fecha Terminación: 19 diciembre de 2022
ÁREA: 4.880.M2

La presente se expide por solicitud del interesado.

JOHANA CASTAÑEDA SUAREZ
CONTADORA PUBLICA
CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021
TEL: 3125313195
EMAIL: rbdecolombiaffie@gmail.com

CONTRATO DE MANO OBRA HIDROSANITARIA No 006-2021

NUMERO DEL CONTRATO:	CONTRATO DE MANO OBRA HIDROSANITARIA No 006-2021
OBJETO DEL CONTRATO	REVISIÓN DE DISEÑOS, INSTALACIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS, RED DE GAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IED NUEVO AMANECER CON DIOS TIMAYUI –SANTA MARTA BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y EN UN PLAZO ÚNICO CON MANO DE OBRA CALIFICADA, EQUIPOSY HERRAMIENTAS.
PLAZO PACTADO:	105 DIAS CALENDARIO (3 MESES Y 15 DIAS)
VALOR	**$45.145.438,00**

CONTRATISTA:	COMERCIAL DE AGUAS Y SERVICIOS SAS
NIT:	900.700.961-1
REPRESENTANTE LEGAL:	MARTINEZ PENAGOS FERNEY DAVID
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.015.416.017
DIRECCION FISICA Y CORREO ELECTRONICO:	CARRERA 10 24 76 APTO 205 REPRESENTANTE.CAS2014@GMAIL.COM

CONTRATANTE:	CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021
NIT:	901.508.529-4
REPRESENTANTE LEGAL:	AMPARO HERNANDEZ
CEDULA DE CIUDADANIA:	41.655.401 BOGOTA D.C
TELEFONO:	2554176
DIRECCION FISICA Y CORREO ELECTRONICO:	CALLE 75 #13-58 rbdecolombiaffie@gmail.com

Entre los suscritos a saber: AMPARO HERNANDEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 41655401 de Bogotá, actuando en nombre y Representación Legal del CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021 quien en adelante se llamará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra MARTINEZ PENAGOS FERNEY DAVID identificado con CC No 900.700.961-1, actuando en nombre y Representación Legal de COMERCIAL DE AGUAS Y SERVICIOS SAS quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el siguiente CONTRATO DE OBRA HIDROSANITARIA No 006 regulado por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: REVISIÓN DE DISEÑOS, INSTALACIÓN DE REDES HIDROSANITARIAS, RED DE GAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IED NUEVO AMANECER CON DIOS TIMAYUI –SANTA MARTA BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y EN UN PLAZO ÚNICO CON MANO DE OBRA CALIFICADA, EQUIPOSY HERRAMIENTAS.

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista declara que analizó cuidadosamente precios del contrato y tuvo en cuenta todos los costos expensan necesarios para la realización de los trabajos, tales como jornales, sueldos, prestaciones sociales y demás exigencias laborales, transportes, materiales, herramientas. Etc.; así como los gastos de administración, indirectos, imprevistos y utilidades. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los precios unitarios pactados en el presente contrato no estarán sujetos a cambio de ningún tipo por eventuales omisiones en los componentes del precio convenido, dichos análisis de precios unitarios fueron revisados y entregados por el CONTRATISTA y por consiguiente son de su exclusiva responsabilidad, Por lo tanto se entiende que los análisis de precios unitarios incluyen todos los equipos, mano de obra, herramientas,

Escaneado con CamScanner

materiales, transportes, trasiegos, dotaciones, capacitaciones, gestión de trámites, permisos y licencias relacionados con la obtención del servicio normalizado y cualquier otro elemento o actividad requerida para ejecutar y entregar las actividades contratadas en las condiciones de calidad y especificaciones requeridas. Consecuentemente cualquier eventual omisión de alguno o algunos de estos componentes no exime al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar la actividad contratada.
PARAGRAFO TERCERO: Marco Legal y Normativo: El Contratista como mínimo deberá tener en cuenta en la ejecución de los estudios técnicos y diseños las siguientes Normas técnicas y todas las que le apliquen a la construcción de Infraestructura Escolar:

- Norma vigente con relación a los planes de ordenamiento de cada región, previo a la radicación del proyecto para los trámites de obtención de las licencias y/o permisos.
- Normas Técnicas Colombianas para el planeamiento, diseño y dotación de instalaciones y ambientes escolares, (NTC 4595 de 1999, NTC 4596 de 1999, NTC 4641-4732-4733/99).
- Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vi-gente que regulé el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- Ley 361 07/02/1997 congreso de Colombia integración social de las personas con limitación. Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC.5
- 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.
- Normas de accesibilidad (ley 12 de 1987, ley 361 de 1997, NTC 4140 de 1997, NTC 4143 de 1998, NTC 4145 de 1998), Ley 1618/13 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos.
- Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 – Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989.
- Decreto 1575 DE 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional.
- Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995 Min Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Establece normas de prevención y control de la contaminación at-mosférica y la protección de la calidad del aire.
- NFPA 101 Código de Seguridad Humana.
- Normas NFPA-NEC y Código Nacional de Incendios.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS (Reso-lución 0330 del 17, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia) y Resolución 2320 DE 2009 por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico –RAS.
- Código colombiano de fontanería NTC-1500.
- NORMAS AISC, AISI., NFPA 13 Norma para sistemas de sprinklers, NFPA 14 Norma para Sistemas de columnas de agua y gabinetes contra incendio, NFPA 20 Norma para bombas centrifugadas contra incendios, NFPA 72 Código para sistemas de alarma contra incendio
- Código para suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edifi-caciones, NTC-1669.
- Resolución 379-2012, Requisitos presentación, viabilización y aprobación de Pro-yectos del sector de agua potable y saneamiento básico.
- Resolución 494 de 2012, Lineamientos del programa de conexiones intradomicilia-rias de servicios de acueducto y alcantarillado
- Normativas ASHRAE referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (62.1).
- Código Eléctrico Nacional, norma INCONTEC 2050.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE) y Reglamento Téc-nico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía de cada región.
- Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
- NTC 2769-5, Elevadores, ascensores especiales para el transporte de personas y carga.
- Planes maestros de equipamientos educativos, adoptados por cada región.
- Norma NTC 2505 y demás Normas Técnicas de Gas Natural S.A. Esp 6
- NTC 5356, Instalación de Calentadores a Gas
- NTC 3838, Gasoductos presiones de operación permisibles para el transporte y dis-tribución de gas
- Documentos del APPLIED TECHNOLOGY COUNCIL, tales ATC-21, ATC-22 y ATC-23.
- Recomendaciones NEHRP para evaluación de edificaciones existentes (boletín téc-nico No. 46 de A.I.S.)
- MADS (Disposiciones ambientales vigentes, así como normativa en general)
- Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo con las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno (localización del Proyecto) y su regulación específica

Nota: Todos los diseños de infraestructura educativa que se desarrollen, además del cumplimiento de la normatividad aplicable a construcciones, deberán cumplir con todas las normas técnicas que le apliquen a la construcción de

Escaneado con CamScanner

infraestructura educativa entre ellas la NTC 4595, NTC 4596 y el documento de estándares educativos del Ministerio de Educación Nacional. En caso de presentarse inconsistencias o contradicciones entre las diferentes Normas técnicas, primaran las que tienen origen en la ley, luego las NTC y por último los documentos técnicos o estándares que no se hayan elevado a Norma Técnica.

SEGUNDA: ALCANCES:

PRESUPUESTO DE OBRA CONTRACTUAL-ALCANCE ETAPA I			PRESUPUESTO GENERAL MANO OBRA CAS		
ITEM	DESCRIPCION	UN	Cant	Valor Unit.	Valor Total
3	CONDUCTOS				
3.1.	EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS				$ 3,667,776.00
3.1.2	EXCAVACION MANUAL EN RECORRIDO COMPACTADO (Incluye cargue, transporte y disposición final)	M3	68.00	$ 15,000.00	$ 1,020,000.00
3.1.11	RELLENO EN RECEBO COMUN (Suministro, extendido, humedecimiento y compactación)	M3	86.40	$ 19,640.00	$ 1,847,776.00
3	CONDUCTOS				$ 13,016,960.33
3.2	DESAGUES PARA AGUAS LLUVIAS				
3.2.1	TUBERIA PVC-L Ø 2" (INC. ACCESORIOS)	M	177.34	$ 2,510.53	$ 445,218.21
3.2.2	TUBERIA PVC CORRUGADA PARA FILTRO DIAMETRO 4"	M	0.00	$ 8,747.97	$ -
3.2.3	TUBERIA PVC-L Ø 3" (INC. ACCESORIOS)	M	105.00	$ 3,697.80	$ 391,597.44
3.2.4	TUBERIA PVC-L Ø 4" (INC. ACCESORIOS)	M	22.80	$ 5,280.83	$ 120,631.00
3.2	DESAGUES PARA AGUAS NEGRAS		0.00	$ -	$ -
3.2.5	ACCESORIO PVC-S Ø 2"	UN	253.00	$ 2,581.58	$ 911,208.96
3.2.6	ACCESORIO PVC-S Ø 3"	UN	63.00	$ 7,398.04	$ 465,950.47
3.2.7	ACCESORIO PVC-S Ø 4"	UN	225.00	$ 13,180.07	$ 2,965,516.09
3.2.8	ACCESORIO PVC-S Ø 6"	UN	8.00	$ 19,219.79	$ 153,750.32
3.2.9	TUBERIA PVC SANITARIA DE 2" (Incluye atraque en concreto)	M	142.18	$ 5,208.87	$ 740,580.68
3.2.6	TUBERIA PVC SANITARIA DE 3" (Incluye atraque en concreto)	M	85.05	$ 6,901.78	$ 586,994.89
3.2.7	TUBERIA PVC SANITARIA DE 4" (Incluye atraque en concreto)	M	183.10	$ 9,454.86	$ 1,731,148.96
3.2.8	TUBERIA PVC SANITARIA DE 6" (Incluye atraque en concreto)	M	12.00	$ 25,202.73	$ 302,432.79
3.2.9	PUNTO DESAGUE PVC Ø 2"	UN	118.00	$ 20,418.46	$ 2,409,376.83
3.2.10	PUNTO DESAGUE PVC Ø 3" - Ø 4"	UN	57.00	$ 32,136.13	$ 1,831,759.59
3.2.11	TUBERIA NOVAPORT - D = 110 MM - RQ Ø 4" - (INC. HIDROSELLOS y ACCESORIOS).	M	99.00	$ 5,458.35	$ 540,170.55
3.2.12	TUBERIA NOVAPORT - D = 160 MM - RQ Ø 6" - (INC. HIDROSELLOS y ACCESORIOS)	M	98.00	$ 12,311.86	$ 1,206,571.16
3.2.13	TUBERIA NOVAPORT - D = 200 MM - RQ Ø 8" - (INC. HIDROSELLOS y ACCESORIOS)	M	0.00	$ 14,486.69	$ -
3.2.14	TUBERIA NOVAPORT - D = 250 MM - RQ Ø 10" - (INC. HIDROSELLOS y ACCESORIOS)	M	9.50	$ 22,236.98	$ 211,251.30
3.2.15	TUBERIA NOVAPORT - D = 315 MM - RQ Ø 12" - (INC. HIDROSELLOS y ACCESORIOS)	M	0.00	$ 34,080.78	$ -
3.2.16	TUBERIA NOVAPORT - D = 355 MM - RQ Ø 14" - (INC. HIDROSELLOS y ACCESORIOS)	M	0.00	$ 40,311.09	$ -
3.2.17	TUBERIA NOVAPORT - D = 450 MM - RQ Ø 18" - (INC. HIDROSELLOS y ACCESORIOS)	M	0.00	$ 63,182.74	$ -
3.3	DRENAJES		0.00	$ -	$ -
3.3.1	RELLENO GRAVILLA DE RIO		0.00	$ -	$ -
3.3.2	Filtro Geotran 45x45 con tubería filtro de D=100 mm (Incluye geotextil y gravilla)	M3	0.00	$ 26,672.08	$ -
3.3.3	GEOTEXTIL NT 1600 (Incluye Suministro e Instalación)	M	0.00	$ 15,602.23	$ -
3.3.4	GEOTEXTIL NT 2400 (Incluye Suministro e Instalación)	M2	0.00	$ 790.66	$ -
7	INSTALACION HIDRAULICA COMPLETA Y MATERIAL	M2	0.00	$ 2,044.49	$ -
7.1	ACOMETIDA		0.00	$ -	$ -
7.1.1	ACOMETIDA GALVANIZADA Ø 1/2" - 5 MT	UN	0.00	$ 97,920.82	$ -
7.1.2	ACOMETIDA PVC Ø 1/2" - 5 MT	UN	0.00	$ 36,614.43	$ -
7.1.3	ACOMETIDA PVC Ø 3/4" - 5 MT	UN	0.00	$ 88,056.39	$ -
7.1.4	ACOMETIDA PVC Ø 1 1/2"	UN	0.00	$ -	$ -
7.1.5	INSTALACION ACOMETIDA DE 2" (MANO DE OBRA)	M	124.00	$ 5,145.77	$ 638,074.87
7.1.6	CAJA METIDOR MAMPOSTERIA CON TAPA	UN	1.00	$ 178,244.34	$ 178,244.34
7.2	CONEXION A TANQUES	UN	1.00	$ 125,707.34	$ 125,707.34
7.2.1	CONEXION COMPLETA A TANQUE ELEVADO EN Ø PVC		0.00	$ -	$ -
7.2.2	CONEXION COMPLETA A TANQUE ELEVADO EN Ø GALVANIZADO	UN	0.00	$ 73,444.52	$ -
7.4	RED GENERAL DE AGUA FRIA	UN	0.00	$ 80,411.97	$ -
7.4.1	ACCESORIOS PVC-P Ø 1/2"		0.00	$ -	$ -
7.4.2	ACCESORIOS PVC-P Ø 3/4"	UN	410.00	$ 484.14	$ 198,497.91
7.4.3	ACCESORIOS PVC-P Ø 1"	UN	48.00	$ 955.13	$ 45,846.13
7.4.4	ACCESORIOS PVC-P Ø 1 1/4"	UN	34.00	$ 2,017.65	$ 68,600.12
7.4.5	ACCESORIOS PVC-P Ø 1 1/2"	UN	8.00	$ 1,447.90	$ 11,583.16
7.4.6	ACCESORIOS PVC-P Ø 2"	UN	46.00	$ 5,467.45	$ 251,502.86
7.4.7	ACCESORIOS PVC-P DE 2 1/2"	UN	10.00	$ 2,471.17	$ 24,711.69
7.4.8	ACCESORIOS Ø 1" PVC-P	UN	12.00	$ 4,934.14	$ 59,209.72
7.4.9	ACCESORIOS PVCP DE 4"	UN	0.00	$ 6,464.20	$ -
7.4.10	RED SUMINISTRO PVCP DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	UN	1.00	$ 13,995.02	$ 13,995.02
7.4.11	RED SUMINISTRO PVCP DE 3/4" (INC. ACCESORIOS)	M	163.44	$ 1,136.49	$ 185,748.24
7.4.12	RED SUMINISTRO PVCP DE 1" (INC. ACCESORIOS)	M	91.86	$ 1,609.65	$ 147,880.87
7.4.13	RED SUMINISTRO PVCP DE 1 1/2" (INC. ACCESORIOS)	M	83.92	$ 2,500.39	$ 209,823.68
7.4.14	RED SUMINISTRO PVCP DE 2" (INC. ACCESORIOS)	M	[illegible]	$ 4,312.88	$ 360,209.95
7.4.15	RED SUMINISTRO CPVC DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	M	100.28	$ 5,189.05	$ 520,357.48
7.4.16	RED SUMINISTRO CPVC DE 3/4" (INC. ACCESORIOS)	M	5.00	$ 3,592.35	$ 17,961.75
7.4.17	RED SUMINISTRO GALV. DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	M	0.00	$ 4,195.10	$ -
7.4.18	RED SUMINISTRO GALV. DE 3/4" (INC. ACCESORIOS)	M	5.00	$ 6,693.67	$ 33,468.37
7.4.19	RED SUMINISTRO GALV. DE 1" (INC. ACCESORIOS)	M	0.00	$ 6,057.05	$ -
7.4.20	TUBERIA HG DE 1 1/2"	M	0.00	$ 6,526.90	$ -
7.4.21	TUBERIA HG DE 2"	M	1.00	$ 10,975.88	$ 10,975.88
7.4.22	TUBERIA HG DE 3"	M	1.00	$ 15,475.05	$ 15,475.05
7.4.23	TUBERIA HG DE 4"	M	1.00	$ 21,459.43	$ 21,459.43
7.4.24	SUMINISTRO RED MEMBRETE Ø 1/2" o EQUIVALENTE	M	0.00	$ 27,624.52	$ -
7.4.25	[illegible]	UN	23.00	$ 12,065.79	$ 277,513.21

Escaneado con CamScanner

7.4.33	[illegible]	UN	1.00	$	10,094.40	$	10,094.40
7.4.34	[illegible]	UN	5.00	$	35,431.48	$	177,211.69
7.4.35	[illegible]	UN	1.00	$	37,216.50	$	37,216.50
7.4.36	[illegible]	UN	3.00	$	32,837.42	$	98,512.26
7.4.37	[illegible]	UN	2.00	$	42,642.17	$	85,284.34
7.4.38	[illegible]	UN	4.00	$	47,763.58	$	191,054.32
7.4.39	[illegible]	UN	0.00	$	46,169.99	$	-
7.4.40	[illegible]	UN	4.00	$	88,311.90	$	353,247.57
7.4.41	[illegible]	UN	3.00	$	5,074.57	$	15,223.69
7.4.42	[illegible]	UN	3.00	$	7,792.87	$	23,378.73
7.4.43	[illegible]	UN	3.00	$	16,550.89	$	49,652.64
7.4.44	[illegible]	UN	1.00	$	20,921.07	$	20,921.07
7.4.45	[illegible]	UN	4.00	$	33,494.09	$	133,976.36
7.4.46	[illegible]	UN	3.00	$	35,724.15	$	107,172.45
7.4.47	[illegible]	UN	1.00	$	204,874.71	$	204,874.71
7.4.48	[illegible]	UN	3.00	$	55,215.95	$	165,646.87
7.4.49	[illegible]	UN	0.00	$	37,131.96	$	-
7.4.50	[illegible]	UN	0.00	$	115,455.80	$	-
7.4.51	[illegible]	UN	1.00	$	337,880.35	$	337,880.35
7.4.52	[illegible]	UN	0.00	$	265,921.00	$	-
7.4.53	[illegible]	M	0.00	$	883.29	$	-
7.4.54	[illegible]	M	36.00	$	1,539.34	$	53,881.33
7.4.55	[illegible]	M	8.00	$	1,472.76	$	-
7.4.56	[illegible]	M	13.00	$	1,351.60	$	17,569.65
7.4.57	[illegible]	M	0.00	$	1,869.90	$	-
7.4.58	[illegible]	M	22.00	$	2,436.72	$	53,587.13
7.4.59	[illegible]	M	33.00	$	2,154.77	$	71,094.53
7.4.60	[illegible]	M	126.00	$	3,051.03	$	384,529.12
7.4.61	[illegible]	M	1.00	$	3,350.92	$	3,350.92
7.4.62	[illegible]	M	13.00	$	8,213.51	$	106,851.57
7.4.63	[illegible]	M	0.00	$	11,710.97	$	-
7.4.64	[illegible]	M	0.00	$	15,635.50	$	-
7.4.65	[illegible]	UN	0.00	$	22,344.48	$	-
7.4.66	[illegible]	UN	0.00	$	13,276.45	$	-
7.4.67	[illegible]	UN	0.00	$	5,020.48	$	-
7.4.68	[illegible]	UN	0.00	$	2,869.95	$	-
7.4.69	[illegible]	UN	0.00	$	6,319.81	$	-
7.4.70	[illegible]	M	0.00	$	10,435.13	$	-
7.5	[illegible]		0.00	$	-	$	-
7.5.1	[illegible]	UN	4.00	$	549.48	$	2,197.94
7.5.2	[illegible]		0.00	$	882.89	$	-
7.5.3	[illegible]	M	3.00	$	2,197.50	$	10,037.93
7.5.4	[illegible]	M	0.00	$	3,756.18	$	-
7.6	[illegible]		0.00	$	-	$	-
7.6.1	[illegible]	UN	0.00	$	17,736.68	$	-
7.6.2	[illegible]		2.00	$	7,860.34	$	15,720.68
7.6.3	[illegible]	UN	330.00	$	10,069.69	$	3,233,573.03
7.6.4	[illegible]	UN	5.00	$	3,549.22	$	17,746.09
7.6.5	[illegible]	UN	1.00	$	7,118.06	$	7,118.06
7.6.6	[illegible]	UN	13.00	$	7,324.38	$	93,816.93
7.7	[illegible]		0.00	$	-	$	-
7.7.1	[illegible]	UN	5.00	$	14,222.27	$	-
7.7.2	[illegible]	UN	0.00	$	19,611.68	$	-
7.7.3	[illegible]	UN	0.00	$	7,808.50	$	-
7.7.4	[illegible]	UN	0.00	$	8,026.46	$	-
7.7.5	[illegible]	UN	0.00	$	10,043.72	$	-
7.7.6	[illegible]	UN	0.00	$	11,513.06	$	-
7.8	[illegible]		0.00	$	-	$	-
7.8.1	[illegible]	M	34.00	$	5,166.53	$	175,750.18
7.8.2	[illegible]	M	46.00	$	8,543.48	$	394,411.79
7.8.3	[illegible]	M	0.00	$	12,136.67	$	-
7.8.4	[illegible]	M	87.00	$	3,375.02	$	293,626.79
7.8.5	[illegible]	M	67.00	$	3,081.78	$	206,677.66
7.9	[illegible]		0.00	$	-	$	-
7.9.2	[illegible]	UN	16.00	$	3,273.38	$	49,100.84
7.9.3	[illegible]	UN	60.00	$	1,676.19	$	100,082.55
7.9.5	[illegible]		0.00	$	-	$	[illegible]
7.9.6	[illegible]	UN	1.00	$	28,052.46	$	28,052.46
7.9.20	[illegible]	UN	4.00	$	1,115.54	$	4,462.16
7.9.21	[illegible]	UN	5.00	$	1,668.67	$	8,344.37
7.9.22	[illegible]	UN	1.00	$	1,781.42	$	1,781.42
7.9.23	[illegible]	UN	1.00	$	510,860.56	$	510,860.56
7.9.24	[illegible]	UN	1.00	$	228,737.73	$	228,737.73
7.9.25	[illegible]	UN	4.00	$	3,153.09	$	12,612.35
7.9.26	[illegible]	UN	0.00	$	1,550.83	$	-
7.9.27	[illegible]	UN	1.00	$	50,196.46	$	50,196.46
7.9.28	[illegible]	UN	1.00	$	42,284.92	$	42,284.92
7.9.29	[illegible]	UN	1.00	$	9,288.28	$	9,288.28
7.9.30	[illegible]	UN	5.00	$	575.52	$	2,882.60
7.9.31	[illegible]	UN	2.00	$	774.62	$	1,549.23
7.9.32	[illegible]	UN	1.00	$	931.97	$	931.97
7.9.36	[illegible]	UN	39.00	$	1,294.35	$	50,453.16
7.9.37	[illegible]	UN	12.00	$	1,596.70	$	19,160.40
7.9.38	[illegible]	UN	4.00	$	2,488.57	$	9,954.29
7.9.46	[illegible]	M	58.00	$	3,647.00	$	211,527.75
7.9.47	[illegible]	M	74.00	$	5,274.94	$	390,345.56
7.9.48	[illegible]	M	36.00	$	5,886.35	$	211,908.77
7.9.49	[illegible]	M	36.00	$	8,087.53	$	291,151.21
7.9.50	[illegible]	M	12.00	$	9,186.39	$	110,236.67
7.9.51	[illegible]	M	54.00	$	4,916.67	$	265,500.41
7.9.55	[illegible]	UN	[illegible]	$	[illegible]	$	[illegible]
7.9.56	[illegible]	UN	12.00	$	1,491.59	$	17,898.99
7.9.57	[illegible]	UN	12.00	$	2,221.55	$	26,658.63
7.9.58	[illegible]	UN	3.00	$	4,340.80	$	13,022.41
7.9.65	[illegible]	UN	2.00	$	4,414.28	$	8,828.56
7.9.68	[illegible]	UN	2.00	$	4,035.21	$	8,070.41
7.9.69	[illegible]	M	20.00	$	1,922.38	$	38,561.34
7.9.70	[illegible]	M	32.00	$	1,716.12	$	54,915.80
7.9.72	[illegible]	UN	7.00	$	5,478.45	$	38,349.19
7.9.73	[illegible]	UN	5.00	$	8,190.70	$	40,953.50
7.9.74	[illegible]	UN	8.00	$	7,400.04	$	59,200.36
7.9.75	[illegible]	UN	12.00	$	9,033.81	$	108,405.69
7.9.76	[illegible]	UN	1.00	$	12,628.60	$	12,628.60
7.9.77	[illegible]	UN	8.00	$	79,179.59	$	633,436.71

Escaneado con CamScanner

7.11	TANQUE ALMACENAMIENTO EN CONCRETO		0.00	$	-	$	-
7.11.1	ESCALERA DE GATO, TUBERIA EN ACERO INOXIDABLE 1 1/2"	M	8.00	$	25,890.50	$	223,914.51
7.11.2	FLOTADOR ESCAMEO 1 1/2"	UN	2.00	$	50,704.36	$	101,408.72
7.11.4	LOSA DE FONDO EN CONCRETO BAJA PERMEABILIDAD PARA TANQUE E: 0.20 Fc:21 MPA	M2	0.00	$	32,742.21	$	-
7.11.5	LOSA SUPERIOR CONCRETO DE BAJA PERMEABILIDAD PARA TANQUES E: 0.20 Fc:21 MPA	M2	0.00	$	37,136.77	$	-
7.11.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA DE ACCESO ABATIBLE 80 X 80 CM, LAMINA ALFAJOR 3/16", INCLUYE MARCO, ESTRUCTURA, REFUERZOS ACCESORIOS, PROTECCION ANTICORROSIVA Y PINTURA PARA EXTERIORES	UN	3.00	$	100,745.12	$	302,235.36
11.3.9	TRAGANTES @ 2"	UN	34.00	$	2,774.23	$	94,391.54
11.3.10	TRAGANTES @ 4"	UN	28.00	$	4,691.51	$	131,362.42
11.3.11	BAJANTE A.LL. PVC @ 4" (INC. ACCESORIOS)	M	86.00	$	5,086.89	$	434,869.72
				$	-	$	-
				$	-	$	-
COSTO DIRECTO CONTRATO						$	33,636,388.43

	OBRAS NO PREVISTAS						
ITEM	DESCRIPCION	UN	Cant				
	VARIOS OBRA CIVIL						
	NO PREVISTA NTACR					$	1,004,436.03
1	MEDIDOR MECANICO 1 1/2"	UND	1.00	$	57,726.94	$	57,726.94
2	SUMINISTRO E INSTALACION TRAMPA DE GRASAS 55 LITROS	UND	2.00	$	76,958.46	$	153,916.91
3	SUMINISTRO E INSTALACION REJILLA EN ALUMINIO TIPO GRAMADA PARA BALL CON TRAGANTE DE 4"	UND	28.00	$	4,905.48	$	137,353.33
4	ACCESORIO NIPLE PASA MUROS PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO 2" - 0.50 M	UND	4.00	$	22,425.03	$	89,700.14
5	SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTES METALICOS TIPO ABRAZADERA PARA TUBERIAS	UND	46.00	$	6,083.88	$	281,917.39
6	ACCESORIO NIPLE PASA MUROS PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO 1" - 0.5 M	UND	3.00	$	22,425.03	$	67,275.10
7	ACCESORIO NIPLE PASA MUROS PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO 1.1/2" - 0.5 M	UND	4.00	$	22,425.03	$	89,700.14
8	ACCESORIO NIPLE PASA MUROS PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO 3" - 0.5 M	UND	8.00	$	29,783.25	$	238,265.99
9	ACCESORIO NIPLE PASA MUROS PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO 6" - 0.5 M	UND	5.00	$	45,550.85	$	227,754.25
10	VALVULA VENTOSA DOBLE EFECTO DE 1	UND	3.00	$	29,783.25	$	89,349.75
11	PINTURA SOBRE TUBERIAS DESCOLGADAS 2"- 4" (Una mano)	ML	1230.00	$	1,173.81	$	1,443,786.77
12	PRUEBA HIDROSTATICA PARA RED DE COLECTORES	UND	0.00	$	-	$	-
13	PRUEBA HIDROSTATICA PARA RED DE BAJANTES	UND	0.00	$	-	$	-
						$	4,191,757.18
	SUMINISTRO						
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 1"	UND	520.57	$	1,083.68	$	564,129.77
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 1.1/4"	UND	234.67	$	1,444.91	$	339,072.88
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 1.1/2"	UND	169.01	$	1,444.91	$	244,209.39
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 2"	UND	424.87	$	1,625.53	$	690,831.81
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 2.1/2"	UND	108.00	$	1,896.45	$	198,128.94
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 3"	UND	286.30	$	2,169.52	$	621,368.61
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 4"	UND	151.27	$	3,702.59	$	560,077.98
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 6"	UND		$	-	$	-
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTE ANTISISMICO LONGITUDINAL / TRANSVERSAL 3"	UND	58.00	$	11,849.60	$	682,377.77
23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTE ANTISISMICO LONGITUDINAL / TRANSVERSAL 6"	UND	6.00	$	12,462.37	$	74,774.20
	EQUIPOS					$	-
COSTO DIRECTO OBRAS NO PREVISTAS						$	7,016,993.09
VALOR COSTO DIRECTO OBRA						$	38,636,388.33
			ADMINISTRACIÓN		10.0%	$	3,863,638.83
			IMPREVISTOS		3.0%	$	1,159,091.65
			UTILIDADES		1.0%	$	386,363.89
			IVA SOBRE UTILIDAD		19.00%	$	73,411.20
TOTAL A.I.U.						$	5,482,505.57
VALOR TOTAL OBRA						$	44,118,893.90

- **Para los items cuya cantidad y valor esta en 0,00, reconocen y acuerdan las partes firmantes, que de llegar a ser necesario la ejecucion de alguno de estos items durante el desarrollo del contrato, el precio acordado es el expresado en el valor unitario respectivo de cada item sin posibilidad de reajuste o modificacion.**

- **El CONSTRATISTA, debera realizar un sondeo, prueba y revision de redes objeto del contrato para su correcto funcionamineto con cargo a los recursos del contrato.**

- **El CONTRATISTA debe entregar planos record para el recibo de las obras.**

- **El CONTRATISTA deberá entregar Manuales de mantenimiento y operación para el recibido de las actividades.**

Todos los costos directos necesarios para una completa y correcta ejecución de las actividades cotizadas, la dirección y la coordinación de las actividades que la conforman. La disposición de la mano de obra especializada en este tipo de actividades, en cantidad suficiente para adelantar los trabajos en el plazo estipulado. Instalación de todos los materiales, equipos, herramientas, mano de obra calificada, elementos de seguridad industrial y el personal técnico profesional para adelantar los trabajos contratados. El contratista debe entregar todas las certificaciones de calidad de los materiales empleados. La seguridad industrial de los obreros (Casco con barbuquejo, gafas, guantes, etc.) y demás personal de su

Escaneado con CamScanner

empresa y de terceros que por cualquier motivo concurran a la obra. Obligatorio cumplimiento de los requisitos y exigencias que rigen la norma técnica colombiana y las normas que rigen para esta actividad. Los trabajos se deben ejecutar de acuerdo con la programación de obra respetando la fecha de inicio y la fecha fin, cualquier ajuste se hará por escrito entre las partes. Verificar las áreas a instalar conforme los planos de detalle y las indicaciones del director de obra acerca de las áreas en que deben instalarse. Todo trabajo rechazado por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra o por deficiencias en los equipos, maquinaria y herramientas de construcción o por defectos en el mismo, deberá ser retirado, reconstruido o reparado por cuenta del CONTRATISTA. La oportuna coordinación para el descargue de los camiones, trasiego y acopio en los lugares indicados de los materiales a instalar, todos los trasiegos de material tanto vertical como horizontal es por cuenta del contratista. No se pagarán desperdicios, solo se pagarán las áreas realmente instaladas por área en suministro y en instalación medidas sobre planos. Por ningún motivo ni concepto se harán reajustes de precios. Todos los costos directos necesarios para una completa y correcta ejecución de las actividades cotizadas, la dirección y la coordinación de las actividades que la conforman. Cumplir con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo según decreto No. 1443 del 31 de julio de 2014 del Ministerio de Trabajo y Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015 el manual y la lista de chequeo "Requisitos mínimos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas" el cual el contratista declara conocer y cumplir. Entre otros certificados de afiliación, exámenes médicos, copia de contrato laboral con cada trabajador, sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo el cual debe contener reglamento de higiene y seguridad firmada por el representante legal. Capacitación del personal y certificado de trabajo en alturas vigente para cada trabajador que realice actividades en alturas. (si aplica) Los costos según la ley Colombiana de los salarios, las prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y las indemnizaciones y demás costos laborales del personal de obreros y profesionales que contrate para el cumplimiento del objetivo del contrato. Los transportes de los materiales, personal y equipos, así como los viáticos que correspondan. Los costos imprevistos. La utilidad del contratista. Todos los impuestos reglamentados en Colombia para este tipo de actividad. Todos los seguros, timbres o garantías solicitados en el presente documento. Cualquier otro costo en que pueda incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO. ACTIVIDADES ADICIONALES NO PREVISTAS:** Corresponde a actividades no contempladas que deben ser ejecutadas por el contratista, previa aprobación escrita por el CONTRATANTE. Así mismo serán adicionales actividades que EL CONTRATANTE con autorización de la INTERVENTORIA le ordene realizar conforme solicitudes de los compradores o la gerencia del proyecto. No se aceptarán facturas de trabajos adicionales ejecutados si estos no fueron cotizados ni aprobados previamente por escrito por parte del CONTRATANTE. Tampoco se aceptarán facturas de trabajos adicionales si han transcurrido más de treinta (30) días después de su ejecución. Es decir, estos trabajos deben facturarse en el corte inmediatamente a su ejecución. Las mayores cantidades de obra que resulten de las mediciones en obra se pagaran a los mismos precios del contrato, es decir no se deberán cotizar para su ejecución. Los trabajos adicionales que resulten del desarrollo de la obra y que se aprueben por la Interventoría para su ejecución deben ser ejecutados por el contratista dentro de los plazos previstos del contrato a menos que se pacte por las partes un otro si ampliando el plazo del contrato. El contratista no podrá negarse a ejecutar las obras adicionales que surjan en desarrollo de los trabajos objeto del contrato y que sean necesarios para cumplir con el objeto del contrato.

TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente Contrato es la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($45.145.438,00) incluido AIU e IVA sobre utilidad.** No obstante, del valor definitivo será cancelado por la modalidad de precios unitarios fijos para los ítems enumerando en el cuadro de actividades, por tal motivo el valor final se obtendrá de multiplicar las cantidades realmente ejecutadas por lo precios unitarios de cada una de ellas establecidos en el presente contrato previendo así el hecho de que se pueden modificar algunas cantidades durante la ejecución de las obras. **PARAGRAFO PRIMERO. REAJUSTE.** Ambas partes convienen que los precios del presente contrato pueden aumentar o disminuir según la cantidad ejecutada realmente ejecutada. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El valor del presente contrato incluye por cuenta del CONTRATISTA los siguientes: a) El transporte y suministro de todos los equipos, materiales, herramientas y demás elementos requeridos para la correcta ejecución del objeto del presente contrato. b) La ejecución de los trabajos con mano de obra calificada, incluidas todas las prestaciones de ley, horas extras, transportes, dotaciones, capacitaciones, certificados de alturas, etc. c) los costos operativos y gastos generales de su actividad, d) Los costos de seguridad Industrial, de seguridad y salud en el trabajo que le corresponden por su actividad en obra.

CUARTA. FORMA DE PAGO. La forma de pago del contrato se hará de la siguiente manera:

a) El CONTRATISTA recibirá un **ANTICIPO** del 10% del valor del contrato, que se cancelará una vez esté firmado el presente contrato, se haya expedido y pagado las pólizas de garantía y presentado la respectiva documentación para pago. El anticipo se amortizará en su totalidad en los dos primeros cortes de obra.

b) El 80% del valor del contrato, conforme avances de obra debidamente terminada y recibidos por el Residente de obra y/o Director de obra e Interventoría o supervisora del proyecto que se pagaran una vez esté firmado el presente contrato y presentado la respectiva factura o cuenta de cobro. Los cortes de obra se harán con una periodicidad de 30 días calendario. Se hará una **retención en garantía del 10%** del valor facturado o cobrado. El anticipo se amortizará en su totalidad en los dos primeros cortes de obra.

Escaneado con CamScanner

c) El saldo restante, es decir, el 10% del valor del contrato, contra acta de entrega y recibió a satisfacción de la obra, para lo cual, y adicional a lo solicitado en la cláusula segunda ALCANCES, las actividades del contrato deben estar previamente recibidas y avaladas por la interventoría y/o supervisión FFIE. Se hará una **retención en garantía del 10%** del valor facturado o cobrado.

El cobro se hará mediante facturas y se hará una **retención en garantía del 10%** del valor facturado o cobrado, la cual será reintegrada a los 60 días siguientes al acta de liquidación, deduciendo el valor de las compensaciones que se hayan efectuado, o restituyendo el valor total retenido, habiéndose confirmado el cumplimiento de todas sus obligaciones laborales, seguridad social y contra presentación de los paz y salvos de trabajadores, pagos de impuestos por ley y aportes al SENA y FIC.

PARAGRAFO PRIMERO. Para los pagos estipulados debe estar suscrito el presente contrato. EL CONTRATISTA debe presentar al CONTRATANTE el recibo definitivo de la actividad que se cobra el cual se hará constar en actas que firmarán EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, junto con la presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva anexando los respectivos pagos de seguridad social. Serán descontados los impuestos que conforme con la ley correspondan por la actividad desplegada por EL CONTRATISTA. La aprobación de la cuenta y/o factura no representará por sí sola la aquiescencia del CONTRATANTE sobre la calidad del servicio y/o trabajos, ni tendrá por sí solo valor probatorio, ya que en todos los eventos la voluntad del CONTRATANTE sobre el posible cumplimiento o incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, siempre será expresa. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El CONTRATISTA, autoriza con la firma de este contrato a que el CONTRATANTE, en caso tal se presente un incumplimiento de los trabajos contratados, defectos en los mismos, deudas con terceros, multas o sanciones que se apliquen del contrato y/o cualquier situación que afecte o genere un perjuicio al CONTRANTE imputable al CONTRATISTA, los subsane o compense con los dineros RETENIDOS EN GARANTÍA tal y como el saldo a pagar con la liquidación del contrato o saldos en favor del CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones legales que hayan lugar. **PARAGRAFO TERCERO.** EL CONTRATANTE estará obligado a pagar las sumas previstas en la forma de pago, en desarrollo del presente contrato siempre y cuando EL CONTRATISTA demuestre los pagos de salarios y aportes al Sistema General de Seguridad Social en debida forma de todos los empleados, mediante la entrega de la copia de planilla unificada con cada cuenta de cobro o factura y paz y salvos de empleados (no se reciben afiliaciones). Para las personas naturales que pertenezcan al régimen simplificado o común, cuyo trabajo o labor sea de carácter INDEPENDIENTE como prestador de servicios, EL CONTRATANTE estará obligado a pagar las sumas previstas en la forma de pago, siempre y cuando EL CONTRATISTA demuestre los aportes por cuenta propia al Sistema General de Seguridad Social en debida forma de él y de los empleados, mediante la entrega de la copia de planilla o copia del pago y paz y salvos con cada cuenta de cobro o factura (no se reciben afiliaciones) teniendo en cuenta bajo la gravedad de juramento que el aporte no podrá ser menor a la base mínima de cotización. (Artículos 15, 18, 19 y siguientes de la Ley 100 de 1993, artículo 23 del Decreto 1703 de agosto de 2002, artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, decreto 2271 de 2009, reglamentación artículo 3 del Decreto 1070 de mayo 28 de 2013, entre otros). En caso de no recibir dicha planilla se entenderá como incumplimiento de esta obligación del contrato por parte del CONTRATISTA y será causal de devolución de las facturas.

QUINTA. VIGENCIA. La vigencia del presente contrato corre a partir del perfeccionamiento, es decir con la firma del presente documento y hasta los 60 días siguientes a su liquidación.

SEXTA. PLAZO DE EJECUCION. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el presente contrato en un plazo de 105 DIAS CALENDARIO (3 MESES Y 15 DIAS) contados a partir de la firma del presente contrato. El incumplimiento de los plazos parciales o finales por parte del Contratista le acarrearán una multa por día calendario de retraso del 1 por ciento % del valor de la entrega incumplida sin exceder del VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El contratista acepta la posibilidad que cuando existan atrasos imputables al contratista y no se evidencie la posibilidad aumento de rendimiento o adelanto en la programación por su causa, El contratante podrá acudir a un tercero para ejecutar actividades objeto del contrato, sin que por ello se subsane el incumplimiento.

SÉPTIMA. DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato, se suspenderá de mutuo acuerdo y mediante acta por escrito. **PARRAGRAFO PRIMERO.** Los eventos de fuerza mayor o caso fortuito se estudiarán a la luz de lo previsto en las normas vigentes.

OCTAVA. PERSONAL DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA esta obligado a que Todos los empleados de la obra sean nombrados y removidos por el CONTRATISTA. Quien es el único responsable de la vinculación del personal y del cumplimiento de todas las disposiciones legales sobre contratación laboral. El CONTRATANTE no adquiere vinculo laboral con el CONTRATISTA, por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, salarial, prestacional, o indemnizatoria, ni con el CONTRATISTA ni con el personal que llegare a utilizar para la ejecución del contrato. Así mismo se obliga a contratar personal idóneo y suficiente para cumplir con las obligaciones con persona alguna, empleados u obreros del contratista por cualquier concepto en razón de los trabajos contratados. EL CONTRATANTE no tendrá ninguna responsabilidad laboral respecto al personal enganchado por EL CONTRATISTA, Sin embargo, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar nombramientos o el de pedir el retiro de cualquiera de sus trabajadores sin explicación alguna al respecto.

NOVENA. SALARIOS Y PRESTACIONES. El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes en relación con sus trabajadores y empleados; El personal que vincula no tiene carácter oficial y en consecuencia

Escaneado con CamScanner

las relaciones patronales se rigen por el código sustantivo del trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al CONTRATANTE y este no asume responsabilidad solidaria.

NOVENA PRIMERA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: De conformidad con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013, autorizo como titular de mis datos personales, que éstos sean incorporados en una base de datos responsabilidad del CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021., los cuáles serán tratados con las finalidades estipuladas en el manual de políticas y procedimientos al cual podré tener acceso a través del correo electrónico: rbdecolombiaffie@gmail.com. De igual modo, declaro haber sido informado de que puedo ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre mis datos, mediante escrito dirigido a CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021., a la dirección de correo electrónico rbdecolombiaffie@gmail.com, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la dirección: calle 75 #13-58 Bogotá, Distrito Capital – Colombia.

DECIMA. CESION. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos u obligaciones emanadas del mismo, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previa autorización escrita del CONTRATANTE pudiendo estas de reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

DECIMA PRIMERA TERMINACION. El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato, por medio de carta motivada, sin que haya lugar a indemnización de perjuicios por las siguientes causales: 1. Por incapacidad financiera de EL CONTRATISTA que se presume cuando incurre en cesación de pagos. 2. Por incumplimiento total o parcial de EL CONTRATISTA respecto a sus obligaciones contractuales ya sea de las establecidas expresamente en el presente contrato, o de aquellas que legalmente le correspondan. 3. Incumplimiento o mala calidad de trabajo del CONTRATISTA, el cual así se entenderá cuando a juicio del CONTRATANTE no se ajuste a las condiciones, especificaciones o términos convenidos. 4. Si EL CONTRATISTA cede el contrato a terceras personas sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE. 5. Cuando EL CONTRATISTA no atienda las indicaciones o solicitudes del CONTRATANTE. 6. Por vencimiento de la vigencia del contrato, a menos que EL CONTRATANTE acceda voluntariamente y por escrito a prorrogarlo. 7. Por mutuo acuerdo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El incumplimiento de las obligaciones descritas en esta cláusula, dará lugar automáticamente a que EL CONTRATANTE, sin previo aviso, pueda designar a un tercero el presente contrato para que cumpla con el objeto mismo, en reemplazo del contratista incumplido, sin que por esto se entienda subsanado el incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de terminación del contrato bien por decisión unilateral con o sin justa causa, EL CONTRATISTA se obliga a reintegrar al CONTRATANTE las sumas que hubiere recibido de éste y que aún no se hubieren causado, en un término de ocho (8) días hábiles contados a partir de la terminación. En caso de mora, EL CONTRATISTA reconocerá al CONTRATANTE interés a la tasa máxima permitida por el gobierno, pagaderos por mensualidades vencidas. **PARAGRAFO TERCERO.** La terminación del contrato por causas atribuibles al CONTRATISTA dará lugar a la aplicación de multas, sanciones e indemnización de perjuicios cuando proceda.

DECIMA SEGUNDA: PÓLIZAS DE SEGUROS- El CONTRATISTA se obliga a presentar las pólizas de seguros que se detallan a continuación, las cuales deberán reunir las condiciones exigidas y previamente aprobadas por el CONTRATANTE, en cuanto al emisor, corredor del emisor, clausulados, condiciones generales, particulares, objeto, valor asegurado, alcance, vigencias, coberturas, y exclusiones de los distintos amparos:

- **GARANTÍA DE MANEJO DEL ANTICIPO:** con el fin de garantizar el buen manejo y la correcta inversión del mismo el CONTRATISTA constituirá una garantía con una cuantía igual al CIEN por ciento (100%) del valor anticipado, con una vigencia del plazo del contrato y TRES (3) meses adicionales.
- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud del presente contrato EL CONTRATISTA constituirá a favor del CONTRATANTE una póliza igual al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato firmado y con una vigencia igual a la duración del contrato más tres meses más, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.
- **GARANTÍA DE PAGOS DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Para garantizar los pagos de salarios y prestaciones sociales, así como todas las demás obligaciones laborales de las personas a su cargo, el CONTRATISTA constituirá una póliza igual al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato firmado y con una vigencia del plazo del contrato y TRES (3) años más, que se contarán a partir de la fecha de terminación del contrato.
- **GARANTÍA DE CALIDAD DE LA OBRA:** Para garantizar la calidad de la obra y la reparación de los trabajos y/o actividades defectuosas, cuando a juicio del CONTRATANTE, aparezcan con problemas o defectos imputables al CONTRATISTA, constituirá una póliza por una cuantía igual al TREINTA (30%) del valor del contrato y con una vigencia del plazo del contrato y TRES (3) años más.
- **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Para responder por los daños que se puedan ocasionar al CONTRATANTE y/o terceros, durante la ejecución de la obra, por un valor equivalente al VEINTE por ciento 20% del valor del contrato y con una vigencia del plazo del contrato y tres (3) meses más, renovable en caso de prórroga.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de la prima que se cause con ocasión de la garantía o seguro respectivo, correrá por cuenta del Contratista y/o Proveedor, así como la que se cause por las modificaciones del contrato a que haya lugar. Cuando haya modificación del plazo, o del valor del contrato, el Contratista y/o Proveedor deberá acogerse a la modificación de la

Escaneado con CamScanner

garantía o seguro para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; En todos los casos el contratista deberá adjuntar original del recibo de pago de las correspondientes primas cuando se trate de póliza de seguros.
Queda entendido y acordado por las partes que ni los límites mínimos de las pólizas de seguros con las que debe contar el Contratista y/o Proveedor de conformidad con esta cláusula, ni los valores reales de los seguros, deberán de ninguna manera limitar o reducir la responsabilidad del Contratista y/o Proveedor o sus obligaciones; adicional todo deducible originado por las pólizas de seguros serán asumido en su totalidad por el Contratista y/o Proveedor.
Si el CONTRATISTA y/o PROVEEDOR por alguna razón llegase a incurrir en mora por falta de pago correspondiente a las primas de los seguros de las pólizas arriba expuestas, este tendrá la autorización para que el CONTRATANTE, cancele dicha obligación y luego este valor sea descontado a través del presente contrato celebrado.

DECIMA TERCERA. MULTAS. El incumplimiento de los plazos establecidos para cada entrega en el presente contrato por causas imputables al Contratista, dará origen a la aplicación de multas a favor del CONTRATANTE y a cargo del CONTRATISTA, sin perjuicio de que aquel pueda establecer alternativamente otras sanciones previstas en este documento o en la ley. La multa se aplicará a partir del día siguiente al incumplimiento. La multa por día calendario de retraso será del 1 por ciento % del valor de la entrega incumplida sin exceder del VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato, siendo entendido que dicha pena o multa podrá ser deducida directamente por el CONTRATANTE de la suma que resulte a su cargo y a favor del CONTRATISTA, en desarrollo de este contrato. Este incumplimiento habilitará al CONTRATANTE para poder dar ingreso a otro contratista para que subsane el atraso sin que por esto se subsane el incumplimiento.

DECIMA CUARTA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA. Realizara el presente contrato por sus propios medios y con autonomía técnica administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. Siendo funciones DEL CONTRATISTA: 1). Vigilar el contrato, que se cumpla íntegramente en los términos pactados. 2). Control de calidades y cavilada de obra, 3). Control de programación de obra entregada por el contratista, 4). Liquidación de contrato y demás actos derivados de la ejecución del contrato, 5). Acordar con las dependencias y funcionarios competentes los planes de trabajo y cronogramas necesarios para la ejecución del contrato, según el presente contrato. 6). Disponer, administrar u mantener a su costo la nomina de personal ofrecida y solicitar AL CONTRATANTE las autorizaciones para su remplazó. 7).Acatar las instrucciones de EL CONTRATANTE imparta con reacción con remplazos del personal vinculado por el CONTRATISTA al proyecto. 8). Cumplir los planes de trabajo y lo cronogramas de actividades propuestos para la ejecución del presente contrato y velar por el cumplimiento de los que corresponden a la del personal de EL CONTRATANTE, cerciorándose que su ejecución de ajusta a los criterios, metodología y procedimientos definitivos en los planes elaborados por EL CONTRANTE. 9). Prestar la colaboración necesaria al supervisor y/o interventor del contrato 10). Estudiar las sugerencias, reclamaciones o consultas formuladas por el CONTRATANTE por conducto de supervisor y/o Interventor del contrato y responderlas fundadamente y por escrito al igual que corregirlas en obra. 11). Cumplir con las normas para la organización y funcionamiento. 12). Realizada todas y cada una de las actividades de cantidades de obra con precios unitarios fijos y aprobados en debida forma. 13). r.) El contratista se obliga a realizar sin costo los ajustes, remates, correcciones y demás trabajos de garantía, solicitados por el contratante, si el defecto es por o mala calidad del material o mano de obra o por causa atribuibles al Contratista en los trabajos realizado.14). s.) Sólo hasta la entrega final de los trabajos a entera satisfacción del Contratante se entenderá cumplido el objeto del contrato, por lo anterior, el recibo parcial de los trabajos para efectos de su cancelación al Contratista no implicará el recibo definitivo y a satisfacción de los mismos. 15). Entregar los trabajos debidamente terminados, detallados, rematados y a satisfacción del contratante e Interventoría para poder solicitar medición y así mismo el acta de recibo parcial de los trabajos ejecutados. Por cada elemento terminado se deberá firmar por las partes el acta de entrega y de recibo, en caso de no realizarse dicha acta, cualquier daño que sufran los elementos serán por cuenta del contratista. 16). Los equipos, herramientas y maquinaria como su mantenimiento y reparación son por exclusiva cuenta del contratista y la reparación de la misma no justificará ningún costo ni demora en la obra. 17). El contratista se somete a aumentar el personal, cuando El Contratante se lo solicite (inclusive horas extras sin costo alguno), con el fin de cumplir estrictamente con la programación de la obra. En caso de no cumplir con este requisito, el contratante podrá recurrir a terceros para suplir la carencia de personal, a costa del contratista.18). Todos los sobrantes o desperdicios de los materiales empleados por el contratista deberán ser trasladados a los sitios de acopio, es decir hasta el primer piso, para mantener libres de escombros las zonas de trabajo, esta limpieza se hará como requisito para cualquier medición. 19). La obra no responderá por pérdidas o sustracciones de materiales, equipos o herramientas de cualquier naturaleza; el oferente seleccionado tomará las medidas que considere convenientes para protegerse de esta eventualidad. 20). Responder por todos los daños que sus empleados o equipos ocasionen al CONTRATANTE y/o a terceros en sus personas, bienes y servicios. 21). Asistir a las reuniones y comités semanales que eventualmente pueda convocar el CONTRATANTE, a las cuales deberá asistir su representante legal y/o residente encargado con facultad de tomar decisiones y coordinar la realización de las obras, de manera que la entrega de los trabajos contratados se ejecute conforme a lo estipulado en el presente contrato. La previsto en este literal no exime de responsabilidad al CONTRATISTA por la calidad de las obras ejecutadas, ni de cualquier otra responsabilidad que según la ley le corresponda asumir. 22). El CONTRATISTA tendrá la obligación de mantener a su costo debidamente aseado su frente de trabajo. El contratante vigilará el cumplimiento de estas obligaciones. En caso de no cumplirse, el Contratante habilitara una cuadrilla de aseo a costo del CONTRATISTA, sin que se considere subsanada la obligación. 23). Suscribir acta de recibió y acta de liquidación en la forma prevista en el contrato. 24). Cumplir con los protocolos de bioseguridad y anexos para la contención del COVID -19 de RB DE COLOMBIA S.A. 25). El contratista debe contar con un SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) para cumplir las disposiciones en materia de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo de la organización, así mismo deberá participar en todas las capacitaciones, revisiones y comunicaciones referentes al SG-SST del contratante. El contratista deberá acatar todo lo dispuesto en el manual de

Escaneado con CamScanner

contratistas M-SGSST-03, según el objeto de su labor, así mismo deberá firmar la carta compromiso de contratistas, anexo del manual. 26). Las demás previstas por la ley y derivadas del presente contrato.

DECIMA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones del CONTRATANTE:

a) Pagar oportunamente el valor de los trabajos recibidos a satisfacción y de acuerdo con la forma prevista en el contrato.

b) Las demás que en virtud de este contrato le corresponden en su carácter de CONTRATANTE.

DECIMA SEXTA: ACTA DE ENTREGA FINAL Se suscribirá entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, un acta de recibo a satisfacción del contrato, la cual deberá contener:

a) Recibo de la obra a satisfacción por el CONTRATANTE.
b) Paz y salvo de los empleados por concepto de pagos.
c) Planilla de pago de Aportes de Ley de todos los trabajadores, correspondiente al último mes de labores.
d) Paz y salvo de almacén obra CONTRATANTE, de ser necesario.
E) Pólizas ampliadas.

DECIMA SEPTIMA ACTA DE LIQUIDACIÓN. Se suscribirá entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA un acta de liquidación del contrato indispensable para que EL CONTRANTE esté obligado a cancelar al CONTRATISTA el pago final o retención de garantía a los 60 días siguientes, que deberá contener: I) El estado contable del contrato, valor final del mismo, las garantías con los amparos y vigencias y la certificación de cumplimiento por parte del CONTRATISTA y el CONTRATANTE de las obligaciones adquiridas y la descripción de la fecha de inicio y terminación de las actividades. ii) la relación de los trabajos ejecutados de acuerdo con el cronograma de actividades y los que se hayan convenido durante el desarrollo del contrato con sus respectivos valores, iii) relación de las adiciones y modificaciones hechas al contrato. PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá presentarse en la hora, fecha y lugar que le indique EL CONTRATANTE mediante comunicación escrita o correo electrónico, para realizar la liquidación del presente contrato. Si el CONTRATANTE dispone y el CONTRATISTA acepta, la suscripción del acta de liquidación puede hacerse vía no presencial. En el evento en que EL CONTRATISTA no asista a la reunión convocada por EL CONTRATANTE para ello, se entenderá que la liquidación del contrato elaborada y firmada por EL CONTRATANTE quedará en firme y que EL CONTRATISTA no podrá oponerse al contenido de la misma. Así mismo se entenderá que EL CONTRATISTA ha incumplido una obligación contractual, correspondiente a la presentación de documentos para la liquidación del contrato y firma del acta de liquidación. Para la liquidación del contrato, el CONTRATISTA debe estar a Paz y salvo de aportes al SENA y/o FIC y al Fondo Nacional de la Construcción.

DECIMA OCTAVA MEDIDAS. EL CONTRATISTA deberá verificar todas las medidas físicas de la obra, y por lo tanto responderá de cualquier error que resulte de su imprevisión asumiendo el costo de estas.

DECIMA. NOVENA DIFERENCIAS. Las diferencias que surjan entre las partes por causa o como consecuencia de la realización y/o ejecución del presente contrato. Se someterán a la jurisdicción ordinaria.

VIGESIMO. RESPONSABILIDAD CIVIL. EL CONTRATISTA responderá por los daños y perjuicios que él o sus trabajadores ocasionen a las personas o cosas de la obra o de terceros; en su cuantía podrá descontarla EL CONTRATANTE de las sumas adeudadas al CONTRATISTA.

VIGESIMO PRIMERO. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.-El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al CONTRATANTE y contrae ante EL CONTRATANTE las siguientes OBLIGACIONES derivadas de las funciones a su cargo: a) Comparecer en forma oportuna ante cualquier autoridad judicial, arbitral o administrativa ante la cual comparezca EL CONTRATANTE como consecuencia del cumplimiento de las funciones y obligaciones derivadas del Contrato, cualquiera que sea la posición procesal (demandada, convocada, citada, investigada, e, incluso, demandante o convocante) que ella asuma; b) Llevar a cabo la comparecencia indicada de esta estipulación para actuar dentro del respectivo proceso o actuación coadyuvando las pretensiones y argumentos del CONTRATANTE , actuaciones éstas que se coordinarán previamente con EL CONTRATANTE; c) En el evento en que EL CONTRATANTE sea objeto de uno o varios pronunciamientos o condenas que impliquen para ella el desembolso de una suma de dinero, se compromete a entregarle al CONTRATANTE los recursos correspondientes al pago completo de tales sumas de dinero, independientemente de si es, a su vez, condenada o no a efectuar el reembolso de las mismas, evento en el cual dicho reembolso se compensará con los pagos efectuados en cumplimiento de este compromiso. La obligación del CONTRATISTA incluye la asunción de la defensa del CONTRATANTE para el pago de honorarios de abogado, así como el pago inmediato de cualquier multa, condena, indemnización, sentencia o sanción que se imponga al CONTRATANTE, derivadas del resultado o fallo de cualquier proceso o reclamación. Para estos efectos, bastará la simple notificación del CONTRATANTE acompañada del respectivo documento en el que conste el inicio de cualquier actuación en su contra.

VIGESIMO SEGUNDO. CLÁUSULA PENAL POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL. – Para el caso de incumplimiento de una o varias obligaciones a cargo del CONTRATISTA, con la firma del presente contrato, las partes convienen y facultan a el CONTRATANTE a exigir al CONTRATISTA el pago de este al CONTRATANTE, a título de pena la suma de un valor equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del presente contrato. Para tal fin facultan al

Escaneado con CamScanner

CONTRATANTE para que haga efectiva la cláusula penal. La pena aquí estipulada no constituye una tasación anticipada de perjuicios, por lo que el CONTRATANTE podrá exigir del CONTRATISTA la indemnización total de los perjuicios causados. Así mismo la cláusula penal pactada no excluye o afecta la posible reclamación a la aseguradora por los perjuicios causados. La parte cumplida podrá hacer las respectivas reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los demás perjuicios que superen este monto. El presente contrato presta merito ejecutivo, no siendo necesario el requerimiento y la constitución en mora, bastando para ello la sola afirmación del incumplimiento ante la autoridad judicial competente.

VIGÉSIMA TERCERA: GARANTIA LEGAL: EL CONTRATISTA de conformidad con lo dispuesto en la ley 1480 de 2011 mediante la cual se regulan los derechos y las obligaciones surgidas entre los productores, proveedores y consumidores, y, la responsabilidad de los productores y proveedores, tanto sustancial como procesalmente, se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos y/o por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, según las condiciones establecidas en normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas o en las ordinarias y habituales del mercado. La solicitud, términos, procedimiento y plazos para la efectividad de la garantía legal, están regulados de conformidad con el Decreto 735 de 2013 y demás normas complementarias de la ley 1480 de 2011.

VIGESIMA CUARTA. El domicilio contractual y de notificaciones judiciales del presente contrato es la ciudad de Bogotá D.C. El del contratista en la CARRERA 10 24 76 APTO 205 BOGOTA D.C y/o correo electrónico REPRESENTANTE.CAS2014@GMAIL.COM y del contratante la calle 75 #13-58 Oficina 202/ /CARRERA 14 #75-77 Oficina 701 Bogotá D.C correo electrónico rbdecolombiaffie@gmail.com

VIGESIMA QUINTA. Las facturas o cuentas de cobro deben estar a NOMBRE DEL CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021. LAS FACTURAS SE DEBEN RADICARSE EN CALLE 75 #13-58 CONSULTORIO 202 BOGOTA-COLOMBIA Tel: 2554176 CEL: 3002020739 y/o a través de correo electrónico a la dirección rbdecolombiaffie@gmail.com mediante factura electrónica.

VIGESIMA SEXTA. EL CONTRATANTE no tendrá ninguna responsabilidad por el uso de cualquier invento, estudio o procedimiento, patentados o no, que EL CONTRATISTA haga para el cumplimiento de este contrato. En consecuencia. EL CONTRATISTA asumirá todos los gastos necesarios para librar AL CONTRATANTE de cualquier juicio o responsabilidad que pueda surgir por estos motivos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: UNICIDAD DE COMPROMISO: Todos los acuerdos preliminares, asuntos o circunstancias que no se encuentren recogidos o contemplados en el presente contrato, se tendrán por no escritas o no reguladas por este documento. Las modificaciones a que haya lugar, deberán hacerse por mutuo acuerdo entre las partes y deberán constar por escrito para poder formar parte integral del presente contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA: IMPUESTOS Y GASTOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. - El impuesto de timbre nacional que grave el presente contrato, así como los gastos que demande el reconocimiento de este documento ante notario Público, serán a cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

VIGESIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Constituyen parte integral del presente contrato lo siguientes documentos:

a) Diseños de redes hidrosanitarias y red de gas.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los (20) días del mes de enero de 2022

AMPARO HERNANDEZ AYURE
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021
NIT:901.508.529-4
CONTRATANTE

MARTINEZ PENAGOS FERNEY DAVID
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIAL DE AGUAS Y SERVICIOS SAS
NIT: 900.700.961-1
CONTRATISTA

Escaneado con CamScanner

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

En atención a la **INSTRUCCIÓN otorgada en el marco del Contrato de Fiducia Mercantil** No. 1380 de 2.015 suscrito con el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL en su calidad de Fideicomitente y el Consorcio FFIE Alianza BBVA, por parte de la Unidad de Gestión del FFIE como responsables de la estructuración y seguimiento de los proyectos, a través de la Dirección Jurídica mediante comunicación con radicado FIE2024EE006634 de fecha 07 de mayo de 2024 la certificación del Contrato de Obra No. 1380-1186-2020, suscrito de acuerdo con las instrucciones otorgadas por el Comité Fiduciario del PA FFIE, con RB DE COLOMBIA, cedido al CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021, toda vez que ya terminó su ejecución. En el marco de la instrucción que se nos otorgó el CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA **actuando única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA-FFIE identificado con Nit. 830.053.812-2,** y en atención a los datos indicados por el fideicomitente a través de la Unidad de Gestión del FFIE;

CERTIFICA QUE:

El Comité Fiduciario del PA FFIE en sesiones No. 317 del 6 de febrero de 2020 y 441 del 06 de julio de 2021, de acuerdo con la recomendación realizada por el Comité Técnico del PA FFIE y la selección y evaluación realizada por parte de la Unidad de Gestión del FFIE, dicho Comité seleccionaron a **RB DE COLOMBIA,** posteriormente al **CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021** respectivamente, para la ejecución de las obras del Grupo 10: Magdalena, e instruyó al CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, actuando única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE con NIT. 830.053.812-2 para la suscripción del Contrato de Obra No. 1380-1186-2020 del 19 de febrero de 2020, cuyo objeto consiste en: *"El presente Contrato tiene por objeto la elaboración de los diseños y estudios técnicos, obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencias de urbanismo junto con los permisos y aprobaciones necesarias, así como la ejecución de las obras en la institución educativa **IED NUEVO AMANECER CON DIOS TIMAYUI,** ubicado en la zona Comunal Timayui 2 de la Ciudad de Santa Marta, Departamento del Magdalena de la República de Colombia,"* cuyos datos son los siguientes:

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	PATRIMONIO AUTONOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE, identificado con el Nit. No. 830.053-812-2
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente Contrato tiene por objeto la elaboración de los diseños y estudios técnicos, obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencias de urbanismo junto con los permisos y aprobaciones necesarias, así como la ejecución de las obras en la institución educativa **IED NUEVO AMANECER CON DIOS TIMAYUI,** ubicado en la zona Comunal Timayui 2 de la Ciudad de Santa Marta, Departamento del Magdalena de la República de Colombia,
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	RB DE COLOMBIA SA, cedente a favor del cesionario CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021, identificada con NIT No. 901.508.529-4, conformado por la CONSTRUCTORA AHA

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

	SAS, con NIT. 830.010.208-9, con participación del 50%, y RB DE COLOMBIA S.A, NIT.860.004.030-1, con participación del 50%.
No. DEL CONTRATO:	1380-1186-2020
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	INVITACIÓN ABIERTA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	19 DE FEBRERO DE 2020.
FECHA INICIAL:	23 DE FEBRERO DE 2021.
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	23 DE AGOSTO DE 2021.
INTERVENTOR:	CONSORCIO INGESCOR JR
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES
PLAZO ADICIONAL MODIFICACIÓN 1:	CUATRO (4) MESES
TIEMPO SUSPENDIDO 1:	15 DIAS HABILLES
PERIODO SUSPENDIDO 1:	23 DE ABRIL AL 13 DE MAYO DE 2021
FECHA REINICIO 1:	14 DE MAYO DE 2021
TIEMPO SUSPENDIDO 2:	Ochenta (80) Días
PERIODO SUSPENDIDO 2:	14 DE MAYO DE 2021 AL 01 DE AGOSTO DE 2021
FECHA REINICIO 2:	02 DE AGOSTO DE 2021
TIEMPO SUSPENDIDO 3:	Sesenta y Cuatro (64) Días
PERIODO SUSPENDIDO 3:	02 DE AGOSTO de 2021 al 04 DE OCTUBRE de 2021
FECHA REINICIO 3:	05 DE OCTUBRE DE 2021
TIEMPO SUSPENDIDO 4:	Ciento cuatro (104) Días
PERIODO SUSPENDIDO 4:	01 DE FEBRERO DE 2022 AL 15 DE MAYO DE 2022
FECHA REINICIO 4:	16 DE MAYO DE 2022
TIEMPO SUSPENDIDO 5:	Cuarenta y seis (46) Días
PERIODO SUSPENDIDO 5:	06 DE OCTUBRE DE 2022 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA REINICIO 5:	21 DE NOVIEMBRE DE 2022
PLAZO ADICIONAL MOD. 3:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL:	Once (11) meses
FECHA FINALIZACIÓN:	19 de diciembre de 2022
VALOR INICIAL:	$ 3.061.709.479,00
VR. ADICIONAL No. 1:	$ 2.864.312.048,00
VR. ADICIONAL No. 2:	$ 566.385.356,00
VR. ADICIONAL No. 3:	$ 22.000.557,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO EJECUTADO INCLUIDO RECONOCIMIENTOS:	SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIENTE PESOS M/CTE. $ 6.468.546.987,00
ÁREA INTERVENIDA M2:	5.758,13
ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA M2:	4.880.00
ÁREA LICENCIADA (Resolución No. 380 del 29 de septiembre de 2019):	3.129m2
ESTADO DEL CONTRATO:	Liquidado, 21 de febrero 2024.

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

Así mismo y de acuerdo con lo solicitado por el contratista se certifican las siguientes actividades ejecutadas, las cuales conforme a lo señalado desde la Coordinación Regional se validaron con respecto al acta final de obra (balance final de cantidades) suscrita por el contratista de obra e interventoría, documento que hace parte de los soportes del acta de liquidación suscrita, por lo que cualquier inconsistencia entre el acta y el presente documento, primara lo dispuesto en el acta de liquidación suscrita.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES (ACTIVIDADES PARA REINICIO DE OBRA)**		
1.1.1	LIMPIEZA, DESCAPOTE, RETIRO SOBRANTES - MANUAL H = 0,20 mts	m2	685,77
1.1.3	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	M2	502,96
1.3	**DEMOLICIONES - DESMONTES - RETIROS**		
1.3.3	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO (Incluye retiro de sobrantes)	M3	2,85
1.3.8	DEMOLICION MUROS EN BLOQUE; E = 12 cm (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	28,00
1.3.12	DEMOLICION PAÑETES (Incluye retiro de sobrantes)	M2	8,75
1.3.18	DEMOLICION PLACA MACIZA H = 0,10 (Incluye retiro de sobrantes)	M2	119,79
	EXCAVACIONES RELLENOS Y REEMPLAZOS		
2.1.1	EXCAVACION EN ROCA CON EQUIPO NEUMATICO (Incluye cargue, transporte y disposición final)	M3	2,17
2.1.6	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (Incluye cargue y retiro)	M3	830,78
2.1.11	RELLENO EN RECEBO COMUN (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)	M3	289,03
2.1.12	RELLENO EN SUB-BASE GRANULAR B-400 (Suministro, extendido, humedecimiento y compactación)	M3	183,66
2.1.14	RELLENOS COMPACTOS EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (INC. MANIPULACION, TRASIEGO E INSTALACION)	M3	300,43
2.2	CONCRETOS PARA CIMENTACION		
2.2.5	CONCRETO DE LIMPIEZA 1.+500 PSI	M3	10,44
2.2.10	PLACA CONTRAPISO DE 10 cm - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION	M2	1.063,03
2.3.2	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	7.632,11
2.3.3	GRAFIL DE 4,0 mm A 8,5 mm	KG	506,48
2.3.4	MALLA ELECTROSOLDADA ESTANDAR	KG	3.462,85
2.3.6	GROUTING CONCRETO FLUIDO	M3	14,45
3	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS		
3.1	RED DE DEAGUES DE AGUAS RESIDUALES		
3.1.1	TUBERIA PVC-L Ø 2" (INC. ACCESORIOS)	M	232,07
3.1.3	TUBERIA PVC-L Ø 3" (INC. ACCESORIOS)	M	73,70
3.1.4	TUBERIA PVC-L Ø 4" (INC. ACCESORIOS)	M	100,62
	DESAGÜES PARA AGUAS NEGRAS		
3.2.1	ACCESORIO PVC-S Ø 2"	UN	453,00
3.2.2	ACCESORIO PVC-S Ø 3"	UN	141,00
3.2.3	ACCESORIO PVC-S Ø 4"	UN	514,00
3.2.4	ACCESORIO PVC-S Ø 6"	UN	3,00
3.2.5	TUBERIA PVC SANITARIA DE 2" (incluye atraque en concreto)	M	161,48
3.2.6	TUBERIA PVC SANITARIA DE 3" (incluye atraque en concreto)	M	91,24
3.2.7	TUBERIA PVC SANITARIA DE 4" (incluye atraque en concreto)	M	194,71
3.2.8	TUBERIA PVC SANITARIA DE 6" (incluye atraque en concreto)	M	27,85

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

3.2.9	PUNTO DESAGUE PVC Ø 2"	UN	118,00
3.2.10	PUNTO DESAGUE PVC Ø 3" - Ø 4"	UN	83,00
3.2.11	TUBERIA NOVAFORT - D = 110 MM - EQ Ø 4" - (INC. HIDROSELLOS y ACCESORIOS).	M	92,85
3.2.12	TUBERIA NOVAFORT - D = 160 MM - EQ Ø 6" - (INC. HIDROSELLOS y ACCESORIOS)	M	87,10
3.2.13	TUBERIA NOVAFORT - D = 200 MM - EQ Ø 8" - (INC. HIDROSELLOS y ACCESORIOS)	M	9
3.40	CONSTRUCCIONES EN MAMPOSTERIA		
3.4.2	CAJA INSPECCION 60 x 60 x 60 cm (Incluye base, cañuela y tapa con marco metálico)	UN	10,00
3.4.3	CAJA INSPECCION 80 x 80 x 95 cm (Incluye base, cañuela y tapa con marco metálico)	UN	3,00
3.4.4	CAJA INSPECCION 100 x 100 x 100 cm (Incluye base, cañuela y tapa con marco metálico)	UN	2,00
3.4.5	MARCOS CAJAS TAPAS DE INSPECCION	UN	2,00
3.4.12	CAJA PARA MEDIDOR DE 1" (Según especificaciones EAAB 1020 X 1020 X 950 mm)	UN	1,00
	ESTRUCTURA		
4,2	**ELEMENTOS HORIZONTALES EN CONCRETO**		
4.2.2	VIGAS DE ENTREPISO EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	3,98
	MAMPOSTERIA		
	ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES		
5.4.1	ANCLAJE PARA REFORZAMIENTO EN CONCRETO Y EPOXICO PARA Ø 3/8" - 9 cm. DE PROFUNDIDAD ESTÁNDAR (PERFORACIÓN - LIMPIEZA - EPÓXICO)	CM	678,00
5.4.2	ANCLAJE PARA REFORZAMIENTO EN CONCRETO Y EPOXICO PARA Ø 1/2" - 11 cm. DE PROFUNDIDAD ESTÁNDAR (PERFORACIÓN - LIMPIEZA - EPÓXICO)	CM	958,00
5,5	**VARIOS - MAMPOSTERIA**		
5.5.2	BORDILLO PARA DUCHAS. H = 0,20 MS (SIN ENCHAPE)	M	5,00
5.5.5	BORDILLO PARA DUCHAS. H = 0,20 MS (CON ENCHAPE)	M	9,20
	PREFABRICADOS EN CONCRETO Y OTROS		
	ELEMENTOS PREFABRICADOS EN CONCRETO		
6.1.4	ALFAJIAS EN CONCRETO 0,15 M INC. GOTERO	ML	74,04
	ELEMENTOS CONCRETO FUNDIDOS SITIO		
6.2.5	MESONES EN CONCRETO DE 60 cm	ML	134,52
	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
7.1	ACOMETIDA		
7.1.4	ACOMETIDA PVC-P 1 1/2"	M	96,75
7.3	RED GENERAL DE AGUA FRIA		
7.3.1	ACCESORIOS PVC-P Ø 1/2"	UN	588,00
7.3.2	ACCESORIOS PVC-P Ø 3/4"	UN	88,00
7.3.3	ACCESORIOS PVC-P Ø 1"	UN	34,00
7.3.4	ACCESORIOS PVC-P Ø 1 1/4"	UN	40,00
7.3.5	ACCESORIOS PVC-P Ø 1 1/2"	UN	28,00
7.3.6	ACCESORIOS PVC-P Ø 2"	UN	48,00
7.3.7	ACCESORIOS PVC-P DE 2 1/2"	UN	6,00
7.3.10	RED SUMINISTRO PVCP DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	M	159,22
7.3.11	RED SUMINISTRO PVCP DE 3/4" (INC. ACCESORIOS).	M	54,84
7.3.12	RED SUMINISTRO PVCP DE 1" (INC. ACCESORIOS)	M	64,04

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

7.3.13	RED SUMINISTRO PVCP DE 1 1/2" (INC. ACCESORIOS)	M	61,19
7.3.14	RED SUMINISTRO PVCP DE 2" (INC. ACCESORIOS)	M	114,55
7.3.24	REGISTRO P/D RED WHITE Ø 1/2" ó EQUIVALENTE	UN	15,00
7.3.25	REGISTRO P/D RED WHITE Ø 3/4" ó EQUIVALENTE	UN	4,00
7.3.26	REGISTRO P/D RED WHITE Ø 1" ó EQUIVALENTE	UN	8,00
7.3.29	REGISTRO RED WHITE DE 1 1/2" O EQUIVALENTE	UN	7,00
7.3.30	REGISTRO P/D RED WHITE Ø 2" ó EQUIVALENTE	UN	11,00
7.3.37	CHEQUE P/D RED WHITE Ø 1 1/2" ó EQUIVALENTE	UN	4,00
7.3.38	CHEQUE P/D RED WHITE Ø 2" ó EQUIVALENTE	UN	1,00
7.5	**PUNTOS HIDRAULICOS**		
7.5.3	PUNTO AGUA FRIA PVC (INC. ACCESORIOS)	UN	137,00
7.7	BAJANTES - VENTILACIONES - REVENTILACIONES A.N.		
7.7.1	BAJANTE A.N. PVC Ø 3" (INC. ACCESORIOS)	M	34,00
7.7.2	BAJANTE A.N. PVC Ø 4" (INC. ACCESORIOS)	M	45,00
7.7.4	VENTILACION Y REVENTILACION PVC Ø 2" (INC. ACCESORIOS)	M	34,00
7.8	**RED DE GAS**		
7.8.8	ADAPTADOR MACHO COBRE Ø 1/2"	UN	18,00
7.8.12	CODO HG Ø 1/2"	UN	9,00
7.8.14	ACCESORIO HG DE 1"	UN	11,00
7.8.16	ACCESORIOS DE COBRE DE 1/2"	UN	12,00
7.8.17	CODO DE COBRE Ø 3/4"	UN	4,00
7.8.18	ACCESORIOS DE COBRE DE 1"	UN	6,00
7.8.20	COPA DE COBRE 3/4" x 1/2"	UN	4,00
7.8.23	INSTALACION INTERNA PUNTO PRINCIPAL 15 m	UN	1,00
7.8.24	INSTALACION INTERNA PUNTO ADICIONAL 6 m	UN	1,00
7.8.26	MANGUERA DE CONEXION FLEXIBLE	UN	12,00
7.8.33	TAPON HG Ø 1/2"	UN	12,00
7.8.36	TEE DE COBRE Ø 1/2"	UN	4,00
7.8.39	TEE HG Ø 1/2"	UN	5,00
7.8.41	TEE HG Ø 1"	UN	2,00
7.8.46	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 1/2"	M	38,50
7.8.48	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 3/4"	M	27,20
7.8.56	UNION DE COBRE Ø 3/4"	UN	14,00
7.8.65	VALVULA DE BOLA Ø 1/2" HNPT	UN	12,00
7.8.70	ENCAÑUELADO DE 3/4"	M	31,60
7.8.72	PUNTO DE GAS DE 1/2"	UN	12,00

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

7.8.77	Regulador conexo para gas natural	UN	6,00
7.10	**TANQUE ALMACENAMIENTO EN CONCRETO**		
7.10.2	FLOTADOR MECANICO 1 1/2"	UN	2,00
	RED CONTRA INCENDIO		
	TUBERIA Y ACCESORIOS RED CONTRAINCENDIO		
7.11.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA ACERO AL CARBON SCH 40 1" ROSCADA	ML	723,86
7.11.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC C 900 4"	M	78,71
7.11.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 1"	UN	692,00
7.11.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 1 1/4"	UN	156,00
7.11.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 1 1/2"	UN	107,00
7.11.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 2"	UN	109,00
7.11.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 2 1/2"	UN	95,00
7.11.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 3"	UN	187,00
7.11.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS TUBERIA ACERO NEGRO 4"	UN	43,00
7.11.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOPLAMIENTO COUPLING RIGIDO Ø 2"	UN	102,00
7.11.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOPLAMIENTO COUPLING RIGIDO Ø 2 1/2"	UN	124,00
7.11.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOPLAMIENTO COUPLING RIGIDO Ø 3"	UN	141,00
7.11.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOPLAMIENTO COUPLING RIGIDO Ø 4"	UN	44,00
7.11.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIO PARA TUBERIA PVC C900 4"	UN	20,00
7.11.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOPLAMIENTO COUPLING RIGIDO Ø 1¼"	UN	180,00
7.11.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOPLAMIENTO COUPLING RIGIDO Ø 1½"	UN	122,00
7.12	**VALVULAS Y ADITAMENTOS RED CONTRAINCENDIO**		
7.12.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ROCIADOR PENDIENTE RESPUESTA RAPIDA 1/2"	UN	319,00
7.12.5	SUMINISTRO E INSTALACION SIAMESA EN BRONCE 4" X 2 1/2" X 2 1/2"	UN	2,00
7.12.6	SUMINISTRO E INSTALACION CABEZAL DE PRUEBAS 4 X 2 1/2" (2)	UN	1,00
7.12.8	SUMINISTRO E INSTALACION ESTACION DE CONTROL PRUEBA Y DRENAJE 3"	UN	6,00
7.12.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA TOMA Y DESCARGA DE AIRE Ø UL/FM	UN	7,00
7.12.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTE ANTISISMICO LONGITUDINAL / TRANSVERSAL 2½"	UN	32,00
7.12.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTE ANTISISMICO LONGITUDINAL / TRANSVERSAL 3"	UN	21,00
7.12.12	SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTE ANTISISMICO LONGITUDINAL /TRANSVERSAL 4"	UN	2,00
7.12.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTE ANTISISMICO 4 vias 3"	UN	4,00
7.12.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTE ANTISISMICO 4 vias 4"	UN	1,00
8	INSTALACIÓN ELECTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES		
8,1	SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMAS		
8.1.4	SALIDA + BOTON TIMBRE - PVC	UN	1,00
8.1.5	SALIDA + CAMPANA TIMBRE - PVC	UN	1,00
8.1.16	SALIDA + TRIFASICA NEMA 14-30R 208 V (3fases + tierra) - PVC	UN	2,00

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

8.1.18	SALIDA PARA LAMPARA FLUORESCENTE - EMT	UN	1.086,00
8.1.20	SALIDA FOTOCELDA - PVC	UN	38,00
8.1.25	SALIDA ELECTRICA EMT 120 V. INCLUYE CAJA 5800, TUBERIA DE 1/2", CABLEADO LSZH Y ACCESORIOS	UN	524,00
8.2	BANDEJAS DE DISTRIBUCION		
8.2.2	BANDEJA PORTACABLES TIPO DUCTO CERRADO, EN PINTURA ELECTROSTATICA 10 x 4 CON DIVISION INCLUYE ACCESORIOS CON PINTURA ELECTROSTATICA CON DIVISION INCLUYE TAPA, SOPORTERIA, FIJACIONES Y ACCESORIOS	M	136,00
8,3	ACOMETIDAS Y CONDUCTORES		
8.3.2	TUBERIA PVC 3/4" EMBEBIDA. INC. ACCESORIOS	M	132,00
8.3.3	TUBERIA PVC 1" EMBEBIDA. INC. ACCESORIOS	M	20,00
8.3.5	TUBERIA PVC 1 1/2" EMBEBIDA. INC. ACCESORIOS	M	67,60
8.3.6	TUBERIA PVC 2" EMBEBIDA. INC. ACCESORIOS	M	101,00
8.3.7	TUBERIA EMT 1/2" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M	1.203,00
8.3.8	TUBERIA EMT 3/4" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M	503,00
8.3.9	TUBERIA EMT 1" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M	30,00
8.3.10	TUBERIA EMT 1 1/2" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M	30,00
8.3.11	TUBERIA EMT 2" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M	60,00
8.3.13	CABLEADO 1#12	M	4.981,93
8.3.14	CABLEADO 1#10	M	2.200,00
8.4	TABLEROS E INTERRUPTORES		
8.4.1	TABLERO DE AUTOMATICOS DE 12 CIRCUITOS TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA DE CIERRE, CERRADURA Y ESPACIO TOTALIZADOR INDUSTRIAL NTQ-412T Y BARRAJE DE TIERRA AISLADA.	UN	3,00
8.4.2	TABLERO DE AUTOMATICOS DE 18 CIRCUITOS TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA DE CIERRE, CERRADURA Y ESPACIO TOTALIZADOR INDUSTRIAL NTQ-412T Y BARRAJE DE TIERRA AISLADA.	UN	7,00
8.4.7	INTERRUPTOR AUTOMATICO ENCHUFABLE 1 POLO 15/60 A	UN	120,00
8.4.8	INTERRUPTOR AUTOMATICO ENCHUFABLE 2 POLO 15/30 A	UN	5,00
8.4.13	BREAKER INDUSTRIAL 3 X 15/60 A	UN	12,00
8.4.18	BREAKER INDUSTRIAL 3 X 700/800 A	UN	1,00
8,5	TELEVISION Y TELEFONOS		
8.5.1	CAJA DE PASO 60X50 MAMPOSTERIA	UN	5,00
8.6	CABLEADO ESTRUCTURADO, VOZ Y DATOS		
8.6.1	CABLE UTP CAT 6 TENDIDO Y CERTIFICADO. INCLUYE TERMINALES RJ45 Y MARCACION	M	3.900,00
8.6.2	PATCH CORD CATEGORIA 6 X 1 m CERTIFICADO	M	65,00
8.6.3	PATCH CORD CATEGORIA 6 X 3 m CERTIFICADO	UN	65,00
8.6.6	PATCH PANEL 24 PUERTOS CATEGORIA 6	UN	4,00
8.6.8	ACCES POINT 3COM O EQUIVALENTE	UN	19,00
8.6.11	TOMACORRIENTE DOBLE POLO A TIERRA REGULADA	UN	93,00
8.6.13	GABINETE 90X90 HOMOLOGADO INCLUYE VENTILADOR Y MULTITOMA	UN	1,00
8.6.14	SWITCH 24 PUERTOS MARCA 3COM O EQUIVALENTE	UN	4,00
8.6.16	REGULADOR TRIFASICO DE 5 KVA	UN	1,00
8.6.18	REGULADOR TRIFASICO DE 15 KVA	UN	1,00
8,7	PUESTA A TIERRA Y PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS		
8.7.5	BAJANTE PARARRAYOS EN 3/4" X 3m GALVANIZADO Y CABLE #2 AWGDESNUDO	UN	13,00

8.7.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE DESNUDO 2/0 PARA MALLA PUESTA A TIERRA	M	332,00
8.7.10	GRAPA DERIVACION EN T DE BRONCE PARA SOPORTAR EL CABLE AL MURO DE CONCRETO APROBADAS PARA INTEMPERIE	UN	14,00
8.7.11	GRAPA CUADRADA DE BRONCE PARA SOPORTAR EL CABLE AL MURO DE CONCRETO APROBADAS PARA INTEMPERIE	UN	30,00
8.7.12	CONEXION EXOTERMICA VARILLA-CABLE CALIBRE #2 AWG. INCLUYE SUMINISTRO DE MOLDE FUNDENTE Y DEMAS ACCESORIOS	UN	44,00
8.7.18	CAJA DE INSPECCION PARA ELECTRODO DE PUESTA A TIERRA 0,30 X 0,30. INCLUYE MARCO Y TAPA	UN	12,00
8.8	**CANALIZACION ELECTRICA**		
8.8.1	TENDIDO CANALIZACION ELECTRICA SUBTERRANEA TUBERIA PVC TIPO DUCTO ELECTRICO DB 1 x 2" PVC	ML	20,00
8.8.2	TENDIDO CANALIZACION ELECTRICA SUBTERRANEA TUBERIA PVC TIPO DUCTO ELECTRICO DB 2 x 2" PVC	ML	80,00
8.8.5	TENDIDO CANALIZACION ELECTRICA SUBTERRANEA TUBERIA PVC TIPO DUCTO ELECTRICO DB 4 x 4" PVC	ML	61,00
8,9	**CAMARAS DE INSPECCION**		
8.9.1	CAJA DE INSPECCION EN MAMPOSTERIA TIPO CS274 CODENSA CON MARCO Y TAPA 71.5X71.5	UN	1,00
8.9.2	CAJA DE INSPECCION EN MAMPOSTERIA TIPO CS275 CODENSA CON MARCO Y TAPA 130,5X80,5	UN	3,00
8.9.3	CAJA DE INSPECCION EN MAMPOSTERIA TIPO CS276 CODENSA CON MARCO Y TAPA 161X130,5	UN	3,00
8,1			
8.10.8	SUMINISTRO, AHOYADO Y PLOMADA DE POSTE DE CONCRETO PRETENSADO DE 12 MTS- 750 KG	UN	4,00
8.11	TRANSFORMADORES		
8.11.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUBESTACION ELECTRICA 225 KVA. INCLUYE CELDA DE ENTRADA Y SALIDA M.T., CELDA DE PROTECCION DEL TRANSFORMADOR, CELDA DEL TRANSFORMADOR, CELDA DE MEDIDA BT, EQUIPOS ACCESORIOS Y CONEXIONES. NORMAS SEGUN OPERADOR DE RED LOCAL. CERTIFICACION RETIE	UN	1,00
8.14	APARATOS ELECTRICOS (INCLUYE SUM E INSTALACION)		
8.14.6	CONMUTABLE Senc. Blc.DEKO L/NEX DK-2B+DKT2B	UN	2,00
8.14.11	INTERRUPTOR DOBLE 600 AVE611	UN	11,00
8.14.13	INTERRUPTOR TRIPLE 600 AVE613	UN	34,00
8.14.19	TOMA DOBLE AMERICANA 600 POLO666 -N	UN	358,00
	PAÑETES		
	PAÑETE SOBRE MUROS		
9.1.7	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4	M2	272,85
	PISOS		
	BASES PISOS Y AFINADOS		
10.1.4	AFINADO TERRAZAS MORTERO 1:4 H=8 cm	M2	175,72
	GUARDAESCOBAS		
10.3.1	GUARDAESCOBA GRANO MARMOL PRENSADO	M	1.366,30
10.3.11	MEDIA CAÑA EN CEMENTO MORTERO 1:3	M	346,00
10.3.12	MEDIACAÑA EN GRANITO H = 0,10 m	M	463,10
11	**CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES**		
11.2	**CUBIERTA**		
11.2.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. NORMA NSR10 TITULO F. PERFILERIA ASTM A572 GR50 Y ASTM A37. SOLDADURA E70XX. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA SSPC-SP3, PINTURA ANTICORROSIVA 3 MILS Y ACABADO ESMALTE ALQUIDICO 3 MILS	KG	18.343,43
11.2.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA ALVEOLAR DE 8 MM TRANSPARENTE (INC. ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA, PARALES, ELEMENTOS DE FIJACION Y DEMAS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	M2	86,58

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

11.2.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO - BLANCO CON FIBRA DE CARBONO DE 2,5 MM COLOR A DEFINIR	M2	1.751,32
	ACCESORIOS Y OTROS		
11.3.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL LAMINA GALVANIZADA Ds = 80 cm - CAL 20. INCLUYE SOPORTES, SOSCOS, REFUERZOS Y GARGOLAS DE REBOSE	M	117,00
11.3.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL LAMINA GALVANIZADA Ds = 100 cm - CAL 20. INCLUYE SOPORTES, SOSCOS, REFUERZOS Y GARGOLAS DE REBOSE	M	125,45
11.3.10	TRAGANTES Ø 4"	UN	13,00
11.3.12	FLANCHE LAMINA GALVANIZADA CL. 20 - DS=50 cm.	M	145,69
11.3.13	FLANCHE LAMINA GALVANIZADA CL. 20 - DS=80 cm.	M	
11.3.15	BAJANTE A.LL. PVC Ø 4" (INC. ACCESORIOS)	M	361,19
	CARPINTERÍA METÁLICA		
	CARPINTERÍA EN ALUMINIO		
12.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANERIA DE ALUMINIO, TIPO CORREDIZA, PERFIL EXTRUIDO, ACABADO ANODIZADO, VIDRIO DE SEGURIDAD, NORMA NSR10 K.4.2 Y K.4.3. INCLUYE EMPAQUES, SELLOS, ANCLAJES Y ACCESORIOS	M2	242,86
	CARPINTERÍA EN LÁMINA		
12.2.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA LAMINA C.R. C18 (ANTIC - ESMALTE	M2	149,68
12.2.8	REJA BANCARIA (ANTIC - ESMALTE)	M2	
12.2.12	VENTANA EN LAMINA C.R. CAL. 20 TIPO PERSIANA PARA VENTILACION (ANTIC - ESMALTE)	M2	40,76
12.2.15	BARANDA METALICA CORREDORES DE CIRCULACION, TUBO CIRCULAR EN ACERO GALVANIZADO DE 2" INCLINADO HACIA EL INTERIOR ANCLADA A BORDILLO DE CONCRETO CON PLATINAS DE 0,17 CM X 0,20 CM DE ACERO DE 1/4" Y CHAZO DE ANCLAJE DE 3/8" X 3" CON PLATINAS DE HIERRO LATERALES DE 3/8" X 2" Y PLATINAS INTERNAS DE 1/4" X 1 1/2" TUBO INTERNO EN ACERO DE 1 1/2" DOS MANOS DE ANTICORROSIVO Y ACABADO EN PINTURA ESMALTE	M	238,83
	ENCHAPES		
	ENCHAPE SOBRE MESONES		
14.2.6	GRANITO PULIDO MESONES B = 60 cm INCLUYE SALPICADERO Y FALDON	M	140,67
14,3	VARIOS- ENCHAPES		
14.3.7	WIN DE ALUMINIO	M	73,47
	ILUMINACIÓN		
	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS		
15.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DE EMERGENCIA 2X1,6W 100-240 V, 6500 K, IRC 70, FLUJO LUMINOSO 125 O MAS. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACION Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGUN REGLAMENTACION NTC 2050	UN	134,00
15.1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA PANEL LED REDONDO 8" 18W SOBREPONER, 100-240 V, FLUJO LUMINOSO MAYOR A 1050 LM, IRC 70, VIDA UTIL MAYOR 20,000 H. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACION Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGUN REGLAMENTACION NTC 2050	UN	35,00
15.1.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LINEAL LED DE 31W, 6500 K, 100-240 V, FLUJO LUMINOSO MAYOR A 3200 LM, IRC 80, VIDA UTIL MAYOR A 10,000 H. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACION Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGUN REGLAMENTACION NTC 2050	UN	147,00
15.1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR LEDDE 200 W, 6500 K, 100-240 V, IP 67, FLUJO LUMINOSO MAYOR A 2000 LM, IRC 80, VIDA UTIL MAYOR A 10,000 H. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACION Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGUN REGLAMENTACION NTC 2050	UN	51,00
15.1.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA AVISO DE SALIDA, 1.6 VA 120-277 V, 6500 K, IRC 70. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA, ACCESORIOS DE FIJACION Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGUN REGLAMENTACION NTC 2050	UN	21,00
	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
	APARATOS SANITARIOS		

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

16.1.2	DUCHA CALYPSO MEZCLADOR (SUM E INSTALACION)	UN	2,00
16.1.20	LAVAMANOS NOVA 734 + GRIF. 47110 (SUM E INSTALACION)	UN	54,00
16.1.27	ORINAL MEDIANO DE COLGAR INSTITUCIONAL COLOR BLANCO PARA CONEXION Ø 5/8" REF 21-AA-8860 MANCESA O SIMILAR + KIT VALVULA DE DESCARGA ANTIVANDALICA ALTA PRESION PARA ORINAL, CONEXION Ø 3/4" O 1/2", 21-AA-950 DOCOL O SIMILAR.	UN	8,00
16.1.32	SANITARIO INFANTIL MANCESA O SIMILAR + GRIFERIA (SUMINISTRO E INSTALACION)	UN	4,00
16.1.35	POCETA ACERO INOX. 35x40 + GRIFERIA (SUM E INSTALACION)	UN	25,00
16.1.41	SANITARIO NOVA 30351 BLANCO (SUM E INSTALACION)	UN	36,00
16.2	ACCESORIOS		
16.2.1	BARRAS AYUDA MINUSVALIDOS (SUM E INSTALACION)	UN	4,00
16.2.11	REJILLA PLASTICA 3 x 2" (SUM E INSTALACION)	UN	22,00
16.2.16	TAPARREGISTRO 15 x 15 (SUM E INSTALACION)	UN	34,00
	OTROS - APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
16.3.2	LLAVE MANGUERA 1/2" (SUM E INSTALACION)	UN	1,00
	CIELOS RASOS Y DIVISIONES		
	CIELO RASOS		
17.2.1	DIVISIONES PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE	M2	114,79
	PINTURA		
	PINTURA SOBRE MAMPOSTERIA		
18.1.3	ESTUCO SOBRE PAÑETE	M2	629,16
18.1.4	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2	
	VARIOS PINTURA		
18.4.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA EPOXICA PARA PISOS, MUROS Y TECHOS INCLUYE PREPARACION DE SUPERFICIE Y PRIMER DE ADHERENCIA	M2	629,16
	CIELOS RASOS Y DIVISIONES		
20.2	CERRAMIENTOS Y MOBILIARIO URBANO		
20.2.6	CANCHA MULTIPLE BALONCESTO - MICROFUTBOL - VOLEIBOL (inc. Dos unidades fijas de micro/baloncesto, malla para micro futbol, juego de postes y malla para voleibol, demarcación de la cancha, transporte e instalación)	UN	2,00
20.2.7	ESTRUCTURA TOTAL PARA CANCHA MULTIPLE BALONCESTO - MICROFUTBOL - VOLEIBOL - AREA = 32,00 x 18,50 (INC. LOCALIZACION Y REPLANTEO, EXCAVACION MECANICA Y RETIRO, SUB-BASE B-400, ACERO DE TRANSMISION DE ESFUERZOS, MALLA 15x15 Ø 5 mm., PLACA CONCRETO 3000 PSI	UN	1,00
	ASEO Y VARIOS		
	ASEO Y LIMPIEZA		
21.1.1	ASEO GENERAL	M2	5.758,13
21.1.3	LAVADO Y LIMPIEZA DE MUROS INTERIORES EN LADRILLO A LA VISTA. INCLUYE SOLUCIONES DE ACIDO	M2	2.581,11
22,1	PODA DE ARBOLES		
22.1.2	PODA DE ARBOLES DE 5,00 m A 10,00 m	UN	15,00
	ITEM NO PREVISTOS		
NP 2	SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O EQUIVALENTE - EMT	UN	43,00
NP 7	SALIDA + TOMACORRIENTE DOBLE (GFCI) PARA BAÑOS, LABORATORIOS Y COCINAS - INCLUYE PROTECCION PARA EXTERIORES EMT	UN	12,00
NP – 23	Suministro e instalación de Dilatadores, más destronque, pulida y brillada de piso existente	M2	2.368,28
NP - 26	Aplicación Poliurea Espesor 2mm + Acabado Poliuretano, incluye preparación de la superficie, corte, sello, puenteo de fisuras, grietas y juntas, transporte de material hasta el punto de obra.	M2	300,00
NP – 27	Suministro e instalación de cielo raso en rh Plano	M2	200,25
NP - 31	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,2X 0,80 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	7,00

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

NP - 32	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,2X 0,90 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	16,00
NP - 33	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,2 X 1,0 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	35,00
NP - 34	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,2 X 1,10 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	2,00
NP - 35	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,2 X 1,50 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	1,00
NP - 36	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,2 X 1,8 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	6,00
NP 38	SALIDA + INTERRUPTOR DOBLE LUMINEX O EQUIVALENTE - EMT	UN	11,00
NP 42	Acondicionamiento Estructural de Espacio de viguetas, con corte, demolición de Baldosin, demolicion de placa y viguetas, Incluye reacondicionamiento de la vigueta, con el suministro de Acero, anclajes, formaleta y concreto.(Vigueta hasta Long. 3 ml.	UND	27,00
NP 69	ACOMETIDA EN CABLE DE ALUMINIO 3x2/0 + 1x2/0 + 1x2T	ML	10,00
NP 70	ACOMETIDA EN CABLE DE ALUMINIO 3x4/0 + 1x2/0 + 1x2T	ML	61,40
NP 71	CABLEADO DE ALUMINIO 3#6 + 1#6N + 1#6T	ML	251,00
NP 72	CABLEADO DE COBRE 3#6 + 1#4N + 1#6T	ML	28,00
NP 73	CABLEADO DE COBRE 3#8 + 1#6N + 1#8T	ML	63,00
NP 75	CABLEADO DE ALUMINIO 3#2 + 1#2N + 1#6T	ML	48,00
NP 75	Suministro e Instalacion Lavamanos para Discapacitado aquajet o similar	UND	2,00
NP 76	CABLEADO DE ALUMINIO 3#2 + 1#4N + 1#6T	ML	61,00
NP 79	SUMINISTRO E INSTLACION DE LUMINARIA LED RECTANGULAR DE 40W	UN	342,00
NP 80	Suministro e Instalación de Caballete Ecoroof 37 UPVC 2.5mm Blanco de 1.07 Mts y tornilleria de Fijación	ML	125,62
NP 81	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUNTA CAPTADORA DE 1.50 M DE ALTURA EN ALUMINIO O ALAMBRON.	UN	15,00
NP 82	BAJANTE EN CABLE DE ALUMINIO 1/0, EN PVC DE Ø1"	ML	128,00
NP 83	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CONECTORES BIMETÁLICOS.	UN	18,00
NP 84	VARILLAS PUESTA A TIERRA DE Cu DE 2.40m.	UN	20,00
NP 85	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRON DE 8mm	ML	355,00
NP 87	CAJA DE PASO DE 30 X 30 X 15	UN	5,00
NP 88	CAJA DE PASO DE 25 X 25 X 15	UN	8,00
NP 88	Suministro e Instalación de Barra Seguridad Abatible	UND	2,00
NP 89	CAJA DE PASO DE 40 X 40 X 20	UN	3,00
NP 90	SALIDA PARA PUNTOS DE DATOS VARIOS (1 DATOS AZUL), INCLUYE TOMA RJ45 FACE PLACE SENCILLA CAT 6A COLOR BLANCO, CAJA RATWEL, ACCESORIOS Y MARQUILLAS.	UN	65,00
NP 92	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA EN ALUMINIO TIPO RATWEL	UN	1.350,00
NP 94	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA PRINCIPAL EN CABLE DE COBRE N= 3(3X4/0+1X4/0)+1X1/0 T AWG LSZH Cu INCLUYE MARQUILLAS CON NUMERACIÓN, CONECTORES CERTIFICADOS Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION .	ML	104,00
NP 95	TUBERIA IMC 2" ANCLADA Y SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS	ML	12,00

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

NP 96	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARMARIO DE MEDIDORES EN LAMINA CALIBRA 14, PARA INDIRECTA INCLUYE ELEMENTOS DE MEDICION CTS DE 1 MEDIDOR ELECTRONICO PARA MEDIDA INDIRECTA, , BREAKERS Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION, FIJACION Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00
NP 96	Suministro e Instalación de Sanitario de tanque para personal con Discapacidad	UND	2,00
NP 97	SUMINISTRO. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. TIPO INDUSTRIAL. TENSIÓN 120/220V. FABRICADO EN LAMINA CR16 FRENTE MUERTO. CON PROTECCIÓN DE BARRAJES CON LÁMINAS 18 BWG. INCLUYE BARRA CU DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00
NP 98	SUMINISTRO. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL DE TRANSFERENCIA SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. TIPO INDUSTRIAL. TENSIÓN 120/220V. FABRICADO EN LAMINA CR16 FRENTE MUERTO. CON PROTECCIÓN DE BARRAJES CON LÁMINAS 18 BWG. INCLUYE BARRA CU DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00
NP 100	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PLANTA ELECTRICA 225 KVA INCLUYE: CABINAS INSONORA, CARGADOR DE BATERÍA, PRECALENTADOR DE CAMISAS Y LA TUBERIA DE DESFOGUE DEL EQUIPO HASTA 5M	UN	1,00
NP 104	SUMINISTRO. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BANDEJA PORTACABLE TIPO DUCTO CERRADO 200X80 MM. CALIBRE 18 INCLUYE ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, ASÍ COMO ELEMENTOS DE FIJACIÓN NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. INCLUYE CONDUCTOR Y CONECTORES DE SISTEMA DE ATERRIZAJE.	ML	732,05
NP 105	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE DE MEDIA TENSION EN TUBERIA IMC DE 4" PARA AFORAMIENTO CABLE XLPE DE MEDIA TENSION, EN PUNTO FISICO DE CONEXIÓN, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION, CINTA BANDY, HEBILLAS Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION.	UN	1,00
NP 106	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE EN CABLE DE COBRE XLPE 3X Nº 2 AWG XLPE - 15KV - 100% aislamiento INCLUYE MARQUILLAS CON NUMERACIÓN, CONECTORES CERTIFICADOS Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION .	ML	52,00
NP 107	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL PREMOLDEADO EXTERIOR PARA CABLE No 2 COBRE, INCLUYE TERMINAL ESTAÑADA Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UN	3,00
NP 108	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL PREMOLDEADO TIPO CODO EXTERIOR PARA CABLE No 2 COBRE, INCLUYE TERMINAL ESTAÑADA Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UN	3,00
NP 109	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUJE DE INSERTO DOBLE PARA CABLE No 2 COBRE, INCLUYE TERMINAL ESTAÑADA Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UN	3,00
NP 110	SUMINISTRO E INSTALACION DE DPS TIPO CODO PARA CABLE No 2 COBRE, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UN	3,00
NP 111	SALIDA PARA DISPOSITIVO DETENCION DE INCENDIO EN TUBERIA EMT 3/4 Y CABLE FPL/FPLR, INCLUYE CAJAS RAWELT, ACCESORIOS, SUPLEMENTO, MARQUILLAS CON NUMERACIÓN, CONECTORES CERTIFICADOS DE RESORTE.	UN	109,00
NP 112	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTOR DE HUMO FOTOELECTRICO	UN	65,00
NP 113	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTOR DE INCENDIOS TÉRMICO	UN	2,00
NP 114	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTACION MANUAL DE MONTAJE EN PARED	UN	16,00
NP 115	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUZ ESTROBOSCOPICA CON PARLANTE DE MONTAJE EN PARED	UN	23,00
NP 116	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL DE ALARMAS DE INCENDIO	UN	1,00
NP 117	PROGRAMACIÓN PANEL DETECCIÓN DE INCENDIOS	UN	1,00
NP 119	CABLE CONTRAINCENDIO 2X16 AWG	ML	1.209,00
NP 120	SENSOR DE MOVIMIENTO PARA LUMINARIAS LED. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	44,00
NP 120	PASANTE DE MURO SOBRE ENCHAPE	UN	15,00
NP 123	CERIFICACION POR ORGANISMO INSPECCION GAS	UN	1,00

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

NP 125	SUMINISTRO E INSTALACION CORAZA AMERICANA DE 2 PULGADA INCLUYE TERMINALES Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	ML	8,00
NP 126	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORGANIZADOR HORIZONTAL DE 19 PULGADAS, 2 UNIDADES DE RACK	UN	4,00
NP - 130	Suministro e Instalacion de Mamposteria Estructural .12 CMS - Muros Divisorios de salones. A Una Sola Cara.	M2	523,62
NP - 131	MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL 12 CMS A LA VISTA DOS CARAS. (TERMINACION MUROS Y EMPATES CON CIELO RASO)	ML	1.187,88
NP - 132	MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL 12 CMS A LA VISTA DOS CARAS. (fachadas 3er piso , 2o piso faltantes o nuevas)	M2	538,81
NP - 133	MAMPOSTERIA CALADOS 9 CMS A LA VISTA ((fachadas 2o. Piso y primer piso faltantes para biblioteca y comedor)	M2	165,54
NP - 134	MAMPOSTERIA CALADOS 9 CMS A LA VISTA ((fachadas 3er piso, 2o. Piso faltantes o nuevas)	ML	770,74
NP - 135	CONSTRUCCION PISO GRANO DE MARMOL DE 30 X 30 INCLUYE PISO, DILATADORES, DESTRONCADA, PULIDA , BRILLADA.	M2	388,55
NP - 136	CONSTRUCCION DE VIGAS DE 0,12 X 0,22 SOBRE MARCOS DE PUERTAS ENTRADA SALONES Y REMATES DE MUROS ELABORADAS EN CONCRETO 3000 PSI.	ml	52,42
NP - 137	PULIDA DE BORDES Y EMPATES DE FUNDIDAS MARCADAS POR LAS FORMALETAS IMPERFECTAS (una cara) SOBRE ESTRUCTURA VIGAS Y COLUMNAS	ML	1.885,28
NP - 141	RETIRO DE LECAHSAS (GRUESAS) SOBRE PISOS YA INSTALADOS.(diferentes de destronques)	m2	500,20
NP - 142	RETIRO DE SOBRANTES DE MORTEROS Y CONCRETOS FRAGUADOS SOBRE PLACAS FUNDIDAS .	m2	78,06
NP - 143	CORTE DE ACEROS SOBRANTES DE LA CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DEL EDIFICIO.	un	157,00
NP - 144	MORTERO NIVELACION DE VIGAS ZONA EXPUESTA A LA VISTA.	ml	140,94
NP - 148	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANERIA DE ALUMINIO, TIPO CORREDIZA 8025 PERFIL EXTRUIDO, ACABADO ANODIZADO, VIDRIO TEMPLADO 5MM DE SEGURIDAD, NORMA NSR10 K.4.2 Y K.4.3. INCLUYE EMPAQUES, SELLOS, ANCLAJES Y ACCESORIOS.	M2	108,36
NP - 150	Suministro e Instalación de Cielo Raso en PVC de 9mm, incluye perfileria metalica cal 26, estructura cada .50cm.	m2	2.713,53
NP - 152	CONCRETO ESCOBEADO PARA ZONAS DE CIRCULACION DE 2,500 PSI H: 0,07 CM, Incluye corte de dilatación	m2	920,63
NP - 153	Reubicación de Piso existente BH-5, Inlcuye retiro en espacios existente, cortes precisos y preparación de la superficie, acondicionamiento de las piezas, retiros de pega en la misma .	ml	140,10
NP - 154	Suministro e instalación de Piso Duro piso de 33,8*33,8 blanco	m2	250,45
NP - 156	Suministro e instalación de piso vinisol 30,5*30,5	m2	164,75
NP - 157	Dintel en Concreto de 3,000 psi, de .12*.10, Incluye acabado en borde redondeado	ml	367,41
NP - 158	Mortero de nivelación E: .06cm	m2	633,79
NP - 159	Cielo Raso en PVC por ml para cortineros, inlcuye acabado final + ángulo de 90° para cortinero	ml	880,92
NP - 160	Cielo Raso en rh por ml para cortineros, inlcuye acabado final	ml	8,00
NP - 161	Bocel en gravilla lavada para escalera diametro 5 cm en Huella y Contrahuella, Incluye dilatación	ml	234,00
NP - 164	Construcción de Canal Recolectora en Concreto de 3.000 psi, a la vista, de H: .16 * .40 de base, más pestaña. No incluye Refuerzo	ML	241,41
NP - 165	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 PARA SOBRE MARCO DE VENTANAS, INCLUYE SOLDADURA, PINTURA EN ESMALTE, CHAZOS Y TORNILLOS. DE MEDIDAS 4ctm + 7ctm + 4ctm.	ml	127,90
NP - 166	Recubrimiento en mortero inluye adherencia sika, para tratamiento de acero y mallas expuestas -- área Especifica -	ml	185,00
NP – 167	Suministro y Aplicación de Pintura Epoxica para Muros Exteriores de fachada, Incluye acronal, dos manos	m2	4.852,40
NP - 168	Suministro e instalación de pared time 31*60cm beige	m2	552,14

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

NP - 169	Mejoramiento acabado de Mamposrteria de Fachada, Incluye limpieza hongo existente, Retiro de concreto en sobre bloque y reemboquille de junta.	m2	1.550,14
NP - 171	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA HERMETICA 2X18W T8 LED PC POTENCIA 36W FLUJO LUMINOSO LUZ BLANCA FUENTE 3600, 6500K, VIDA UTIL 20,000h. REFERENCIA P37650 DE SYLVANIA O EQUIVALENTE. MEDIDAS 15X120 MATERIALES POLICARBONATO Y/O VIDRIO, INSTALACION DESCOLGADA (INCLUYE CABLE ENCAUCHETADO, GUAYAS DE SOPORTE O VARILLA ROSCADA CON SUPLEMENTOS Y CLAVIJAS DE CONEXION)	UN	75,00
NP - 172	SUMINISTRO E INSTALACION CERROJO LLAVE - MARIPOSA PARA AULAS REF. KENT DE YALE O EQUIVALENTE	UN	68,00
NP - 174	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA HERMETICA 2X18W T8 LED PC POTENCIA 36W FLUJO LUMINOSO LUZ BLANCA FUENTE 3600, 6500K, VIDA UTIL 20,000h. REFERENCIA P37650 DE SYLVANIA O EQUIVALENTE. MEDIDAS 15X120 MATERIALES POLICARBONATO Y/O VIDRIO, INSTALACION DESCOLGADA (INCLUYE CABLE ENCAUCHETADO, GUAYAS DE SOPORTE O VARILLA ROSCADA CON SUPLEMENTOS Y CLAVIJAS DE CONEXION)	UN	28,00
NP - 176	Mortero de Nivelación escaleras, de E: 0.35cm, Incluye Sika latex para adherencia	ML	444,60
NP 178	Suministro e instalación de pasamanos doble en tubo estructural 1 1/2" continuo, altura pasamanos inferior de 75cm y altura de pasamanos superior de 1,00 cm; incluye base anticorrosiva y pintura Esmalte color a convenir, elementos de fijacion en platinas ancladas a muro de 2" X 2" 3/16	ML	112,08
NP - 179	SUMINISTRO E INSTALACION DE DE SOPORTE DE FIJACION ADICIONAL EN BARANDAS (INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UN	27,00
NP - 180	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIA CAÑA EN PVC DE SOBREPONER PARA PISOS	ML	90,99
NP - 182	Mortero remate en z, para espacio en calados en aulas y comedor, zona Interior y exterior sobre fachadas	UN	193,00
NP - 183	Placa Áerea en concreto de 3.000 psi, de 1,6 M * 1 M * 0,10M sobre viga, en zona de ingreso aulas, No Inlcuye refuerzo	UN	14,00
NP - 184	Retiro de maderas y carton existente en vano de ventanas	ML	150,95
NP 185	Suministro e instlacion de dilatacion entre media caña y piso	ML	312,70
NP - 186	SuministroeInstalacióndePerfil/Tubocuadradode11/2"x11/2"parauniónde Mamposteriay Ventaneria, sobreviga-para Instalación correcta de ventaneria	ML	48,23
NP - 187	Sello de juntas en mortero de mamposteria interior	ML	500,00
NP 188	Suministro e instalación de corta sol referencia 1 1/2 y 1 1/2" y persiana prefabricada con tensores en cable de aluminio, para ventanas 1 y 2 bloque B	M2	33,66
NP - 189	Suministro e Instalación de Rejilla metálica tráfico Peatonal, ancho 0.46 cms fabricado en ángulo de 1" ½ x 1/8 para marco y contramarco, con relleno en ángulo de 1" ¼ x 3/16 distancia entre ángulos 3cms, terminación en pintura electroestática color negro, marco exterior con patas en Angulo, cada 50cms para anclaje en concreto.	ML	108,20
NP - 191	Placa concreto de 3,000 psi, H:,0.18cm, No Incluye acero	M2	39,97
NP - 192	Suministro e Instalación de Rejilla metálica tráfico Peatonal, ancho 0.56 cms // fabricado en ángulo de 1" ½ x 1/8 para marco y contramarco, con relleno en ángulo de 1" ¼ x 3/16 distancia entre ángulos 3cms, terminación en pintura electroestática color negro, marco exterior con patas en Angulo, cada 50cms para anclaje en concreto.	ML	50,00
NP 194	Suministro e instlacion de caja de piso electrica tipo wirend o somilar, incluye tapa y marquillas de identificacion	UN	60,00
NP-196	Suministro e instlacion de ducha lavaojos	un	2,00
NP-198	Suministro de sube escalera oruga (no incluye silla de ruedas)	UN	1,00
NP - 201	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN CABLE TRENZADO # 12 Cu - PE HF FR LS PARA CIRCUITOS RAMALES	ML	4.842,58
NP-202	Suministro e instalaciòn de punta captora autosoportada de 4,5 metros tipo Franklin, incluye estructura de soporte tripode autoportante para velocidad de viento superiores a 145 KM/H incluye conductor de 8mm	UN	2,00
NP-203	Suministro e instalaciòn de marco para luminaria tipo panel LED de 120X30 cm, incluye soporte y demás elementos para su correcta instalación.	UN	342,00
NP-205	SUMINISTRO. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO T.G. EQUIPOS SERVICIOS COMUNES SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. TIPO INDUSTRIAL. TENSIÓN 120/220V. FABRICADO EN LAMINA CR16 FRENTE MUERTO. CON	UN	1,00

	PROTECCIÓN DE BARRAJES CON LÁMINAS 18 BWG. INCLUYE BARRA CU DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.		
NP 206	SUMINISTRO. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL 2 - 208/120V SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. TIPO INDUSTRIAL. TENSIÓN 120/220V. FABRICADO EN LAMINA CR16 FRENTE MUERTO. CON PROTECCIÓN DE BARRAJES CON LÁMINAS 18 BWG. INCLUYE BARRA CU DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00
NP 207	SUMINISTRO. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO BYPASS UPS SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. TIPO INDUSTRIAL. TENSIÓN 120/220V. FABRICADO EN LAMINA CR16 FRENTE MUERTO. CON PROTECCIÓN DE BARRAJES CON LÁMINAS 18 BWG. INCLUYE BARRA CU DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00
NP 208	SUMINISTRO. TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TABLERO CONTROL ALUMBRADO CANCHAS SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR. TIPO INDUSTRIAL. TENSIÓN 120/220V. FABRICADO EN LAMINA CR16 FRENTE MUERTO. CON PROTECCIÓN DE BARRAJES CON LÁMINAS 18 BWG. INCLUYE BARRA CU DE PUESTA A TIERRA. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	1,00
NP 211	Suministro e Instalación de Marcos en aluminio para escotillas en cielo raso, Incluye tapa en pvc, 40*40cm	UN	65,00
NP 212	Suministro e Instalación de Marcos en aluminio para escotillas en cielo raso, Incluye tapa en pvc, 80*80cm	UN	4,00
NP 217	Suministro e instalacion de cerramiento, en malla eslabonada con con protector electrico y tubo de 1 1/2 galvanizado calibre 18 y remaro en angulo 3/4x 1/8 Perimetro rectangular de 11.50x4.00x2.00 mtrs de alto. Incluye puertas y todo lo necesario para su correcta instalacion y funcionamiento.	M2	57,42
NP 218	Suministro e instalación de tapa para cárcamo, estructura en ángulo de 1 1/2 x 3 /16 , lamina alfajor de 3/16 , fijación con platina de 1 1/2 x 3/16 , fijación de lámina a estructura de angulo con tornillo autoperforante , chazos y cordón de sikaflex en juntas de lámina . (pintado en electroestática)	ML	17,00
NP 220	Suministro e instalación de cortina enrollable en fleje microperforado calibre 24 . Incluye volantas , resortes de torsión , guías laterales en ángulo de 1 1/2 x 1/8 , platina de 1 1/4x1/8 , banderolas en lamina de 1/8 , eje en tubo de 2" , ángulo inferior de 1 1/2 x 1/8 , cubre rollo en lamina calibre 20 y fijación con chazos de anclaje 3/8 (Dimensiones a ejecutar Medidas 207x441.5 y Medidas 207x117.5	M2	14,03
NP 221	Suministro portón batiente en tubo calibre 18 de 3 x 1 1/2, persianas en lámina calibre 18 con manijas en varilla lisa de 5/8 y marco en lámina calibre 18. (Dimensiones de : 4,91 * 2,73) : 13,40m 2) Incluye 2 pasadores en batientes y cerradura, pintura electroestática blanca. Un riel de 4 * 5 * 5, cal 16. Angulos de 1/4 *3/16 para aclajes superior de porton a viga. Se ajusta el valor del transporte del suministro, ya que es transporte local.	UN	1,00
NP 222	Suministro e instalación de Rejilla en ángulo de 1" x 1/8 con malla microperforada de 3mm de 49cm *31cm	UN	1,00
NP 223	PRUEBA VLF PARA CABLE XLPE RED DE MEDIA TENSION	UN	1,00
NP 224	CERTIFICACION DE ´PUNTO DE DATOS CATEGORIA 6	UN	65,00
NP 225	SUMINISTRO E INSTALACION DE CRUCETA METALICA DE 3 x 1- 4 x 2 40 mts AUTOSOPORTADA PARA SOPORTE DE REFLECTORES Y CABLE XLPE DE MEDIA TENSION	UN	1,00
NP 226	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTA CIRCUITOS DE 27,5KV PARA CONEXIÓN DE CABLE XLPE A RED DE MEDIA TENSION EXTERIOR INCLUYE FUSIBLES	UN	3,00
NP 227	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE TIERRA PARA RED DE MEDIA TENSION EN PUNTO DE CONEXIÓN DESTINADO POR EL OPERADOR DE RED	UN	1,00
NP 228	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL TIPO BASTAGO No 2 PARA CONEXIÓN DE CABLE XLPE A RED DE MEDIA TENSION EXTERIOR	UN	3,00
NP 229	Suministro e instalación portón batiente en tubo calibre 18 de 3 x 1 1/2, con persianas en lámina calibre 18 con manijas en varilla lisa de 5/8 y marco en lámina calibre 18. (Dimensiones : 3 * 305) Incluye 2 pasadores en batientes y cerradura, pintura electroestática blanca. Un riel de 4 * 5 * 5, cal 16	UN	1,00
NP 230	Suministro e Instalación de Manija MANIJA MULTIUSO BLANCA, Incluye fiajción mediante remache.	UN	152,00
NP 232	Suministro e Instalación de Mirilla con vidrio de 4mm, Incluye remarco en angulo de aluminio de 3/4" * 3/4" y pisavidrio de angulo de aluminio de 3/4" * 3/4", remaches de 4.4 y una Pelicula de Seguridad Transparente con Protección U.V 99%	UN	43,00

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

NP 234	Suministro y Construcción de Carcamo en Concreto, de H: 0.15 * .07CM (Muros Laterales)	ML	35,00
NP 236	Suministro e Instalación de Cielo Raso Ekowool L - 100-25 - WPC TEKA - MATT 0,1M*0,025M*2,9 GRE , Riel de anclaje Ekowood L 100-25 Acero galvanizado, Negro *2,90 gre, y refuerzo en estructura en perfilería y omegas, con gotero en superboard sobre fachada en zona de Lobby.	M2	114,00
NP	Manjol Altura Hasta 2.50 Metros Para intercepcion de tuberia según la directris de ESSMART	UN	1,00
NP-TC	Suministro e instalación de Transformador de corriente para red de media tensión uso exterior, relación de medida 5 de (10-20)/5A nivel de tensión 17,5Kv clase 0,5s CL 0,5S A 5VA, Calibrado y certificado, incluye elementos de soporte y fijación.	UN	3,00
NP-TP	Suministro e Instalación de Transformador de potencia para red de media tensión uso exterior, relación de medida 13200?3/120?3, CL 0,5 A 10 VA de 17,5KV. Calibrado y certificado. Incluye elementos de soporte y fijación.	UN	3,00
NP-SEÑAL	Suministro e instalación de Cable de medida. instrumentación - Control Cobre Aislado No. 12 x 12 AWG 600V para señal de	UN	12,00
NP-TIERRA	Suministro e instalación de Cable de Cobre Aislado No 2 AWG THHN Color Negro.	M	30,00
	VARIOS OBRA CIVIL		
	NO PREVISTOS RED HIDROSANITARIA		
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TRAMPA DE GRASAS 95 LITROS	UND	2,00
10	VALVULA VENTORA DOBLE EFECTO DE 1	UND	4,00
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 1"	UND	212,00
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 1 1/4"	UND	152,00
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 1 1/2"	UND	85,00
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 2"	UND	107,00
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 2 1/2"	UND	93,00
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 3"	UND	78,00
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE TIPO PERA 4"	UND	155,00
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTE ANTISISMICO LONGITUDINAL / TRANSVERSAL 2"	UND	60,00
24	TUBERIA ACERO CARBON C/C SCH 40 1 1/4	M	252,00
25	TUBERIA ACERO CARBON C/C SCH 40 1 1/2	M	241,45
26	TUBERIA ACERO CARBON C/C SCH 410 2"	M	210,40
27	TUBERIA ACERO CARBON C/C SCH 410 2 1/2"	M	167,04
28	TUBERIA ACERO CARBON C/C SCH 40 3"	M	168,34
29	TUBERIA ACERO CARBON C/C SCH 40 4"	M	35,60
31	GABINETE TIPO II CON EQUIPAMIENTO COMPLETO	UND	6,00
32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA MARIPOSA RANURADA SUPERVISADA DE 4"	UND	8,00
36	VALVULA CHECK UL/FM 4"	UND	8,00
37	Transición C900 - Acero al Carbon Ø4"	UND	5,00
38	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE SOBRE TUBERIA RCI (1 MANO)	ML	1.575,39
39	NP RIEL CHANEL	ML	167,20
	EQUIPOS		

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

NP 01-EQ	EQUIPO DE PRESION DIFERENCIAL: COMPUESTO POR DOS BOMBAS DE 2.0 HP CENTRIFUGAS A 220V. CAUDAL 33 GPM A 33 MCA. TANQUE HIDRONEUMATICO L 200. TABLERO DE CONTROL, TUBERIAS Y ACCESORIOS. PRUEBAS, FLOTDORES	UND	1,00
NP 02-EQ	TANQUE PLASTICO DE 20000 L: Tanque cilíndrico, 291x305 cm. Aprobados por la F.D.A. Cumplen con el método de Migración Global para plásticos avalados por la ONAC. NTC 5022 y NTC 4384 de fabricación para proceso de Rotomoldeo. Evitan la producción de algas y bacterias debido a su color negro. Son de fácil manejo para su instalación, transporte y almacenamiento. Poseen aditivo U.V. Los productos deben usarse en condiciones normales de presión atmosférica. Tapa roscada tipo Manhole que permite el ingreso de un operario. Con tapón pequeño para envasar líquidos, con sistema de respiración que alivia presión o vacío dentro del tanque. Polietileno	UND	1,00
NP 03-EQ	EQUIPO CONTRAINDENDIO AUTÓNOMO DIESEL DE FABRICACIÓN NACIONAL BARNES O SIMILAR, CON LAS SIGUIENTES CARACTERSITICAS (O SIMILAR): CAUDAL: 250 GPM HDT: 70 m.a.c/ 100 PSI TABLERO CONTROLADOR COMPLETO BOMBA SOSTENEDORA DE PRESIÓN JOCKEY PRUEBAS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS 20. INCLUYE CAUDALIMETRO, Y DE MAS ELEMENTOS ADICIONALES PARA SU CORRECTA INSTALACION.	UN	1,00
NP - 25	Suministro e instalación de sistema de bombeo para pozo eyector, compuesto por: 2 electro bombas pot: 0.5 - 1.0 hp q: 6.5 l/s = 120 gpm (Cada una) h: 15 m.c.a conexión eléctrica 220v diámetro de succión 2" diámetro de descarga 2", 1 flotadores de nivel eléctrico, 1 alarma sonora tipo sirena, 1 tablero de control y mando con adición y alternación automática, 2 guarda motores termomagneticos,2 contactores tripolares a 110/220 voltios, 2 contactos auxiliares, 1 mini interruptor tipo riel , 2 pilotos verdes, 2 pilotos rojos, 2 selectores de 3 posiciones, un selector de 2 posiciones, bornas tipo tornillo avk2.5 para control, bornas tipo tornillo avk 6.0 para control, topes finales de carrera, frenos de borne, bloques de distribución, barraje de potencia, y demás accesorios requeridos para su puesta en marcha. Incluye transportes.	UN	1,00
ANEXO 3A	Levantamiento Arquitectónico	M2	4.880,00
4	Estudios Hidrosanitarios	M2	2.928,00
25	Tramites de Licencias y permisos	UND	1,00
6	Estudios eléctricos en Baja Tensión y media tensión, incluye iluminación y Evaluacion de riesgo y diseño de protección contra descargas atmosféricas	M2	4.880,00
8	Estudios Red De Voz Y datos, puestos de trabajo, cableado horizontal, cableado vertical y centro de telecominicaciones.	M2	4.880,00
NP 39	DETECCIÓN DE REFUERZO EXISTENTE MEDIANTE EQUIPO FERROSCAN. INCLUYE ANDAMIO SLINGA	PUNTO	40,00
NP 40	ELABORACIÓN DE REGATAS PARA VERIFICACIÓN DE REFUERZO EN SITIOS DONDE YA SE CONSTRUYÓ MAMPOSTERÍA, INCLUYE DEMOLICIÓN DE MURO, POSTERIOR RESANE, ANDAMIO, SLINGA	UNIDAD	10,00
NP 41	PRUEBAS AL CONCRETO IN SITU MEDIANTE ESCLEROMETRÍAS	UNIDAD	20,00
NP	ESTUDIO Y CONCEPTO ESTRUCTURAL (Incluye elaboración e Informe de análisis, acompañamiento, seguimiento y concepto de la estructura encontrada.)	UN	1,00
NP	Diseño acondicionamiento Estructural viguetas.	UN	1,00
NP	CERTIFICACIÓN DE RETIE DEL PROYECTO	UN	1,00
NP	CERTIFICACIÓN DE RETILAP DEL PROYECTO	UN	1,00

De acuerdo con la información remitida por el responsable de esta que es la Unidad de Gestión del FFIE, como Unidad encargada de la estructuración de los proyectos y del seguimiento de estos, dicha Unidad certifica que el contratista CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021, identificado con el Nit. No. 901.508.529-4 tuvo a cargo la ejecución de las actividades respecto de la IED Nuevo Amanecer con Dios Timayui, como se describe a continuación:

"Elaboración de los diseños y estudios técnicos, obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencias de urbanismo junto con los permisos y aprobaciones necesarias, así como la ejecución de las obras en la institución educativa IED Nuevo Amanecer con Dios Timayui, ubicado en ubicado en la Zona Comunal Timayui 2 de la Ciudad de Santa Marta, Departamento del Magdalena, requeridos por el PA FFIE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

Nota 1: Este documento, se realiza con base en la información remitida y validada por parte de los responsables en la Unidad de Gestión del FFIE, Unidad que es el brazo técnico del FFIE, así como la responsable y encargada de la estructuración de los proyectos, del seguimiento de los mismos y de dar viabilidad a los pagos.

Nota 2: Los documentos fueron suscritos por el Consorcio FFIE Alianza BBVA actuando única y exclusivamente como vocero del Patrimonio Autónomo PA-FFIE, en atención a los pronunciamientos otorgados y las instrucciones impartidas por parte del Comité Fiduciario del PA-FFIE.

Nota 3: Si bien el Patrimonio PA-FFIE, cuyo vocero es el Consorcio FFIE Alianza BBVA es el contratante, no es menos cierto que todos los contratos los suscribe previa instrucción del fideicomitente a través de los órganos competentes y no por Iniciativa o decisión autónoma. De hecho, es la Unidad de Gestión del FFIE quien estructura los proyectos y cuenta con toda la información técnica de los proyectos, así como el conocimiento técnico, jurídico y financiero determinante en la relación con todos los contratistas de obra, interventores y los diferentes terceros.

Nota 4: El CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ejecuta el Contrato de Fiducia Mercantil No. 1380 de 2015 de acuerdo con las instrucciones que imparten los órganos de gestión del Patrimonio Autónomo, estos últimos, integrados por miembros de los órganos de gestión del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa (FFIE). Los órganos de gestión del Patrimonio Autónomo no son ajenos a los órganos de gestión de FFIE, pues estos últimos participan a través de sus miembros tanto en el Comité Fiduciario como en el Comité Técnico.

Nota 5: De requerirse cualquier validación de la información suministrada en esta certificación, debe ser emitida y solicitada a la Unidad de Gestión del FFIE como responsable de la estructuración de los proyectos, de acuerdo con lo definido en el Decreto 1525 de 2015, modificado por el Decreto 1433 del 2020, así como de "garantizar la planeación, diseño, implementación, desarrollo, y seguimiento de los esquemas necesarios para la ejecución de los proyectos de infraestructura educativa". Por lo anterior, deben comunicarse al FFIE al correo gestiondocumental@ffie.com.co

Nota 6: Las sociedades fiduciarias no tienen a su cargo definir aspectos técnicos y especializados tales como la estructuración de los proyectos, la definición de los esquemas de contratación de las obras, la selección de contratistas, seguimiento, supervisión y demás particularidades que atañen a los contratos de obra e interventoría, estas responsabilidades están a cargo de la Unidad de Gestión del FFIE.

Nota 7: De acuerdo con el marco legal y contractual, entre otras ***"(...) no son obligaciones de la Fiduciaria (i) La estructuración y definición de criterios jurídicos, financieros y técnicos de los bienes y servicios a contratar con recursos del Fideicomiso, estudios de viabilidad y necesidad de los mismos. (ii) La selección de contratistas (iii) El seguimiento, control, supervisión, interventoría, y recibo de los bienes y servicios que se contratan (obras, suministro, etc.), (iv) La definición y conformación de la Unidad de Gestión del FFIE, la supervisión y responsabilidad sobre el personal que la integra y por las decisiones jurídicas, financieras y técnicas que tomen estos en relación con la ejecución de los recursos que conforman el fideicomiso, en el***

seguimiento de los contratos y en la estructuración de los proyectos, entre otras actividades (...)".

Nota 8: De acuerdo con lo indicado en la instrucción con radicado FIE2024EE006634, por parte del Director Jurídico de la Unidad de Gestión del FFIE "*(...)* En virtud de lo expuesto, la certificación del contrato mencionado fue elaborada conforme a los insumos entregados por la Coordinación de Caribe Andina. Finalmente, es importante señalar que la información contenida en la certificación señalada es entregada por la Dirección Técnica, por lo cual, en caso de presentarse observaciones a la certificación mencionada, serán atendidas por la Coordinación Regional Caribe Andina. *(...)*"

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 23 días del mes de mayo del año 2024.

(FIRMA DIGITAL)

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER SABOGAL Representante Legal de Alianza Fiduciaria, sociedad que actúa como representante CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, **consorcio que actúa única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE NIT No. 830.053.812-2.**

Anexo. Comunicación de la instrucción con radicado FIE2024EE006634

CONSORCIO MANTENIMIENTO USPEC NIT No. 901.320.615-0

CERTIFICA QUE:

FERNEY DAVID MARTÍNEZ PENAGOS, identificado cédula de ciudadanía **No. 1.015.416.017 de Bogotá** y matricula profesional **No 25202-251409,** trabajo para esta firma como **ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS, RCI Y GAS**, en el proyecto que a continuación se relaciona:

Contrato **No. 224 DE 2019**

Objeto es **"MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PRIMER GRUPO DE ATENCIÓN EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC". – GRUPO 13. Con una disponibilidad del 50%.**

Valor del Contrato: **$ 1.598.717.524**
Área intervenida**: 3.681,84**
Fecha Inicio del contrato: **17 de Febrero de 2020**
Fecha Terminación del contrato: **09 de Diciembre de 2020**

Se expide a solicitud del interesado.

Atentamente

ARQ. AMPARO HERNÁNDEZ AYURE
REPRESENTANTE LEGAL
TEL: 3125313195
EMAIL: consorciomtouspec@gmail.com
CONSORCIO MANTENIMIENTO USPEC
NIT: 901320615-0

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

Nombre del Empleador	:	CONSORCIO MANTENIMIENTO USPEC
Dirección del Empleador	:	Calle 75 #13-58 Oficina 202
Nombre del Trabajador	:	FERNEY DAVID MARTINEZ
Dirección del Trabajador	:	Calle 17 n 5 – 21 Of. 300
Teléfono del Trabajador	:	315 6123657
Lugar de Nacimiento	:	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	:	30 DE ENERO DE 1990
Nacionalidad	:	COLOMBIANO
Cargo del Trabajador	:	ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIA Y RCI
Salario	:	$ 3.000.000,00 (TRES MILLONES DE PESOS M/CTE)
Periodo de Pago	:	Mensual
Lugar De Trabajo	:	PAMPLONA NORTE DE SANTANDER
Fecha Inicio Labores	:	17 DE FEBRERO DE 2020

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA el cual se regirá en lo especial por las siguientes cláusulas, y, en lo no previsto, por lo reglado en los Capítulos IV, V y VI del título I de la primera parte del Código Sustantivo del Trabajo.

Primera.- Objeto: El empleador contrata los servicios personales del trabajador CAMILO PRIETO MANOSALVA para desempeñar en forma exclusiva el cargo de INGENIERO ESPECIALISTA ELECTRICO Y DE REDES DE VOZ Y DATOS SEDE PAMPLONA del contrato celebrado entre CONSORCIO MANTENIMIENTO USPEC y UNIDAD Y SERVICIOS PENINTENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC cuyo objeto es MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PRIMER GRUPO DE ATENCION A LOS ERON A CARGO DEL INPEC. Conforme a las siguientes funciones inherentes al cargo atrás indicado:

1. Conocer, aplicar y colaborar con los objetivos de calidad del proceso comercial
2. Conocer y aplicar la política y los objetivos de calidad de CONSORCIO MANTENIMIENTO USPEC.
3. Cumplir con las disposiciones establecidas en los procedimientos y los procesos de la organización.
4. Cumplir con los Procedimientos y Normas SISOMA establecidos
5. Acogerse al Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Higiene y Seguridad
6. Regirse a las Políticas de SISOMA; No Alcohol, No Drogas y No Fumadores
7. Reportar todos los accidentes, incidentes, condiciones sub-estándar y actos inseguros, así como situaciones de emergencia
8. Participar en las capacitaciones en las campañas de promoción y prevención lideradas por Talento Humano.
9. Documentar los informes de mano de obra, teniendo en cuenta las actas de la interventoría.
10. Revisar y aprobar la calidad de los trabajos
11. Revisar y aprobar actas de obra de los subcontratistas
12. Cumplir con lo establecido en los diseños, planos y especificaciones recibidos de la supervisión y/o su interventoría
13. Examinar cuidadosamente los términos e informarse cabalmente de todas las modificaciones o circunstancias que puedan afectar de alguna manera el trabajo, su costo y tiempo de ejecución.
14. Cumplir con las disposiciones legales existentes sobre el manejo de tráfico
15. Cumplir con las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, así como los paz y salvos requeridos
16. Dejar constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo como: estado del tiempo, personal laborando, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, estado del equipo, etc.

SEGUNDA.-JORNADA LABORAL: El Trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria, 48 horas semanales en los turnos y dentro de las horas señaladas por El Empleador, pudiendo este hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Así mismo El Empleador y el Trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En esté, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6:00 a.m. a 10:00 p.m. **TERCERA.- SUBORDINACIÓN JURÍDICA:** El Trabajador desempeñará sus funciones en la Ciudad de PAMPLONA - NORTE DE SANTANDER, pero se compromete a aceptar otro empleo u oficio donde lo promueva, traslade o comisione El Empleador, dentro de sus dependencias, en cualquier lugar o población, donde éstas se encuentren, siempre y cuando las condiciones laborales del Trabajador no se desmejoren, o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio y se respeten sus derechos. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con lo previsto en el literal b. del numeral 1º del artículo 23 del C. S. del T., modificado por el Art. 1º de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **CUARTA.- REMUNERACIÓN:** Como remuneración por los servicios que se obliga a prestar El Trabajador, El Empleador se compromete a pagarle a título de Salario Mensual la suma fija u ordinaria $ 3.000.000 (TRES MILLONES DE PESOS M/CTE) cantidad que se cancelará en un pago mensual, vencidas con los respectivos descuentos de Ley. Queda establecido que en dicho pago se halla incluida la remuneración correspondiente a los descansos dominicales y festivos de que tratan los artículos 172 a 178 del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que El Trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo. En todos los casos en que al Trabajador se le comisione para reemplazar en el cargo a otro trabajador, continuará devengando la asignación mensual del cargo que tenía al momento de asignársele la comisión, salvo orden escrita del Empleador en sentido contrario. **QUINTA.- PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO :** Conforme lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1.990, modificatorio del artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, no constituyen salario en dinero o en especie los beneficios o auxilios habituales u ocasionales o los otorgados en forma extralegal por El Empleador, tales como la alimentación, habitación, transporte, movilidad o vestuario, las primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad, o cualquier otra que sea su denominación o forma de pago. **SEXTA.- AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIONES, RETENCIONES Y/O COMPENSACIONES:** Conforme lo dispuesto en el artículo 149 del Código Sustantivo del Trabajo, cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador, éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato. Así le autoriza desde ahora él trabajador, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso. **SÉPTIMA.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** El presente contrato se suscribe con una duración delimitada exclusivamente por la obra o labor contratada, la cual se determina en virtud del plazo contractual establecido en el contrato de obra No. 224 sede PAMPLONA suscrito entre CONSORCIO MANTENIMIENTO USPEC y UNIDAD Y SERVICIOS PENINTENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC o transcurrido el setenta por ciento (70%) del total del contrato para el cual fue contratado el trabajador, lo anterior incluyendo las prórrogas que pudieran existir del contrato, de conformidad con el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con la presente cláusula, las partes reconocen y aceptan que la duración del contrato no se ata a la ejecución total de la obra, sino única y exclusivamente a la duración del plazo contractual. PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, el primer mes constituye periodo de prueba, lapso dentro del cual cualquiera de las partes podrá darlo por terminado sin que se origine ningún tipo de indemnización, de conformidad con el Art. 78 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el Art. 7º de la Ley 50 de 1990. **OCTAVA.- PROPIEDAD DE LAS INVENCIONES Y DESCUBRIMIENTOS:** Las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el artículo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre Derechos de Autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al trabajador, salvo cuando éste no haya sido contratado para

investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual el trabajador, tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al empleador u otros factores similares. **NOVENA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR:** Además de las obligaciones determinadas en la ley y en los reglamentos, el trabajador se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: 1) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes. 2) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. 3) Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al empleador. **PARÁGRAFO.- CONFIDENCIALIDAD:** El Trabajador se compromete a mantener en reserva la información que obtenga, conozca y desarrolle con ocasión y en ejecución del presente contrato de trabajo de duración por la obra o labor contratada, así como los datos que se generen en ejecución del mismo, los cuales son de exclusiva propiedad del Empleador, y será considerada CONFIDENCIAL; Por lo tanto, no podrá divulgarse por parte del Trabajador a terceros o a personas que no sean previamente autorizadas por El Empleador. Respecto de la misma información, El Trabajador se obliga especialmente a: A) No emplearlos para el desarrollo de actividades diversas de las que constituyen el objeto del presente contrato individual de trabajo. B) No conservar, para sí ni para terceros, a la finalización del presente contrato, por cualquier causa, copias o reproducciones de informaciones obtenidas en ejecución del mismo, sobre los cuales exista constancia documental en cualquier medio físico. Sin excepción, toda la información que maneje El Trabajador para la prestación de los servicios personales en ejecución del presente contrato individual de trabajo, incluyendo las de carácter técnico o comercial, la de clientes y en particular, la relativa a los procedimientos y conocimiento de las labores a desarrollar, conjuntamente, o por parte del Empleador .4) Prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare el empleador y excepcionalmente fuera de dicho territorio cuando las necesidades del servicio así lo exigieren. 5) Ejecutar por si mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, en respecto del desarrollo de las actividades. 6) Cuidar permanentemente los bienes e intereses de la empresa. 7) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones, en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato pudiendo el empleador efectuar los ajustes y cambios de horario cuando lo estime conveniente. 8) Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectué la empresa, a las cuales hubiere sido citado. 9) Ejecutar por si mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, en respecto del desarrollo de las actividades. 10) Cuidar permanentemente los bienes e intereses de la empresa. 11) Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. 12) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. 13) Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. 14) Responder por dolo y hasta por la culpa leve por la integridad y el estado de los bienes entregados a su custodia. 15) Abstenerse de consumir o actuar en el ejercicio de sus funciones bajo el efecto de sustancias alcohólicas o alucinógenas. 16) Las demás consagradas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo. **DÉCIMA.- PROHIBICIONES ESPECIALES AL TRABAJADOR:** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al trabajador: a) Solicitar préstamos o ayuda económica a los clientes del empleador aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles cualquier prebenda en dinero o en especie, sin la previa autorización escrita del empleador; b) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar bienes y/o mercancías del empleador en provecho propio; c) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el empleador; d) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; e) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación del empleador, y f) Retirar de las instalaciones donde funcione la empresa elementos, máquinas y útiles de propiedad del empleador sin su autorización escrita, g) Comercializar prendas de vestir que hagan parte de los activos del almacén. **UNDÉCIMA.- JUSTAS CAUSAS PARA LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7º del Decreto 2351 de 1.965; y, además, por parte del empleador, el incumplimiento del trabajador de cualquiera de las obligaciones y prohibiciones previstas en las cláusulas novena y décima, y las demás faltas que para el efecto se califiquen como graves, y que a continuación se

relacionan: 1) La apropiación de dineros o bienes del Empleador por parte del Trabajador, así sea en forma temporal e independientemente de la modalidad que para el efecto se utilice. 2) El embargo del sueldo del Trabajador por orden judicial, cualquiera que sea la fuente de la obligación y siempre que ésta sea directa o indirectamente, conjunta, solidariamente, o separadamente a cargo del Trabajador. 3) Realizar actividades, en el ejercicio de sus funciones o en actividades extra laborales, que puedan afectar la reputación o confianza de los clientes o del público en El Empleador. 4) Realizar o permitir actos de fraude en relación con el reconocimiento de salarios, prestaciones sociales, viáticos, gastos de viaje, auxilios, subsidios y, en general, en relación con cualquier emolumento, en razón o con ocasión de su vinculación laboral con El Empleador. 5) Realizar las labores contratadas bajo el efecto de sustancias alcohólicas o alucinógenas. 6) Causar con dolo o culpa leve el deterioro o pérdida de los bienes entregados a su cuidado, uso, custodia o tenencia. 7) Ausentarse dos (2) veces de las labores en forma injustificada. **DUODÉCIMA.- NOVACIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato reemplaza, extingue, y deja sin efecto en su integridad, cualquier otro contrato, verbal o escrito, que se hubiere celebrado entre las partes con anterioridad, así como las obligaciones derivadas de los mismos. **DÉCIMA – TERCERA.- INTERPRETACIÓN CONTRACTUAL:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe, conforme lo dispuesto en el artículo 55 del Código Sustantivo de Trabajo, y en consonancia con el mismo, cuyo objeto está definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMA – CUARTA.- MODIFICACIONES:** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto. **DÉCIMA – QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** Los datos personales que en virtud del presente Contrato, el EMPLEADO comparte con EL EMPLEADOR, será conservados con especial cuidado, De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013 Agotada la finalidad para la cual se recolectaron los datos, EL EMPLEADOR procederá a su destrucción o devolución, según el caso, o bien a conservarlos según lo dispuesto en la ley, adoptando las medidas técnicas que impidan un tratamiento inadecuado.

Nota: Para efectos de notificaciones la dirección del trabajador es: Calle 17 n 5 – 21 Of. 300 y correo electrónico representante.cas2014@gmail.com y el empleador Calle 75 #13-58 Oficina 202 y/o correo electrónico constructoraaha@gmail.com

Para constancia, se firma por las partes que en él intervienen, en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor literal, el 17 de febero de 2020

EL EMPLEADOR
REPRESENTANTE LEGAL: AMPARO HERNANDEZ AYURE
CONSORCIO MANTENIMIENTO USPEC
NIT: 901320615-0

EL TRABAJADOR
FERNEY DAVID MARTINEZ PENAGOS
C.C. 1.015.416.017 DE BOGOTA

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA 224 DE 2019.

Licitación pública No. USPEC-IP-LP-22-2019

Información General del Contrato

No. DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN OFERTA Y FECHA	CONTRATO DE OBRA N°. 224 DE 10 DE OCTUBRE DE 2019.
OBJETO:	MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PRIMER GRUPO DE ATENCION EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC (GRUPO 13)
CONTRATANTE:	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIO Y CARCELARIOS "USPEC"
	NIT N° 900.523.392-1
CONTRATISTA:	CONSORCIO MANTENIMIENTO USPEC
	NIT. 901.320.615-0
	RL: MYRIAM AMPARO HERNÁNDEZ AYURE
	C.C. 41.655.401
INTERVENTORÍA	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
	NIT. 891.101.100-5
	RL. RICARDO BARRERO
	C.C. 80.426.493
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA	LUIS MIGUEL MERCADO COGOLLO Subdirector de Construcción y Conservación
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CINCO (5) MESES
FECHA INICIO DE ACTIVIDADES:	DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE 2020
OTROSIS DE PRÓRROGAS Y MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:	- Otrosí No.1 de 21 de noviembre de 2020: Se prorrogó plazo de ejecución hasta el 09 de octubre de 2020 y se adicionó el contrato para los frentes COCUC CÚCUTA y EPMSC PAMPLONA.
SUSPENSIONES Y REINICIOS	- Suspensión No.1 de 24 de marzo de 2020, se suspendió ejecución del contrato debido a la cuarentena decretada por el gobierno nacional por la pandemia COVID-19 por 20 DIAS CALENDARIO, ES DECIR HASTA EL 13 DE ABRIL DE 2020 o la que correspondiere en caso de ampliación de la medida. El 19 de junio de 2020, se suscribió el acta de reinicio del contrato.
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE 2020
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($1.598.727.524).
VALOR DEL ANTICIPO:	DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($262.876.797).

En Bogotá (Cundinamarca), a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), se reunieron, por parte de la firma contratista **CONSORCIO MANTENIMIENTO USPEC**, la Sra. **MYRIAM AMPARO HERNÁNDEZ AYURE** en su calidad de Representante Legal, por parte de la **Interventoría** el Ing. **RICARDO BARRERO** en su calidad de Representante Legal, por parte de la **USPEC** el Ing. **LUIS MIGUEL MERCADO COGOLLO** Subdirector de Construcción y Conservación en su calidad de Supervisor del contrato de obra y el Ing. **CHRISTIAN MACHADO BONILLA,** como Profesional de Apoyo a la Supervisión, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE OBRA No 224 DE 2019**, previas las siguientes consideraciones:

- Que el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE OBRA No 224 DE 2019** suscrito con **CONSORCIO MANTENIMIENTO USPEC**, tuvo como fecha de terminación el día nueve (9) de diciembre de 2020.

- Que el contratista **CONSORCIO MANTENIMIENTO USPEC**, a la fecha de terminación del contrato ejecutó el 100% de las actividades que contemplaba el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE OBRA No 224 DE 2019,** el cual tiene por objeto: "MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PRIMER GRUPO DE ATENCION EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC (GRUPO 13)".

- Que el contratista **CONSORCIO MANTENIMIENTO USPEC**., a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2020 ejecutó el 100% de las actividades contratadas mediante el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE OBRA No 224 DE 2019;** en razón a ello, la supervisión del contrato de la USPEC avala la ejecución y terminación total y adecuada del contrato.

Por lo anterior y para constancia de lo aquí consignado, se firma la presente **ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE OBRA No 224 DE 2019** en la ciudad de Bogotá – Departamento de Cundinamarca, por quienes en ella intervienen:

LUIS MIGUEL MERCADO COGOLLO
Subdirector de Construcción y Conservación
USPEC

AMPARO HERNANDEZ AYURE
Representante Legal
CONSORCIO MANTENIMIENTO USPEC
Contratista de Obra.

CHRISTIAN MACHADO BONILLA
Apoyo a la Supervisión
USPEC.

RICARDO BARRERO
Representante Legal
SOCIEDAD TECNICA SOTA Ltda.
Contratista de Interventoría

Elaboró: Ing Christian Machado Bonilla – Contratista DINFRA
Revisó: Juanita Salamanca – Contratista DINFRA
Ubicación: Carpeta Contrato No. 224 de 2019

CONSORCIO CDI CLEMENCIA
NIT: 901.136.651-8

CERTIFICA

Que el Ingeniero **FERNEY DAVID MARTÍNEZ PENAGOS,** identificado cédula de ciudadanía **No. 1.015.416.017 de Bogotá** y matricula profesional **No 25202-251409**, trabajo para esta firma como **ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS, RCI Y GAS**, con una dedicación del **50%** del contrato de Obra No. **PAF-DPR-O-064-2017** cuyo objeto fue contratar TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA "**REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO CLEMENCIA - BOLIVAR**".

Fecha Inicio: **21 de diciembre de 2017**
Fecha Terminación vinculación: **25 enero del 2019**.

Con área construida total**: 2.917 m2.**
Valor Contrato: **$ 4.379.439.070**

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D. C, a los 19 días del mes de marzo de 2019.

JOHANA CASTAÑEDA SUAREZ
CONTADORA PUBLICA
CONSORCIO CDI CLEMENCIA
TEL: 3125313195

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

Nombre del Empleador	:	CONSORCIO CDI CLEMENCIA
Dirección del Empleador	:	Calle 75 # 13 -58 oficina 202
Nombre del Trabajador	:	FERNEY DAVID MARTINEZ
Dirección del Trabajador	:	Calle 17 n 5 – 21 Of. 300
Teléfono del Trabajador	:	315 6123657
Lugar de Nacimiento	:	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	:	30 DE ENERO DE 1990
Nacionalidad	:	COLOMBIANO
Cargo del Trabajador	:	ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIA , RCI Y GAS
Salario	:	$ 3.000.000,00 (TRES MILLONES DE PESOS M/CTE)
Periodo de Pago	:	Mensual
Lugar De Trabajo	:	Clemencia - Bolívar
Fecha Inicio Labores	:	21 de diciembre de 2017

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA el cual se regirá en lo especial por las siguientes cláusulas, y, en lo no previsto, por lo reglado en los Capítulos IV, V y VI del título I de la primera parte del Código Sustantivo del Trabajo.

Primera.- Objeto: El empleador contrata los servicios personales del trabajador FERNEY DAVID MARTINEZ para desempeñar en forma exclusiva el cargo de ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIA, RCI Y GAS del contrato celebrado entre "PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO CDI CLEMENCIA cuyo objeto es TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO CLEMENCIA (BOLIVAR)". Conforme a las siguientes funciones inherentes al cargo atrás indicado:

1. Conocer, aplicar y colaborar con los objetivos de calidad del proceso comercial
2. Conocer y aplicar la política y los objetivos de calidad de CONSORCIO CDI CLEMENCIA
3. Cumplir con las disposiciones establecidas en los procedimientos y los procesos de la organización.
4. Cumplir con los Procedimientos y Normas SISOMA establecidos
5. Acogerse al Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Higiene y Seguridad
6. Regirse a las Políticas de SISOMA; No Alcohol, No Drogas y No Fumadores
7. Reportar todos los accidentes, incidentes, condiciones sub-estándar y actos inseguros, así como situaciones de emergencia
8. Participar en las capacitaciones en las campañas de promoción y prevención lideradas por Talento Humano.
9. Documentar los informes de mano de obra, teniendo en cuenta las actas de la interventoría.
10. Revisar y aprobar la calidad de los trabajos
11. Revisar y aprobar actas de obra de los subcontratistas
12. Cumplir con lo establecido en los diseños, planos y especificaciones recibidos de la supervisión y/o su interventoría

13. Examinar cuidadosamente los términos e informarse cabalmente de todas las modificaciones o circunstancias que puedan afectar de alguna manera el trabajo, su costo y tiempo de ejecución.
14. Cumplir con las disposiciones legales existentes sobre el manejo de tráfico
15. Cumplir con las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, así como los paz y salvos requeridos
16. Dejar constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo como: estado del tiempo, personal laborando, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, estado del equipo, etc.

SEGUNDA.-JORNADA LABORAL: El Trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria, 48 horas semanales en los turnos y dentro de las horas señaladas por El Empleador, pudiendo este hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Así mismo El Empleador y el Trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En esté, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6:00 a.m. a 10:00 p.m. **TERCERA.-SUBORDINACIÓN JURÍDICA:** El Trabajador desempeñará sus funciones en la Ciudad de Clemencia - Bolívar, pero se compromete a aceptar otro empleo u oficio donde lo promueva, traslade o comisione El Empleador, dentro de sus dependencias, en cualquier lugar o población, donde éstas se encuentren, siempre y cuando las condiciones laborales del Trabajador no se desmejoren, o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio y se respeten sus derechos. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con lo previsto en el literal b. del numeral 1º del artículo 23 del C. S. del T., modificado por el Art. 1º de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **CUARTA.-REMUNERACIÓN:** Como remuneración por los servicios que se obliga a prestar El Trabajador, El Empleador se compromete a pagarle a título de Salario Mensual la suma fija u ordinaria TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000.00m/cte.), cantidad que se cancelará en un pago mensual, Vencidas con los respectivos descuentos de Ley. Queda establecido que en dicho pago se halla incluida la remuneración correspondiente a los descansos dominicales y festivos de que tratan los artículos 172 a 178 del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que El Trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo. En todos los casos en que al Trabajador se le comisione para reemplazar en el cargo a otro trabajador, continuará devengando la asignación mensual del cargo que tenía al momento de asignársele la comisión, salvo orden escrita del Empleador en sentido contrario. **QUINTA.- PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO :** Conforme lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1.990, modificatorio del artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, no constituyen salario en dinero o en especie los beneficios o auxilios habituales u ocasionales o los otorgados en forma extralegal por El Empleador, tales como la alimentación, habitación, transporte, movilidad o vestuario, las primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad, o cualquier otra que sea su denominación o forma de pago. **SEXTA.- AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIONES, RETENCIONES Y/O COMPENSACIONES:** Conforme lo dispuesto en el artículo 149 del Código Sustantivo del Trabajo, cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador, éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato. Así le autoriza desde ahora él trabajador, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden

escrita previa, aplicable para cada caso. **SÉPTIMA.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** El presente contrato se suscribe con una duración delimitada exclusivamente por la obra o labor contratada, la cual se determina en virtud del plazo contractual establecido en el contrato No. PAF-DPR-O-064-2017 celebrado entre, PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO CDI CLEMENCIA o transcurrido el setenta por ciento (70%) del total del contrato para el cual fue contratado el trabajador, lo anterior incluyendo las prórrogas que pudieran existir del contrato, de conformidad con el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con la presente cláusula, las partes reconocen y aceptan que la duración del contrato no se ata a la ejecución total de la obra, sino única y exclusivamente a la duración del plazo contractual. PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, los dos primeros mes constituye periodo de prueba, lapso dentro del cual cualquiera de las partes podrá darlo por terminado sin que se origine ningún tipo de indemnización, de conformidad con el Art. 78 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el Art. 7º de la Ley 50 de 1990. **OCTAVA.- PROPIEDAD DE LAS INVENCIONES Y DESCUBRIMIENTOS:** Las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el artículo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre Derechos de Autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al trabajador, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual el trabajador, tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al empleador u otros factores similares. **NOVENA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR:** Además de las obligaciones determinadas en la ley y en los reglamentos, el trabajador se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: 1) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes. 2) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. 3) Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al empleador. **PARÁGRAFO.- CONFIDENCIALIDAD:** El Trabajador se compromete a mantener en reserva la información que obtenga, conozca y desarrolle con ocasión y en ejecución del presente contrato de trabajo de duración por la obra o labor contratada, así como los datos que se generen en ejecución del mismo, los cuales son de exclusiva propiedad del Empleador, y será considerada CONFIDENCIAL; Por lo tanto, no podrá divulgarse por parte del Trabajador a terceros o a personas que no sean previamente autorizadas por El Empleador. Respecto de la misma información, El Trabajador se obliga especialmente a: A) No emplearlos para el desarrollo de actividades diversas de las que constituyen el objeto del presente contrato individual de trabajo. B) No conservar, para sí ni para terceros, a la finalización del presente contrato, por cualquier causa, copias o reproducciones de informaciones obtenidas en ejecución del mismo, sobre los cuales exista constancia documental en cualquier medio físico. Sin excepción, toda la información que maneje El Trabajador para la prestación de los servicios personales en ejecución del presente contrato individual de trabajo, incluyendo las de carácter técnico o comercial, la de clientes y en particular, la relativa a los procedimientos y conocimiento de las labores a desarrollar, conjuntamente, o por parte del Empleador .4) Prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare el empleador y excepcionalmente fuera de dicho territorio cuando las necesidades del servicio así lo exigieren. 5) Ejecutar por si mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, en respecto del desarrollo de las actividades. 6) Cuidar permanentemente los bienes e intereses de la empresa. 7) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones, en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato pudiendo el empleador efectuar los ajustes y cambios de horario cuando lo estime conveniente. 8) Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectué la empresa, a las cuales hubiere sido citado. 9) Ejecutar por si mismo las funciones asignadas y

cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, en respecto del desarrollo de las actividades. 10) Cuidar permanentemente los bienes e intereses de la empresa. 11) Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. 12) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. 13) Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. 14) Responder por dolo y hasta por la culpa leve por la integridad y el estado de los bienes entregados a su custodia. 15) Abstenerse de consumir o actuar en el ejercicio de sus funciones bajo el efecto de sustancias alcohólicas o alucinógenas. 16) Las demás consagradas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo. **DÉCIMA.- PROHIBICIONES ESPECIALES AL TRABAJADOR:** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al trabajador: a) Solicitar préstamos o ayuda económica a los clientes del empleador aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles cualquier prebenda en dinero o en especie, sin la previa autorización escrita del empleador; b) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar bienes y/o mercancías del empleador en provecho propio; c) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el empleador; d) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; e) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación del empleador, y f) Retirar de las instalaciones donde funcione la empresa elementos, máquinas y útiles de propiedad del empleador sin su autorización escrita, g) Comercializar prendas de vestir que hagan parte de los activos del almacén. **UNDÉCIMA.- JUSTAS CAUSAS PARA LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7º del Decreto 2351 de 1.965; y, además, por parte del empleador, el incumplimiento del trabajador de cualquiera de las obligaciones y prohibiciones previstas en las cláusulas novena y décima, y las demás faltas que para el efecto se califiquen como graves, y que a continuación se relacionan: 1) La apropiación de dineros o bienes del Empleador por parte del Trabajador, así sea en forma temporal e independientemente de la modalidad que para el efecto se utilice. 2) El embargo del sueldo del Trabajador por orden judicial, cualquiera que sea la fuente de la obligación y siempre que ésta sea directa o indirectamente, conjunta, solidariamente, o separadamente a cargo del Trabajador. 3) Realizar actividades, en el ejercicio de sus funciones o en actividades extra laborales, que puedan afectar la reputación o confianza de los clientes o del público en El Empleador. 4) Realizar o permitir actos de fraude en relación con el reconocimiento de salarios, prestaciones sociales, viáticos, gastos de viaje, auxilios, subsidios y, en general, en relación con cualquier emolumento, en razón o con ocasión de su vinculación laboral con El Empleador. 5) Realizar las labores contratadas bajo el efecto de sustancias alcohólicas o alucinógenas. 6) Causar con dolo o culpa leve el deterioro o pérdida de los bienes entregados a su cuidado, uso, custodia o tenencia. 7) Ausentarse dos (2) veces de las labores en forma injustificada. **DUODÉCIMA.- NOVACIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato reemplaza, extingue, y deja sin efecto en su integridad, cualquier otro contrato, verbal o escrito, que se hubiere celebrado entre las partes con anterioridad, así como las obligaciones derivadas de los mismos. **DÉCIMA – TERCERA.- INTERPRETACIÓN CONTRACTUAL:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe, conforme lo dispuesto en el artículo 55 del Código Sustantivo de Trabajo, y en consonancia con el mismo, cuyo objeto está definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMA – CUARTA.- MODIFICACIONES:** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto. **DÉCIMA – QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** Los datos personales que en virtud del presente Contrato, el EMPLEADO comparte con EL EMPLEADOR, será conservados con especial cuidado, De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013 Agotada la finalidad para la cual se recolectaron los datos, EL EMPLEADOR procederá a su destrucción o devolución, según el caso, o bien a conservarlos según lo dispuesto en la ley, adoptando las medidas técnicas que impidan un tratamiento inadecuado

Nota: Para efectos de notificaciones la dirección del trabajador es: Calle 17 n 5 – 21 Of. 300 y correo electrónico representante.cas2014@gmail.com y el empleador Calle 75 #13-58 Oficina 202 y/o correo electrónico constructoraaha@gmail.com

Para constancia, se firma por las partes que en él intervienen, en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor literal, el 21 de diciembre de 2017

EL EMPLEADOR
CONSORCIO CDI CLEMENCIA
NIT: 901136651-8

EL TRABAJADOR
FERNEY DAVID MARTINEZ PENAGOS
C.C. 1.015.416.017 DE BOGOTA

Findeter Financiera del Desarrollo	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN	Código: ADTI-FO-065 Versión: 1 Fecha de aprobación: 11-Ago-2017

CONTRATO [x] PROYECTO [ ] FASE/ETAPA [ ] No. _____

Contrato: aplica para el acta de entrega y recibo a satisfacción global o cuando el contrato solo tiene un proyecto en una sola etapa.
Proyecto: aplica cuando dentro de un contrato existen dos o más proyectos.
Fase o Etapa: aplica cuando un proyecto y/o contrato se desarrolla en dos o más fases o etapas, para lo cual también deberá indicarse el número de la fase o etapa para realizar la entrega y recibo a satisfacción.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	
TIPO DE CONTRATO	OBRA
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO CLEMENCIA (BOLIVAR)".
NÚMERO DEL CONTRATO	PAF-DPR-O-064-2017
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A TERMINAR:	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLIVAR)
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI CLEMENCIA conformado por: RB DE COLOMBIA S.A NIT No. 860.004.030-1 50% Y CONSTRUCTORA AHA LTDA NIT No. 830.010.208-9 50 %, Representante Legal MIRYAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE.
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERPRO conformado por ABDO JOSE SALGADO AYOLA C.C. 78.754.499 de Lorica 50% y EMPRESA DE PROYECTISTAS Y CONSTRUCTORES S.A.S NIT. No. 900.235.928-3 50% Representante Legal ABDO JOSE SALGADO AYOLA.
SUPERVISOR	ING. DIANA PAULINA DIAZ
PLAZO INICIAL	6 MESES
VALOR INICIAL	**TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.439.296.855) INCLUIDO IVA.**
FECHA DE INICIO	**21/12/2017**

NOVEDADES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA			
		Desde	***Hasta***
SUSPENSIONES Y REINICIOS:	Suspensión No.1	*Veintiuno (21) de diciembre de 2018* *(21/12/2018)*	*Diecinueve (19) de enero de 2019* *(19/01/2019)*
	Reinicio No. 1	*Veinte (20) de enero de 2019 (20/01/2019)*	

G

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA		
TIEMPO TOTAL DE LA SUSPENSIÓN:	Treinta (30) días calendario	
PRÓRROGAS	Prórroga No. 1	3 Meses
	Prorroga No. 2	45 días Calendario
	Prorroga No. 3	30 días Calendario
	Prorroga No. 4	20 días Calendario
TIEMPO TOTAL DE LAS PRÓRROGAS	Tres (3) meses y noventa y cinco (95) días calendario	
ADICIONES	Adición No 1	SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 662.506.440)
	Adición No 2	DOCIENTOS VEITI SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($227.473.393)
	Adición No 3	CINCUENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($50.162.382)
VALOR TOTAL DE LAS ADICIONES	NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 940.142.215)	

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	
PLAZO EJECUTADO	**Trece (13) meses y cinco (5) días**
VALOR TOTAL EJECUTADO	**$ 4.379.439.050,00**
FECHA DE TERMINACIÓN	**Veinticinco (25) de enero de 2019 (25/01/2019)**

Una vez verificados los productos o servicios objeto del **Contrato PAF-DPR-O-64-2017,** se identificó que éstos se encuentran debidamente terminados y ajustados, cumpliendo con los requerimientos, normas y especificaciones técnicas, y que **NO** se presentan faltantes o pendientes por ejecutar, según lo consignado en el acta de terminación suscrita el **VENTICINCO (25)** del mes de Enero del año **2019,** realizando la entrega dentro del plazo contractual establecido.

En consecuencia el objeto del **Contrato PAF-DPR-O-64-2017,** se reciben a entera satisfacción de acuerdo con los siguientes componentes o cantidades:

1. REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑO CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLÍVAR)					
	DESCRIPCIÓN				VALOR TOTAL
	REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLÍVAR)				10.461.378,00
	VALOR TOTAL IVA 19% SOBRE VALOR DE REVISIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS				1.987.662,00
	VALOR TOTAL REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS				12.449.040,00
2. EJECUCIÓN DE OBRA	CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLÍVAR)				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIOS	VALOR TOTAL
NO PREVISTOS 1	Obras de estabilizacion del terreno: MUROS DE CONTENION Y RELLENOS				526.007.495,00
NO PREVISTOS 2	Impermeabilizaciones y señalizacion: IMPERMEABILIZACION CUBIERTAS Y SEÑALIZACION INSTITUCIONAL				180.606.109,00
NO PREVISTOS 3	Media tension: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL				39.827.219,00
1	Aulas, comedor, zona administrativa, depositos y/o almacenamiento (incluye redes eléctricas)	M2	650,00	1.647.707,00	1.071.009.550,00
2	Zona de servicios: cocina, cuarlos técnicos y baterias sanitarias. (incluye redes generales)	M2	358,00	2.617.317,00	936.999.486,00
3	Circulaciones, rampas, escaleras, áreas de ingreso y salida y zonas verdes, con cubierta. (incluye estructura)	M2	865,00	526.278,00	455.230.470,00
4	Zonas duras sin cubierta (Circulaciones abiertas y parqueadero)	M2	613,00	196.182,00	120.259.566,00
5	Zonas blandas (arborización y empradización, incluye preparación del suelo, suministro e instalación de juegos infantiles incluyendo placa y acabados de piso)	M2	431,00	96.782,00	41.713.042,00
6	Cerramiento Perimetral (incluye cimentación)	ML	226,00	422.956,00	95.588.056,00
A	VALOR DIRECTO OBRA				3.467.240.993,00
	Administración	17%			589.430.968,81
	Imprevistos	3%			104.017.229,79
	Utilidad	5%			173.362.049,65
	Valor IVA sobre la utilidad	19%			32.938.789,43
B	VALOR COSTOS INDIRECTOS				899.749.037,68
	COSTO TOTAL OBRA (A+B)	25%			4.366.990.030,68
3. VALOR TOTAL OFERTA (1+2)					4,379,439,050,00

El contratista se compromete a suscribir, actualizar y remitir las garantías de acuerdo con las cláusulas del contrato, a la CONTRATANTE **PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER** para su aprobación,

Para constancia, se firma la presente acta de entrega y recibo final del objeto contractual, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los **DOS (02)** días del mes de **Marzo** del año **2020.**

QUIEN ENTREGA

Firma
AMPARO HERNANDEZ AYURE
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CDI CLEMENCIA
C.C No. 41.655.401 de Bogotá

QUIEN RECIBE

Firma
ABDO JOSE SALGADO AYOLA.
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERPRO
C.C No. 78.754.499 de Lorica

***Nota:** para las firmas de los responsables, se debe referenciar todas las personas que intervienen en la suscripción del presente documento indicando nombre y cargo de acuerdo al tipo de contratación (obra, consultoría, interventoría, fases/ etapas), así:*

Para Contratos de Obra, firman Contratista de Obra e Interventor
Para los Contratos de Consultoría, firman Consultor e Interventor
Para los Contratos de Interventoría, firman Patrimonio Autónomo, Interventor y Supervisor designado por Findeter

Original: Contratante.
Copias: Contratista o Consultor e Interventor

CONSORCIO THZ

CERTIFICA

Que el Ingeniero **FERNEY DAVID MARTÍNEZ PENAGOS,** identificado cédula de ciudadanía No. **1.015.416.017** de Bogotá, como su representante legal, Ingeniero Civil especialista en Recursos Hídricos, se desempeñó como Especialista hidráulico (Red suministro, desaguas, red contra incendio y PTARP) en el Contrato de Obra Publica No. 366-2016:

NUMERO DEL CONTRATO	**No. 366-2016**
ENTIDAD CONTRATANTE	**INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**
OBJETO DEL CONTRATO	**TERMINACIÓN, CONSTRUCCIÓN HOSPITAL NUEVO DE ALTA COMPLEJIDAD, EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ**
CONTRATISTA	**CONSORCIO THZ**
NIT	**901.034.408-6**
LUGAR DE EJECUCION	**ZIPQUIRÁ - CUNDINAMARCA**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 25.787.452.282,88**
PLAZO DEL CONTRATO	**17 MESES**
FECHA DE INICIO	**27 DE DICIEMBRE DE 2016**
FECHA DE TERMINACION	**26 DE MAYO DE 2018**

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los 24 días del Mes de JUNIO del año 2020.

Cordialmente,

GUSTAVO CASTAÑO
Representante Legal
CONSORCIO THZ

Calle 97 A No. 61-24
Teléfono: 5338588
Email: gustacasta88@gmail.com y/o ca.rueda86@gmail.com

PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

FASE II

CONSTRUCCION

4. ESPECIALISTA ELECTRICO

CARTA COMPROMISO EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Bogotá, 07 de julio de 2026

Señores
PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Bogotá D.C.

REF: Proceso de convocatoria Abierta No. 023 de 2026

Estimados señores:

Yo CAMILO PRIETO MANOSALVA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1.085.872.603 de Aguachica – Cesar** con Tarjeta Profesional No. SN205-125626 manifiesto que estoy enterado y autorizo la presentación de mi hoja de vida como soporte del personal requerido en el presente proceso para el proponente **CONSTRUCTORA AHA SAS**, NIT 830.010.208-9 ocupando el cargo de **ESPECIALISTA ELECTRICO** con una dedicación en tiempo de 25%.

En constancia, se firma en BOGOTÁ D.C, a los 07 de julio de 2026.

Firma del profesional
CAMILO PRIETO MANOSALVA
C.C No. 1.085.872.603 de Aguachica – Cesar
TP No. SN205-125626

Scanned by CamScanner

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

Titular CAMILO ERNESTO
PRIETO MANOSALVA

D.I 1.065.872.603

Ingeniero ELECTRICISTA

Matrícula SN205-125626

Resol. Secc. 17/2017

Fecha de Exp 30/05/2017

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO ELECTRICISTA

A

CAMILO ERNESTO PRIETO MANOSALVA

CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.065.872.603 expedida en AGUACHICA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, EL 21 DE MARZO DE 2017

Registrado al folio 105 Libro 13 W Diplomas de Grado

Rector

Sonia Pinzón Orán
Secretario General

Personería Jurídica UIS - Resolución No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

77206

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERíAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONES AFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **CAMILO ERNESTO PRIETO MANOSALVA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1065872603** de **Aguachica (Cesar)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRICISTA** con Matrícula No. **SN205-125626** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **SANTANDER** mediante resolución No. **SN-17 de 2017** el día **30** de **Mayo** de **2017** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-62 de 2017**.

2. La matrícula profesional No. **SN205-125626**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Seis (6) días del mes de Julio de Dos Mil Veintiséis (2026)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Código de Validación:**999901954620. Vence el 06-Enero-2027**

Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

DIEGO ESCOBAR SÁNCHEZ
Secretario Ejecutivo

Consejo Profesional Nacional
Calle 70 No. 9 - 10
Bogotá, DC
info@consejoprofesional.org.co

CONSTRUCTORA AHA SAS

A quien interese:

La Suscrita Arquitecta **MIRYAM AMPARO HERNANDEZ AYURE** con Tarjeta Profesional No. 25700-05955, en calidad de Representante Legal de la empresa **CONSTRUCTORA AHA SAS NIT 830.010.208-9**

CERTIFICA QUE:

CAMILO ERNESTO PRIETO MANOSALVA, identificado con cédula de ciudadanía **No.1.065.872.603** de Aguachica – Cesar y matricula profesional **SN205-125626**, trabajo para esta firma como **INGENIERO ESPECIALISTA ELÉCTRICO,** con una dedicación del **50%,** del **contrato de Obra No. 1271-2024**, cuyo objeto fue "*Ejecutar el proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa, para el fortalecimiento de la calidad educativa en el municipio de SIMITÍ, en el marco de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET.*"

FECHA DE INICIO: **Cinco (5) de agosto de 2024**
FECHA DE TERMINACIÓN: **Seis (06) de junio de 2025**

VALOR: Mil quinientos cincuenta millones ciento setenta y cuatro mil doscientos veintitrés pesos M/cte. ($**1.550.174.223**)

Dada en Bogotá a los seis (06), días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

Nombre: MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNÁNDEZ AYURE
C.C No. 41.655.401 DE BOGOTÁ
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

Bogotá, 23 de Julio de 2024

INFUT-1314-SIMITI-002-2024

Señores:

CONSTRUCTORA A.H.A S.A.S
Arq. MYRIAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE
Representante Legal
Dirección Cll 75 No. 13-58 OFI 202
constructoraaha@gmail.com

Referencia 1: Contrato de Interventoría No. 1314-2024. *"Realizar la interventoría integral del contrato para la ejecución del proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa, para el fortalecimiento de la calidad educativa en el municipio de SIMITÍ, en el marco de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET."*

Referencia 2: Contrato de obra No. 1271-2024. *"Ejecutar el proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa, para el fortalecimiento de la calidad educativa en el municipio de SIMITÍ, en el marco de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET."*

Asunto: Aprobación Hojas de vida del Contratista de obra – Etapa I

Estimada Ingeniería

En atención a la documentación recibida el 23-07-2024 en la cual se incluyen las hojas de vida del personal mínimo requerido para la primera etapa del contrato de obra con referencia 2, me permito comunicarle que hemos revisado y aprobado las hojas de vida del personal propuesto para llevar a cabo las actividades correspondientes.

A continuación, se detalla el personal aceptado:

NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	CARGO
AMPARO HERNANDEZ AYURE	41,655,401	Arquitecta
FERNEY DAVID MARTINEZ PENAGOS	1,015,416,017	Especialista Hidráulico

NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	CARGO
LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO	79,468,260	Especialista en Estructuras
CAMILO ERNESTO PRIETO MANOSALVA	1,065,872,603	Profesional Eléctrico
ROBERT GARCIA SALAMANCA	79,277,325	Profesional en presupuesto
OSCAR ORLANDO TORRES LUQUE	79,782,376	Especialista ambiental

El anterior personal deberá cumplir con las obligaciones y responsabilidades establecidas en el contrato.

Quedamos atentos a su pronta atención,

Cordialmente,

JUAN PABLO MUNOZ ANDRADE Firmado digitalmente por JUAN PABLO MUNOZ ANDRADE

JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE
Representante del Consorcio
CONSORCIO INTER FUTURO
Anexos:. Seguimiento_CV_ Simiti_Etapa1.XLSX
Elaboró: JESV
Revisó: JJC
Aprobó: PABLO SEGURA

Bogotá, 06 de agosto de 2024

INFUT-1314-SIMITI-006-2024

Señores:
CONSORCIO FONDO COLOMBIANO EN PAZ 2019
Atn Juan José Duque Liscano
Gerente - Consorcio FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019
Quien actúa como vocero y administrador del P.A.- FCP
Ciudad

Referencia 1: Contrato de Interventoría No. 1314-2024. *"Realizar la interventoría integral del contrato para la ejecución del proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa, para el fortalecimiento de la calidad educativa en el municipio de SIMITÍ, en el marco de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET."*

Referencia 2: Contrato de obra No. 1271-2024. "*Ejecutar el proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa, para el fortalecimiento de la calidad educativa en el municipio de SIMITÍ, en el marco de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET."*

Asunto: Remisión Hojas de vida contratista de Obra.

Cordial Saludo.

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales relacionadas al contrato de interventoría con referencia 1, nos permitimos remitirles las hojas de vida del personal mínimo requerido asignado para la etapa 1 del contratista de obra bajo el contrato de obra con referencia 2, previamente revisadas y avaladas por esta interventoría.

A continuación, se detalla el equipo de trabajo minino requerido para la etapa 1.

NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	CARGO
Amparo Hernandez Ayure	41,655,401	Director de Interventoría
Ferney David Martinez Penagos	1,015,416,017	Especialista en Instalaciones Hidrosanitarias
Luis Hernan Mahecha Pulido	79,468,260	Especialista en Estructuras

NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	CARGO
Camilo Ernesto Prieto Mansalva	1,065,872,603	Especialista ambiental
Robert Garcia Salamanca	79,277,325	Profesional en presupuesto
Oscar Orlando Torres Luque	79,782,376	Especialista ambiental

Quedamos atentos a cualquier comentario o requerimiento adicional que puedan tener.

Cordialmente,

JUAN PABLO MUNOZ ANDRADE Firmado digitalmente por JUAN PABLO MUNOZ ANDRADE

JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE
Representante Legal
CONSORCIO INTER FUTURO

Anexos: PERSONAL ETAPA 1 - A PRESENTAR.rar, Seguimiento_CV_Simiti_Etapa1_CO.xlsx
Elaboró: JESV
Revisó: JJC
Aprobó: PABLO SEGURA

Fondo Colombia en Paz	ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO			
	ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS			
	Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos	Código: FM-EEP-51	Versión: 03	Fecha de publicación: 11-09-2023
	ID DEL PROYECTO: ARTJ-168			

Información general del contrato de implementación Obras de la subcuenta - PDET

Contrato de obra:	1271 de 2024	Contratista implementador:	Constructora AHA S.A.S.
Contrato interventoría:	1314 de 2024	Contratista interventor:	CONSORCIO INTER FUTURO

Información general del proyecto terminado

Nombre del proyecto:	Ejecutar el proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa, para el fortalecimiento de la calidad en el municipio de Simití, en el marco de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET.		
Departamento:	Bolivar	Municiplo:	Simiti
Organización ejecutora/ Contratista ejecutor:	Constructora AHA S.A.S.		
Valor del proyecto:	$ 1,550,174,223.00	Fecha de iniciación:	agosto 05 de 2024
Fecha de suscripción del contrato ejecutor:	junio 26 de 2024	Fecha de terminación:	junio 06 de 2025

PRÓRROGAS	
Prórroga No.	Fecha
1	5/03/2025
2	
3	
4	

SUSPENSIONES	
Acta No.	Fecha
1	
2	
3	
4	

ADICIONES	
Adición No.	Valor
1	
2	
3	
4	

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO	
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	9 MESES 29 DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	6/06/2025
VALOR REAL EJECUTADO	$ 1,550,174,223.00

Terminación del proyecto - Obra.

Los suscritos **Myriam Amparo de los Ángeles Hernández Ayure** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **41.655.401** quien obra como **Representante Legal** y **Director de Obra** del Contratista de Obra **Constructora AHA S.A.S.** y la señora **Sandra Carolina Cardozo Pérez**, identificada con Cédula de Ciudadanía No **52.778.495** quien obra como **Representante Legal** del Contratista Interventor **CONSORCIO INTER FUTURO**, se reunieron con el objetivo de suscribir el Acta de Terminación del Contrato de Obra No 1271 de 2024.

CONSIDERACIONES

1. Que entre CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 y la Constructora AHA S.A.S., se celebró el Contrato de Obra No. 1271 de 2024 para "Ejecutar el proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa, para el fortalecimiento de la calidad en el municipio de Simití, en el marco de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET.", cuyas etapas contractuales fueron:

* **Etapa I.** Revisión, Actualización y Apropiación de Estudios, Diseños, Presupuesto y de Gestión y Obtención de Permisos y/o Licencias: Dos (02) meses.
* **Etapa II.** Eejecución de Obras: Cuatro (04) meses.
* **Etapa III.** Cierre: Un (01) mes.

2. Que el Otrosí No 1 al Contrato de Obra No 1271 de 2024 del cinco (05) de marzo de 2025, se prorroga el plazo de ejecución del Contrato suscrito entre el PA-FCP y la Constructora AHA S.A.S., por dos (02) meses y veintinueve (29) días más, es decir, hasta el seis (06) de junio de 2025y dentro del cual se efectuaron una serie de Etapas de la siguiente manera:

* **Etapa I.** Revisión, Actualización y Apropiación de Estudios, Diseños, Presupuesto y de Gestión y Obteción de Permisos y/o Licencias: Tres (03) meses y veintiocho (28) días.
* **Etapa II.** Ejecución de Obras: Cinco (05) meses y un (01) día.
* **Etapa III.** Cierre: Un (01) mes.

3. Que el contratista Interventor **CONSORIO INTER FUTURO** del contrato de obra, hacen constar que el producto objeto del contrato, se cumplió en el plazo total establecido en el contrato y que ha sido entregado por el Contratista de Obra y recibido a satisfacción por parte de la Interventoría, de acuerdo con la descripción en la siguiente tabla, la cual incluye los ítems y cantidades aprobados en la Etapa I y los valores se verán reflejados en el Acta de Recibo Final de Obra:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD SEGÚN BALANCE FINAL	% DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES (Incluir feca de terminación de actividades pendientes)	R	I
1	PRELIMINARES						
1.1	Localización y replanteo	M2	517.87	100.00%	N/A		

1.2	Demolicion de estructuras existentes	M3	40.08	100.00%	N/A		
2	MOVIMIENTOS DE TIERRA						
2.1	Descapote a maquina	M2	338.20	100.00%	N/A		
2.2	Excavación manual cimentación	M3	350.24	100.00%	N/A		
3	CONCRETOS Y ACEROS						
3.1	Suministro e instalación de concreto 3000 psi clase D para cimentaciones	M3	27.61	100.00%	N/A		
3.2	Suministro e instalacion de concreto de 3000 psi para estructura (vigas, columnas, entrepiso)	M3	70.15	100.00%	N/A		
3.3	Suministro e instalación de concreto clase F para solados E =0.05 M	M3	4.17	100.00%	N/A		
3.4	Suministro e instalación de concreto ciclopeo clase G	M3	21.35	100.00%	N/A		
3.5	Suministro e instalación de acero de refuerzo fy: 4200 Mpa	KG	10964.17	100.00%	N/A		
4	OBRAS HIDRÁULICAS RED HIDROSANITARIA						
4.5	Suministro e Instalacion Lavamanos Linea Acuacer (Inc Griferia) (Lavamanos de colgar)	UND	18.00	100.00%	N/A		
4.6	Suministro e Instalacion de Aparato Sanitario (con tanque)	UND	14.00	100.00%	N/A		
4.7	Suministro e instalacion de lavaplatos en Aluminio Sceada 0,6 y 0.4 (sobreponer)	UND	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
5	RED ELÉCTRICA, VOZ Y DATOS						
0.00	0	0.00	0.00		No ejecutada - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa I: De revisión, actualización y apropiación de estudios y diseños, presupuesto y gestión y obtención de permisos y/o licencias		
7	CARPINTERÍA METÁLICA, MADERA Y CERRAMIENTOS						
7.3	Divisiones metálica para baño en lámina col. 18.	M2	40.51	100.00%	N/A		
8	ENCHAPES						
8.1	Enchapa en Porcelanato Piso (dimen. 0,40x0,40; 0,60x0,60) o similar	M2	244.68	100.00%	N/A		
8.3	Guardaescoba en Cerámica Piso (dimen. 0,20x0,20; 0,40x0,40) o similar - mococolor	ML	124.68	100.00%	N/A		
9	PINTURAS						
9.2	Vinilo 2 manos tipo 1 Vinilico o semejante	M2	0.00	100.00%	No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa I: De revisión, actualización y apropiación de estudios y diseños, presupuesto y gestión y obtención de permisos y/o licencias		
9.4	Estuco platico	M2	166.17	100.00%	N/A		
10	CUBIERTA Y CIELO RASO						
10.2	Acero estructural acabado en anticorrosivo e mils y esmalte sintetico gris 3 mils.	KG	3085.56	100.00%	N/A		
11	MAMPOSTERIA Y ACABADOS						
11.1	Muro en ladrillo N 4 e= 0.1	M2	346.99	100.00%	N/A		
11.2	Meson en concreto (cocina)	M2	2.19	100.00%	N/A		
11.4	Construcción de tarima en concreto incluye pintura	M3	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
12	URBANISMO Y PAISAJISMO						
12.2	Patio de grava	M2	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa I: De revisión, actualización y apropiación de estudios y diseños, presupuesto y gestión y obtención de permisos y/o licencias		
12.3	Empradización grama con semilla ray-grass	M2	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa I: De revisión, actualización y apropiación de estudios y diseños, presupuesto y gestión y obtención de permisos y/o licencias		
12.4	Suministro y siembra de árboles y arbustos h <= 1,0 m	UND	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa I: De revisión, actualización y apropiación de estudios y diseños, presupuesto y gestión y obtención de permisos y/o licencias		
12.5	Suministro e instalación de Malla Eslabonada h=2,0 m	M2	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa I: De revisión, actualización y apropiación de estudios y diseños, presupuesto y gestión y obtención de permisos y/o licencias		
12.6	Cimentación de malla eslabonada, mediante concreto ciclopeo	M3	0.00		No ejecutada - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa I: De revisión, actualización y apropiación de estudios y diseños, presupuesto y gestión y obtención de permisos y/o licencias		
13	OTROS						
13.1	Aseo de la construcción	M2	517.67	100.00%	N/A		

14	TRANSPORTES Y ACARREOS						
14.2	Retiro y disposición final de material proveniente de excavaciones y demoliciones (transporte terrestre)	M3/KM	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
14.4	Transporte en Ferry (transporte en Ferry)	M3	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa I: De revisión, actualización y apropiación de estudios y diseños, presupuesto y gestión y obtención de permisos y/o licencias		
NP	ITEM NO PREVISTOS						
N.P 2.1	Suministro de relleno y compactacion de material de sub base granular	M3	72.60	100.00%	N/A		
N.P 2.2	Compactacion de material proveniente de la excavacion de cimentacion.	M3	88.50	100.00%	N/A		
N.P6.1	Suministro e Instalación de Pañete mortero Impermeabilizado 1:3	M2	416.33	100.00%	N/A		
N.P7.1	Suministro e Instalación de Puerta Lam. cold rolled, con anticorrosivo y pintura. 1.00 x 2.00 Mts Cal.18	UND	14.00	100.00%	N/A		
N.P7.2	Suministro e Instalación de Ventana Metalica, Con Vidrio 4mm Incolora Cortasolcs en cold rolled	M2	13.26	100.00%	N/A		
N.P9.1	Suministro e Instalación de Enchape en Cerámica (dimen. 0.60x0.40) - nicecolor	M2	197.90	100.00%	N/A		
N.P10.1	Suministro e Instalación de Cubierta en Teja UPVC Termoacustica, Color Blanco. Incluye tornillos de fijacion	M2	361.79	100.00%	N/A		
N.P10.2	Suministro e Instalación de caballete Color Blanco 0.40X1.13M 2Mm Klar Upvc	ML	16.70	100.00%	N/A		
N.P10.3	Suministro E Instalación de Cielo Raso en RH.	M2	125.50	100.00%	N/A		
N.P12.1	Losa de concreto de 3000 PSI e=10cm, Incluye refuerzo	M2	141.46	100.00%	N/A		
N.P12.2	Bordillo en concreto (3000psi) Fundido en sitio, con dimensiones 35x70x30 cm. Incluye Refuerzo	ML	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa I: De revisión, actualización y apropiación de estudios y diseños, presupuesto y gestión y obtención de permisos y/o licencias		
N.P12.3	Suministro E Instalacion de Tubería Tubería Cobre para gas (2 puntos de consumo) en 3/4"	ML	7.30	100.00%	N/A		
N.P12.4	Suministro E Instalación de Cilindro de 100 libras mas liquido	UND	2.00	100.00%	N/A		
N.P12.5	Suministro E Instalación de Regulador R 100 Y MANGUERA	UND	1.00	100.00%	N/A		
N.P12.6	Suministro y Aplicación de Pintura Epoxica	M2	166.17	100.00%	N/A		
N.P12.7	Suministro e Instalación De Orinal Mediano tipo pared tradicional Institucional con Griferia	UND	2.00	100.00%	N/A		
NP - 11.5	Suministro e Instalación de mortero de nivelación con una dosificación 1:3 para espesor promedio de 0.05 m, Incluye todos los Insumos necesarios para su ejecución.	M2	244.68	100.00%	N/A		
NP - 12.7	Construcción en sitio de cañuela "batea en "V" en concreto de 3.000 PSI, sección interna de 0.40 m y espesor de 0.10 m, no incluye acero de refuerzo, incluye todos los insumos necesarios para su ejecución.	ML	82.70	100.00%	N/A		
NP	HIDROSANITARIOS						
N.P 4.1	Suministro E Instalación de Punto hidráulico PVC-P/pared 1/2" (2 m)	UN	40.00	100.00%	N/A		
N.P 4.2	Suministro E Instalación de Punto hidráulico PVC-P/pared 1" (2 m)	UN	0.00	100.00%	No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
N.P 4.3	Suministro E Instalación de Tubería PVC-P RDE 21 diámetro 2" (Incluye accesorios)	ML	27.90	100.00%	N/A		
N.P 4.4	Suministro E Instalación de Tubería PVC-P RDE 21 diámetro 1 1/2" (Incluye accesorios)	ML	47.60	100.00%	N/A		
N.P 4.5	Suministro E Instalación de Tubería PVC-P RDE 13.5 diámetro 1 " (Incluye accesorios)	ML	63.47	100.00%	N/A		
N.P 4.6	Suministro E Instalación de Tubería PVC-P RDE 11 diámetro 3/4" (Incluye accesorios)	ML	27.70	100.00%	N/A		
N.P 4.7	Suministro E Instalación de Tubería PVC-P RDE 9 diámetro 1/2" (Incluye accesorios)	ML	28.31	100.00%	N/A		
N.P 4.8	Suministro E Instalación de Soporte tipo Pera 2"	UN	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
N.P 4.9	Suministro E Instalación de Soporte tipo Pera 1 1/2"	UN	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
N.P 4.10	Suministro E Instalación de Soporte tipo Pera 1"	UN	30.00	100.00%	N/A		
N.P 4.11	Suministro E Instalación de Soporte tipo Pera 1/2"	UN	8.00	100.00%	N/A		
N.P 4.12	Suministro E Instalación de Registro Cortina pesado 2" tipo RW	UN	2.00	100.00%	N/A		
N.P 4.13	Suministro E Instalación de Registro Cortina pesado 1 1/2" tipo RW	UN	1.00	100.00%	N/A		
N.P 4.14	Suministro E Instalación de Válvula de bola 1 1/2"	UN	0.00		No ejecutado - item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
N.P 4.15	Suministro E Instalación de Válvula de bola 1"	UN	8.00	100.00%	N/A		
N.P 4.16	Suministro E Instalación de Válvula de bola 1/2"	UN	4.00	100.00%	N/A		
N.P 4.17	Suministro E Instalación de Válvula de toma y expulsión de aire 1"	UN	1.00	100.00%	N/A		
N.P 4.18	Suministro E Instalación de Cajillas plásticas para registros 0.20 x 0.20	UN	14.00	100.00%	N/A		
N.P 4.19	Suministro E Instalación de Válvula de cheque 1 1/2"	UN	1.00	100.00%	N/A		
N.P 4.20	Suministro E Instalación de Cheque vertical Hidro 2"	UN	2.00	100.00%	N/A		

N.P 4.21	Suministro E Instalación de Válvula de Pie anti golpe de ariete 1 1/2" Bronce canastilla metálica	UN	1.00	100.00%	N/A		
N.P 4.22	Suministro E Instalación de Válvula de admisión y expulsión de aire 1"	UN	1.00	100.00%	N/A		
N.P 4.23	Suministro E Instalación de Válvula de Flotador 1" en cobre	UN	2.00	100.00%	N/A		
N.P 4.24	Suministro E Instalación de Niple pasa muro 2"	UN	0.00		No ejecutado - Item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
N.P 4.25	Suministro E Instalación de Niple pasa muro 1"	UN	7.00	100.00%	N/A		
N.P 4.26	Suministro E Instalación de Medidor para agua DN19 mm volumetrico (Incluye certificado de calibración)	UN	0.00		No ejecutado - Item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
N.P 4.27	Suministro E Instalación de Salida sanitaria PVC-S Para 4"	UN	14.00	100.00%	N/A		
N.P 4.28	Suministro E Instalación de Salida sanitaria PVC-S Para 2"	UN	23.00	100.00%	N/A		
N.P 4.29	Suministro E Instalación de Salida sanitaria PVC-S Sifón 3"	UN	2.00	100.00%	N/A		
N.P 4.30	Suministro E Instalación de Salida sanitaria PVC-S Sifón 2"	UN	11.00	100.00%	N/A		
N.P 4.31	Suministro E Instalación de Red sanitaria PVC-S 4" (Incluye accesorios)	ML	62.49	100.00%	N/A		
N.P 4.32	Suministro E Instalación de Red sanitaria PVC-S 3" (Incluye accesorios)	ML	6.16	100.00%	N/A		
N.P 4.33	Red sanitaria PVC-S 2" (Incluye accesorios)	ML	49.89	100.00%	N/A		
N.P 4.34	Suministro E Instalación de Bajante aguas residuales PVC S 4" (Incluye accesorios)	ML	0.00		No ejecutado - Item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
N.P 4.35	Suministro E Instalación de Reventilación PVC-L 3" (Incluye accesorios)	ML	17.70	100.00%	N/A		
N.P 4.36	Suministro E Instalación de Reventilación PVC-L 2" (Incluye accesorios)	ML	32.57	100.00%	N/A		
N.P 4.37	Cajas inspección en mampostería (0.60x0.60). Incluye tapa concretro reforzado	UN	9.00	100.00%	N/A		
N.P 4.38	Suministro E Instalación de Trampa de grasas 150 l/s a 26 Gal/min para instalación debajo de mueble	UN	1.00	100.00%	N/A		
N.P 4.39	Suministro E Instalación de Válvula de aireación sanitaria tipo Maxivent	UN	0.00		No ejecutado - Item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
N.P 4.40	Suministro E Instalación de Suministro e instalación de Tubería PVCS 4"	ML	0.00		No ejecutado - Item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
N.P 4.41	Suministro E Instalación de Suministro e instalación de Tubería PVCS 3"	ML	0.00		No ejecutado - Item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
N.P 4.42	Suministro E Instalación de Salida sanitaria PVC-S Sifón 3"	UN	0.00		No ejecutado - Item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
N.P 4.43	Construcción de Cajas inspección en mampostería (0.60x0.60). Incluye tapa concretro reforzado	UN	0.00		No ejecutado - Item dados de baja por ajuste de actividades y/o presupuestal durante la Etapa II: De ejecución de Obras		
N.P 4.44	Suministro E Instalación de Extintores	UN	21.00	100.00%	N/A		
N.P 4.45	Suministro e instalación de equipo hidroneumatico (Incluye 2 bomba centrifugas de 2,00 H^3 c/u.(Caudal: 30 GPM - CDT 25 PSI, tanque hidroacumulador de 100 litros, tablero de control, presostatos, manometros y variador de velocidad).	UN	1.00	100.00%	N/A		
N.P 4.46	Suministro E Instalación de Tanque de almacenamiento de 5000 l en plastico	UND	2.00	100.00%	N/A		
N.P 4.47	Suministro E Instalación de Red sanitaria PVC-S 6" (Incluye accesorios)	ML	26.11	100.00%	N/A		
N.P 4.48	Suministro E Instalación de TUBERIA ALCANTARILLADO DE 160 MM	ML	41.13	100.00%	N/A		
NP	**ELÉCTRICOS**						
NP-ELEC-1	**SISTEMA DE MEDIDA**						
NP-ELEC-1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDA DIRECTA, INCLUYE GABINETE, ELEMENTOS DE SUJECION Y CONECCION.	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-2	**SISTEMA DE PUESTA A TIERRA**						
NP-ELEC-2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA SUBESTACION, INCLUYE VARILLAS COBRE DE 2.4 MT X 5/8", CABLE DE COBRE DESNUDO N°8 AWG Y ACCESORIOS DE CONECCION	UND	2.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-3	**TRANSISION AEREA SUBTERRANEO DE ACOMETIDA PRINCIPAL**						
NP-ELEC-3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSICIÓN AÉREO - SUBTERRÁNEO BIFÁSICA, INCLUYE CABLE, DUCTOS Y ELEMENTOS DE SUJECION.	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-4	**ACOMETIDA PRINCIPAL**						
NP-ELEC-4.1	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA BIFÁSICA EN CONDUCTOR CONCENTRICO DE COBRE 2 No6F + 1No 6N AWG INCLUYE AMARRES Y TERMINALES.(DESDE DERIVACION EN POSTE HASTA TABLERO GENERAL DE BAJA TENSION)	ML	22.50	100.00%	N/A		
NP-ELEC-4.2	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ACOMETIDA BIFASICA EN CONDUCTOR DE COBRE 2 No4F + 1No 4N +1N°8T AWG LIBRE DE HALOGENO, RETARDANTE A LA FLAMA Y BAJA EMOCION DE HUMOS, EN TUBERIA PVC TIPO PESADO DE 1", INCLUYE ESCAVACION, RELLENO Y COMPACTACION, AMARRES Y TERMINALES.(DESDE TABLERO PRINCIPAL HASTA TABLERO COMEDORES)	ML	61.30	100.00%	N/A		
NP-ELEC-4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE REGISTRO EN CONCRETO DE 0.4M X 0.4M X 0.4M, INCLUYE MARCO Y TAPA METÁLICA.	UND	5.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-4.4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESPUMA EXPANSIVA MONOCOMPONENTE A BASE DE POLIURETANO (SIKA BOOM)	ML	50.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACRÍLICO O SIMILIAR QUE RESISTA LA HUMEDAD, OXIDACIÓN Y RAYOS UV PARA IDENTIFICACIÓN DE ACOMETIDAS. NOTA: SE DEBERÁ MARCAR EL CIRCUITO A LO MÍNIMO CADA 3 CAJAS DE INSPECCIÓN, EN DERIVACIONES Y EMPALMES DEL CIRCUITO.	UND	6.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5	**SALIDAS ELECTRICAS**						

NP-ELEC-5.1	Suministro e instalación de accesorios, canalización en Tubería PVC 1/2" según Norma NTC2050 y cable 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T) AWG libre de Halogenos, retarcante a la Flama y Baja emisión de humos según RETIE (3.28.3.3.1-E-F) para salida de somas hasta 3 m. (NO INCLUYE APARATO)	UND	31.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.2	Suministro e Instalación de accesorios, canalización en Tubería conduit EMT 1/2" según Norma NTC2050 y cable 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T) AWG libre de Halogenos, retardante a la Flama y Baja emisión de humos según RETIE (3.28.3.3.1 -E-F)	M/L	177.50	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.3	Suministro e Instalación de accesorios, canalización en Tubería conduit EMT 1/2" según Norma NTC2050 y cable 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T) AWG libre de Halogenos, retardante a la Flama y Baja emisión de humos hasta 3 metros, según RETIE (3.28.3.3.1 -E-F), para salida de INTERRUPTOR SENCILLO	UND	12.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.4	Suministro e Instalación de accesorios, canalización en Tubería conduit EMT 1/2" según Norma NTC2050 y cable 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T) AWG libre de Halogenos, retardante a la Flama y Baja emisión de humos hasta 3 metros, según RETIE (3.28.3.3.1 -E-F), para salida de INTERRUPTOR DOBLE	UND	3.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.5	Suministro e Instalacion de accesorios, canalización en Tubería conduit EMT 1/2" según Norma NTC2050 y cable 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T) AWG libre de Halogenos, retardante a la Flama y Baja emisión de humos hasta 3 metros, según RETIE (3.28.3.3.1 -E-F), para salida de INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLO	UND	4.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO.	UND	12.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE.	UND	3.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR CONMUTABLE.	UND	4.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE NORMAL 15 A - 120 V CON POLO A TIERRA (2P+T) NEMA 5-15R, INCLUYE TAPA.	UND	18.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE GFCI 20 A - 110 V CON POLO A TIERRA (2P+T) NEMA 5-15R.	UND	10.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE VOLTAJE 220V.	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED RD DE 18 w 120v. 4000K, INCLUYE CAJA, CONECTORES, TERMINALES Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	14.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED RD DE 12 w 120v. 4000K, INCLUYE CAJA, CONECTORES, TERMINALES Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	14.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS HERMÉTICAS DE 36 w 120v. 4000K, INCLUYE CAJA, CONECTORES, TERMINALES Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	9.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED SQ. 36w DL UNV. 120v. 4000K, INCLUYE CAJA, CONECTORES, TERMINALES Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	12.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED TIPO TORTUGA 12 W. 120v. 4000K, INCLUYE CAJA, CONECTORES, TERMINALES Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	19.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AVISO EMERGENCIA LED 1.8W BLM 110-130V VERDE, INCLUYE CAJA, CONECTORES, TERMINALES Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	12.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-5.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED DE EMERGENCI R1 2X1.6W, INCLUYE CAJA, CONECTORES, TERMINALES Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	19.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-6	TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN						
NP-ELEC-6.1	Suministro e instalacion de Tablero de distribución General en Baja tensión 200A. Material: Galvanizado Calibre: 16-18, Color: RAL-7035, Acabados: Lamina tratada con pintura electrostatica, Alto(cm): 70, Ancho(cm): 60, Fondo(cm): 30, Tension de operacion(V): 220V, Grado de proteccion(IP/IK): 54/10. Elementos de maniobra ABB, Totalizador 2x(60)A, 10kA 240V, Totalizador 2x(40A, 10kA 240V, Totalizador 2x(40)A, 10kA 240V, Totalizador 1x(30)A 10kA 240V, D.P.S. DE 10KA CIRPROTECT PSC4-12,5/480 TNS, Barraje general en platina de cobre para 200A, derivacion de carga en platina de cobre, Barraje neutro y tierra en platina de cobre, identificacion de circuitos y rotulado.	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-6.2	SUMINISTRO E INSFALACIÓN DE TABLEROS ELECTRICOS DE 12 CIRCUITOS 2F, CON TAPA Y PUERTA CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR BARRAJE DE 125 A. INCLUYE BARRAJE DE NEUTRO Y TIERRA.	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER ENCHUFABLE 1X20A	UND	12.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER ENCHUFABLE 2X20A	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-6.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOTALIZADOR 2X60A	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-6.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIN DE CORTE BIPOLAR DE CAPACIDAD DE 2X60 A.	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-7	RED REGULADA						
NP-ELEC-7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE TIERRA AISLADA 5-15R 120V RED REGULADA.	UND	3.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE Tablero Monofásico Sin Puerta 2 Circuitos 75A Blanco	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-7.3	Suministro e Instalacion de UPS monofazica . Potencia 1kVA, Autonomia 5 minutos, Voltaje de salida configurables 120VAC, 220VAC, Voltaje DC 60 X 12V / 9AH	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-8	DATOS						
NP-ELEC-8.1	SUMINISTRO E INSFALACIÓN DE CAJA DE PASO 15X15 CM INCLYE ACCESORIOS	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-8.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS, CANALIZACIÓN EN TUBERÍA PVC DE 1" Y CABLE UTP CAT 6, TIPO EXTERIOR PARA SALIDA DE DATOS, INCLUYE APARATO	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-8.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESS POINT, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE INSTALACION.	UND	1.00	100.00%	N/A		
	CERTIFICACIÓN RETIE Y RETILAP						
NP-ELEC-9.1	Certificación RETIE de uso final.	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-9.2	Certificaciones RETILAP para el proyecto incluye: cada una de las luminarias que hacen parte del proyecto.	UND	1.00	100.00%	N/A		
NP-ELEC-9.3	TRAMITES ANTE EL OPERADOR DE RED PARA PORCESO DE CONEXIÓN Y LEGALIZACION	UND	1.00	100.00%	N/A		
	OTROS						
	DOTACION AULA MULTIPLE-COMEDOR -COCINA	UND	1.00	100.00%	N/A		
	ETAPA I (Etapa de apropiación y ajuste de Estudios y diseños INCLUYE IVA)	UND	1.00	100.00%	N/A		

4.Que las siguientes actividades quedan pendientes y se deben ejecutar en los plazos establecidos en la presente acta: No Aplica

Actas parciales

ACTA PARCIAL	FECHA DE PAGO	VALOR
COBRO ETAPA I	4/02/2025	$ 68,280,317.00
No 1	26/02/2025	$ 97,596,102.00
No 2	7/03/2025	$ 222,236,406.00
No 3	24/04/2025	$ 411,904,654.00
No 4	29/05/2025	$ 288,611,104.00
No 5	En tramite. Número Radicado : 20250322558612	$ 165,166,859.00
No 6 (20%)	Saldo del 20% del contrato	$ 296,378,781.00
	TOTAL PAGADO EN ACTAS PARCIALES:	$ 1,550,174,223.00
	SALDO PENDIENTE POR PAGAR:	$ 461,545,640.00

Constancia

Con la presente acta se deja constancia, en relación al contrato que se menciona arriba, que se trataron los siguientes asuntos:

1. Que el Contratista Ejecutor y el Contratista Interventor se responsabilizan en atender los acontecimientos, arreglos o reparaciones productos de la posentrega de la obra, atribuible al mismo y a la calidad de la obra culminada.
2. Que las obras ejecutadas son las detalladas en la presente acta de terminación y en el contrato correspondiente con sus adiciones y/o modificaciones contractuales.
3. Que los trabajos objeto del presente contrato de obra se ejecutaron de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas, y dentro del plazo contractual estabrecido en la minuta del contrato.

Conclusiones

Previa revisión de los productos, bienes o actividades se constató que el Contratista de obra **CUMPLIÓ** con el objeto contratado en el plazo establecido.

Las actividades inconclusas serán entregadas por el Contratista Ejecutor hasta el día **6** del mes de **JUNIO** del año **2025** **No aplica**

La terminación de los trabajos no releva al Contratista Ejecutor de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes. Así mismo, el Contratista Ejecutor se compromete a actualizar las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

La presente acta da constancia de la terminación del plazo contractual del Contrato de Obra No 1271 de 2024 , y se suscribe por parte de los interesados, a los 06 días, del mes de JUNIO del año 2025 ; en el Municipio de Simití, Bolívar.

Firmado digitalmente por Arq Myriam Amparo De Los Angeles Hernandez Ayure

Nombre: Myriam Amparo de los Ángeles Hernández Ayure
CC. 41.655.401
Cargo: Representante legal
CONTRATISTA DE OBRA

Firmado digitalmente por Arq Myriam Amparo De Los Angeles Hernandez Ayure

Nombre: Myriam Amparo de los Ángeles Hernández Ayure
CC.41.655.401
Cargo: Director de Obra
CONTRATISTA DE OBRA

SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ

Firmado digitalmente por SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ

Nombre: Sandra Carolina Cardozo Pérez
CC. 52.778.495
Cargo: Representante legal
CONTRATISTA INTERVENTOR

Nombre: José Luis Cantor G.
C.C. 80.188.353
Cargo: Director de Interventoría
CONTRATISTA INTERVENTOR

Valledupar 30 de noviembre de 2024

A QUIEN INTERESE

El suscrito representante legal de **STA INGENIERIAS S.A.S**, mediante la presente **CERTIFICA QUE** El Ingeniero **CAMILO ERNESTO PRIETO MANOSALVA**, identificado con **C.C 1 065 872 603**, laboro con nosotros desde el **17 de febrero de 2022** a **30 de octubre de 2024**. Cumpliendo labores de **Ingeniero Especialista Eléctrico**, específicamente en las siguientes labores:

- Diseñador y Constructor en las Instalaciones Eléctricas Internas, domiciliarias, Voz y Datos y de Redes de Media y Baja Tensión de los proyectos de edificaciones.
- Diseño y construcción en los Proyectos de Ingeniería Eléctrica desde Instalaciones Eléctricas Internas hasta Redes de Media y Baja Tensión de los proyectos de edificaciones.
- Levantamiento de Planos Eléctricos de los proyectos de las Edificaciones.

Para constancia se firma a solicitud del interesado a los 30 días del mes de noviembre del año 2024.

Atentamente,

Yulieth Milena G
1065.661.313

R.L.: Yulieth Milena Lacouture Díaz
Cel: **315 621 2937– STA INGENIERIAS S.A.S.**
Manzana G – Casa 16 Urbanización Ceiba Altagracia
Valledupar

EL SUSCRITO REPRESENTANTE DE
CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero **CAMILO ERNESTO PRIETO MANOSALVA,** identificado con cédula de ciudadanía **No.1.065.872.603 de Aguachica –Cesar**, laboro en nuestra compañía, desempeñando el cargo de **INGENIERO ESPECIALISTA ELÉCTRICO** en el proyecto de terminación de construcción de la **INSTITUCION EDUCATIVA JUAN MANUEL RUDAS –REMOLINO, CONTRATO DE OBRA No 1380-1223-2020,** en un periodo comprendido **desde 30 de mayo de 2021 al 18 de noviembre de 2021**, con un contrato por prestación de servicios. Con una dedicación del 50%.

VALOR CONTRATO: $ 1.502.204.250,00
ÁREA: 1.997.22.M2

El presente certificado se expide en BOGOTA, se firma los 27 días del mes de enero de 2022.

Cordialmente,

AMPARO HERNÁNDEZ AYURE
C.C. 41.655.401 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre los suscritos **CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021.** legalmente constituido y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá quien en adelante se denominará CONTRATANTE, actuando como representante legal, **AMPARO HERNANDEZ AYURE** identificada como aparece al pie de su firma, según CONTRATO, y por otra parte **CAMILO ERNESTO PRIETO MANOSALVA** quien se identifica como aparece al pie de su firma y en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato: **Primera. Objeto.** El CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, prestará los servicios de ASESOR Y/O SUPERVISOR ELECTRICO para el contrato de obra No 1380-1223-2020 INSTITUCION EDUCATIVA JUAN MANUEL RUDAS conforme las siguientes funciones:

1. Seguimiento y supervisión obras eléctricas a ejecutar en la institución Educativa Juan Manuel Rudas.
2. Tramitar certificaciones RETIE y RETILAP de las obras eléctricas ejecutadas en la institución Educativa Juan Manuel Rudas.
3. Informar al contratante de los tramites y/o autorizaciones necesarias para la puesta en funcionamiento de la red eléctrica del colegio y tramitar los mismos ante los operadores de red.
4. Informar a RB DE COLOMBIA S.A de cualquier anomalía o contratiempo en la ejecución de las obras eléctricas y su puesta en funcionalidad, entiéndase esto como las obras civiles y tramites y/o autorizaciones necesarias para la puesta en funcionamiento de la red eléctrica del colegio.
5. Vigilar que el contratista de obra realice las obras adecuadamente y conforme planos y diseños utilizando los medios y materiales idóneos.
6. Firma de documentos necesarios (Planos, memorias etc.) para la entrega de las obras eléctricas a la interventoría y ente contratante del Consorcio AR OBRAS FFIE 2021.

Segunda. Plazo. El plazo para la ejecución del presente contrato será de 2 meses contados a partir de la firma del presente contrato, término que podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes y por escrito con antelación a la fecha de su expiración. PARAGRAFO 1. El plazo del presente contrato se establece bajo la figura de plazo fijo estimado. **Tercera. Valor.** – El valor del contrato será por la suma de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($6.160.000,00) MCTE.- PARAGRAFO 1 En caso de no completar el plazo de ejecución del contrato se pagará únicamente el porcentaje ejecutado sin dar lugar a reclamación por parte del CONTRATISTA. **Cuarta. Forma de Pago:** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado de la siguiente manera con los respectivos descuentos de Ley previa la presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica ante el CONTRATANTE con sus respectivos soportes y presentación de planilla de seguridad social como independiente:

- Un anticipo por un valor de $500.000 (QUINIENTOS MIL PESOS) con la firma del presente contrato.
- Un segundo pago por un valor de $1.280.000 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS) a inicios del mes de septiembre.
- Un tercer pago por un valor de $1.280.000 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS) a inicios del mes de octubre.
- Un pago por lo que resta del valor del contrato, es decir, la suma de $3.100.000,00 cuando entregue el CONTRATISTA las obras objeto de este contrato conforme sus funciones enlistadas en la cláusula primera con las respectivas certificaciones de RETIE Y RETILAP.

Quinta. Obligaciones del CONTRATANTE: Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **Sexta. Obligaciones del CONTRATISTA.** 1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. 2. Cumplir con las funciones solicitadas en los términos de condiciones contractuales para los contratos indicados en la cláusula primera. 3. Pagar los aportes a la seguridad social por el CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del presente contrato. 5. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

prontitud. 6. Permitir que el CONTRATANTE o un delegado haga visitas a las instalaciones del CONTRATISTA o el sitio que esté desarrollando la labor contratada. 7. Las demás que pacten las partes sin que exista subordinación. **Séptima. Dedicación:** El CONTRATISTA deberá tener una dedicación del 40% durante el desarrollo de los proyectos, en caso de eventualidades deberá tener disponibilidad total, so pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones con las sanciones contractuales. **Octava. Vigilancia del Contrato.** El CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio profesional encomendado y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiera lugar. **Novena. Terminación.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivados del contrato, por cualquiera de ellas. **Decima. - Independencia de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **Décima primera. -Exclusión de la relación laboral.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda. -Cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **Décima tercera. - Notificaciones:** Las partes fijan las siguientes direcciones para recibir notificaciones:

CONTRATANTE: calle 75 #13-58 oficina 202 Bogotá D.C., o Correo Electrónico: rbdecolombiaffie@gmail.com.

CONTRATISTA: CALLE 2 #10-102 EL BOSQUE y o Correo Electrónico: CAMILOPRIETO0329@GMAIL.COM.

Cualquier cambio de dirección deberá comunicarse por escrito o al correo electrónico antes mencionado.

Decima cuarta.- Proteccion de datos personales: De conformidad con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013, autorizo como titular de mis datos personales, que éstos sean incorporados en una base de datos responsabilidad de **CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021.**, los cuáles serán tratados con las finalidades estipuladas en el manual de políticas y procedimientos al cual podré tener acceso a través del correo electrónico: rbdecolombiaffie@gmail.com De igual modo, declaro haber sido informado de que puedo ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre mis datos, mediante escrito dirigido a **CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021.**, a la dirección de correo electrónico rbdecolombiaffie@gmail.com, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la dirección: calle 75 #13-58 Bogotá Distrito Capital – Colombia

Para constancia, se firma por las partes que en él intervienen, en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor literal, a los 27 días del mes de agosto del Año 2021

CONTRATANTE
AMPARO HERNANDEZ AYURE
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021
NIT: 901.508.529-4

CONTRATISTA
CAMILO ERNESTO PRIETO MANOSALVA
C.C.1.065.872.603 DE AGUACHICA

Escaneado con CamScanner

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

En atención a la **INSTRUCCIÓN otorgada en el marco del Contrato de Fiducia Mercantil** No. 1380 de 2.015 suscrito con el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL en su calidad de Fideicomitente y el Consorcio FFIE Alianza BBVA, por parte de la Unidad de Gestión del FFIE como responsables de la estructuración y seguimiento de los proyectos, a través de la Dirección Jurídica mediante comunicación con radicado FIE2024EE006382 de fecha 02 de mayo de 2024 la certificación del Contrato de Obra No. 1380-1223-2020, suscrito de acuerdo con las instrucciones otorgadas por el Comité Fiduciario del PA FFIE, con RB DE COLOMBIA, cedido al CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021, toda vez que ya terminó su ejecución. En el marco de la instrucción que se nos otorgó el CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA **actuando única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA-FFIE identificado con Nit. 830.053.812-2,** y en atención a los datos indicados por el fideicomitente a través de la Unidad de Gestión del FFIE;

CERTIFICA QUE:

El Comité Fiduciario del PA FFIE en sesiones No. 319 del 13 de febrero de 2020 y 441 del 06 de julio de 2021, de acuerdo con la recomendación realizada por el Comité Técnico del PA FFIE y la selección y evaluación realizada por parte de la Unidad de Gestión del FFIE, dicho Comité seleccionaron a **RB DE COLOMBIA,** posteriormente al **CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021** respectivamente, para la ejecución de las obras del Grupo 10: Magdalena, e instruyó al CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, actuando única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE con NIT. 830.053.812-2 para la suscripción del Contrato de Obra No. 1380-1223-2020 del 25 de febrero de 2020, cuyo objeto consiste en: *"El presente Contrato tiene por objeto la elaboración de los diseños y estudios técnicos, obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencias de urbanismo junto con los permisos y aprobaciones necesarias, así como la ejecución de las obras en la institución educativa* ***JUAN MANUEL RUDAS****, ubicado en el Municipio de* ***Remolino, Magdalena****, requeridos por el PA FFIE en desarrollo del PNIE,"* cuyos datos son los siguientes:

NOMBRE DEL CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTONOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE, identificado con el Nit. No. 830.053-812-2
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente Contrato tiene por objeto la elaboración de los diseños y estudios técnicos, obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencias de urbanismo junto con los permisos y aprobaciones necesarias, así como la ejecución de las obras en la institución educativa JUAN MANUEL RUDAS, ubicado en el Municipio de Remolino, Magdalena, requeridos por el PA FFIE en desarrollo del PNIE
NOMBRE DEL CONTRATISTA	RB DE COLOMBIA SA, cedente a favor del cesionario CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021, identificada con NIT No. 901.508.529-4, conformado por la

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

	CONSTRUCTORA AHA SAS, con NIT. 830.010.208-9, con participación del 50%, y RB DE COLOMBIA S.A, NIT.860.004.030-1, con participación del 50%.
No. DEL CONTRATO	1380-1223-2020
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	INVITACIÓN ABIERTA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	25 DE FEBRERO DE 2020.
FECHA INICIAL:	23 DE FEBRERO DE 2021.
OTROSÍ 1:	07 DE MAYO DE 2020
OTROSÍ 2:	19 DE ABRIL DE 2021
OTROSÍ 3:	14 DE JULIO DE 2021
OTROSÍ 4:	11 DE OCTUBRTE DE 2021
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	23 DE MAYO DE 2021.
INTERVENTOR	CONSORCIO INGESCOR JR
PLAZO INICIAL	3 MESES
PLAZO ADICIONAL MODIFICACIÓN 1	3 MESES
TIEMPO SUSPENDIDO 1	15 DIAS HABILLES
PERIODO SUSPENDIDO 1	4 DE MARZO AL 25 DE MARZO DE 2021
TIEMPO SUSPENDIDO 2	65 DIAS
PERIODO SUSPENDIDO 2	26 DE MARZO AL 29 DE MAYO DE 2021
FECHA DE REINICIO 2	30 DE MAYO DE 2021
PLAZO TOTAL	SEIS (6) MESES
FECHA DE FINALIZACIÓN	18 DE NOVIEMBRE DE 2021
VALOR INICIAL	$898.738.659,00
VALOR ADICIONAL No. 1	$488.347.029,00
VALOR ADICIONAL No. 2	$99.713.567,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO EJECUTADO INCLUIDO RECONOCIMIENTOS	$1.502.204.250,00
ÁREA LICENCIADA (Resolución 007 del 05 de marzo de 2020)	1.513,20 m2
ESTADO DEL CONTRATO:	Liquidado, 05 de diciembre de 2023

Así mismo y de acuerdo con lo solicitado por el contratista se certifican las siguientes actividades ejecutadas, las cuales conforme a lo señalado desde la Coordinación Regional se validaron con respecto al acta final de obra (balance final de cantidades) suscrita por el contratista de obra e interventoría, documento que hace parte de los soportes del acta de liquidación suscrita, por lo que cualquier inconsistencia entre el acta y el presente documento, primara lo dispuesto en el acta de liquidación suscrita.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

1.3	**DEMOLICIONES - DESMONTES - RETIROS**		
1.3.6	DEMOLICION DE ENCHAPES CERAMICOS (Incluye retiro de sobrantes)	M2	12,93
1.3.8	DEMOLICION MUROS EN BLOQUE; E = 12 cm (Incluye retiro de sobrantes)	M2	0,89
2.	**CIMENTACION**		
2.1	**EXCAVACIONES RELLENOS Y REEMPLAZOS**		
2.1.7	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (No incluye cargue ni retiro de sobrantes)	M3	167,90
2.1.14	RELLENOS COMPACTOS EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACION (Incluye manipulación, trasiego e instalación)	M3	154,70
2.2	**CONCRETOS PARA CIMENTACION**		
2.2.6	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN 3000 PSI	M3	0,99
2.2.7	CONCRETO PARA ZAPATAS 3000 PSI	M3	0,97
2.2.10	PLACA CONTRAPISO DE 10 cm - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACIÓN	M2	15,25
2.3	**ACERO DE REFUERZO PARA CIMENTACION - ESTRUCTURA - MAMPOSTERIA Y OTROS**		
2.3.2	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	450,79
2.3.4	MALLA ELECTROSOLDADA ESTANDAR	KG	24,96
3	**DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS**		
3.1	**RED DE DESAGÜES DE AGUAS RESIDUALES**		
3.1.1	TUBERIA PVC-L Ø 2") (Incluye accesorios)	M	44,34
3.1.4	TUBERIA PVC-L Ø 4" (INC. ACCESORIOS)	M	41,79
3.2	**DESAGÜES PARA AGUAS NEGRAS**		
3.2.2	ACCESORIO PVC-S Ø 3"	UN	1,00
3.2.9	PUNTO DESAGUE PVC Ø 2"	UN	1,00
4	**ESTRUCTURA**		
4.1	**ELEMENTOS VERTICALES EN CONCRETO**		
4.1.1	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	0,89
4.2	**ELEMENTOS HORIZONTALES EN CONCRETO**		
4.2.1	VIGAS AÉREAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	0,77
5	**MAMPOSTERIA**		
5.1	**MAMPOSTERIA EN BLOQUE EN CONCRETO**		

5.1.1	MURO EN BLOQUE CONCRETO - E = 10 cm	M2	22,77
5,5	**VARIOS - MAMPOSTERIA**		
5.5.1	BORDILLO PARA ASEOS. H = 0,40 M	M	4,60
	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
7.3	**RED GENERAL DE AGUA FRIA**		
7.3.4	ACCESORIOS PVC-P Ø 1 1/4"	UN	12,00
7.3.10	RED SUMINISTRO PVC-P DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	M	3,00
7.3.11	RED SUMINISTRO PVC-P DE 3/4" (INC. ACCESORIOS)	M	8,00
7.3.12	RED SUMINISTRO PVCP DE 1" (INC. ACCESORIOS)	M	9,27
7.3.13	RED SUMINISTRO PVCP DE 1 1/2" (INC. ACCESORIOS)	M	109,14
7.3.14	RED SUMINISTRO PVC-P DE 2" (INC. ACCESORIOS)	M	12,42
7.3.29	REGISTRO RED WHITE DE 1 1/2" O EQUIVALENTE	UN	2,00
7.3.30	REGISTRO P/D RED WHITEØ 2" ó EQUIVALENTE	UN	1,00
7.3.51	TUBERIA PVC-P RDE 21 Ø 1 1/4"	M	54,79
7.5	**PUNTOS HIDRAULICOS**		
7.5.3	PUNTO AGUA FRIAPVC (INC. ACCESORIOS)	UN	1,00
7.5.4	REPARACIONES HIDRAULICAS PVC DE 1/2" - 3/4" Y 1"	UN	15,00
7.8	**RED DE GAS**		
7.8.23	INSTALACION INTERNA PUNTO PRINCIPAL 15 m	UN	2,00
7.8.24	INSTALACION INTERNA PUNTO ADICIONAL 6 m	UN	2,00
7.8.26	MANGUERA DE CONEXION FLEXIBLE	UN	9,00
7.8.28	REGULADOR 143 E-METER	UN	2,00
7.8.47	TUBERIA DE COBRE TIPO L DE 1/2" (INCLUYE ACCESORIOS)	M	24,00
7.8.68	ENCAÑUELADO DE 1"	ML	11,46
7.8.69	ENCAÑUELADO DE 1/2"	ML	44,02
7.8.72	PUNTO DE GAS DE 1/2"	UN	3,00
7.8.74	REGISTRO DE BOLA PARA GAS 1/2"	UN	9,00
8	**INSTALACIÓN ELECTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES**		
8.1	**SALIDAS PARA ALUMBRADO Y TOMAS**		
8.1.18	SALIDA PARA LAMPARA FLUORESCENTE - EMT	UN	299,00
8.1.25	SALIDA ELECTRICA EMT 120 V. INCLUYE CAJA 5800, TUBERIA DE 1/2", CABLEADO LSZH Y ACCESORIOS	UN	83,00
8.2	**BANDEJAS DE DISTRIBUCION**		

8.2.2	BANDEJA PORTACABLES TIPO DUCTO CERRADO, EN PINTURA ELECTROSTATICA 10 x 4 CON DIVISION INCLUYE ACCESORIOS CON PINTURA ELECTROSTATICA CON DIVISION INCLUYE TAPA, SOPORTERIA, FIJACIONES Y ACCESORIOS	M	10,00
8,3	**ACOMETIDAS Y CONDUCTORES**		
8.3.6	TUBERIA PVC 2" EMBEBIDA. INC. ACCESORIOS	M	376,16
8.3.8	TUBERIA EMT 3/4" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M	2.050,17
8.3.9	TUBERIA EMT 1" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	M	119,00
8.3.13	CABLEADO 1#12	M	9274,29
8.3.52	CABLEADO 3#2/0 + 1#1/0 + 1#6	M	18,00
8,4	**TABLEROS E INTERRUPTORES**		
8.4.1	TABLERO DE AUTOMATICOS DE 12 CIRCUITOS TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA DE CIERRE, CERRADURA Y ESPACIO TOTALIZADOR INDUSTRIAL NTQ-412T Y BARRAJE DE TIERRA AISLADA.	UN	9,00
8.4.7	INTERRUPTOR AUTOMATICO ENCHUFABLE 1 POLO 15/60 A	UN	58,00
8.4.8	INTERRUPTOR AUTOMATICO ENCHUFABLE 2 POLO 15/30 A	UN	2,00
8.4.11	INTERRUPTOR AUTOMATICO ENCHUFABLE 3 POLO 15/60 A	UN	1,00
8.4.15	BREAKER INDUSTRIAL 3 X 125/225 A	UN	1,00
8.5	**TELEVISION Y TELEFONOS**		
8.5.1	CAJA DE PASO 60X50 MAMPOSTERIA	UN	11,00
8.6	CABLEADO ESTRUCTURADO, VOZ Y DATOS		
8.6.11	TOMACORRIENTE DOBLE POLO A TIERRA REGULADA	UN	31,00
8.7	**PUESTA A TIERRA Y PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS**		
8.7.1	ELECTRODO DE PUESTA A TIERRA EN CU DE 5/8"X 8' + CONECTOR	UN	42,00
8.7.2	SUMINISTRODE UN KIT DE MONTAJE PARA PUNTA CAPTADORA COMPUESTO DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: BASE EN BRONCE CON TORNILLOS DE FIJACION A LA SUPERFICIE DE CONCRETO. PUNTA CAPTADORA FRANKLIN DE 0,6 M. DE ALTURA. EN ACERO INOXIDABLE DE Ø 3/8 " TIPO 1 ". ABRAZADERA PARA FIJACION DE CABLE	UN	91,00

8.7.5	BAJANTE PARARRAYOS EN ¾" X 3m GALVANIZADO Y CABLE #2 AWGDESNUDO	UN	42,00
8.7.12	CONEXIÓN EXOTERMICA VARILLA-CABLE CALIBRE #2 AWG. INCLUYE SUMINISTRO DE MOLDE FUNDENTE Y DEMAS ACCESORIOS	UN	42,00
8.7.15	TIERRA SUBESTACION CAPSULADA CON TRES VARILLAS CW Y DEMAS ACCESORIOS	UN	1,00
8.7.18	CAJA DE INSPECCION PARA ELECTRODO DE PUESTA A TIERRA 0,30 X 0,30. INCLUYE MARCO Y TAPA	UN	44,00
8.8	**CANALIZACION ELECTRICA**		
8.8.1	TENDIDO CANALIZACION ELECTRICA SUBTERRANEA TUBERIA PVC TIPO DUCTO ELECTRICO DB 1 x 2" PVC	M	4,00
8.9	**CAMARAS DE INSPECCION**		
8.9.1	CAJA DE INSPECCION EN MAMPOSTERIA TIPO CS274 CODENSA CON MARCO Y TAPA 71.5X71.5	UN	12,00
10,2	**PISOS ACABADOS**		
10.2.9	BALDOSIN GRANITO BH-5 DE 33x33 MORTERO 1:4 – (INCLUYE JUNTA DE DILATACION, DESTRONQUE, PULIDA Y BRILLADA)	M2	228,74
10,2,33	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALDOSA CERAMICA ANTIDESLIZANTE EN DUROPISO 0,30X0,30	M2	4,36
	GUARDAESCOBAS		
10.3.1	GUARDAESCOBA GRANO MARMOL PRENSADO	M	528,53
10.3.11	MEDIA CAÑA EN CEMENTO MORTERO 1:3	M	25,10
10.3.12	MEDIACAÑA EN GRANITO H = 0,10 m	M	80,24
	CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES		
	CUBIERTA		
11.2.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. NORMA NSR10 TITULO F. PERFILERIA ASTM A572 GR50 Y ASTM A37. SOLDADURA E70XX. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA SSPC-SP3, PINTURA ANTICORROSIVA 3 MILS Y ACABADO ESMALTE ALQUIDICO 3 MILS	KG	24.411,86
11.2.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC	M2	2.678,37

	BLANCO – BLANCO CON FIBRA DE CARBONO DE 2,5 MM COLOR A DEFINIR		
	ACCESORIOS Y OTROS		
11.3.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL LAMINA GALVANIZADA Ds = 100 cm – CAL 20. INCLUYE SOPORTES, SOSCOS, REFUERZOS Y GARGOLAS DE REBOSE	M	181,78
11.3.8	FLANCHE LAMINA GALVANIZADA CL. 20 – DS=30 cm.	M	173,54
11.3.15	BAJANTE A.LL. PVC Ø 4" (INC. ACCESORIOS)	M	68,78
	CARPINTERÍA METÁLICA		
	CARPINTERÍA EN ALUMINIO		
12.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANERIA DE ALUMINIO, TIPO CORREDIZA, PERFIL EXTRUIDO, ACABADO ANODIZADO, VIDRIO DE SEGURIDAD, NORMA NSR10 K.4.2 Y K.4.3. INCLUYE EMPAQUES, SELLOS, ANCLAJES Y ACCESORIOS	M2	132,50
12.1.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANERIA DE ALUMINIO, TIPO CELOSIA, PERFIL EXTRUIDO, ACABADO ANODIZADO, VIDRIO DE SEGURIDAD, NORMA NSR10 K.4.2 Y K.4.3. INCLUYE EMPAQUES, SELLOS, ANCLAJES Y ACCESORIOS	M2	20,96
12.2	**CARPINTERÍA EN LÁMINA**		
12.2.4	SUMINISTRO E INSTALACION MARCOS PUERTA LAMINA C.R C18 - 2,00X 1,00M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJES, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	19,00
12.2.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA ENTAMBORADA LAMINA C.R. C18 (ANTIC - ESMALTE)	M2	68,88
12.2.12	VENTANA EN LAMINA C.R. CAL. 20 TIPO PERSIANA PARA VENTILACION (ANTIC - ESMALTE)	M2	25,60
	ENCHAPES		
	ENCHAPE SOBRE MUROS		
14.1.2	ENCHAPE PARED 20 x 20 - ALFA LISO O EQUIVALENTE	M2	5,37
	ENCHAPE SOBRE MESONES		
14.2.3	GRANITO PULIDO MESONES LABORATORIOS - B = 60 cm.	M	86,27
14.3.7	WIN DE ALUMINIO	M	40,00
15	**ILUMINACIÓN**		
15.1	**SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS**		

15.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DE EMERGENCIA 2X1,6W 100-240 V, 6500 K, IRC 70, FLUJO LUMINOSO 125 O MAS. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA, ACCESORIOS DE FIJACION Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGUN REGLAMENTACION NTC 2050	UN	57,00
15.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA HERMETICA 2X18 W SOBREPONER, 100-240 V, IRC 80, FLUJO LUMINOSO 3600, VIDA UTIL MAYOR A 30,000 HORAS, 6500 K. INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA, ACCESORIOS DE FIJACION Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGUN REGLAMENTACION NTC 2050	UN	299,00
16	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**		
16.1	**APARATOS SANITARIOS**		
16.1.8	GRIFERIA LAVAPLATOS IRIS HALCON (SUM E INSTALACION)	UN	8,00
16.1.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE SOBREPONER.	UN	5,00
16.1.27	ORINAL MEDIANO DE COLGAR INSTITUCIONAL COLOR BLANCO PARA CONEXION Ø 5/8" REF 21-AA-8860 MANCESA O SIMILAR + KIT VALVULA DE DESCARGA ANTIVANDALICA ALTA PRESION PARA ORINAL, CONEXION Ø 3/4" O 1/2", 21-AA-950 DOCOL O SIMILAR.	UN	6,00
16.1.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO DE TANQUE AVANTI	UN	17,00
	ACCESORIOS		
16.2.1	BARRAS AYUDA MINUSVALIDOS (SUM E INSTALACION)	UN	2,00
16.2.10	REJILLA CON SOSCO 3 x 2" (SUM E INSTALACION)	UN	6,00
16.2.17	TAPARREGISTRO 20 x 20 (SUM E INSTALACION)	UN	15,00
16.3	**OTROS - APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**		
16.3.3	LLAVE TERMINAL CROMADA Ø 1/2" (SUM E INSTALACION)	UN	4,00
16.4	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS - ANTIVANDÁLICOS TIPO PUSH (SUM E INSTALACION)**		

16.4.13	LAVAMANOS DE SOBREPONER MARSELLA BLANCO TIPO CORONA O SIMILAR	UN	22,00
16.4.14	LAVAOJOS DE EMERGENCIA DE SOBREPONER EN LA PARED, RECIPIENTE A.B.S. DE INGENIERIA RESISTENTE A QUIMICOS, DE ACCIONAMIENTO MANUAL CON DESAGUE Y SIFON CROMADOS, SUMINISTRO Ø 1/2", PRESION ENTRE 40 y 60 PSI- REF 12-AA-7260-BT DOCOL OSIMILAR.	UN	1,00
17	**CIELOS RASOS Y DIVISIONES**		
17.2	**DIVISIONES**		
17.2.1	DIVISIONES PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE	M2	45,00
18	**PINTURA**		
18.4	**VARIOS PINTURA**		
18.4.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA EPOXICA PARA PISOS, MUROS Y TECHOS INCLUYE PREPARACION DE SUPERFICIE Y PRIMER DE ADHERENCIA	M2	181,28
19	**CERRADURAS Y VIDRIOS**		
19.1	**CERRADURAS**		
19.1.1	CERRADURA SAFE ALCOBA CLASIC 141 - ALUMINIO SATINADO	UN	-
19.1.4	CERRADURA SAFE ENTRADA 142A ALUMINIO SATINADO	UN	23,00
19.1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRADURA CILINDRICA DE POMO METALICO GRADO 2 FUNCION AULA, (POMO INTERIOR SIEMPRE ACTIVO, POMO EXTERIOR SE ACTIVA CON LA LLAVE.) CON AMAESTRAMIENTO SEGUN ESPECIFICACION. REFERENCIA YALELF 5308 O EQUIVALENTE	UN	8,00
19.3	**VIDRIOS Y ESPEJOS**		
19.3.1	ESPEJO CRISTAL 4 mm - BISELADO 2 cm	M2	12,42
19.3.2	INSTALACION ESPEJOS (M.O.)	M2	12,42
21	**ASEO Y VARIOS**		
21.1	**ASEO Y LIMPIEZA**		
21.1.1	ASEO GENERAL	M2	2.559,12
21.1.4	CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS Y/O MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	15,00
21.1.6	SONDEO Y REVISIÓN DE DESAGUES	M	450,00
21.1.7	LIMPIEZA DE CAJAS DE INSPECCIÓN	UN	16,00
21.1.12	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAPLATOS	UN	8,00
22	**GENERICOS Y OTROS**		

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

22.1	**PODA DE ARBOLES**		
22.1.2	PODA DE ARBOLES DE 5,00 m A 10,00 m	UN	
23	**TRANSPORTES**		
23.3	TRANSPORTE CAMINO DESTAPADO - TROCHA	TON/KM	8.721,56
	ITEM NO PREVISTO		
NP 2	SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O EQUIVALENTE - EMT	UN	18,00
NP 3	SALIDA + BOTON TIMBRE - EMT	UN	3,00
NP 4	SALIDA + CAMPANA TIMBRE - EMT	UN	3,00
NP 5	SALIDA + TOMACORRIENTE DOBLE (GFCI) PARA BAÑOS, LABORATORIOS Y COCINAS - INCLUYE PROTECCION PARA EXTERIORES EMT	UN	22,00
NP 6	SALIDA + TOMA BIFASICA 20 A 250V (GFCI) - EMT	UN	3,00
NP 15	TENDIDO CANALIZACION ELECTRICA SUBTERRANEA TUBERIA PVC TIPO DUCTO ELECTRICO 1 x 1 1/2" PVC	M	170,90
NP 19	SUMINISTRO E INSTALACION CABLE 1/0 AWG DE ALUMINIO AISLADO	ML	1.054,86
NP 24	NIVELACION DE CAJA DE INSPECCION E= 0.12 H=O.21 (INCUYE PAÑETE INTERNO Y DEMOLICION)	ML	5,00
NP 26	BALDOSIN GRANITO BH-5 DE 33x33 MORTERO 1:4 - (INCLUYE JUNTA DE DILATACIÓN)	ML	78,74
NP 27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DILATADORES, MÁS DESTRONQUE, PULIDA Y BRILLADA DE PISO, TANTO EXISTENTE COMO NUEVO.	m2	873,81
NP 30	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,23 X 1,10 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO.	UN	1,00
NP 31	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 3,00 X 0,80 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO.	UN	6,00
NP 32	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,23 X 1,50 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO.	UN	1,00

NP 33	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 3,00 X 1,50 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO.	UN	4,00
NP 34	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO PARA INSTALACIÓN DE PISO BH-5.	ML	96,13
NP 35	DESMONTE DE DILATACIÓN EN PISO EXISTENTE, INCLUYE CORTE CON PULIDORA	M2	873,81
NP 36	CORTE FINO, RETIRO DE PISO BH5 (POR ESTAR CRISTALIZADO EL PEGUE Y POR SOLTURA AL MOMENTO DE PASAR LA DESTRONCADORA).	M2	17,22
NP 37	LIMPÍEZA DE MATERILA VEGETAL (INCLUYE RETIRO)	M2	2.902,00
NP 38	SALIDA + INTERRUPTOR DOBLE LUMINEX O EQUIVALENTE - EMT	UN	6,00
NP 39	SALIDA + INTERRUPTOR TRIPLE LUMINEX O EQUIVALENTE- EMT	UN	15,00
NP 40	SALIDA + TOMACORRIENTE DOBLE MONOFASICA - EMT	UN	95,00
NP 42	TABLERO DE DISTRIBUCION GENERAL CON PUERTA Y LLAVE, QUE CONTIENE 7 BREAKER DE 3X40 AMP. 1 BREAKER DE 3X50 AMP. 1 BREAKER DE 3X30 PTAR. 1 DPS. MULTIMETRO DIGITAL. BARRAJES AISLADORES, CABLEADO INERNO, MARQUILLAS, SEÑALIZACION.	UN	1,00
NP 43	TENDIDO CANALIZACION ELECTRICA SUBTERRANEA TUBERIA PVC TIPO DUCTO ELECTRICO 1 x 1" PVC	M	319,18
NP 44	SALIDA PARA LAMPARA DE EMERGENCIA - EMT	UN	57,00
NP 45	CABLEADO 3#4 + 1#4N + 1#6T	UN	117,00
NP 46	CABLEADO 3#6 + 1#6N + 1#8T	ML	129,00
NP 47	CABLEADO 3#8 + 1#8N + 1#10T	ML	139,14
NP 48	CABLEADO 3#10 + 1#8N + 1#12T	ML	79,11
NP 53	SALIDA VOZ Y DATOS	UN	22,00
NP 54	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASO PLASTICA, INCUYE CONECTOR BIMETALICO.	UN	42,00
NP 55	SUMINISTRO E INSTALACION DE AISLADORES PARA CABLE DE ALUMINIO (H=3.5)	UN	819,00
NP 57	CABLE 1/0 DE COBRE DESNUDO	ML	384,78
NP 60	SUMINISTRO E INSTALACION DE SIRENA DE EMERGENCIA	UN	5,00

NP 61	SUMINISTRO E INSTALACION DE PULSADOR PARA SIRENA DE EMERGENCIA	UN	5,00
NP 64	SALIDA PARA TV INCLUYE (Tuberia y Cajas)	UN	2,00
NP 66	EMBOQUILLE DE RINCONERAS ENTRE CALADOS	UND	124,00
NP 67	Mortero de Nivelación 4cm	M2	226,04
NP 68	Andenes Escobeados de 5 cms.	M2	130,72
NP 70	EMBOQUILLE DE MAMPOSTERIA (BRECHAS)	ML	132,53
NP 71	DESCOLILLE DE TUBERIA PVC 4" Y MEJORAMIENTO ACABADO EN MORTERO PARA BAJANTES	UN	10,00
NP 72	MEJORAMIENTO DE ANCLAJES DE CAJAS DE INSPECCION	UN	9,00
NP 73	Revision y Presurizacion Red Hidraulica	ML	460,67
NP 75	Suministro e Instalacion Lavamanos para Discapacitado aquajet o similar	UND	1,00
NP 76	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE ACCESORIOS PVC 4" VANDALIZADOS (INC. DEMOLICIÓN CONCRETO)	UND	10,00
NP 77	CAMBIO DE VALVULAS DE 1. 1/2 " POR VANDALISMO	UND	5,00
NP 78	CAMBIO DE VALVULAS DE 3/4" POR VANDALISMO	UND	8,00
NP 79	CAMBIO DE VALVULAS DE 1/2 " POR VANDALISMO	UND	2,00
NP 80	Suministro e Instalación de Caballete Ecoroof 37 UPVC 2.5mm Blanco de 1.07 Mts y tornilleria de Fijación	ML	181,58
NP 82	DEMOLICIÓN DE GRANITO EN MESONES DEL LABORATORIO	M2	10,53
NP 84	Destronque, pulida y brillada de piso, tanto existente como nuevo.	M2	336,39
NP 85	Suministro e instalacion de estuco Acrilico interior. zonas humedas ,incluye filos y dilatacion	M2	181,28
NP 86	CORTE COMPLETO Y REPACIÓN DE BLOQUE EN MAPOSTERIA DE 12X19X39 CM Y POSTERIOR CAMBIO DE LA UNIDAD POR ESTAR AFECTADA EN SU SUPERFICIE	UN	89,00
NP 91	ACONDICIONAMIENTO DE PISO EN ZONAS HUMEDAS Y COCINA, INCLUYE RETIRO DE BOQUILLA EXISTENTE, LIMPIEZA CON ACIDO Y REEMBOQUILLE	m2	227,88
NP 92	DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDADES DE	UN	141,00

	ENCHAPE BLANCO CORONA DE 20.5 X 20.5 CM		
NP 93	Demolición de placa maciza de .15 para acometidas	ML	36,52
NP 94	Dado en concreto de .0,12*0.08	UN	36,00
NP 95	LIJADO, NIVELACIÓN DE ESTRUCTUA EXISTENTE EN VANOS PARA INSTALACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS	UN	5,00
NP 96	Suministro e Instalación de Sanitario de tanque para personal con Discapacidad	UN	1,00
NP 97	Anclaje para fijación de Tuberia bajantes de 4"	UN	20,00
NP 98	SALIDA + TOMA CORRIENTE DOBLE TIPO PISO PARA BIBLIOTECA INCLUYE PROTECCION PARA EXTERIORES	UN	16,00
NP 100	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASO METALICA DE 20X20X0 CM, CON TAPA, INCLUYE ACCEORIOS DE FIJACION	UN	22,00
NP 101	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETRIDA ELECTRIA EN 1X12F+12N+12T PARA CIRCUITO REGULADO, EN TUBERIA PVC DE 1/2"	ML	73,00
NP 102	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL DE COBRE PARA ACOMETIDA 2/0 SE GUN RETIE	UN	8,00
NP 103	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL DE COBRE PARA ACOMETIDA 4 SE GUN RETIE	UN	8,00
NP 104	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL DE COBRE PARA ACOMETIDA 6 SE GUN RETIE	UN	10,00
NP 105	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL DE COBRE PARA ACOMETIDA 8 SE GUN RETIE	UN	26,00
NP 106	REJILLA CON SOSCO 4x 3" (SUM E INSTALACION)	UN	10,00
NP 107	REJILLA CON SOSCO 5x 4" (SUM E INSTALACION)	UN	8,00
NP 96	Suministro e Instalación de Sanitario de tanque para personal con Discapacidad	UN	1,00
NP 97	Anclaje para fijación de Tuberia bajantes de 4"	UN	20,00
NP 98	SALIDA + TOMA CORRIENTE DOBLE TIPO PISO PARA BIBLIOTECA INCLUYE PROTECCION PARA EXTERIORES	UN	16,00
NP 100	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASO METALICA DE 20X20X0 CM,	UN	22,00

	CON TAPA, INCLUYE ACCEORIOS DE FIJACION		
NP 101	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETRIDA ELECTRIA EN 1X12F+12N+12T PARA CIRCUITO REGULADO, EN TUBERIA PVC DE 1/2"	ML	73,00
NP 102	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL DE COBRE PARA ACOMETIDA 2/0 SE GUN RETIE	UN	8,00
NP 103	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL DE COBRE PARA ACOMETIDA 4 SE GUN RETIE	UN	8,00
NP 104	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL DE COBRE PARA ACOMETIDA 6 SE GUN RETIE	UN	10,00
NP 105	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINAL DE COBRE PARA ACOMETIDA 8 SE GUN RETIE	UN	26,00
NP 106	REJILLA CON SOSCO 4x 3" (SUM E INSTALACION)	UN	10,00
NP 107	REJILLA CON SOSCO 5x 4" (SUM E INSTALACION)	UN	8,00
NP 113	Punto de Gas en PEALPE de 1/2"	UN	6,00
NP 115	Punto de regulación	UN	2,00
NP 120	Pasante en muro sobre enchape	UN	5,00
NP 123	Certificación de organismo de inspección	UN	1,00
NP 125	PERFORACIONES EN PLACA DE MESONES H = 10 CM PARA GARANTIZAR UN ORIFICIO CON DIAMETRO IGUAL A 3 CM , INCLUYE UNION GALVANIZADA, MIPLE GALVANIZADO DE L =12 CM	UN	11,00
NP 126	GRANITO PULIDO PARA POSETAS DE ASEO	ml	4,88
NP 128	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA IMC 2", INCLUYE CAPACETE, PARA BAJANTE DE ACOMETIDA DE TRANSFORMADOR	ml	1,00
NP 129	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOTALIZADOR 3X40 AMPR 5 KA	un	5,00
NP 130	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOTALIZADOR 3X30 AMPR 5 KA	UND	3,00
NP 132	Suministro E Instalación de Niple barril galvanizado 1/2	und	13,00
NP 133	Suministro e instalación de Pintura Epoxica	ml	248,00
NP 134	Pasante en muro sobre enchape	un	9,00
NP 135	Suministro e instalación de BANJO TF 200	UND	1,00
NP 138	Suministro e instalación de universal 1.1/2	UND	2,00
Anexo 3A -22	Levantamiento Arquitectonico	m2	1997,22

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

ANEXO 3A - 22	Levantamiento Hidrosanitario	m2	1997,22
ANEXO 3A	Estudios eléctricos en Baja Tensión y media tensión, incluye iluminación y Evaluación de riesgo y diseño de protección contra descargas atmosféricas	m2	1997,22
ANEXO 3A	Estudios Red De Voz Y datos, puestos de trabajo, cableado horizontal, cableado vertical y centro de telecominicaciones.	m2	1997,22
NP 38	CERTIFICACION RETIE	un	1,00
NP 39	CERTIFICACION RETILAP	un	1,00

De acuerdo con la información remitida por el responsable de esta que es la Unidad de Gestión del FFIE, como Unidad encargada de la estructuración de los proyectos y del seguimiento de estos, dicha Unidad certifica que el contratista CONSORCIO AR OBRAS FFIE 2021, identificado con el Nit. No. 901.508.529-4 tuvo a cargo la ejecución de las actividades respecto de la Juan Manuel Rudas, como se describe a continuación:

> "*Elaboración de los diseños y estudios técnicos, obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencias de urbanismo junto con los permisos y aprobaciones necesarias, así como la ejecución de las obras en la institución educativa Juan Manuel Rudas, ubicado en el Municipio de Remolino, Magdalena, requeridos por el PA FFIE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.*

Nota 1: Este documento, se realiza con base en la información remitida y validada por parte de los responsables en la Unidad de Gestión del FFIE, Unidad que es el brazo técnico del FFIE, así como la responsable y encargada de la estructuración de los proyectos, del seguimiento de los mismos y de dar viabilidad a los pagos.

Nota 2: Los documentos fueron suscritos por el Consorcio FFIE Alianza BBVA actuando única y exclusivamente como vocero del Patrimonio Autónomo PA-FFIE, en atención a los pronunciamientos otorgados y las instrucciones impartidas por parte del Comité Fiduciario del PA-FFIE.

Nota 3: Si bien el Patrimonio PA-FFIE, cuyo vocero es el Consorcio FFIE Alianza BBVA es el contratante, no es menos cierto que todos los contratos los suscribe previa instrucción del fideicomitente a través de los órganos competentes y no por Iniciativa o decisión autónoma. De hecho, es la Unidad de Gestión del FFIE quien estructura los proyectos y cuenta con toda la información técnica de los proyectos, así como el conocimiento técnico, jurídico y financiero determinante en la relación con todos los contratistas de obra, interventores y los diferentes terceros.

Nota 4: El CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA ejecuta el Contrato de Fiducia Mercantil No. 1380 de 2015 de acuerdo con las instrucciones que imparten los órganos de gestión del Patrimonio Autónomo, estos últimos, integrados por miembros de los órganos de gestión del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa (FFIE). Los órganos de gestión del Patrimonio Autónomo no son ajenos a los órganos de gestión de FFIE, pues estos últimos participan a través de sus miembros tanto en el Comité Fiduciario como en el Comité Técnico.

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA –FFIE NIT. 830.053.812-2

Nota 5: De requerirse cualquier validación de la información suministrada en esta certificación, debe ser emitida y solicitada a la Unidad de Gestión del FFIE como responsable de la estructuración de los proyectos, de acuerdo con lo definido en el Decreto 1525 de 2015, modificado por el Decreto 1433 del 2020, así como de "garantizar la planeación, diseño, implementación, desarrollo, y seguimiento de los esquemas necesarios para la ejecución de los proyectos de infraestructura educativa". Por lo anterior, deben comunicarse al FFIE al correo gestiondocumental@ffie.com.co

Nota 6: Las sociedades fiduciarias no tienen a su cargo definir aspectos técnicos y especializados tales como la estructuración de los proyectos, la definición de los esquemas de contratación de las obras, la selección de contratistas, seguimiento, supervisión y demás particularidades que atañen a los contratos de obra e interventoría, estas responsabilidades están a cargo de la Unidad de Gestión del FFIE.

Nota 7: De acuerdo con el marco legal y contractual, entre otras ***"(...) no son obligaciones de la Fiduciaria (i) La estructuración y definición de criterios jurídicos, financieros y técnicos de los bienes y servicios a contratar con recursos del Fideicomiso, estudios de viabilidad y necesidad de los mismos. (ii) La selección de contratistas (iii) El seguimiento, control, supervisión, interventoría, y recibo de los bienes y servicios que se contratan (obras, suministro, etc.), (iv) La definición y conformación de la Unidad de Gestión del FFIE, la supervisión y responsabilidad sobre el personal que la integra y por las decisiones jurídicas, financieras y técnicas que tomen estos en relación con la ejecución de los recursos que conforman el fideicomiso, en el seguimiento de los contratos y en la estructuración de los proyectos, entre otras actividades (...)".***

Nota 8: De acuerdo con lo indicado en la instrucción con radicado FIE2024EE006382, por parte del Director Jurídico de la Unidad de Gestión del FFIE "*(...)* En virtud de lo expuesto, la certificación del contrato mencionado fue elaborada conforme a los insumos entregados por la Coordinación de Caribe Eje Cafetero Andina. Finalmente, es importante señalar que la información contenida en la certificación señalada es entregada por la Dirección Técnica, por lo cual, en caso de presentarse observaciones a la certificación mencionada, serán atendidas por la Coordinación Regional Caribe Andina. *(...)*"

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 21 días del mes de mayo del año 2024.

(FIRMA DIGITAL)

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER SABOGAL Representante Legal de Alianza Fiduciaria, sociedad que actúa como representante CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, **consorcio que actúa única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE NIT No. 830.053.812-2.**

Anexo. Comunicación de la instrucción con radicado FIE2024EE006382

CONSORCIO MANTENIMIENTO USPEC NIT No. 901.320.615-0

CERTIFICA QUE:

CAMILO ERNESTO PRIETO MANOSALVA, identificado con cédula de ciudadanía No.1.065.872.603 de Aguachica –Cesar, trabajo para esta firma como **INGENIERO ESPECIALISTA ELÉCTRICO Y DE REDES DE VOZ Y DATOS**, en el proyecto que a continuación se relaciona:

Contrato **No. 224 DE 2019**

Objeto es **"MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PRIMER GRUPO DE ATENCIÓN EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC". – GRUPO 13. Con una disponibilidad del 50%.**

Valor del Contrato: **$ 1.598.717.524**
Área intervenida**: 3.681,84**
Fecha Inicio del contrato: **17 de Febrero de 2020**
Fecha Terminación del contrato: **09 de Diciembre de 2020**

Se expide a solicitud del interesado.

Atentamente

ARQ. AMPARO HERNÁNDEZ AYURE
REPRESENTANTE LEGAL
TEL: 3125313195
EMAIL: consorciomtouspec@gmail.com
CONSORCIO MANTENIMIENTO USPEC
NIT: 901320615-0

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

Nombre del Empleador	:	CONSORCIO MANTENIMIENTO USPEC
Dirección del Empleador	:	Calle 75 # 13 -58 oficina 202
Nombre del Trabajador	:	CAMILO PRIETO MANISALVA
Dirección del Trabajador	:	CALLE 2 # 10-102
Teléfono del Trabajador	:	315 621 2937
Lugar de Nacimiento	:	AGUACHICA
Fecha de Nacimiento	:	*28 DE MARZO DE 1988*
Nacionalidad	:	COLOMBIANO
Cargo del Trabajador	:	INGENIERO ESPECIALISTA ELECTRICO Y DE REDES DE VOZ Y DATOS
Salario	:	$ 2.800.000,00 (DOS MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE)
Periodo de Pago	:	Mensual
Lugar De Trabajo	:	PAMPLONA-NORTE DE SANTANDER
Fecha Inicio Labores	:	17 de febrero de 2020

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA el cual se regirá en lo especial por las siguientes cláusulas, y, en lo no previsto, por lo reglado en los Capítulos IV, V y VI del título I de la primera parte del Código Sustantivo del Trabajo.

Primera.- Objeto: El empleador contrata los servicios personales del trabajador CAMILO PRIETO MANOSALVA para desempeñar en forma exclusiva el cargo de INGENIERO ESPECIALISTA ELECTRICO Y DE REDES DE VOZ Y DATOS SEDE PAMPLONA del contrato celebrado entre CONSORCIO MANTENIMIENTO USPEC y UNIDAD Y SERVICIOS PENINTENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC cuyo objeto es MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PRIMER GRUPO DE ATENCION A LOS ERON A CARGO DEL INPEC. Conforme a las siguientes funciones inherentes al cargo atrás indicado:

1. Conocer, aplicar y colaborar con los objetivos de calidad del proceso comercial
2. Conocer y aplicar la política y los objetivos de calidad de CONSORCIO MANTENIMIENTO USPEC.
3. Cumplir con las disposiciones establecidas en los procedimientos y los procesos de la organización.
4. Cumplir con los Procedimientos y Normas SISOMA establecidos
5. Acogerse al Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Higiene y Seguridad
6. Regirse a las Políticas de SISOMA; No Alcohol, No Drogas y No Fumadores
7. Reportar todos los accidentes, incidentes, condiciones sub-estándar y actos inseguros, así como situaciones de emergencia
8. Participar en las capacitaciones en las campañas de promoción y prevención lideradas por Talento Humano.
9. Documentar los informes de mano de obra, teniendo en cuenta las actas de la interventoría.
10. Revisar y aprobar la calidad de los trabajos
11. Revisar y aprobar actas de obra de los subcontratistas
12. Cumplir con lo establecido en los diseños, planos y especificaciones recibidos de la supervisión y/o su interventoría
13. Examinar cuidadosamente los términos e informarse cabalmente de todas las modificaciones o circunstancias que puedan afectar de alguna manera el trabajo, su costo y tiempo de ejecución.
14. Cumplir con las disposiciones legales existentes sobre el manejo de tráfico
15. Cumplir con las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, así como los paz y salvos requeridos

16. Dejar constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo como: estado del tiempo, personal laborando, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, estado del equipo, etc.

SEGUNDA.-JORNADA LABORAL: El Trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria, 48 horas semanales en los turnos y dentro de las horas señaladas por El Empleador, pudiendo este hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Así mismo El Empleador y el Trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En esté, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6:00 a.m. a 10:00 p.m. **TERCERA.- SUBORDINACIÓN JURÍDICA:** El Trabajador desempeñará sus funciones en la Ciudad de PAMPLONA - NORTE DE SANTANDER, pero se compromete a aceptar otro empleo u oficio donde lo promueva, traslade o comisione El Empleador, dentro de sus dependencias, en cualquier lugar o población, donde éstas se encuentren, siempre y cuando las condiciones laborales del Trabajador no se desmejoren, o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio y se respeten sus derechos. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con lo previsto en el literal b. del numeral 1º del artículo 23 del C. S. del T., modificado por el Art. 1º de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **CUARTA.- REMUNERACIÓN:** Como remuneración por los servicios que se obliga a prestar El Trabajador, El Empleador se compromete a pagarle a título de Salario Mensual la suma fija u ordinaria $ 2.800.000,00 (DOS MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE) cantidad que se cancelará en un pago mensual, vencidas con los respectivos descuentos de Ley. Queda establecido que en dicho pago se halla incluida la remuneración correspondiente a los descansos dominicales y festivos de que tratan los artículos 172 a 178 del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que El Trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo. En todos los casos en que al Trabajador se le comisione para reemplazar en el cargo a otro trabajador, continuará devengando la asignación mensual del cargo que tenía al momento de asignársele la comisión, salvo orden escrita del Empleador en sentido contrario. **QUINTA.- PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO :** Conforme lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1.990, modificatorio del artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, no constituyen salario en dinero o en especie los beneficios o auxilios habituales u ocasionales o los otorgados en forma extralegal por El Empleador, tales como la alimentación, habitación, transporte, movilidad o vestuario, las primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad, o cualquier otra que sea su denominación o forma de pago. **SEXTA.- AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIONES, RETENCIONES Y/O COMPENSACIONES:** Conforme lo dispuesto en el artículo 149 del Código Sustantivo del Trabajo, cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador, éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato. Así le autoriza desde ahora él trabajador, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso. **SÉPTIMA.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** El presente contrato se suscribe con una duración delimitada exclusivamente por la obra o labor contratada, la cual se determina en virtud del plazo contractual establecido en el contrato de obra No. 224 sede PAMPLONA suscrito entre CONSORCIO MANTENIMIENTO USPEC y UNIDAD Y SERVICIOS PENINTENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC o transcurrido el setenta por ciento (70%) del total del contrato para el cual fue contratado el trabajador, lo anterior incluyendo las prórrogas que pudieran existir del contrato, de conformidad con el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con la presente cláusula, las partes reconocen y aceptan que la duración del contrato no se ata a la ejecución total de la obra, sino única y exclusivamente a la duración del plazo contractual. PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, el primer mes constituye periodo de prueba, lapso dentro del cual cualquiera de las partes podrá darlo por terminado sin que se origine ningún tipo de indemnización, de conformidad con el Art. 78 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el Art. 7º de la Ley 50 de 1990. **OCTAVA.- PROPIEDAD DE LAS INVENCIONES Y DESCUBRIMIENTOS:** Las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador contratado

para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el artículo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre Derechos de Autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al trabajador, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual el trabajador, tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al empleador u otros factores similares. **NOVENA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR:** Además de las obligaciones determinadas en la ley y en los reglamentos, el trabajador se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: 1) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes. 2) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. 3) Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al empleador. **PARÁGRAFO.- CONFIDENCIALIDAD:** El Trabajador se compromete a mantener en reserva la información que obtenga, conozca y desarrolle con ocasión y en ejecución del presente contrato de trabajo de duración por la obra o labor contratada, así como los datos que se generen en ejecución del mismo, los cuales son de exclusiva propiedad del Empleador, y será considerada CONFIDENCIAL; Por lo tanto, no podrá divulgarse por parte del Trabajador a terceros o a personas que no sean previamente autorizadas por El Empleador. Respecto de la misma información, El Trabajador se obliga especialmente a: A) No emplearlos para el desarrollo de actividades diversas de las que constituyen el objeto del presente contrato individual de trabajo. B) No conservar, para sí ni para terceros, a la finalización del presente contrato, por cualquier causa, copias o reproducciones de informaciones obtenidas en ejecución del mismo, sobre los cuales exista constancia documental en cualquier medio físico. Sin excepción, toda la información que maneje El Trabajador para la prestación de los servicios personales en ejecución del presente contrato individual de trabajo, incluyendo las de carácter técnico o comercial, la de clientes y en particular, la relativa a los procedimientos y conocimiento de las labores a desarrollar, conjuntamente, o por parte del Empleador .4) Prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare el empleador y excepcionalmente fuera de dicho territorio cuando las necesidades del servicio así lo exigieren. 5) Ejecutar por si mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, en respecto del desarrollo de las actividades. 6) Cuidar permanentemente los bienes e intereses de la empresa. 7) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones, en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato pudiendo el empleador efectuar los ajustes y cambios de horario cuando lo estime conveniente. 8) Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectué la empresa, a las cuales hubiere sido citado. 9) Ejecutar por si mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, en respecto del desarrollo de las actividades. 10) Cuidar permanentemente los bienes e intereses de la empresa. 11) Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. 12) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. 13) Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. 14) Responder por dolo y hasta por la culpa leve por la integridad y el estado de los bienes entregados a su custodia. 15) Abstenerse de consumir o actuar en el ejercicio de sus funciones bajo el efecto de sustancias alcohólicas o alucinógenas. 16) Las demás consagradas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo. **DÉCIMA.- PROHIBICIONES ESPECIALES AL TRABAJADOR:** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al trabajador: a) Solicitar préstamos o ayuda económica a los clientes del empleador aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles cualquier prebenda en dinero o en especie, sin la previa autorización escrita del empleador; b) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar bienes y/o mercancías del empleador en provecho propio; c) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el empleador; d) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; e) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación del empleador, y f) Retirar de las instalaciones donde funcione la empresa elementos, máquinas y útiles de propiedad del empleador sin su autorización escrita, g) Comercializar prendas de vestir que hagan parte de los activos del almacén. **UNDÉCIMA.- JUSTAS CAUSAS PARA LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el

artículo 7º del Decreto 2351 de 1.965; y, además, por parte del empleador, el incumplimiento del trabajador de cualquiera de las obligaciones y prohibiciones previstas en las cláusulas novena y décima, y las demás faltas que para el efecto se califiquen como graves, y que a continuación se relacionan: 1) La apropiación de dineros o bienes del Empleador por parte del Trabajador, así sea en forma temporal e independientemente de la modalidad que para el efecto se utilice. 2) El embargo del sueldo del Trabajador por orden judicial, cualquiera que sea la fuente de la obligación y siempre que ésta sea directa o indirectamente, conjunta, solidariamente, o separadamente a cargo del Trabajador. 3) Realizar actividades, en el ejercicio de sus funciones o en actividades extra laborales, que puedan afectar la reputación o confianza de los clientes o del público en El Empleador. 4) Realizar o permitir actos de fraude en relación con el reconocimiento de salarios, prestaciones sociales, viáticos, gastos de viaje, auxilios, subsidios y, en general, en relación con cualquier emolumento, en razón o con ocasión de su vinculación laboral con El Empleador. 5) Realizar las labores contratadas bajo el efecto de sustancias alcohólicas o alucinógenas. 6) Causar con dolo o culpa leve el deterioro o pérdida de los bienes entregados a su cuidado, uso, custodia o tenencia. 7) Ausentarse dos (2) veces de las labores en forma injustificada. **DUODÉCIMA.- NOVACIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato reemplaza, extingue, y deja sin efecto en su integridad, cualquier otro contrato, verbal o escrito, que se hubiere celebrado entre las partes con anterioridad, así como las obligaciones derivadas de los mismos. **DÉCIMA – TERCERA.- INTERPRETACIÓN CONTRACTUAL:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe, conforme lo dispuesto en el artículo 55 del Código Sustantivo de Trabajo, y en consonancia con el mismo, cuyo objeto está definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMA – CUARTA.- MODIFICACIONES:** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto. **DÉCIMA – QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** Los datos personales que en virtud del presente Contrato, el EMPLEADO comparte con EL EMPLEADOR, será conservados con especial cuidado, De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013 Agotada la finalidad para la cual se recolectaron los datos, EL EMPLEADOR procederá a su destrucción o devolución, según el caso, o bien a conservarlos según lo dispuesto en la ley, adoptando las medidas técnicas que impidan un tratamiento inadecuado.

Nota: Para efectos de notificaciones la dirección del trabajador es: CALLE 2 # 10-102 y correo electrónico *CAMILOPRIETO0329@GMAIL.COM*

Para constancia, se firma por las partes que en él intervienen, en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor literal, en PAMPLONA., a los (17) días del mes de febrero del Año 2020.

Amparo Hernandez

EL EMPLEADOR
REPRESENTANTE LEGAL: AMPARO HERNANDEZ AYURE
CONSORCIO MANTENIMIENTO USPEC
NIT: 901320615-0

Camilo Prieto

EL TRABAJADOR
CAMILO ERNESTO PRIETO MANOSALVA
C.C. 1.065.872.603 Aguachica -Cesar

USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO CELEBRADO

EL SUSCRITO DIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA:

Que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, con NIT. Número: 900.523.392-1, suscribió el siguiente contrato:

Contrato Número:	224-2019
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE OBRA
Nombre del Contratista:	CONSORCIO MANTENIMIENTO USPEC RB DE COLOMBIA SA NIT. 860.004.030-1 CONSTRUCTORA AHA LTDA NIT. 830.010.208-9
Nombre del Contratante:	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS
Identificación del Contratante:	NIT: 900.523.392-1
Objeto del Contrato:	MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PRIMER GRUPO DE ATENCIÓN EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC. GRUPO 13: COCUC CÚCUTA, EPMSC OCAÑA, EPMSC PAMPLONA.
Obligaciones del Contratista:	GENERALES 1. SUSCRIBIR EL CONTRATO ENTRE LAS PARTES, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTIPULADAS POR LA ENTIDAD EN EL ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN PERA SU CORRESPONDIENTE LEGALIZACIÓN. 2. LLEVAR A CABO UNA CORRECTA Y OPORTUNA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO. 3. ALLEGAR OPORTUNAMENTE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA PERFECCIONAR Y EJECUTAR EL CONTRATO. 4. CONSTITUIR EN DEBIDA FORMA Y APORTARA A LA USPEC DENTRO DE LOS CINCO (5) DAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCEPCIÓN DEL CONTRATO LAS GARANTÍAS SOLICITADAS. 5. PROVEER A SU COSTO, TODOS LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS EN EL CONTRATO. 6. PRESENTAR AL INTERVENTOR PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL CONTRATO. ENTRE OTROS LA DOCUMENTACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO, EL PRESUPUESTO ADJUDICADO CON LOS APU, LISTADO DE PRECIOS CON ACTIVIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS MEMORIAS DE CÁLCULO DE SOPORTE, EL DETALLE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL ERON/FRENTES, LOS PLANES Y

PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS QUE SE REQUIERAN COMO EL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, EL PROGRAMA DE INSUMOS Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN DEL ERON Y QUE SE ENCUENTREN EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE QUE LE APLIQUE.

7. EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, SALUD Y PENSIONES DE ACUERDO CON LA DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y DEBERÁ ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) O EN EL EVENTO DE NO HALLARSE OBLIGADO LEGALMENTE A REALIZAR DICHOS APORTES DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD "CREE
8. OBRAR CON LEALTAD Y BUENA FE EN LAS DISTINTAS ETAPAS CONTRACTUALES EVITANDO DILACIONES Y TRABAS.
9. ATENDER EN FORMA INMEDIATA LAS OBSERVACIONES, SOLICITUDES, RECLAMOS, SUGERENCIAS, CONTROLES DE CALIDAD Y EN GENERAL LAS QUE EL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DE LA USPEC REALICE.
10. EL CONTRATISTA SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TRIBUTARIAS EN LOS TÉRMINOS DE LEY.
11. MANTENER ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD Y LA RESERVA PROFESIONAL DE LA INFORMACIÓN FÍSICA O MAGNÉTICA SUMINISTRADA POR LA USPEC, QUE CONOZCA EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O PRODUCIDA EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 001267 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2015, POR LA CUAL SE CLASIFICA COMO INFORMACIÓN DE SEGURIDAD NACIONAL Y SE ENCUENTRA EN LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA USPEC. POR LO TANTO, NO PODRÁ SER EMPLEADA PARA BENEFICIO PROPIO O DE TERCEROS, Y NO PODRÁ SER PUBLICADA, REPRODUCIDA O DIVULGADA POR NINGÚN MEDIO.
12. MANTENER LOS PRECIOS OFERTADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
13. RESPONDER POR CUALQUIER TIPO DE RECLAMACIÓN, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, QUE INSTAURE, IMPULSE O EN LA QUE COADYUVE SU PERSONAL O SUS SUBCONTRATISTAS CONTRA LA USPEC, POR CAUSA O CON OCASIÓN DEL CONTRATO.
14. CUMPLIR TODAS LAS ESTIPULACIONES PREVISTAS EN LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO COMO ESTUDIOS PREVIOS, ANEXO TÉCNICO Y

ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN, PARA LO CUAL EMPLEARÁ TODOS SUS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, FÍSICOS Y LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

15. PRESENTAR LA RESPECTIVA FACTURA O SU DOCUMENTO EQUIVALENTE CUANDO ESTÉ OBLIGADO A ELLO, DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN TRIBUTARIO APLICABLE AL OBJETO CONTRATADO, ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE PERMITAN ESTABLECER EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS, INCLUIDO EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) EXPEDIDO POR LA DIAN, REQUISITOS SIN LOS CUALES NO SE PODRÁ TRAMITAR EL RESPECTIVO PAGO.
16. PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL VINCULADO CON LA USPEC EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO.
17. LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE POR LA NATURALEZA DEL CONTRATO EL CONTRATISTA ESTE OBLIGADO A CUMPLIR.

ESPECIFICAS

1. ENTREGAR UN DIAGNOSTICO DURANTE LA LEGALIZACIÓN DEL PRIMER MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INDIQUE EL ESTADO DE TODOS LOS EQUIPOS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS.
2. ADOPTAR Y CUMPLIR DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS MEDIDAS AMBIENTALES, SANITARIAS, FORESTALES, ECOLÓGICAS, DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y DEMÁS NECESARIAS PARA LA SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS, LAS COSAS, O DEL MEDIO AMBIENTE, Y GARANTIZAR QUE ASI LO HAGAN, IGUALMENTE, SUS SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES.
3. ELABORAR Y PRESENTAR UNA PROGRAMACIÓN DETALLADA DE LA OBRA, UN ORGANIGRAMA Y LA METODOLOGÍA DE TRABAJO ACORDE CON EL TIEMPO DE EJECUCIÓN, INDICANDO LA DURACIÓN, PRECEDENCIA Y SECUENCIA LÓGICA DEL DESARROLLO DE CADA UNO DE LOS FRENTES DE TRABAJO Y EL CONSOLIDADO POR CONTRATO, TENIENDO EN CUENTA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN Y TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, PARA LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA INTERVENTORÍA YO SUPERVISIÓN DE LA USPEC, ASI MISMO, DAR CUMPLIMIENTO A LOS DOCUMENTOS APROBADOS, ESTE INFORMACIÓN SE CONSIDERA LA BASE CONTRACTUAL SOBRE LA CUAL SE ESTABLECERÁN LAS PENALIZACIONES POR LOS ATRASOS PRESENTADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
4. SUMINISTRAR Y MANTENER EN EL SITIO DE LA OBRA: LA LOGÍSTICA, EL PERSONAL OFRECIDO, IDÓNEO Y SUFICIENTE (PROFESIONAL Y TÉCNICO), EL TRANSPORTE, LAS

	COMUNICACIONES, LOS EQUIPOS CON LA CAPACIDAD Y CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS NECESARIAS, LA MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, MATERIALES E INSUMOS, DE ACUERDO A LAS FECHAS PREVISTAS EN LA PROGRAMACIÓN DETALLADA DE LA OBRA APROBADA, EN TODOS CADA UNO DE LOS FRENTES DE TRABAJO Y EN CADA UNA DE LAS ÁREAS INTERVENIDAS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. 5. IMPLEMENTAR TODOS LOS FRENTES DE TRABAJO NECESARIOS O REQUERIDOS EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO EL PROYECTO LO AMERITE, DISPONER DE MAYOR CANTIDAD DE PERSONAL CUANDO SEA REQUERIDO POR LA INTERVENTORÍA O LA SUPERVISIÓN DE LA USPEC, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LA PROGRAMACIÓN APROBADA Y/O EL PLAZO CONTRACTUAL. 6. 6. MANTENER LOS PRECIOS OFERTADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 7. PROGRAMAR CONJUNTAMENTE CON LA INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE LA USPEC, LAS VISITAS TÉCNICAS PARA LA IDENTIFICACIÓN, VERIFICACIÓN Y ENTREGA DE LAS ÁREAS A INTERVENIR. A LAS VISITAS DEBE PRESENTARSE EL REPRESENTANTE LEGAL YO RESPONSABLE DIRECTO DEL CONTRATO, EL CUAL DEBE CONTAR CON LA APROBACIÓN PREVIA POR PARTE DE LA USPEC Y TENER UN PODER DONDE EL REPRESENTANTE LEGAL LO AVALE, EL DIRECTOR DE LA OBRA DEBE HACER EL ACOMPAÑAMIENTO EN CADA UNO DE LOS FRENTES. 8. REALIZAR LA VISITA DEL ERON Y DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS POSTERIORES HACER LA ENTREGA DEL BALANCE DEL FRENTE, EMITIR UN ACTA DE SOPORTE QUE CUENTE CON LA DEFINICIÓN DEL ALCANCE DE LAS ÁREAS A INTERVENIR ACORDADAS CON E INPEC, LA USPEC Y LA INTERVENTORÍA. 9. PARTICIPAR EN LAS REUNIONES, COMITÉS Y DEMÁS ACTUACIONES PARA LAS QUE SEAN CONVOCADOS EN CADA UNO DE LOS ERON VIO EN LA OFICINA CENTRAL DE LA USPEC UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. DE MANERA PRESENCIAL, PARA LAS CUALES DEBE PRESENTARSE SIEMPRE EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O RESPONSABLE DIRECTO DEL CONTRALO, EL CUAL DEBE CONTAR CON LA APROBACIÓN PREVIA POR PARTE DE LA USPEC Y TENER UN PODER DONDE EL REPRESENTANTE LEGAL LO AVALE, EL DIRECTOR DE OBRA DEBE PARTICIPAR DE ESTAS, REUNIONES Y DEBE TENER DISPONIBILIDAD INMEDIATA PARA ATENDER CUALQUIER REQUERIMIENTO FRENTE AL DESARROLLO DEL CONTRATO EN EL NIVEL CENTRAL.

	10. EN CASO DE REQUERIR LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS MENORES PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE DEFINIDO SE DEBERÁ PRESENTAR UNA PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA EJECUCIÓN DE ESTA ACTIVIDAD DE CONSULTORÍA, LA CUAL DEBERÁ SER REVISADA POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA Y APROBADA POR LA USPEC, PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES. 11. ELABORAR LOS LEVANTAMIENTOS QUE SE REQUIERAN EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO (ARQUITECTÓNICO, DE REDES, TOPOGRÁFICO, - ETC.) DE ACUERDO, A LA NECESIDAD DEL PROVECTO A EJECUTAR. 12. ENTREGAR LOS PRODUCTOS DERIVADOS DEL OBJETO DEL CONTRATO EN FORMATO FÍSICO (DOCUMENTOS DE ARCHIVO) Y EN MEDIO-MAGNÉTICO EN DOCUMENTOS EDITABLES Y EN IMPRESIÓN PDF. 13. PRESENTAR LOS PERFILES U HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO DEFINITIVO REQUERIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, PARA APROBACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO DE PERSONAL MÍNIMO, LO ANTERIOR, EN LOS TRES (03) DÍAS SIGUIENTES A SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATAR. 14. ALLEGAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE (NOMBRE, IDENTIFICACIÓN ETC.) DEL PERSONAL A TENER EN CUENTA PARA EJECUTAR EL CONTRATO DE OBRA PARA EL RESPECTIVO ESTUDIO DE SEGURIDAD QUE ADELANTARÁ EL INPEC, EN CASO DE NO CUMPLIR CON EL ESTUDIO DE SEGURIDAD DETERMINADOS POR CADA ESTABLECIMIENTO YO QUE INCUMPLA EL REGLAMENTO ESTABLECIDO POR EL INPEC, EL CONTRATISTA DEBERÁ CAMBIAR EL PERSONAL. 15. ENTREGAR DIRECTORIO EN EL QUE SE SEÑALE DIRECCIONES Y TELÉFONOS DE PROFESIONALES, SUBCONTRATISTA Y PROVEEDORES INVOLUCRADOS EN LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS. 16. EL PERSONAL QUE REALIZARÁ LAS LABORES, DEBERÁ RECIBIR LA INDUCCIÓN SOBRE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SEGURIDAD FÍSICA LA CUAL SERÁ PROGRAMADA POR EL COMANDO DE VIGILANCIA DEL INPEC. 17. GARANTIZAR QUE LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS QUE ATENDERÁN TRABAJOS EN ALTURA CUENTEN CON LA DEBIDA CERTIFICACIÓN. 18. DIGITALIZAR LA INFORMACIÓN RESULTADO DE LAS OBRAS RELACIONADA CON DISEÑOS Y DETALLES CONSTRUCTIVOS, PRESUPUESTOS Y CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, INVENTARIOS Y ENTREGAR LOS PRODUCTOS A LA USPEC EN MEDIO MAGNÉTICO

(ARCHIVOS EN FORMATOS EDITABLES Y EN IMPRESIÓN PDF) E IMPRESO EN FORMATO FÍSICO (DOCUMENTOS DE ARCHIVO).

19. GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ELEMENTOS UTILIZADOS EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. RETIRAR LOS SOBRANTES Y ENTREGAR LAS ÁREAS INTERVENIDAS EN PERFECTO ESTADO DE ASEO Y LIMPIEZA.
20. CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS, MAQUINARIA, MATERIALES, ETC., Y LAS RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES DE LOS MISMOS.
21. REALIZAR TODAS LAS PRUEBAS DE CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS PREVIO AL RELLENO O COBERTURA DE CUALQUIER TIPO DE ELEMENTO HIDRÁULICO O SANITARIO. LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES SE ESPECIFICAN EN EL CORRESPONDIENTE ANEXO TÉCNICO, EN CASO DE NO EXISTIR, SE PACTARAN LAS PRUEBAS MÍNIMAS CON LA CORRESPONDIENTE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE LA USPEC.
22. INFORMAR OPORTUNA Y CONTINUAMENTE A LA INTERVENTORÍA SOBRE LOS ASPECTOS RELEVANTES DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATO, ASI MISMO, SUMINISTRAR A LA INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE LA USPEC OPORTUNAMENTE TODA LA INFORMACIÓN QUE LE SEA SOLICITADA PARA VERIFICAR EL CORRECTO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE, ASI, COMO PERMITIR EL ASESORAMIENTO DE LAS ENTIDADES RELACIONADAS CON EL PROYECTO Y ACATAR Y APLICAR DE MANERA DILIGENTE LAS CONSERVACIONES LAS RECOMENDACIONES Y LAS DIRECTRICES QUE SEAN IMPARTIDAS POR ESTAS.
23. OBTENER LA APROBACIÓN DE LA INTERVENTORÍA CON ANTELACIÓN AL CAMBIO DE PROFESIONALES O TÉCNICOS REQUERIDOS Y OFRECIDOS, CON LA DEBIDA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LAS JUSTIFICACIONES CORRESPONDIENTES Y ESTAR ACOMPAÑADA DE LOS SOPORTES QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CALIDADES PROFESIONALES O TÉCNICAS Y LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL NUEVO PERSONAL CON UN PERFIL SUPERIOR AL PROFESIONAL A SER REMPLAZADO, QUIEN CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS DEFINIDOS EN ESTE, DOCUMENTO SIN PERJUICIO DE LA REGULACIÓN ESPECÍFICA QUE SOBRE ESTE ASPECTO SE ESTABLECE PARA EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO. ASI MISMO, CAMBIAR EL PERSONAL CUANDO LE SEA SOLICITADO POR LA INTERVENTORÍA Y/O LA SUPERVISIÓN DE LA USPEC.
24. CUMPLIR CON LA NORMATIVA VIGENTE PERA E TRABAJO DE PERSONAL EN ALTURAS ENTRE LAS CUALES DEBEN ESTAR

	DOTACIÓN EQUIPOS DE SEGURIDAD (ARNÉS, LÍNEAS DE VIDA, MANILA CERTIFICADA, MOSQUETONES Y TODOS LOS DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL TRABAJO), SUMINISTRO DE PERSONAL CALIFICADO Y CERTIFICADO QUE ADOPTE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIGENTES, EN CASO DE SER REQUERIDO SEGÚN LAS NORMAS VIGENTES. 25. ACATAR EL REGLAMENTO INTERNO DEL ESTABLECIMIENTO, ASI COMO LAS CONDICIONES Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO EN EL CUAL SE VA A EJECUTAR LA OBRA, TODA VEZ, QUE SON AUTÓNOMOS E INDEPENDIENTES PARA DETERMINAR TIEMPOS Y ACTIVIDADES AL INTERIOR DE LOS MISMOS. ACORDAR PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS, LAS FECHAS Y •CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS ESPACIOS, LOS HORARIOS DE INGRESO DEL PERSONAL A LOS DIFERENTES FRENTES, DE LOS MATERIALES, INSUMOS, EQUIPOS, VEHÍCULOS Y HERRAMIENTAS QUE SE REQUIERAN, TODO ESTO DEBERÁ SER TENIDO EN CUENTA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DETALLADA DE LA OBRA. 26. ACEPTAR LAS DISPOSICIONES IMPARTIDAS POR EL INTERVENTOR Y/O LA SUPERVISIÓN DE LA USPEC, RELACIONADAS CON EL CAMBIO DE PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS QUE ÉSTE CONSIDERE NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS MISMOS. 27. SUSCRIBIR JUNTO CON LA INTERVENTORÍA UNA BITÁCORA DE OBRA CON EL REGISTRO DIARIO DE LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EN CADA UNO DE LOS FRENTES DE TRABAJO, ASÍ COMO LAS DECISIONES TOMADAS EN LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, LAS DISPOSICIONES DE LA INTERVENTORÍA, LA USPEC O EL INPEC, DE LOS CONCEPTOS DE LOS ESPECIALISTAS EN CASO DE SER NECESARIOS, DE LA VISITA DE FUNCIONARIOS QUE TENGAN QUE VER CON EL PROYECTO, ETC., DE MANERA QUE SE LOGRE LA COMPRENSIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN DETALLADA DE LA OBRA. DEBE ENCONTRARSE DEBIDAMENTE FOLIADA Y FIRMADA POR EL DIRECTOR DE OBRA, EL RESIDENTE Y LA INTERVENTORÍA. A ELLA TENDRÁN ACCESO, CUANDO ASI LO REQUIERAN, LOS DELEGADOS DE LA USPEC. 28. EMITIR DIARIAMENTE UN REPORTE DE ACTIVIDADES QUE INCLUYA UN REGISTRO FOTOGRÁFICO DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCIÓN, DEBE EVIDENCIARSE LA CONDICIÓN INICIAL, EL PROCESO Y EL RESULTADO FINAL DE LA INTERVENCIÓN Y DEL AVANCE. 29. PRESENTAR INFORMES QUINCENALES Y UN INFORME FINAL POR ESCRITO, LOS CUALES DEBERÁN SER APROBADOS POR LA

	INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN CONFORME EL CONTENIDO DESCRITO EN EL ANEXO TÉCNICO. 30. ELABORAR Y PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA INTERVENTORÍA LAS ACTAS E INFORMES DE AVANCE QUINCENAL MENSUAL, FINAL Y DE LIQUIDACIÓN DE OBRA PARA VISTO BUENO DE LA SUPERVISIÓN DE LA USPEC. 31. DEBERÁ INSTALAR SELLOS DE SEGURIDAD EN LOS COMPONENTES, PUERTAS Y ACCESORIOS DEL EQUIPO Y ACCESORIOS SUMINISTRADOS Y/O INTERVENIDOS. 32. ENTREGAR ACTA DE CAPACITACIÓN FIRMADA DE QUIENES DESIGNE EL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO A OPERAR LOS EQUIPOS Y EL GRUPO DEL INPEC, QUE ESTÉN DESIGNADOS COMO RESPONSABLES DE MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO. 33. ENTREGAR GARANTÍAS TÉCNICAS SOBRE EL EQUIPO Y SOBRE CADA COMPONENTE SUMINISTRADO DEL SIGUIENTE MODO. 34. GARANTÍA TÉCNICA DE LOS COMPONENTES Y ACCESORIOS MÍNIMO UN (1) AÑO 35. MANTENIMIENTO PREVENTIVO (3) MESES 36. EN CASO DE QUE LOS REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PRESIÓN DE AGUA POTABLE (VER ANEXO TÉCNICO), PRESENTE DEFECTOS DE FABRICACIÓN LOS CUALES NO SEAN POSIBLES DE CORREGIR DEBERÁ SER REEMPLAZADO POR OTRO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, SIN NINGÚN COSTO PARA LA USPEC. 37. CUALQUIER FALLA QUE SE PRESENTE DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA A UN ELEMENTO O MÓDULO DE LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS, DEBE SER REEMPLAZADO POR UN COMPONENTE NUEVO. 38. PRESENTAR POR CADA UNO DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO O SUBCONTRATISTA QUE PARTICIPÓ EN LAS OBRAS LOS MEMORIALES DE RESPONSABILIDAD DEBIDAMENTE SUSCRITOS, ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS SOPORTES REQUERIDOS. 39. PROGRAMAR CONJUNTAMENTE CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO LA ENTREGA FINAL DE LOS EQUIPOS A INTERVENIR PREVIA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. DEBERÁ PRESENTARSE EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O RESPONSABLE DIRECTO DEL CONTRATO, EL CUAL DEBE CONTAR CON LA APROBACIÓN PREVIA POR PARTE DE LA USPEC Y/O PODER POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA. 40. ELABORAR UN MANUAL DE MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS ADELANTADAS, EL CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE APROBADO POR LA INTERVENTORÍA; ENTREGARLO A LA USPEC CUANDO FINALICEN LAS INTERVENCIONES.

41. REALIZAR, POR SU CUENTA, RIESGO Y COSTO, LAS PRUEBAS DE OPERACIÓN DE LOS EQUIPO, SI ES EL CASO, HASTA LA ENTREGA A SATISFACCIÓN A LA SUPERVISIÓN.
42. REALIZAR LA TOTALIDAD DE MONTAJES, ACOPLAMIENTOS, INSTALACIONES, CALIBRACIONES, AJUSTES Y PRUEBAS REQUERIDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, LOS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y DE SEGURIDAD.
43. REALIZAR, POR SU CUENTA Y RIESGO LAS PRUEBAS MECÁNICAS, HIDRÁULICAS, ELÉCTRICAS, DE GAS, DE VAPOR, HIDROSTÁTICAS Y DE PRESIÓN, INCLUIDAS LAS PRUEBAS A LAS SOLDADURAS, DE ACUERDO A LAS NORMAS TÉCNICAS APLICABLES A ESTE TIPO DE EQUIPO. LO ANTERIOR, TAMBIÉN APLICA PARA LOS ACCESORIOS, SISTEMAS DE MEDICIÓN, DE CONTROL, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPO, ADEMÁS, TODAS LAS PRUEBAS QUE SE REQUIERAN Y/O SOLICITEN PARA VERIFICAR LA CALIDAD DEL EQUIPO Y LOS COMPONENTES SUMINISTRADOS, ENTRE ELLAS PRUEBA HIDROSTÁTICA, PRUEBA TERMO GRÁFICA Y LAS DEMÁS NECESARIAS A QUE HUBIERE LUGAR
44. ENTREGAR LOS EQUIPOS DEL SISTEMA DE PRESIÓN DE AGUA POTABLE OPERANDO DE MANERA COMPLETAMENTE SEGURA, AUTOMÁTICA Y CUMPLIENDO CON LA TOTALIDAD DE LA NORMATIVIDAD TÉCNICA Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL APLICABLE, ASÍ MISMO, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.
45. ENTREGAR LAS MEMORIAS DE CÁLCULO, LOS MANUALES DE OPERACIÓN, DE MANTENIMIENTO Y LOS PLANOS DEFINITIVOS DEL MONTAJE, CONEXIONES MECÁNICAS, HIDRÁULICAS, ELÉCTRICAS, DE GAS, DE VAPOR Y DE INSTRUMENTACIÓN.
46. MANTENER EN PERFECTO ESTADO DE LIMPIEZA LAS INSTALACIONES DONDE SE ENCUENTRAN LOS EQUIPOS. EN EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, EL SUPERVISOR DEBERÁ DEJAR CONSTANCIA EN QUÉ CONDICIONES SE ENCUENTRA EL ÁREA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LAS CUALES EL CONTRATISTA ACEPTARÁ CONOCER Y MANTENER CON SU SUSCRIPCIÓN.
47. ALMACENAR LOS COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, PINTURAS, DISOLVENTES Y DEMÁS MATERIALES INFLAMABLES EN TANQUES O RECIPIENTES CERRADOS Y EN LUGARES AFECTADOS DONDE NO SE PUEDA PRESENTAR UNA SITUACIÓN DE PELIGRO. (DONDE SE ENCUENTRE EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN QUE ESTABLEZCA EL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO). EN SITIOS CERCANOS Y ACCESIBLES, DEBERÁ

CONTARSE CON EXTINGUIDORES PORTÁTILES PARA FUEGO CLASE B (LÍQUIDOS INFLAMABLES).

48. EJECUTAR LAS VISITAS Y REPARACIONES CAUSADAS POR DEFECTOS, MALAS PRÁCTICAS EN LA EJECUCIÓN DEL DESMONTE Y MONTAJE DE LOS REPUESTOS Y/O CALIDAD DEFICIENTE DE LOS ACCESORIOS Y EQUIPOS INSTALADOS, DURANTE EL TÉRMINO DE LA MAYOR GARANTÍA OFRECIDA CONTADO A PARTIR DEL RECIBO POR PARTE DE LA USPEC.
49. GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES SOBRE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EN ESPECIAL CUANDO ÉSTAS GUARDAN RELACIÓN CON:

- ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL NECESARIOS PARA LA TOTALIDAD DEL PERSONAL QUE INTERVIENE EN LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO.
- MANIPULACIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, COMBUSTIBLES Y TODOS LOS ELEMENTOS QUE SE UTILICEN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
- DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PARA TODO EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DE OBJETO CONTRACTUAL. NO SE DEBE USAR COLOR NEGRO, AZUL OSCURO, NI CAFÉ.

50. RESPONDER POR LOS TRABAJOS ASIGNADOS, PREPARAR Y PRESENTAR INFORMES SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS CON LA PERIODICIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDA POR LA INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN PRESENTAR UN INFORME FINAL, EL CUAL EL CUAL DEBE SER REVISADO Y APROBADO POR LA INTERVENTORA Y/O LA SUPERVISIÓN DE LA USPEC Y EN GENERAL DARÁ CUENTA DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN CADA UNO DE LOS ERON DEL GRUPO ADJUDICADO.
51. RESPONDER POR CUALQUIER TIPO DE RECLAMACIÓN, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, QUE INSTAURE IMPULSE O EN LA QUE COADYUVE EL PERSONAL O LOS SUBCONTRATISTAS CONTRA LA USPEC, POR CAUSA O CON OCASIÓN DEL CONTRATO.
52. INDEMNIZAR Y/O ASUMIR TODO DAÑO QUE SE CAUSE A TERCEROS, A BIENES PROPIOS O DE TERCEROS, O AL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, POR CAUSA O CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL MISMO. LA USPEC NO TIENE NINGUNA OBLIGACIÓN, RESPONSABILIDAD O VÍNCULO LABORAL CON EL PERSONAL CONTRATADO POR EL CONTRATISTA.
53. MANTENER INDEMNE A LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC CONTRA TODO

RECLAMO, DEMANDA, ACCIÓN LEGAL, Y COSTOS QUE PUEDAN CAUSARSE O SURGIR POR DAÑOS O LESIONES AL PERSONAL DE LA ENTIDAD, DEL CONTRATISTA Y DE LAS PROPIEDADES DE DICHO PERSONAL, ADICIONALMENTE A PERSONAS O PROPIEDADES DE TERCEROS, OCASIONADOS POR ESTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

54. PRESENTAR LA RESPECTIVA FACTURA O SU DOCUMENTO EQUIVALENTE CUANDO ESTÉ OBLIGADO A ELLO, DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN TRIBUTARIO APLICABLE AL OBJETO CONTRATADO, ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE PERMITAN ESTABLECER EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS, INCLUIDO EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) EXPEDIDO POR LA DIAN, REQUISITOS SIN LOS CUALES NO SE PODRÁ TRAMITAR EL RESPECTIVO PAGO.
55. MANTENER UN ARCHIVO ORGANIZADO, RESPECTO DE LA CORRESPONDENCIA, INFORMES, RESÚMENES GRÁFICOS, FOTOGRAFÍAS, SOLICITUDES, REQUERIMIENTOS, QUEJAS, PLANOS, CÁLCULOS, MEMORIAS E INVENTARIOS DETALLADOS QUE SIRVEN DE BASE PARA EFECTUAR EL RECIBO DE AVANCES EN PRODUCTO.
56. PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL VINCULADO CON LA USPEC EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO. EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTRATAR O VINCULAR A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE HAYAN PARTICIPADO EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PROYECTOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO DEL CONTRATO. POR LO TANTO, SERÁN RECHAZADAS POR LA SUPERVISIÓN DE LA USPEC LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL QUE SE PRETENDA CONTRATAR O VINCULAR Y QUE SE ENCUENTRE INCURSO EN LA PROHIBICIÓN SEÑALADA.
57. PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL INTERNO Y CARCELARIO. DE MANERA EXPRESA, QUEDA PROHIBIDO PARA EL CONTRATISTA Y SUS DEPENDIENTES, CUALQUIER TIPO DE CONTRATACIÓN, SUBCONTRATACIÓN, RELACIÓN LABORAL, PAGO, REMUNERACIONES EN ESPECIE POR COLABORACIÓN, DESTAJO, APOYO, AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD DEL DESARROLLO DEL CONTRATO CON EL PERSONAL INTERNO DE LA CÁRCEL, CUALQUIERA QUE SEA SU CONDICIÓN. EN IGUAL SENTIDO, ESTA PROHIBICIÓN SE EXTIENDE CON EL PERSONAL DEL INPEC Y LOS FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO. EN CASO DE COMPROBARSE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA DEBE APLICAR LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO CORRESPONDIENTES.

	58. LAS DEMÁS INHERENTES AL OBJETO Y LA NATURA DEL CONTRATO Y AQUELLAS INDICADAS EN EL ESTUDIO PREVIO, ANEXO TÉCNICO, ANEXO DE CONDICIONES GENERALES, CONTRATO, PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y/O LOS DEMÁS REQUERIMIENTOS QUE DETERMINE LA USPEC.
Valor Inicial :	MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.328.284.277)
Otro sí no.1 de adición No. 1, prorroga no.1	ADICIÓN: ADICIONAR EL CONTRATO DE OBRA NO. 224 DE 2019, EN LA SUMA DE DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE, ($270.443.247) LA SUMA DE CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($ 162.224.225), ESTABLECIMIENTO DE COCUC CUCUTA, Y LA SUMA DE NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE. ($ 99.353.522), ESTABLECIMIENTO EPMSC PAMPLONA, PARA UN TOTAL DE DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($261.577.747) RESPALDADOS CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) NO. 29220 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020. LA SUMA DE OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($8.865.500) PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL MURO DEL CERRAMIENTO EN EL EPMSC DE PAMPLONA, RESPALDADOS CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) NO. 13120 DEL 13 DE MARZO DE 2020 PARA UN VALOR TOTAL ACUMULADO DE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE CUATRO PESOS ($1.598.727.524) M/CTE PRORROGAR: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NO. 224 DE 2019, POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS QUEDANDO COMO FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2020.
Otro sí No.2 de prorroga No.2	PRORROGAR: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NO. 224 DE 2019, POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS QUEDANDO COMO FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2020.
Fecha de Suscripción del Contrato:	10 DE OCTUBRE DE 2019
Fecha de Inicio:	10 DE OCTUBRE DE 2019
Fecha Terminación:	09 DE DICIEMBRE DE 2020
Estado Actual del Contrato:	TERMINADO

Verificada la documentación existente en la carpeta contractual, se registra:

	SI	NO	Tipo de Multa o sanción (Si aplica)
Multas		X	
Sanciones		X	

Observaciones: la presente certificación se realiza con base en la información que reposa en el Expediente Contractual No. 224-2019

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los once (11) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ
Director de Gestión Contractual
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC

Proyectó: Karol Rivera- Técnico Administrativo
Revisó: Jairo Andres Olaya Quiroga – Coordinador Grupo Contractual

Av. Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento
Pisos 12-13 Torre 4 AGUA
Bogotá- Colombia
Tel. (601) 6664426
www.uspec.go.co

CONSORCIO CDI CLEMENCIA
NIT: 901.136.651-8

CERTIFICA

Que **CAMILO ERNESTO PRIETO MANOSALVA**, identificado con cedula de ciudadanía número **1.065.872.603 DE AGUACHICA** y matricula profesional **No. SN205-125626**, trabajo para esta firma y/o en consorcio como **INGENIERO ESPECIALISTA ELÉCTRICO – REDES DE VOZ Y DATOS**, con una dedicación del 50% del contrato de Obra No. **PAF-DPR-O-064-2017** cuyo objeto fue contratar TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA "**REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO CLEMENCIA - BOLIVAR**".

Fecha Inicio: **21 de diciembre de 2017**
Fecha Terminación vinculación: **25 enero del 2019**.

Con área construida total**: 2.917 m2.**
Valor Contrato: **$ 4.379.439.070**

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D. C, a los 19 días del mes de marzo de 2019.

JOHANA CASTAÑEDA SUAREZ
CONTADORA PUBLICA
CONSORCIO CDI CLEMENCIA
TEL: 3125313195

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

Nombre del Empleador	:	CONSORCIO CDI CLEMENCIA
Dirección del Empleador	:	Calle 75 # 13 -58 oficina 202
Nombre del Trabajador	:	CAMILO PRIETO MANISALVA
Dirección del Trabajador	:	CALLE 2 # 10-102
Teléfono del Trabajador	:	315 621 2937
Lugar de Nacimiento	:	AGUACHICA
Fecha de Nacimiento	:	*28 DE MARZO DE 1988*
Nacionalidad	:	COLOMBIANO
Cargo del Trabajador	:	INGENIERO ESPECIALISTA ELECTRICO Y DE REDES DE VOZ Y DATOS
Salario	:	$ 2.800.000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE)
Periodo de Pago	:	Mensual
Lugar De Trabajo	:	CLEMENCIA BOLIVAR
Fecha Inicio Labores	:	21 de diciembre de 2017

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA el cual se regirá en lo especial por las siguientes cláusulas, y, en lo no previsto, por lo reglado en los Capítulos IV, V y VI del título I de la primera parte del Código Sustantivo del Trabajo.

Primera.- Objeto: El empleador contrata los servicios personales del trabajador CAMILO PRIETO MANOSALVA para desempeñar en forma exclusiva el cargo de INGENIERO ESPECIALISTA ELECTRICO Y DE REDES DE VOZ Y DATOS del contrato celebrado entre "PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO CDI CLEMENCIA cuyo objeto es TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO CLEMENCIA (BOLIVAR)". Conforme a las siguientes funciones inherentes al cargo atrás indicado:

1. Conocer, aplicar y colaborar con los objetivos de calidad del proceso comercial
2. Conocer y aplicar la política y los objetivos de calidad de CONSORCIO CDI CLEMENCIA
3. Cumplir con las disposiciones establecidas en los procedimientos y los procesos de la organización.
4. Cumplir con los Procedimientos y Normas SISOMA establecidos
5. Acogerse al Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Higiene y Seguridad
6. Regirse a las Políticas de SISOMA; No Alcohol, No Drogas y No Fumadores
7. Reportar todos los accidentes, incidentes, condiciones sub-estándar y actos inseguros, así como situaciones de emergencia
8. Participar en las capacitaciones en las campañas de promoción y prevención lideradas por Talento Humano.
9. Documentar los informes de mano de obra, teniendo en cuenta las actas de la interventoría.
10. Revisar y aprobar la calidad de los trabajos
11. Revisar y aprobar actas de obra de los subcontratistas
12. Cumplir con lo establecido en los diseños, planos y especificaciones recibidos de la supervisión y/o su interventoría

13. Examinar cuidadosamente los términos e informarse cabalmente de todas las modificaciones o circunstancias que puedan afectar de alguna manera el trabajo, su costo y tiempo de ejecución.
14. Cumplir con las disposiciones legales existentes sobre el manejo de tráfico
15. Cumplir con las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes, así como los paz y salvos requeridos
16. Dejar constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo como: estado del tiempo, personal laborando, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, estado del equipo, etc.

SEGUNDA.-JORNADA LABORAL: El Trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria, 48 horas semanales en los turnos y dentro de las horas señaladas por El Empleador, pudiendo este hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Así mismo El Empleador y el Trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En esté, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6:00 a.m. a 10:00 p.m. **TERCERA.-SUBORDINACIÓN JURÍDICA:** El Trabajador desempeñará sus funciones en la Ciudad de Clemencia - Bolívar, pero se compromete a aceptar otro empleo u oficio donde lo promueva, traslade o comisione El Empleador, dentro de sus dependencias, en cualquier lugar o población, donde éstas se encuentren, siempre y cuando las condiciones laborales del Trabajador no se desmejoren, o se disminuya su remuneración o le cause perjuicio y se respeten sus derechos. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con lo previsto en el literal b. del numeral 1º del artículo 23 del C. S. del T., modificado por el Art. 1º de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **CUARTA.-REMUNERACIÓN:** Como remuneración por los servicios que se obliga a prestar El Trabajador, El Empleador se compromete a pagarle a título de Salario Mensual la suma fija u ordinaria DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 2.800.000 m/cte.), cantidad que se cancelará en un pago mensual, Vencidas con los respectivos descuentos de Ley. Queda establecido que en dicho pago se halla incluida la remuneración correspondiente a los descansos dominicales y festivos de que tratan los artículos 172 a 178 del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que El Trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo. En todos los casos en que al Trabajador se le comisione para reemplazar en el cargo a otro trabajador, continuará devengando la asignación mensual del cargo que tenía al momento de asignársele la comisión, salvo orden escrita del Empleador en sentido contrario. **QUINTA.- PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO :** Conforme lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1.990, modificatorio del artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, no constituyen salario en dinero o en especie los beneficios o auxilios habituales u ocasionales o los otorgados en forma extralegal por El Empleador, tales como la alimentación, habitación, transporte, movilidad o vestuario, las primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad, o cualquier otra que sea su denominación o forma de pago. **SEXTA.-AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIONES, RETENCIONES Y/O COMPENSACIONES:** Conforme lo dispuesto en el artículo 149 del Código Sustantivo del Trabajo, cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del trabajador y a favor del empleador, éste procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y, más concretamente, a la terminación del presente contrato. Así le autoriza desde ahora él trabajador, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple

las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso. **SÉPTIMA.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** El presente contrato se suscribe con una duración delimitada exclusivamente por la obra o labor contratada, la cual se determina en virtud del plazo contractual establecido en el contrato No. PAF-DPR-O-064-2017celebrado entre, PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO CDI CLEMENCIA o transcurrido el setenta por ciento (70%) del total del contrato para el cual fue contratado el trabajador, lo anterior incluyendo las prórrogas que pudieran existir del contrato, de conformidad con el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con la presente cláusula, las partes reconocen y aceptan que la duración del contrato no se ata a la ejecución total de la obra, sino única y exclusivamente a la duración del plazo contractual. PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, el primer mes constituye periodo de prueba, lapso dentro del cual cualquiera de las partes podrá darlo por terminado sin que se origine ningún tipo de indemnización, de conformidad con el Art. 78 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el Art. 7º de la Ley 50 de 1990. **OCTAVA.- PROPIEDAD DE LAS INVENCIONES Y DESCUBRIMIENTOS:** Las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el artículo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre Derechos de Autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al trabajador, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual el trabajador, tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al empleador u otros factores similares. **NOVENA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL TRABAJADOR:** Además de las obligaciones determinadas en la ley y en los reglamentos, el trabajador se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: 1) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes. 2) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. 3) Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al empleador. **PARÁGRAFO.- CONFIDENCIALIDAD:** El Trabajador se compromete a mantener en reserva la información que obtenga, conozca y desarrolle con ocasión y en ejecución del presente contrato de trabajo de duración por la obra o labor contratada, así como los datos que se generen en ejecución del mismo, los cuales son de exclusiva propiedad del Empleador, y será considerada CONFIDENCIAL; Por lo tanto, no podrá divulgarse por parte del Trabajador a terceros o a personas que no sean previamente autorizadas por El Empleador. Respecto de la misma información, El Trabajador se obliga especialmente a: A) No emplearlos para el desarrollo de actividades diversas de las que constituyen el objeto del presente contrato individual de trabajo. B) No conservar, para sí ni para terceros, a la finalización del presente contrato, por cualquier causa, copias o reproducciones de informaciones obtenidas en ejecución del mismo, sobre los cuales exista constancia documental en cualquier medio físico. Sin excepción, toda la información que maneje El Trabajador para la prestación de los servicios personales en ejecución del presente contrato individual de trabajo, incluyendo las de carácter técnico o comercial, la de clientes y en particular, la relativa a los procedimientos y conocimiento de las labores a desarrollar, conjuntamente, o por parte del Empleador .4) Prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare el empleador y excepcionalmente fuera de dicho territorio cuando las necesidades del servicio así lo exigieren. 5) Ejecutar por si mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, en respecto del desarrollo de las actividades. 6) Cuidar permanentemente los bienes e intereses de la empresa. 7) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones, en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato pudiendo el empleador efectuar los ajustes y cambios de horario cuando lo estime conveniente. 8) Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectué la empresa, a las cuales hubiere sido citado. 9) Ejecutar por si mismo las funciones asignadas y

cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, en respecto del desarrollo de las actividades. 10) Cuidar permanentemente los bienes e intereses de la empresa. 11) Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. 12) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. 13) Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. 14) Responder por dolo y hasta por la culpa leve por la integridad y el estado de los bienes entregados a su custodia. 15) Abstenerse de consumir o actuar en el ejercicio de sus funciones bajo el efecto de sustancias alcohólicas o alucinógenas. 16) Las demás consagradas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo. **DÉCIMA.- PROHIBICIONES ESPECIALES AL TRABAJADOR:** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales al trabajador: a) Solicitar préstamos o ayuda económica a los clientes del empleador aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles cualquier prebenda en dinero o en especie, sin la previa autorización escrita del empleador; b) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar bienes y/o mercancías del empleador en provecho propio; c) Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para el empleador; d) Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; e) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación del empleador, y f) Retirar de las instalaciones donde funcione la empresa elementos, máquinas y útiles de propiedad del empleador sin su autorización escrita, g) Comercializar prendas de vestir que hagan parte de los activos del almacén. **UNDÉCIMA.- JUSTAS CAUSAS PARA LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7º del Decreto 2351 de 1.965; y, además, por parte del empleador, el incumplimiento del trabajador de cualquiera de las obligaciones y prohibiciones previstas en las cláusulas novena y décima, y las demás faltas que para el efecto se califiquen como graves, y que a continuación se relacionan: 1) La apropiación de dineros o bienes del Empleador por parte del Trabajador, así sea en forma temporal e independientemente de la modalidad que para el efecto se utilice. 2) El embargo del sueldo del Trabajador por orden judicial, cualquiera que sea la fuente de la obligación y siempre que ésta sea directa o indirectamente, conjunta, solidariamente, o separadamente a cargo del Trabajador. 3) Realizar actividades, en el ejercicio de sus funciones o en actividades extra laborales, que puedan afectar la reputación o confianza de los clientes o del público en El Empleador. 4) Realizar o permitir actos de fraude en relación con el reconocimiento de salarios, prestaciones sociales, viáticos, gastos de viaje, auxilios, subsidios y, en general, en relación con cualquier emolumento, en razón o con ocasión de su vinculación laboral con El Empleador. 5) Realizar las labores contratadas bajo el efecto de sustancias alcohólicas o alucinógenas. 6) Causar con dolo o culpa leve el deterioro o pérdida de los bienes entregados a su cuidado, uso, custodia o tenencia. 7) Ausentarse dos (2) veces de las labores en forma injustificada. **DUODÉCIMA.- NOVACIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato reemplaza, extingue, y deja sin efecto en su integridad, cualquier otro contrato, verbal o escrito, que se hubiere celebrado entre las partes con anterioridad, así como las obligaciones derivadas de los mismos. **DÉCIMA – TERCERA.- INTERPRETACIÓN CONTRACTUAL:** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo a la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe, conforme lo dispuesto en el artículo 55 del Código Sustantivo de Trabajo, y en consonancia con el mismo, cuyo objeto está definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. **DÉCIMA – CUARTA.- MODIFICACIONES:** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto. **DÉCIMA – QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** Los datos personales que en virtud del presente Contrato, el EMPLEADO comparte con EL EMPLEADOR, será conservados con especial cuidado, De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013 Agotada la finalidad para la cual se recolectaron los datos, EL EMPLEADOR procederá a su destrucción o devolución, según el caso, o bien a conservarlos según lo dispuesto en la ley, adoptando las medidas técnicas que impidan un tratamiento inadecuado.

Nota: Para efectos de notificaciones la dirección del trabajador es: CALLE 2 # 10-102 y correo electrónico *CAMILOPRIETO0329@GMAIL.COM*

Para constancia, se firma por las partes que en él intervienen, en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor literal, en BOGOTA a los (21) días del mes de diciembre de 2017

EL EMPLEADOR
CONSORCIO CDI CLEMENCIA
NIT: 901136651-8

EL TRABAJADOR
CAMILO ERNESTO PRIETO MANOSALVA
C.C. 1.065.872.603 Aguachica -Cesar

Findeter Financiera del Desarrollo	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN	Código: ADTI-FO-065 Versión: 1 Fecha de aprobación: 11-Ago-2017

CONTRATO [x] PROYECTO [ ] FASE/ETAPA [ ] No. _____

Contrato: *aplica para el acta de entrega y recibo a satisfacción global o cuando el contrato solo tiene un proyecto en una sola etapa.*
Proyecto: *aplica cuando dentro de un contrato existen dos o más proyectos.*
Fase o Etapa: *aplica cuando un proyecto y/o contrato se desarrolla en dos o más fases o etapas, para lo cual también deberá indicarse el número de la fase o etapa para realizar la entrega y recibo a satisfacción.*

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	
TIPO DE CONTRATO	OBRA
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO CLEMENCIA (BOLIVAR)".
NÚMERO DEL CONTRATO	PAF-DPR-O-064-2017
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A TERMINAR:	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLIVAR)
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI CLEMENCIA conformado por: RB DE COLOMBIA S.A NIT No. 860.004.030-1 50% Y CONSTRUCTORA AHA LTDA NIT No. 830.010.208-9 50 %, Representante Legal MIRYAM AMPARO DE LOS ANGELES HERNANDEZ AYURE.
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERPRO conformado por ABDO JOSE SALGADO AYOLA C.C. 78.754.499 de Lorica 50% y EMPRESA DE PROYECTISTAS Y CONSTRUCTORES S.A.S NIT. No. 900.235.928-3 50% Representante Legal ABDO JOSE SALGADO AYOLA.
SUPERVISOR	ING. DIANA PAULINA DIAZ
PLAZO INICIAL	6 MESES
VALOR INICIAL	**TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.439.296.855) INCLUIDO IVA.**
FECHA DE INICIO	**21/12/2017**

NOVEDADES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA			
		Desde	***Hasta***
SUSPENSIONES Y REINICIOS:	Suspensión No.1	*Veintiuno (21) de diciembre de 2018* *(21/12/2018)*	*Diecinueve (19) de enero de 2019* *(19/01/2019)*
	Reinicio No. 1	*Veinte (20) de enero de 2019 (20/01/2019)*	

G

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA		
TIEMPO TOTAL DE LA SUSPENSIÓN:	Treinta (30) días calendario	
PRÓRROGAS	Prórroga No. 1	3 Meses
	Prorroga No. 2	45 días Calendario
	Prorroga No. 3	30 días Calendario
	Prorroga No. 4	20 días Calendario
TIEMPO TOTAL DE LAS PRÓRROGAS	Tres (3) meses y noventa y cinco (95) días calendario	
ADICIONES	Adición No 1	SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 662.506.440)
	Adición No 2	DOCIENTOS VEITI SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($227.473.393)
	Adición No 3	CINCUENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($50.162.382)
VALOR TOTAL DE LAS ADICIONES	NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 940.142.215)	

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	
PLAZO EJECUTADO	**Trece (13) meses y cinco (5) días**
VALOR TOTAL EJECUTADO	**$ 4.379.439.050,00**
FECHA DE TERMINACIÓN	**Veinticinco (25) de enero de 2019 (25/01/2019)**

Una vez verificados los productos o servicios objeto del **Contrato PAF-DPR-O-64-2017,** se identificó que éstos se encuentran debidamente terminados y ajustados, cumpliendo con los requerimientos, normas y especificaciones técnicas, y que **NO** se presentan faltantes o pendientes por ejecutar, según lo consignado en el acta de terminación suscrita el **VENTICINCO (25)** del mes de Enero del año **2019**, realizando la entrega dentro del plazo contractual establecido.

En consecuencia el objeto del **Contrato PAF-DPR-O-64-2017,** se reciben a entera satisfacción de acuerdo con los siguientes componentes o cantidades:

1. REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLÍVAR)					
	DESCRIPCIÓN				VALOR TOTAL
	REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLÍVAR)				10.461.378,00
	VALOR TOTAL IVA 19% SOBRE VALOR DE REVISIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS				1.987.662,00
	VALOR TOTAL REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS				12.449.040,00
2. EJECUCIÓN DE OBRA	CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLÍVAR)				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIOS	VALOR TOTAL
NO PREVISTOS 1	Obras de estabilizacion del terreno: MUROS DE CONTENION Y RELLENOS				526.007.495,00
NO PREVISTOS 2	Impermeabilizaciones y señalizacion: IMPERMEABILIZACION CUBIERTAS Y SEÑALIZACION INSTITUCIONAL				180.606.109,00
NO PREVISTOS 3	Media tension: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL				39.827.219,00
1	Aulas, comedor, zona administrativa, depositos y/o almacenamiento (incluye redes eléctricas)	M2	650,00	1.647.707,00	1.071.009.550,00
2	Zona de servicios: cocina, cuartos técnicos y baterias sanitarias. (incluye redes generales)	M2	358,00	2.617.317,00	936.999.486,00
3	Circulaciones, rampas, escaleras, áreas de ingreso y salida y zonas verdes, con cubierta. (incluye estructura)	M2	865,00	526.278,00	455.230.470,00
4	Zonas duras sin cubierta (Circulaciones abiertas y parqueadero)	M2	613,00	196.182,00	120.259.566,00
5	Zonas blandas (arborización y empradización, incluye preparación del suelo, suministro e instalación de juegos infantiles incluyendo placa y acabados de piso)	M2	431,00	96.782,00	41.713.042,00
6	Cerramiento Perimetral (incluye cimentación)	ML	226,00	422.956,00	95.588.056,00
A	VALOR DIRECTO OBRA				3.467.240.993,00
	Administración	17%			589.430.968,81
	Imprevistos	3%			104.017.229,79
	Utilidad	5%			173.362.049,65
	Valor IVA sobre la utilidad	19%			32.938.789,43
B	VALOR COSTOS INDIRECTOS				899.749.037,68
	COSTO TOTAL OBRA (A+B)	25%			4.366.990.030,68
3. VALOR TOTAL OFERTA (1+2)					4,379,439,050,00

El contratista se compromete a suscribir, actualizar y remitir las garantías de acuerdo con las cláusulas del contrato, a la CONTRATANTE **PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER** para su aprobación,

Para constancia, se firma la presente acta de entrega y recibo final del objeto contractual, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los **DOS (02)** días del mes de **Marzo** del año **2020.**

QUIEN ENTREGA

Firma
AMPARO HERNANDEZ AYURE
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CDI CLEMENCIA
C.C No. 41.655.401 de Bogotá

QUIEN RECIBE

Firma
ABDO JOSE SALGADO AYOLA.
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERPRO
C.C No. 78.754.499 de Lorica

***Nota:** para las firmas de los responsables, se debe referenciar todas las personas que intervienen en la suscripción del presente documento indicando nombre y cargo de acuerdo al tipo de contratación (obra, consultoría, interventoría, fases/ etapas), así:*

Para Contratos de Obra, firman Contratista de Obra e Interventor
Para los Contratos de Consultoría, firman Consultor e Interventor
Para los Contratos de Interventoría, firman Patrimonio Autónomo, Interventor y Supervisor designado por Findeter

Original: Contratante.
Copias: Contratista o Consultor e Interventor